

La Compañía de Jesús en Zacatecas:
documentos para su estudio

La Compañía de Jesús en Zacatecas: documentos para su estudio



EMILIA RECÉNDEZ GUERRERO



Esta investigación, arbitrada por pares académicos,
se privilegia con el aval de la institución que edita.

PRIMERA EDICIÓN 2010

© Emilia Recéndez Guerrero

© Universidad Autónoma de Zacatecas
Coordinación de Investigación y Posgrado
Carretera a la Bufa 5, Zona Centro,
98000, Zacatecas, México
investigacionyposgradouaz@gmail.com

DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY
ISBN 978-607-7678-05-2

ACTUALIZACIÓN AL CUIDADO DE
Selene Carrillo Carlos
Romina Yadira Méndez Cardona

EDICIÓN AL CUIDADO DE
Georgia Aralú González Pérez
Carlos Flores Cortés

DISEÑO DE PORTADA
Héctor Ávila Ovalle

ILUSTRACIONES DE PORTADA Y CONTRAPORTADA
San Francisco de Borja, tercer preposición de la Orden,
sin autor (portada)
Instauración de la Compañía de Jesús,
Juan Patricio Morlete Ruiz (contraportada)

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, de los tratados internacionales aplicables.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

*A mi madre (†) con profundo agradecimiento
por haberme inculcado el gusto por la lectura,
por el mutuo cariño y comprensión.*



CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS

/IX/

SIGLAS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

/XIII/

ESTUDIO PRELIMINAR

/XV/

VOLUMEN 273

/1/

VOLUMEN 274

/255/

VOLUMEN 278

/365/

VOLUMEN 282

/477/

VOLUMEN 300

/517/

GLOSARIO

/541/



AGRADECIMIENTOS

Cualquier libro tiene su propia historia, antes de llegar al público atraviesa un largo proceso. Este compendio de información pasó por varias etapas: fue largamente incubado, trabajado y suspendido. No obstante, al fin cumplirá su objetivo: facilitar a los investigadores el acercamiento a la documentación existente en el Archivo Nacional de Santiago de Chile sobre la Compañía de Jesús, desde su llegada a Zacatecas hasta la expulsión de la Orden ocurrida en 1767. Brinda también los bienes que tuvieron en la región y su destino después del acontecimiento. Por último, se busca dar respuesta a la ausencia de esos documentos en los archivos nacionales.

A fines de 1997 comencé esta investigación y con ella una odisea que me conduciría por diferentes caminos. Durante el tiempo que estuve trabajando mi tesis de maestría sobre La expulsión de la Compañía de Jesús en Zacatecas, acudí en diferentes ocasiones al AGN, encontré algunos datos pero no lo substancial. Por fortuna, para ese entonces vino a Zacatecas el doctor Salvador Bernaveu Albert a realizar una estancia en la UAZ, curiosamente traía consigo unos microfilms del Archivo Nacional de Santiago de Chile con datos indispensables para mi investigación. Tal vez como asegura Inés Herrera Canales: «La suerte favorece a la mente preparada, es decir, con ideas respecto al tema». Mediante la gestión del doctor Francisco Román Gutiérrez, director del Doctorado en Historia Colonial en aquel momento pude contar con esa información, mi agradecimiento para ambos. Ahora pongo a disposición el contenido de los microfilms con la intención de que puedan utilizarla aquellos interesados en la reconstrucción del pasado histórico de Zacatecas desde la cultura, la educación, la economía, la vida cotidiana o las mentalidades.

El primer problema que enfrenté fue la falta de conocimientos paleográficos, pues la formación en la maestría no incluía ningún curso que nos brindara este tipo de actividades. Así que apoyada en un manual, con escasos conocimientos de computación y auxiliada por mis hijas como escribanas, (sintonizando con el lenguaje del siglo XVIII), me aventuré a hacer la transcripción. Avanzamos lentamente con muchas dudas y errores, consultando a los docentes del Doctorado en Historia Colonial, doctora Nora Edith Jiménez Hernández, doctor Francisco García González y doctor Ramón Kuri, quienes me ayudaron a descifrar abreviaturas o signos desconocidos, mi reconocimiento para ellos.

A lo largo de un año trabajamos en la transcripción de los documentos, por lo regular yo le dictaba a alguna de mis hijas para que escribiera en la computadora (la que tuviera más tiempo o disposición), sin lograr paleografiarlos en su totalidad, pero sí familiarizándome con su contenido. Como el tiempo apremiaba y yo debía escribir la tesis, clasifiqué y organicé la información que requería. Presenté la tesis de maestría en abril de 1999 con el título *La expulsión de los jesuitas en Zacatecas y sus consecuencias. (1767-1790)*, bajo la asesoría de la doctora Nora Edith Jiménez Hernández. Gracias a sus enseñanzas realicé la primera amplia y profunda investigación, fue también como verdaderamente me introduje en el oficio de historiar. En el 2000 la tesis fue publicada por el Instituto Zacatecano de Cultura y la Universidad Autónoma de Zacatecas. En agosto de 1999 inicié los estudios doctorales y me vi en la disyuntiva de elegir un nuevo proyecto o continuar inmersa en el de la Compañía de Jesús, opté por investigar un tema que desde hacía tiempo me interesaba y que se vinculaba con las mujeres en la historiografía zacatecana. Aunque era un tópico que para aquel momento había cobrado importancia a nivel nacional, los historiadores locales apenas si lo habían abordado.

Los estudios sobre la Compañía de Jesús pasaron a un segundo término, pero me mantenía vigente en el tema a través de la participación en congresos con la elaboración de ponencias. Una vez concluida la tesis doctoral en 2004, entusiasmada volví al trabajo de paleografía que años atrás había iniciado, pero ahora con más herramientas técnicas y teóricas. Me di cuenta que había bastantes aspectos que debía completar o corregir, por ejemplo ciertas omisiones, la actualización del documento, la homogeneización de cada uno de los volúmenes, etcétera. De nuevo me auxiliaron mis hijas Alejandra del Carmen, Yelmalli Nayelli y Diana Paulina Girón Recéndez. Ellas bien saben lo mucho que valoro su apoyo al haberse involucrado en este proyecto, en ocasiones tan pesado y tedioso para las tres. Con seguridad no olvidarán los nombres de Phelipe de Neve, comisionado para ejecutar la expulsión y Joseph de Escobar, escribano de los acontecimientos. Agradezco también a Erika Yadira Méndez Soriano, quien contribuyó con la paleografía de una parte del volumen 273, en calidad de asistente durante un semestre. Asimismo reconozco la labor de Selene Carrillo Carlos, quien llevó a cabo la actualización del documento. A Georgia Aralú González Pérez por haber supervisado la parte técnica del libro, todo el tiempo que duró en proceso de edición. En fin, el resultado de esta producción es un

logro de varias colaboradoras, en especial la doctora Alicia Bazarte Martínez, quien asesoró mi tesis doctoral y me ha brindado su ayuda en muchos otros proyectos. Gracias por la lectura del presente texto, por sus observaciones e invaluables sugerencias. No puedo dejar de mencionar a mi compañero de vida por más de treinta y tres años, Juan José Girón Sifuentes, a él le expreso mi amor y gratitud por sus enseñanzas en computación, su compañía durante las visitas a los archivos y por cada una de las aventuras que juntos hemos emprendido.

Por último agradezco al PROMEP, al doctor Édgar Hurtado Hernández, quien apoyó esta investigación siendo todavía director de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Zacatecas y a la doctora Isabel Terán Elizondo, actual coordinadora de esa dirección, por darle continuidad.

Emilia Recéndez Guerrero
Primavera de 2009



SIGLAS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

| | |
|--------|--|
| ANSCH | Archivo Nacional de Santiago de Chile |
| AGN | Archivo General de la Nación |
| AHEZ | Archivo Histórico del Estado de Zacatecas |
| AIPG | Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara |
| BCM | Biblioteca del Colegio de México |
| BITESO | Biblioteca del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente |
| BEAZ | Biblioteca Elías Amador de Zacatecas |



ESTUDIO PRELIMINAR

*En el mundo ninguna institución destaca tanto
como la universidad, cuyas raíces centenarias
y su identificación con el pensamiento
de vanguardia evocan la misma
idea de progreso y civilización.*

AXEL DIDRIKSSON

Al igual que muchas universidades de México, la Universidad Autónoma de Zacatecas tiene raíces centenarias, aunque se trata de una universidad de provincia. Desde su fundación ha impartido educación superior, en ella se han formado intelectuales, filósofos, literatos, políticos y hombres destacados en los diversos campos de la ciencia y el conocimiento, por más de doscientos cincuenta años. Conocer las raíces históricas de nuestra universidad es tarea obligada para quienes nos dedicamos a la labor pedagógica, investigativa o de difusión cultural. Los antecedentes inmediatos de la UAZ se ubican en el Instituto Autónomo de Zacatecas, los más remotos y fundacionales tienen que ver con la labor educativa desarrollada por la Compañía de Jesús en muchos lugares de Nueva España, en centros mineros colindantes con Zacatecas (Guanajuato y San Luis Potosí), donde los integrantes de la orden fundaron colegios y seminarios que más tarde fueron centros difusores de la cultura, la ciencia y los conocimientos más avanzados de su tiempo. De igual modo llegaron a tener gran prestigio hasta convertirse en universidades.

Arribo de los jesuitas

Dos jesuitas vinieron a Zacatecas por primera ocasión en 1573 con la idea de misionar, regresaron en 1574 y en 1589 ocuparon un lugar que les fue donado llamado la Ermita de san Sebastián, ahí se dedicaron a la prédica del evangelio y a la labor pastoral. Más tarde se unirían otros cuatro religiosos y lograrían establecer una modesta residencia, y sólo tres años después una escuela de primeras letras. En 1616, gracias a la donación del Maestre de

Campo don Vicente Zaldívar y de su esposa Ana Bañuelos, se mudaron al céntrico espacio que ocuparía su claustro, templo y colegio.

Ahí establecieron el Colegio de la Purísima Concepción, llamado luego Colegio Grande o de la Compañía, que desde su fundación perduraría como la principal institución educativa en la ciudad de Zacatecas y todos sus alrededores. Pese al severo declive económico que padeció Zacatecas a finales del siglo XVII, no cerraría hasta 1767, año en que la orden fue expulsada de España y todos sus territorios de ultramar. En ese colegio se impartieron primeras letras y posteriormente gramática, retórica y filosofía. La Compañía fue pionera de lo que después sería la educación media superior.

A mediados del siglo XVIII Zacatecas experimentó una recuperación económica, gracias al renovado auge de la minería que impactó en otras actividades como agricultura, ganadería y comercio, hecho que propició una nueva élite de empresarios integrada por criollos y peninsulares, quienes solicitaban una educación confiable y actualizada para sus hijos, a fin de que no emigraran a ciudades más grandes como Guadalajara o México, en busca de la preparación correspondiente. En este mismo periodo se estableció el Colegio Seminario de San Luis de Gonzaga que formaba estudiantes en artes y teología en el nivel medio. Debido a que las exigencias educativas eran más demandantes, los habitantes de Zacatecas solicitaron a las autoridades civiles y eclesiásticas «fundar un nuevo colegio que ofreciera formación en las ciencias, la política, las letras y las artes mayores», se introdujeron carreras que en aquel momento comenzaban a tener auge como la medicina, la abogacía, contaduría, etcétera.

Así, con el apoyo del ayuntamiento, los padres de familia pidieron a la Compañía de Jesús se hiciera cargo de la fundación de la institución. Por su parte el padre jesuita Joseph Francisco Pérez de Aragón donó la hacienda de san Joseph de Linares, (ubicada en la jurisdicción de Aguascalientes), dos céntricas fincas de su propiedad y una más en la ciudad de Durango, para que con las rentas de las propiedades se sostuviera el colegio. Los trámites ante las autoridades fueron largos, de tal suerte que el Colegio de San Luis Gonzaga, como se llamó el nuevo establecimiento, abrió sus puertas temporalmente en 1757. En 1759 se oficializaron las clases aún sin la autorización real, y en este colegio se aceptaron alumnos externos. Se impartían las materias de teología, derecho civil, artes mayores y humanidades, las cuales comprendían la enseñanza de historia, griego, latín y hebreo.

Sin embargo, el colegio tuvo una corta duración, en 1767 los jesuitas fueron expulsados de todos los territorios hispánicos. En junio de ese año salieron de Zacatecas al destierro, ambos colegios se cerraron por unos días, luego se reabrió el de San Luis Gonzaga únicamente para concluir el ciclo escolar. Los habitantes de Zacatecas lamentaron el cierre de los colegios e insistieron ante las autoridades virreinales para su reapertura, puesto que no existían otras instituciones donde se educaran a niños y jóvenes zacatecanos. Estas peticiones, aunadas a las disposiciones reales de que la ausencia de los jesuitas no fuera evidente, indujeron a la junta de Temporalidades a designar, en 1784, a los dominicos encargados de la enseñanza que tiempo atrás impartían los jesuitas, asimismo les fue entregado el templo y edificios de los respectivos colegios.

El ayuntamiento había jugado un papel importante en el proceso, si bien los dominicos quedaron encargados de la educación, los integrantes del cabildo lograron adjudicarse la administración de los bienes del colegio. Su organización interna se regiría por las constituciones del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de la ciudad de México. A consecuencia de malos entendidos entre el ayuntamiento el proyecto de reapertura se postergó hasta marzo de 1786; reemprendió actividades bajo el nombre de Real Colegio de San Luis Gonzaga, cuya tendencia era cada vez más secular.

El colegio tuvo su sede en el edificio que hoy ocupa la Preparatoria uno, su construcción fue iniciada por los integrantes de la orden e interrumpida luego por su abrupta expulsión a raíz del decreto emitido por el rey Carlos III. El acontecimiento generó la creación de un archivo prolífero donde se concentró cualquier tipo de información relacionada con la Compañía de Jesús. A ese archivo se le denominó Temporalidades y posee su propia historia.

A través de esta breve introducción, fundamentada en fuentes archivísticas, se busca motivar a quienes se interesan en el estudio de los jesuitas, profundizar en el tema y transitar por sendas aún no exploradas. Para responder a la interrogante sobre el por qué los documentos paleografiados con información de Zacatecas en el periodo colonial se hallaban en Chile, primero tuve que indagar en la Biblioteca del Instituto de Filosofía y Letras de la Compañía de Jesús en Guadalajara y que ahora forma parte del ITESO. Ahí localicé un texto titulado Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, que contiene una detallada descripción sobre el Archivo de Temporalidades, y éste a su vez

la historia de los papeles que se localizan en Santiago de Chile. Dicho trabajo fue elaborado por el sacerdote jesuita Francisco Mateos y después Araceli Gugliere la incorporaría a su compilación. Una vez analizados esos materiales y confrontados con otros realizó una síntesis de los datos con la finalidad de que los interesados en los textos ya paleografiados conocieran la trayectoria que debieron seguir.

Avatares y pervivencia de un archivo

La historia de los documentos custodiados en el Archivo Nacional de Santiago de Chile, que se refieren a la Compañía de Jesús, inicia en 1767 cuando los padres fueron expulsados de España y todos los dominios españoles de Ultramar por orden del rey Carlos III. Para ello se creó un tribunal especial llamado Consejo Extraordinario, a su presidente Pedro Abarca de Bolea (Conde de Aranda) se le concedió toda la autoridad para la ejecución. Entre sus disposiciones ordenó que inmediatamente después de la expulsión, fueran consignados todos los papeles, cartas y manuscritos que pertenecían a los jesuitas, y que se trasladaran a Madrid al Colegio de San Isidro el Real, fundado a principios del siglo XVII y que pertenecía a ellos. Posteriormente a este Archivo se le denominó «Temporalidades», nombre con el que en la actualidad se conocen la mayor parte de los documentos que integraron el acervo de los jesuitas. En las instrucciones giradas por el conde de Aranda a todos los comisionados encargados de ejecutar la expulsión, se exigía levantar inventarios de cuanto fuese encontrado y de lo que ocurriera. Luego se enviaba el original al Presidente del Consejo Extraordinario y en cada lugar y provincia se dejaba una copia. En una Real cédula expedida el 7 de abril de 1767 se daban las instrucciones precisas de cómo hacer los inventarios de papeles, muebles y cualquier tipo de efectos, se hacía énfasis en el cuidado que se debía tener con los libros y papeles reunidos en aposentos y bibliotecas.

En julio de 1767 el Presidente del Consejo Extraordinario envió otra circular a los comisionados, ordenándoles que los papeles incautados fuesen enviados a Madrid de acuerdo con una estricta clasificación que comprende ocho apartados:

- a) Títulos de pertenencia y fundación de colegios y casas, cargas, obligaciones y diezmos.
- b) Fundación de Congregaciones.
- c) Libros de cartas de Procuradores, Rectores y Provinciales relaciona-

dos con el manejo de los bienes materiales: haciendas, casas, contratos diversos y lo que produjera intereses.

d) Papeles de gobierno y disciplina interior (Constituciones y cartas).

e) Documentos sobre Juan de Palafox y aquellos que trataran la expulsión de Portugal y Francia.

f) Papeles políticos y satíricos.

g) Correspondencia de los padres.

h) Lo concerniente a correspondencia literaria.

Esta concentración de papeles se efectuó a lo largo de tres años (1767, 68 y 69). Al interior del listado se fueron agregando nuevos inventarios y avalúos de ventas de haciendas, casas y demás bienes materiales, así como los resultados en la administración de comisionados respecto de dichos bienes. En ese sentido los documentos continuaron fluyendo aproximadamente hasta 1785. Para 1769 el Archivo de Temporalidades ocupaba setenta habitaciones del Colegio Imperial, incluyendo las oficinas de los que en él laboraban. Luego de la expulsión el edificio permaneció con guarda hasta 1774. Todavía en 1783 el Consejo Extraordinario controlaba la información ahí custodiada; no obstante, en esta fecha comenzaría su declive, pues la administración pasaría a la Dirección General de Temporalidades. La copiosa documentación permaneció en el edificio hasta 1834, año en que inicia su dispersión.

En 1814 el Papa Pío VII restableció la Compañía de Jesús en todo el mundo, por tanto en 1816 el Archivo de Temporalidades fue entregado, bajo inventario, a la Junta de Restablecimiento. Los jesuitas lo tuvieron a su cuidado a partir de 1823 sin trasladarlo del edificio. Doce años después, a causa de la segunda expulsión de los jesuitas, fue separado en dos partes: una entregada al Ministerio de Gracia y Justicia, y otra al Ministerio de Hacienda.

La Academia de Historia de Madrid intentó reagruparlo y en 1850 logró la custodia de los que habían sido depositados en la Dirección General de Propiedades del Estado. La Academia se ocupó de su catalogación y cuidado hasta 1866 cuando se creó el Archivo Histórico Nacional; fue entonces que la Real Academia cedió las colecciones que tenía a su cargo. En 1868 ocurrió la revolución llamada la «Gloriosa», por la que se estableció la primera República Española y se hizo una depuración de los Archivos. De igual modo, se puso en venta (por peso) una gran cantidad de papeles que se usaron en los hornos de panaderías y como envoltura en las tiendas, fue así como Francisco Javier Bravo los encontró y rescató.

Francisco Javier Bravo

Nació en Pontevedra, España, hijo de comerciantes, al culminar el bachillerato en 1842 llegó a Montevideo. Se dedicó al comercio de armas y tabaco, en Paraguay y Brasil se le conoció como el rey del tabaco. Sus continuos viajes por estos países, además de Uruguay y Argentina, le permitieron conocer la geografía de gran parte de América del Sur y la obra que los jesuitas habían dejado. De ahí que con el paso del tiempo valorara la labor cultural, humanitaria y organizadora de los padres de la Compañía, aunque pocas veces ahondó en el sentido espiritual que animaba sus actividades.

En 1865 visitó Lisboa, Madrid, París, Venecia y Londres, donde adquirió diversas obras de arte. En un viaje que realizó a Madrid en 1871 compró un volumen considerable de papeles jesuitas (en total sumaban treinta mil); precisamente gracias a su rescate podemos contar ahora con ese acervo. Es importante resaltar que sin ser un intelectual prestó un gran servicio a la cultura. Un año después publicó tres libros derivados de esta información: *Colección de Documentos relativos a la expulsión de los jesuitas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III*, con introducción y notas de Francisco Javier Bravo. *Inventario de los bienes hallados a la expulsión de los jesuitas y ocupación de sus Temporalidades por decreto de Carlos III en los pueblos de misiones fundados en las márgenes del Uruguay y Paraná, en el Gran Chaco, en el país de los Chiquitos y en el de Mojos, cuyos territorios pertenecieron luego al virreinato de Buenos Aires*, con introducción y notas de Francisco Javier Bravo. *Atlas de Cartas Geográficas de los países de la América Meridional en que estuvieron las más importantes misiones de los jesuitas, como también de los territorios sobre cuya posesión versaron allí las principales cuestiones entre España y Portugal*, precedido por una introducción histórica de Francisco Javier Bravo.

Luego de sortear un sinfín de dificultades logró obtener otros treinta mil papeles y legajos, que poco a poco fue clasificando. Como resultado Bravo rescató y rehizo casi en su totalidad el Archivo de Temporalidades que se encontraba en San Isidro. No obstante, el Archivo de los jesuitas volvió a dispersarse en 1872 cuando Bravo decidió donar un lote de treinta mil papeles al Archivo Histórico Nacional de Madrid. Guardó consigo, en diez o doce baúles, sus estudios predilectos sobre la América Española, pero tampoco pudo conservarlos, pues había contraído una gran deuda con Antonio Paz y Melia, oficial de la Biblioteca Nacional de Madrid, quien le había editado

sus dos primeros volúmenes. Ante la falta de recursos para pagarle, se vio obligado a dejarle en garantía gran parte de los papeles.

Los documentos jesuitas llegan a Chile

En 1873, con ocasión de un conflicto de límites territoriales entre Chile y Argentina, el gobierno de Chile encargó a Carlos Morla Vicuña realizar un viaje a España con el fin de investigar y recoger en los archivos los documentos necesarios para apoyar los títulos de Chile. Carlos Morla Vicuña visitó el Archivo de Madrid y se enteró de las donaciones que Bravo había llevado a cabo. El gobierno de Chile, a través de Morla Vicuña, recibió la oferta de compraventa de los papeles que correspondían a los jesuitas, aunque no se especificó quién la hacía. El gobierno se interesó en la compra pero tomó sus precauciones, por lo que comisionó al ministro de Chile en París Alberto Gana Blest, para que investigara acerca del origen y autenticidad de los documentos.

En 1876 Morla Vicuña regresó a España con el mismo objetivo, recibió de nuevo la propuesta de adquisición de los documentos y mandó un informe al ministro de Chile en París. La carta enviada en agosto de 1876 a Gana Blest tiene un valor trascendental, razón por la que se transcriben algunos párrafos:

He visto en Madrid dos colecciones, una de manuscritos y otra de cartas de don Antonio Melia, oficial de la Biblioteca Nacional, y la segunda en la del distinguido ingeniero, señor don Manuel Rico. La colección de documentos que existe en poder del señor Paz consiste en su mayor parte en originales pertenecientes a los jesuitas de Hispano América desde México hasta Chile. Estos documentos fueron trasladados a la Península en 1767 y años posteriores. Se encuentran en diez enormes baúles y separados en cajas de cartón, figurando volúmenes en que estuvo dividida la América colonial.

Lo que sigue es una descripción de la sección que corresponde a Chile, señalando que es la menos abundante, pero aún así de gran valor para la Biblioteca Nacional. Enseguida Morla Vicuña hace una pequeña descripción de los documentos que corresponden a Perú, Paraguay, Brasil, Santa Fe de Bogotá y México, que considera son los más ricos y abundantes. Concluyó

su informe diciendo que la colección se componía de trece mil piezas (documentos y expedientes), muchos de los cuales eran voluminosos.

El gobierno de Chile hizo la compra de documentos y Morla Vicuña se encargó de la remisión a su país, emprendiendo el trabajo de organización y elaboración del catálogo de una parte considerable, pero fue interrumpido por la guerra del Pacífico contra Perú y Bolivia en 1879. El señor Morla señaló que la colección hallada en poder del señor Paz había sido completada con otras partidas de papeles pertenecientes al mismo Archivo de Temporalidades, que estaban en poder de libreros revendedores de Madrid y que él se encargó de adquirir. Éste es el origen de la Colección de jesuitas que se encuentran en Santiago de Chile.

Tiempo después el gobierno determinó que dichos documentos formaran parte de la Biblioteca Nacional cuya sede se encuentra en la capital. A fin de conservarlos lo mejor posible se procuró encuadernarlos, lo cual tuvo que hacerse en un taller externo, donde ocurrió un incendio que provocó la pérdida de cuarenta volúmenes que resultaron parcialmente quemados y destruidos. En el momento de clasificarlos, con el objetivo de facilitar la consulta, se reunieron dos o más libros en uno solo, por lo que quedaron 478 volúmenes, organizados de la siguiente manera: Chile (1-176); España (137-150); Canarias, Filipinas y España (151); Italia (152 y 153, trata sobre pensiones principalmente); Bolivia (154-170, 436 y 437); Perú (171-232); Argentina (237-298); México (299-425); Filipinas (426- 428); varios (429-435); y los 42 volúmenes semiquemados fueron guardados en cajas. La documentación más abundante corresponde a México y, en concreto, a Zacatecas (273-274-278-282 y 300).

En cuanto a la catalogación, el padre Mateos señala que en 1891 se publicó uno que había en la biblioteca Nacional y que comprendía los procedentes de Madrid y Chile, además se hizo la promesa de efectuar otro para el resto de América, pero no se elaboró en su totalidad. En este sentido es loable la labor que emprendió Francisco Javier Bravo al haber rescatado esos documentos y la del gobierno de Chile por darle continuidad. Por desgracia para los investigadores mexicanos es un tanto difícil acceder a ellos, debido a la distancia entre ambos países. De cualquier manera en el Archivo General de la Nación existe una información invaluable dentro del fondo Temporalidades y Jesuitas, algunos de los casos que se mencionan son semejantes a los del Archivo Nacional de Santiago de Chile.

El hecho de que los textos se encuentren por triplicado se debe a la administración empleada por los jesuitas en sus propiedades, quienes los registraban en tres cuadernos. Luego de su expulsión la Corona ordenó que se continuara con esa misma rigurosidad: de cada acta, inventario, venta o subasta se enviaba un tanto a Madrid y a la capital del Virreinato de la Nueva España, mientras que otro permanecía en el lugar de origen. Con relación a los documentos conservados en Chile y que corresponden a la historia de México, Hermes Tovar Pinzón publicó un índice de documentos existentes en el Archivo Nacional de Chile que se refieren a las haciendas jesuitas en México. De igual modo, en su obra *Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México* nos permite conocer la riqueza de algunos de los documentos, entre los que se incluyen parte de las haciendas correspondientes a Zacatecas. A diferencia de Tovar Pinzón, en este trabajo se ofrece, además del índice, una clasificación y comparación del contenido de los volúmenes relacionados con Zacatecas.

Reconstrucción histórica de inventarios y catálogos

Roger Chartier, Máxime Chevalier, Concepción Parada y otros historiadores han resaltado la riqueza de inventarios y catálogos en la reconstrucción histórica de la lectura y la cultura en general. La documentación que aquí se presenta posee un gran valor; por ello, y sin pretender hacer un estudio profundo sobre los inventarios y los catálogos, destacaré sus diferencias y trascendencia.

Desde el siglo XVII, Gabriel Naudé hablaba acerca de la necesidad de rescatar y difundir los catálogos de las bibliotecas antiguas, con el objeto de conservar los saberes y promover la lectura; sin embargo, no tomaba en cuenta los inventarios. Concepción Parada señala que «durante mucho tiempo las palabras catálogo e inventario se utilizaron indistintamente». Además tiene la convicción que deben diferenciarse: «Un inventario se refiere principalmente a bienes muebles de personas físicas o morales. Es decir que tiene una finalidad claramente administrativa». Por su parte, Luis García Ejarque opina que «un inventario es un instrumento administrativo o de control, que informa sobre la posesión, la pérdida y la sustracción de bienes, en ellos se puede incluir, valor o precio». En el caso de estos inventarios se refieren a todos los bienes muebles e inmuebles que poseyeron los

jesuitas en tierras zacatecanas; su importancia radica en el registro detallado que llevaron a cabo en cada uno de los aposentos. Lo anterior permite hacer un estudio de la vida cotidiana, la cultura material, etcétera. La labor de los escribanos fue fundamental, su actividad requería de varios días: para el caso de Zacatecas la mayoría de los inventarios fueron hechos por José de Escobar; en cuanto a las haciendas fueron varios y en ocasiones no contaban con la preparación adecuada, de ahí las diferencias en la escritura de nombres, apellidos, lugares, y la forma de anotar las cantidades.

Respecto a los catálogos, me basaré en la definición de García Ejarque: «Una lista de libros y demás materiales bibliográficos, de una biblioteca, es una lista no dispuesta al azar, sino que es el resultado de un cosmos o aplicación en orden». Así, en el inventario sobre los bienes jesuitas se tienen también los catálogos de los libros encontrados en sus aposentos, a lo que he denominado «Bibliotecas particulares de los jesuitas», elaborados de acuerdo con las instrucciones que se habían enviado desde Madrid. Considero que esta parte de la documentación puede ser útil para emprender diversos estudios historiográficos.

Criterios de transcripción

Lo primero que tuve que resolver fue el modelo que seguiría; un segundo obstáculo fue la riqueza del vocabulario. Muchas de las palabras me eran desconocidas, el uso del diccionario, y la lectura alterna de diversos textos de historia colonial me auxiliaron. La lectura continua de los manuscritos me fueron familiarizando con las palabras tanto que en una primera versión del trabajo había olvidado incluir un glosario.

El problema mayor era llevar a cabo la transcripción de documentos, decidí que si su objetivo era ponerlo a disposición de otros investigadores para la reconstrucción de nuevas historias en una fuente de primera mano, debían llegar a los interesados tal y como estaban en los originales. Por ello opté transcribirlos exactamente como venían en los documentos. Labor que resultó muy compleja puesto que en el original se manifiestan diversos obstáculos: variación en palabras; escritura de nombres y apellidos; uso de abreviaturas, mayúsculas y minúsculas; el hecho de que fueron diferentes los escribanos que intervinieron en la escritura de tales documentos, además algunos no contaban con la preparación. Así, la primera versión quedó casi igual a su original. Casi sin puntuación, con párrafos demasiado largos, tam-

bién eran evidentes los distintos tipos de «i e y» para la misma palabra, el empleo particular de «c y z», la falta de acentuación en ciertos vocablos sólo por mencionar algunos. Lo anterior dificultaba su lectura, con todo y eso la intención era publicarlo respetando la fidelidad de los manuscritos.

En una segunda lectura que hice del manuscrito, y considerando las recomendaciones de aquel primer manual, me percaté que era necesario, por lo menos, unificar la escritura de nombres, apellidos, abreviaturas, mayúsculas y minúsculas, actividad que me llevó bastante tiempo. Al final quedó una segunda versión que conservaba el lenguaje y la buena dicción, con los aspectos señalados ya unificados. Un problema más a causa de mi inexperiencia es que no anoté con una diagonal, como suele hacerse en algunos trabajos, el término de cada renglón, por lo que habían quedado párrafos seguidos y muy largos (en la presente versión, y tomando en cuenta la puntuación los párrafos, se han modificado un poco). Respecto al número de foxas, se colocó al inicio de la primera palabra. Asimismo verifiqué varias ocasiones las cifras, ya que en ciertos casos el escribano anotaba la «p» de pesos seguida de un número y luego la cifra, por ejemplo: 1p.267, 0 reales o bien 1,767 pesos, y en otros casos no lo hacía. En ocasiones el uso del 0 a veces se inserta antes del número (0.67 pesos), hecho que me generó una gran confusión.

Cuando casi finalicé el trabajo de paleografía y su unificación, me di cuenta que era posible publicarlo. La recomendación de los expertos, la doctora Alicia Bazarte Martínez y el doctor José Enciso Contreras, fue que debía actualizarse el manuscrito completo. Ante tal postura me vi tentada a desistir de esta labor; no obstante, gracias al apoyo del doctor Édgar Hurtado Hernández y de la maestra Georgia Aralú González Pérez, continué con el proyecto de su edición. La versión que tiene frente a usted es la cuarta, los criterios que se emplearon corresponden a las normas de transcripción de la fundación Sánchez Albornoz, 1987. Reitero que la finalidad del documento es su utilidad dentro del campo de la investigación.¹

Los volúmenes y su contenido

La información comprendida en los microfilms referente a Zacatecas, se ubica en el fondo Jesuita del AHSCH, en los volúmenes: 273, 274, 278, 282 y

¹ Natalia Silva Prada, *Manual de paleografía y diplomática hispanoamericana siglo XVI, XVII y XVIII*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2001.

300, los cuales varían en cuanto a su contenido. Es importante aclarar que ninguno está completo y muchos datos se repiten. Ignoro si eso es lo único que se encuentra en el archivo de cada volumen, o bien si el doctor Albert hizo una selección para microfilmarse. Me inclino por lo primero, puesto que los papeles de los jesuitas pasaron por muchas vicisitudes

En el encabezado de cada volumen anoté el número total de fojas; no obstante, sólo el 273 comienza en la foja 1 e incluye un índice. Con la intención de facilitar el uso de la información, decidí incluir al principio de cada volumen la primera y última foja y también un índice similar al del 273, que permitiera tener una idea general sobre el contenido, y que facilitara además la búsqueda de reiteraciones.

Volumen 273

Su contenido era de 282 fojas, lo microfilmado abarcaba de la 1 a la 240, de ellas se paleografió únicamente de la 1 a la 173, debido a que la información posterior se repetía con el volumen 278. Con la intención de subsanar el faltante del microfilm fotocopí las fojas restantes, las cuales podrán consultarse en la biblioteca del Doctorado en Humanidades y Artes, al igual que los microfilms. Este volumen es el más completo, la parte primera la paleografié yo (1-120), y la segunda Erika Yadira Méndez Soriano (121-174). La mayor dificultad que ambas experimentamos fue con las listas de libros, puesto que ninguna de nosotras tenía conocimientos de latín.

El esfuerzo invertido valió la pena pues los datos de suma trascendencia, en el sentido de que se carece de ellos en los archivos nacionales. He utilizado parte de la información en diversos trabajos, actividad que me ha permitido reconstruir detenidamente la expulsión de los jesuitas en la ciudad de Zacatecas. De la misma manera he sido capaz de conocer y dar a conocer distintos aspectos: los nombres de sacerdotes y coadjutores que vivían en la ciudad en 1767, los cargos que ocupaban, los bienes que cada uno poseía, y todas las propiedades que tuvieron en Zacatecas y la región. Este documento hace referencia al colegio de la Purísima Concepción o de la Compañía, y a la dotación de Vicente de Záldivar y su esposa, Ana Bañuelos, para su sostenimiento y edificación del templo.

En el contenido de dicho volumen se puede reconocer también el decisivo papel que desempeñaron los integrantes de la Compañía de Jesús, en el ámbito económico como prestamistas y empresarios; así como su destacada participación en el ámbito educativo y cultural. Una buena par-

te de lo aquí vertido, la he manejado en mi libro que trata la expulsión, (ya citado); otra como la de los libros, los aposentos y la fabrica material del colegio, en diferentes ponencias que formaran parte de un nuevo libro que versará sobre cultura material y vida cotidiana. Lo cierto es que dicho volumen posee tal cantidad de información, que en el futuro podría ser aprovechada por otros interesados en el tema.

Volumen 274

De acuerdo con la descripción tenía un total de 286 foxas, pero en el microfilm comienza a partir de la 50 hasta la 286. Al observar el índice se podrá corroborar que su contenido es semejante al 273 sólo que en otro orden. Por lo tanto, para optimizar tiempo, espacio y evitar reiteraciones, se omitió paleografiar la primera parte del volumen, aunque se incluyó en el índice todo su contenido. Existe también una parte reiterada con el volumen 300, de tal suerte que aquí se procuró presentar lo relacionado con la hacienda de Tetillas, respetando el orden del documento. En él se perciben aspectos distintos, como la carta extendida por el contador general de Temporalidades Antonio Archimbaud y Solano dirigida a don Felipe de Neve, donde señala que el colegio de Zacatecas, era uno de los que poseían mayores propiedades en toda Nueva España. La parte paleografiada del volumen 274 comprende de la foja 169, a la 286, trabajo que realicé junto con Alejandra del Carmen Girón Recéndez, quien también se encargó de hacer los índices de todos los volúmenes, verificar las cantidades y ajustar los espacios.

Volumen 278 y 282

Abarca 437 foxas pero en el microfilm únicamente aparecen de la 1 a la 75, las cuales paleografié. Su índice denota el contenido que se refiere al Colegio Seminario de San Luis Gonzaga, entre los datos relevantes se encuentran el acta de su fundación, las constituciones y la donación que hizo el padre jesuita Francisco Pérez de Aragón.

Respecto al volumen 282, en su encabezado se lee un total de 385 foxas; no obstante, en el microfilm aparecen de la 81 a la 136. El trabajo de paleografía lo llevé a cabo con Yelmali Nayelli Girón Recéndez. Este documento es el resultado de la revisión efectuada en Madrid por el contador general de

Temporalidades don Juan Antonio Archimbaud y Solano. Hace referencia también al Colegio Grande, de la Purísima o la Compañía, parte de la información es semejante a la del volumen 273 y 274, incluso se agregan datos sobre la hacienda de Tetillas.

Volumen 300

Su contenido es reducido, consta sólo de 327 fojas, de las cuales se paleografiaron de la 209 a la 246. Este trabajo lo llevó a cabo Diana Paulina Girón Recéndez, quien a su vez colaboró con una revisión completa de todos los documentos, a fin de homogeneizar nombres propios, apellidos y lugares en la segunda versión. Por otra parte, el índice es muy breve y se refiere principalmente a lo que en ese momento llamaban alhajas: objetos sacros utilizados por religiosos en misas y ceremonias efectuadas al interior del templo.

Para concluir, señalaré que de cada uno de los volúmenes he utilizado cierta información; no obstante, todavía se puede obtener mucho provecho de ellos. En la actualidad la reinterpretación histórica puede hacerse desde fuentes muy diversas (pintura, literatura, muebles, viviendas, etcétera); lo cierto es que los textos escritos guardan un vasto conocimiento. Es importante aclarar que en el archivo es posible encontrar una parte del pasado que no debe olvidarse, además permite tener una visión más completa de aquello que se pretende investigar.

Reitero que alguna de la información contenida en estos documentos también se localizan en el AGN y en el AHEZ, por ejemplo lo referente a la fundación del Colegio Seminario de San Luis Gonzaga, sus constituciones y la donación del padre Francisco Pérez de Aragón. En el AGN también hay información sobre el Colegio de la Purísima Concepción sobre la descripción y distribución de los espacios físicos del edificio, en los fondos Temporalidades y jesuitas. De igual forma en los fondos Tierras y aguas, Hacienda y Correspondencia de virreyes se encuentra la información correspondiente a la administración de las haciendas y viviendas que pertenecieron a los jesuitas en Zacatecas, efectuada por los comisionados durante diez o doce años posteriores a la expulsión. Con dicha información y la del ANSCH, contenida en los manuscritos que aquí se presentan, se podrán elaborar reconstrucciones historiográficas desde ópticas distintas.

ANEXO 1

Real Decreto dictado por Carlos III, el 27 de febrero de 1767 para la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesús

Habiéndome conformado con el parecer de los de mi Real Consejo en el extraordinario que se celebra con motivo de las ocurrencias pasadas, en consulta de veinte y nueve de enero próximo; y de lo que en ella me han expuesto personas del más elevado carácter. Estimulado de gravísimas causas relativas a la obligación en que me hallo de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia mis pueblos y otras urgentes, justas y necesarias que reservo en mi Real ánimo. Usando de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos, para la protección de mis vasallos y respeto de mi Corona. He venido en mandar se extrañen de todos mis dominios de España e Indias, Islas Filipinas y demás adyacentes, a los Religiosos de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores o legos y que hayan hecho la primera profesión, y a los novicios, que quisieren seguirles y que ocupen todas las Temporalidades de la Compañía en mis dominios; y para su ejecución uniforme en todos ellos, os doy plena y privativa autoridad; y para que forméis las instrucciones, y órdenes necesarias, según lo tenéis entendido, y estimaréis para el más efectivo, pronto y tranquilo cumplimiento. Y quiero, que no sólo las justicias y tribunales de estos Reinos ejecuten puntualmente vuestros mandatos, sino que lo mismo se entienda con los que dirigiréis a los virreyes, presidentes, audiencias, gobernadores, alcaldes mayores y otras cualesquiera justicias de aquellos reinos y provincias; y que en virtud de su respectivos requerimientos, cualesquiera tropas, milicias o paysanage, den auxilio necesario, sin retardo ni tergiversación alguna, so pena de caer en el que fuere omiso en mi Real indignación. Y encargo a los Padres Provinciales, Prepósitos, Rectores y demás Superiores de la Compañía de Jesús se conformen de su parte a lo que se les prevenga puntualmente y se les tratará en la ejecución con la mayor decencia, atención, humanidad, y asistencia: de modo que en todo se proceda conforme a mis soberanas intenciones. Tenéislo entendido para su exacto cumplimiento, como lo fío y espero de vuestro celo, actividad y ardor a mi real servicio; y daréis para ello las órdenes e instrucciones necesarias, acompañando ejemplares de este mi real decreto, a los cuales, estando firmados de vos, se les dará la misma fe y crédito que al original. Rubricado de mi Real Mano —Al Conde de Aranda,

La Compañía de Jesús en Zacatecas: documentos para su estudio

Presidente del Consejo. Es copia del original que S.M. se ha servido comunicarme. Madrid, primero de marzo de mil setecientos sesenta y siete.

El Conde de Aranda

BIBLIOGRAFÍA

- Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional de Madrid*, (Inventario por Araceli Gugliere Navarro, introducción Francisco Mateos, S.J.), Madrid, Razón y Fe, 1967.
- Documentos sobre la expulsión de los jesuitas y la ocupación de sus temporalidades en la Nueva España (1772–1783)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1949.
- EGIDO, Teófanos y PINEDO, Isidoro, *Las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1994.
- GARCÍA TRABOT, Pilar, *La expulsión de los jesuitas*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992.
- HERR, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII*, Aguilar, Madrid, 1979.
- PEZZAT ARZAVE, Delia, *Guía para la interpretación de vocablos novohispanos*, México, Archivo General de la Nación, 2001.
- PRADEU, Francisco Alberto, *La expulsión de los jesuitas de las provincias de Sonora, Otsimuri y Sinaloa en 1767*, México, Porrúa, 1959.
- RECÉNDEZ GUERRERO, Emilia, *Zacatecas: la expulsión de la Compañía de Jesús y sus consecuencias*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura/ Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000.
- RIESCO TOVAR, Ángel, *Introducción a la paleografía y la diplomática general*, Madrid, Síntesis, 2000.
- TOVAR PINZÓN, Hermes, «Las haciendas jesuitas de México, índice de documentos existentes en el Archivo Nacional de Chile», *Historia Mexicana*, México, el Colegio de México, número 80, volumen 20, abril–junio.
- _____, «Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México», en Enrique Florescano (coord.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.



VOLUMEN 273
FONDO JESUITAS
FOXAS 1-173





INVENTARIO DEL COLEGIO DE LOS REGULARES DE LA COMPAÑÍA DEL NOMBRE DE JESÚS, QUE FUE OCUPADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS POR EL EXCELENTÍSIMO DON FELIPE DE NEVE SARGENTO MAYOR DE LOS REALES EJÉRCITOS Y COMISIONADO, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VIRREY GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA, MARQUÉS DE CROIX, EL 25 DE JUNIO DEL AÑO DE 1767 EN VIRTUD DEL REAL DECRETO DE SU MAJESTAD (VOLUMEN 273, FOXAS 282, EMPIEZA EN LA 1 Y LLEGA A 173)

Cuaderno 1

Índice particular del inventario del colegio que fue de los regulares de la Compañía de la ciudad de Zacatecas, que comprende el estado de lo perteneciente al citado colegio, y practicado en virtud del Real Decreto del 27 de febrero de 1767 (foxa 1).

| | |
|---|----|
| Ejecución y notificación que se hizo del expresado decreto a dichos regulares y demás diligencias practicadas | 1 |
| Ocupación e inventario de aposentos practicado por mayor respeto a la persona | 2 |
| Inventario librería de los almacenes, despensas y demás oficinas del colegio Grande | 9 |
| Anexas de sacristía, ornamentos de iglesia y capilla interior | 11 |
| Claves, obradores de cera, sebo y demás pertenecientes a las oficinas | 22 |
| Depósito agregado por don José de Urquizu | 24 |
| Certificación de la salida de los regulares, que arribaban en este colegio | 29 |
| Manifestación y entrega de 2,000 pesos, que se hizo por don Alfonso Martín de Brihuega | 26 |
| Inventario de dieciocho casas pertenecientes al colegio y que corresponden a sus congregaciones | 27 |
| Inventario de papeles, títulos originales y escrituras de archivo | 33 |
| El correspondiente de ventas y casas de las congregaciones de la Anunciata y Dolores | 50 |
| Inventario de la biblioteca | 57 |

| | |
|---|-----|
| Inventario especial que se formó con distinción de los libros que cada uno de los padres tenían en su aposento y fueron hallados | 62 |
| Inventario de los libros del colegio Seminario | 74 |
| Inventario de varias cosas que no fueron anotadas en la ocupación de aposentos que por nuevo reconocimiento se adquirieron | 80 |
| Peso y medida de todos los géneros y efectos comprendidos en el inventario, y que se omitió al tiempo de la ocupación | 82 |
| Declaración que se recibió del hermano Sebastián de Vergara | 89 |
| Ratificación sobre la liquidación de las cuentas y de dependencias adscritas que hizo el administrador hermano Vergara, el catorce de agosto | 94 |
| Inventario de otros créditos que en virtud de las declaraciones del hermano Vergara y reconocimiento de los papeles de los aposentos que los padres mostraron a favor (foxa 2) | 95 |
| Recibo y certificación de la entrega de los regulares de este colegio, en las casas de Orizaba y Jalapa | 96 |
| Recibo formal que agregó el cura juez eclesiástico, de las anexas pertenecientes a la iglesia | 98 |
| Lista que contiene todas las fundaciones existentes, sus principales medidas, aplicaciones, hipotecas y censuarios que la reconocen | 99 |
| Razón de lo que según la última viara resultaba debiendo este colegio a las huérfanas y cargos a que son adscritas las casas de congregación | 105 |
| Créditos adscritos que con visión del libro y por medio de diligencias se han descubierto y sobrevenido al inventario de esta clasificación | 106 |
| Los documentos con que fueron fundadas las congregaciones, sus institutos y efectos | 109 |
| Diligencias practicadas para cerrar la iglesia, unir el Santísimo Sacramento y depositadas las anexas preferible encarguen con intervención del juez y síndico general de la ciudad | 113 |
| Índice de los libros manuscritos e impresos en letra gótica y monacal y demás papeles a excepción de títulos, escrituras y demás, comprendido a favor de 49 autos | 115 |

| | |
|---|-----|
| Libros impresos que fueron hallados entre los papeles de los regulares de la Compañía de este colegio | 125 |
| Papeles en derecho y concordias tocantes a diezmos hasta el año del sesenta y seis | 128 |
| Libros de cuentas del colegio y sus haciendas, con los demás papeles correspondientes a éstas | 130 |
| Cuentas de Provincia, con el colegio y otros de la misma | 131 |
| Inventario de los libros del Seminario de San Luis Gonzaga que eran a cargo del rector y los correspondientes a la hacienda de Ciénega Grande | 135 |
| Breves bulas pontificias y decretos, y licencias de los señores obispos | 136 |
| Carácter de generales provinciales y demás correspondientes al gobierno y disciplina interior | 137 |
| Papeles sobre los asuntos de Portugal y Francia e inquietudes del Paraguay y demás | 139 |
| Papeles políticos y varios | 141 |
| Cartas de provinciales y rectores en asuntos provinciales de interés | 144 |
| Instrumentos jurídicos no correspondientes al colegio | 152 |
| Testimonio de la fundación del colegio desde su fundación | 159 |
| Testimonio de la fundación del colegio hasta la expulsión | 196 |
| Lista de los créditos adscritos pertenecientes al colegio y de la recaudación hasta fines de agosto de sesenta y siete | 197 |



DECRETO DE LA EXPULSIÓN (foxa 3)

En la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de Zacatecas, a las tres y media de la mañana, del día veinticinco de junio de mil setecientos sesenta y siete años, en virtud de las órdenes comunicadas por el sargento mayor de los reales ejércitos de vos, el señor don Felipe de Neve, al corregidor de esta ciudad, don Cosme Sánchez de Souza, a los oficiales y compañías de milicias de ella, se juntaron los expresados con veinticuatro soldados de las compañías y veinte guardias de a caballo, en la plaza mayor, que inmediatamente marcharon precedidos de nuestro señor sargento que instruyó a la tropa, ocupando todas las avenidas del colegio de la Compañía de Jesús y colegio de San Luis Gonzaga. Lo que ejecutado mandó su Señoría al corregidor y los capitanes, don José Martínez de Bustamante, don Pedro Lizandro y Espeleta y de mí, el presente escribano de su majestad. Inmediatamente se dirigió a la puerta principal y dando recado del corregidor al prelado, mandó traerlo, e inmediatamente se apoderó de las llaves de puerta y las demás puertas de iglesia, reconociendo por la parte de adentro otras cartas de lo que yo el escribano doy fe, como de que ocupó por la parte interior, todas las comunicaciones con guardia. Inmediatamente subió al cuarto del padre director a quien previno convocarse a la comunidad con la campana privada, para los actos de religión y ejecutada, congregada la comunidad en otro cuarto, leyó su excelentísimo el Real Decreto de su majestad de veintisiete de febrero de este año. Y seguidamente se entregó las llaves de los aposentos de todos los religiosos, del pórtico, archivo y biblioteca, luego hizo trasladar a la comunidad a tres aposentos que estaban desocupados, y al mismo tiempo que practicó nuestras diligencias comisionó para ejecutar las mismas en el colegio de San Luis Gonzaga, al corregidor asociado del capitán, don José Martínez, que le ocuparan recogiendo las llaves de capilla, aposentos y demás puertas extras, e inmediatamente fueron trasladados el rector y maestros de aposentos al colegio Grande y de su muy venerable acompañado de mí.

Al principio el escribano pasó al colegio, reconoció todas las puertas que quedan situadas, cerradas y en custodia y dejando la correspondiente guardia previno se hiciere la comida para los colegiales (cuya disposición para este día presentando, quería hacer un convite general para la comunidad y guardia el día anterior). Y como a la primera notificación del Real Decreto no se hallaron los padres, rector y maestros del colegio, repitió su

intimación hermanos religiosos separadamente, a cuyos dos actos fueron testigos en el primero el citado corregidor y los dos nominados capitanes, y al último el capitán don Pedro Miranda y don Francisco Encina, Teniente de las milicias. Habiendo sido concurrentes los reverendos padres: rector Juan Ildefonso Tello, profeso; el padre Pedro Malo, profeso; el padre Manuel Terán, profeso; el padre Lázaro Saavedra, sacerdote escolar; el padre Munuel Bravo, sacerdote escolar; el padre (foxa 4) José Guerrero, sacerdote escolar; el padre Juan de Dios Noriega, sacerdote escolar; el hermano Juan Francisco Domenec, estudiante escolar; el hermano Francisco Villar, coadjutor temporal formado; hermano Salvador López, coadjutor temporal; hermano Manuel Sánchez, coadjutor temporal. Todos moradores de este colegio sin que en él halla ningún transeúnte, y sólo dos coadjutores temporales que certifiquen la administración de la hacienda de la Cieneguilla, situada en la jurisdicción de Aguascalientes y la hacienda de Tetillas en la de Sombrerete. El primero llamado Sebastián de Vergara, coadjutor temporal formado, y el segundo Joaquín Cia, y después concurrendo como queda. El padre rector del colegio, Francisco Sales Pineda, profeso, a cuyo cuidado estaba su administración y el padre Mariano José Fontache, sacerdote escolar, destinado a ayudar, y habiendo otro señor impuesto a los reverendos padres se mantuvieran en los tres aposentos a que se trasladaran sin comunicación ni trato externo dejándolos la guardia correspondiente. Para informarse de los criados intraclaustros otros seglares y seguidamente acompañado del superior procurador y depositario que de antemano nombra y cito por siguiente en este mismo día a don José Urquizu, administrador de rentas reales en esta ciudad. Procedió subsecuentemente al inventario de archivos, papeles de toda especie, biblioteca común, libros y escritorios de aposentos, distinguiendo lo que a cada padre pertenece, de cuyas llaves ya se hallaba entregado en el acto de la notificación del Real Decreto, y en éste se entregaron las de algunas petacas y cajas particulares, que consigo traían y por este auto manda su majestad el expresado señor sargento mayor, se concluyere para proceder al otro inventario, y así lo proveyó y firmó de que se lee. Firmas de don Felipe de Neve y de don José de Escobar.

Aposento del señor rector 2

Incontinentemente procedió su excelentísimo, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, acompañado de mí, el escribano, y presente el depositario, don José de Urquizu, y el padre rector y procurador, dando principio al aposento del padre rector que en su primera pieza hay:

~Dos estantes uno frente de otro completos de libros.

~Varias estampas que adornan otro cuarto y siete cuadritos pequeños de pintura con sus marcos de madera.

~Un crucifijo con su cruz de madera.

~Una cabeza de escultura de una imagen en su nicho.

~Un baúl con una porción de libros y una colgadura de cama de rodillo de china con todo casi lleno.

~Dos alacenas, la primera que sirve de archivo, contiene dieciséis divisiones rotuladas, los primeros títulos originales de la Cieneguilla y Ciénega con dos legajos de su pertenencia.

~En la segunda, testimonio de aquellos títulos y varios papeles pertenecientes a la antes mencionada hacienda, contiene dos testimonios y un legajo de varios papeles.

~La tercera rotulada títulos originales de la hacienda de Tetillas y otros de Sombrerete, y varios papeles pertenecientes a esta hacienda, contienen un legajo grande de folio y otra en cuarto.

~La cuarta rotulada testimonios de aquellos títulos contenidos con un cuaderno forrado en pergamino, dos encuadernados sueltos, un legajo de (foxa 5) papeles sueltos y uno que servía de anotaciones.

~La quinta rotulada jubileos, bulas pontificias y colectas contenidas en dos legajos.

~La sexta rotulada diezmos y sus réditos contenidos en tres legajos con un despacho suelto sobre alcabalas.

~La séptima rotulada títulos y obligaciones de casas y esclavos que contienen cinco legajos.

~La octava rotulada cartas de nuestros señores, padres, generales, provinciales, administradores de las haciendas, y otras sólo contienen un legajo pequeño con las primeras y seis sueltos, y un pequeño legajo con algunas impresas.

~Casilla nueve Provincia y colegios, sus cuentas se contienen en dos legajos.

~Casilla diez rotuladas escrituras canceladas, cuentas liquidadas y varias rentas, y otras cuentas contenidas en tres legajos.

- ~Casilla undécima rotulada cuenta con los administradores contenidos en dos legajos.
- ~Casilla duodécima rotulada casas y donaciones a favor y censos contenidos en dos legajos y uno pequeño suelto.
- ~Casilla trece rotulada huérfanos de los días de la Concepción de Nuestro Padre y San Javier, contenidas en tres legajos.
- ~Casilla catorce rotulada capellanías, rastro y obras del colegio, contenidos en tres legajos y uno con papeles sueltos.
- ~Casilla quince rotulada cuentas de la portería y Cieneguilla, con varios cuadernos sueltos y un legajo, que comprende hasta el año de cincuenta, siendo vacía esta división en la cuarta parte.
- ~Casilla dieciséis rotulada papeles varios contenidos en tres legajos y una escritura suelta.
- ~En las dos tablas del otro archivo, un libro de alhajas del colegio Antiguo.
- ~Dieciocho libros y cuadernos forrados en pergamino viejo ya sin raso por ser antiguos.
- ~Un cuaderno de gastos de la obra del colegio que comprende hasta el año de cincuenta y dos: libros de caja en blanco, varios papeles impresos sueltos y algunas escrituras o testimonios también sueltos.
- ~En la segunda tabla la obra del *Pueblo de Dios* completa en cuarto, dos libros de cuentas en data y gastos del colegio Antiguo, todos los cuales dice el padre rector estaban sin dos libros de entradas y gastos del colegio, comprendidos hasta mayo de mil setecientos sesenta y siete y varias toallas y papeles impresos.
- ~Otra alacena su frente con tres divisiones, en su primera tabla una caja como de un palmo de alto y más de media vara de largo, que contiene varias cajas con reliquias, crucifijos de bronce y pastas de algunos llenas.
- ~Dos de reliquias de media vara de largo, cuatro de dos, poco más de ancho y alto cerradas y selladas.
- ~Tres paquetes de medallas: dos de grandes y uno pequeño, todos de metal completos.
- ~Tres paquetes de rosarios de cachumbo y vidrio cuajado también completos.
- ~Un envoltorio de rosarios de varias hechuras, cachumbo y vidrio cuajado que tendrá como tres docenas.
- ~Cinco paquetes de relicarios con guarniciones de madera negra y uno grande completo, y tres pequeños idénticos y el restante con cinco grandes.
- ~Una escribanía de metal de china.

- ~Una vestidura de imagen de renga bordado.
- ~La segunda tabla tiene veintidós crucifijos de bronce, de varios tamaños sus cruces de madera negra a excepción de tres que se hallan embutidos.
- ~Un juego de platillos y jícaras de plata, charolas de china negro y flores doradas compuestas de catorce platillos, y catorce jícaras.
- ~Cuatro cajitas de cachumbo con rosarios muy menudos.
- ~Un papel con veintitrés anillitos de plata.
- ~La tercera tabla tiene ocho relicarios de ceras de agnus con sus guarniciones, o las marcas de varias hechuras.
- ~Dos piezas de (foxa 6) pañuelos de china rayados de blanco y azul, y dos retazos de cuatro pañuelos cada uno.
- ~Seis pañuelos hechos nuevos.
- ~Una cajita de charol de china con tinta y dentro una caja de concha que forma un libro.
- ~Otra caja de porcelana y otras estampas.
- ~En el citado aposento diecisiete sillas de brazos.
- ~Dos mesas con sus tapetes de paño.
- ~Dos papeleritas embutidas.

Siguiente pieza

- ~Había en ella un escritorio pequeño, sobre él dos reliquias guarnecidas en plata con pie de la misma especie: la una de nuestro padre San Ignacio con altura de media vara poco menos y la otra de San Javier de algo más de una tercia. Dentro del expresado escritorio una cadena de oro; un relicario guarnecido de lo mismo con ocho diamantes; unos aretes o varillos con su cruz de oro y esmaltados; una cigarrera de la misma especie con botón brillante y cadena de similar, cuyas alhajas dice el padre rector son empeñadas y expresa tiene los papeles de su dueño, y la cantidad en la que están es la de trescientos diez pesos y corresponden a doña Manuela de Santa Cruz.
- ~Dos piezas de breña.
- ~En un pequeño estampito cuatro tomos de instituto y tres de cajas de donaciones y censos.
- ~Otro escritorio grande viejo con todos sus cajones vacíos.
- ~Dos estantes con varias cosas comestibles y en ellos seis platos de metal y estaño, dos chocolateras pequeñas de cobre.
- ~Tres maserinas de metal.

- ~Dos frenos y un par de espuelas de fierro.
- ~Varios vidrios y loza.
- ~Una alacena con cuatro divisiones, en las primeras varias bulas.
- ~Una cajita con nueve botecitos de triaca y unos libritos de oración.
- ~La segunda una caja con unas reliquias, una cartera con papeles y un papel con ceras de agnus.
- ~Otra cajita con otras reliquias.
- ~En la tercera nueve paquetitos de rosarios, los tres enteros y los restantes que se consideran de igual de rosarios.
- ~Una linterna y una pequeña caja con ceras de agnus, y un crucifijo de bronce.
- ~En la cuarta división dentro de un gorro algunos rosarios y medallas, dos retazos de oro, pero uno como de una vara y el otro de una cuarta, y algunos papeles viejos.
- ~En un pequeño cajón en el mismo cuarto algunos rosarios y dos crucifijos, y una docena de medallas.
- ~Pasando la alcoba o recámara se encuentra una arca de tres llaves, que declara el padre rector ser el depósito, y en ellas se encontraron y existen (agregados algunos picos que se encontraron en varios sitios y tenía a manos nuestro padre para el diario gasto) tres mil ochocientos siete pesos y dos y medio pesos en plata y oro.
- ~Una petaca con dos retazos o corte de paño negro, algunos libros y papeles, y otras menudencias de poco valor.
- ~Una petaca pequeña con algunas reliquias y un lío de rosarios, una porción de medallas, tres pañuelos nuevos, cinco crucifijos pequeños.
- ~Dos crucifijos mayores, una caja de venturina guarnecida con plata y cinco nuececitas de cachumbo con rosarios.
- ~Una cajita con tres relicarios, sus guarniciones de bronce y uno muy pequeño guarnecido de plata.
- ~Una cama de tablas.
- ~Un tintero con sus salvaderas de plomo.

Aposento del padre Terán 3

- ~Habiéndose concluido el cuarto del padre rector, se pasó al inmediato del padre Manuel Terán y se procedió al inventario de él, y su primera pieza se halla adornada de varias estampas, un crucifijo de marfil.
- ~Un estante completo de libros y varios sueltos sobre dos mesas.

~Una papelerera pequeña y en ella un crucifijo, varios rosarios sueltos, cuatro laminitas, tres con pintura sobre vidrio y una bordada, una cigarrera rota con engaste de plata y tres pañuelos de narices nuevos, uno de seda y dos de algodón, unas tijeras pequeñas con su estuche de plata, un ramito de la misma especie y un pomito de lo mismo, una pulsera con (foxa 7) veintitrés hilos de perlas muy menudas y sus chapetas de plata sobre dorados; en cuyo papel se expresa está empeñada en cuatro pesos y corresponde a doña Manuela Paula Bastardo.

~Un relicarito pequeño cuyo engaste parece ser de oro.

~En una bolsa de correa verde, once pesos seis centavos.

~En el cajón de la mesa tres laminitas de pintura sobre madera, esto en sus marcos, y varios papeles de ninguna importancia sobre diciendo lo mismo, en dos cajones debajo de los estantes.

~En su cuarto interior un estante y en él un coco contenido de plata.

~Una cuchara y un tenedor de plata.

~Varias jícaras y vidrios y platos y búcaros.

~Dos cortinas de cotense y en un cajón algunos arreos de montar.

~Tres lienzos de enrollar, los dos de una vara y el tercero pequeño de pintura, los dos primeros muestran: la Señora de Guadalupe, Nuestra Señora de Belén y el último al Señor San Juan Nepomuceno.

~Un colchón pequeño.

~Unas sillas de brazos.

~Dos cortinas de paño, una y otra de bayeta azules.

~Una mesa con su cubierta de bayeta verde.

~Una cama de tablas.

~Un velador de bronce, un candelabro.

~Un paño de manos nuevo pintado de azul.

~Un tintero con salvadera de plomo.

Aposento del padre Bravo 4

~Concluyéndose este cuarto se pasó al siguiente que es el cuarto del padre monseñor Bravo, en el que al frente de su entrada está un pequeño estante completo de libros, una mesa con una pequeña papelerera y en ella algunos papeles.

~Una casulla y retazos correspondientes de raso verde con un galoncito estrecho de plata.

- ~Un alba con encaje ancho y un ramito de cambray bordado guarnecido de encaje y un círculo de tela y una sobrepelliz.
- ~Unas estampas y once sillas de brazos que adornaban otro cuarto.
- ~Una mesa con su carpeta de paño azul y dos cortinas, la una de paño y la otra de lienzo.
- ~Una silla brida con sus arneses viejos.
- ~Una colgadura de cama de manta.
- ~Una cama de tablas.

Aposento del padre Noriega 5

- ~Concluido este cuarto se pasó al inmediato cinco que es el del padre Juan de Dios Noriega, que se halla su primera pieza adornada de algunos paisajes de papel, dos estantes de libros, el uno completo y el otro medio vacío.
- ~Dos mesas con sus cubiertas, una de paño encarnado y otra de bayeta azul.
- ~En él un cajón y en él varios papeles, legajos de cartas, un estuchito con tijeras y eslabón guarnecido de plata, y un tirabuzón guarnecido de lo mismo.
- ~En el otro cajón un papel de rosarios, un crucifijo y varios papeles, cuatro conclusiones.
- ~Una lámina de pintura de enrollar, en el centro Nuestra Señora de Guadalupe, como en una tercera, otra guarnecida de charol con una reliquia y otro pequeño con igual guarnición del señor Juan de Dios.
- ~En un cajón de la mesa una bolsita de pita con ciento dos y un real en plata y oro.
- ~Once sillas de brazos.
- ~En la recámara una mesa y un estante con varias piezas de loza y jícara y algunos vidrios, dos candeleros, unos cubiertos compuestos de cuchara, tenedor y cuchillo de plata.
- ~En un cajoncito, once figuras pequeñas de plata.
- ~Una botella con guarnición de plata.
- ~Un par de pistolas con frascos y bolsas.
- ~En un caja varios arreos de montar a caballo.
- ~Una silla vieja vaquera.
- ~En la alcoba en un estante, unas mangas de andar a caballo de sayal negro forrado en lienzo.
- ~Cinco mascaradas de seda nuevas y dieciocho pañuelos nuevos blancos.
- ~Una colgadera de lienzo vieja para cama (foxa 8).

- ~Un sable con guarnición de plata pequeña.
- ~Un amito.
- ~Un par de botas de montar.
- ~En un bolsa de terciopelo un amito.
- ~Dos cortinas con sus cenefas, una de bayeta azul y otra de lienzo.
- ~Una cama de tablas.
- ~Una visitadora de bronce.
- ~Una cucharita muy pequeña de plata para tomar lamedox.

Aposento del padre Guerrero 6

- ~Concluido el inventario de este aposento cinco se pasó al aposento que es del padre José Guerrero, cuya primera pieza se halla adornada de varias estampas de papel, una mesa con su carpeta encarnada y un cajón, en él varias estampas y papeles impresos, unas cuantas medallas, un relicario y un crucifijo.
- ~En otra mesa, una papelerita con varios papeles.
- ~Una cigarrera de plata.
- ~Veintinueve pesos en reales y once en oro.
- ~Un pequeño limpia dientes de plata.
- ~Un estante con tres tablas de libros y algunos sueltos.
- ~Seis cingulos guarnecidos de plata y oro, y nueve idénticos de algodón.
- ~Una cortinita de indianilla con su cenefa.
- ~Dos cajas de madera con gafetitos de plata, la una para las custodias y la otra para el copón.
- ~Una pieza de cinta carmesí de seda.
- ~Una laminita de Nuestra Señora de Belén, con su vidrio y forrada y moldeada de madera negra.
- ~Otra laminita como de un palmo de pintura del señor San Ignacio.
- ~Entrando a la recámara se encuentra una mesa con tapete de paño, sobre ella y a su lado una tablita completa de libros.
- ~Tres cucharas y tres tenedores de plata.
- ~Una muestra de faltiguera también de plata.
- ~Una silla vaquera con su estribera.
- ~Un tintero y salvadera.
- ~Un estante con varias piezas de barro, una caldereta y un tarro de cobre.
- ~En una cajita cinco aritos y cinco pomitos de balias.

- ~Dos musetas de copón, la una de oro y la otra de otro pelo.
- ~Un pedazo de damasco blanco como de una vara.
- ~Otro de perdujable encarnado de dos varas.
- ~Una cortina de rayadillo azul.
- ~Una petaca y petaquilla y cajas vacías.
- ~Un par de botas y espuelas.
- ~Tres candeleros de madera plateados.
- ~Quince sillas de brazos.
- ~Una colgadura, una cama de tablas y colgadura de lienzo rayado de azul, y dentro dos cortinas en las puertas, una de paño azul y otra de lienzo.
- ~Una caja con un tintero y salvadera de piedra.

Con lo que se concluyó el inventario de este aposento número seis y para el número siete, que es el del padre Pedro Malo y no se siguió por faltar la luz del día, por lo que se dejó para seguirlo el día de mañana, cuya diligencia firmó su excelentísimo con el depositario de que yo, el escribano, doy fe. Como de que fueron testigos don Francisco de la Encina y don Lorenzo de Curuzealegus, parientes y vecinos. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar y otras dos firmas no legibles.

Aposento del padre Pedro Malo 7

En la ciudad de Zacatecas, a veintiséis días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete, su excelentísimo señor sargento mayor en prosecución del inventario siguió acompañado de mí. Al presente excelentísimo del depositario y de los testigos al aposento del padre Pedro Malo, prefecto de la (foxa 9) congregación:

- ~En su primera pieza contiene dos estantes grandes completos de libros, uno pequeño con sólo tres libros y cuadernos de la congregación.
- ~En otro estante que está a la derecha de la entrada tiene cuatro cajones, el primero con dos libros en cuarto, el segundo con varios cuadernos y cajitas de pastas y otras menudencias de poco valor, el tercero y cuarto vacíos.
- ~Una mesa con varios libros y papeles.
- ~Una papelera que se halla abajo de un estante con varias gavetas: la una con una caja de reliquias y papeles, la inmediata pequeña y la grande de abajo con varias escrituras, sucediendo lo mismo a la segunda pequeña; sobre la última grande se encuentran varios rosarios, medallas y algunas pastas de agnus.

~En la jareta del centro se encontró un talego con doscientos ochenta y tres pesos, tres centavos, que dijo el padre rector ser pertenecientes a la congregación.

~En el cuarto interior se hallan dos mesas, la una con una pequeña escribanía y sólo contiene unas estampas, unos cordones y un rosario con una cruz guarnición en plata.

~Una pequeña cajita con unas estampas, rosarios y algunos pequeños libros y sobre ella cuatro cuadernos manuscritos, algunas cartas y un libro de folio.

~En una alacena se hallan siete arrobas y media de cera del norte labrada de a dos en libra.

~Una arroba y veinte libras con la cera de la congregación, otras de doce onzas que se hallan en una caja, en la caja hay en cajas veinte libras.

~En otra pequeña alacena se encuentran tres frascos, unos vasos y platos de barro, y una cajita con juguetes de bucars.

~Una caja con varios palios y dos legajos de cartas.

~En otra pequeña alacena un tintero y salvadera de plata grabada que pertenece a la congregación.

~En la alcoba interior dos cajas, la una con varios libros, papeles sueltos y una caja con reliquias.

~En un paño noventa y cuatro pesos en plata y en una caja de bronce de laca esmaltada ochenta pesos en oro, que con los noventa y cuatro pesos en plata y veintiséis en pesos, en menudo, que también se hallaron, compone la cantidad de ciento sesenta y siete pesos y dos pesos que se depositaron con la demás cantidad encontrada en el escritorio.

~Diez taburetes de brazos y varios estantes que adornan el cuarto.

~Una cama de tablas.

Concluido el reconocimiento de éste inmediatamente se pasó al siguiente.

Aposento del padre Domenec 8

~Aposento ocho del padre Francisco Domenec en el que se halla una mesa pequeña, sobre ella varios libros.

~En el cajón de otra mesa, tinteros, papeles y algunos libros de oración.

~Un estante pequeño completo de libros.

~En el cuarto interior una alacena con varios libros, una cajita con varios juguetes de barro y china.

~En una petaca seis pesos, seis centavos que se entregaron al depositario con la misma petaca.

~Una mesa con su cajón y en él un coco guarnecido de plata.

~Una cama de tablas.

~Adornan el cuarto varias estampas y ocho sillas.

Con lo que quedó concluido éste pasando al nueve.

Aposento del padre Saavedra 10

~El nueve se encontró vacío, por lo que se siguió al aposento diez perteneciente al padre Teodoro Saavedra, en el que se halla un estante de libros completo y en él dos cajones con varios papeles, manuscritos e impresos.

~Otro estante con varios libros y una pureza de plata.

~Una mesa y sobre ella una papelera con seis gavetitas y en una de ellas un papel con algunos gramos de oro de peso de tres a cuatro onzas.

~Un juguete y un pomo o jarra pequeña guarnecidos de plata y en un papel cuatro pesos cinco centavos en medio.

~En otra gaveta que sigue a ésta, se encuentra un relicario de latón, dos gargantillas de perlas menudas.

~Una botonadura de bohemia engarzada en plata y dos pesos tres reales.

~En otra gaveta una caja de reliquias, tres guarniciones de relicarios de plata y en un papelito unos corchetes pequeños de plata.

~Varios rosarios y medallas con un relicario de plata pequeño.

~Veintitrés lienzos de enrollar de pintura, con sus medias cañas.

~En el cuarto interior una mesa con varios libros.

~Una sopera y una taza de plata.

~Un coco y una jícara guarnecida de lo mismo (**foxa 10**).

~En una alacena dos cocos y dos jícaras guarnecidas de plata, y dos botellas con casquillos de lo mismo.

~Dos jarras y algunas tazas de cristal.

~Otra petaca llena de libros y una bolsa con un amito.

~Una mesa con su cajón y algún jabón.

~Dos antepuertas de paño y lienzo.

~Doce sillas de brazos que adornan otro cuarto.

Con lo que se concluyó el inventario de éste e inmediatamente se pasó al aposento del padre Francisco Villar de Ponce y al frente de su cuarto se halla una mesa, en ella un crucifijo con su peana y varios libros. Éste es el aposento once.

Aposento del padre Francisco Villar de Ponce 11

- ~Un velador de metal.
- ~Una laminita con su vidriera.
- ~Una mesa y sobre ella un pequeño estante con varios juegos de libros en octavo, su encuadernación en plata.
- ~En el cuarto interior una mesa con su cajón vacío.
- ~Una alacena con varias botellas, jícara, vasos y algunos búcaros.
- ~Una cama de tablas.
- ~Varias estampas que adornan el cuarto y ocho sillas de brazos.
Con lo que se concluyó el inventario de este cuarto y se pasó al doce.

Aposento del padre Baltasar López 12 (foxa 11)

- ~En cuya primera división se halla una mesa con dos pequeños libros.
- ~Ocho sillas y varias estampas que adornan el cuarto.
- ~Una petaca y en ella se halló una bolsa con veintiséis pesos.
- ~Una alacena con varios libros, cuatro platos de estaño y varios libros.
- ~Una mesa con un cajón vacío y encima una papelera con varios envoltorios, algunos papeles y una cigarrera de plata.
- ~Una silla de montar.
Con lo que concluyó el inventario de este aposento y se pasó a continuación al trece.

Aposento del padre monseñor José Sánchez 13

- ~Este padre hace oficio de procurador, en el que se encuentra una papelera con tres gavetas y en una se hallaron ciento sesenta y cinco pesos en plata, y treinta y seis pesos tres y medio centavos en menudo.
- ~Encima de otra papelera tres libros de folio de cuentas y dos en cuarto.
- ~En el cuarto interior dos estantes desocupados.
- ~Un peso de cruz con su marco.
- ~Una cama de tablas.
- ~Varias estampas y seis sillas que adornan otro cuarto.
Con lo que quedó guardado el inventario de los aposentos de los padres de este colegio y pasando inmediatamente a la librería.

Librería

~Las librerías se encuentran completas de libros, las dos primeras casillas de las fachadas de enfrente a la entrada.

~Sucede lo mismo a las de la tercera, a excepción de unos pocos libros que faltan en una de las casillas.

~A la derecha le sucede lo propio, en la casilla vigésima en la que se encuentran nueve tomos solamente y en la coronación de este estante hay otra porción de tomos pequeños que deja una tercera parte de su tabla vacía.

~En el estante de la derecha sus dos primeras casillas, con falta de pocos volúmenes y en la casilla del centro como una tercera parte de huecos sin libros.

~El frente del tercer estante vacío como en el tercer orden de casillas, cuarto y quinto de los textos.

~Es guarnecida otra biblioteca de escaños firmes y una mesa grande y tres sillas de madera blanca.

~Cuatro estampas y dos lienzos sin marco que guarnecen su altura.

Con lo que se concluyó el inventario de la librería y mandó su merced se suspendiese por haber dado la plegaria de las doce, para proseguir la tarde de este día el correspondiente a los almacenes. Lo que firmó su merced con el depositario siendo testigos don Francisco Ramírez de la Encina y José de Valladares presentes y vecinos de que yo el escribano doy fe. Firman don Felipe de Neve, José de Urquizu, Javier de Encina y José de Valladares.

Almacén

~En otro día, mes y año pasó su excelentísimo el señor sargento mayor en prosecución del inventario a ejecutar el correspondiente a los almacenes, despensas y demás oficios del colegio Grande, y habiéndose dado principio con el catorce en su primera división, se halla una mesa y un pequeño estante y en él una olla con pimienta que podrá tener una libra.

~Un saco con una libra de clavo y como dos de pimienta.

~Una mesa grande y dos pequeñas y sobre éstas dos escritorios medianos.

~Un aparador con una tienda cañonera, unas fresadas y una manta, con unos pequeños libros.

~Un alambique de cobre y un cajón con vidrios rotos.

~Varias piezas de fierro de reloj.

- ~Entrando a la segunda división se halla un estante con cazuelas de barro.
- ~Una alacena y un pequeño armario, unos platos de barro, dos almireces, y un tenate con jengibre.
- ~Un perol grande de cobre y en él una poca de cecina.
- ~Varios muebles viejos y una cama de tablas.
- ~Un clare.
- ~En un pequeño estante, un cajón y en él dos retazos de encaje de Lorena como de diez varas.
- ~Un plato, dos cucharas y dos tenedores de plata.
- ~Un cuchillo de monte guarnecido en la misma especie.
- ~Un farol de vidrio grande.
- ~Una mesa con varios cajoncitos todos vacíos.
- ~Un cajón con unas enaguas viejas empañadas en cinco pesos.
- ~En la tercera pieza se halla una mesa y sobre ella varios retazos de ornamento.
- ~En una caja una pieza de paño negro de segunda.
- ~Dos retazos de la misma especie y un pedazo de cotense.
- ~En un armario una churla de canela de sesenta a setenta libras.
- ~Una culebra de aramvigue.
- ~Un retazo con seis varas de monfor.
- ~Una y media pieza de un florete.
- ~Dos piezas y un retazo de bramante.
- ~Una pieza de cera de cincuenta a sesenta varas.
- ~Una pieza y un resto de manta, tres cajas de hilo de Génova.
- ~Una caja con unos envoltorios con seda y otras menudencias.
- ~En un estante con llave varios vasos y redomitas de vidrio y cristal.
- ~Un cáliz de plata y su patena.
- ~Una peana y una flor de plata.
- ~En otro estante varios cajoncitos con quinquillería de fierro.
- ~Un cajón de clavos de fierro.
- ~Una resma de papel.
- ~Varias cerraduras con sus llaves.
- ~Tres cajones con manteles y enaguas, todo de manto.
- ~Cuatro atados de sinte de hilo y un mazo de hilo de carrete.
- ~Algunos instrumentos de carpintería.
- ~Un libro de caja nuevo.
- ~Una caja vacía.

~Otra caja de dos llaves con doscientos veinte marcos de plata en pasta en veinticinco piezas, lo que expresó el padre rector tenía de peso.

~Seis piezas de escarlata (foxa 12).

~Dos cajas vacías.

~Tres frasqueras viejas con algunos frascos vacíos.

~Unos aros de fierro y una caja con dos manos de pabilo.

~Un cajón en el estante con dos sobrecamas, una sobremesa y una sábana.

~Diez o doce planchas de estaño.

Con lo cual se concluyó el inventario de este almacén.

Almacén de abajo

~En un sotehuela nueve barriles de vinagre.

~Siguiendo el almacén de abajo se encontró en su primera división dos mesas, un estante, un cajón y un petate con un poco de arroz.

~Un marco de peso y una tapadera y poco de pescado seco.

~Dos cajones cerrados que su excelentísimo mandó abrir para reconocerlos, y en el primero se halló un tintero y salvadera de carey con sobrepuestas de plata.

~Dos pequeñas laminas con sus molduras.

~Una cajita pequeña con media libra de clavo de comer.

~Un pequeño estuche con lancetas.

~En una cajita un relicario de plata con sus reliquias.

~Cuatro crucifijos pequeños.

~Un retazo de paño negro.

~Tres linternas y una porción de envoltorios de hierbas.

~Varios botecitos de medicamentos.

~En el segundo se hallaron doce lienzos de pintura fina sin marcos y con remates dorados.

~Varios rollos de estampas de papel y algunas sueltas con alguna ropa vieja.

~Cuyos dos cajones separaron arriba al cuarto para las tres.

~Cuatro cajones de frijol.

~Medio litro de camarón.

~Dos tercias partes de un litro de sal.

~Un poco de chile en dos barcinas.

~Dos litros a medias de cacao, marañón y casacas.

~Dos estantillos con loza ordinaria.

- ~En la segunda pieza de la despensa se hallan siete botellas de aceite.
- ~Una maqueta de cera del norte y un pedazo de lo mismo como de una arroba.
- ~Cuatro arrobas y media de cera labrada de media libra de doce onzas y en cuatro cirios, toda del norte.
- ~Diez litros de panela.
- ~Tres litros de azúcar blanca.
- ~Un cajón de habas.
- ~Dos cajones con cabos de cera.
- ~Una mesa y encima un peso de cruz y balanzas, quedando con esto concluida esta despensa y se pasó a la bodega diez.

Bodega diez

- ~Y en ella se hallaron un terciado de sebo que se compone de tres botas y otra con una arroba.
- ~Como treinta arrobas de sebo labrado, con lo que se concluyó esta bodega y seguidamente se pasó a la catorce, y en ella se encuentra una porción de harina de 40 a 50 cargas y una romana con su pilón.
- ~Pasando a otra bodega que se halla en el zaguán de la puerta del campo, en ella se hallaron veintidós cargas de chile y diez cajones de jabón.
- ~Pasando a la bodega siete hay como doce arrobas de sebo en greña.
- ~En la bodega cinco se hallaron 59 cajones y medio de jabón.
- ~Pasando a la bodega número cuatro se encuentra una caja y una petaca vacía.
- ~Un envoltorio con una silla vaquera nueva.
- ~Dos cordobanes y tres mesas.
- ~Varios trastes viejos con tres sillas de montar.
- ~Un farol grande y dos lienzos de pintura.

Los restantes cuartos del claustro de abajo no se vieron por no haberse hallado prontas sus respectivas llaves y por estar enteramente vacíos a excepción de uno que dijeron el padre rector y el padre procurador, dudaban si había un poco de frijol o alguna otra cosa de muy poca monta.

Refectorio (foxa 13)

- ~Habiéndose pasado al refectorio se encuentran cinco mesas y seis escaños, las cuatro vestidas de manteles, ocho manteles sueltos y veintidós servilletas, todo de manta.

- ~Once cubiertos de bronce completos de cuchara, tenedor y cuchillo.
- ~Varios saleros y platillos de estaño.
- ~Diez lienzos de pintura sin marco que adornan otra pieza.

Cocina

- ~Seguidamente se pasó a reconocer la batería de cocina y en ella se hallaron seis piezas de cobre de casos y sartenes.
- ~Un almirez con su mano.
- ~Un machete y una parrilla con un cortador todo de fierro.
- ~Una olla grande de cobre.
- ~Otro sartén y un asador de fierro con lo que se concluyó la cocina, y pasando al tajo en él se encuentra una romana con su pilón.
- ~Una cruz de peso con sus garabatos de fierro.
- ~Unas pesas de lo mismo y un machete.
- ~Varias saleas.
- ~Se hallaron en el corral noventa carneros.
- ~Asimismo se hallaron veintiocho cabras chicas y grandes.
- ~Unas viguetas.

Restando sólo expresar para finalizar el inventario de este colegio, que en todos los aposentos de él hay tinteros, salvaderas de plomo o barro y candeleros de azófar, cuya expresión dejó de hacerse en algunos cuartos con los que ahí mismo se encuentran algunos platos de peltre y azófar. Es prevención que toda la ropa de los padres, chocolate, tabaco y demás utensilios con los breviarios diurnos y libros de devoción, se entregó a los mismos religiosos con cajas o petacas en que conducirlos. Sus camas y ropas de ellos, quedando sobrantes ocho colchones de que se hace el correspondiente inventario en otra nota quedando con nosotros concluido el de nuestro colegio y lo firmó su excelentísimo con el depositario de que doy fe, y fueron testigos el alférez don José Aristi, don José de Valladares presentes y vecinos. Firman don Felipe de Neve, José de Urquizu y dos firmas no legibles.

Zacatecas, Zacatecas, junio veintisiete de mil setecientos sesenta y siete, en este día fue la remisión de los reverendos padres como consta la certificación acumulada a los veinticinco y primera antepongo esta razón y doy fe, don José Escobar.

En veintisiete días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete años. Su excelentísimo el señor sargento mayor acompañado del señor cura juez eclesiástico de esta ciudad, don Juan Antonio López de Aragón, del pro-

curador que fue de este colegio, padre Manuel Sánchez coadjutor temporal y de mí, el presente escribano, presentes los testigos que abajo se nominarán, prosiguió el inventario y bajando al claustro de abajo a la vista veintisiete cuadros grandes y pequeños, sin marco, que le adornan.

~Dieciséis con marco marqueado de encarnado y algún oro, con otros dos sin marco.

~Otro grande que hace frente al subir la escalera principal con su marco dorado y marcado de encarnado.

~Encontrando para ejecutar el correspondiente de la sacristía, cruzando por el general se encuentra en él adornado de acabados firmes en una y otra textera de su largo.

~Una cathedra de madera y sobre ella, un lienzo del Señor Santo Tomas con marco dorado (**foxa 14**).

~55 lienzos de dos varas pintados al óleo sin marcos.

~Un nicho abierto en la misma pared y en él un lienzo de Nuestra Señora de Guadalupe de tres varas.

~Un Señor San José de bulto y una Santa Teresa de Jesús de lo mismo.

~Una mesa portátil y un frontal de cotense pintado de rojo.

~Cuatro alacenas, las tres vacías, a excepción del molde de hacer las hostias, que hallé una y en la cuarta unos manojos de patentes de la congregación.

~Pasando al cuarto de la sacristía, en su primera pieza se halla una mesa y sobre ella una caja con un termo de ornamento de otro pelo negro guarnecido de medio galón incompleto, a excepción del decimal y paño de púlpito.

~Un frontal de plata de martillo dorado a manchas.

~Quince estatuas de santos y profetas para el monumento.

~Dos pedestales de tres pies como de una vara de alto de plata de martillo.

~Cuatro blandones de plata de martillo como de dos varas y media de alto, todas estas piezas otras de plata con fundas de sábana y lienzo.

~Pasando a la segunda pieza del cuarto, se halla una cruz y ciriales de plata correspondientes a los blandones y pedestales.

~Dos cetros o pergaminos de plata.

~Seis varas de palo forradas en plata de martillo.

~Un guión con vara y cruz de plata de martillo, el guión de terciopelo con golpes de plata y bordado de oro.

~Un sagrario su fachada de terciopelo carmesí sobre puesto de plata de martillo.

~Otro de madera dorado.

- ~En una alacena seis blondoncillos de plata de martillo de poco más de una vara de alto.
- ~Un cáliz de oro con patena y cucharita de lo mismo, que se halla en caja propia forrada en tela verde y por dentro en terciopelo.
- ~Tres cálices de plata dorados con sus patenas y cucharitas.
- ~Un copón asimismo de plata dorado.
- ~Un platillo con sus vinajeras y campanilla de plata con su cajita maqueada.
- ~Dos incensarios asimismo de plata.
- ~Dos naretas y cucharas correspondientes, la una de nácar guarnecido de plata y la otra toda de plata.
- ~Dos ramilletes pequeños de plata de martillo con sus asas de cristal.
- ~Una copa de cristal.
- ~Dos atriles de plata de martillo.
- ~Una sacra vulgarmente llamada palabrerros con dos tarjetitas correspondientes al altar del último evangelio y lavatorio de plata de martillo.
- ~Tres porta pases, uno pequeño y dos mayores, y éstos manchados de oro en medio, y todos de plata de martillo.
- ~Un báculo como de vara y tres cuartos y una diadema toda de plata de martillo.
- ~Un libro y una insignia del Santo Nombre de Jesús de plata todo.
- ~Una caja, diez manteles de breña bordados de seda con sus cornualtares correspondientes y todos guarnecidos de encaje.
- ~Siete nichos perfilados, asimismo guarnecidos de encaje con sus cornualtares correspondientes.
- ~En una alacena una efigie de madera pequeña del Santo Cromo.
- ~Tres faroles de vidrio y dos campanillas de altar.
- ~Veintidós candeleros de madera plateados.
- ~Tres candeleros de cristal guarnecidos de plata, dos de ellos quebrados.
- ~Diez velos de altares y algunas ralletas negras sobre un palo.
- ~Dos escaños, tres sillas de brazos y una escalera de madera.

Sacristía

- ~Habiendo concluido con otro cuarto se pasó a la sacristía que es ochavada y adornada con seis lienzos de la pasión de Jesús Cristo y dos sobre puertas.
- ~Seis cajones de ornamentos, sobre ellos tres crucifijos, el uno es de plata de martillo y la cruz guarnecida de lo mismo (foxa 15).

- ~En el primer cajón se halla un termo de ornamento bordado con casulla, dalmática, capa plural, paño de púlpito, de atril y bolsa de corporales.
- ~Tres casullas asimismo con sus recados correspondientes, dos de ellas bordadas y la otra de tela encarnada, todo bien tratado.
- ~Siete hojas con sus recados correspondientes, tres de ellas de Persia, una de seda y cuatro de brocado, todas bien tratadas.
- ~Un ornamento entero de tela blanca compuesto de casulla dalmática, capa pluvial frontal, paño de púlpito de cáliz, bolsa de corporales y daimasal nuevo y de oro.
- ~Ocho casullas de buen viso, su color blanco, siete de persiana de tela y la otra de media tela, todas con sus recados.
- ~Cuatro hojas verdes de griseta nuevas, con galón de oro y sus recados correspondientes.
- ~En el segundo cajón once albas de bretaña perfiladas y con encaje bien tratados.
- ~Diez hojas de encaje todas bien tratadas.
- ~Dieciséis palazos bordados y un palo de cáliz asimismo bordado que sirve para tapar el cáliz del jueves santo.
- ~Cinco bolsas de tela.
- ~Una hoja de plata de martillo y de dos tercias de largo y media vara de alto.
- ~Tres tablas de manteles bordados con sus cornualtares correspondientes, la una de bretaña, la otra de castilla y la otra de cambray, todas guarnecidas de encaje.
- ~Otra hoja perfilada de bretaña con encajes.
- ~Unos manteles pequeños de púlpito y con encaje.
- ~Un paño de estandarte viejo de capichola azul con su cordón de seda y su cruz de cobre.
- ~Un trozo de raso amarillo de china guarnecido de galón de plata mexicano forrado en cotense, todo bien tratado y se compone de dieciséis piezas.
- ~Un dosel de terciopelo carmesí con galón y fleco de oro forrado en cotense, todo nuevo.
- ~Una cortina de raso forrada en cotense.
- ~Quince albas de bretaña ordinarias y viejas.
- ~Nuevo amito de bretaña viejo.
- ~Cuatro cíngulos de algodón blanco nuevos.
- ~Tres hojas de seda viejos.
- ~Trece sobrepelliz de bretaña todas bien tratadas.

- ~Ocho amitos, cinco de cambray bordado, y dos de ellos con caretes de plata dorada y los tres de encajes finos y todos con cintas de tela.
- ~Cuatro cíngulos, uno de cinta de tela, otro de tisú de seda, y los dos de formas de oro, plata y seda.
- ~Diez tablas de manteles de bretaña ordinarios con su encaje de Lorena.
- ~Veinte hojas de bretaña.
- ~Cuatro velos de seda de rayas blancos que sirven de manteles.
- ~45 purificadores de bretaña, algunos y otros de cambray, los más de ellos malos.
- ~Once corporales, uno de cambray y los demás de bretaña.
- ~En el tercer cajón se encuentra un ornamento de tela blanco guarnecido de galón mexicano todo bien tratado y compuesto de casulla dalmática, daimasal, paño de púlpito, capa pluvial, paño de cáliz y bolsa de corporales.
- ~Un palio de persiana blanca guarnecido de galón de oro.
- ~Un frontal de raso amarillo guarnecido de plata y forrado en cotense.
- ~Tres casullas de brocado blanco forradas en lampaso de china y guarnecidas de galoncito de oro con sus paños de cáliz y bolsas a excepción de una sin paño de cáliz.
- ~Tres casullas de griseta blanca forradas en capichola encarnada y guarnecidas de galón de oro que sirven para todos los días con paños de cáliz y bolsas de corporales, todas maltratadas.
- ~Una hoja de damasco blanco guarnecida de galón de oro y forrada asimismo de damasco con su paño y bolsa de corporales (**foxa 16**).
- ~Una museta muy maltratada color de perla guarnecida de puntas de oro y trenza falsa con su estola encarnada bordada.
- ~Cuatro casullas nuevas de griseta morada, guarnecidas de galón de plata, forradas en saya carmesí con todos sus recados de paño de cáliz y bolsas de corporales.
- ~Dos hojas de raso de china moradas bien tratadas, con forros de saya y con todos sus recados.
- ~Dos planetas de media tela moradas sin guarnición forradas en saya.
- ~Un ornamento entero de lustrina morada de plata, guarnición de medio galón de milán de plata compuesto todo de: casulla, dalmática, capa pluvial, daimasal, paño de púlpito con todos sus recados y para su resguardo un frontal de raso amarillo de china guarnecido de galón y fleco de plata, todo éste ornamentado y nuevo.

- ~Otra hoja entera de brocado blanco maltratado compuesto de casulla, dalmática, daimasal, paño de púlpito, con todos sus recados, a excepción de capa.
- ~Otra hoja morada de melendra antigua maltratada guarnecida de galoncito ordinario falso y compuesto de casulla dalmática, estolón, capa pluvial y paño de púlpito.
- ~Media casulla asimismo de melendra antigua que sirve para los muertos, forrada en crudo.
- ~Seis cobertores de pequín morado, guarnecido de galoncitos de plata falsa que sirven para forrar las sillas.
- ~En el cuarto cajón, que como los tres anteriores está compuesto de tres pequeños, contiene el primero de éste, cinco casullas que sirven diariamente de color encarnado y damasco de china, cuatro de éstas con galoncito de plata y la otra con galón de oro con todos sus recados.
- ~Un ornamento nuevo de griseta verde compuesto de casulla, dalmática, daimasal guarnecido de galoncito de oro, que es lo que contiene el segundo cajón.
- ~En el tercero se encontraron cuatro casullas negras de damasco de china, guarnecidas de galoncito de plata nueva y con todos sus recados.
- ~Una hoja negra de terciopelo muy maltratada con sus recados de capichola.
- ~Otra hoja de tela negra antigua guarnecida de trenza de oro con todos sus recados.
- ~Dos estolas y dos manípulos sueltos de la misma tela.
- ~Una casulla de damasco asimismo negra con todos sus recados guarnecidos de trenza de oro.
- ~En el cuarto cajón se hallan cuatro casullas de griseta blanca con todos sus recados guarnecidos de galón de oro.
- ~En el quinto cajón un ornamento entero negro de damasco de china compuesto de casulla, dalmática, capa pluvial, frontal y daimasal, guarnecido de trencita de plata y el daimasal y frontal de trenza de oro todo maltratado.
- ~Tres sotanas que se dijo ser de San Francisco Javier, la una de damasco de china bordada algo maltratada y forrada en saya, la otra de capichola y la tercera de terciopelo y capichola, compuesta de piezas y le falta un pedazo en la delantera.
- ~En el sexto cajón se halla un alba vieja de bretaña muy maltratada y seis paños de comulgar.
- ~Unos manteles de bretaña con sus esquinas labradas de seda y encajes de Lorena.

- ~Dos toallas de bramante.
- ~Sobre otro cajón se halla un escritorio con nueve cajoncitos y en uno se encontraron tres cíngulos viejos.
- ~Una rosa de plata dorada con once piedras falsas para ceñir el cáliz, en que se deposita el Divinísimo el jueves santo.
- ~En el quinto cajón compuesto de tres pequeños y dos alacenas, en la una se halla una custodia de más de tres cuartas de alto, cuyo pie es de metal dorado y el sol de plata dorada.
- ~Otra hoja pequeña de media vara toda de plata dorada (**foxa 17**).
- ~Un cajón de oro de cerca de media vara de alto.
- ~Cinco cálices de plata, dos de ellos, el uno dorado a manchas y el otro todo dorado.
- ~Un platillo con sus vinajeras y campanita de plata y dorado todo.
- ~Dos misales de cámara dorados en terciopelo carmesí, con sus manesuelas de plata y cinco flores de plata, asimismo en cada uno de sus lados.
- ~Otro ojo de media cámara forrado en terciopelo maltratado, con sus manesuelas y cinco rosas de plata en cada lado.
- ~Un epistolario y un libro de los evangelios forrados en terciopelo carmesí.
- ~Tres lienzos, uno blanco realzado, otro morado y el otro verde y con sus cruces de galoncito.
- ~Veinticuatro candelas de plata para las velas de mano.
- ~Un ornamento entero de raso de china encarnado, compuesto de casulla, dalmática, paño de púlpito, capa pluvial y daimasal.
- ~Otro daimasal viejo de rayadillo de china.
- ~Seis hojas de paño azul de Querétaro ordinario con sus seis paquetes de bramante.
- ~Dos casullas forradas en crudo y dos medias piezas de listón viejo.
- ~El sexto cajón, que es el último y se compone de las mismas piezas que el antecedente, tiene en una un abrete y de agua bendita, con sus hisopos, uno y otro de plata.
- ~Un vaso de miniatura de agua para los que comulgan de una cuarta de largo, asimismo de plata.
- ~Seis pares de vinajeras viejas de vidrio de Puebla y tres platillos de plomo.
- ~Diecisiete pañitos de breña para cubrirles.
- ~Dos llaves de sagrario en una cajita de hoja de lata.
- ~Quince cabos de velas de cera.
- ~Un incensario, con su neveta y cucharilla de plata.

- ~Un hostiario de plata.
- ~Tres formones de fierro, dos pequeños para formas y uno grande para hostias.
- ~Otro instrumento de fierro para redondearlas.
- ~Una llave grande de fierro para abrir las tarimas.
- ~Una arroba y quince libras de cera en ochenta velas de media libra cada una.
- ~115 velas grandes y chicas todas atisadas.
- ~Cuatro cavos de cirio y otro de cirio pascual.
- ~Diez misales, los cinco nuevos y los otros viejos.
- ~Un ritual romano y dos cuadernitos de preces.
- ~Una matraca y un tornillo de anudar.
- ~Una mesa redonda con su carpeta de paño encarnado.
- ~Ocho santos en sus repisas, éstas y sus remates dorados.
- ~Ocho taburetes de madera en los ángulos de los cajones.

Con lo que se concluyó con el inventario de la sacristía, y por haber dado la plegaria de las doce se dejó para la tarde de este día principiar el correspondiente a la iglesia, cuya diligencia firmó su excelentísimo con el señor cura y fueron testigos el capitán don José de Martínez y don Ángel Torices de que yo, el escribano doy fe, como de que también firmó el padre procurador. Firman don Felipe de Neve, Juan Antonio López de Aragón, José Sánchez de Palacios, José de Martínez y una firma no legible.

Antesacristía (foxa 18)

En la misma ciudad y en el mismo día, mes y año, en prosecución del inventario que se está haciendo, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, acompañado del señor cura Vicario don Juan Antonio López de Aragón, del padre procurador, de los testigos capitán de José Martínez de Bustamante y don Ángel Torices, y de mí el escribano se procedió al inventario de antesacristía de la iglesia. Y saliendo la puerta se halla en ella a la derecha, una pilita de agua bendita de plata embutida en un águila de madera forrada.

- ~Doce lienzos grandes y pequeños, uno de ellos con marco, todos de pintura.
- ~Dos barandales de fierro en los que se cuelgan las toallas.
- ~Una pila de piedra que es de agua manil con dos llaves de tornillo.
- ~Un farol de vidrio.

Iglesia y altar mayor

- ~Pasando a la iglesia se reconoce su altar mayor adornado de los doce apóstoles de cuerpo entero.
- ~En el centro María Santísima de la Concepción y el Salvador, todos de escultura de relieve.
- ~Ocho medallones santos y mártires de la orden y el Padre Eterno, que corona el todo de este retablo.
- ~En el medio de otro altar, sobre el tabernáculo del sagrario se halla un señor San José pequeño y cuatro santos de cuerpo entero asimismo pequeños.
- ~El sagrario mayor adornado de cuatro arbotantes de plata y el tabernáculo con una puerta de cristal.
- ~Dentro del otro una lámina de plata de Nuestra Señora de Guadalupe que cubre el torno que será como de una vara.
- ~Dentro de otro se halla una custodia de oro de más de media vara sobre una peana de plata de martillo.
- ~En el sagrario de abajo un copón pequeño de plata, con su musetita de tela y el adorno de otro sagrario, un pabellón de tela blanca guarnecida de galoncito de oro y la cortina del otro sagrario de tela encarnada.
- ~Otro pabellón de terciopelo carmesí guarnecido de galoncito de oro y fleco matizado de oro y plata.
- ~Una musetita de tisú del copón algo maltratada.
- ~Un rizo de damasco encarnado con guarnición y cruz de galoncito de plata.
- ~Seis blandoncitos de plata de martillo como de tres cuartas de alto.
- ~Seis jarras de plata de martillo de más de tercia de alto con sus ramilletes de flores de mano, todo lo cual se halla sobre la mesa del altar, los primeros blandones de fabrica ochavada con sus cuatro pies de cabra y las jarcias ovaladas.
- ~Dos atriles, dos candeleros, evangelio, lavatorio, todo de madera y cuatro de estas piezas doradas y dos plateadas.
- ~Un par de manteles con su cenefa bordada de seda y sus contraaltares iguales.
- ~Una palia de tela.
- ~Un frontal guarnecido de galones, tres de oro y fleco en su fondo de satín de seda.
- ~En el cajón de otro altar cinco frontales: tres de damasco y dos de griseta, cuyos colores siguen en su orden encarnado, blanco, negro, verde y morado. Los tres son guarnecidos de galoncitos de plata con su fleco y los dos restantes con igual guarnición de oro, los tres maltratados y dos de buen servicio.

- ~El perímetro es guarnecido de una alfombra.
- ~Los costados de otro altar mayor guarnecidos de dos lienzos de pintura en su eminencia, con marcos dorados y su figura de medio punto.
- ~Los restantes de otros costados es guarnecido de dieciséis láminas con iguales marcos ovalados.
- ~Sobre las puertas de los costados de esta capilla mayor, dos espejos con marcos dorados y moldura, sus lunas como de una vara.
- ~Al frente del arco del presbiterio, una lámpara de plata pendiente de seis estípites y guarnecida de veinticuatro arbotantes; con su centro hace la formación de una corona que recibe la lamparilla y la cubre una flor; remata con una figura que parece ángel de cuerpo entero; su altura de la expresada lámpara de uno a otro extremo se considera de más de dos varas, su hechura exquisita y nueva.
- ~A los costados de otra lámpara dos candiles de plata con dos órdenes de arbotantes guarnecidos, cada uno con dieciséis, su altura como de cinco cuartas, ovalados, sus centros lisos, todo de plata de martillo, hechura exquisita y nueva (**foxa 19**).
- ~En la última escala del presbiterio dos ciriales de plata viejos, hechura ordinaria y su largo guarnecido como de dos varas del señor cubriendo a su pie poco más de un palmo de madera.
- ~Cuatro blandones y dos pedestales de madera dorados y viejos.
- ~Un farol guarnecido de plata con una corona o remate de la misma especie, con su pie de madera.
- ~Dos escaños de madera embutidos.
- ~Tres sillas de brazos viejas con forro de terciopelo, bordadas de oro.
- ~Una credencia de madera con sus cuatro pies de cabra con esmaltes y alguna estructura dorada.
- ~La sobremesa de la credencia, las cortinas de las puertas y cenefas uniformes de paño encarnado con revesillo y fleco de seda que forman algunas flores.
- ~Un candelero de fierro como de siete palmos de alto.
- ~Un atril de madera.
- ~Cierra el presbiterio una baranda de fierro con sus verjas que hacen labor y de una vara de altura.
- ~Son pendientes la lámpara y candiles antes expresados de varillas de fierro que descienden de tres pilas de madera dorada.

Altar del señor San Ignacio

- ~Pasando al colateral del lado del evangelio se advierte guarnecido de seis santos de cuerpo entero.
- ~En el centro señor San Ignacio a quien está dedicado este retablo.
- ~En el otro centro se halla Nuestra Señora de Guadalupe y en la omnisciencia San Carlos.
- ~Seis medallones esparcidos en otro retablo que es todo dorado y escultura ordinaria.
- ~El nicho de San Ignacio guarnecido de cristales, con cuatro arbotantes de plata de martillo.
- ~La diadema, libro e insignia del santo de la misma especie, como asimismo un pequeño cuerpecito de plata, que pende del santo su altura de ocho, cuerpecito de cuatro dedos.
- ~El vestido del santo de terciopelo negro guarnecido de galón de oro.
- ~Una lámina que sirve de puerta del sagrario, con varias reliquias embutidas de madera.
- ~Sobre la mesa del altar su atril, palabreros de madera dorada y dos candeleros de lo mismo plateados.
- ~Un mantel bordado y guarnecido de encajes.
- ~Una bolsa bordada de seda y oro con guarnición de lo mismo.
- ~Seis frontales como se expresan en el altar mayor de igual especie, calidad, a su pie una pequeña alfombra.
- ~Al frente de otro retablo una lámpara de plata de martillo labrada de buril y su taza guarnecida de luz, y seis arbotantes pendientes de cuatro cadenas de eslabones de chapa del remate de la lámpara. Penden otras cuatro cadenas que sirven de lamparilla, su remate es una tarjeta y sobre ella una cruz, su altura como de dos varas y media y es pendiente de varillas de fierro que descienden de la bóveda.

Altar de Nuestra Señora de los Dolores

- ~Continuando hacia los pies de la iglesia, inmediato al referido altar se encuentra el dedicado a Nuestra Señora de los Dolores, que se halla en un nicho de molduras doradas y guarnecido de cristales.
- ~La imagen es de cuerpo entero, su vestido de tela encarnada y oro, y el manto sobre fondo azul y plata.

- ~La espada, rayos de la imagen y cuatro arbotantes de plata.
- ~Dos corazones de plata, y una pequeña cruz de filigrana de plata.
- ~Al cuello tiene la Señora una cruz pequeña de diamantes y una roseta arriba de lo mismo, todo sobre oro.
- ~En las manos tiene pulseras de perlas menudas, que según se muestra podrá tener dieciocho hilos cada una.
- ~En el segundo nicho del centro se coloca una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de cuerpo entero como de media vara de alto, en peana de dos cuerpos de plata de martillo, con rayos que guarnecen la imagen y media luna todo, de plata.
- ~La corona de la imagen es de plata sobredorada y según se puede distinguir por su altura, parece tiene en el cuello una pequeña gargantilla y pendientes de perlas, también menudas (foxa 20).
- ~En el tercer cuerpo de este altar se adora un crucifijo grande.
- ~Guarnecen los costados de su centro cuatro santos de cuerpo entero y seis mayores, siendo el todo del retablo dorado escultura.
- ~En el sagrario guarnecido de un pabelloncito de terciopelo azul con galoncito y fleco de plata.
- ~Un copón de plata dorado, en que está el Divinísimo, su altura con poco más de una tercia.
- ~Un rizo de damasco blanco con guarnición y cruz de galoncito de oro.
- ~La mesa del altar guarnecida de ocho candeleros de madera plateada y atril, palabreros, iguales con los demás altares.
- ~Un vasito de purificar, con platillo que le hace pie y su tapa todo de plata.
- ~Un mantel guarnecido de encaje con su palia.
- ~Seis frontales, en él todos iguales a los antecedentes altares.
- ~Una alfombra al pie con su pequeña tarima.
- ~Una lámpara pequeña (alumbrando al Santísimo) cuya taza es labrada a buril igual a su careta, con cuatro pilares, con botones, forma en su centro una corona de cuatro ramos, que reciben la lamparilla siendo su remate una cruz con bandera y abajo un corazón, sin los que el cuerpo de la lámpara tendrá de alto como de cinco palmos algo más, siendo él todo de plata de martillo, y la que pende como las otras de la bóveda con varillas de fierro.

Altar de la Santísima Trinidad

~Siguiendo al tercer altar de este lado se advierte en su centro y primer cuerpo, una pintura de Nuestra Señora de Guadalupe, que hace puerta al sagrario, y encima un crucifijo pequeño.

~En el segundo cuerpo se obtendrá un lienzo de pintura de la Santísima Trinidad, a quien está dedicado.

~En el tercer cuerpo se halla a San Sebastián de cuerpo entero y con diadema de plata, en el cuarto está San Juan Bautista de cuerpo entero, adornando los costados de este altar cuatro santos de cuerpo entero y cuatro medallones.

~Sus arbotantes de plata que reciben al lienzo de la Santísima Trinidad, siendo todo el retablo de escultura y talla dorada.

~La mesa del altar es guarnecida de dos candeleros y palabrerros, mantel de palia, y seis cristales iguales a los antecedentes, como asimismo su tarima, alfombra y un atrilito de madera.

Altar de la Santísima Virgen de la Luz

~El cuarto altar es también dorado y es de menos talla que los antecedentes, y es dedicado a María Santísima de la Luz que de cuerpo entero se obtendrá en su nicho con su niño, con dos almas también de cuerpo entero.

~Dos pequeños ángeles sostienen la corona de la imagen teniéndole el niño en su cabeza, siendo éstas de plata dorada.

~El nicho es guarnecido de molduras y cristales.

~Adornan los cuerpos y costados del altar ocho ángeles de cuerpo entero, sirviendo de puerta al sagrario, un lienzo de Nuestra Señora de Belén.

~Es guarnecida la mesa de lo mismo que los demás antecedentes altares, de igual y calidad de frontales, y con su pequeña alfombra al pie.

Altar del Santo Cristo

~En el último y quinto altar de este lado, dedicado a un Santo Cristo que se venera en un lienzo de pintura fina, cuyo retablo es de muy poca talla, antiguo y dorado.

~Le adornan tres efigies de cuerpo entero y dos medallones que representan la pasión del Señor.

~El sagrario tiene por puerta una imagen de Nuestra Señora de los Dolores de lienzo.

~La mesa del altar es guarnecida, a excepción de candeleros que no los tiene: palabreros, atril, mantel con dos encajes, palia bordada de plata, oro y seda igual y seis frontales iguales a los antecedentes no tiene alfombra (foxa 21).

Altar de Santa Gertrudis

~Viniendo de los pies de la iglesia al lado de la epístola su primer altar es igual en escultura al de su frente, y dedicado a Santa Gertrudis que como San Benito y San Bernardo que están a sus lados, son de cuerpo entero.

~Adornan el tercer cuerpo tres medallones y a la puerta del sagrario una pintura de Nuestra Señora de la Soledad.

~La mesa del altar es guarnecida (sin candeleros) de atril, palabreros, mantel con su encaje y algún bordado de palba.

~Tiene seis frontales iguales a los antecedentes y su pequeña alfombra a sus pies.

~Dos espejos con molduras doradas, su coronación de talla y cristal, y las lunas de poco menos de una vara que descansan sobre el capitel de la bóveda.

Altar de San Francisco de Borja

~El segundo altar de este lado se dedica a San Francisco de Borja, que de cuerpo entero se ostenta en un nicho guarnecido de molduras y cristales, su vestido es de terciopelo guarnecido con galones de plata.

~Su diadema, una pequeña custodia, y la corona de la cadena que tiene en las manos como una pequeña custodia, con reliquias y dos arbotantes que tiene a su pie todo de plata de martillo.

~El retablo es de moldura y talla dorada igual al de su frente.

~Es adornado de ocho santos de la orden de cuerpo entero.

~En la puerta de sagrario se representa un lienzo de Nuestra Señora de los Gozos, y a su lado está colocado otro del señor San Juan Nepomuceno con molduras y talla dorada.

~La mesa del altar es guarnecida de dos candeleros, atril, palabreros, todo de madera, plateados y dorados.

~El mantel palia y seis frontales iguales a los anteriores, a su pie una pequeña alfombra.

~Al frente una lamparita de plata de martillo, sus dos principales cuerpos labrados a buril, pendiendo el primero de cuatro cadenas de estrellas, y del segundo descienden cuatro cadenitas comunes con su aro que recibe la lamparilla, en el remate de arriba tiene un San Borja, y en el de abajo, siendo sus tazas de un pequeño círculo, es su altura de más de vara y media pendiendo de la bóveda con sus varillas de fierro.

Altar de Señor San José

~El tercer altar es igual en talla, moldura y dorado al de enfrente, y dedicado al Señor San José que se representa en su nicho guarnecido de cristales, y cuerpo entero con diadema, vara, potencias del niño, cuatro arbotantes, todo de plata.

~Adornan el altar sus efigies de escultura y cinco medallones, la puerta del sagrario cubre una imagen del lienzo de pintura de Nuestra Señora del Rosario.

~La mesa del altar es adornada de cuatro candeleros, atril, palabrerros de maderas doradas y plateadas.

~Tiene su mantel, palia y seis frontales iguales a los antecedentes, y su pequeña alfombra, y un atril de madera.

~Tiene al frente una pequeña lámpara antigua maltratada de plata de martillo, sus dos tazas labradas de buril y pendientes de cuatro cadenas de chapa y labor de la misma especie, descienden cuatro hostias para recibir la lamparilla, en su remate una cruz con bandera y la altura de los dos cuerpos como de una vara, pendiente de una cruz de estaño.

Altar de San Javier

~El cuarto altar es dedicado a San Francisco Javier, y es igual en moldura y talla al de su frente, se representa el santo de cuerpo entero en su nicho guarnecido de cristales.

~Tiene el santo su sotana y la esclavina es guarnecida de galón de plata con diadema, cuatro pequeñas conchas, báculo, azucena y cuatro arbotantes de plata de martillo.

~Adornan el retablo ocho efigies de escultura, y seis medallones, las primeras de cuerpo entero y correspondiente como queda otro al de su frente.

~A la puerta del sagrario cubre una pintura Nuestra Señora de Loreto.

~La mesa del altar es guarnecida con las mismas piezas y de la misma calidad que las antecedentes con su pequeña alfombra.

~Al frente tiene una lámpara pequeña de plata de martillo que es pendiente de varitas de fierro y en la sacristía dos pequeñas tazas, cuatro cadenas de chapetas y cuatro comunes (**foxa 22**) que con su correspondiente anillo reciben la lamparilla. Su remate es una cruz con bandera, las tazas labradas de buril y su altar según se representa una vara.

Capilla de Loreto

~A estos altares sigue la capilla de Nuestra Señora de Loreto que en su entrada tiene puertas de verjas de fierro en una bóveda y se halla adornada con ocho pinturas en lienzo con marcas doradas iguales.

~Nueve cuadrillos de diferentes molduras y efigies.

~Una lámina de Nuestra Señora de Belén forrada, su marco de terciopelo azul y sobre él guarnecido de plata.

~Seis pantallas con cristales y moldura ordinaria maltratadas.

~Cuatro espejitos pequeños dentro de unas águilas de madera doradas.

~Dos espejos, sus lunas de tres palmos con marcos de media caña y alguna moldura, su coronación de talla con pequeñas lunas rematando dos conchas, todo dorado.

~Al frente del altar está una lámpara de hechura exquisita, su alto como de diez cuartas tienen sobre las tazas cuatro pilares con botones, todo liso, sus cenefas labradas en su círculo, formando una corona cuatro palmas que reciben la lamparilla siendo toda de plata de martillo.

~A los lados de otra lámpara se hallan dos arañas con ocho arbotantes, cada una labradas a buril, con dos gallos por remates también de plata siendo su altura como de media vara.

Con lo que se terminó este inventario de altares e iglesia para proseguirlo el día de mañana, y lo firma su ministro el señor sargento con el señor cura, el padre procurador, siendo testigos el capitán don José Martínez, don Ángel Flores de que yo el escribano doy fe. Firmas de don Felipe de Neve, don Juan Antonio López de Aragón, don José Sánchez, dos firmas no legibles.

Prosigue la otra capilla de Loreto

En la ciudad de Zacatecas a treinta días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete, el señor sargento mayor acompañado del señor cura, del padre procurador, de los testigos y ante mí el escribano, lo siguió este inven-

tario de la capilla de Nuestra Señora de Loreto, cuyo retablo es de talla dorado, se ostentan la imagen en su nicho de moldura y cristales con vestidos de tela blanca y oro.

~Tiene la señora su tiara de plata dorada, y de la misma especie la corona y mundo del niño.

~Tiene asimismo un collar de perlas como de nueve o diez hilos gruesas y pequeñas.

~Tiene también zarcillos de dos botones de oro con diamantes.

~El niño tiene sus pulseritas de perlas menudas.

~Seis arbotantes de plata con cruz pequeña y tres corazones de la misma especie.

~En un pequeño nicho que está a los pies de la imagen con su puerta de cristal, se halla una custodia de plata sobredorada con el corazón de Jesús en medio de sus rayos y será como de media vara de alto.

~Dos santos que lo son San Luis Gonzaga y San Estanislao se hallan a los lados de otra custodia, son también de plata como de un palmo de alto.

~Adornan el otro nicho cuatro arbotantes de plata a su frente y dos a los lados de igual hechura a los del nicho de la virgen.

~En el último cuerpo de este altar se representa el señor San José de cuerpo entero, y guarnecen los costados del segundo, el señor San Joaquín y señora Santa Ana de cuerpo entero con dos medallones grandes y algunos repartidos.

~La mesa del altar es adornada de atril, palabreros y candeleros uniforme a los otros altares.

~Asimismo lo es mantel, palia y seis frontales.

~Una pequeña alfombra al pie.

~Los diez que quedan expresados son cubiertas sus mesas con cobertores de triple encarnado guarnecidos de listón y todos servidos, a más todos los altares tienen su mesa o credencia de madera con sus correspondientes carpetas y campanillas, prendidas con cadenillas de fierro en (foxa 23) los pies de las mesas y dos laminitas sobre el sagrario, cuya puerta tiene una pintura de nuestra Señora de la Concepción. En el cuerpo de otra capilla se encuentran dos leones de madera que sirven de pedestales y un pequeño arcano.

~Es prevención que todos los referidos, once altares, tienen sus arras correspondientes en el medio de sus portátiles.

Cuerpo de la iglesia

El cuerpo de la iglesia es espacio de tres naves sostenidas de sus pilastras, la nave de en medio dicen ser de 54 varas de largo y el cuerpo de las tres naves de veintisiete de ancho, todas sus ventanas son guarnecidas de vidrios y rejas de fierro, la media naranja con cuatro pechinas de pintura y molduras doradas, las fachadas de las naves de los costados de manta con unos lienzos de pintura de medio punto. En el cuerpo de la iglesia hay su púlpito de madera, un crucifijo en su dosel de terciopelo carmesí, con galón y flequillo de oro, dos confesionarios de igual hechura con sus correspondientes sillas, veintidós escaños de madera, las dos puertas de la iglesia tienen sus correspondientes cancelos de firme. Sobre del costado una efigie de San Ignacio de cuerpo entero, un Señor San Cayetano y un Señor de San Juan Nepomuceno, también de cuerpo entero, en sus repisas y remates dorados y saliendo de la iglesia por la puerta que conduce a la sacristía, hay una cortina que la cubre de paño encarnado igual a las del presbiterio, y sobre otra puerta dos pequeños espejos iguales a otros dos que se hallan en la nave opuesta.

Bodega de sacristía

~Volviendo a la antesacristía hay una bodega en donde está el monumento en varias piezas, una alfombra de tripe, otra de lona grande y un tapete pequeño, un armario y en su primer división dos tifones con sus tapas de china grandes, sobre sus repisas o pies de madera maqueados de encarnado y oro, con algunos ramos de flores hechizas ya viejas. En la segunda división un niño Jesús sobre su peana de madera dorada, túnica de raso con flequillo de plata, mundo y tres potencias de plata de martillo.

~Tres almohadones de damasco morado viejos.

~Sobre una mesa cuatro candeleros de plata de tres pies y hechura antigua guarnecidos de hojas, dos de media vara de altos, y los dos restantes una pulgada menos.

~Una mesa pequeña con su carpeta de seda.

~Un mantel de altar de bretaña nueva.

~Un crucifijo grande.

~Ocho candeleros de madera plateados.

~Un estante embutido en la pared y en él una porción de repisas con ramilletes.

~Cuatro tibores de china pequeños.

~En la segunda división tres sillas de brazos forrados de terciopelo carmesí con galones y fleco de oro.

~Varias repisas con candeleros.

~Un estandarte de damasco bordado con su cruz de plata.

~A un lado un cajón grande y sobre él, el Arcángel San Gabriel de cuerpo entero y dentro cinco frontales; el uno de tela de oro fondo blanco y guarnecido de galones y fleco de oro; el segundo bordado blanco; el tercero negro; el cuarto verde y el quinto de tela blanca y oro, de éstos dos están viejos.

~Una silla de brazos y varios muebles viejos, así en esta pieza como en otra que se encuentra pasando al patiecito.

~En la pieza antecedente está en la alacena una cortina de cotense.

Coro

~En el general está una escalera, la que sirve para subir al coro y la guarnece de pasamano nueve tramos de verjas de fierro.

~En su media naranja un farol de vidrios y doce lienzos de pintura, de diversos tamaños y sin moldura.

~Un barandal de fierro que guarnece otro coro.

~En el medio facistol pequeño de madera.

~Un escaño y un banco y un pequeño atril.

~Un órgano maqueado de encarnado y oro, y para su resguardo rodeado de verjas de fierro sobre un cancel de madera.

~Un crucifijo con un dosel.

~Cuatro espejos pequeños.

~Dos santos sobre sus repisas de cuerpo entero.

~Ocho maceteros de madera repartidos sobre la cornisa.

~En las naves de los costados dos tribunas.

~En la torre cinco campanas, la mayor en el centro y las otras repartidas en sus frentes (**foxa 24**).

~En la otra torre un reloj de fierro con dos campanas, una para cuartos y la otra para horas.

~Otro reloj viejo inservible también de fierro.

Con lo que se concluyó el inventario del coro y se pasa a hacer el de la capilla interior del colegio, la que se halla guarnecida de escaños de firme.

Capilla interior

- ~Un altar compuesto de un pequeño retablo cuyo sagrario tiene pintada en su puerta una Santa Verónica, y encima de él un pequeño nicho guarnecido de tarjetas de reliquias, y en su centro una cabeza de plata también con reliquias.
- ~Una cruz con cantoneras de plata.
- ~Cinco reliquias con pies y guarnición de plata.
- ~En el remate de otro retablo una pintura con San Ignacio y a los costados de él dos efigies de cuerpo entero de escultura que son Nuestra Señora de los Dolores y el Señor San José, la primera con espada y rayos de plata, y la segunda con potencias andalias del niño y del santo de lo mismo.
- ~Al lado de la Dolorosa, una custodia con su pie, vara y rayos de plata sobre dorado con cristales, y dentro el Santo Signo de la Cruz.
- ~La mesa del altar es guarnecida de atril, sacra y cuatro candeleros de madera plateados sus cobertores de triple encarnado.
- ~Asimismo lo es de mantel bordado y guarnición de encaje, palia de tisú, y frontal de griseta blanca, tiene su tarima y tapete a los pies.
- ~El sagrario tiene un pabellón de lustrina morada y plata, y a su puerta un crucifijo.
- ~A los lados del altar dos alacenas y dos armarios con cajones éstos.
- ~En la alacena del lado del sagrario hay un misal viejo.
- ~Un cáliz con su patena y cucharita de plata sobre dorado todo, y unos corporales.
- ~En su inmediato armario, tres casullas con sus recados, dos de persiana y una de damasco: la una guarnecida de galoncito de oro y las dos de plata, la una blanca y las restantes encajonadas.
- ~Dos albas, un hábito, un cíngulo y una sobrepelliz, todo de mediano servicio.
- ~En la alacena de su frente un sagrario con un pequeño baúl y dentro un frasquito de óleos.
- ~En el segundo armario no hay nada en sus divisiones y sobre él está un Arcángel San Miguel de talla pequeña, y una imagen de los Dolores sobre lienzo con marco dorado.
- ~Al frente de otro altar una lamparita pequeña de fabrica antigua, pende su primera taza de tres palmas y tres pequeñas con su anillo que reciben la lamparilla, todo de plata, su altura algo más de media vara.
- ~Una pequeña lámina con su vidrio y marco dorado de la Santísima Virgen de los Dolores.
- ~Un reloj con despertador, el que se halla al lado de afuera de otra capilla.

Cuarto del patio de las clases

~En un cuarto de los que entran en el patio de las clases se halla un trono de siete cuerpos maqueado de encarnado, plata y oro viejo y de fábrica antigua.
~Cuatro campanitas que se hallan en diversos lugares del colegio, las tres chicas y la una de buen tamaño.

Clases

~En las clases se hallan dos cátedras viejas, una en filosofía y otra en la de gramática, tres lienzos, dos de Nuestra Señora de Guadalupe y otra de Santa Gertrudis, todos viejos.
~Tres sillas de brazos viejos.
~Ocho mesas largas como de dos varas y media cada una.

Nota del cuarto

~En el cuarto que dijeron el padre rector y procurador que no había cosa que lo que podría haber y eso lo dudaban era un poquito de frijol, y el que no se abrió por entonces por no haber aparecido la llave, más habiéndose encontrada después se reconoció y se halló lo siguiente:
~Primeramente tres sillas de montar viejas con sus estribos.
~Tres aparejos y una manta de almofrez servibles.
~Una cierra de brazos.
~Dos carrillos con sus argollas de fierro y varios trastes viejos, un poco de yeso y otro poco de frijol que es lo que contenía otro cuarto.

Obradores de cera y cebo

~En el obrador de la cera se halla una paila media de cobre y una cuchara de lo mismo.
~Un aro de fierro para labrar velas de cera.
~En el obrador del sebo se hallan tres peroles de cobre grandes.
~Una prensa de madera.
~Cinco canoas grandes de madera.
~Una cuchara de cobre.

- ~Una tina grande con cinchos de fierro.
- ~Una cruz de peso de fierro con garabatos de lo mismo (**foxa 25**).
- ~Un aro para labrar velas de sebo.

Fabrica material del edificio

Habiéndose concluido este inventario integralmente se pasa a hacer relación de su fabrica, material, cuartos y demás piezas que comprende en sí dicho colegio. Es compuesto de dos patios que se hallan en su centro: el primero, claustrado y cerrado de pared al que asoman cuarenta ventanas de vidrieras altas y rejas; el segundo, es de las clases con cuatro piezas espaciosas destinadas a este fin, al que también dan vista veintidós ventanas iguales al otro, en todo quedando debajo de éstas y en otro patio dos lienzos de portales que sobre columnas de cantería forman arcos, los que resguardan otras clases.

Descúbranse en el claustro bajo once cuartos o aposentos con sus alcobas y ventanas a la calle de rejas de fierro y vidrieras. A éstos se sigue una pieza espaciosa que sirve de refectorio con dos ventanas que van al patio de la cocina: la una con rejas de fierro y vidriera, y la otra toda cerrada con una piedra de tecali y sin rejas. Saliendo de éste, está una despensa compuesta de dos piezas, las que tienen dos ventanas que salen al expresado patio y ambas con rejas de fierro y vidrieras. Conducen al claustro alto tres escaleras de piedra de cantería, dos con pasamanos de la misma piedra y la principal en su primer escaño se divide en dos tramos de escaleras iguales y espaciosas, cubriendo el arco de en medio de éstas un barandal de fierro.

Dos claustros altos son compuestos de dos que hacen un espacio, en cuya circunferencia hay diecisiete cuartos con sus alcobas y en algunas de ellas recámaras, y los que caen a la calle tienen cada uno dos pequeños balconillos de fierro y cubiertos de vidrieras y los otros con ventanas enteras de fierro sus rejas y vidrieras, éstas caen a lo interior del colegio. Una librería con dos ventanas de rejas de fierro y vidrieras; un oratorio con una ventana ovalada con rejas de fierro y vidrieras; una despensa alta que se compone de dos piezas y tiene dos ventanas: la una con rejas de fierro y vidriera y la otra que da entrada a una pequeña sotehuela sólo con vidrieras.

Síguense en los interiores de este colegio cinco patios o corrales: el primero es de la cocina y tiene en su centro cinco cuartos que sirven de oficinas; el se-

gundo Yten. de los obradores con cinco cuartos también de oficinas; el tercero está antes del corral del ganado y tiene dos cuartos, y una caballeriza; el cuarto es del ganado y tiene un cuarto; el quinto y último es del aljibe, no tiene otra oficina. Tiene el aljibe referido se le agrega otro que está en el principal patio y así tiene el colegio dos Yten., ambos con brocales de piedra, en las bocas sus puertas y unas varas de fierro de donde penden en cada uno un carrillo.

En el patio de la cocina hay un pozo con brocal de piedra y sus melcochones de fierro, con su carrillo, hay otro pozo que sólo tiene brocal y dos pilares de piedra y mezcla donde pende el carrillo. Todos los cuartos y oficinas Yten., referido aquí, así en los bajos como en los altos tienen sus puertas y ventanas de madera de igual fábrica, con sus cerraduras correspondientes y lo mismo las ventanas que asoman a los patios de que arriba se hace mención, a las que las cubre a cada una su puerta y cerradura. En los claustros hay seis faroles de vidrio embutidos en la pared con su torno que son los que de noche alumbran.

Y es prevención que las puertas que conducen y se hallan con salida del colegio a la calle son tres. La principal que es la portería es su cubierta de bóveda, la puerta de tableros de moldura y fabrica de chaflán, y sus cerraduras. Un aldabón de fierro y llave, en ella hay un postigo con su llave y a la salida sus marcos de cantería tallados. En el cerramiento varias efigies de escultura en la propia piedra y en el piso unas gradas o escalerillas de cantería; las otras dos salen al campo y son puertas comunes. La una da entrada por un cañón sus techos de madera, su marco de cantería ordinario, con sus cerraduras correspondientes; y la última es por donde salía el ganado a pastar, su marco de cantería y sin techo, con lo que se concluyó el inventario de este colegio, y se pasará el día de mañana a practicar el correspondiente de cuanto existe en el colegio Seminario, cuya diligencia firmó su excelentísimo el señor sargento mayor con el señor cura, el padre procurador, y fueron testigos el capitán don José Martínez y don Ángel Torices de que yo el escribano doy fe. Firman todos los antes mencionados.

Depósito de los bienes

Zacatecas, Zacatecas, julio veintidós de diecisiete por mandato (foxa 26) verbal del señor sargento mayor don Felipe de Neve, que estas diligencias saquen tres de ellas, hasta la antecedente que le entregué al historiador en forma escrita, que conste pongo ésta y doy fe el escribano.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a tres días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y siete, ante mí el señor escribano y testigos don José de Urquizu vecino de ella, administrador de rentas presente, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, a quien doy fe. Conozco haber recibido de otro señor sargento mayor todos los bienes efectos que constan por las anteriores diligencias de todo lo igual como depositario nombrado por ser en su poder, se da por entregado a su satisfacción y voluntad sobre que renuncia las leyes del no entrego, su prueba y de más del caso como en ellas se concierne se obliga a ley de buen depositario a tenerlo todo en su poder con fiel guarda y custodia sin acudir con ello a persona alguna, pena de recurrir en el caso que renuncien los depositarios que no dan buena cuenta de lo que reciben cuando se les pide y es de su encargo. Siendo de advertir de todas las alhajas de oro y plata consistente en estos inventarios, que tiene veintidós y son en su poder, sea sacada la correspondiente formal razón y anotación para el tipo de su avalúo.

En la conformidad que va relacionado mantendrá en su poder los otros efectos y alhajas, en el interior no se le manden entregar por algunos señores jueces que para ello tenga cumplida jurisdicción. Para una seguridad, existencia, guarda y firmeza, obliga el otorgante a su persona y bienes habidos, y por haber con los que se somete al fuero y jurisdicción de todos los señores jueces y justicias del sargento mayor de esta causa conforme a otras puedan, y decían conocer y con especialidad al excelentísimo señor virrey de estos reinos y al señor sargento mayor que le ha nombrado por depositario.

Denuncia el secretario propio domicilio y vecindad y ley si conviniere las demás en favor, y general del otro porque le apremian como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Y así lo otorgó y firmó con el referido sargento mayor siendo testigos don Julián Ana de Corral, don José Tejeda y don José de Valladares, presentes y vecinos doy fe, emito vale de alhajas. Firman los antes mencionados.

Zacatecas, Zacatecas, agosto tres de mil setecientos sesenta y siete, acumúlese a estas diligencias la certificación dada por los escribanos de la remisión que se hizo de los reverendos padres de esta ciudad y entrega a don Francisco Yoldi. Decrétele así el señor sargento mayor don Felipe de Neve que lo firmó y doy fe (foxa 27).

Nosotros, don Francisco Varela escribano de S.M. público de cabildo y señor Vicente Escobar escribano de S.M. real hacienda, caja, minas y registros, ambos de esta ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas, certificamos, damos fe y verdadero testimonio como que Dios nos ha permitido que el día de hoy de la fecha como a las cinco de la mañana, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisario del excelentísimo marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de los reinos por ante nosotros y los testigos de que abajo se hará mención hizo entrega formal y jurídica en la portería del colegio de la Compañía de Jesús, a don Francisco Antonio de Yoldi, y vecino de comercio de ella, de nueve religiosos jesuitas sacerdotes que lo son: el padre rector Juan Ildefonso Tello, el presbítero Pedro Gaspar de Malo, el padre Manuel Terán, el padre Isidro Saavedra, el padre Manuel Bravo, el padre José Jerónimo Guerrero, el padre Juan de Dios de Noriega, el padre rector del colegio Francisco de Sales P., el padre maestro de aposentos José Fontache y, además de estos nueve sacerdotes, se le entregaban al padre maestro de gramática Francisco Dominico y coadjutores temporales que lo son el padre Francisco Villar y el padre Salvador López, que todos componen el de doce los que recibió el sargento Francisco Antonio de Yoldi comisario nombrado por el señor sargento mayor. Para conducirlos al destino que se les da según las órdenes que dio el señor sargento mayor, se les administrará y de los doce religiosos se vio por contento y entregado de nosotros y de los testigos que al final se mencionan.

Asimismo se dio por satisfecho que en virtud de invitación que dio el señor sargento mayor tiene hecha a don Agustín Jiménez de Muñana, alcalde mayor de Aguascalientes, le ha de entregar al padre coadjutor Joaquín Cía quien estaba de administrador en la hacienda de la Cieneguilla que está en jurisdicción de la villa, y a dos padres de pertenencia en certificación de lo cual y para que conste donde convenga darnos la presente fe de mandato, del expresado señor sargento mayor en esta referida ciudad de Zacatecas a veintisiete días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete años, siendo testigos el capitán de guardias de milicia, don Pedro de Sigala y Ezpeleta, el alférez don José de Aristi y el teniente de capitanes don Francisco Javier de la Encina, que se hallaron presentes de que damos fe y firman todos.

Zacatecas, Zacatecas, agosto cuatro de mil setecientos sesenta y siete, agréguese a estos autos las diligencias practicadas sobre la manifestación y exhibición hecha por don Alfonso Martín y Brihuega, de cantidad de dos mil pesos que en confianza le tenía cumplidos el padre rector del colegio de

esta ciudad Juan Ildefonso Tello. Decrétele así el señor sargento mayor don Felipe de Neve quien lo firmó de que doy fe. Firman los tres.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a veintisiete días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete años, ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisionado de su excelentísimo señor marqués de Croix virrey, gobernador y capitán general de estos reinos y por ante mí el escribano y los testigos que al fin se nombrarán, compareció el capitán don José Martínez de Bustamante, expresando y declarando que don Alfonso Martínez y Brihuega, vecino y del comercio de esta ciudad le ha suplicado el que confidencialmente le comunique a su merced el señor sargento mayor ser deudor a este colegio de la Compañía de Jesús, de que está su mismo aposeionado nombre la cantidad de dos mil pesos que se le tenían expedidos en confianza y que en esta virtud está pronto a satisfacerlos dentro de breves días, que espera porción de reales que le han de venir procedidos del envío de platas, que tiene hecho a México en virtud de cuya fiel y legal declaración de don Alfonso, que por interposición del sargento don José Martínez se le ha comunicado.

Asimismo le conceda en feliz término que pide el deudor, para que haga la entrega de dos mil pesos por la legalidad con que manifestó su débito. En consecuencia de aquel, mandó suministros para que la constancia en las diligencias que ha practicado se asentase todo lo referido, reservándose para cuando el expresado don Alfonso excuse la entrega de los dos mil pesos, por la diligencia a continuación de la presencia que firmó con el capitán, siendo testigos el alférez don José de Arzu, don José de Urquizu y José de Valladares de que doy fe. Firman todos los mencionados (**foxa 28 en blanco**).

Auto

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a diez días del mes de julio (**foxa 29**) de mil setecientos sesenta y siete, ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve comisionado del excelentísimo señor virrey marqués de Croix, compareció don Alfonso Brihuega, vecino y del comercio de esta ciudad, he hizo exhibición de los dos mil pesos que era deudor a este colegio que consta de la declaración que hizo por él y en su nombre el capitán don José Martínez, a otro señor sargento mayor, a quien por ante mí el excelentísimo entregó otra cantidad en pago de la referida deuda, y siendo ya en su poder de toda satisfac-

ción de ella se da por contento y entregado, y declara por libre al citado don Alfonso para su constancia. Mandó se asentase por diligencia y de ella y de la declaración referida se le dé testimonio auténtico al nominado don Alfonso para su resguardo. Así lo proveyó y firmó su excelentísimo de que doy fe, y fueron testigos el capitán don José Martínez y José de Tejeda presentes y vecinos. Firman los antes mencionados (**foxa 30 en blanco**).

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veinticinco días del mes (**foxa 31**) de julio de mil setecientos sesenta y siete, el señor sargento mayor de los ejércitos, don Felipe de Neve, comisario del excelentísimo señor virrey, gobernador y capitán general de los reinos dijo que respecto a ser preciso se proceda a formar jurídico inventario de las casas citas en esta ciudad por pertenecientes al colegio de la Compañía, como también a las que sean propias de la congregación de la Anunciata y Dolores. Decía mandar y mandó pase el presente señor a hacer (de las casas que sean propias de este colegio y citadas congregaciones) el correspondiente inventario, con separación y declaración de unas y otras. Expresando su situación, extensión, distribución de vecindad, su estado, materia de sus fábricas y lo que mensual o semanalmente reditúan y pagan sus inquilinos, para cuyo efecto su ministro confería y confirió al presente señor comisionado bastante que de otro se requiera y sea necesaria, lo cual ejecutado se dará cuenta para providenciar lo que sea más, conforme a su justicia, y así lo proveyó, mandó y firmó de que doy fe. Firma don Felipe de Neve y el escribano Escobar.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veintisiete días del mes de julio de mil setecientos sesenta y siete, en virtud de la comisión que por el auto antecedente me es conferido, yo el escribano procedí a formar inventario de las casas pertenecientes al colegio de la Compañía, un reconocimiento de ellas, para cuyo fin me acompañó don Miguel Terreros, que es de cuya cuenta corren sus alquileres y como que tiene conocimiento de ellas me las fue manifestando en la forma y modo siguiente:

Casas que pertenecen al colegio

1. Primeramente, en la calle de la compañía, la casa inmediata al colegio tiene una sala baja cuadrada como de ocho varas con una ventana a la calle y su reja de palo, y en la otra sala está una escalera de cajón de tablas que sube a una sala alta del mismo tamaño, en su correspondencia con un balconcito a la calle de madera, y una recámara del propio tamaño con una

ventana que cae al patio de la sacristía del colegio, con su reja de hierro, y toda la otra casa está muy maltratada, es su fábrica de adobe y gana dos pesos al mes.

2. La que se sigue junto a la anterior se compone de sala baja con su ventana a la calle, un pasadizo como de siete varas de largo y cinco de ancho, y un aposento, junto a él un corral y en él otro cuarto pequeño y corralito chico, y de la sala sube una escalera de piedra labrada a una sala alta con su balcón de madera que se está cayendo, su recámara, correspondiente a la sala que será como de ocho o nueve varas y una cocinita pequeña, todo muy maltratado, su fábrica es de adobe y esta casa no ha ganado cosa alguna por tenerla dada el colegio de balde a sus habitantes que son pobres.

3. Síguese otra con sala como la de la anterior, su ventana a la calle, un (foxa 32) aposento, pasadizo, corral, patio pequeño, y en él una cocinilla cayéndose, una escalera de piedra labrada que sube a una sala correspondiente a la baja, una ventana de la misma extensión, un balcón a la calle, en la sala una reja de palo cayéndose su fábrica de adobe, toda muy maltratada y lo que gana son cuatro pesos al mes.

4. La subsiguiente tiene sala baja como de nueve varas y del mismo tamaño son las dos antecedentes, con su ventana a la calle, su aposento, pasadizo, cocina y corral, todo pequeño; su escalera, como en las anteriores, con sala alta correspondiente a la baja recámara de la misma extensión, toda muy maltratada, y el balcón, como los anteriores, está cayéndose, no ha ganado cosa alguna porque viven en ella las lavanderas del colegio.

5. Sigue la última que hace esquina a un callejón, la cual se compone de tienda con armazón y mostrador cuadrada, como de seis varas, y la trastienda del mismo tamaño, un pasadizo que entra a una cocina pequeña, un corral como de diez varas, y de él sale otro pequeño con puerta al campo, todo muy maltratado y gana tres pesos al mes.

6. En el otro callejón, una casita con un zaguán pequeño con su escalera de piedra labrada, una cocina pequeña muy angosta como de dos varas y medio de largo, una sala como de ocho varas y la de la calle labrada como de seis varas con su balcón a la calle de reja de palo, un corral pequeño; y en la actualidad se está aliñando esta casa, la que gana veinte pesetas al mes.

7. Adelante de la otra y en su inmediación está otra casa con su zaguán, patio y una sala como de nueve varas, la recámara como de cinco varas, su cocina pequeña, corral como de ocho varas, su materia como las anteriores es de adobe muy maltratado, y gana dos pesos al mes.

8. Síguense a ésta la última del callejón que hace esquina al campo, tiene su zaguán pequeño, patio cuadrado, como de diez varas, sala de la misma longitud con puertas y ventanas a la calle, una recámara como de seis varas, cocina y corral del mismo tamaño del patio, muy maltratado, su materia de adobe y gana dos pesos al mes.

9. Dando vuelta detrás del colegio, mirando al poniente y al campo, hay una casita con una sala como de nueve varas de largo y cinco de ancho, su aposento como de cinco varas, una cocinita como de cinco varas de largo y cuatro de ancho, corral como de diez, muy maltratada, aunque su fábrica material es de piedra y cal y gana un peso al mes.

10. La que se sigue para el sur, tiene la misma extensión y vivienda que la anterior, es de la propia materia, su construcción se halla en el propio estado y gana lo mismo.

11. Síguese otra igual en todo como las dos anteriores y gana lo mismo.

12. En la calle del pedregoso una casa, con su sala como de doce varas de largo y seis de ancho, recámara como de seis, cocina de cinco, un corral como de nueve varas cuadrado y puerta falsa, no está muy maltratada, su fábrica es de adobe y gana dos pesos al mes.

13. Síguese otra para el sur con su sala como de doce varas de largo y dos y (foxa 33) media de ancho, corral cuadrado como de diez varas, no está muy maltratada y su fábrica es de adobe, esta casa no se sabe lo que gana porque la habitan de balde los Zesates.

14. Síguese otra para el mismo asiento, con las mismas piezas y circunstancias que la anterior, aunque muy maltratada y gana dos pesos al mes.

15. Síguese otra con sala de diez varas de largo y seis de ancho, dos recámaras cuadradas de seis varas, un pasadizo, con un aposento angosto, una cocinilla cayéndose, dos patios como de seis varas cada uno, una noria de agua ensolvada y su puerta trasera. Y todas las casas de que va hecha expresión tienen sus puertas correspondientes a las viviendas, con llaves y chapas, no muy mala techumbre, aunque algunas necesitan reformas de vigas, esta casa es de adobe, no muy deteriorada y está dada al organista del colegio, por lo que no se pone lo que gana.

16. En el callejón que sube de la calle de San Juan de Dios para la plazuela del Moral, una casa alta que está empeñada al colegio y pertenece a los herederos de doña Juana Falcón, en la que sube desde la puerta de la calle su escalera a una antesala pequeña que entra a una sala, que cae

con su balcón de reja de madera a la calle de San Juan de Dios, tiene dos recámaras, una cocina, una sotehuela y un pozo de vecindad, gana cuatro pesos al mes.

Hasta aquí las pertenecientes al colegio y siguen las de la congregación (foxa 34).

1. Primeramente, en el arroyo de Chepinque, una casa con salita de cinco varas, y una cocinilla de tres y un corralillo como de cinco varas sin llave, la puerta y todo muy viejo y maltratado, su fábrica de adobe, y gana cuatro pesos al mes.

2. En la carnicería de Calero una casa con sala como de seis varas, una cocinilla como de tres y un pasadizo como de corral, su materia de adobe muy maltratada toda y cayéndose la puerta sin llave.

3. Otra que le sigue inmediata con sala, cocinilla y corral, todo como la anterior al caerse y gana cuatro pesetas al mes cada una.

4. Otra inmediata a la anterior del mismo tamaño, con las propias fatales circunstancias y gana cuatro pesetas al mes.

5. Otra en el callejón del rastro con una sala como de doce varas, aposento de seis y otro del propio tamaño sin chapa ni llave, una sola puerta que tiene y toda muy maltratada; y el techo cayéndose, gana un peso al mes.

6. A ésta sigue otra con zaguán, un patio corto como de seis varas y dos cuartos altos cayéndose que están sobre viandas de la casa anterior, toda ella caída, por lo que no se renta.

7. Síguese otra como con una salita de cinco varas, y tres y media de ancho; otro cuarto de cuatro varas cuadrado; un patiecillo de tres y media; y una cocinilla del mismo tamaño, todo muy maltratado y viejo, y la puerta sin llave, gana dos pesos al mes.

8. A ésta sigue otra que hace esquina, tiene una salita como de cinco varas, un aposento como de cuatro, cocinilla como de tres con su corralillo correspondiente, todo muy maltratado y viejo, y materia y la de las anteriores es de adobe carcomido, y la puerta sin llave, gana cuatro pesetas al mes.

9. En la calle de Santo Domingo de abajo una casa con su salita como de seis varas, aposento como de cuatro y media, un corralillo como de cuatro, todo muy maltratado, la puerta con llave, su fábrica de adobe, y gana un peso y cuatro centavos al mes.

10. En la calle de la Merced una casa con su sala cuadrada como de seis varas, (foxa 34) aposentos del mismo tamaño y corral como de siete varas,

en cuadro su materia de adobe, maltratada, puerta con llave, y gana un peso al mes.

Con lo cual y por haber dado la plegaria de las doce en la iglesia parroquial mayor de esta ciudad, suspendí esta diligencia para proseguir la tarde de este día y la firmo de que doy fe. Firman Miguel Terrero y José Escobar.

En esta ciudad otro día, mes y año para la consecución de este inventario acompañado de don Miguel Terreros, pasé a la cita calle de la Merced, a una casa contigua a la antecedente.

11. Está por la parte del sur la que examiné y hallé en las mismas circunstancias y tamaño de la anterior, no muy maltratada, y gana un peso al mes.

12. Síguese otra con su sala como de cinco varas y cuatro de ancho, el aposento del propio tamaño y de cuatro el corral, toda muy maltratada y al caerse, ambas son de adobe, sus puertas con llaves y también ésta gana un peso al mes.

13. En el callejón que llaman Cabeza de Vaca, detrás de la parroquia, una casa con su salita cuadrada baja y otra del mismo tamaño alta, una cocinilla de dos varas cuadrada, maltratada, puerta con llave y gana un peso al mes.

14. En la calle del Ponteduro una sala cuadrada como de seis varas, una cocina caída, un corralillo como de cinco varas, todo de adobe, muy maltratada, su puerta con llave y gana un peso al mes.

15. En el arroyo una casilla, su sala como de seis varas, cocinilla caída y un pedazo de corral que todo compondrá seis varas, con sus paredes caídas, y la sala al caerse, dada para que la cuiden, puerta sin llave.

16. Una inmediata caída toda al suelo.

17. En la calle de San José, falda de la Bufa, una casa, su sala como de nueve a diez varas, aposento de cinco pasadizos, cocina como de tres, un corralillo de cinco, toda muy maltratada de adobe, puerta sin llave, gana doce centavos al mes.

18. Una casa en el arroyo con su sala como de ocho a nueve varas, cocina como de dos y corralillo como de tres.

19. Sigue inmediatamente otra del mismo tamaño y con las propias circunstancias con un pozo de agua que sirve a las dos, son de adobe, no están maltratadas y sus puertas tienen llaves, y ganan un peso al mes cada una.

20. Otra casa que es la última de acera de abajo de la calle de San Francisco, tiene su sala como de nueve varas de largo y cinco de ancho, su recámara con su pasadizo, sótano, la cocina cayéndose y un corralito como de cinco varas, pozo de agua de vecindad, su materia de adobe, y gana tres pesos al mes.

21. Otra que sigue inmediata tiene lo mismo, en extensión y circunstancias que las anteriores, se vende, y gana también tres pesos.

22. Otra casilla en la calle de San Diego que se compone de una sala como de (foxa 35) siete y un corralillo como de cinco, maltratada, de adobe, puerta sin llave y gana cuatro centavos al mes.

23. Calle de San Francisco junto al Moral, una casa con su salita cuadrada como de siete varas, una recámara como del mismo tamaño, cocina de la misma extensión, corral de cinco varas de ancho y como doce de largo, no muy maltratada, su fábrica de adobe, y gana al mes veinte centavos.

24. En la esquina del callejón del rastro que sale para el campo, una casa con su sala como de ocho varas de largo y cinco de ancho, aposento y cocina pequeña, todo de adobe, con las paredes carcomidas, muy viejas y cayéndose, sin puertas interiores, un corral algo grande y gana un peso cada mes.

25. Arriba del Pedregoso, una casilla con su sala como de siete varas de largo y cinco de ancho, una cocina pequeña y un patiecito corto, toda muy maltratada de adobe, su cocina cayéndose, sin puerta y las demás sin chapa ni llaves, y gana cuatro centavos al mes.

26. En la calle de Vergara, una casita con su sala como de seis varas cuadradas, muy maltratadas, y al caerse la cocina que es corta y el corral lo mismo, sin llave la puerta de la calle, gana cuatro centavos al mes y es de adobe su fabrica.

27. Siguese para el sur otra con su sala cuadrada como de seis varas, muy maltratada y al caerse, la cocina caída, un patio corto como de cinco varas, dos puertas sin chapas ni llaves, también de adobe y gana cuatro centavos al mes.

28. Siguese otra con una sala cuadrada como de siete varas, una cocinilla cayéndose, corral como de cinco, todo de adobe maltratado y gana un peso al mes.

Con lo cual y por ser ya cerca de la oración de la noche se suspendió esta diligencia para proseguirla el día siguiente, la que firmo y doy fe. Firman Miguel Terreros y José de Escobar.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a veintidós días del mes de julio de mil setecientos sesenta y siete, yo el escribano proseguí el inventario de las casas en la forma siguiente.

29. En la calle de Vergara otra casita con su sala de seis varas de largo y cuatro de ancho, un cuarto como de cuatro varas, cocina del mismo tamaño muy maltratada, su materia de adobe, la puerta con chapa y llave, y gana cuatro centavos al mes.

30. En el callejón actual de los Gallos, una casa con sala pequeña como de seis varas, aposento del propio tamaño y un corral muy grande toda maltratada, la puerta sin llave, su fabrica de adobe y gana un peso al mes.

31. Otra que le sigue es la sala como de ocho varas, aposento de seis, cocina caída, corral grande y caídas las más de las paredes, todo de adobe y gana un peso al mes.

32. En la calle de la Compañía, una casa con salita cuadrada como de seis varas, aposento del mismo tamaño, corral mediano todo de adobe, muy maltratada, tiene dos puertas sin chapas ni llaves y gana un peso al mes.

33. Sigue en una cochera que hace esquina al callejón de San Agustín con su cocina cuadrada como de seis varas, corral del mismo tamaño, sin llaves ni chapas las puertas, es casi muy baja y maltratada, de adobe, y gana doce centavos al mes.

34. En el callejón de San Agustín, una casa con sala como de diez varas, recámara como de siete, cocina de cinco, un jirón de corral, sin chapas ni llaves las puertas y gana dos pesos al mes.

35. La que se sigue para abajo con su sala como de siete varas y un aposento como de cinco, pasadizo y una cocina pequeña, todo maltratado, con un corralito corto y es de adobe como la anterior, y gana dos pesos al mes.

36. En el puente de la calle Tacuba se reconoció y se halló una casa que se compone de tienda y la trastienda del mismo tamaño como de ocho varas de largo y cinco de ancho, la tienda tiene un tabique de tablas que cae al arroyo y gana ocho pesos al mes.

37. Otra casilla caída en el pie de la Bufa dada para que la cuiden.

Por lo cual por ser tarde se suspendió esta diligencia para proseguir la tarde de este día, respecto de haber dado la plegaria de las doce en la iglesia parroquial, firmo y doy fe. Miguel Terreros y José de Escobar.

En esta ciudad a otro día mes del año, yo el escribano para la consecución del inventario de las casas que estoy practicando.

38. Pasé a la calle de San Francisco y junto a la hacienda del Moral reconocí una casa que se compone de una sala como de siete a ocho varas, cuadrada, dos aposentos del mismo tamaño y del propio la cocina, el corral caído, y debajo de estas viviendas hay cuatro sótanos, la puerta de la calle con llave, y gana dos pesos con cuatro centavos al mes.

39. Otra que sigue a la antecedente tiene una salita cuadrada como de siete a (foxa 36) ocho varas, un aposento como de cinco, la cocina como de tres y dos corralitos con las paredes caídas como de veinte de largo y cuatro de ancho y gana dos pesos cuatro centavos al mes.

40. Otra inmediata a la anterior con la salita de cuatro y media varas de largo y tres de ancho, aposento del propio tamaño y lo mismo la cocina y corral, con un sótano, gana veinte centavos al mes.

41. En la calle arriba de la calzada se halla una casa con sala de nueve a diez varas de largo y seis de ancho, un aposento como de cinco, pasadizo y un corralillo caído, gana un peso cada mes.

Hasta aquí las de la congregación y las dos que siguen pertenecen al colegio, y (foxa 37) por habersele pasado de la memoria al cobrador, su advertencia no se puso en su clase.

En la cerrada de Olivos, una casa con su sala cuadrada como de seis varas, aposento del mismo tamaño, cocina y corral, todo como de cinco varas en cuadro, muy maltratado, gana un peso al mes.

Otra en el callejón que llaman del Santero, con su sala cuadrada como nueve varas de largo y seis de ancho, dos aposentos como de cinco varas, la cocina de igual tamaño, el corral como de diez varas, su fabrica de adobe no muy maltratada y gana cuatro pesos al mes. Con las cuales dos últimas que van inventariadas, resulta que pertenecen al colegio dieciocho casas y 41 a la congregación. Por lo que respecto de no quedar otra de hacer mención y por lo mismo estar cumpliendo el mandato en el auto que metió estas diligencias se dará cuenta de ellas al señor sargento mayor para que le conste su práctica y determine lo que hallare conveniente. Zacatecas y julio veintidós de mil setecientos sesenta y siete. Firman Miguel Terreros y José de Escobar.

Zacatecas y julio veintitrés de mil setecientos sesenta y siete, mediante haber dado el presente señor escribano con el inventario anterior de las casas del colegio y congregaciones proceda a formarlos de todos los papeles del despacho del colegio. Decretó así el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisario de su graciosa majestad, lo rubrico y doy fe. Firman don Felipe de Neve y José de Escobar.

Inventario de papeles de archivo

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a veintitrés días del mes de julio (foxa 37) de mil setecientos sesenta y siete, el señor sargento mayor de los ejércitos don Felipe de Neve, en conformidad de lo mandado en el decreto anterior por ante mí el escribano, procedió a la formación del inventario de los papeles del archivo de este colegio, lo que se fue practicando en la forma y modo siguiente:

Casilla primera

~Primeramente un legajo numerado que contiene los títulos originales de las haciendas Cieneguilla y de la Ciénega para intermedias de varios sitios de la Cieneguilla, hecha por el juez comisario del señor don Gabriel de la Sierra, año de 1696.

~Un segundo legajo que contiene las medidas de la Cieneguilla por el juez comisario, don Antonio Rodríguez Hipólito, año de 1698.

~En el tercer legajo se contiene provisión real de año de mil setecientos uno que incluye composición de tierras de la Cieneguilla, conforme a lo proveído por el señor juez privativo Feydo y más una nueva declaración del señor don Pedro Malo, juez asimismo privativo de fecha del año de 1715.

~Legajo cuarto: autos que empezaron por agosto de 1718, fórmelos don Thomas (foxa 38) Calbete, de comisión del señor juez privativo don Pedro Malo y no se acabaron.

~Legajo quinto: intendencia dada a favor de este colegio en pleito que siguió contra Florencia López, sobre tres cuartos de sitio pertenecientes a la Cieneguilla.

~Legajo sexto: provisión real del año de 1694, contiene licencia de telares en la Cieneguilla para beneficio de sus lanas.

~Legajo séptimo: se contienen los títulos originales de la hacienda de San José de la Cieneguilla, que entregó a este colegio su fundador don Vicente Saldívar.

~En el legajo octavo se contienen papeles pertenecientes al pleito entre Martín Navarro y Lope Ruiz de Esparza, y del otra Juan Dávalos Saavedra y Francisco de Rivera, sobre unas estancias en el río Morcenique.

~En el legajo noveno, resumen de los veintiséis sitios y 46 caballerías que tiene este colegio en la hacienda de la Cieneguilla.

~En el legajo décimo se contienen los títulos de la Ciénega y recepción de trescientos tres pesos que tenía sobre sus censos.

~En el legajo onceavo se contiene una real cédula y mediciones de varios sitios de la tierra y del resumen conducente a esta hacienda.

~En el legajo doceavo se contienen medidas de varios sitios con licencia o título para molino.

~Se contiene en el legajo treceavo la adjudicación de un sitio de ganado mayor, diez caballerizas y media, menos dieciséis cordeles a favor del colegio.

~En el legajo catorceavo se contienen acordonamientos hechos en la hacienda de Cieneguilla por el comisario don José de Aldama, aprobado por auto de 21 de mayo de 1759 y librado título por el señor juez privativo de lo realengo.

~En el quinceavo legajo se contiene escritura de venta de la hacienda nombrada la Ciénega de Lozano o Ascensión otorgada por doña Ana Fernández de Palos a favor de don José Cardona, vecino de Aguascalientes.

~En el dieciseisavo legajo se contienen testamentos que otorgó el señor don Juan Lozano de Gadea en 28 de enero de 1711 y un tanto extrajudicial de una escritura que otorgó dicho glosario.

~En el legajo diecisieteavo se contiene título de sitio y medio de Juquinague y Palo Gordo y 60 cordeles de largo y tres de ancho con otras cosas que en él se expresan.

~En el legajo dieciochoavo se contienen títulos de dos sitios y cuatro caballerías de tierra de la hacienda de Lozano Juquinague y varios papeles sueltos.

Segunda casilla

~En el primer legajo se contiene testimonio de los autos de restitución de las tierras (**foxa 39**) en que habían sido perjudicados los sitios de Mazactlán y Tepetitlán, pertenecientes a la Cieneguilla.

~Legajo segundo, que contiene testimonio de los títulos originales y papeles que entregó a este colegio su fundador don Vicente de Saldívar, los cuales títulos son los del legajo séptimo de la casilla primera. Tiene este legajo testimonio de la escritura de fundación, folio segundo y las diligencias de la posesión tomada por este colegio de la otra hacienda Cieneguilla, folio veintinueve.

~El legajo tercero contiene varios papeles pertenecientes a las haciendas de Cieneguilla. *Primero*, conviene hacer traslado de una escritura que hizo el señor don Juan de Paz en que reconoce doscientos pesos por censo sobre la Cieneguilla a favor de doña Juana de Aguayo y Carvajal. *Segundo*, una carta de José Guzmán de Prado al rector Cordero, para que envíe persona que consta las diligencias de medidas de tierra a la Cieneguilla y otro para que dé razón de su composición. *Tercero*, sesión de Rodrigo de Venedo y Micaela Catarina Caldera, de las estancias de Huajuquilla y arroyo del Fraile a este colegio, año de 1641. *Cuarto*, Carta de Antonio Rodríguez Hipólito, en que da razón de las tierras y sitios de Cieneguillas que midió. *Quinto*, varias estregas de esta hacienda a varios administradores. *Sexto*, poder general al padre Domingo Gandon para administrar la Cieneguilla. *Séptimo*, censura del señor obispo de Guadalajara y del señor Vicario de Aguascalientes para que se manifiesten los ladrones de la hacienda Cieneguilla, y una información de

testigos sobre el hurto. *Octavo*, dos traslados de la escritura de fundación de este colegio. *Noveno*, recibos de los tributos pertenecientes a los sirvientes de la hacienda de la Cieneguilla de los años 1682-1699-1701-1704-1705-1706-1711-1712-1715-1716-1718-1721-1722. *Décimo*, una noticia de la subvención de los patronos hasta el presente, en el año de 1790.

~En el cuarto legajo se contiene testimonio de una real provisión de composición de tierras pertenecientes a la Cieneguilla, con nueva declaración del juez privativo, año 1719.

Casilla tercera

~Legajo primero en el que se encuentran títulos originales de diferentes sitios de ganado mayor y menor de Tetillas, tiene esta señal una especie como de «G».

~En el legajo segundo se encuentran títulos de escrituras originales de los sitios y tierras de los Altos de Sombrerete, tiene esta señal un círculo y dentro una cruz.

~Tercer legajo, contiene los títulos originales de los sitios que eran de Matías (foxa 40) Gómez, tiene esta señal un cuadro y en el centro una cruz.

~El legajo cuarto contiene sentencia y diligencias y posesión de sitios, conseguido contra doña Magdalena Medrano, año de 1711, tiene esta señal ocho.

~El quinto legajo contiene nueva composición y posesión de los cien sitios de agostadero de los Altos de Sombrerete, dado por el señor Feijoo a seis de mayo de 1710.

~El legajo sexto contiene real provisión para las justicias de los lugares por donde pasan las ovejas de este colegio, a sus tranquilas no pidan ni lleven a otros. Algunos ni las visiten sino dejen pasar libremente.

~El legajo séptimo contiene varios papeles pertenecientes a la hacienda de Tetillas, conviene a saber donación del sitio de Albarradones o Arrayanes de San Martín, alias Órganos, fecha al colegio, año 1703.

~Una declaración de Matías Gómez en que dice vendió legítimamente su hermano Miguel Gómez sus sitios a este colegio.

~Una carta del señor Presidente de Guadalajara, contra los otros de las visitas de los tenientes mayores.

~Un auto de justicia mayor de Nieves, para que las carboneras desamparen el sitio de Santa Rita y otros pertenecientes a este colegio.

~Un despacho del señor juez de Tierras, para el mismo efecto.

~Una petición del señor rector Azzi, para que se tome información de la antigua posesión que ha tenido este colegio de los Altos de Sombrerete.

- ~Cambio del sitio del corral, con el sitio de Melilla en Tetillas.
- ~Recibo de 190 pesos que se dieron por los sitios del Fuerte Suelo y Montecillo.
- ~Otro recibo de 700 pesos que se debían al señor Márquez, por la composición de tierras en los Altos de Sombrerete.
- ~Otro recibo de 176 pesos, que se dieron por los sitios de Juanés y Olivos.
- ~Una escritura de venta no efectuada de 100 sitios de ganado mayor, en los Altos de Sombrerete.
- ~Una provisión para que se rescinda un arrendamiento, de dos sitios de agostadero hechos sin bastante poder.
- ~Un poder para medir las tierras de Tetillas.
- ~Varios arrendamientos de varios sitios de Tetillas.
- ~Varios papeles informándose declaran sumariamente y en índice los sitios de tierra en Tetillas.
- ~Índice de los nombres, señas, mercedes, subvenciones (**foxa 41**) de cada uno de los sitios de los Altos de Sombrerete, según las formas de los testimonios segundos, que corresponden a los legajos dos, tres y cuatro de original.
- ~Una carta del señor Leija sobre la composición de tierras.
- ~Una carta de don Manuel Mier sobre el sitio del agostadero.
- ~Otras cartas sobre otros sitios.
- ~Una minuta de cuenta de medidas de tierras.
- ~Una carta del padre Arpio en que da noticia de los sitios de los Altos de Sombrerete.
- ~Un cuaderno de instrucción para medir tierras.
- ~Licencia para matar ovejas viejas. 19
- ~Poder dado a Esteban de Aguilar para administrar las haciendas. 20
- ~Un despacho para que desamparen el sitio de Santa Rita. 21
- ~Carta del padre Mateo de la Cruz, sobre varios sitios. 22
- ~Carta del hermano Félix de Ormache sobre varios sitios. 23
- ~Carta de don Antonio Lanzagorta sobre un sitio llamado Mateo Gómez. 24
- ~Auto en que se manda tomar información a la parte de este colegio de la posesión y otro que ha tenido y tiene de la forma llamada Baraona y Peñón del Aura, y las diligencias hechas e información dada por el teniente mayor de Fresnillo. 25

| | |
|--|----|
| ~Papeles pertenecientes a este pleito. | 26 |
| ~Testimonio del auto de posesión de la loma de Baraona y Peñón del Aura en virtud del pleito seguido con don José Mateo de Herrera. | 27 |
| ~Un testimonio de las medidas hechas por Pacheco de la hacienda de Tetillas. | 28 |
| ~Testimonios de los compromisos celebrados entre este colegio y don Raymundo Castañeda y cofradía de Ánimas de Sombrerete, año de 1763. | |
| ~El legajo veintinueve contiene once cuadernos y otros papeles sueltos de varias escrituras de donación que corresponden al pleito que tenía este colegio con la cofradía de Ánimas de Sombrerete y don Raymundo de Castañeda. | |
| ~El legajo treinta contiene cinco instrumentos originales, duplicados hasta el cinco de este inventario. | |
| ~El legajo 31 contiene testimonio de los agostaderos de Tetillas. | |
| ~El legajo 32 contiene testimonio y escritura de los sitios de tierras de los Altos de Sombrerete. | |
| ~En el legajo 33 se contiene un testimonio escrito presentado por Miguel Calderón, y demás instrumentos, escrituras y otros recados presentados por don Manuel de Mier y Campa. | |

Títulos y obligaciones de casas

Legajo uno

| | |
|--|---|
| ~Título del primer solar en que está fundado el (foxa 42) colegio y de lo que dio Baltasar de Bañuelos. | 1 |
| ~Título del solar que dio a la Compañía la cofradía de San Sebastián. | 2 |
| ~Sitio para casas que compró el padre rector Cordero. | 3 |
| ~Papeles pertenecientes a la imposición de la fiesta de San Francisco Javier; aquí están en las escrituras de Gaspar de Larrañaga a quien tomó a censo 500 pesos para esta fiesta. | 4 |
| ~Venta de unas casas que hizo el colegio en la calle de los Zapateros. | 5 |
| ~Licencia del padre provincial para admitir la casa de Bonilla, para nueve misas rezadas en la novena del señor San Javier. | 6 |

- ~Escritura de sesión que otorgaron doña Agustina y doña Rosa Ordoñez y Botello de una casa a favor de este colegio. 7
- ~Composición del padre rector Juan de Pineda con el doctor Bolívar y Mena con Juan de Espinosa en 500 pesos, por el otro que tenía el colegio a una casa en la plazuela del maestro de canto. 8
- ~Declaración otorgada por López de Miranda en nombre del doctor don Juan Ignacio de Castorena, de pertenecer a este colegio un pedazo de solar en la esquina del callejón de los Zapateros. 9
- ~Renunciación de la legítima del padre Francisco de Mendoza a este colegio, son tres casitas y una huerta adelante de la Cruz de Moya. 10
- ~Cuaderno de las casas de este colegio y lo que ganan. 11

Legajo dos

- ~Licencia del padre provincial José de Arzo al padre rector Guendolain para permutar las casas. 1
- ~Escritura de donación a este colegio de unas casas en el barrio del Pedregoso, frontero de un pozo de agua, que otorgó Juan Agustín Albaniz y Ana Díaz su mujer, con la obligación de dos lámparas, una al Santísimo y otra a Nuestra Señora del Pópulo. La cláusula de testamento en que las dona, y otra donación del padre Juan Agustín de unas casas que pertenecían a su legítima a este colegio. 2
- ~Donación que hizo a este colegio de un solar Antonio de Benítez y su mujer (**foxa 43**). 3
- ~Título y posesión de las casas y huerta de María de Mendoza, alias María Torres. 4
- ~Licencia para vender la casa del colegio que está frente a la portería regular. 5
- ~Escritura de concierto entre el hermano procurador Toribio Gómez y Doña Luciana Gaytán de Ayala acerca de una casa, frente de la puerta regular de este colegio. 6
- ~Petición para que se resguarden unas mercedes de solares hechas en perjuicio de los límites de esta iglesia y el colegio, que aquí se señalan. 7

- ~Tres cuadernos de las casas del colegio y sus inquilinos. 8
- ~Solar frente de la puerta regular comprado en 120 pesos, año 1705 ó 1745. 9
- ~Avalúo y aplicación de la casa del padre Francisco Pérez de Aragón. 10

Legajo tres

- ~Escritura de venta que hizo Nicolás Ortiz de Herrera de un solar de 58 varas de frente y 33 de fondo, a favor de este colegio, el que se halla detrás de él, hacia el barrio del Pedregoso. 1
- ~Testimonio de los títulos de otro solar. 2
- ~Escritura de un censo de 2,000 pesos de principal y 100 de anual venta, sobre las casas de doña Isabel de Orozco Caballero, a favor del colegio. 3
- ~Escritura de paga insoluta que hizo albacea de Isabel Orozco de una casa en la calle de Tacuba, a favor de este colegio. 4
- ~Donación de dos sitios que hizo Gonzalo Morales Moreno a Antonio Ruiz de los que pasó, se heredó uno al colegio. 5
- ~Venta de un aposento junto al rastro del colegio que otorgó don Juan Alonso Díaz a favor del colegio. 6
- ~Instrumentos, títulos y diligencias de las casas que fueron del padre Clemente Guillén quien las donó a este colegio y están en el Callejón de Salcedo. 9
- ~Noticia de varios sitios que se donaron a la Compañía. 10

Legajo cuarto

- ~Escrituras de las casas de Nieves demolidas para plazuela frente de la iglesia y del colegio. 1
- ~Escritura de permuta de la señora Condesa de San Mateo con don Fermín Bernal, sobre casas para más extensión de la plazuela de la iglesia.

~Escritura de venta de una cochera, a favor del colegio para otra plazuela. 3

~Tres escrituras y dos testimonios de cambio y ventas de casas, y una de reconocimiento de censo a la cofradía de Nuestra Señora de los Zacatecas (**foxa 44**). 4

~Diligencia y posesión dada al colegio de la casa que está en el Callejón de Salcedo. 5

Casilla diez (escritura cancelada y liquidada)

~Primeramente, licencia del padre provincial, escritura de imposición de un censo sobre la Cieneguilla de que fue a favor de la catedral de Guadalajara, recibo del veredicto, recepción del otro censo y una cancelación. 1

~Licencia del padre provincial, escritura de imposición de un censo de 700 pesos de principal sobre unas casas de este colegio a favor de la congregación de San Pedro, recibo de los réditos, reimposición de otro censo y cancelación de su escritura. 2

~Testimonio de una escritura cancelada de un censo de 105 pesos sobre la Cieneguilla a favor de la Santa Inquisición de México, y recibo de sus réditos y principal que se redimió. 3

~Escritura de cancelación de un censo de 500 pesos de principal a favor del convento de Santo Domingo, recibos del rédito y redención de su principal. 4

~Escritura de un censo de 20,000 pesos de principal a favor del segundo Felipe de Rojas, redención de los y recibos de otros vales a favor del mismo. 5

~Otra obligación al mismo segundo otorgado por el señor rector Félix de Espinosa de veinte mil, vecino del principal y réditos. 6

~Escritura cancelada de un censo de 1,000 pesos que pagará este colegio a favor del Convento de Jesús María de México, 7 (*Vid*, legajos 2). 9

~El segundo legajo contiene razón de lo que decía este colegio al alférez Diego Gil de Velasco. 10

| | |
|---|---|
| ~Finiquito de la cuenta con el capitán José de Monreal. | 2 |
| ~Obligación que paga de 108,53 pesos a Bartolomé de Ambris. | 3 |
| ~Carta de pago y finiquito de la deuda a Juan de Bustamante. | 4 |
| ~Papel acerca de la tutela de Jacinto Antunes y disposición por su muerte de quinientos pesos que le pertenecían y se emplearon en obras pías, como consta de los recibos que aquí están. | 5 |
| ~Otros papeles pertenecientes a Juana de Aranda <i>ibidem.</i> y a don Sebastián de Antunes, <i>ibidem.</i> | 5 |
| ~Varios recibos. | 6 |
| ~Finiquito de la cuenta con Antonio de la Redilla. | 7 |
| ~Finiquito de la cuenta que tenía este colegio con don Gaspar de Larrañaga. | 8 |
| ~Redención de un censo de una capellanía de 20,000 pesos que fundó doña Magdalena de Mendoza, cuyo veredicto pagará este colegio, cartas de pago y recibos del capellán. | 9 |

Varias cuentas de este colegio con varios sujetos y varios vecinos

| | |
|--|---|
| ~Primeramente, en el legajo tres, carta cuenta con don Juan de Echevarría (foxa 45). | 1 |
| ~Obligación que hizo Alonso Pérez de Guzmán de pagar a Pedro Lucas Marín 300 pesos. | 2 |
| ~Escritura de censo de 170 pesos cada año que otorgó Alonso de Navarrete a favor de Alonso Pérez Morado. | 4 |
| ~Obligación que hizo Alonso Pérez Morado de pagar 10,500 pesos al padre provincial Francisco Calderón. | 5 |
| ~Cuentas del capitán don Francisco Canales con don Juan Antuño Pérez de Baños. | 6 |
| ~Dos cartas del padre Alonso de Arrivillaga, rector de Valladolid, sobre la cobranza de seicientos y tantos pesos de la fiesta del señor San Javier de este colegio. | 7 |

| | |
|--|----|
| ~Cuenta con don Alonso de Quintanilla. | 8 |
| ~Cuenta de borregos con don Melchor Martínez. | 9 |
| ~Obligación que hizo este colegio de pagar a Alonso de Salas 3,000 pesos y su recibo. | 10 |
| ~Poder del capitán Juan de María para Alonso López Bravo sobre de los bienes de Antonio Camacho 450 pesos. | 11 |
| ~Carta de don Tomas Freire sobre la dependencia que tenía el capitán Oliden con este colegio. | 12 |
| ~Cuenta de este colegio con don Bernardo de Miranda. | 13 |
| ~Carta para que el padre rector de este colegio cobre 108 pesos pertenecientes al Seminario de Querétaro. | 14 |
| ~Carta de Andrés de Venegas sobre deudas a favor de este colegio en la jurisdicción de Nieves. | 15 |
| ~Cuenta de este colegio con Francisco Sotero. | 16 |
| ~Cuentas con el gobierno de Ascárraga. | 17 |
| ~Vale de 109 pesos que debe este colegio a la congregación de él. | 18 |
| ~Cuentas de este colegio con Ambrosio de Mier. | 19 |
| ~Cuenta de este colegio con don Miguel Migueo. | 20 |
| ~Cuentas de este colegio con don Jacobo Terrones de Bugarín. | 21 |
| ~Cartas sobre la deuda de Pedro de Arcaras en este colegio. | 22 |

Casilla doce (donación e inscripciones de censo a favor de este colegio)

Legajo uno

| | |
|---|---------|
| ~Varios recibos. | 23 y 24 |
| ~Memorias de las limosnas que ofrecieron los vecinos de esta ciudad, para la fundación de este colegio. | 2 |
| ~Renunciación de la legítima de don José Ruiz de Lomas a favor de la Compañía. | 3 |

- ~Declaración de Mateo Núñez de 825 pesos que le debía Agustín Dávila de los Ramos y traspaso de ellos a favor de este colegio. 4
- ~Carta de dote que otorgó Juan López de Espejo y sólo podrá servir para la donación de Mateo Núñez. 5
- ~Renuncia del hermano Gabriel Carrero de su legítima a la Compañía. 7
- ~Poder al padre Diego de Arbisu para cobrar 416 pesos de don José Rodríguez (foxa 46). 8
- ~Licencia del padre provincial Andrés de Rada para que se impongan sobre el colegio 600 pesos, para la fiesta del Santísimo Sacramento, día de San Borja. 9
- ~Cláusula del testamento de Gonzalo de Mora los Moreno, en que manda se paguen a este colegio 170 pesos. 10
- ~Testamento de Juan Pérez de Camino en que deja por heredero a este colegio. 11
- ~Vale de cuatro varas cuatrocientos cincuenta y tres pesos de don Juan de Salazar, a favor de este colegio. 12
- ~Sesión del capitán Juan Oliden de la tercera parte de 159 pesos a favor de este colegio. 13
- ~Vale y diligencias hechas contra Antonio de Vergara sobre la plata de la lámpara que se llevó. 14
- ~Obligación de don Luís de Bolívar y Mena de 10,740 pesos a favor del colegio de San Pedro y San Pablo. 15
- ~Vale de José Guerrero de 833 carneros a favor del colegio. 16
- ~Obligación de doña María de Oñate de 508,45 pesos a favor de este colegio. 17
- ~Declaración de don Domingo Calero a favor de este colegio de doña María de Arratia. 18
- ~Papeles tocantes al pleito que se comenzó con el señor Bolívar, sobre la casa en que vivió Tomás González y Canela. 19
- ~Recibo del arrendamiento de la casa en que vivía otro Tomás. 20

| | |
|---|----|
| ~Varios papeles tocantes a otro Tomás quien parece dejó por heredero a este colegio. | 21 |
| ~Un vale de 31 pesos y doce sillas de baqueta a favor del colegio que no se ha satisfecho. | 22 |
| ~Un papel que da noticia de la venta de hacienda de la mina y sitios de Tula que fueron de este colegio. | 23 |
| ~Declaración, finiquito y vuelta de un sitio por don Lucas Fernández Fardo en tierras de Tula. | 24 |
| ~Escritura de censos redimibles que otorga el alférez Real, Pablo Muñoz, a favor del colegio de 10,000 pesos y 50 pesos de reducto. | 25 |
| Legajo dos | |
| ~Contiene otras donaciones a favor de este colegio. | |
| ~El segundo legajo contiene una sesión de 30,474 pesos que hizo a favor de este colegio don José de Arroyo. | 1 |
| ~Escritura de traspaso de 300 pesos 10 reales que hizo a este colegio don José de Arroyo contra Santiago Fallo de la Vega, testimonio de la sentencia que se dio contra otra falla. | 2 |
| ~Testimonio del testamento que otorgó don José de Arroyo a favor del padre Sebastián Pardo. | 3 |
| ~Autos del testamento concedido e inventario y participación de bienes del capitán don Lucas Fernández Pardo, en que instituye heredero a su hijo el padre Sebastián Pardo. | 4 |
| ~Escritura sobre la legítima de don José Arroyo (foxa 47). | 5 |
| ~Varios vales a favor de don José de Arroyo. | 6 |
| ~Vale de 250 pesos a favor de don Lucas Fernández Pardo. | 7 |
| ~Escritura de 96 pesos, 95 reales a favor del mismo. | 8 |
| ~Carta de pago de 10,500 pesos que exhibió doña Josefa de Arroyo como fiadora de don Juan Fernández Alonso. | 9 |

| | |
|---|----|
| ~Venta de una negra y recibo de 265 pesos a favor de Francisco de Florencia. | 9 |
| ~Venta y testimonio de ella, de la tenería de las huertas que hizo don Alonso Ramírez de Pedro a favor de don Lucas Fernández Pardo. | 10 |
| ~Arrendamiento de la otra tenería a favor del mismo. | 11 |
| ~Petición de don Lucas Pardo por el agua para la tenería, y se le concede. | 12 |
| ~Parecer del abogado sobre otra agua. | 13 |
| ~Concierto entre don Lucas Pardo y don Juan de Vergara sobre otra agua. | 14 |
| ~Avalúo de la otra tenería. | 15 |
| ~Vale, recibo de cordobanes y de 820 pesos. | 16 |
| ~Licencia de don Lucas Pardo para herrar sus bestias. | 17 |
| ~Venta real que hizo don Íñigo de Figueroa a favor de don Pedro Rincón de Ortega de la misma tenería. | 19 |
| ~Venta que hizo Pedro Herrera a favor de don Íñigo de Figueroa de la otra tenería. | 20 |
| ~Tanto de la escritura, entrega y recibo de dos casas bajas que dejó al colegio Félix Ruiz del Valle con obligación de mandarle decir veinticinco misas al año. | 21 |

Legajo tres

| | |
|--|---|
| ~Censos a favor del colegio y en contra ninguno respecto a estar redimidos los que en otro tiempo lo estuvieron contra el colegio. | |
| ~El legajo tres contiene una obligación que hizo don Miguel Miqueo por cantidad de 20,000 pesos de principal y ciento de réditos cada un año, para distribuir a pobres el día octavo de la concepción de Nuestra Señora. | |
| ~Escritura de 20,000 pesos del principal y 100 de réditos cada año, otorgada para don Ignacio (foxa 48) Bernárdez y doña Micaela Gato y Mesa, para la decoración y misas del septenario y fiesta de San José. | 6 |
| ~Imposición de censo redimible de 10,100 pesos del principal y de los réditos correspondientes de un cinco por ciento que se han de pagar por don José Urquizu, a favor de este colegio. | 8 |

- ~Escritura de fundación de la cátedra de filosofía impuesta por el señor Conde de San Mateo con la dotación de 60,000 pesos de principal y 300 de anual pensión que situó y cargó otro señor Conde, sobre su hacienda de San Pedro a favor de este colegio y recayó esta obligación en don Jacinto Beltrán. 9
- ~Obligación de censo de 500 pesos de principal y réditos correspondientes, que otorgó don José Beltrán a favor de este colegio para las anuales honras de don Francisco Muñoz. 10
- ~Imposición de un censo redimible de 20,000 pesos de principal y 100 de anual renta, a favor del colegio otorgada por don José Beltrán. 11
- ~Imposición de un censo redimible de 40,000 pesos al principal y veinte de réditos anuales, que otorgó el mismo don José Beltrán, a favor de este colegio y son la dote de la huérfana del día de San Ignacio. 12
- ~Donación de 20 pesos cada año que otorgó doña María Guadalupe de Ribeira Osorio, a favor de este colegio para las misas de la novena y fiesta de Nuestra Señora de Loreto. 13
- ~Una escritura que otorgó don Diego Velasco a favor de este colegio de un molino con el gravamen 10,400 pesos de principal y 70 pesos de réditos y recibos del otro rédito, y se incluye el instrumento de la redención. 14
- ~Una escritura de censo de 20,500 pesos a favor otorgada por doña Manuela Vázquez del Mercado y don Atanasio del Frago, su esposo. 16
- ~Escritura de censo de 60,000 pesos a favor otorgada por don Juan Alonso Díaz de la Campa para la celebridad del altísimo nombre de Jesús. 17
- ~Donación de 30,000 pesos que hicieron don Alfonso Martín Brihuega y doña Manuela Rivera y Bernárdez para la fiesta de San Borja. 19
- ~Una escritura de depósito irregular de los otros 30,000 pesos que por dos años recibió a cinco por ciento don Pascual Muin. 20

- ~Escritura de donación e imposición de 110,000 pesos sobre las haciendas de las hijas de don José Beltrán de Barnuevo, siete para la novena y fiesta de Nuestra Señora de Loreto, y dos misas rezadas cada sábado en su capilla, y los 40,000 pesos restantes para los sábados y fiesta con sermón y también los antecedentes de Nuestra Señora de la Luz. 21
- ~Escritura de 10,000 pesos otorgada por don Antonio Sainz de la Escalera, y son de los 20,000 pesos que está al número 5, estaba obligado don Miguel Miqueo (**foxa 49**). 22
- ~Escritura de convenio entre esta ciudad y el colegio sobre el valor. 23
- ~Escritura de 10,000 pesos otorgada por José Andrés de Bobadilla, a favor de don Miguel Miqueo y cedida por éste, a favor de este colegio, cita en el cinco, junta con la que en él se cita.
- ~Escritura de 60,000 pesos otorgada por el padre Alejo de Orrio como administración del Seminario de San Luis Gonzaga. 24
- ~Escritura de 300 pesos principal, otorgada por el segundo don Francisco Flores, para ayuda de la lámpara del señor San José. 25
- ~Escritura de 180 pesos de principal y nueve de réditos que fundó Mateo Bonilla para nueve misas cada año, como en ellas se expresa. 26
- ~Reconocimiento del censo de 20,000 pesos de principal y 1,000 del rédito, otorgado por don Melchor López de la Peña, vecino de la villa de Aguascalientes a favor de este colegio. 27
- ~Escritura otorgada por don Manuel Gómez Zorrilla, dueño de la hacienda de San José de Huejucar, jurisdicción del pueblo de Teocaltiche al principal de 30,000 pesos y los 40,000 pesos a favor del colegio a censo sin gravamen y los restantes pesos para las fiestas que expresan. 28
- ~Dotación de la obra pía que anualmente se hace a Santa Gertrudis en la iglesia de este colegio otorgada escritura por don Dionisio González Muñoz, vecino de Fresnillo de 30,000 pesos de principal y 150 de réditos. 29
- ~Donación que de los asientos de una casa que en él se refieren hizo Francisco Durán vecino de esta ciudad, a favor de doña Juana Falcón, mujer de don Sabino Calvillo. 30

Casilla tercera

- ~Institución de las huérfanas y los nombramientos y recibos, primeramente dos testimonios de las cláusulas del testamento del general don Agustín Rincón de Ortega sobre las huérfanas, y fiestas de la Concepción y de Nuestro Señor Padre Santísimo Sacramento. 1
- ~Poder del padre provincial, Francisco Calderón para imponer a censo sobre este colegio 4,000 pesos de las fiestas atrás. 2
- ~Cláusula del testamento de Leonardo Almansa en que manda fundar una capellanía de 3,000 pesos y nombra por patronos al padre guardián de San Francisco y al padre rector de este colegio. 4
- ~Patrones que tiene el padre rector de este colegio de la capellanía que fundó Andrés de la Cámara como albacea de Juan Román de 3,000 pesos. 5
- ~Testimonio del patronato que fundó Hernando de Salvatierra de 4,000 pesos. 6
- ~Nombramiento que hace el señor obispo de Guadalajara, en el padre Francisco de Quiroga de la capellanía que fundó Gabriel Domínguez. 7
- ~Testimonio de la capellanía de 3,300 pesos fundado por José de Salazar, patrón, padre rector de este colegio (foxa 51). 8
- ~Patronato, condiciones de seis capellanías fundadas por don Francisco de Salazar y Aguiba y auto de provisión de Guadalajara. 9
- ~Obligación que hizo Agustín de Pérez de la paga de 150 pesos en cada año por réditos de 3,000 pesos de la capellanía fundada sobre dos bodegas y dos tiendas en la calle de los zapateros, asesorías unas y otras debajo de las de don Andrés Tenorio. 10
- ~Patronato de dos capellanías que fundó don Juan de Acuña que hoy residía en el rector de este colegio. 11

Legajo diez de varios papeles

Papeles varios

- ~Primeramente en el segundo legajo se contiene un pleito que tuvo el colegio de Parras con el marqués de Aguayo. 1
- Con lo que se finalizó este inventario de las escrituras, papeles y demás de que ha hecho expresión, y lo firmo y de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.
- ~ En un libro de cuatro borradores forrados de cartón, a la vuelta de la (foxa 29), se halló una razón, en que consta haber otorgado una escritura don Francisco Javier Cardona a favor de este colegio del principal de 840 pesos y su recibo anual de cuarenta y cinco de principal y réditos. Está reconocido por el mencionado Cardona. 15
- ~(foxa 53) En el mismo cuaderno y la dicha vuelta de la foja citada veintinueve, consta otra razón que expresa tener otorgada don Antonio de Parga escritura de obligación de la cantidad de 1,000 pesos de principal, y cincuenta de anual venta a favor de este colegio, y así la escritura antecedente como la que aquí se refiere no se ha encontrado por cuya razón no se habían inventariado, y esta última de don Antonio de Parga primero a la diligencia de su reconocimiento. 18
- ~Escritura de obligación de cantidad de 1,983 pesos otorgada por don Ildefonso Gómez de Herrera y don José Márquez su hijo, a favor del padre rector del sagrado colegio de la Compañía de esta ciudad. 32
- ~Una obligación simple firmada de testigos, su fecha a primero de noviembre del año de 1764, de comunidad de 3,000 pesos otorgada por el doctor don Juan Antonio López de Aragón a favor del padre rector de la sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad, con reconocimiento del recibo anual de cinco por ciento. 31
- Que conste hacerse de lo referido al inventario correspondiente queda anotado, lo que firmó dicho señor sargento mayor de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.
- Zacatecas, Zacatecas, julio veintisiete de mil setecientos sesenta y siete. Supuesto haberse finalizado el inventario del archivo de este colegio, sígase a continuación el que se debe formar de la escritura de censos y casas pertenecientes a las congregaciones de la Anunciata y Dolores. Decretó así el señor

sargento mayor don Felipe de Neve comisario del excelentísimo virrey (**foxa 54**) de estos reinos y lo nombró de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Inventario de las escrituras y censos de las casas de las congregaciones de la Anunciata y Dolores

Primeramente censo de Melchor Martínez, en virtud de poder de doña Lorenza de Piña de 4,000 pesos de principal y 200 de réditos en cada año, impuestos sobre la hacienda de favor llamada San Pedro, jurisdicción de Aguascalientes para las misas de nueve a favor de la Anunciata.

~Reconocimiento de 600 pesos de principal y treinta de réditos, otorgado por don Santiago Terán vecino de esta Santa María de las Parras impuestos sobre viña en otro pueblo.

~Escritura de imposición de censo de 2,020 pesos y 110 de réditos anuales otorgados por don José Beltrán de Barnuevo, impuestos sobre sus tres haciendas nombradas San Pedro, San Juan de Trancoso y Cerros de Santiago, y sirven para las misas del dulcísimo nombre de María, presentación y purificación. 4

~Donación de una misa cantada con diácono y subdiácono, que anual y perpetuamente se ha de celebrar en el altar de San Francisco Javier con el principal de 150 pesos y setenta de réditos, aplicando el sacrificio por la intención de los bienhechores. 5

~Escritura de reconocimiento de 300 pesos de principal y 15 pesos de réditos a favor de la Anunciata, otorgado por don José de Urquizu. 6

~Escritura de donación de una misa cantada a Nuestra Señora de los Dolores, en la tercera Dominica del mes de septiembre de todos los años con el principal de 160 pesos y ocho de renta anual. 7

~(**foxa 55**) Escritura de obligación e imposición de una misa cantada en el día 26 de noviembre de cada año con diácono y subdiácono, en el altar del Señor San José con discante y cuatro luces con el principal de 150 pesos y 54 de réditos. 8

~Imposición de 150 pesos de principal y 54 de réditos de cada año para fundación de una misa cantada al glorioso señor San José el día 19 de diciembre, en su altar y colegio de la Compañía. 9

- ~Imposición de 150 pesos de principal y 74 de réditos para una misa cantada cada año al señor San José el día 19 de noviembre. 10
- ~Obligación por la cantidad de 150 pesos de principal y 74 de réditos para una misa cantada al señor San José el día 19 de septiembre de cada año. 11
- ~Otra obligación de 150 pesos de principal y 70 de réditos por una misa cantada, al señor San José el día 19 de julio, impuesta por don Fermín Nicolás de Iñigo. 12
- ~Imposición de 157 pesos de principal y 85 de réditos, hecha por doña Isabel Rosa Catarina de Cevallos para una misa cantada al señor don José, el día 19 de agosto de cada año. 13
- ~Imposición de 150 pesos de principal y 70 de renta anual para una misa cantada al señor San José, el día 19 de mayo de cada año. 14
- ~Imposición de 150 pesos de principal y 75 de rédito por don Pedro Manuel Atavares para una misa cantada, el día 19 de junio a San José. 15
- ~Imposición de 300 pesos y 15 pesos de réditos para dos misas cantadas los días 19 de marzo y octubre de cada año, por don José Beltrán de Bañuelos y doña Juana Calera, su mujer al señor San José. 16
- ~Imposición de 150 pesos y 70 de réditos para una misa cantada al Señor San José, el día 19 de febrero por don Vicente García Rodalleja y su hermano don Fernando. 17
- ~En un papel de obligación hecho por don Juan de Triana Gutiérrez, vecino de esta ciudad año de 1759 de dar 150 pesos cada año para la novena y fiesta con sermón de la Santísima Trinidad, y que cuando se finque el principal de 3,000 pesos ha de ser por instrumento jurídico y a favor de la congregación de la Compañía, y otra función en el mismo altar de la Santísima Trinidad y a dirección del padre prefecto. 18
- ~Censos de dos casas en esta ciudad, calle de San Felipe junto al callejón de Tenorio de que hizo donación el segundo don Tomas Freire a favor de la congregación, con la obligación de mandar decir la misa de un día de la novena del señor San Francisco Javier, y de nueve misas a señora Santa Ana de las cuales una cantada y ocho rezadas. 19

- ~Venta real de una casa baja cubierta de terrado que otorgaron por 53 pesos Simón Gutiérrez al padre prefecto Gaspar Trujillo, que la compró para celebrar con sus réditos el día 19 de mayo. 20
- ~Escritura de venta de una casa al otro lado del arroyo y a espaldas de la parroquia, comprada en 160 pesos y con la concesión de la misma de los sábados a Paola Martínez madre e hijo a favor de la Anunciata. 21
- ~(foxa 56) Escritura de venta de una casita en esta ciudad, de la misma en 10 pesos con la pensión de pagar un real de plata sencillo cada mes, para las benditas ánimas a favor de la Anunciata otorgadas por Lucas Pérez y José de León al padre Gaspar Trujillo. 22
- ~Otra escritura incorporada a la anterior otorgada por el padre prefecto Gaspar Trujillo de 150 pesos que recibió de don Manuel Ramos, con la pensión de una misa de las que se cantan en el colegio en la novena del señor San Francisco Javier, se aplique por su intención y asimismo para que el día del señor San Joaquín se diga otra misa rezada por el mencionado. 23
- ~Venta real otorgada por doña Micaela de Aguilar de tres aposentos situados frente del rastro de Santo Domingo Calera, en cantidad de 300 pesos a favor de la Anunciata. 24
- ~Venta real de una casita en el barrio de San Francisco en 250 pesos que otorgaron a favor de la Anunciata Martín Antonio de Herrada y Gertrudis de Herrada, y son los mismos 250 pesos con que dotó don Martín Verdugo los dos segundos domingos del mes de enero y abril, una misa cantada por su intención. 25
- ~Escritura de trueque y cambio por la que consta tocar a la Anunciata tres casas en el barrio del Pedregoso y un solar en la calle de San Francisco con la pensión de una misa cantada a la Santísima Trinidad en el día de su festividad, por la intención de Antonio Bonilla, la cual pensión es sobre una de las tres casas, y sobre las dos y el solar el gravamen de los siete viernes de la buena muerte. 26
- ~Venta real que otorgó Antonio García a favor de la congregación de la Anunciata en cantidad de 20 pesos de una casa en el barrio del Pedregoso. 27

- ~Escritura de un sitio en que se fabricaron dos casas, una en la calle de San Francisco y otra que cae al arroyo sobre la que está destacada la misa de Dolores y los tres días 19 de los meses de junio, julio y septiembre. 28
- ~Escritura a favor de la Anunciata de una casita en el barrio de San Francisco detrás de la casa de costales, y es para costear los viernes de San Francisco Javier, lo que es constante por testimonio de la cláusula 24 del testamento de fray Diego Moreno de la Riva. 29
- ~Escritura de donación a la Anunciata de cuatro casitas, las tres a la falda de la loma de los Remedios, y una a espaldas de la parroquia con la obligación de tres misas anuales a las ánimas benditas, impuestas por don Francisco de Robles (foxa 57). 30
- ~Venta real de una casa baja al pie de la Bufa otorgada a favor de la congregación de la Anunciata en 52 pesos comprada con la dotación de la misa de los sábados. 31
- ~Escritura de venta real de un sitio en cantidad de 47 pesos en la calle de San Francisco, en el cual están labradas dos casas que pertenecen a la congregación de la Anunciata, el que vendió Juan Antonio Olivas. 32
- ~Una escritura de una casa abajo de las Piñitas perteneciente a la Anunciata, que es de las fincas de las misas de San José, por la que dio el padre Martín de la Rainsa 100 pesos como prefecto de la congregación al segundo don José García. 33
- ~Venta real de la cual hizo donación Gertrudis María Vallejo a favor de la congregación de la Anunciata de una casa a la entrada del pueblo de Tlahuitapa. 34
- ~Venta real otorgada por don José Bugarín a favor de la congregación de la Anunciata de una casa hacia el cerrito de la Piñitas, en calidad de venta que con obligación de cantar una misa al señor San José el día 19 de abril anualmente. 35
- ~Venta real otorgada por don Juan de Santa María Marades a favor de don Francisco Romero Tenorio, con la obligación de reconocer 300 pesos de principal y 15 pesos anualmente a favor de la congregación de la Anunciata, sobre una casa baja en la Calle de San Francisco. 36

- ~Otra escritura de dotación de una misa rezada con cantidad de 2,000 pesos todos los sábados, que a favor de la congregación otorgó don Dionisio Rosales Muñoz. 37
- ~Escritura de sesión de una casa y un aposento que se hallan en la calle de San Francisco, por paga de 800 pesos otorgada por doña María Josefa de Santa María a favor de la Anunciata. 38
- ~Sesión y traspaso que el rector padre Juan de Ochoa, rector que fue de este colegio en el año de 84, otorgó de cantidad de 2,000 pesos que tenía de censo sobre unas casas de San Francisco de doña Catarina de Espinosa a favor de la congregación. 39
- ~(foxa 58) Escritura de una casa en el callejón de San Agustín, unos réditos que están aplicados a las misas de aguinaldo del colegio, las que dotó María Hurtado de Rosas y dejó otra casa a la congregación con la obligación de que pagara el censo de 200 pesos. 40
- ~Declaración, manda y donación de una casa que en la esquina del callejón de San Agustín hizo y otorgó Luisa de Vargas a favor de la congregación con la pensión de una misa cada año, y pagar 10 pesos de réditos anuales. 41
- ~Escritura de censo y traspaso que otorgaron Francisco del Hierro y doña Luisa Rosa Fonseca a favor de la congregación de los Dolores, de una casita baja en la calle alta del colegio, con la obligación de dos misas cantadas para Señora de los Dolores en los dos primeros viernes de cuaresma. 42
- ~Donación de ocho misas los ocho días de la novena de Nuestra Señora de los Dolores, que impuso don Juan Ramos de la Vega por don Antonio Gaudín sobre una casa que se halla encima del puente de la calle de Tacuba de esta ciudad. 43
- ~En instrumento declaratorio de una casa baja que pertenece a la congregación de los Dolores, otorgada por Bernardo Manuel Rosales, la cual está situada a orillas de la corriente del arroyo del pueblo Tonalá Chepinque, a mano derecha como que entra a otro pueblo. 44
- ~Escritura de donación de una casa en la calle arriba del rastro de este colegio, otorgada por Antonio Bonilla a favor de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores, para costear los viernes de buena muerte y culto de los Santos Dolores de la Santísima Virgen. 45

~Una información de la propiedad de una casa en el Pedregoso que pertenecía a Juana la Duquesa, y la dejó determinadamente a la Virgen de los Dolores sin gravamen alguno. 46

~Una escritura de 100 pesos a renta sobre una casa en Veta Grande otorgada por Diego Hurtado de Mendoza y doña Juana Quintanilla su mujer, los cuales murieron y dejaron otra casa hecha solar y ésta, según una nota de esta escritura de su capitel, se vendió en 60 pesos y quedaron impuestos en una casa que compró la congregación de la otra banda del arroyo. 47

~(foxa 59) Otra escritura de reconocimiento a 2,000 pesos de censo a favor de la congregación de la Anunciata otorgada por don Antonio Ruiz de Ambia, cura que fue del Real de Pánuco sobre una casa alta, en la plaza pública de esta ciudad, contienda, trastienda y bodega, y en el capitel de esta escritura se expresa que el contenido en ella, hizo obligación, en este colegio que percibir los 2, 000 pesos y se traspasó a la congregación la misma cantidad situada sobre las casas que otro colegio vendió a doña Catarina de Espinosa en la ciudad de San Francisco. 48

~Venta real que otorgó Antonio Cristerma de una casa en el callejón que llaman de la Carnicería a favor de la congregación de la Anunciata y Dolores, en cantidad de 1,000 pesos 400 en contado y los 600 a réditos, al quitar a favor del convento de San Juan de Dios. 49

~Otra escritura que otorgó la congregación.¹

~Un tomo en octavo de *La Verdadera Política de los Hombres de Distinción*.

~Un tomo de folio *Aritmética de Moya*.

Con lo que y por no haber más se cerró la diligencia que firmó su ministro y doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Libros que de la biblioteca se dieron a los señores del Seminario para el estudio de sus cátedras y que se hallaron en su estancia, y otorgado recibo en el inventario (foxa 83)

~Primeramente cuatro tomos en folio, del Angélico don Santo Tomas con pergamino.

¹ Aquí se interrumpe la serie y se agregan otros documentos.

- ~Dos tomos de folio encuadernados en rícela y titulados *Calepines*.
- ~Un libro de folio forrado en pergamino, *Vida de San Francisco de Sales*.
- ~Tres tomos de folio encuadernados en visela, *Exposición de un Virgilio según Zerda*.
- ~Un libro en octava *Educación de la Juventud*.
- ~Uno dicho en octavo de *Virgilio*.
- ~Otro dicho en octavo del *Discreto Estudiante*.
- ~Uno dicho *Excelencias de Rectoría*.
- ~Cinco tomos de folio forrados en pergamino del padre general.
- ~Un tomo de folio forrado de pergamino del padre Alonso Rodríguez.
- ~Nueve de folio forrados en vitela, *Obras de Cicerón*.
- ~Uno de acuarto forrado en pergamino, *Philophia Natural Corporis Chisti*.
- ~Tres tomos de folio forrados en pergamino, *Flor Sancrorum Hira de Cheira*.

Cinco libros corresponden a la librería de este colegio y después de concluido y firmado el inventario antecedente se advirtió estaban en poder de los maestros del Seminario, a quienes se dieron para su vez y no haber incluido el inventario, por lo que se prima su correspondiente inventario en esta diligencia. Siendo prevención que en los autos del Seminario se hallan anotados y ocupados el correspondiente recibo por los referidos maestros, y lo firmo yo el escribano y doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

En el colegio de esta muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los (foxa 84) Zacatecas, a seis días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y siete, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, por ante mí el escribano, procedió a hacer nuevo reconocimiento de los aposentos para inventariar las menudencias que en ellos quedaron, y de que no se hizo expresión en que generalmente se formó por la precisión que demandaba el efectuado, y se halló lo siguiente:

- ~Primeramente una cigarrera de plata sobredorada con peso de tres onzas y tres cuartos.
- ~Otra de plata sin dorar con tres onzas y tres octavos.
- ~Un bollito y unas cascaritas de plata, dos marcos y seis onzas.
- ~Una muestra de plata vieja descompuesta.
- ~Una escopeta.
- ~Un candelero de aronfax.
- ~Uno de estaño.

- ~Catorce despachadoras de metal.
- ~Ocho cucharas de latón.
- ~Seis tenedores de lo mismo.
- ~Ocho cuchillos con cachas de madera.
- ~Once platillos de estaño.
- ~Tres de metal.
- ~Cuatro tazas iguales de estaño.
- ~Otra pequeña.
- ~Un salerito de estaño.
- ~Dos cucharones de estaño.
- ~Seis tijeras papeleras.
- ~Cuatro pares dichas medianas.
- ~Otras medianas de sastre.
- ~Otras de trasquilar.
- ~Un tintero y salvadera de metal nuevos.
- ~Cuatro martillos pequeños.
- ~Dos veladores de hoja de lata.
- ~Ocho braceritos de cobre.
- ~Una olla de cobre con veintiséis litros.
- ~Dos sartenes grandes de cobre con dieciocho litros.
- ~Dos bateas de cobre con nueve litros.
- ~Diez piezas de cobre en seis calderetas, dos braseros, un jarro y una ollita.
- ~Una caldereta de latón.
- ~Una cazuela de carpintero nueva.
- ~Cuatro arrobas de hierro viejo en muchas menudencias.
- ~Dos catres de asiento con sus aperos.
- ~Una escritura grabada.
- ~Dos cueros de sol.
- ~34 frascos castellanos.
- ~Veintiséis botellas.
- ~54 vasos de cristal, grandes y medianos.
- ~Dos pichales grandes de cristal.
- ~Dos frasquitos pequeños de cristal.
- ~Dos pichelitos pequeños de cristal.
- ~Un frasco grande de cristal.
- ~Dos frascos pequeños de cristal.
- ~Veinticinco pozuelos de China.

- ~Dos vasos de porcelana.
- ~Diez platos de China de varios tamaños.
- ~Tres cajas de polvo carey de varios tamaños y una con goznes de plata.
- ~Otra de tapa y concha con goznes de plomo.
- ~Doce bateas de periban de (**foxa 85**) varios tamaños.
- ~Tres botellones grandes forrados en mimbre.
- ~Seis candeleros grandes de iglesia de metal.
- ~Cinco pares de botas viejas.
- ~Diecinueve varas de cotense de abrigo.
- ~Una cortina de ruan con seis varas.
- ~Otra de sandalote, vieja.
- ~Seis varas de saya vieja.
- ~Una vara de calamaco.
- ~Tres pares de calzones viejos.
- ~Una libra de pabilo.
- ~Varia ropa vieja y de ningún valor que se destinó a pobres.
- ~Un lienzo de Nuestra Señora de la Concepción.
- ~Nueve rollos de estampas en los que habrá como 130 grandes y medianos.
- ~Una imagen de marfil de Nuestra Señora como de una tercia de alto.
- ~Trece servilletas y unos manteles.
- ~Una cortina vieja de lienzo.
- ~Un fiel de peso con sus garabatos y un tintero de hoja de lata.
- ~Cuatro pares de media de la lana.
- ~Una gamuza.
- ~Tres pesos de balancitas con su marco.
- ~Un báculo con su yermo y lengua de espada.
- ~Una escopeta guarnecida de plata y de oro con su funda.
- ~Un canutero de latín.
- ~Dos jeringas o visitadoras.
- ~Un chiquigüite con varias menudencias.
- ~Una cortina vieja.
- ~Seis y media librasde azafrán.
- ~Seis litros de añil flor sobresaliente.
- ~En un cajón que estaba en Cieneguilla y que por tenerse por ajeno no se inventarió en la hacienda respeto de tocarle al padre entregar, se trajo a este colegio de orden del sargento mayor con una frasquera que al otro padre pertenecía y aciertos que fue uno, y otro se halló dentro lo siguiente:

- ~Primeramente en otro cajón una cortina pequeña de terciopelo azul guarnecida de puntitas de plata de tres cuartos de largo.
- ~Seis pañuelos nuevos encarnados.
- ~Un pañuelo de hilo y seda, y otro de algodón nuevos.
- ~Una mascadita.
- ~Otra doble.
- ~Calzones blancos de cera nuevos.
- ~Un paño de sol bordado de azul.
- ~Un par de medias negras de estambre.
- ~Un paño de sol perfilado con encaje.
- ~Una bolsa con instrumentos de cirugía y cinco cajitas que tienen varios de los otros instrumentos en uno veinte gramos en oro.
- ~Tres gorros de seda.
- ~Un par de medias de estambre usadas.
- ~Un relicario de plata con Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco.
- ~40 varas de listoncito (foxa 86) angosto.
- ~Una aguja de plata.
- ~Un anteojito de larga vista.
- ~Una servilleta.
- ~Dos cocos guarnecidos de platas que se consideran tendrán de 10 a 11 onzas de plata, en uno de ellos quebrado y los dos con sus tapas de plata.
- ~Catorce libros de folio.
- ~Dos breviarios nuevos.
- ~108 tomos de a cuarto y octavo, la mayor parte con cubiertas de pasta de los que no se expresa sus autores, por ser en alemán y francés su mayor número, los que mandó otro señor sargento mayor incorporar en la biblioteca y así se efectuó.
- ~La otra frasquera con veinte frascos de cristal y una caja de copas doradas. Y por cuanto no se halló otra cosa de que hacer expresión en otros aposentos, mandó su majestad finalizar esta diligencia que firmo y de la que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a siete días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y siete, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisario de la hacienda, visto las antecedentes diligencias de inventario por los que están constantes varias alhajas, efectos y piezas sin que se expresen su peso y medida, lo que no se ejecutó por no demorar el curso de su inspec-

ción y apuntación, dijo su Señoría que debía mandar y manda se proceda a poner individual y expresiva razón a continuación de este auto, del peso y medidas de todos los efectos constantes del inventario general, que va relacionado para que se venga en conocimiento de su valor y así lo determinó, y mandó y testimonió y doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

En virtud de lo mandado en el auto que precede se procedió por ante el señor sargento mayor y de mí, el escribano al pesar y medir las alhajas de plata y efectos que renuncian, y constan inventariadas, lo que se efectuó en el modo siguiente:

- ~Primeramente los rosarios que se hallan en el aposento del padre Terán son once.
- ~Las tijeras y juguetes de plata pesan una onza y tres cuartos.
- ~El relicario de oro pesa con las bridas media onza.
- ~La cuchara y tenedor cuatro onzas.
- ~En el aposento cinco del padre Noriega son veintisiete rosarios los que hubo.
- ~Las once figuras de plata copela pesan cuatro onzas y media.
- ~El cubierto, cuchillo, estuche y tirabuzón en bruto pesan un metro cúbico y tres onzas.
- ~La plata de la botella pesa seis onzas.
- ~La cucharita de plata pesa media onza.
- ~En el aposento del padre Guerrero seis se hallaron dos rosarios de vidrio y nueve medallas.
- ~La cortina de indianilla con su cenefa dos varas.
- ~Una pieza de cinta carmesí que (foxa 87) pesa cuatro y media onza.
- ~La colgadura de cama de rayadillo tiene veintisiete varas.
- ~Las tres cucharas, tres tenedores, la cigarrera y el limpia peines pesan dos marcos de plata.
- ~En el aposento del padre Átalo siete se hallaron quince rosarios en una gaveta, y dieciséis medallas.
- ~El tintero, salvadera y sello de la congregación pesan cinco marcos, cuatro onzas, tres cuartos de plata.
- ~En el aposento del padre Saavedra diez los granos de oro pesaron seis onzas y tres cuartos.
- ~La purera, tazas y otras cosas de plata pesaron cinco marcos dos y media onzas.

Despensa

- ~Primeramente tres mazos de pita azul.
- ~El perol grande de cobre tiene tres arrobas y 10 litros.
- ~El encaje de Lorena dieciséis varas el ancho y dieciséis de angosto.
- ~Los dos retazos de paño que estaban en el arca cuatro varas.
- ~El cotense nueve varas.
- ~El churro de canela tres arrobas y 18 litros.
- ~El retazo de alcanfor nueve varas.
- ~La pieza de ruan florete 52 varas.
- ~El plato y cucharas empuñadas en 46 pesos pesan tres marcos y dos y cuarto onzas de plata.
- ~La otra pieza de ruan florete tiene 93 varas.
- ~La pieza de bramante con veintinueve anas, tiene 42 varas.
- ~La otra y media tiene veintiséis varas.
- ~Un retazo y medio con veintidós y medio varas.
- ~La pieza de crea tiene 62 varas.
- ~Una pieza y un pedazo de manta tienen 32 varas.
- ~Las tres cajas de hilo de Génova 4 litros en bruto.
- ~Una tres cuartos onzas de seda torcida.
- ~Un retazo de punta de encaje.
- ~Unos botones blancos.
- ~La peana y flor de plata pesan seis onzas, siete octavos.
- ~El cáliz con su patena pesa tres marcos dos y media onzas.
- ~53 goznes de puerta nuevos.
- ~Veintiún tornillos grandes.
- ~Ocho chapas, la una con cerrojo.
- ~Tres arrobas y ocho libras de clavo mediano en bruto con el cajón.
- ~Mil tachuelas.
- ~Dos manteles de manta de a dos varas.
- ~Un mantel viejo alemanesco de medio servicio.
- ~Nueve enaguas de manta de siete palmos.
- ~45 piezas de cinta de reata.
- ~Una libra de pañuelo.
- ~Dos libras de pimienta.
- ~Cinco botijas de aceite.
- ~Siete fanegas de frijol.

- ~Una fanega de habas.
- ~Dos candeleros de arofax.
- ~Una caldereta nueva.
- ~Diez tercios de pañuelo con 59 arrobas, 3 litros.
- ~Dieciocho arrobas de azúcar.
- ~Cuatro arrobas, dos libras de camaroneta.
- ~Cuatro arrobas de cacao.
- ~Dos cubos nuevos.
- ~Un sartén de cobre con doce libras.
- ~Cinco libras de comino.
- ~Cinco almudes de sal.
- ~Veintitrés docenas de tazas y saleritos.
- ~Por varios chismes de loza, seis platos.
- ~Una marqueta de cera con cinco arrobas, catorce libras.
- ~Un pedazo de una arroba y cuarto, y unos cabos, dos arrobas dieciséis libras neta.
- ~Cinco arrobas dieciséis y media libras de cera labrada nueva neta.
- ~La cera que se halló en el aposento del padre prefecto, peso la labrada nueva nueve arrobas quince libras en total y neta.
- ~Asimismo se halló en cabos una arroba y quince libras.

Bodega

- ~En la bodega diez se pesó el sebo labrado y se hallaron 35 arrobas y una libra en velas (foxa 88).
- ~Una vara de sebo con siete libras.
- ~En la bodega, sin que se halla en el zaguán de la puerta del campo, se halló un tercio de chile a más de las veintidós cargas inventariadas.
- ~En la bodega siete se hallaron diez arrobas de sebo en greña.
- ~En la bodega cinco con el vacío que había en ella, y con el que se pasó de la bodega del chile que estaba en ella al tiempo del inventario, se completaron tres cargas de ración con 72,516 panes.

Cocina

- ~Con las piezas de cobre que se hallan inventariadas en la cocina se halló de peso siete arrobas.

- ~En el cuarto del corral se hallan dieciocho vigas de marca y nueve viguetas.
- ~En un cuarto se hallaron 1,400 vigas.
- ~En el baño se halla un perol embutido en la hornilla, por cual motivo se ignora su peso y tamaño.
- ~Se hace inventario de 200 carneros, que después de formado el secuestro a los bienes pertenecientes a los reverendos padres vinieron de la hacienda de Tetillas.
- ~100 saleas, tres mesas en el tajo, dos cajas y la una con llave.
- ~Un estante viejo y una silla labrada también vieja.
- ~Un garabato de fierro.
- ~Tres viguetas de travesaños con 33 aldabas.
- ~La paila de la bracara de una arroba y media y con uno de los principales que se halla en el obrador (dos renglones nada legibles).
- ~Una batea de cobre con tres libras y dos onzas.
- ~500 tabletas.
- ~Una mesa que sirve de aplanar la cera.
- ~Una batea grande de periguan.
- ~Y no habiéndose podido encontrar la llave del cuarto tres de abajo se descerrajó la puerta, y se encontró en él un catre de tijera con vigueta.
- ~Una colgadura de cotense con nueve varas con tina talla de reata.
- ~Un estante, dos lienzos iguales con cuatro santos y con sus marcos.
- ~Un escoplo, una barrera, dos cortinas viejas, de lienzo casero.
- ~Una varilla de fierro.
- ~Malambique sin tapa con ocho libras y cuatro onzas.
- ~Un candelero de azófar, un plato de estaño.
- ~Un cielo de cama de cotense pintado.
- ~Dos arandelas con candeleros de azófar.

Con lo cual se concluyó este inventario de estos bienes y efectos que se contienen, al que hallándose presente don José de Urquizu y por ante mí el escribano, se dio por concepto y entregado de todos ellos. Como asimismo de los 2,000 pesos que constan en estos autos entregados por don Alfonso Martínez y Brihuega, los que de antemano tenía reunidos el señor sargento mayor don José Urquizu a toda su satisfacción sobre que renuncia las leyes del no entrego.

Su prueba y demás del caso como se contiene y se obliga a tenerlos en custodia a ley del depositario, y bajo las penas en que encuentren los que roban buenas cuentas de lo que por esta razón se les entrega y a su cargo, y

sin concurrir con otros efectos y méritos reales a persona alguna, a menos que no sea con expreso mandato de otro señor, juez comisario o de quien le sucediere, sobre que otorga depósito en forma contadas las clausuradas y solemnidades en nuestro necesarias, y lo firmó con otro depositario don José de Urquizu, siendo los testigos Julián de Aru de Corral y don Roque de Medina presentes los que firman y doy fe. Firman los anteriores y don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Zacatecas, agosto doce de mil setecientos sesenta y siete. Acumúlense a estos autos las diligencias practicadas con el padre Sebastián de Vergara, en el colegio de Guadalupe que tiene resguardadas de antemano. Decrétao así el señor sargento mayor comisionado real que lo rubricó de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Declaración del padre Vergara

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a cuatro días del mes de julio de (foxa 89) mil setecientos sesenta y siete, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisionado del excelentísimo señor, virrey, marqués de Croix, virrey gobernador y capitán general de este reino, para la ejecución del Real Decreto de su majestad de siete de febrero de este año, para la expulsión de los padres de la Compañía y secuestro de todos sus bienes del colegio de esta ciudad. Dijo que en virtud de las órdenes que le son comunicadas para la averiguación de las fincas sus correspondientes títulos, libros de cargo y data, y demás cuentas seguidas en las haciendas y demás pertenencias del citado colegio, como de sus censos así en reales como en frutos, ganados, aperos y demás conducente a sus labores. Entendido de que el procurador de este colegio no tenía menos conocimientos de estos asuntos, por ser de mí, muy pocos días encargado de esta comisión, y ser el padre Sebastián de Vergara el administrador de las haciendas de Tetillas y de la Cieneguilla. Y en quien estaba depositada toda la confianza y gobierno interior de ellas sus títulos, libros de entrada, data y gastos, depósito de caudales, avíos y demás cuentas de este colegio.

Precisan a la procedencia de mandar venir a esta ciudad al referido a mí, para que me informe de todos estos particulares asuntos, quien habiendo regresado el día dos del presente, en el mismo día fue trasladado al colegio de Nuestra Señora de Guadalupe acompañado del hermano Martín Sánchez, procurador que era de este colegio y quedó retenido consiguiente a las horas arriba citadas, en cuya virtud de su merced el sargento mayor que diciéndose

encuentra formal deposición del mencionado padre pasando a este efecto al colegio de Guadalupe. Mandó que yo el escribano le acompañe habiendo citado por testigos de asunto al alférez don José Aristi, don Martín Pérez de Báez, que unidos dentro del colegio y pasado su merced a la celda que ocupa el padre Vergara, de quien recurrió formal juramento hecha la señal de la Cruz, bajo el cual prometió decir la verdad como testigo a Dios y prometió al rey decir la verdad de lo que fuere entregado, y habiendo sido preguntado sobre los particulares ambas personas, dijo que en las haciendas de su administración y principal de ellas nombrada la Cieneguilla en que residía, existían en su poder todos los libros de entrada y gastos, cuentas y razón enseres de la misma hacienda con todas las cuentas, fórmulas que fundan sus cargos y partidas, como asimismo los cuadernos y cuentas existentes de las mismas haciendas, por sus manos haciéndose están en todas, así en las primeras como en las últimas a las (palabra no legible) liquidaciones de ellas resurgen, consistiendo para la mayor distinción y comprensión de estas cuentas en cuatro cuadernos forrados.

El uno antiguo en que fuera de las cuentas anteriores que siguientemente cerraron al reverso se encuentran las seguidas por mí, en punto a dependencia, créditos, y deudas y cuentas de igual naturaleza. Enseguida en otro cuaderno de los mismos que arriba se entregan, el tercero comprende las cuentas de todos los arrendatarios de la Cieneguilla y el cuarto de entrada y gastos de todas las haciendas, en el cual resultan varias partidas que no están y se explicarán con presencia de los propios libros, a más hay un cuadernillo de picos o precios sueltos, y el correspondiente suelto como queda otro de cuentas de sirvientes, varios legajos de cartas de correspondencia y vales con los demás apuntes que conducen a la inteligencia de todas las dependencias. A más de las escrituras de réditos correspondientes al colegio a excepción de una u otra que este en el colegio, los títulos, testimonios y demás instrumentos que califican la pertenencia y derecho de estas haciendas a excepción de algunos originales que hay en el archivo todo lo cual existía en mi cuarto y entregué al comisionado con las llaves de él, e igualmente los enseres que relativamente ha expresado a poco más o menos refiriéndome en todo a excepción de los enseres en parte a mis libros arriba citados.

Considero las existencias en que de fe en el almacén como 50,000 pesos algo más en plata acuñada, sin que de esta especie haya otra, que las que existen en la capilla y constan de su inventario con unos bolitos de plata que dieron en el mismo almacén, que sean como de 10 a 20 marcos. En las

trojes existen como 10,000 fanegas de maíz que tienen contra sí, algunos de los sirvientes de la propia hacienda que encerraron en ella y constan de mis libros. Trigo de la cosecha del año pasado existen doce o trece cargas en el molino. De la presente cosecha quedaron en las trojes 600 cargas de trigo, y por contar quedaron otras tantas, las que padecerán algún gravamen respecto de las aguas de sebo, como 800 piezas de lana, como 500 arrobas de jabón, habrá como 400 pesos, 80 fanegas al peso del frijol, ropa para los avíos, habrá como de 12 ó 14 (foxa 90) 000 pesos. Cuya constancia por la factura que se entregó al alcalde mayor siendo uno de estos renglones nueve tercios de zarzas. Igualmente se entregó al citado alcalde mayor cinco tercios de tabaco con sus correspondientes cuentas de precios y pasadas por el citado alcalde y su escribano de quién se hayan autorizadas, con más una guía del director de Guadalajara del tabaco.

Existen todos los aperos de la granja, matanza, recua, trasquila, completos y demás correspondientes a la hacienda. En cuanto a ganados me refiero a los últimos encerrados y reconocimiento y de todo lo demás que fuese resultando con presencia de los libros, informarse puntualmente diciendo en globo que las dependencias que existían a mi favor sobre poco más o menos hacienden a 40,000 pesos, todos cobrables y su constancia se encontrará en mi libro, y no ocurriendo qué decir otra cosa sobre el interrogatorio antes hecho se concluyó la diligencia en la que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta declaración en la que firmó su merced con el padre declarante y con los nominados testigos de que yo el escribano doy fe. Firman don Felipe de Neve, don José de Vergara, don Martín Pérez de L., don José Arizu y don José de Escobar.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a once días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y siete, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, dijo que consecuente a la diligencia que antecede, pasó al colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad contados los libros, cuentas y papeles pertenecientes al procurador del colegio que era de jesuitas en esta ciudad. Como asimismo los de cuadernos y cuentas de las haciendas, censos y demás correspondientes al citado colegio. Varias cuentas, liquidaciones y advertencias que de ellas consta fueron hechas por el hermano Sebastián de Vergara, administrador que fue de estas haciendas quien firmó todas las partidas que resultan de las mismas cuentas a favor del referido colegio. Como asimismo las pocas dependencias que en contra resultan; y habiendo suministrado requerido por cartas misivas a los deudores para que reconozcan

sus deudas y el pago a su disposición, y a favor de la real hacienda a quien pertenece para asegurar en todo tipo.

La justificación y claridad de otras liquidaciones, como para que sobre de ellas diga el citado hermano Sebastián de Vergara, si algo le ocurriese como que declare si en confianza tenía hechos algunos suplementos de que no hay constancia en los citados libros, debió mandar y suministrar. Mandó que a este efecto y a continuación de este auto se forme lista de los deudores con expresión de sus nombres y domicilios de las cantidades que de sus respectivas cuentas resultan debiendo, para que confrontada con los mismos libros que puedan citarse (como él y foxa en que se hallan) exponga el referido padre Sebastián de Vergara alcancemos de este auto, y no ocurriéndole cosa contraria a las liquidaciones que tiene hechas, se ratifique en ellas, por diligencia formal y así lo proveyó, mandó y firmó de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

En conformidad de lo mandado en el auto antecedente yo, el escribano, procedo a formar la lista de todos los deudores como se previene (foxa 91):

| | |
|--|-------------|
| ~Primeramente en el libro tres del procurador, doña Manuela Garcés y Medrano, vecina de esta ciudad, consta a foxa 4 deber | \$320 |
| ~Don Luis Sorribas, vecino de esta ciudad foxa 6 | \$21.4 rl. |
| ~Eduardo Antonio Dena y Andrés su hijo, vecinos de la villa de Jerez, a foxa 7 | \$78 |
| ~Don Jerónimo del Rábago, vecino de Fresnillo a foxa 8 | \$166 |
| ~Don Francisco Cos, vecino de Fresnillo a foxa 8 vuelta | \$60 |
| ~Don Francisco Varela, vecino de esta ciudad a foxa 12 | \$119.6 rl. |
| ~Doña María de la Encarnación Villegas, a foxa 21 vuelta | \$47 |
| ~Doña Rosa Bracho, vecina de esta ciudad a foxa 24 | \$79.3 rl. |
| ~Juan de Dios cargador de harina, vecino de esta ciudad a foxa 29 | \$20.2 rl. |
| ~Doña Ildefonsa Gómez de Herrera, vecina de esta ciudad, a foxa 34 una vara | \$433 |
| ~Javier Campos, maestro zapatero a foxa 37 | \$125.2 rl. |

| | |
|---|-------------|
| ~Don Antonio de Santa Ana vecino de esta ciudad a foxa 35 | \$365 |
| ~Don Francisco Acevedo a foxa 56 | \$59.6 rl. |
| ~Don Gabriel Miqueo, vecino de esta ciudad, a foxa 56 | \$28 |
| ~El maestro Tadeo Vela foxa 15 vuelta | \$10 |
| ~En el libro cuatro don Antonio González el chico para cuyo pago está detenida su herencia, en poder de don Andrés de Soto vecino de esta ciudad, como albacea de don Antonio González difunto, a foxa 44 | \$10,405 |
| ~Doña Antonia de Oliva, hasta 21 de junio de 1767, a foxa 62 | \$701.3 rl. |
| ~Don Ignacio Medrano vecino de Zacatecas, hasta junio, a foxa 67 | \$798.6 rl. |
| ~Don Antonio el Francés, vecino en Guanajuato, a foxa 67 vuelta | \$233 |
| ~Doña Clara de Cuevas, vecina de esta ciudad, a foxa 70 | \$149 |
| ~Don José de Ozuna debe aclararse las razones de por qué expresa, es vecino de esta ciudad, foxa 72 | \$77.7 rl. |
| ~Don Martín Valmori, vecino de esta ciudad, a foxa 80 | \$600.5 rl. |
| ~Doña Gertrudis Salcedo, vecina de Zacatecas, a foxa 95 | \$6.4 lb. |

Libro de censos 4 correspondiente a procuraduría

| | |
|---|-------|
| ~Don Andrés de Vobadillo, vecino de Tlaltenango paga 50 pesos del rédito del principal del margen como consta de su escritura impuestos hasta hace 6 de mayo de 1767 a foxa 10 | \$245 |
| ~(foxa 92) Don Atanasio del Frago y Soria paga 125 pesos réditos del principal del margen en 20 de mayo de 1757 y hasta 20 de mayo de 1767, ajustada su cuenta y adicionados 231 pesos que resultó alcanzando en la cuenta y cuaderno del padre Vergara, resulta debiendo a foxa 13 | \$570 |

- ~Don Juan Alonso Díaz de la Campa paga 300 pesos de réditos cada año, por el principal del margen y debe hasta 18 de junio de 1767 a foxa 16 \$300
- ~El colegio Seminario pagará al año 300 pesos de réditos del principal del margen, impuestos sobre el mismo Seminario, desde junio del 57 resulta debiendo hasta 21 de junio del 67 a foxa 19 \$700
- ~Don Melchor López de la Peña, vecino de Aguascalientes, paga 100 pesos de réditos cada año, por el principal del margen y debe hasta 15 de marzo de 1767 un año, 110 pesos se le cargaron en su cuenta corriente con el padre Vergara, por lo que no se sacan al margen, foxa 22
- ~Don Diego Aguado vecino de Zacatecas paga 50 pesos al año de réditos del principal del margen resta 15 hasta el, 15 de julio de 1767 a foxa 26 \$50
- ~Doña Catarina Nuñez paga al año 30 pesos del rédito del principal del margen y debe hasta el 20 de julio de 1767, foxa 32 \$40
- ~Don Javier Cardona, vecino de Aguascalientes, paga 42 pesos al año por réditos del principal del margen y debe los réditos de dos años, hasta 22 de agosto de 1767 y conviene el cobro del principal y réditos, por no estar fincada la imposición, y muy empeñado el sujeto, foxa 53 \$84
- ~El segundo don Francisco Flores Robles, vecino de Aguascalientes, paga 15 pesos al año, réditos del principal al margen debe hasta 4 de mayo de 1767 foxa 46 \$30
- ~Doña Francisca Díaz de Gollanes paga al año nueve pesos de rédito del principal del margen, debe hasta el año 1767, foxa 48 \$18
- ~Don Manuel Gómez Zorrilla, vecino de Aguascalientes, paga 105 pesos al año réditos de 30,000 pesos que tiene impuestos sobre su hacienda del Huejucar, y tiene pagados los réditos hasta 3 de abril de 1767 a foxa 74.

Libro 1 de caja de la hacienda de Cieneguilla que era al cargo del padre Vergara (foxa 93)

| | |
|---|----------------------------|
| ~Don Francisco Javier de Aguilera, vecino y cirujano de Aguascalientes, foxa 22 | \$96 |
| ~Agustín y Felipe Salado viven en el Salto, desquita su hijo en la hacienda, foxa 23 | \$0.36 rl. |
| ~Don Miguel Domínguez, vecino de Teocaltiche, foxa 23 | \$712.6 ^{1/4} rl. |
| ~Joaquín Pérez Maldonado, vecino de Teocaltiche, foxa 376 vuelta. | \$10,714 |
| ~Juan de Dios Ponce, vecino de junto a la hacienda, foxa 39 | \$225.6 rl. |
| ~Joaquín de la Cerda, vecino de la hacienda en arroyo seco, foxa 436 | \$10,146 |
| ~Don José Contreras Figueroa, vecino de Bolaños, apoderado de don Joaquín Antonio Palacios, foxa 44 | \$391 |
| ~El colegio de Celaya resulta debiendo el importe de 406 arrobas 21 libras de lana larga neta y seis cargas de aliño, con 68 arrobas 18 libras bruto foxa 46. | |
| ~Don Nicolás López Padilla, vecino y escribano de Guadalajara, foxa 48 | \$79.2 rl. |
| ~Don Juan Colón de la Rategui, vecino de Aguascalientes, hace reclamo de haber entregado 80 pesos a su tía doña Manuela, foxa 51 | \$50 |
| ~El capitán de Huejotitán y su teniente, el primero Félix Trinidad Indios que trabaja en la hacienda, foxa 526 | \$195.6 rl. |
| ~Don Melchor López, vecino de Aguascalientes por su cuenta y réditos de un censo de 20 pesos que cumplió el 15 de marzo de 1767, foxa 58 | \$1,092 |
| ~Don Diego Tello de Lomas, vecino de Aguascalientes, foxa 616 | \$075.2 rl. |

| | |
|---|----------------------------|
| ~Lorenzo Álvarez Tostado, vecino de la jurisdicción, de Teocaltiche, foxa 63 | \$542 |
| ~Don Atanasio Gómez Zorrilla, vecino de Aguascalientes, foxa 77 | \$84 |
| ~Don Vicente Masón, vecino de Aguascalientes, foxa 83 | \$287.6 rl. |
| ~Don Atanasio González Castañeda, cajero de don Atanasio Zorrilla, vecino que debió cargo en este suplemento y cuenta, foxa 88 | \$415 |
| ~Don Atanasio de Mendoza, vecino de Guadalajara, 20,660 pesos y a más en su poder trece cargas de sebo de viejo y 138 cargas del nuevo con 1,548 arrobas 3 libras bruto, y 144 saleas, foxa 103 | \$20,660 |
| ~Don Antonio de Ortega, vecino de Aguascalientes, se le hará exclusión de la partida de 547 pesos que ha de justificar su entrega como dice el padre Vergara, así por no estar hecho cargo del libro en 1 de julio en que se supone, como por no tardarse que antes hiciese entrega de esta cantidad a foxa 123 | \$547 |
| ~Don Juan Paulino Ismael vecino de Aguascalientes, foxa 129 vuelta (foxa 94) | \$452 |
| ~El señor don Felipe Casimiro Fernández Ramos, cura de Jalpa, foxa 133 | \$991.2 ^{1/2} rl. |
| ~Don Felipe Díaz de los Iros, vecino del Fresnillo a quien ha de pedirse cuenta entendido de que se le envió por el padre Vergara más maíz, manteca y favor que no consta en su cuenta, foxa 138 | \$159 |
| ~Don Francisco Javier Díaz, capellán de Cieneguilla, foxa 102 | \$91 |
| ~Don Antonio Carrera y Aramburu, vecino de Aguascalientes, foxa 217 | \$154.2 rl. |
| ~Don Vicente Cid de Escobar, vecino de Aguascalientes, foxa 220 | \$232 |
| ~Don Pedro Gutiérrez de Velasco, vecino de Aguascalientes, foxa 223 vuelta | \$56 |

| | |
|---|--------------------------|
| ~De otro libro resultan en contra 10,004 pesos a Inocencio Lozano vecino de Teocaltiche, foxa 261 vuelta | \$6,414 |
| ~Don Francisco Martínez, conde vecino de Aguascalientes, foxa 268. | |
| ~Libro 2 colegio del Espíritu Santo de Puebla de resulta de partida de mulas debe 40,452 pesos, cuya cuenta es seguida con el padre Inchaurreandieta, foxa 9 vuelta | \$40,452 |
| ~Don Juan Antonio Fernández Rincón, vecino de Querétaro, foxa 24 | \$70.77 |
| ~Colegio de Querétaro entregados por Rincón al padre Ricardo Brucena, foxa 42 | \$358 |
| ~Don Jerónimo Miguel de Cangar, vecino de Tlaxcala, foxa 43 | \$6,593 |
| ~Colegio de San Pedro y San Pablo de México, foxa 63 vuelta | \$608.9 rl. |
| ~Don Antonio García, vecino de México y tratante de tablas en esta capital, foxa 65 | \$60,258 |
| Dependencias activas que resultan del cuaderno de apuntes 1 | |
| ~José López, vecino del Gavilán junto a la hacienda, foxa 1 | \$89 |
| ~Miguel Lechuga el ciego, vecino de la hacienda, foxa 1 | \$4 |
| ~Francisco de Aguayo, junto a la hacienda, foxa 1 | \$8.2 ^{1/2} rl. |
| ~Atanasio López Lizalde, vecino de Aguascalientes, debe el resto de 70 pesos, foxa 61 vuelta | \$040.6 rl. |
| ~Don Atanasio de Arteaga, vecino de Aguascalientes, foxa 2x | \$325.3 rl. |
| ~Atanasio de Santa Ana, vecino del rancho de San Jacinto en la punta, foxa 26 vuelta | \$070 |
| ~Don Antonio de León, presbítero vecino de Zacatecas, foxa 3 | \$325 |
| ~Don Felipe Pérez de Terán, dueño de la hacienda de la Pila, vecino de Aguascalientes, foxa 36 | \$707 |

| | |
|--|---------------------------|
| ~Juan (foxa 95) Pablo de los Reyes, vecino en la hacienda del pabellón, foxa 4 | \$46.5 ^{1/2} rl. |
| ~Francisco Calderón, maestro de zapatero del pabellón, debe entregar en calzado uno y media fanega en el horno, 2 ^{1/2} a arrobas si de su cuenta la trae a Cieneguilla, foxa 56 vuelta | \$36 |
| ~Pedro Vital vive en el Salto, foxa 6 vuelta | \$11.6 |
| ~Juan José Medina, cuñado de Guedea, deberá ir con la partida de aventurero llevando lo suyo, foxa 7 | \$100 |
| ~José Jiménez vive en el Rincón de las Sendas, foxa 76 | \$007.0 rl. |
| ~Bernardo de Esparza, oficial de sastre de la hacienda, foxa 76 | \$8.0 rl. |
| ~Juan Jiménez, vecino en el rancho de don Diego, foxa 8 | \$004.0rl. |
| ~Juan Atanasio López vive en la estancia de Tapias, foxa 8 vuelta | \$071 |
| ~Francisco Romo vive en el pueblo de Nochistlán, foxa 9 | \$017.6 rl. |
| ~Don José María Hernández, vecino de San Ignacio y vecino en el pueblo de Jalpa, cuyo cura era recomendado por el cobro, foxa 98 | \$298.4 rl. |
| ~José Esparza vive en Tepusco, el resto de mayor cantidad que tiene celebrado vale, foxa 9 vuelta | \$053 |
| ~Don Miguel de Ávila, dueño de la hacienda del Agostadero, debe por lo entregado de su cuenta y a su mayordomo tres piezas de escamilla, foxa 11 | \$033 |
| ~A don Atanasio del Frago y Soria se le deben por una cuenta 231 pesos, pero es prevención que debe de réditos caídos, como consta del libro de censos del colegio, foxa 12. | |
| ~José Joaquín Antonio Durán, vecino de Teocaltiche, foxa 14 | \$024.1 rl. |
| ~Fernando Martín vive en Matancillas alcanza a foxa 2 | \$001 |

Cuaderno de arrendatarios de Cieneguilla

| | |
|--|----------------------------|
| ~Magdalena López, foxa 4 | \$143 |
| ~José Miguel López de la Cerda, foxa 5 | \$12 |
| ~Antonio de Chávez vive en los Albarados, foxa 8 | \$17.6 ^{1/2} rl. |
| ~Juan José Valades tiene en Fresnillo, foxa 11 | \$09.1 ^{1/2} rl. |
| ~José Ramírez, foxa 13 | \$056.6 rl. |
| ~Sebastián González vive en San Antonio, foxa 16 | \$001.2 rl. |
| ~Bernardo de Chávez vive en el Río enfermo, insolvente, foxa 20 | \$110.2 rl. |
| ~José Joaquín Martínez vive en el Canutillo, foxa 186 | \$013.2 rl. |
| ~Ignacio López vive en el Puerto, foxa 206 | \$064.7 rl. |
| ~Salvador Atanasio vive en el Gustique, foxa 27 | \$100.0 rl. |
| ~Juan de Acosta vive en los Amoles, foxa 28 | \$009.0 rl. |
| ~Juan López vive en los Cuervos, foxa 36 | \$020.7 ^{1/2} rl. |
| ~Juan José Ramírez vive en Arroyo Santo, foxa 38 | \$019 .0 rl. |
| ~Bartolomé Díaz vive en el Palo Blanco, foxa 35 | \$002.1 ^{1/2} rl. |
| ~José Pérez vive en los Ojuelos, foxa 37 | \$308.3 ^{1/2} rl. |
| ~Francisco Javier López vive en el Agua Blanca, foxa 42 | \$138.7 ^{1/2} rl. |
| ~(foxa 96) Vicente Díaz arrendatario que fue de San Antonio donde vive, foxa 486 | \$020.0 rl. |
| ~Juan Antonio López vive en el Gavilán, foxa 53 | \$154.5 rl. |
| ~Francisco Javier de Esqueda vive en Gustique, foxa 54 | \$073.2 rl. |
| ~Aptoval Santos vive en el Rinco del Salto, foxa 56. | \$0.21.5 rl. |
| ~Esteban López vive en el Puerto de Alvarado, foxa 64 | \$0.44.1 rl. |
| ~Miguel Díaz arrienda la cañada de Alonso, foxa 67 | \$0.30.4 rl. |
| ~Francisco López Velarde vive en Agua Blanca, foxa 68 | \$0.3 |
| ~Juan Hernández vive en la Presilla, foxa 71 | \$0.10 |

| | |
|--|--------------|
| ~José Estrada vive en Custique, foxa 72 | \$0.24 |
| ~Francisco Ruvalcaba vive en el Canutillo, foxa 75 | \$0.6 |
| ~La viuda de Juan Méndez vive en Matancillas, foxa 80 | \$0.6 |
| ~Félix Pérez vive en el Paso de la Villa, foxa 82 | \$0.17.4 rl. |
| ~Juan de Ornelas vive en el Cerrillo de Andrés Díaz, foxa 90 | \$0.16 |
| ~Pedro Villalobos vive en el Atajo, foxa 92 | \$0505.6 rl. |
| ~José Antonio Melencio de Salazar vive en Presilla, foxa 94 | \$0.24.3 rl. |
| ~Juan López vive en el Gavilán ha de entregar dos mulas, foxa 97 | \$0274 |
| ~Juan de Ruvalcaba vive en el arroyo abajo del Canutillo, foxa 101 | \$0.17 |

Cuaderno del oficial de la hacienda

| | |
|--|---------------|
| ~Nicolás Gadea, arriero, foxa 286 vuelta | \$0.37.5 rl. |
| ~José de Aguilar, sombrerero, foxa 106 vuelta | \$0.19.4 rl. |
| ~Juan Macías Muro, herrero, foxa 56 vuelta | \$0.94.5 rl. |
| ~Bartolomé López Muro, albañil y barbero, foxa 136 | \$0158.5 rl. |
| ~Tomas de la Mora, obrero, foxa 160 vuelta | \$0.52 .1 rl. |
| ~Agapito de la Mora, obrero, foxa 20 vuelta | \$0.86.3 rl. |
| ~José Martín Sánchez, zapatero, foxa 24 | \$0.36.1 rl. |
| ~José Lozano, maestro de carpintero, foxa 33 | \$0.7.6 rl. |
| ~Tomas Lopéz de Oropesa, sastre, foxa 38 | \$0190 |
| ~Francisco Navarro, sombrerero, foxa 96 vuelta | \$0.10 .6 rl. |
| ~Nicolás de Ortega, maestro de carpintero, han de comprarle unas puertas y otras obras que hizo, foxa 26 | \$0.32.2 rl. |

Hacienda de Santa Rita de Tetillas

Cuaderno del año 1766

| | |
|--|-----------------|
| ~Mayordomo don Gerardo Martínez, por cargo del procurador del colegio foxa 10 | \$0.69.2 rl. |
| ~Don Juan Atanasio de la Parra, notario de Río Grande cuenta de las obtenciones de este año, recibo el 26 de septiembre de 66, foxa 756 vuelta | \$0.60.3 rl. |
| ~En otra hacienda por las cuentas de sirvientes que ajustó el padre Vergara, en 1 de septiembre de 66 y contiene las de lo distribuido a cuenta del año que cumple el 1 del mismo de 67, como de él constan | \$100,682.2 rl. |
| ~Salvador Ramírez, maestro de herrero, en la hacienda de San Felipe ajustada su cuenta hasta 22 de octubre de 66 como consta en el libro de borrador de año de 66 foxa 73 y 78 del cuaderno del año de 65 debe | \$0.57.6 rl. |

Obligaciones sueltas

| | |
|--|--------------|
| ~José Ramírez de Oliva, vecino de Teocaltiche | \$0603.7 rl. |
| ~Don Esteban Elías González, vecino de Zacatecas por una obligación suelta debe | \$0740 |
| ~(foxa 97) Don Francisco Mariano vecino del Fresnillo | \$20,000 |
| ~Don Atanasio Calderón en la jurisdicción de Sombrerete | \$0414.7 rl. |
| ~El doctor Aragón tiene celebrada obligación de pagar al colegio 30 pesos y sus réditos corridos desde noviembre de 65 cuya cantidad finca el colegio en la hacienda de don Atanasio Zorrilla, como consta de su escritura y es correspondiente a la fundación que otorgó su padre para las novenas de San Ignacio, San Francisco Javier, limosnas en otros días, fue su fiador don Francisco Solar ² | \$30,000 |

² Habiéndose advertido el que hay diferentes dependencias en el libro, tres de cuentas corrientes, y que éstas no se liquidaron por el padre Sebastián de Vergara por no tener conocimiento de los

| | |
|---|--------------|
| ~Baltasar de los Reyes debe de una escritura que empeñó el mayordomo Atanasio 587 pesos y del alquiler de una casa debe 17 pesos que importa todo el débito, foxa 1 | \$0.22.7 rl. |
| ~Ignacio Ortega dejó una escritura en prenda en 10 pesos, murió, foxa 1 | \$0.10 |
| ~Don Juan Ignacio Padilla el médico debe 12 pesos, foxa 1. | \$0.12 |
| ~María Guadalupe Tenorio debe tres bolas de sebo que importaron 36 pesos 7, foxa 1 | \$0.36.7 rl. |
| ~Juan de Dios Solís debe de harina 3 pesos, foxa 1 | \$0.3 |
| ~Nicolás Mercado debe de sebo foxa 1, fue su fiadora doña María Manuela la mujer de don Atanasio | \$0.32 |
| ~Doña Catarina de Camacho debe de harina, foxa 1 y murió | \$0.76 |
| ~José Leos de chile, foxa 1 vuelta | \$0.15 |
| ~Doña María Antonia Vázquez del Mercado debe de vino 28 pesos 5, y fue su fiadora su sobrina la mujer de don Atanasio, foxa 1 vuelta | \$0.28.5 rl. |
| ~Don Juan Atanasio Molina debe 41 pesos de una casa, foxa 1 vuelta murió | \$0.41 |
| ~Juan Bermúdez debe del tercio de chile 4 pesos, foxa 1 vuelta | \$0.4 |
| ~Felipe Neri de León debe de dos cargas de chile 20 pesos 2 reales, foxa 1 vuelta | \$0.20.2 rl. |
| ~Vicente Estrada debe dos cargas de chile, foxa 1 vuelta | \$0.8.9 rl. |
| ~Don Pedro Bañuelos debe de una casa, foxa 1 vuelta | \$0.36 |
| ~Gabriel Mercado debe de cordobanes, foxa 1 vuelta | \$0.48.4 rl. |
| ~Don Juan José Merino debe de sebo, foxa 2 | \$0.14.5 rl. |
| ~Doña Micaela de la Campana debe de sebo, foxa 2 | \$0.31 |
| ~Don Pascual Ruiz quedó debiendo 1 arroba 19 libras de cera del norte, desde el día 14 de enero de 1755, foxa 2 | |

sujetos y haber sido ocasionadas por el padre procurador que fue Francisco Ahumada y considerarse incobrables, sin embargo, mandó el señor sargento mayor se asienten a continuación de las anteriores para su constancia.

- ~Nicolás Castillo, el músico, definió que quedó debiendo 34 pesos 2, dejó una casita que de la parte que le cabe cobre el colegio otra cantidad, foxa 2 \$0.34.2 rl.
- ~(foxa 98) Doña Juana Falcón está debiendo hasta 1 de febrero de 1761, 233 pesos 5 y se le embargó una casita que cobra este colegio hasta que se cobre esta cantidad, y después se volverá la casa con las escrituras y el 17 de enero del 62 se le abonaron 30 pesos 4 por lo que se saca de margen, foxa 2 vuelta \$0.206.1 rl.
- ~La viuda de Cayetano el gamusero quedó debiendo de harina hasta 1 de febrero de 61 166 pesos 6 y se le adicionan en 15 de julio 1752, que la que se saca al margen, foxa 2 vuelta \$0149.4 rl.
- ~Don José de Osuna quedó debiendo de sebo, foxa 2 vuelta \$0.23.4 rl.
- ~Don Juan Atanasio Barrera debe de sebo, foxa 3 \$0.66.2 rl.
- ~Señora Basilia, la viuda de Cayetano Santacruz, debe de sebo, recargados 28 pesos que se le ahorraran en 16 de mayo, que importaron dos platos de plata 27 pesos 2, foxa 3 \$038
- ~Agustín Cesáreo Domínguez, el albañil, debe 194 pesos y dejó empeñada una escritura de los que se recojan 1 peso que dio, foxa 3 \$0193
- ~El maestro Santillán, el platero, debe de sebo 76 pesos 3 y dejó en prenda una joya de oro con esmalte, la que se vendió en 15 de febrero en 18 pesos por lo que se saca al margen, foxa 3 vuelta \$0.58.3 rl.

Estando en el colegio de Guadalupe a extramuros de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, catorce de agosto de mil setecientos sesenta y siete, el sargento mayor con el escribano, el señor muy acompañado de mí, el presente escribano a efecto de practicar diligencia que tiene mandada su merced en el auto antecedente a la lista de las deudas constantes en los libros, hizo comparecer al padre Sebastián de Vergara ante su merced para juramento en toda forma de derecho, quien prometió decir la verdad en lo que supiere y fuere preguntando, siendo el tener de la que contiene el

referido auto, dijo que reconoce los dos libros de procuraduría de los que eran a su cargo en la administración de las haciendas como asimismo los cuadernos que unos y otros se citan en la lista de deudas que antecede. Que confrontadas todas sus partidas con sus originales que resultaron ser las mismas que su liquidación, firmando todas sus respectivas cuentas sin que le ocurra cosa contraria a ellas, si sólo que la citada liquidación de cuentas no tuvo presente haberle satisfecho don Antonio Carrero 252 pesos 2 reales, como hizo constar al escribano que se le hizo por él, las firman.

Con la carta con que le acusó el maestro de esta cantidad, igualmente un abono de 33 pesos que hace constar por su cuenta gastados del padre que declara en la asistencia de los padres que transitaban por la casa de este maestro Santa Ana estando todo lo demás conforme. Otras cuentas de que son legítimas y verdaderos sus campos, como las deudas que de sus liquidaciones resultaron en confianza sin que hubiese constancia en sus citados libros, no tenía hecha suplemento ni préstamo alguno, si sólo lo debía decir que entre sus papeles ha de encontrarse un recibo dado por don Atanasio Francisco de Arce, vecino de Querétaro, en valor de 1,042 pesos y 4 centavos, los mismos que le dio en una partida de lana y no se los ha pagado al padre declarante.

Como también debe reconocerse uno de los cuadernos del año de 765 ó 66 frente de la cuenta del mayordomo de Zapata, se encontraba la cuenta seguida con dos por venta de maíz. Es por lo cual se me restan de 500 a 600 pesos, cuyo cobro debe obligarse, siendo las únicas partidas que han de cobrarse en la anterior relación y que se encontrará en los anteriores cuadernos, conociendo igualmente las obligaciones sueltas de que se hace expresión y el mencionado recibo, esperando que mi favor resultaba sin que hubiere constancia en los libros de gobierno, y que lo que lleva ésta y declarado es la verdad por el juramento que interpuesto tiene el que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta declaración la que firmó con su merced de que yo el escribano doy fe. Firman don Felipe de Neve, Sebastián de Vergara y José de Escobar.

Zacatecas, agosto veintiséis de mil setecientos sesenta y siete, en conformidad de la declaración que antecede (**foxa 99**), habiendo reconocido el señor sargento mayor don Felipe de Neve, los papeles y cuadernos de gobierno del padre Sebastián de Vergara, encontró una carta y apunte de algunas cantidades que resultarían faltas en la relación de los deudores del maíz, y pidiéndole al mayordomo Francisco León González que inmediatamente la remitió, mandó su excelentísimo se anote por inven-

tario a continuación de este decreto, practicando igualmente obediencia con varias deudas que después se hallaron y así lo decretó y rubricó otro señor sargento mayor, de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

En conformidad del decreto anterior se procede al inventario de las deudas que son en la forma y manera siguiente:

| | |
|---|---------------|
| ~Primeramente una carta recibo de Atanasio de Arce vecino de Querétaro en la que consta sea deudor de 1,052 pesos y 4 libras procedidos de 500 arrobas y 8 libras de lana, al precio de 16 y medio arrobas, por noviembre del año de 1760 | \$1,052.4 rl. |
| ~Del maíz que fió León González el año de 62 siendo alcalde Jorge Anselmo y Miguel Santiago resulta debiendo | \$262.2 rl. |
| ~Del pueblo de Huanusco 262 pesos 2 reales y del pueblo de Jalisco siendo alcalde Tello y Antonio Aparicio resulta debiendo | \$144.6 rl. |
| ~Don Juan de Cristóbal de Chávez en Arroyo Seco | \$0.694 rl. |
| ~El Teniente Mateo Yañez de Tepusco debe | \$0.15 |
| ~Teniente Nicolás León de Susticacán debe | \$0.7 |
| ~Teniente Cristóbal Manuel Gutiérrez Pablo y Juan Rodríguez deben | \$0.22.4 rl. |
| ~José Velasco de Huejucar debe | \$0.18 |
| ~Teniente Julián Márquez, vecino de esta ciudad por dependencia del padre Manuel Francisco, debe | \$0.121 |
| ~Don Tranquilino Yoldi recibió dado del padre Isidro Noriega, debía 400 pesos y habiendo presentado recibo del padre que a cuenta le dio 13 sólo resultó deber | \$0.398 |
| ~Por un recibo de depósito que hizo el padre Isidro Sabeosa el año de 76 resulta deber don Nicolás Sigoto la cantidad | \$0.950 |
| ~Y por las deudas de alquiler de las casas de este colegio de la Compañía de Jesús por fin de junio de este año, según el cuaderno que presentó el cobrador don Miguel Terreros se deben a él | \$0.49.6 rl. |

| | |
|---|--------------|
| ~Por las casas de la congregación hasta ocho días se deben | \$0.49.9 rl. |
| ~El colector de diezmos como costa de cuaderno de la hacienda de Tetillas del año de 65.1 pesos y 6.0 | \$1.6 rl. |
| ~María Lorenza López, vecina de la hacienda, debe 65 pesos de que tiene hecha obligación, y conmueve la declaración del padre Vergara tener dadas 50 y tantos pesos a cuenta de otro decreto, de cuenta dio recibo de 8 pesos que se cuentan como contrato de él. | |
| ~Pedro Marcelino Ramírez se presentó declarando deber al padre rector Juan Alfonso Tello | \$4 |

Y habiéndose inspeccionado todos los papeles, libros y cuadernos, con la vigilancia correspondiente y no encontrándose otra deuda de que hacer mención en ese inventario, mandó el ministro concluir la diligencia que firmó el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisionado Real del excelentísimo virrey, gobernador y capitán general de estos reinos de que yo el escribano doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Digo yo, don Manuel Montes Arguelles vecino de Orizaba, que como comisario en (foxa 100) el nombrado por el excelentísimo virrey de este reino para el recibo y dirección a Veracruz de las comunidades de religiosos de la Compañía de Jesús que llegaren a este lugar, que el día de la fecha recorrí de don Francisco Antonio de Yoldi a la comunidad de dichos religiosos del colegio de la ciudad de Zacatecas. Que como comisionado conductor dirigió desde dicha ciudad hasta el mencionado Orizaba, y son los nominados en ésta que queda en el convento de Carmelitas, de este lugar para determinar su dirección a Veracruz según lo ordenado por el excelentísimo señor virrey, y para constancia de haber cumplido el citado don Francisco Antonio de Yoldi y su resguardo, me di éste en Orizaba el veintidós de julio de mil setecientos sesenta y siete.

Nombres y clases de los religiosos

1. Padre rector Juan Ildefonso Tello-profeso
2. Padre Pedro Malo-profeso
3. Padre Manuel Terán-profeso
4. Padre Isidro Saavedra-sacerdote escolar

5. Padre Manuel Bravo–sacerdote escolar
 6. Padre José Guerrero–sacerdote escolar
 7. Padre Juan de Dios Noriega–sacerdote escolar
 8. Hermano Francisco Domenec–estudiante escolar
 9. Hermano Francisco Villar–coadjutor temporal
 10. Hermano Salvador López–coadjutor temporal
 11. Hermano Joaquín Cia–coadjutor temporal
 12. Padre Francisco Sales Pineda–profeso
 13. Padre Mariano José Fontache–sacerdote escolar
- Firma Mariano Montes Arguelles

Por el Real Decreto de nuestro señor, su notario público de las Indias insular y de (foxa 101) tierra firme del mar océano, teniente de público y caminos y de la venta del tabaco en esta diligencia en cuanto debo y el otro me permita certifico y doy fe en testimonio que la firma que se halla al pie al recibo de la foxa presente que contiene la entrega de trece padres jesuitas por Francisco Antonio de Yoldi, es el rector de este lugar don Manuel Montes Arguelles, y la que él acostumbra a hacer de que tengo entero y pleno conocimiento, y para que así conste como convenga de su procedimiento doy la expresión en Orizaba a 22 de julio de 1767. Firman de testigos don José Hidalgo, don Manuel Alosquera y don Gabriel Bermúdez, doy fe el escribano José Lozano. Zacatecas y septiembre de mil setecientos sesenta y siete, respecto a haber otorgado recibo informe de todas las pertenencias de la iglesia de la Compañía de Jesús de esta ciudad, el señor don Juan Antonio López de Aragón, cura interino, vicario y juez eclesiástico de ella, acumúlese a estos autos otro instrumento para su constancia. Decrétales así el sargento mayor don Felipe de Neve, comisario Real y comisionado por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos y lo rubricó y de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y José de Escobar.

Zacatecas y septiembre dos de mil setecientos sesenta y siete, al respecto de haber hecho remisión del procurador de este colegio, el hermano Martín Sánchez de Palacio que como tal fue detenido, y advirtiendo hacia quince días estaba en este encargo, y no tener conocimiento de las cuentas y demás peculiaridades a su empleo, se mandó venir para su evacuación y demás dudas que pudiesen ofrecer al hermano Sebastián de Vergara, administrador de las haciendas, quien estaba hecho cargo del fondo de todas las dependen-

cias, cuentas y créditos, habiendo igualmente dirigiéndose a la casa de Jalpa, a dicho coadjutor temporal formado para su embarco fin de que haya la correspondiente constancia en estos autos, de la salida de todos los regulares que habitaban el citado colegio, póngase la correspondiente razón. Decretó así el señor sargento don Felipe de Neve, juez subdelegado por el excelentísimo señor virrey y lo rubricó y de que doy fe. Firma don José de Escobar.

En continente en cumplimiento de lo mandado en el decreto que antecede, yo el infrascrito escribano procedo a hacer constar que el veinticuatro de julio próximo pasado se remitió al hermano Martín Sánchez de Palacio, procurador que era de este colegio con los jesuitas de Durango, cuya conducción fue a cargo de Andrés de Velasco y don Martín de Escárcega y en este día, se dirigió al hermano Sebastián de Vergara con los padres misioneros de la Tarahumara Alta y Baja, a la casa de Jalapa para su embarco, y a cargo de los conductores don Martín Duque y don José de Arano. Y para que conste puse esta razón, doy fe. Firma don José de Escobar.

En virtud de lo mandado, en decreto del primero del catorce acumulo a estos autos el recibo que sigue y se presencia de ello, y para que conste puse esta razón, doy fe. Firma don José de Escobar.

Entrega del templo

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a ocho días del mes de agosto (**foxa 102**) de mil setecientos sesenta y siete, ante mí el escribano y los testigos que abajo se expresaron, el señor doctor don Juan Antonio López de Aragón, vicario y capitán, juez eclesiástico y cura interino de esta ciudad a quien doy fe conozco, dijo que este día recibió el señor sargento mayor don Felipe de Neve la iglesia de la Compañía, con todos los altares, imágenes, adornos, ornamentos, alhajas de oro y plata, y demás de que por menor ésta conste en el inventario que se formó y se percibe de las diligencias jurídicas en esta razón practicadas, y porque con reglamento a ellas, pieza por pieza, y alhaja por alhaja, se fue llamando, y una por una la fue recibiendo, de todo como va referido y como tal cura y depositario, se da por contento y entregado a su satisfacción y voluntad de acuerdo a las leyes, y demás del caso como en ellas se contiene, y se obliga en la más bastante forma, tenerlo y mantenerlo todo, con toda guarda, custodia y seguridad, estando de ello sólo en el culto divino, para cuyo fin es destinado sin entregarlo a persona alguna; salvo que se

le mande por quien tenga autoridad competente y bastante jurisdicción, y en interior se constituye fiel depositario y tenedor de cuanto se relaciona con el citado inventario. A cuyo cumplimiento guarda y firmeza, obliga sus bienes presentes y futuros, y los somete al fuero y jurisdicción de los señores jueces y preladados que de esta casa conforme a otro puedan y decían conocer; renuncia la ley si conviniera las demás que puedan favorecerla en este caso, con la general del otro para ser compelido como por sentencia pasada en cosa juzgada.

Y así lo otorgó y firmó, siendo testigos don José de Urquizu y don Roque de Medina, presentes, doy fe. Y asimismo la doy de que recibió otro señor doctor de mando del señor sargento mayor diecisiete llaves que pertenecen a las puertas de la iglesia, sacristía y cuartos de alhajas que quedan expresados. Firman don Juan Antonio López de Aragón y don José de Escobar.

En Nuestra Señora de los Zacatecas a nueve días de octubre de mil setecientos sesenta y siete, el señor (foxa 103) sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisario real del excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, dijo que respecto a haber examinado con la mayor propiedad todos los libros de gobierno de este colegio y sus congregaciones, como sus escrituras, testimonios, y demás papeles que califican las fundaciones de censos que con gravamen y sin él, poseyeran los jesuitas en esta ciudad para que en todo tiempo consten y de ningún modo se confundan, en la variedad de instrumentos que quedan inventariados, según se encontraron en sus respectivos archivos. Debía de mandar y mandó que a continuación de este auto, se forme lista que contenga todas las fundaciones existentes, sus principales réditos y aplicaciones, con citación de sus escrituras, fincas, sobre qué son impuestos, e individuos que en el día los reconocen y pagan. Y por este auto así lo proveyó su mando y firmo de que doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

En conformidad de lo que en el auto anterior se manda, se procede a formar la lista que en él se previene, en la forma y manera siguiente:

Primeramente en dieciséis de enero paga don Jacinto Beltrán 25 pesos rédito de 500 pesos, que han impuesto sobre las haciendas de San Juan Trancoso, San Pedro y cerros de Santiago, por fundación que hizo don Francisco Muñoz de Mayalon, para que anualmente se diere una misa cantada por su alma en la octava de difuntos, cuya escritura se halla en el tercer legajo a censos a 1,500 pesos. \$25

En 6 de mayo paga don José Andrés de Bobadilla, vecino de Tlaltenango, 50 pesos, réditos de un mil, fincados sobre su hacienda con la aplicación de la limosna del día de la Concepción, cuya escritura no existe, pero hallándose compulsado este individuo y teniendo primer lugar en el concurso, otra fundación es consiguiente, se haya presentado para su calificación, 1,000 pesos. \$50

En 12 de junio paga don Jacinto Beltrán y Barnuevo 200 pesos de rédito de 40,000 que han fincado sobre las haciendas, de San Juan Trancoso, San Pedro y Terrón de Santiago, por fundación que hizo su padre don José, con la aplicación de dotar anualmente el día de San Ignacio a una huérfana con otros réditos, cuya escritura existe al 12, en el tercer legajo, 40,000 pesos. \$200

En 18 de junio paga don José Martínez de Bustamante, vecino de esta ciudad, 300 pesos réditos de 6 mil, que fincó sobre las haciendas nombradas El Malpaso, Santa Rosa y Palomas doña Josefa de Noriega, viuda del regidor don Antonio de León, la celebridad y novena del dulcísimo Corazón de Jesús, cuya escritura se halla en el tercer lego de censos al 17,006 pesos. \$300

En 21 de junio paga al colegio Seminario al rector del colegio principal de esta ciudad 300 pesos, réditos de 60,000 que están impuestos sobre la casa que en la (foxa 104) plaza posee ya otro Seminario, con aplicación a las fundaciones siguientes: 50 pesos para la fiesta de San Miguel, 100 pesos para la de la Concepción, 100 para la huérfana de otro día, 50 pesos para la fiesta de San Gabriel, cuya escritura está en otro legajo a 24,060 pesos. \$300

- En 17 de julio paga don Juan Rodríguez 50 pesos, réditos de 10,000 pesos que se fincaron en la hacienda de la encarnación por don Lucas de Haro, con la obligación de decir una misa cantada con vigilia de difunta después de la octava de Reyes por su alma; cuya escritura no ha aparecido, pero se haya reconocido este censo judicialmente por el referido Juan y se incluye en el estado siguiente al séptimo, 10,000 pesos. \$50
- En 2 de julio paga doña Mariana Muñoz 30 pesos, réditos de 600 pesos que fundó Felipe del Valle para que anualmente se le digan dos misas por su alma y están fincados sobre una casa en la calle de San Juan de Dios, no hay escrituras pero está reconocido otro censo auténticamente del 7 a otro legajo, 600 pesos. \$30
- En 24 de junio paga don Jacinto Beltrán y Barnuevo 300 pesos, rédito de 60,000 pesos que han impuesto sobre sus haciendas, y a las citadas por fundación que hizo el conde de San Mateo para mantener la cátedra de filosofía y su escritura se halla en otro legajo a 9,060 pesos. \$300
- En 14 de agosto paga don Jacinto Beltrán 100 pesos, rédito de 20,000 pesos situados sobre las citadas haciendas, cuya renta pertenece a la huérfana del día de Nuestra Señora de la Concepción y su escritura se halla al número 11 de otro legajo 20,000 pesos. \$100
- En 24 de octubre paga el referido don Jacinto Beltrán 350 pesos, rédito de 70,000 que impuso su padre don José sobre las haciendas de San Juan Trancoso, San Pedro y Cerros de Santiago, para decir cada sábado de todo el año dos misas rezadas en el altar de Nuestra Señora de Loreto, se hace a la señora su novena con misas cantadas con acompañados y discante, y el día de la señora hay sermón cuya escritura, que es de 11,000 pesos, se halla a veintuno de otro legajo, y los 40,000 pesos restantes corresponden a la congregación, su principal y réditos para la función, y siete sábados con misas de acompañados que se celebran a Nuestra Señora de la Luz, 70,000 pesos. \$350

En diciembre paga el señor don Manuel Ramos 20 pesos, para la fiesta y misas de la novena de Nuestra Señora de Loreto, por fundación que hizo doña María Guadalupe Rivera de Osorio sobre las fincas que constan de su escritura que se halla al 13. \$20

En 15 de marzo paga don Melchor López de la Peña, vecino de Aguascalientes, 100 pesos, réditos de 20,000 pesos que fundaron don Ignacio Bernárdez y su esposa doña Nicolasa Gato de Mesa para siete misas cantadas con diácono y subdiácono en el altar del señor San José y el último día con sermón, y anualmente por el (foxa 105) mes de octubre, y son fincadas sobre la hacienda de sacar plata por azogue llamada Bernárdez, como consta de su escritura, que es de 27,020 pesos. \$100

En 9 de mayo paga el licenciado don Francisco Flores Robles, vecino de Aguascalientes, 19 pesos de réditos de 300 pesos, impuestos sobre su hacienda llamada San Ignacio de Peñuelas para renta de la lámpara del Señor San José, 300 pesos. \$19

En 3 de abril paga don Manuel Gómez Zorrilla, vecino de Aguascalientes, 104 pesos réditos de 20,000 pesos que tiene impuestos con escritura de 300 pesos de principal, sobre la hacienda de San José de Huejucar, jurisdicción del pueblo de Teocaltiche, cuyos réditos cubren las fundaciones siguientes: primeramente el general don Agustín Rincón de Ortega dio 100 pesos de réditos de 20,000 para la fiesta de San Ignacio; don Rito Lasperes de Azcárraga caballero de la Orden de Santiago, 100 pesos réditos de 20,000 pesos para la fiesta de 40 horas del primer día; doña Jerónima Villarreal deja 100 pesos de réditos de 20,000 pesos para ayuda de la fiesta de las 40 horas del segundo y tercer día; don Diego de Melgar dejó 25 pesos réditos de 500 pesos para que se empleen en la fiesta de las 40 horas; don Francisco de Lara 30 pesos réditos de 600 pesos para ayuda de la fiesta de San Francisco de Borja; doña Jerónima Villarreal dio 100 pesos para la fiesta de San Francisco Javier y doce misas rezadas con la limosna de 1 peso cada una; el capitán don Cristóbal Saldívar dio 25 pesos réditos de 500 pesos para la fiesta del nombre de

Jesús la ciudad de Zacatecas, 15 pesos réditos de 300 pesos para que se dieran a los muchachos pobres de la escuela, en plumas, papel y cartillas; el padre Francisco Mendoza de la Compañía de Jesús, 100 pesos réditos de 20,000 pesos para la lámpara del Santísimo; don Martín de Laris 150 pesos réditos de 30,000 pesos para una misa de todos los días, de fiesta a las 10 con la limosna de doce pesos; don Diego López de Aragón dejó 150 pesos réditos de 30,000 pesos para que se hicieran las novenas de San Ignacio y San Francisco Javier, y en cada víspera se repartieran 25 pesos a los pobres en la portería; el padre José Michco de la Compañía dejó 50 pesos de rédito de 10,000 pesos para que se dieran de limosnas el día de la Concepción; un bienhechor dejó 100 pesos réditos de 20,000 para la lámpara de Nuestra Señora de la congregación del colegio 20,900 pesos.³ \$10.4 rl.

En 30 de enero paga doña Francisca Díaz Gómez viuda de don Miguel Hidalgo vecina de esta ciudad, 9 pesos réditos de 180 pesos para que se le dieran nueve misas rezadas en cada un año, fundó Mateo Bonilla como consta de su escritura (foxa 106) que es de 26,180 pesos. \$9

En el mes de octubre paga don Dionisio González Muñoz, vecino de la villa de Fresnillo, 150 pesos réditos de 30,000 pesos, que fincó doña Petra Tove Bernardo, mujer que fue de don Diego López de Aragón, para que con sus rentas se celebrase anualmente y perpetuamente la fiesta y novenario de misas a Nuestra Señora Gertrudis, fincadas sobre la hacienda de ovejas nombrada San Antonio de la Torrecilla, cuya escritura queda a 29, 30,000 pesos. \$150

Censos a favor del colegio sin gravamen

En 3 de abril paga don Manuel Zorrilla, vecino de Aguascalientes, 455 pesos réditos de 9,100 pesos que quedan comprendidos en la escritura de imposición que arriba se cita de 28, 9,100 pesos. \$455

³ Y la referida escritura queda en el mismo legajo de censos con el 28.

En 2 de mayo paga don Atanasio del Fragoso y Soria 125 pesos rédito de 20,500 pesos que finca doña María Manuela Vázquez del Mercado, mujer del referido con su licencia sobre las casas que posee frente al parque de esta ciudad, como consta de su escritura que es el legajo, 162,500 pesos. \$125

En 15 de julio paga don Diego Aguagado 50 pesos rédito de 10,000 pesos, que tiene fincados sobre la casa que poseían en esta ciudad, y no habiéndose encontrado la escritura ha reconocido este censo jurídicamente como consta en el 7 de otro legajo, 10,000 pesos. \$50

En 22 de agosto paga don Francisco Javier Cardona, vecino de Aguascalientes, 42 pesos réditos de 840 pesos de que tiene celebrada escritura sin finca, que se halla al 15, 840 pesos. \$42

En 19 de septiembre paga don José de Urquizu 55 pesos, réditos de 1,100 pesos, que están fincados sobre las casas que posee en esta ciudad, que eran de don Francisco Romero Tenorio, como consta de la escritura de imposición que se halla al 81,100 pesos. \$55

Censos con gravamen situados a favor de las congregaciones de la Anunciata y Dolores

Primeramente en el mes de abril paga don Jacinto Beltrán y Barnuevo, vecino de esta ciudad, 200 pesos, réditos de 40,000, que están fincados sobre la hacienda de San Pedro en jurisdicción de la villa de Aguascalientes, por fundación que hizo don Melchor Martínez, en virtud de poder a doña Lorenza de Piña para las misas de nueve de todos los días del año, cuya escritura se halla en el legajo de instrumentos de otras congregaciones al primero 10,000 pesos. \$200

En el mes de febrero paga don Santiago Terán vecino de Santa María de Parras 30 pesos, réditos de 600 pesos, que están fincados sobre las casas y viñas que posee en aquel pueblo y a favor de otra congregación cuya escritura existe al número dos del citado legajo y no expresa las obligaciones de este censo 600 pesos. \$30

En el mes de abril paga don Jacinto Beltrán y Barnuevo 150 pesos, réditos de 30,000 pesos, que para la fiesta y novena del Patrocinio de San José que anual y perpetuamente ha de celebrarse, fincó don José Beltrán y Barnuevo sobre sus haciendas de San Juan Trancoso, San Pedro y Cerro de Santiago cuya escritura existe al tres de otro legajo, 30,000 pesos. \$150

En el mes de diciembre paga otro don Jacinto Beltrán 110 pesos, rédito de 2,200 (foxa 107) pesos, fincó sobre sus haciendas de San Juan Trancoso y demás arriba citadas el padre Ignacio Calderón por las dotaciones que hicieron varios individuos, para las misas del dulcísimo nombre de María, presentación y purificación, y días 19 de febrero, agosto y noviembre al padre San José y un viernes de San Francisco Javier como consta de su escritura que se halla a 42,200 pesos. \$110

En el mes de abril paga doña Francisca Javiera González, vecina de ésta (foxa 108) 9 pesos, de réditos de 100 pesos que reconoce a favor de la congregación y que están impuestos sobre la casa que posee en la ciudad que es en la plazuela Villarreal, haciendo frente al poniente, colindando al sur con la casa del señor don Andrés Martínez y por el norte con casa perteneciente al convento al señor San Juan de Dios y por el poniente al salón que llamamos la hacienda del padre Armbia, cuyo reconocimiento se halla en otro legajo al No. 7. \$100.5

Las dieciocho casas que quedan inventariadas por el colegio en que se incluye una que está en empeño, hasta la extinción de una deuda y es citada en la calle de San Juan de Dios, Callejón del Maíz, correspondientes a los herederos de doña Juana Falcón, las restantes diecisiete son libres de censo, ni pensión alguna.

Las 41 casas que se inventariaron propias y pertenecientes a la congregación de la Anunciata, Dolores y Buena Muerte, según se reconoce de sus respectivas escrituras, son gravadas en las fundaciones de fiestas de aniversarios, y demás que sobre sí tienen otras congregaciones. Con lo que por no haber hasta la presente otra cosa que expresar perteneciente a esta diligencia, mandó su ministro se concluyera y lo firmó de que doy fe. Firman Felipe de Neve y José de Escobar.

Razón

Zacatecas y octubre catorce de mil setecientos sesenta y siete. Este día entregue al señor sargento mayor don Felipe de Neve juez comisionado por el excelentísimo virrey de estos reinos, el testimonio de estas diligencias, y de su mandato verbal saque en foxas, y para que conste esta razón doy fe. Firma José Escobar.

Decreto

Zacatecas, octubre quince de mil setecientos sesenta y siete, para deducir con la debida claridad las cargas y fundaciones que sobre estas tierras las casas que poseían las congregaciones. En esta ciudad se formó a relación de ellas con exclusión de las que corresponden a los censos de que queda escrituración en la anterior diligencia, según consta del cuaderno No. 14 de gobierno, tendrá razón a continuación de esta providencia de la cantidad que resulte debiendo este colegio, según y como se expresa en la lista hecha por el padre provincial en el presente año, que es constante en el libro de huérfanas No. 21, de la que éste pondrá testimonio literal. Decrétele así su merced el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez de estos autos, y rubrico y doy fe. Firman Felipe de Neve y José de Escobar.

De lo mandado en el decreto que antecede, yo el infrascrito escribano procedo (**foxa 109**) a poner un auto de la visita que se menciona en dicho decreto y como se sigue el siete de mayo de mil setecientos sesenta y siete, visitando el padre provincial Salvador de la Gándara este colegio de Zacatecas. En este libro de huérfanas hallo que las que han salido y no han tomado estado, según se ha podido averiguar, son 35 que a razón de 100 pesos importa la cantidad de 7,000 pesos que se les está debiendo y tienen en depósito el padre rector Salvador de la Gándara. Y pasando a reconocer las obligaciones que tienen sobre sí otras congregaciones conforme a prevenido en otro decreto, con exclusión de las comprendidas en las fundaciones de censos, queda hecha expresión conforme al cuaderno de gobierno de estas congregaciones como sigue:
~Primeramente doce misas cantadas con ministros, las doce los primeros domingos de cada mes con música y cantores.
~Otra el día del señor San Joaquín y otra el día de la señora Santa Ana, sin ministros.

- ~Otra el día del Señor San José, nueve en los nueve días precedentes a la Pascua de Navidad, cuyo primer día, aunque es cantada la misa, no está dotado en otro libro.
- ~Otras diez a San Francisco Javier, en los diez viernes que hay desde inmediato después de San Antonio, hasta el siguiente a la Asunción de María Santísima, consta su dotación por la escritura No. 4.
- ~Otras ocho en los ocho primeros días de la novena de Nuestra Señora de los Dolores y otra cantada el día mismo de Dolores por Luisa Vargas.
- ~Otras cuatro en los primeros cuatro viernes de cuaresma, que en otro libro a foxas, dieciocho se expresan están declaradas.
- ~Otras doce en los doce meses del año al señor San José, en los días 19, los de febrero, agosto y noviembre constan dotados por la escritura No. 4, los de marzo y octubre por la No. 16, la de enero por la del No. 15, las otras se dice en los libros están dotadas sobradísimamente.
- ~Otra el día de la Santísima Trinidad.
- ~Otra el día de los desposorios del señor San José.
- ~Otra el día de Nuestra Señora del Pilar.
- ~Otra el día de la expectación de María Santísima con sermón.
- ~Otra el día de Dolores que se celebra por septiembre.

Misas rezadas

Todos los viernes del año al Santísimo Sacramento, menos los que hay desde el décimo de agosto hasta el tres de octubre, inclusive con órgano y canto para depositar a nuestro Santísimo, los que están dotados en once casas pertenecientes a la congregación, que decían algunos bienhechores para este fin, según se advierte de otro libro a (foxas 42) ocho misas rezadas en los ocho días antes de la señora Santa Ana; tres misas cada año por las ánimas, otra rezada por Ildefonso Gato; el día ocho de San Ignacio once misas rezadas; nueve al señor San José en los días de su novena; una en la del señor San Javier y otra en la de Dolores, por Ignacia Salamanca, quien con esta obligación dio dos casas y se lo declaró así al padre prefecto Francisco Javier Lozano, según la expresión que se halló en otro libro (foxa 42).

Además de esto, hay obligación de dar cada mes un real de limosna para las ánimas que debe de pagar a los cantores y músicos las miserias que se cantan los sábados de cuaresma, en la noche después del ejemplo y los domingos en la tarde después del sermón según se expresa en otro libro

(foxa 19) por dote que tienen. Tienen obligación de que arda la lámpara de día y de noche todo el año, por estar dotada con el principal de 1,000 pesos sobre todos los bienes del colegio, como en el mismo libro se expresa a (foxa 18) vuelta.

Todas las referidas obligaciones que no se contienen en las escrituras que van anotadas y de que no se halla expresión particular en otros instrumentos, es porque la congregación recibió algunas limosnas destinadas para este cumplimiento con las que compró y edificó las casas, y otras les dieron algunos bienhechores para que las congregaciones reconozcan y cumplan estas obligaciones; con lo que el dinero que sobraba o que por otra parte se redimía, impuso a su favor los censos que se expresan sin señalada aplicación.

Otras misas en la fiesta de la Santísima Virgen a honras de los prefectos, aniversarios por lo correspondiente a difuntos según se advierte desde el folio, uno al cinco, desde el cinco al dieciocho, desde el veinticinco al 38 y desde el 40 al 42, lo que reconocido por su merced y no encontrándole otra cosa que advertir en esta diligencia, la doy por concluida y firmo y doy fe. El escribano José de Escobar y Felipe de Neve.

Nota: Y el valor de las 40 casas de la congregación según el avalúo que de ellas se hizo en 2,246 pesos en cuyo principal —parte no legible— (foxa 110).

Auto

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veinte días del mes de julio de mil setecientos sesenta y ocho, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez subdelegado por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, para la expatriación de los regulares de la Compañía que habitaron este colegio y ocupación de sus Temporalidades. Digo que con atención a la manifestación y constancia que en el inventario ha de producir de todos los créditos activos y que a la facción de éste sobrevinieron las que por las diligencias practicadas en la hacienda de la Cieneguilla, en el mes de diciembre del año pasado de mil setecientos sesenta y siete, se producen en justificación de las anotaciones del hermano Sebastián de Vergara, administrador que era de la hacienda de Cieneguillas en los libros que eran de su cargo después de habersele rectificado el Real Decreto de expatriación por el alcalde mayor a la Villa de Aguascalientes, don Agustín Jiménez de H. quién por

comisión de su ministro ocupó dicha hacienda el día veintisiete de junio de mil setecientos sesenta y siete. Para que con la claridad debida se indique en el inventario, previó mandar y su ministro mandó, que todas las deducidas en las citadas diligencias se asienten en este testimonio con expresión de los individuos a cuyo favor se acreditaron referencia a los libros y formas que manifiestan sus anotaciones y razón de quedar satisfechas y recibidas, y por este auto así lo previó y firmó su merced de que doy fe. Firman Felipe de Neve y José de Escobar.

En dicho día, mes y año para poner en ejecución lo mandado en el auto que antecede con el arreglo y distinción que por su merced se previene, procedí al reconocimiento de los libros y diligencias que se refieren practicadas en el mes de diciembre del año pasado de 67, que una y otra manifiestan los créditos siguientes.

~Primeramente como consta de las referidas diligencias, fueron acreditados en la cuenta de don Manuel Gómez Zorrilla, vecino de la villa de Aguascalientes (**foxa 67**), del libro de gobierno del primero 5,000 pesos, los mismos de que hice inventario y quedan cobrados.

~A don Pedro Gutiérrez de Velasco, vecino de la misma Villa, en la última partida del asiento de su cuenta constante a favor de 223 vuelta del citado libro primero, 2,500 pesos a la que satisfizo, 1,822 pesos 5 reales incluso en la partida antes inventariada, y en valor de 2,056 pesos 7 reales y reintegró la total cantidad de dicho asiento, con la exhibición de 677 pesos 3 reales, de que se hace el correspondiente inventario y fue reclamado antes por dichos 1,822 pesos 5 reales por nota, que en la liquidación hizo el padre Vergara, expresando no hará pérdida tal cantidad y sí sólo la de 650 pesos que le entregó a cuenta. \$677.3 rl.

~Igualmente se acreditaron a don Inocencio Lozano, vecino de la jurisdicción de otra villa, 1,500 pesos en las dos últimas partidas del asiento de su cuenta, que es a favor 261 de dicho libro, con cuyo abono resultaba alcanzado a otra hacienda 1,004 pesos $3^{1/2}$ reales, y con exclusión a dichas partidas quedó debiendo 499 pesos $4^{1/2}$ reales que satisfizo de ellos se hace el correspondiente inventario. \$1,005

~A don Antonio de Ortega, vecino de la jurisdicción de la misma villa, se acreditaron en la última partida de su cuenta a (**foxas 123**) vuelta 1,547 pesos, los mismos que quedan incluidos en el anterior inventario, y fueron reclamados antes de la práctica de las diligencias citadas, por nota que el hermano Vergara puso al pie en que expresó no tener presente haber percibido tal cantidad, y en fuerza de habersele reconvenido con fecha de 1°

de julio en que se anotó el abono (**foxa 111**).

~A don Vicente Cid de Escobar fueron acreditados 226 pesos, los mismos que en la liquidación expresó el padre Vergara, a continuación de una cuenta a (**foxas 220**) vuelta, no constarle haber percibido tal cantidad, la que le fue demandada y se comprende en el anterior inventario de dependencias adscritas.

~A don Francisco Martínez Conde a favor 266 pesos, se abonaron 1,005 pesos $7^{1/2}$ reales, con la que resultaba alcanzando 414 pesos $^{1/2}$ real, y habiéndosele hecho exclusión de la primera cantidad vino debiendo 591 pesos 5 reales que satisfizo, y de ellos se hace el correspondiente inventario. \$591.5 rl.

~Al difunto bachiller don Domingo de Escobar, vecino que fue de la Villa de Aguascalientes, se le acreditaron 353 pesos 5 reales (**foxas 201**), los mismos que satisfizo su albacea don Manuel Antonio de Esparza y de los que se hace inventario. \$353.5 rl.

~Se acreditaron a don Antonio Carrera y Aranburu 154 pesos $2^{1/2}$ reales, de que hace deuda como consta (**foxas 217**) de dicho libro y consta que presentó del hermano Vergara, justificando haberle satisfecho lo que fue declarado, por el referido no sea así y en otra cantidad que no se saca al margen, por hallarse comprendida en el inventario de dependencias activas de estos autos.

~A María Gertrudis de Medina, vecina de Cieneguilla, se abonaron a su cuenta a favor 284 pesos del citado libro, 61 pesos $4^{1/2}$ reales, lo mismo que quedan satisfechos y de ellos se hace inventario. \$71.4 $^{1/2}$ rl.

~A Sebastián de Medina se abonaron a favor 99 pesos que se han satisfecho y se inventariaron. \$12
Suma total de esta foxa \$8,717.6 rl.

~A Rita Gudea fueron abonados 12 pesos, los mismos que están satisfechos y de que se hace inventario constante a favor. \$12

~A Nicolás Gudea se acreditaron 280 pesos a su cuenta constante en el cuaderno de oficiales a Cieneguilla a (**foxas 27**) los mismos quedan satisfechos y de ellos se hace inventario. \$280

~A Juan Antonio Nieto, arrendatario de Cieneguillas, se le acreditaron 196 pesos 1 real en su cuenta constante en el libro de arrendatarios, la misma de que tiene hecha entrega, como manifestaron las citadas diligencias y cuya cantidad se pone por inventario.

\$96.1

~Igualmente pónese por inventario 87 pesos, de que era deudor el padre Bernardo Ignacio González cuya cantidad le fue abonada en su cuenta, a (foxas 181) del libro de gobierno uno, y dudando de otro abono le reclame y satisfizo dicha cantidad.

\$87

~También pónense por inventario 180 pesos, de que es deudor don José Gómez, presbítero y vecino de dicha villa, como consta en sus cartas escritas en 6 de abril y 23 de mayo del año pasado de 1767, al hermano Vergara cuyo crédito está recibido por los referidos 180 pesos.

\$9,046.7 rl.

Total de las foxas hasta aquí escritas.

~También fueron abonados y se justifican por las diligencias citadas 762 pesos 5 reales a don Juan Ramos de Oviedo, 500 por 50 mulas que se expuso haber ajustado con el padre al respecto de 10 pesos, cada una lo que se le abonaron y pagaron en la antes dicha cantidad e igualmente se le acreditaron 189 pesos y 2 reales, aumentados a su sueldo, y gastos que se supieron hechos en Guadalajara por el referido.

~Suma dos cantidades abonadas del envío de sus salarios, y (foxa 112) de ellos se hace el correspondiente inventario, como dependencia activa resultado de las expresadas diligencias.

\$689.2 rl.

Cantidad Total

\$10,015.1 rl.

Siendo como son todos los expresados créditos deducidos a los mismos libros y cuentas que tengo reconocidas como se advierte por sus citas, para que conste ser fiel y legalmente sacado en cumplimiento de lo mandado en el auto antecedente, pongo esta razón de que doy fe. Firma don José de Escobar.

En la Villa de Aguascalientes, nueve de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho, el señor sargento mayor don Felipe de Neve fue subdelegado

por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos. Dijo que constando como consta de los autos e inventarios de ocupación las dependencias activas, así del colegio como de sus haciendas, y no percibirse de los expresados documentos que puedan ministrar luz a la recaudación de éstos, hasta aquí practicada respecto a que el ramo ha de manifestar la existencia de lo cobrado y convencer diligenciado en forma lo incobrable, por la insolencia de los deudores no acompaña a la remisión de estos de autos por no hallarse perfeccionado y concluido deseando actuar por las que remite todo lo practicado en su comisión. Debía mandar su majestad y mandó y que a continuación de los autos del inventario del colegio de la Compañía se acumule lista de todos los créditos activos que en virtud de los libros de gobierno de dicho colegio, y los respectivos del administrador de sus haciendas el hermano Sebastián de Vergara y declaración de las que por cualesquiera otra incidencia se hubieren declarado, y son constantes de los autos y reconocidos a favor de la ocupación, con expresión de las foxas y de libros a que corresponden, individualización de los sujetos, especificación de la foja que demostrare su cuenta, el total que produjeran los créditos activos, la satisfacción de toda la parte que hubieren satisfecho, lo que se demostrara con data y cargo que de los márgenes de dicha lista puede evidenciarse entendiéndose dicha providencia, comprensiva de todo género de deudas activas del colegio y sus haciendas en el todo de la ocupación; a la que siguiendo conforme la acumulación de la expresada diligencia en este auto, contenida no obstante de que sobrevino después de foliados los correspondientes cuadernos de su inventario. Sin interrupción ni enmienda de sus folios se hará la colocación a continuación de estos autos siguiendo los folios del último cuaderno que es el testimonio de la fundación: y por este auto así lo previó, mandó y firmó su excelentísimo, con testigos de asistencias de que doy fe. Firman don Felipe de Neve, don José de Escobar, don Roque de Medina y otra firma no legible (**foxa 113 en blanco**).

Documentos con que fueron fundadas las congregaciones

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a los veintidós días del mes de febrero de mil setecientos sesenta y ocho, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez, comisario real y comisionado por el excelentísimo marqués de Croix, virrey, gobernador, capitán general de estos reinos, dijo que debiéndose examinar la autoridad con que han sido elegidas y funda-

das las congregaciones de los colegios que fueron de jesuitas, sus institutos, constituciones y efectos como asimismo formar índice de los libros, manuscritos impresos en letra gótica como monacal e idioma extranjero, como los papeles impresos y cartas con separación de clases, y método que se advertirá para su coordinación, y que todo se efectúe con la debida puntualidad, debía nombrar y su ministro nombró, para deducirlo primero al señor don Manuel Vicente de Silva, presbítero abogado de las Reales Audiencias de estos reinos, y por lo segundo a don Miguel y don Diego Terreros, sujetos en quien concurren las circunstancias que se requieren para efectuar con la mayor claridad uno y otro encargos, que aceptado se entregarán al referido don Manuel de Silva todos los documentos que tengan dichas congregaciones, en orden a su fundación y puedan instruirle, en lo que queda dicho recibiendoles juramento a los expresados don Diego y don Miguel Terreros de guardar secreto, y de no sacar instrucción que se les da separada a dividir por sus clases todos los papeles (foxa 114).

Así impresos como manuscritos, separando en legajos los documentos de cada uno, que escriban índice lo que se les notificará por el presente escribano, haciendo saber este decreto de nombramiento bajo del ruego y encargo que corresponde al presbítero don Manuel Silva. Y así lo proveyó, mandó y firmó su ministro, doy fe. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Nombramiento

En esta ciudad en el mismo día, mes y año, yo el escribano, estando en el cuarto donde asiste en este colegio, el señor don Manuel de Silva, presbítero abogado de las Reales Audiencias de estos reinos, le hice saber de ruego y encargo el nombramiento hecho en su persona en el auto que antecede, y entendido de su efecto dijo lo oye, y que está pronto a efectuar todo en cuanto en este auto se le previene, en el primero y prolijidad que demanda la gravedad del negocio, a cuyo fin acepta otro nombramiento y lo firmo de que yo el escribano doy fe. Firman don Manuel de Silva y don José de Escobar.

Aceptación y juramento

En el propio día, mes y año, ante su ministro el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado, comparecieron don Miguel y Diego

Terreros, a quien yo el escribano les leí y notifiqué el auto que antecede y para su efecto en su persona (que doy fe conozco) y entendidos dijeron que aceptaban y aceptaron el cargo para que son nombrados y juraron en toda forma de fidelidad y de guardar secreto, y efectuar todo lo que en el auto se les ordena, sin fraude, dolo, ni encubierta alguna, y esto respondieron y firmaron con su ministro de que doy fe. Firman don Felipe de Neve, don Miguel Terreros, don Diego Terreros y don José de Escobar.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a seis días del mes de marzo de mil setecientos sesenta y ocho, ante su ministro el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, se presentó el señor licenciado don Manuel de Silva, presbítero abogado de las Reales Audiencias de estos reinos, exhibiendo unas notas que en cumplimiento de su cargo ha deducido y cuyo tenor a la letra es el siguiente:

De las congregaciones

En virtud del nombramiento que en mí tiene hecho el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado de su excelencia, para deducir las fundaciones de las congregaciones que estaban al cuidado y gobierno de los padres jesuitas en la iglesia y colegio de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas. La autoridad con que fueron exigidas sus instrucciones y efectos, tengo reconocido un cuaderno impreso que se halló entre los papeles de las congregaciones compuesto en 16 foxas útiles, todo en lengua latina, cuyo título literalmente traducido dice de esta manera: *Letras Apostólicas de Nuestro (foxa 115) Santísimo Ministro el señor Benedicto XIV por la divina gracia Papa*, con las que de propio nota bajo de bula áurea, se confirman y amplían las indulgencias gracias y privilegios concedidos así por la misma Santa Sede, como por sus predecesores a la congregación de la Bienaventurada Virgen María saludada por el ángel en el colegio hermano de la Compañía de Jesús y de las otras congregaciones a ella agregadas, y que en lo adelante se han de agregar a más de estos otros privilegios, indulgencias concedidas por el mismo Santísimo Papa. Así a toda la Compañía, a sus iglesias, capillas y congregaciones, como a los otros fieles de Cristo, aunque sean personas seculares en Roma, año de 1742. En la imprenta de la reverenda Samara Apostólica, reimpressos en México en la imprenta del Real y más antiguo colegio de San Ildefonso.

Por la primera bula, que es de nuestro Santísimo padre el señor Gregorio XIII dada en Roma en la iglesia de San Pedro a 5 de diciembre de 1584 años, que comienza *omnipotentis dei salvatoris nostra*, que se halla inmersa en otro cuaderno, bajo la bula *gloriam domine* del señor Benedicto XIV, consta que la congregación primaria de la Anunciata en el colegio romano la edificó y fundó el referido señor Clemente XIII. Así para los escolares de dentro y fuera del colegio como para todos tenerla, el presbítero general de la misma Compañía, y faltando éste su vicario general hasta tanto al oficio de propósito general, fuera otro canónicamente electo, a más de esto la concedió al mismo propósito o vicario general que entonces existía, y a las que adelante existieran la facultad de exigir e instituir, cualesquiera otras congregaciones, así de escolares, como de otros fieles de Cristo bajo el título de la Anunciación de la Bienaventurada Virgen María, en cualesquiera otros colegios de la Compañía, fuera de la ciudad de Roma por cualquier parte del mundo. Así de las entonces existentes, como de las que en adelante se prefieren, cuyas congregaciones dependerían de las primeras fundadas en el colegio Romano, como los miembros de su cabeza agregándolas a él y que las de esta manera erigidas, instituidas y agregadas, como también a congregaciones les extendiera y extendiese las mismas gracias, indultas remisiones de pecado, indulgencias y facultades. Así espirituales como temporales, concebidas por la Santa Sede a esta primera congregación del colegio Roma, y a todas en cuanto en adelante se concedieran de manera que sus individuos, observando y haciendo lo mismo que los de la congregación primaria consiguieran, sin diferencia alguna y del propio modo que ellos las gracias, indulgencias y facultades que a la primera congregación estaban concedidas.

Asimismo le concedió a los generales y a sus vicarios, presbíteros idóneos de la misma Compañía, que para ella debutasen la facultad de poder visitar otras congregaciones y que para su feliz estado, régimen y gobierno, pudiesen hacer cualesquiera estatutos, constituciones y decretos no contrarios a los Sagrados Cánones, ni a los decretos del Sagrado Concilio de Trento, sino lícitos y honestos, cuyas constituciones, estatutos y decretos, si los forzaran otros depurados para ello fuera del propósito o vicario general, se harían de examinar y aprobar por éstos y después que fueran hechas otras constituciones, estatutos y decretos cuantas veces por él está de los tiempos de otras causas, les pareciera conveniente mudarlos, corregirlos, moderarlos o hacer otros enteramente de nuevo puedan libre y lícitamente hacerlo. Decretando por último que las constituciones de estatutos y decretos de esta

manera reformados o hechos de nuevo, deben invariablemente observarse por todos los congregantes, de la misma manera que estaban obligados a observar los primeros.

Por la bula del señor Sixto V que comienza su *pexna dispoitione*, dada en Roma, *apud santum petrum* el día 5 de enero de 1586, se concedió al propósito general y faltando éste a su vicario en cualesquiera iglesia, casa y colegio de la misma Compañía, exigiera y fundara cualesquiera otras congregaciones, ya fuesen solamente de escolares, ya solamente de otros fieles de Cristo o ya de unos y otros juntamente, así bajo el título de la Anunciata, como bajo cualquier otro título e invocación y que las pudiera agregar y agregará a la congregación primaria del colegio Romano, comunicándoles y extendiendo a ellas todas y cada una de las gracias indulgencias y privilegios espirituales y temporales. Así hasta de los entonces concedidos como de lo que en adelante se concediera a otra primaria congregación de manera de que en cada iglesia, casa o colegio, pudieran fundarse no una, sino de más congregaciones al mismo tiempo bajo de uno o de diversos títulos e invocaciones.

Estas mismas facultades se contienen en otra bula, del mismo señor Sixto V que comienza *Romarum Decer Pontificiem*, dada en Roma, *Apud Sanctum Magnum*, el día 5 de octubre de 1587, en que se declara por su santidad, que estas congregaciones pueden también fundarse y erigirse en los colegios Seminarios y en otros lugares, que estén bajo la dirección, institución y gobierno de la misma Compañía en los términos y aplicaciones referidas.

Por la bula de señor Gregorio XV que comienza, alias por parte dada en Roma (foxa 116) en Santa María La Mayor el 15 de abril de 1621, por otras letras Apostólicas del Señor Clemente VIII dadas en Roma en la iglesia de San Marcos el 30 de agosto de 1602, constan haberse concedido y ampliado por otros sumos pontífices las facultades de exigir y fundar estas congregaciones aún en las casas de residencia que hasta entonces tenían, adelante tuvieran los presbiterios de la misma Compañía, en la misma forma y modo que los antecedentes. Así en orden a que sus propósitos generales y vicarios pudieran agregarlas a la congregación primaria, como en orden a que de la misma manera, que si las otras pudieran comunicarles sus indulgencias, gracias y privilegios, y que en ellas como en las demás pudieran formar estatutos, constituciones y decretos, corregirlos, después moderarlos y reformarlos o hacerlos de nuevo, según vieran que congenia para su más acertado y feliz gobierno. Todo lo dicho lo extendió, amplió y confirmó, nuestro Santísimo padre Benedicto XIV, por su bula que comienza *reclaris romaru pontificum*,

dada en Roma en Santa María la Mayor, el 24 de abril de 1748, que con todas las referidas que los otros sumos pontífices inserta en su citada bula que comienza, *glorioso domine*, dada en Roma en Santa María la Mayor el día 7 de octubre del mismo año concediendo más de esto, más indulgencia y privilegios a favor de otras congregaciones, según consta al por menor de la expresada bula.

En otro cuaderno suelto también impreso que constaba de 4 foxas útiles, se halla una bula del excelentísimo Benedicto XIII que comienza *Remptoris Nostri dad* en Roma, el 22 de septiembre del año de 1729, firmada abajo con el sello de la Compañía y nombre del padre provincial de esta Providencia Mexicana, Juan Antonio de Oviedo, consta la creación que se hizo de la congregación primaria bajo el título y denominación de nuestro Santísimo Jesucristo moribundo en la cruz, y de La Bienaventurada Virgen María, su Dolorosa más conocida con el nombre de La Bienaventurada, que se hizo en la iglesia de la casa profesa de Roma, como también la facultad que por el mismo señor Benedicto XIII se concedió a los propósitos y vicarios generales de la Compañía para poder fundar y exigir otras semejantes congregaciones en cualesquier otras iglesias, casas, colegios y residencias de la misma Compañía, fuera de la ciudad de Roma, en cualquier parte del mundo. Así de las entonces existentes como de las que en adelante existieran, bajo el mismo título y denominación agregadas a la primera congregación, comunicándoles sus gracias, indulgencias y privilegios, formando estatutos y haciendo lo demás que en las otras congregaciones queda referido.

Por lo que toca a la creación, fundación particular de las congregaciones que se tenía esta iglesia y colegio, conocidas bajo el título y nombre de la Anunciata, cita de Buena Muerte, no se encuentra otra razón que la que se deduce de cuanto papel simple firmado, en 25 de marzo de 1764, por el padre Miguel José de Ortega, residente por entonces en este colegio en que dice que habiendo entrado a servir la congregación el día 13 de enero de 1730, registró por orden del padre provincial Juan Antonio de Oviedo, el archivo, libros, papeles y escrituras, así de la congregación como del colegio para averiguar si había bulas o instrumentos de corrección particular de la congregación de los Dolores y que ni por esta parte, ni por informes y noticias que se tomaron de las congregaciones más referidas se pudo averiguar ésta, por cuya razón en su primera visita mandó el padre provincial, como consta de los libros de la congregación, que se incorporasen entradas y gastos en un cuerpo como se hizo. A esto añade que su puesto no constaba haber

fundado dos congregaciones sino una al padre provincial Alfonso Barba por su cuenta, fecha en México al 15 de diciembre de 1734, se concentra en este archivo, mandó que no se erigieran dos, sino uno solo para restablecer las elecciones futuras y que así se comenzó a practicar aquel mismo año de 1734, también dice del año de 31, por orden del padre provincial Juan Antonio de Oviedo, se entablan los referidos de la Buena Muerte y en la forma que consta por el libro, cuyo título es *Gobierno de la congregación*.

De la fundación particular o erección que se hizo en la congregación llamada de la Buena Muerte la razón que se encuentra es la que remitió junta con la citada última bula a este colegio, firmada de su nombre del padre provincial José Antonio de Oviedo, por su carta fecha en México a 9 de febrero de 1737, escrita al padre prefecto Felipe Ignacio Rico, en que le dice que acerca de la congregación de la Buena Muerte, lo que haría era que el citado excelentísimo Benedicto XIII en su bula, a perpetua *Inmimoria* que comienza *Redentoria Nostri Jesucristi* expedida a 22 de septiembre de 1729. Le concedió al padre general la facultad de exigir otras congregaciones de Buena Muerte, de todas las casas y colegios de la Compañía, en la misma forma que las de la Anunciata, y que desde luego otro padre general las exigió en esta provincia en todos sus colegios, asegurándole que la bula original autorizada se conservaba en aquel archivo y que cuando no se imprimió y remitió a todos los colegios porque no sabía que no se hallaba en éste, por lo que entonces la omitió de lo que se infiere que para las creaciones y fundaciones particulares de las congregaciones que tenía esta iglesia y colegio se sirvieron de las expresadas facultades y órdenes del padre general, que desde luego se hallaron en el archivo de la casa profesa de la ciudad de México, por lo que toca a otras instituciones de otras congregaciones. Están constantes en las partes que otros padres repartían y daban impresos a los congregantes (foxa 117) en la forma siguiente:

Reglas que han de guardar los de estas congregaciones

~El principal fin que favorecidos de la Serenísima Reina de los Ángeles deben procurar es el de desarraigar cada uno de su alma, los vicios y pecados y plasmar las verdaderas virtudes, para que comenzando primero por sí, puedan después aprovechar a todos con su ejemplo, oraciones y buenas palabras.

~Han de tener entrañable amor, devoción a la Santísima Virgen María como madre propia, sirviéndola con reverencia, valiéndose de ella con confianza

filial y mostrando en las costumbres y modo de vida ser dignos hijos de tal Virgen. Al principio harán una confesión general, si nunca la hubieran hecho o desde la última general.

~Obedecerán en todo lo que determinare la congregación y el padre prefecto de ella, honrando y respetando a los mayores y oficiales, que también en su modo de proceder se deben mostrar dignos de todo respeto. Han de confesarse cada quince días y recibir cada mes (el día que se les será señalado y las fiestas principales de Cristo Nuestro Señor y de la Santísima Virgen su Madre) el Santísimo Sacramento, todos juntos en su capilla y antes de comulgar se han de reconcentrar a pensar lo que reciben y otro después a dar gracias, el prefecto y oficiales comulgarán con parecer de su confesor más a menudo.

~Todos los domingos se juntarán en la Compañía a la hora señalada, donde se ocuparán en algún libro espiritual, en conferencia o plática según dirección del padre que precediese.

~El *postrer* domingo del mes tomará con reverencia cada uno el santo con el cual tendrá particular devoción, rezando cada día algo y ofreciéndole alguna obra de virtud.

Cada día harán examen de conciencia, proponiendo a la mañana de guardarse de todo pecado, especialmente del que más guerra les hace y pidiendo a Dios gracias para ello, y entre día han de andar con ese cuidado, y a la noche se pedirá cuenta con propósito de enmienda y confesión. Oirán cada día misa con devoción y rezarán el rosario u oficio de nuestra Señora, leerán algún rato un libro devoto, y los días desocupados dedicar uno a obras de caridad, algún tiempo, y a las principales y cárceles acudan en forma de congregación, todos aparte de ellos que les señalen, una vez al mes y los domingos de adviento y cuaresma.

Cuando algún congregante cayera enfermo, le han de visitar particularmente los señalados para ello y se hará publicar oración por su salud y si muriera acompañarán a la sepultura, y cada uno rezará por él un oficio de nuestro fundador y el rosario y un día comulgarán todos rezando a Dios por él y se harán sus honras, dirán una misa cantada cada fiesta de Nuestra Señora por la congregación y otra un día del octavario por los difuntos y, a esta intención de los mismos días, rezarán todos el rosario y los sacerdotes de la congregación dirán por cada congregante que muriere una misa.

Esto es lo que en cumplimiento de lo que se me ha mandado por el excelentísimo juez comisionado de su excelencia, don Felipe de Neve, he

podido deducir, en orden a las fundaciones de estas congregaciones, la autoridad con que se escribieron sus institutos y afectos, como todo consta de las bulas, instrumentos y papeles que llevo citados a que me remito. Todo lo cual mandó su merced el sargento mayor se asentase y pudiese por diligencia por menor, en la forma que se ha expresado y lo firmó su ministro con otro licenciado de que doy fe. Firman don Felipe de Neve, don José de Escobar y el licenciado Manuel Nieto.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veintiséis días (**foxa 118**) del mes de marzo de mil setecientos sesenta y ocho años, comparecieron ante el sargento mayor don Felipe de Neve, de estas diligencias los comisionados para la separación de papeles impresos, manuscritos y cartas de don Miguel y don Diego Terreros, a hacer la judicial entrega de los legajos que de cada clase formaron, que rotularon, numerados los documentos con que prenden, y reubicándose otros legajos con reexpresión del padre y aposento que corresponde entregaron a excepción de los títulos de pertenencia de fundación del colegio, que con sus cargas y obligaciones se hallan inventariados en estos autos. La entrega la efectuaron ante mí el escribano en la forma siguiente:

~Primeramente se citan ocho libros manuscritos y 57 en la letra gótica, idiomas extranjeros y sus respectivos borradores de índice, y numerados desde el primero que se distinguen en sus clases hasta el 135.

~Veintiocho legajos impresos y manuscritos que se distinguen por sus respectivos aposentos y padres, aquí corresponden como por menor se expresa en el índice general.

~Un legajo que contiene manifiestos y defensas hechas contra los cabildos.

~Decretos de su majestad, concordias, ejecutoriales y composiciones con las cuentas hipotecas, todo correspondiente a sus compromisos, tocante a los pagos de diezmos.

~Un legajo de decretos, bulas y breves pontificios.

~Otro con papeles de gobierno y disciplina interior en que se comprenden las reglas, constituciones, libros de ordenaciones y profesiones y demás concernientes en esta parte.

~Tres legajos: uno que comprende las cuentas de provincia y otros colegios, y dos con cuentas de los aviadores.

~Ocho legajos de cuadernos de cuentas, de haciendas, avíos y herraderos.

~Doce legajos de cartas y cuentas de intereses pecuniarios.

- ~Un legajo de instrumentos jurídicos no correspondientes al colegio.
- ~Un cuaderno de memorias de haciendas y minas.
- ~Cuatro legajos, primero y segundo contienen papeles que tratan de la expulsión de Portugal y Francia, asuntos del Paraguay de Indias, motín de Madrid, demás bullicios pasados; el tercero trata de asuntos de gobiernos y escritos particulares; el cuarto incluye obras poéticas, así latinas como castellanas, correspondiente todo a distintos padres y aposentos que se expresaron como otro; queda en el índice general haciendo la entrega de los referidos legajos con sus respectivos inventarios.

Cuya entrega en la forma que por menor se ha expresado, efectuaron estos mencionados don Diego y don Miguel Terreros, con toda legalidad y esmero, sin dolo y encubrimiento alguno, por el juramento que hecho tienen en que se afirmaron y lo firmaron con su ministro, de que doy fe. Firman don Felipe de Neve, don José de Escobar, don Diego y Miguel Terreros.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a cinco días del mes de abril de mil setecientos sesenta y ocho años, en conformidad de las superiores órdenes de su majestad, con que se haya el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado por el excelentísimo marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, habiendo pasado billete de citación a don Juan Antonio López de Aragón, vicario y juez de otra ciudad, previendo debía cerrarse la iglesia que fue del colegio de jesuitas. Consumirse el sacramento con asistencia de nuestro señor y a la hora que tuviese por conveniente efectuar asignándose las siete de la mañana de ese mismo día, se reciba con asistencia de otro señor; quedando su merced el señor vicario emplazado para el día de mañana seis del que sigue para que reconozca todas las alhajas preciosas, vasijas sagradas, colocándolo con su anuencia en cajas decentes y con la debida reverencia y custodia necesaria, y para que conste lo pongo por diligencia que firmó su vicario, de que doy fe y fueron testigos don Diego Terreros y don Miguel Terreros. Firman don Felipe de Neve y don José de Escobar.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a seis de abril de mil setecientos sesenta y ocho años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez delegado por el excelentísimo marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán de estos reinos, y por ante mí el escribano, procedió a entregar las alhajas

preciosas de iglesia y sacristía, las cuales desconocidas, no prescritas piezas llamadas por el inventario de ocupación. Habiéndose de antemano reconocido la pieza más segura de este colegio y hallando serlo la que los regulares de la Compañía tenían destinada para otras alhajas en el segundo (parte no legible), todas en cajones. Habiendo concurrido a este acto el cura y juez colegiado de esta ciudad, don Juan Antonio López de Aragón, quien colocó todos los vasos sagrados y asimismo distintas reliquias que se hallan guarnecidas de plata; igualmente asistió a dicho acto el procurador síndico general de la ciudad don Manuel Duque, con su asistencia se hizo el referido depósito llamado como queda dicho todas las alhajas, lámparas y demás comprendidas en el citado inventario de ocupación, lo que cuenta de fuera cerradas las dos cajas, un cajón y una alacena en que todo queda contenido, a excepción de dos pedestales y cuatro blandones, que por lo grande y haber advertido el maestro platero podrían maltratarse de desarmarlos, quedaron con sus fundas en la segunda pieza, como asimismo las varas del palio, que por hallarse encerrados sus cajones no se desarmaron. En cuya conformidad, habiéndose puesto trancas a las ventanas que caen a la calle y existen con reglas de fierro en la mayor seguridad cerradas éstas, a las dos respectivas puertas que conducen al cuarto interior del depósito, recogió su merced las llaves. Haciendo entrega al referido procurador síndico general de una de las dos llaves, de la principal puerta, a cuyo efecto se puso la segunda cerradura, con lo que su ministro dio por concluida y finalizada esta diligencia, y la firmó con el señor don Juan Antonio López de Aragón y el expresado don Manuel Duque de que yo el presente escribano doy fe. Firman los antes mencionados don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Índice de los libros de inventario de letra gótica y monacal

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en once días (foxa 119) del mes de abril de mil setecientos sesenta y ocho años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez delegado, dijo que respecto a haberse concluido el índice de libros, manuscritos impresos en letra gótica y monacal, y distintos en idioma extranjero, igualmente hice libros de cuentas del colegio del Seminario, congregaciones y sus haciendas, las de profesiones, ordenaciones, como instituciones y reglas, impresos manuscritos y cartas, que dividiese en sus respectivas clases, fueron entregadas por los comisionados a esa coordinación los que revistos por mí.

Se firmó su índice que es conforme al de libros y legajos que expresa, y contienen los documentos que llaman por respectivos y clases, con notación de aposentos y padre que le corresponde, cuya expresión no se hace de libros, manuscritos e impresos en letra gótica y monacal, por haberse unido en la biblioteca en el siguiente inventario de avalúos en que se completaron las obras a este efecto y guardaron todos, sin la distinción con que se dio valor, y no se comprenden en el citado índice los títulos de pertenencia y fundación del colegio, escrituras de imposiciones de censos, casas y demás papeles que fueron inventariados judicialmente en el archivo de este colegio, con citación de la casilla, legajo y número en que existen dichos documentos, los principales de censos, su réditos, aplicaciones, hipotecas y censatarios que los reconocen todo lo cual queda en otro archivo, y los legajos de impresos y cartas colocadas en estantes en el aposento segundo, que fue del padre rector don Ildefonso Tello, por no haber proporcionado en la biblioteca, que se halla completa con los volúmenes de libros e inventarios en estas fotos, los de avalúo que uno y otro se practicaron antes de recibir la colección general, no habiéndose puesto su índice en el orden alfabético que previene la instrucción de 23 de abril del año pasado, por no haber librero alguno a quien poder comisionar a este efecto, en cuya virtud mandó su ministro se acumule firmado en estos autos del referido índice lo que se efectuó por ante mí, el escribano, y los firmo de merced y de que doy fe. Firman Felipe de Neve y José de Escobar (foxa 120).

Índice de los libros manuscritos que de los aposentos fueron trasladados a la biblioteca en la que se inventariaron

Como consta de estos autos e igualmente los libros de idioma extranjero en letra gótica y monacal, que unos y otros se inventariaron señalando el de volúmenes y se ejecuta copiando los dos primeros renglones con que empieza y acaba cada obra, al que sigue el correspondiente de impresos manuscritos, y como libros de cuentas y razón, entrada y gasto del colegio, el Seminario y haciendas con distinción de clases y legajos como seguidamente se expresa.

~Primeramente un tomo en cuarto en pergamino cuyo título es *Disertaciones in octo Aristotelis libros de Physica auditu* que son los dos primeros renglones con que empieza y los últimos con que acaba *Pridie hidus majas Anno MDCXLVI*, con 210 foxas, No. 1.

~Yten. Otro en cuarto forrado en pergamino, *Metaphysices Disputationes Dulcicimis Jesu nominibus at Marie consecrare*, que es con lo que principia y los últimos con que acaba *Forme acctem ut pote esistencia materialis ab inco cosigunt Zependean a Maa*, con 145 foxas, No. 2.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Stela Celi stirparit qui latarit Domiplun mortis pestem quam plantarit primus parene homo* y acaba *Comitatib aflixonub his gratis fine inibis quae riquis tribuiste rogo eni quas (...) gras progeatis daris*, con 143 foxas, No. 3.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Nata gemens vela conceptu parientem nascitta conquirir* y acaba *Omnium occobarum celestium Prids Kalendas junias*, con 135 foxas, No. 4.

~Yten. Otro tomo en cuarto forrado en pergamino que comienza *Apta valet aiforina havenda sed hoc e havere privation reale: qui orivatio est carentia rei in subjecto (apto) atforina* y el fin es *Laucs Dei Immaculate quae Del pare labe consepte*, con 262 foxas; a este tomo le falta el principio, No. 5.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Cunstactum sed actitudinem explicatur hoc in laudata, difinione nampredicta hominis*, y así acaba *Magni (Preti) Augustini Angelicique Magistri omnisque celestis exertium*, con 337 foxas, No. 6.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Preloquium absoluta jam 1ª parte Philosophia cursus hoc est*, y da fin *Ad maiorem Dei Gloriam Pouimu fine die veneris maji 26 de 1719*, con 231 foxas, No. 7.

~Yten. Otro en pasta que comienza *Epitaphuum juus Mazarini cardinalis Hic hacet julios Mazarinus* y acaba *equide benignitdete aurium (...) aliquas Augustini laudes in dagabi deposui dixi*, con 72 foxas, No. 8.

~Yten. Otro en cuarto que en su principio *Assi Dispuationes in octo libros Physicorum Arlis* y el fin es *Ne inportu naufragium in aplicato contigat*, con 146 foxas, No. 10.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Disputationes super VIII Physicorum libris*, y así acaba *Super octo Physicorum libris quae utinam cedant; ad majorem Dei Gloriam et Lauretane nostro tutelaris*, con 155 foxas, No. 10.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Tractatus universa Aristotelis Philosophiam* y acaba *Lamquis optus exerquos nec joris ira nec ignes nec posterit ferrum nec edax abdere vetustas*, con 418 foxas, No. 11.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Utilissima Theologorum animastion seu tractus de Anima agit de corpore viventi sed ejusobrie principaliter dici potest anima rationalis*, y es el fin *Festum celebrabimus laudem querant*, con 34 foxas, No. 12.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Huncupatiout cum quae examinatus infaustus acan: mosus artis dies nobi* y acaba *etenim est pars altera producatursi ta*

men non est contunuatur argumentum non facit et licet producator si tamen, uniatur et continuetur argumentum fatit, tiene 309 foxas, No. 13.

~Yten. Otro en cuarto cuyo título con que comienza es así: *Disertationes de Divinis (...) SSm Virgine Marie consecratum*, y así acaba *Respondendum dictum est Argumentatum 2 Yex M. Palanco*, con 146 foxas, No. 14.

~Yten. Otro en cuarto también y comienza *Disputationes in universam, Arlis Physicam Deigenitrier Virgini* y acaba *Kalendis aprilij ano post Xptum natum MDCCLXII*, con 142 foxas, No. 15.

~Yten. Otro en cuarto que empieza *Novum Philosophie volumen trina compactum pagina*, y acaba así: *Scribendo peccavetim*, con 107 foxas, No. 16.

~Yten. Otro en cuarto que dice al principio *Tractatus de Proemiabiles (...)*, y al fin *Sed hane questionem opportunius in libris de anima exagitabimus Dei auxpice*, con 156 foxas, No. 17.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Disputationes in universam Arlis Metaphysicum* y acaba *More precudum adoremus*, con 127 foxas, No. 18.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Philosophie naturalis seu physice libri octo P.N. Ignatio Dolentem* y da fin con *obsequium debitum cui hoc alterum spusculum animo libertisimo prestatur postridie kalendas majas*, con 138 foxas, No. 19.

~Yten. Otro dicho en cuarto, que es su principio así: *Jesu et Marie sub signo gemino nacitur Philosophia*, y sus fines *Et omnium celestium accolarum sempiterum honorem*, con 173 foxas, No. 20.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Remanscens Philosophia lucis usuram cum peman haurit* y concluye *cuius quatuor tractatus utinam cedent ad majore Dei Gloriam et Lauretane (nre) tutelarise*, que tiene 124 foxas, No. 21.

~Yten. Otro en cuarto que comienza así: *Tractatus de Doña Incarnatione questio 1ª combenientia incarndionis* y en él dice *suadere et desiderare ad sumum ergo suderet et desideraret creature impeditonem decreti pre definitivi penitentie*, en 306 foxas, No. 22.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Ad majorem Dei Gloriam Purissime quae Genitricis* y da fin con *exvirtute sua sed extus patrocinio Dei parajids*, con 168 foxas, No. 23.

~Yten. Otro también en cuarto que principia *Cursus Philosophicus santissimo (servaciri) nostro Jesu Xpto universali Altaris (...)*, y acaba *Magnitudineet excelentiam hospitis inferendam sed corpora*, que tiene 587 foxas, No. 24.

~Yten. Otro en cuarto que comienza *Cursus summulisticus logicus quae dictatus* y acaba *Opere quod requiesimus*, con 235 foxas, No. 25 (foxa 121).

~Yten. Otro en cuarto que da principio *Comentaria in libros Aristotelis*, y en el fin *Et passio conjugant in eodem igne quod sufficit ad propositionem immediatam et heg de tora logica dixissesint satis*, con 301 foxas, No. 26.

~Yten. Otro tomo en cuarto de *Logica ubi Doña nasitur sapientia mi humana nascitur Philosophia*, y da fin *Deberi existimamus ut ubi Dialectica nostra tumultum sibi construit abi cunas excepit*, que tiene 130 foxas, No. 27.

~Yten. Otro dicho en cuarto de Lógica que comienza *Rationalis Philosophia seu Disputationes* y acaba *illius colum gratabunde suspendamus valere*, con 110 foxas, No. 28.

~Yten. Otro tomo en cuarto de Lógica que comienza *Disputatis Prima de natura et nesecitati Logice* y acaba *Fidei vestre consulentis nostras morduis y pugnetis oppiniones donec eopsis eruatis et suam*, que tiene 146 foxas, No. 29.

~Yten. Otro dicho en cuarto en Física que da principio así: *Philosophia naturalis disputationes in octo* y concluye diciendo *Dicam et concludam quid tibi dicot vale*, con 174 foxas, No. 30.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Tractatus de admirabili incarnationibus, misterio* y acaba *Assinati honorem et Majorem Gloriam cedant Amen*, con 103 foxas, No. 31.

~Yten. Otro dicho en cuarto que comienza *Disputationes in octo Aristotelis libros Physicorum* y acaba *Certe aliam nisi gloriam*, con 145 foxas, No. 32.

~Yten. Otro tomo en cuarto de Física que comienza *Preloquium* y acaba *Cujus auxpicifit opxs incepimus et tandem ipso magistro quae justum redimus, Mexico dix, 20 junijanno millessimo 1691*, con 183 foxas, No. 33.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Disertationes in libros Metaphysicorum Arlis* y acaba *Qui plura velit lexioris ad unionem adeat Authores*, con 125 foxas, No. 34.

~Otro tomo en cuarto que comienza *Tractatus unicus metaphysice* y acaba *Nostra tibi semper dixit conclusio Dico (...) Dico et concludo quid tiri dico, vale* con 119 foxas, No. 35.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Tractatus in Logicam magnam Aristothelis Proemium* y da fin así *Asequamini valete interra*, con 81 foxas, No. 36.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *In universam Arlis Stagure orti metaphysicam disputationes aliquot* y acaba *Matris tutelaris (nuestra) arqui mentium omnium beatarum*, con 75 foxas, No. 37.

~Yten. Otro tomo en cuarto de *Summulas* que comienza *Resurgens ejacuezar nunquam benenata Philosophia* y acaba *Mutnus feratur quod ita quidem devotum ipjis velimus ut corum, loudem it gloriam votis nostris triumphonamus*, que tiene 22 foxas, No. 38.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Tractatus in libros Metaphysice Disput 1 de natura et obtis metaphysice* y acaba *Simila sunt, quorum qualitas est, una* con 92 foxas, No. 39.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Cursus philosophicus* y acaba con *die 15ª julij anni 1690*, con 233 foxas, No. 40.

~Yten. Otro tomo en cuarto de Física que comienza *Physice seu Philosophie naturalis, libri octo* y acaba *Ac patroni nostri landem in que euntorum celitues decus cedere vestra quidem fortuna consequimur kalendis julij 1751*, con 109 foxas, No. 41.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Phisica naturalis hoc est: disputationes in octo Phisicorum* libros Arlis, y acaba *Exiguo nostro labore scientissime Matricordis, etiam et animi motus ut nil nissi Mariam cogitent consecrimus*, que tiene 168 foxas, No. 42.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Philosophia scolastica ut innoffenzo pedepatrienium*, incedat y acaba *Ignoscetur, explicatur ex duobus realiter identificatis quae quid convenit (...)*, con 259 foxas, No. 43.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Disputationes in octo Arlis Physicorum* libros y acaba *Impedit facultatem dicte positionis quando existi in B etenim situne Petrus non se deat quia alias postet positio mutare obtum obrij quod implica*, con 101 foxas, No. 44.

~Yten. Otro tomo en cuarto de Lógica que comienza *Philosophia rationalis sive Disputationes in universam Arlis Dialectiam* y acaba *Et quosiuunque ceterorum sartorum nostre mimine socitatis*, con 94 foxas, No. 45.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Tractatus desencibus sive de reddivibus (...)* y acaba *honorem et Gloriam Deiac ssme. Matris nostre virginus Maria (consoló)*, No. 46.

~Yten. Otro tomo en cuarto forrado en pasta de Física que comienza *Ad majorem Dei Gloriam novo item titulo vivet Philosophia* y acaba *Anime vero sue detrimentum pretiatur*, con 144 foxas, No. 47.

~Yten. Otro tomo forrado en badana negra en cuarto que comienza *Preloquum Dialecticas interpretationes quas Petrus hispanus (...)*, y acaba así *Santi Fracici Xaverisjs quorum auxpicujs (...)*, con 179 foxas, No. 48.

~Yten. Otro tomo en cuarto forrado en pasta que comienza *Controversie scolastice in universam Arlis Philosophian*, y acaba así *Adversarios insargas Reliquum est ut quoad principio parte*, con 128 foxas, No. 49.

~Yten. Otro tomo en cuarto de Lógica forrado en pergamino que comienza *Tractatus in logicam Aristotelis Proemium* y acaba *Cumdem esse qui in Josephi manibus (...)*, con 58 foxas, No. 50.

~ Yten. (foxa 122) Otro tomo en cuarto de Física que comienza *Physice seu Philosophie naturalis libri octo* y acaba *Veraquedem fortuna consequamur kalendis julijanni millessimi septtingetesimi quinquagesimi primu*, con 67 foxas, No. 51.

~Yten. Otro tomo en cuarto que trata de *Summulas et Metaphysica* que comienza *Summule discution quasi summa Logice agio auren Logica de actibus metis*

sive intellectus qui actus vocantur cognitio y acaba *Cedant ingloriam unius ac trini N Dei serratores*, con 71 foxas, No. 52.

~Yten. Otro tomo en cuarto de Teología que comienza *Tractatus de actibus humanis* y acaba *Cupiditarem ipsi adsacietarem explebunt Dic. 26 augusti anno 1721*, con 18 foxas, No. 53.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza *Tractatus de bonitare et malitia actuum humanorum* y acaba *Utrum pura prohibitio alicujus actus illum irritum faciat*, trata de Teología, con 156 foxas, No. 54.

~Yten. Otro tomo en cuarto de Filosofía que comienza *Disputationes in tres Aristothelis libros de anima* y acaba *Jungut partes saltem mediate (Nec) de libris de ortu et interitu dicta sufficiant*, 20 de diciembre, con 86 foxas, No. 55.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza «Práctica de la teología mística» y acaba «Al lado y vista de los viejos y así se harán buenos gobernadores», tiene 148 foxas, No. 56.

~Yten. Otro tomo en cuarto que comienza «Relación de la milagrosa imagen de Cristo crucificado» y acaba «Cláusulas de esta relación así lo firmaron en nombre de toda la cofradía Ilustrísima sus mayordomos», con 244 foxas, No. 57.

~Yten. Otro tomo en cuarto de sermones que comienza «Luz de verdades católicas» y acaba «Que procede del padre y del hijo con una misma sustancia y naturaleza»; este libro tiene más de la mitad en blanco y entre las hojas blancas hay algunos principios de sermones, tiene 282 foxas por todas, No. 58.

~Yten. Otro tomo en cuarto de sermones que comienza su título *Tomo 1 de sermones y pláticas* y acaba *Ut abrahe ingremio tandem sedeatis amen*, tiene 570 foxas, No. 59.

~Yten. Otro tomo en cuarto de sermones cuyo título comienza *Tomo 4 de sermones y pláticas* y acaba así *Vivit et regnat in secula seculotis Amen*, tiene 313 foxas, No. 60.

~Yten. Otro tomo en cuarto de sermones cuyo título *Tomo V de sermones y pláticas* y acaba «Tesorero electo de esta santa iglesia catedral de la Puebla de los Ángeles», con 358 foxas, No. 61.

~Yten. Otro tomo en cuarto de sermones que comienza «A juicio penitente herse a juicio me soberano que si haciendo la causa (...)» y da fin *Reberte Anima mea requie quia Donus benefuit tibi*, con 158 foxas, No. 62.

~Yten. Otro tomo en cuarto de sermones que comienza «Sermón del señor crucificado y al fin sólida nuestra devoción y segura la Gloria», con 365 foxas, No. 63.

~Yten. Un tomo en cuarto de sermones que comienza «Sermón de la Inmaculada

Concepción» y así acaba «Tened misericordia de nosotros, Misericordia (...)», con 220 foxas, No. 64.

~Yten. Otro tomo en cuarto de sermones que comienza *In his hacebat, multitudo magna languetium (...) aridorum* y acaba y más *Prompta a amaros Pone finime in voluntati peccandi et invienes María priorem matrem in tui dilectione*, con 355 foxas, No. 65.

~Yten. Dos tomos en cuarto que tratan el uno de «Detectación de los vicios» y el otro del «Amor a las virtudes»; el uno comienza *Vitia (...) oditum* y acaba *tamen indignisse expiation subsecute prompte obedientie*, con 406 foxas; y el otro que comienza *Virginatas castas* acaba *Cadem essentia Divinitatis V. Miscellanea v. 363*, con 513 foxas, No. 66.

~Yten. Seis cuadernos de cartas de edificación, de los cuales tres son del padre Fernández Zorrilla y contienen todos tres una misma cosa en 48 foxas cada uno, y de las otras tres una del padre Pedro Álvarez de Lara con 28 foxas, otra del padre Javier Molina en 32 foxas y la otra del padre Sebastián de Estrada en 30 foxas, No. 67.

~Yten. Otro tomo en medio cuarto de Retórica que comienza *De his que generatim ad Reticam pertinent* y acaba *nempe de versuum dicam, non devere facile dece (autd)*, con 183 foxas, No. 68.

~Yten. Otro medio cuarto que comienza «Breve tratado del fervor y renovación de espíritu» y acaba *Et ceperunt loqui, alehulla*, lo demás como arriba, con 32 foxas, No. 69.

~Yten. Otro medio cuarto que trata de la práctica religiosa de los ejercicios diarios de un fraile novicio de la Compañía de Jesús, en 40 foxas, No. 70.

~Yten. Otro tomito en medio cuarto de Retórica que comienza *Epigramma: Mella debi gallis hispanis spicula figet* y acaba *Nam mihi de labris aurea vena fluit*, con 66 foxas No. 71.

~Yten. Otro desenuadernado sin principio ni fin, con 76 foxas; trata de varias cosas, No. 72.

~Yten. Otro de medio cuarto trata de varias cosas, comienza *Exemplar sentetie* y acaba *Illa sibi semper vita superstes erit*, con 107 foxas, No. 73.

~Yten. Otro en medio cuarto que comienza *Diarium cum surgis a somos*, y el fin no se entiende, tiene 51 foxas, No. 74.

~Yten. Otro tomo en medio cuarto que comienza «Prácticas Religiosas de los hermanos novicios de la Compañía» y acaba *Morires in peccato vestro moriemini*, con 100 foxas, No. 75.

~Yten. Otro en medio cuarto sin principio ni fin, parece ser de teología mística, con 16 foxas, No. 76.

~Yten. Otro en medio cuarto que comienza «Práctica de los ejercicios» y acaba «Constituciones, cómo Latamenie determinó la congregación 6ª general», con 32 foxas, No. 77.

~Yten. Otro tomo en medio cuarto de Retórica que comienza *Institutiones Rectorice* y acaba *Nocovolo nune nobis Carmina nostra placem*, con 102 foxas, No. 78.

~Yten. Otro tomito pequeño que comienza «Meditaciones del padre Luis de la Renta» y acaba «No sólo origina las faltas sino también la muerte», con 60 foxas, No. 79.

~Yten. (foxa 123) Otro en medio cuarto que comienza «Advertencias de todos los tiempos muy especiales» y acaba *SS. Nuestro Parens Ignatius de Loyola*, con 129 foxas, No. 80.

~Yten. Otro en cuarto de Aritmética que comienza «Dos especies de tonaladas» y acaba «Este quebrado vale», con 50 foxas, No. 81.

~Yten. Otro en cuarto descuadernado, con 88 foxas de reglas pertenecientes a la casa profesa, No. 82.

~Yten. Otro tomo de pasta en octavo que comienza «Jesús María y José» y acaba así *Caquibis speramus realiquando videre colere quo in coelo*, con 83 foxas, No. 83.

~Yten. Otro tomo en cuarto en lengua extranjera de pasta (no se entiende), consta de 67 foxas, No. 84.

Libros en idioma extranjero

~Primeramente dos tomos de folio cuyo título parece por fuera en el forro de este modo *Granat Appfels*, el primer tomo consta de 298 foxas y el segundo con 284 foxas, los dos están en pasta, No. 85.

~Yten. Otro tomo en pasta de folio que se intitula *Heisersers Chirurgie*, consta de 551 foxas, No. 86.

~Yten. Otro en pasta de folio que se intitula *Mathei Purmani Mund*, consta de 518 foxas, No. 87.

~Yten. Otro de folio en pasta que se intitula *D. Woyter Schatz Kamer*, consta de 55 foxas, No. 88.

~Yten. Otro en pasta de folio que se intitula y comienza así, lo que se entiende *Texosaphie Denen Haupi Principij Juris Plublici*, consta de 378 foxas, No. 89.

~Yten. Otro tomo en pasta que se intitula *P. Alfonzo Redericio*, consta de 544 foxas, No. 90.

~Yten. Otro de pasta de a cuarto que se intitula *Pepliers Grammaire*, consta de 298 foxas, No. 91.

- ~Yten. Otro en cuarto de pasta que se intitula *Frisij Dictionarum*, consta de 563 foxas, No. 92.
- ~Yten. Otro en cuarto de pasta que se intitula *Historia Geneológica Heráldica*, consta de 763 foxas, No. 93.
- ~Yten. Otro tomo en cuarto forrado en pasta que se intitula *Flora Francica Redibira*, consta de 320 foxas, No. 94.
- ~Yten. Otro de cuarto en pasta que se intitula *Doctor Christiano Weistiam*, consta de 301 foxas, No. 95.
- ~Yten. Otro en pasta de a cuarto que se intitula *Schatz Kammer Z. Der. Mathemat, Kinsten*, consta de 526 foxas, No. 96.
- ~Yten. Otro de folio forrado en cartón negro que se intitula *Hora Pharmaco peoramtaxa*, consta de 43 foxas, No. 97.
- ~Yten. Otro de cuarto en pasta que se intitula *P. Grasermet t.1 y 2*, consta de 41 foxas, No. 98.
- ~Yten. Otro tomo en cuarto de pasta que se intitula *Ynitlaioga*, consta de 33 foxas, No. 99.
- ~Yten. Otro tomo de pasta de cuarto que se intitula *Yrost Derarmem Doctor serie*, consta de 440 foxas, No. 100.
- ~Yten. Otro tomo en cuarto de pasta que se intitula *Recucil de Sermones*, consta de 257 foxas, No. 101.
- ~Yten. Otro tomo en cuarto de pasta que se intitula *De Capedire selo chirurgis*, consta de 235 foxas, No. 102.
- ~Yten. Otro tomo de cuarto de pasta que se intitula *Ivan don Pesbon*, consta de 293 foxas, No. 103.
- ~Yten. Otro en cuarto de pasta que se intitula *El tozco finode*, consta de 457 foxas, No. 104.
- ~Yten. Otro tomo en cuarto de pasta que se intitula *P. Craset medidare*, consta de 236 foxas, No. 105.
- ~Yten. Otro tomo en pasta de octavo que se intitula *Dex alter Freund in Apro*, consta de 248 foxas, No. 106.
- ~Yten. Otro tomo en pasta de octavo que se intitula *Crangelica sut den*, consta de 256 foxas, No. 107.
- ~Yten. Otro en octavo de pasta cuyo título no se entiende, consta de 220 foxas, No. 108.
- ~Yten. Otro asimismo de pasta en octavo, no se entiende, trata según parece de hierbas medicinales y consta de 226 foxas, No. 109.
- ~Yten. Otro tomo en pasta de octavo que se intitula *Ignatianisde eundlein*, que consta de 143 foxas, No. 110.

- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Christ Catholijche intermicht*, consta de 138 foxas, No. 111.
- ~Yten. Y otro en pasta de octavo que se intitula *Serzes de Madame de Maimenon*, consta de 132 foxas, No. 112.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Sebreiche Bubobex es Francia de Sales*, consta de 60 foxas, No. 113.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Se Heartz & Mr. Pradon*, consta de 248 foxas, No. 114.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Discouzes Tnoxaux*, consta de 290 foxas, No. 115.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Hurbe Sozinspzache*, consta de 440 foxas, No. 116.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Setzas de monsieur de Balzac*, consta de 150 foxas, No. 117.
- ~Yten. Otro de pasta de octavo que se intitula *Regeldez sosietat Jesu*, consta de 133 foxas, No. 118.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Indachrige Serenbrug*, consta de 74 foxas, No. 119.
- ~Yten. Otro tomo en pasta de octavo que se intitula *Peberuno Pebz, unsonzes, bezin*, consta de 344 foxas, No. 120.
- ~Yten. Otro tomo en pasta de octavo que se intitula *Theiliggez*, consta de 163 foxas, No. 121.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula o dice al principio *Cathesisme on instruction*, consta de 107 foxas, No. 122.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que se intitula *Bimmlisch Balm Bartlein*, consta de 417 foxas, No. 123.
- ~Yten. Otro en pasta de a cuarto que no se entiende, consta de 192 foxas, No. 124.
- ~Yten. Otro en pasta de a cuarto de la misma suerte que el antecedente, consta de 25 foxas, No. 125.
- ~Yten. Otro pequeño en pasta que no se entiende, consta de 96 foxas, No. 126.
- ~Yten. Otro en pasta de octavo que no se entiende, consta de 71 foxas, No. 127.
- ~Yten. Otro pequeño en pasta de octavo que consta de 96 foxas, No. 128.
- ~Yten. Otro tomo de a cuarto forrado en pergamino que se intitula *Sarcadie de la comresse de Pembrok*, consta de 424 foxas, No. 129.
- ~Yten. Otro tomo en octavo de pergamino que se intitula *Limitation of Jesu Christ*, consta de 262 foxas, No. 130.

~Yten. Otro tomo en cuarto que se intitula *Sarcadie de la comresse de Pembrok*, consta de 437 foxas, No. 131.

~Yten. Otro tomo en cuarto que se intitula *Sasrzee de Messize*, consta de 360 foxas, No. 132.

~Yten. Otro tomo en cuarto que se intitula *Ladeznieze Guerze des Beres*, consta de 114 foxas, No. 133.

~Yten. Otro tomo en octavo de pergamino que se intitula *Last deniseguier la langue Francsio*, consta de 195 foxas, No. 134.

*Impresos y manuscritos del aposento número dos
Padre rector Juan Ildefonso Tello*

Legajo número 1 (foxa 124)

~Yten. Un tratado de Teología, seis cuadernos con 62 foxas, que empieza *Tractatus de acribus tu manis proemium*, que acaba *Ut jure oy suppero irrúis quae essentialis exigir objicies ultime*.

~Yten. Un tratado de Teología en cinco cuadernos con 50 foxas que comienza *Tractatus de contzacribus ingeniese* y acaba *Hasuralis obligatio translata intelligitus*.

~Yten. Otro tratado de Teología en tres cuadernos con 30 foxas que comienza *Tractatus de scientia Dei* y acaba *virgo solum in linea mozali*.

~Yten. Otro tratado en un cuaderno con 52 foxas de Teología, comienza *Tractatus de contzacribus ingeneci* y acaba *Tuni ponituz actis*.

~Yten. Un tratado de Teología en cinco cuadernos con 50 foxas que comienza *Tractatus de Augustisimo trinitaris misterio* y acaba *Guía precedit dependerer ab ejus voce*.

~Yten. Otro tratado de Teología en cuatro cuadernos con 40 foxas: *Corzactus de actibus humanis*, y acaba *Non nacuza sua se pez accidens*.

~Yten. Otro tratado en cuarto, en siete cuadernos con 70 foxas de Retórica, comienza *Liber unicus Retoricacropto finis coronar opus*.

~Yten. Otro tratado de Teología que comienza *Tractatus de sponsalibus* y acaba *animi relatione racteris*.

~Yten. Otro tratado de Leyes en cinco cuadernos con 50 foxas, comienza *Tractatus de intitutionibus et substitutionibus* y acaba *Substituere procasu impositione*.

~Yten. Un tratado de Metafísica en siete cuadernos con 70 foxas, comienza *Tractatus unicus en miresam Aristotelis metafisicam* y acaba *In Plusica inquiziruz hic*.

~Yten. Un tratado de Teología en siete cuadernos con 70 foxas, comienza *De Deo ut uns et atributus* y acaba *Nequit non esse compositio rationis*.

~Yten. Otro tratado de Teología en tres cuadernos con 29 foxas, comienza *Tractatus de natura et gratia Angelorum* y acaba cuando *Rezo ab alijs cognosant prestant species*.

~Yten. Un tratado en cuatro cuadernos con 40 foxas de seis, comienza *Comentario duodécimo títulos forum* y acaba «Está aquí falso este año».

~Yten. Un tratado de Teología en 30 foxas, comienza *Disertatio theologico canonico moralis* y acaba *Impresa en sinopsis moral 1747*.

~Yten. Otro tratado de Teología con 78 foxas, comienza *Tractatus etnico escolasticus (...) quozu privilegio absolutus*.

~Yten. Un tratado de Teología con 60 foxas, comienza *Disputatio de Beatitudine essentiali minis* y acaba *Proindeg Premium adecuarum*.

~Yten. Un tratado de Teología en tres cuadernos con 30 foxas, comienza *Tractatus de Deo (...) Et at tributis* y acaba *Ut mayor non sit escogitabilis*.

~Yten. Un tratado de Teología con 147 foxas, comienza *Tractatus escolasticus* y acaba (...) *Determinaris*.

~Yten. Un tratado de Teología con 82 foxas, comienza Serie única *An iudicium (...) qualitas* y acaba *Imaginem rei idelum objecti*.

Legajo número 2

~Yten. Un tratado de Teología en siete cuadernos con 70 foxas, comienza *Tractatus de natura predestinatione, Angelorum* y acaba *Est impossibilis Obs*, cinco contra tres grados.

~Yten. Un tratado de leyes en cinco cuadernos con 50 foxas, comienza *Tractatus de testamenti*, acaba *Quas circa filios dedimus*.

~Yten. Un tratado de leyes con 70 foxas, comienza *Tractatus de dominio et modis acquirendi*.

~Yten. Dos cuadernos, uno de Retórica con 70 foxas y otro de Filosofía.

~Yten. Seis cuadernos de varias cuestiones teológicas con 62 foxas, comienza parece tercera *Del entia visionis* y acaba *respicit terminos realites*.

~Yten. Un tratado de Teología con 68 foxas, comienza *Extractus cuestionum extractu luntate* y acaba *Interdicto obalendos parentes*.

~Yten. Un tomo desencuadernado con forro de pergamino en cuarto ,contiene variaciones latinas, tiene 114 foxas.

~Yten. Un tratado en lengua extranjera con 34 foxas.

~Yten. Un tratado de Teología que comienza *De Deo ut uns etsi Deus cruza* y acaba *Sapientia pertinet ad intly et amor cruza*, tiene en cinco cuadernos 54 foxas.

~Yten. Treinta y cuatro sermones de varios sujetos, numerado cada sermón desde el número 1 hasta el número 34, de los cuales el número diez tiene por autor al padre Gregorio Márquez de Pija, el del número trece al del mismo padre Gregorio, el del número catorce al padre José Pallan S., los demás expresan su autor; todos componen 215 foxas.

~Yten. Un tratado de varios casos de moral, comienza «Tratados de los casos recibidos por el Santo Oficio» y acaba «padre sería para los demás clérigos seculares», con 46 foxas.

~Yten. Contiene varias obras poéticas así latinas como castellanas, comienza «Gonzaga» y acaba *Laca a luzir*, con 33 foxas.

~Yten. Un cuadernito que contiene algunos versos latinos, consta de dieciocho foxas, comienza *Miles satis* y acaba *Ipse mirarer Deus*.

~Yten. (foxa 125) Un cuaderno de 26 foxas contiene la noticia de una misión, comienza «Breve noticia de esta misión» y acaba «So 1634 años» M.D.G.

~Yten. Un cuaderno en cuarto para enseñar cuentas comienza «A 46 pesos de $\frac{3}{4}$ de paño» y acaba «En cuadro en todas partes», tiene 34 foxas.

~Yten. Otro cuaderno con 8 foxas que trata y comienza así «Cuaderno de las alhajas de la sacristía de San Luis» y acaba «Vidriera del púlpito».

~Yten. Un cuadernito con 16 foxas, comienza *Liber primus de soluta oratione* y acaba «Absolver de ellos».

~Yten. Un cuadernito que comienza y trata de «Medicina microscópica» y acaba *Bartholino y orzos*, tiene 44 foxas.

~Yten. Un cuadernito de Moral con 34 foxas, comienza *Poreris et perspicua moralis tractatis* y acaba *Ad mayorem Dei Gloriam cedant Amén*.

~Yten. Un cuadernito pequeño de «Meditación primera de la Pasión» y acaba *Operatur es in nobis*. (P/al) 67, 26.

Sermones impresos

Legajo número 3

~Primeramente ocho impresos del sermón que predicó el padre José Manuel de Estrada de la Compañía de Jesús de la Santa Casa de Loreto, No. 1.

~Yten. Cuatro Ideas Peregrinas del invicto mártir San Pantaleón por el doctor don Ricardo José Gutiérrez, No. 2.

~Yten. Dos sermones panegíricos al señor San Ignacio de Loyola por el padre José de la Cruz, religioso Betlehemita, No. 3.

~Yten. Diecisiete sermones impresos numerados desde el número 4 hasta el veinte por el don Eugenio Ponce de León, el del número 5 por el padre García, el del número 6 Pasignano, el del número 7 el otro padre, el del número 8 padre doctor Sandoval, el del número 9 padre Aguilar, el del número 10 padre Delgado, el del número 11 padre García, el de número 12 padre doctor Zorrilla, el del número 13 padre Trujillo, el del número 14 padre Goicochea, el del número 15 padre Fray Juan de la Torre, el del número 16 padre Aguilera, el del número 17 padre don Lascano, el del número 18 padre Ibarra, el del número 19 padre Fray Felipe Montalvo, el del número 20 por el dicho padre Montalvo.

~Yten. Diez cuadernos con 80 foxas forrados en papel contienen la constitución del señor Papa Clemente XIII en que de nuevo aprueba el Instituto de la Sagrada Compañía de Jesús, el año de 1766, No. 21.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 19 foxas se intitula *Carta de N.P.S.S. Ignacio de Loyola a los PP. y hermanos de la Compañía de Jesús de Portugal*, No. 22.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 28 foxas que se intitula *Memorias edificantes del Beato don Martín Joseph Clavijero*, No. 23.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 24 foxas contiene y se intitula *Diario sagrado y profano de todo el año*, No. 24.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 16 foxas contiene la respuesta de una carta a un caballero de la corte, se intitula *Segunda explicación más clara*, No. 25.

~Yten. (foxa 125) Tres cuadernos en cuarto con 18 foxas cada uno, contienen y se intitulan *Astronómica y armoniosa*, No. 26.

~Yten. Dos cuadernos en cuarto con 19 foxas cada uno, contienen y se intitulan *Cartas del padre provincial Francisco Cevallos*, No. 27.

~Yten. Dos cuadernos en octavo con 65 foxas cada uno que contienen y se intitulan *Cartas sobre la vida y muerte del padre doctor Lascano*, dirige al padre Salvador de la Gándara, No. 28.

~Yten. Tres cuadernos en octavo con 17 foxas cada uno contienen y se intitulan *Cartas del padre Bartolo Braun*, No. 29.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 12 foxas contiene y se intitula *Partis cotadi janningi e societati Jesu epistola familiares*, No. 30.

~Yten. Un cuaderno con 28 foxas contiene carta edificante escrita por el padre Antonio Paredes de las virtudes y muerte del padre Javier Solchaga, No. 31.

~Yten. Un cuaderno con 35 foxas contiene y se intitula *Instituciones y reglas que han de observar los congregantes*, No. 32.

- ~Yten. Tres cuadernos en octavo con 41 foxas cada uno contienen y se intitulan *Rasgo breve de la grandeza guanaxuateña* (...), sobre la dedicación del templo de la Compañía de Jesús de Guanajuato, No. 33.
- ~Yten. Dos cuadernos en octavo con 27 foxas que se intitulan *Rasgo épico* y contienen la solemne misa con que se celebró Nuestro Señor en la ciudad de la Puebla, No. 34.
- ~Yten. Dos cuadernos en octavo que se intitulan y contienen la explicación de los arcos para celebrar a nuestro Rey don Carlos III, No. 35.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 20 foxas que se intitula *Maravilla Americana* y conjunto de Rabillas, su autor don Miguel Cabrera, No. 36.
- ~Yten. Dos pliegos que contienen y se intitulan *Parecer del padre Francisco Javier Carranza*, No. 37.
- ~Yten. Un cuaderno de folio con tres pliegos que se intitula *Los encomios del Ilustrísimo señor don Francisco Naranjo obispo de Puerto Rico*, No. 38.
- ~Yten. Dos pliegos que contienen cada uno y se intitulan *Relación de servicios de don José Francisco Regis*, No. 39.
- ~Yten. Un sermón de Nuestra Señora de Guadalupe por el padre Juan José Ruiz con 22 foxas, No. 40.
- ~Yten. Sermón y oración fúnebre del Ilustrísimo Señor José de Filiquerada, por el padre Francisco Javier Molina de la Compañía de Jesús con 39 foxas, No. 41.
- ~Yten. Catorce cartas edificantes de religiosos de la Compañía, de a cuarto, No. 42.

De varios impresos y legajos

Legajo número 4

- ~Primeramente, trece cuadernillos para dividirse en el rezo de oficio divino ya inútiles, No. 1.
- ~Yten. Un cuaderno en cuarto de 9 foxas contiene y se intitula *Oficiorum quinzeplagasun D. N. Jesu Christ*, No. 2.
- ~Yten. Otro cuaderno en cuarto que se intitula *Oficium infesto consone dominu* con 8 foxas, No. 3.
- ~Yten. Otro cuaderno con 12 foxas que se intitula *Oficium infesto immaculate conseptionis*, No. 4.
- ~Yten. (foxa 126) Otro cuaderno con 6 foxas: *Oficium proprilum sacratisim corone*, No. 5.

- ~Yten. Un cuaderno con 6 foxas: *Oficium Gaudirum B. Sr*, No. 6.
- ~Yten. 2 foxas: *Oficium infesto de Santo Camilo de Sellis*, No. 7.
- ~Yten. *Oficium infesto traslationis*, No. 8.
- ~Yten. *Oficium infesto ss. Martirum Saponum*, está en dos foxas, No. 9.
- ~Yten. *Oficium Torentine Virginus*, No. 10.
- ~Yten. Diez cuadernos de oficio de Santa Pulquería, No. 11.
- ~Yten. Oficio de San Estanislao Kostka, son tres, No. 12.
- ~Yten. Dos oficios de la Purísima Concepción, No. 13.
- ~Yten. Oficios de Santa Justa, No. 14.
- ~Yten. Dos oficios de la sacratísima corona de Nuestro Señor Jesucristo, No. 15.
- ~Yten. Un oficio de la traslación de la Santa Casa de Loreto, No. 16.
- ~Yten. *Homilía pro Arquiposopo Mexicano*, No. 17.
- ~Yten. Un oficio de la llagas de Cristo, No. 18.
- ~Yten. Conmemoraciones del Consuelo, No. 19.
- ~Yten. Un oficio de Santa Isabel, No. 20.
- ~Yten. Un oficio de la Purísima Sangre de Cristo, No. 21.
- ~Yten. Un oficio de Santa Florentina, No. 22.
- ~Yten. Un oficio de San Gregorio, No. 23.
- ~Yten. Un oficio del bienaventurado Pedro González, No. 24.
- ~Yten. Un oficio de Santa Catarina, No. 25.
- ~Yten. Un oficio del señor San José, No. 26.
- ~Yten. Un oficio de San Rudenciano, No. 27.
- ~Yten. Un oficio de San Luis Gonzaga, No. 28.
- ~Yten. Un oficio de Nuestra Señora de Guadalupe, No. 29.
- ~Yten. Tres oficios nuevos, No. 30.
- ~Yten. Elogios de San Ignacio en un cuaderno en octavo que contiene 38 foxas, No. 31.
- ~Yten. Un cuadernito de octavo con 30 foxas que se intitula *Jesu xpri manita*, No. 32.
- ~Yten. Cinco cuadernitos con 18 foxas que se intitulan y contienen *Práctica utilísima para rezar al Santo patrono del mes*, No. 33.
- ~Yten. Un cuadernito en octavo con 25 foxas que se intitulan y contienen *Refleja del mayor riesgo*, No. 34.
- ~Yten. Dos cuadernitos en octavo que se intitulan *Regule contitutiones et indulgentie soloditucum cordium sacratissimorum et Trarie*, No. 35.
- ~Yten. Un cuadernito de octavo de 9 foxas que se intitula *Adicciones y advertencias de nuestro padre Señor San Ignacio*, No. 36.
- ~Yten. Un cuadernito de devoción a San Luis Gonzaga, No. 37.

- ~Yten. Un cuadernito en octavo: *Devoción a la Santísima Trinidad*, No. 38.
- ~Yten. Dos devociones de examen de conciencia, No. 39.
- ~Yten. Dos devociones a la Santísima Trinidad, No. 40.
- ~Yten. (foxa 126) Un librito pequeño de 12 foxas de actos virtuosos, No. 41.
- ~Yten. Un librito pequeño: *Consejo utilísimo*, No. 42.
- ~Yten. Otro librito pequeño: *Varias Relaciones Divinas*, No. 43.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 39 foxas: *Novena de Santa Teresa*, No. 44.
- ~Yten. Un cuadernito: *El pecador arrepentido*, No. 45
- ~Yten. Dos foxas: *Ejercicio y consideración del sacerdote*, No. 46.
- ~Yten. 30 foxas sin orden de los sacramentos, No. 47.
- ~Yten. Cinco catálogos de las Provincias de México y Filipinas que contienen el gobierno de los años de 51, 60 y 64, No. 48.
- ~Yten. Otro oficio de la Purísima Concepción con un Himno Eucarístico, No. 49.

Legajo número 5

- ~Primeramente 75 novenas de San Francisco de Borja, No. 1.
- ~Yten. Trece actas de San Javier, No. 2.
- ~Yten. Nueve de San Francisco de Asís, No. 2.
- ~Yten. Trece de San Luis Gonzaga, No. 3.
- ~Yten. Cuatro de la Santísima Trinidad, No. 4.
- ~Yten. Catorce de Santa Rosalía, No. 5.
- ~Yten. Siete del Santísimo Corazón de Jesús, No. 6.
- ~Yten. Cinco de Nuestra Señora de los Dolores, No. 7.
- ~Yten. Cuatro de San Eduviges, No.8.
- ~Yten. Dos novenas de la Santísima Trinidad y señor San Isidro, No. 9.
- ~Yten. Dos novenas, una de doce estaciones y una novena de San Juan Nepomuceno, No. 10.
- ~Yten. Dos novenas, una de la Santísima Trinidad y otra al Santo del día, y un cuadernillo: *Preparatis admissam*, No. 11.
- ~Yten. Dos noticias en que se ganan las indulgencias, No. 12.
- ~Yten. Dos novenas, una del rosario y otra del Santísimo Corazón de Jesús, No. 13.

Legajo número 6

- Padre rector Juan Ildefonso Tello* ~Primeramente, dieciocho pliegos de catecismos de la Doctrina Cristiana por el padre Castaño, No. 1.

- ~Yten. 111 pliegos impresos con los santos del mes para que sus rezos se distribuyan a los religiosos, No. 2.
- ~Yten. Seis pliegos con todas las Provincias y fundación de los regulares de la Compañía de Jesús del nombre de Jesús en la Cristiandad, No. 3.
- ~Yten. 28 conclusiones de Filosofía y Teología, No. 4.
- ~Yten. 35 tablas de fiestas reformadas por la Santidad del señor Benedicto XIV.
- Nuestro Señor, No. 5.
- ~Yten. (foxa 127) Cuatro catálogos de los religiosos de la Compañía de Jesús, No. 6.
- ~Yten. Dieciséis catálogos de sumos príncipes y Reyes de España, No. 7.
- ~Yten. Once pliegos impresos para palabreros, No. 8.
- ~Yten. Dos impresos de rendición del agua de San Ignacio y nueve rituales de dicha agua, No. 9.
- ~Yten. 34 relaciones en 34 pliegos del milagro que obró en Sicilia el año de 1762 San Francisco Javier y seis relaciones del milagro que en Tolosa obró Dios por intercesión de San Luis Gonzaga, No. 10.
- ~Yten. Veintiún sermones impresos en diez pliegos y medio, para convite a la conclusión de esta iglesia, No. 11.

Legajo número 7

*Padre Luis
Téllez Girón*

~Principalmente 77 sermones así panegíricos como de doctrina contenidos en un legajo, desde el número 1 hasta el citado 77.

- ~Yten. Un sermón impreso con 18 foxas de oposición a la canonjía magistral por el doctor don Matías Isidro Boza, No. 78.
- ~Yten. Un catálogo en dos pliegos que se trata y se intitula *Catalogus alphabeticus Provincie Mexicane*, No. 79.
- ~Yten. Un cuaderno con 6 foxas que se intitula y trata de la *Fórmula del juramento que se observa en los padres jesuitas acerca de la profesión de cada uno*, No. 80.
- ~Yten. Cuatro foxas manuscritas que se intitulan *Advertencias curiosas para algunas cosas*, No. 81.
- ~Yten. Una bula en un pliego del señor Benedicto XIV sobre la dispensa y revalidación de matrimonios, concediendo privilegio y facultad para dispensar y absolver en algunos casos que antes de esta bula estaban indecisos y reservados, No. 82.

Legajo número 8

Aposento número 3

Padre Manuel Terán Contiene 97 sermones, 40 panegíricos, los dieciocho manuscritos y veintidós impresos que se distinguen desde el número 1 al 40 y los 57 restantes de moral desde el número 41 hasta el 97.

Legajo número 9

Primeramente un tomo en cuarto de manuscritos sin forro que trata de ejercicios espirituales, comienza «Prólogo estando persuadiendo» y acaba «Lo que les disponen para con los hombres», No. 1.

~Yten. Un tomo en cuarto sin encuadernar con 126 foxas que se intitula *Historia de la Vida de Cristo* y acaba «Que por la indisposición de los sujetos quiso obrar poco a poco». Esta obra está manuscrita y no concluida, No. 2.

~Yten. Un cuaderno en octavo manuscrito con 18 foxas que trata «Ejercicios para la novena y octava de Pentecostés» y acaba «las ocho oraciones de la Iglesia en seis días», No. 3.

~Yten. Un cuaderno manuscrito con 26 foxas de varias consideraciones espirituales, comienza «Cuanto importe el salvarse» y acaba «Nada sin Dios», está incompleta esta obra, No. 4.

~Yten. Un cuaderno en octavo en 10 foxas, comienza *Forma de hacer los actos de fe, esperanza y caridad*, No. 5.

~Yten. Un cuaderno en cuarto comenzando a escribir con 12 foxas comienza *Exuieyra para toda pasa*, y acaba «y la misma Judea», No. 6.

~Yten. Cinco pliegos que contienen y se intitulan *Relación de una milagrosa Sanidad*, y acaban «Santo Benefactor la goza al presente», No. 7.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 12 foxas de *Prodigiosa curación sucedida* y acaba que estemos años que *Gobierca ut espeeiaalites deporaus toca sigun*, No. 8.

~Yten. Un cuaderno en cuarto con 28 foxas comienza «Sobre Política idea cabal» y acaba «Que eternos años tu gobierno viva», No. 9.

~Yten. Dos pliegos que contienen cuatro licencias de confesión dadas al padre Terán, No. 10.

~Yten. Diecisiete oficios de distintos santos anotados con el No. 11.

~Yten. Diecinueve conclusiones de Filosofía y Teología manuscritas, en la vuelta se basan apuntes de sermones de doctrina y tres bulas de la Santa Cruzada, No. 12.

Legajo número 10

Aposento número 4

*Padre Manuel
María Bravo* ~Primeramente seis cuadernos en cuarto impresos con 19 foxas cada uno y se intitulan *Exhortación evangélica* y acaban Padre, Hijo y Espíritu Santo, No. 1.

~Yten. Un forro en cuarto impreso sin forro con quince sermones, cinco panegíricos y diez de moral, tiene 188 foxas, No. 2.

~Yten. 34 sermones manuscritos, veinte panegíricos contenidos desde el número 3 hasta el número 23 y catorce morales contenidos desde el número 24 hasta el número 36.

~Yten. Diez cuadernos que todos componen 70 foxas; contienen varias oraciones latinas panegíricas y poluciones para Filosofía anotadas desde el número 37 hasta el número 46.

~Yten. Un cuaderno con 8 foxas contiene y se intitula *Apéndice de las definiciones de la Teología de Bucembawn*, No. 47.

~Yten. 23 foxas sueltas que tratan de Teología, No. 48.

~Yten. Dos oficios de distintos santos, No. 49 y 50.

~Yten. Un cuadernillo de rezos, No. 51.

~Yten. Un pliego catecismo breve en lengua mexicana, No. 52.

~Yten. Cuatro pliegos que contienen las licencias de confesor y los casos de conciencia recibidos, No. 53.

Legajo número 11

Aposento número 5

*Padre Juan de
Dios Noriega* ~Primeramente veinticinco sermones panegíricos, los cuales trece son manuscritos y doce impresos, contienen desde el número primo hasta el 25.

~Yten. Otros veinticinco sermones cuyos asuntos son morales, contenidos desde el número 26 hasta el número 50 (foxa 128).

- ~Yten. Tres cuadernos en octavo con 8 foxas cada uno que contienen y comienzan «Capítulos 12 y 13 de su vida de San Ignacio» y acaban «Carta impresa desde el año de 1685», No. 51.
- ~Yten. Otros tres cuadernos en octavo con 8 foxas cada uno contienen una constitución del señor Clemente XIII, No. 52.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 12 foxas comienza «Triunfo Glorioso del Encarnado Verbo» y acaba «paremos a proponer ya los asuntos de él»; esta obra está incompleta, No. 53.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo incompleto con 12 foxas del Certamen de la hermosura, comienza «es tanto el poder de la hermosura» y acaba «trunfarás con la humana y la divina», No. 54.
- ~Yten. Dos milagros que contienen un pliego hechos por intercesión de San Javier, No. 55.
- ~Yten. Tres pliegos que contienen varias relaciones de Santa Brígida, No. 56.
- ~Yten. Nueve pliegos que contienen unas oraciones contra rayos, No. 57.
- ~Yten. Seis devociones a las cinco llagas de Cristo, No. 58.
- ~Yten. Catorce oficios de distintos santos, No. 59.
- ~Yten. Veintinueve novenas a distintos santos, No. 60.
- ~Yten. Dos pliegos que contienen tres sumarios de indulgencias, No. 61.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo que contiene el sumario de indulgencias de la Merced, No. 62.
- ~Yten. Dos cuadernos en octavo que contiene una carta de edificación del padre Borroie, No. 63.
- ~Yten. Un poema impreso a Nuestra Señora de la Concepción, No. 64.
- ~Yten. Dos cuadernitos en octavo: calendarios, No. 65.
- ~Yten. Nueve cuadernillos inútiles para rezar el oficio Divino, No. 66.
- ~Yten. Un pliego que contiene licencias de confesar, No. 67.
- ~Yten. Un cuaderno en octava con 22 foxas intitulado *Escuelas de Perfección*, No. 68.
- ~Yten. Cuatro catálogos de los padres jesuitas, dos de todas las Provincias y una de la mexicana y otra de Filipinas, No. 69.

Perteneciente al mismo padre Juan de Dios Noriega

Legajo número 12

Contiene nueve cuadernos con 108 foxas que comprenden dos tratados, uno de sumarios y otro de Lógica, No. 1.

- ~Yten. Un cuaderno incompleto con 16 foxas trata de Teología, No. 2.
- ~Yten. Doce oraciones latinas en papeles sueltos, No. 3.
- ~Yten. Cinco bulas de la Santa Cruzada de distintas predicaciones, No. 4.
- ~Yten. Trece conclusiones de Teología en trece cuadernitos de papel sueltos, No. 5.
- ~Yten. Dos cuadernos en octavo, uno con nueve y otro con 7 foxas contienen varias conclusiones matemáticas, No. 6 y 7.
- ~Yten. Un tomo en cuarto sin forro en 26 foxas contiene varias conclusiones de Teología, comienza que *Efemma presefeso* y acaba en *Esjudem colexy tipis*, No. 8.
- ~Yten. Un tomo en octavo manuscrito con 42 foxas y se intitula «Práctica para hacer los ejercicios» y acaba «padecer y huir del ocio», No. 9.
- ~Yten. Otro con 32 foxas: «Instrucción sumaria para los ejercicios» y acaba «Ejercicios de amor de Dios», No. 10.
- ~Yten. Otro con 32 foxas comienza «Otelo religioso» y acaba «Invocando el favor Divino», No. 11.
- ~Yten. Un cuadernito con 12 foxas comienza «Varias instrucciones Cristianas» y acaba «Acomodando» (...), No. 12.
- ~Yten. Un tomo en octavo con 32 foxas sin encuadernar contiene la explicación de la Retórica, No. 13.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo en 52 foxas que se intitula *Reprobaris didis lapides* y acaba *Anima advertendum quae religions*, No. 14.
- ~Yten. Veintidós cuadernillos intitulados *Mercurio histórico y político*, de los cuales tres son del año 757, seis del año 49, siete del 60, veinte del 61, tres del 63, uno del 64. Anotados todos con el No. 15.

Perteneciente al mismo padre Noriega

Legajo número 13

Contiene 300 conclusiones medianas y diecinueve de marca y otras 86 chicas viejas.

Legajo número 14

Aposento número 6

Padre José Jerónimo Guerrero ~Primeramente 57 sermones contenidos desde el número 1 hasta el 57 que tratan varios asuntos, así pa-

negíricos como morales. Son de moral 37 y veinte panegíricos.

~Yten. Un tratado en diez cuadernos con 12 foxas trata de Teología, comienza (...) *Tario prima et de libertate dei* y acaba *invicto domino*, No. 58.

~Yten. Otro tratado de Teología con 60 foxas en cinco cuadernos comienza *Tractatus de acribus humanitis* y acaba «Responder aliter padre Ramírez», este tratado está incompleto. Están anotados los cuadernos con el No. 59.

~Yten. Un tratado de Teología en tres cuadernos de 32 foxas comienza «*Tractatus de ciencia media*» y acaba «Ésta es necesaria», No. 60.

~Yten. Doce cuadernos de Teología de 132 foxas cuya obra está incompleta, comienza *Disputatis Prima, explicara natura optionis rendiciones* y acaba *Apus lam ubi supr.* Están mojados otros cuadernos, No. 61.

~Yten. Tres cuadernos de Teología con 36 foxas cuya obra está incompleta al principio como al fin, *Esperfetis creaturarum* y acaba *Quatenocognocit actum crisist*, otros cuadernos señalados con el No. 62.

~Yten. Dos cuadernos de Teología de obra incompleta con 24 foxas comienzan *Deus ratur beneficio, tacite* y acaban *Abeis recipientes colecies ita cedem cap.* Están numerados otros cuadernos con el No. 63.

En el mismo aposento del mismo padre Guerrero

Legajo número 15

Que contiene lo siguiente:

~En primer lugar, dos y medio pliegos escritos que tratan del orden de las misas que se dan cada semana según la distribución de los padres de este colegio, No. 1.

~Yten. (foxa 129) 45 foxas sueltas manuscritas que contienen varias reseñas latinas de las que decían los estudiantes antes de defender las conclusiones, No. 2.

~Yten. Una bula del señor Clemente XIII, en un cuaderno con 8 foxas, No. 3.

~Yten. Ocho devociones de las llagas de Cristo en un cuaderno de papel cada una, No. 4.

~Yten. Dos cuadernos en octavo, uno con cuatro y otro con 8 foxas, contienen dos oraciones latinas, No. 5 y 6.

~Yten. Medio pliego que contiene el instrumento de los grados que se gradué el expresado padre, No. 6.

~Yten. Tres cuadernitos en octavo, uno con 18 foxas, otro con doce y otro con catorce, tratan del proyecto que el padre en su ministerio desde que se

entró en la Compañía, los sermones que ha predicado y de las misas que ha dicho, No. 7.

~Yten. Un pliego que contiene un milagro hecho por intercesión de San Javier, No. 8.

~Yten. Dos medios pliegos, el uno contiene la bendición de agua de San Ignacio y el otro una revelación a Santa Brígida, No. 9.

~Yten. Veintisiete oficios de distintos santos, No. 10.

~Yten. Once cuadernillos ya inútiles para rezar el oficio divino, No. 11.

~Yten. Un tomito en dieciséis con 92 foxas contiene las reglas de la Compañía de Jesús, No. 12.

~Yten. Cuatro novenas de distintos santos, No. 13.

~Yten. Cuatro conclusiones de Filosofía, No. 14.

Legajo número 16

Aposento número 7

*Padre Pedro
Malo*

~Primeramente cuatro tomos en cuarto sin forro, el primero de 14 foxas con veintiún pláticas comienza «Pláticas», el segundo de 133 foxas de comunidad con dieciocho pláticas que comienza *in Santissime trinitaris honorem* y acaba «Seamos también por ella heredemos de tu Gloria», el tercero de 166 foxas con veinticuatro pláticas comienza «Sermón panegírico moral de la profesión de Sor Isabel de San Ignacio» y acaba «Renegando de aquellas cosas», el cuarto de 186 foxas con 33 pláticas comienza «Plática de perseverancia» y acaba *Inde speranzae mihi et roris*, de la todos los otros cuatro tomos en él con los No. 1, 2, 3, 4.

~Yten. Una encuadernación con 41 foxas contiene seis sermones y comienza *Erumt signas insale luna et estellis* y acaba «Descansar eternamente con vos en la Gloria, Amén», No. 5.

~Yten. 130 sermones, siete impresos y los demás manuscritos, contenidos desde el No. 7 hasta el 137.

Legajo número 17

~Primeramente un cuaderno incompleto con 14 foxas, No. 1.

~Yten. Un tratado con dos cuadernos con 16 foxas se intitula *Rectorice compendi*, No. 2.

- ~Yten. Un cuaderno con 9 foxas se intitula *Thesis Theologise*, No. 3.
- ~Yten. Tres cuadernos con 54 foxas se intitulan *Nudo enlazado con hilos de oro, trata de la devoción a Dios trino y uno*, No. 4.
- ~Yten. Un tratado incompleto con 36 foxas, trata «Ejercicios sobre la regla octava», No. 5.
- ~Yten. Un cuaderno con 18 foxas, su título *Bula regular*, No. 6.
- ~Yten. Un cuaderno con 6 foxas cuya obra está incompleta trata sobre si es lícita la compra y venta de la plata a menos precio del que manda la ley, No. 7.
- ~Yten. Un cuaderno con 10 foxas contiene un inicio de Filosofía en idioma latino, No. 8.
- ~Yten. Un pliego que contiene una oración latina, No. 9.
- ~Yten. Un cuaderno de 6 foxas trata de las virtudes de la piedra jaspe verde, No. 10.
- ~Yten. Un pliego que trata la forma de la profesión de cuarto voto de dicho padre Malo, No. 11.
- ~Yten. Seis y medio pliegos que contienen las listas de confesar y fe de bautismo de dicho padre, No. 12.
- ~Yten. Un cuadernito en octavo con 20 foxas, su título *Censuras que pertenecen a la elección del prepósito general*, No. 13.
- ~Yten. Un cuadernito en octavo con 34 foxas, su título *Memorial de Indulgencias*, No. 14.
- ~Yten. Un cuaderno con 8 foxas contiene una oración latina que recitó el día de San Lucas, No. 15.
- ~Yten. Tres pliegos que contienen una curación milagrosa por intercesión de San Luis Gonzaga, una patente de la tercera Orden de San Francisco y una Oración al Santísimo Corazón de Jesús, No. 16.
- ~Yten. Un cuaderno con 20 foxas que trata de los «Ejercicios de San Ignacio», No. 17.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo en 8 foxas, su título *Regulare constituciones et indulgencie*, No. 18.
- ~Yten. Una bula del señor Clemente XIII en que de nuevo aprueba el Instituto de la Compañía de Jesús, No. 19.
- ~Yten. Un cuadernito en octavo con 35 foxas contiene un compendio de los privilegios y gracias concedidas a los padres jesuitas, No. 20.
- ~Yten. Otro cuaderno en octavo con 17 foxas se intitula *Varia decreta congregationum generalium*, No. 21.
- ~Yten. Un cuaderno con 6 foxas que contiene un decreto del señor Rubio arzobispo de México, No. 22.
- ~Yten. Un cuaderno de 6 foxas: *Oficio de la Corona de Cristo Nuestro Señor*, No. 23.

- ~Yten. Otro en octavo trata lo mismo, No. 23.
- ~Yten. Dos cuadernillos ya inútiles para rezar el oficio divino, No. 24.
- ~Yten. Dos catecismos de medio octavo y otro en un pliego, No. 25.
- ~Yten. Cuatro cuadernitos en dieciséis de devoción a varios santos, No. 26.
- ~Yten. Otro cuadernito en medio octavo de carta edificativa, No. 27.
- ~Yten. Un cuaderno en cuarto con 15 foxas: carta edificante del padre Brahum, No. 28.
- ~Yten. Otro en octavo: carta del padre Coromina, No. 29.
- ~Yten. Otro en octavo: avisos del padre Baltasar, No. 30.
- ~Yten. Tres catálogos, uno en cuarto, uno en octavo y otro de folio, No. 31.
- ~Yten. Tres conclusiones de Filosofía, No. 32.

Legajo número 18

Aposento número 8

- Padre Francisco Domenec* ~Primeramente un tratado en octavo descuadernado e incompleto en 8 foxas que contiene consideraciones sobre el religioso esclavo, No. 1 (foxa 130).
- ~Yten. Un cuadernito con 10 foxas contiene la explicación del Ave María, comienza «Quien tal huyera» y acaba «Alabándolo después por eternidades en la Gloria», No. 2.
 - ~Yten. Un cuadernito impreso de gramática comienza *Nectra Prulali carentia* y acaba *Fatendi perquirumi*, está incompleto, No. 3.
 - ~Yten. Otro manuscrito con 12 foxas se intitula *Práctica y usos de los nombres*, No. 4.
 - ~Yten. Otros dos con 28 foxas contienen varios nombres y verbos latinos en forma de diccionario, No. 5.
 - ~Yten. Un cuadernito en octavo con 28 foxas contiene la explicación de algunas partes de la Retórica, No. 6.
 - ~Yten. Once cuadernos en octavo con 96 foxas que contienen varias oraciones latinas, No. 7.
 - ~Yten. Un cuaderno en octavo con 8 foxas contiene una constitución del señor Clemente XIII, No. 8.
 - ~Yten. Ocho pliegos que contiene cada uno un milagro por intercesión de San Luis Gonzaga, No. 9.
 - ~Yten. Un pliego contiene una bula de indulgencias concedidas por el señor Benedicto XIV, No. 10.

- ~Yten. Seis medios pliegos con la efigie de San Ignacio de Loyola, No. 11.
- ~Yten. Una tabla para regalar relojes en medio pliego, No. 12.
- ~Yten. Otro medio pliego: indulgencias concedidas a los rosarios de Santa Brígida, No. 13.
- ~Yten. Otro medio pliego: copia de una cláusula del codicilo de don Nicolás Fernando de Torres, No. 14.
- ~Yten. Un pliego: copia de una carta del padre Miguel Godínez, No. 15.
- ~Yten. Veintidós recetas impresas y manuscritas de distintas hierbas, No. 16.

Legajo número 19

Aposento número 9

- Padre Isidro Saavedra* ~Primeramente dieciséis encuadernaciones en cuarto con 39 foxas, se titulan *El llanto de los ojos de los jesuitas en la muerte del Ilustrísimo Señor don Francisco José Figueredo, arzobispo de Guatemala*, No. 1.
- ~Yten. Un cuaderno con 68 foxas, se titula *El corazón de las rosas, relación poética*, No. 2.
 - ~Yten. Dos cuadernos con 19 foxas, que tratan de exhortación evangélica, No. 3.
 - ~Yten. Dos cuadernos con 11 foxas, su título *El siglo de oro padrón inmortal*, No. 4.
 - ~Yten. Tres sermones impresos panegíricos, dos de la Concepción y Asunción de Nuestra Señora y el otro de exequias de don José Campillo, No. 5, 6 y 7.
 - ~Yten. Un cuadernito en octavo con 11 foxas, se titula *Investigación y forma de la venerable congregación de Clérigos de San Francisco de Sales*, No. 8.
 - ~Yten. Un cuaderno en cuarto con 18 foxas: *Astronómica y armoniosa mano*, No. 9.
 - ~Yten. Un cuadernito en cuarto en 4 foxas: *Relación de los rayos que del año de 1747 que cayeron en la capilla de la catedral de Puebla*, No. 10.
 - ~Yten. Otros cuadernos en cuarto: *Breve compendio de las Ruinas que acaecieron en Lisboa en el año de 1755*, No. 11.
 - ~Yten. Un cuaderno en cuarto de 8 foxas que contiene una constitución del señor Clemente XIII a favor del Instituto de la Compañía de Jesús, No. 12.
 - ~Yten. Un pliego que contiene un milagro por intercesión de San Javier, No. 13.
 - ~Yten. Veinticinco oficios de distintos santos contenidos desde el número 39 hasta el de 50.
 - ~Yten. Un cuaderno en octavo con 28 foxas: *Tesoro de las indulgencias concedidas a la Compañía de Jesús*, No. 51.

~Yten. Otro cuaderno en octavo con 36 foxas: *Compendio de los privilegios y gracias concedidas a la Compañía de Jesús*, No. 52.

~Yten. Un cuadercito de rezar el oficio divino, No. 53.

~Yten. Un catálogo de las personas y oficios de la Compañía de Jesús en la Provincia Mexicana, No. 54.

~Yten. Un cuadercito en octavo con 17 foxas, su título *Baria decreta congregationum Generalium*, No. 55.

Legajo número 20

~Primeramente seis sermones panegiricos de distintos santos contenidos desde el número 1 hasta el 60.

~Yten. 146 de moral de distintos asuntos contenidos desde el número 61 hasta el número 106.

Legajo número 21

~Primeramente dieciocho cuadernos de Teología que todos componen 348 foxas en que se contienen varias materias, así de los divinos atributos como de moral, cuyos cuadernos se incluyen desde el número 1 hasta el 18.

~Yten. Un cuaderno formulario de testamentos en cuatro foxas de folio, No. 19.

~Yten. Seis cuadernos con 60 foxas, Tratado de Física, comienzan *Physice particularum Pars Prima*, No. 20 hasta el 25.

~Yten. Un tratado que se titula *Adversaria Puiditinis raris* con 42 foxas, No. 26.

~Yten. 61 foxas sueltas que contienen varias oraciones latinas y profusiones de estudiantes, No. 27.

~Yten. Un tratado con 20 foxas comienza y trata de *Privilexis incommune*, No. 28.

~Yten. Un cuaderno con 8 foxas, contiene una oración fúnebre latina, No. 29.

~Yten. Un tratado con 18 foxas *Compendio geográfico e histórico del orbe de la tierra*, No. 30.

~Yten. Un cuaderno con 12 foxas contiene una disputa sobre las pertenencias de los bienes de las misiones, No. 31.

~Yten. Seis conclusiones de Filosofía, No. 32 hasta el 37.

~Yten. (foxa 131) Un pliego de privilegios por el señor Benedicto XIV, No. 38.

~Yten. Un cuadercillo para rezar el oficio divino, No. 39.

~Yten. Una novena de San Ignacio de Loyola, No. 40.

~Yten. Un libro de las reglas de la Compañía, No. 41.

~Yten. Un catálogo de las personas y el colegio de la Compañía de Jesús, No. 42.

Legajo número 22

Aposento número 11

- Padre Francisco Ignacio Vilar* ~Primeramente seis catálogos de los sujetos y colegios de la Compañía de Jesús, de los cuales tres son manuscritos y dos impresos, el uno con 22 foxas, otro con 52, otro con 38, otro con 48 y otro con 32, contenidos desde el número 1 hasta el número 5 y otro con 26 foxas impreso, No. 5.
- ~Yten. Un cuaderno en cuarto con 30 foxas contiene una disputa sobre la que se deba hacer contra el homicida del padre Segura, No. 6.
- ~Yten. Dos cuadernos de 20 foxas cada uno en idioma extranjero, No. 7 y 8.
- ~Yten. Varios papeles sueltos que contienen los nombres y sobrenombres de los padres, No. 9.
- ~Yten. Un cuaderno con 14 foxas en que se notifica a dos jueces de México estar excomulgados, No. 10.
- ~Yten. Diecisiete papeles de información de don Ignacio Cruz a la congregación de San Felipe Neri, No. 11.
- ~Yten. Un pliego con trece proposiciones del padre José de Parra a favor del Instituto de la Compañía de Jesús, No. 12.
- ~Yten. Un cuaderno con 14 foxas en idioma extranjero, No. 13.
- ~Yten. Un cuaderno con 20 foxas con una carta de un jesuita a un dominico, No. 14.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 19 foxas, carta de edificación del padre Fernando Konsag, No. 15.
- ~Yten. Tres cartas impresas, dos en idioma extranjero y una latina del padre general Tamburino al padre Pedro Ugarte, No. 16, 17 y 18.
- ~Yten. Un cuaderno con 14 foxas, carta pastoral del señor arzobispo de México, No. 19.
- ~Yten. Otro cuaderno con 10 foxas del señor arzobispo de México, No. 20
- ~Yten. Dos cuadernos de 8 foxas contienen una constitución del señor Clemente XIII a favor de la Compañía de Jesús, No. 21.
- ~Yten. Un decreto sobre la beatificación del padre Alonso Rodríguez, No. 22.
- ~Yten. Un pliego en que se relaciona un decreto sobre el uso de *Agnus* en lengua extranjera, No. 23.

- ~Yten. Dos cuadernos de las reglas de los congregantes de Anunciata y Buena Muerte, números 24 y 25 y un pliego del mismo, No. 26.
- ~Yten. Dos pliegos de varias indulgencias, No. 27.
- ~Yten. Un cuadernito en octavo con 12 foxas en que se relaciona un milagro de San Luis Gonzaga, No. 28.
- ~Yten. Otro en octavo con cuatro foxas contiene otro milagro del mismo santo, No. 29.
- ~Yten. Dos sermones panegíricos, uno impreso y otro manuscrito, No. 30 y 31.
- ~Yten. Dos cuadernos en octavo con 11 foxas cada uno, se titula uno *El siglo de oro* y otro *Explicación del Arco*, No. 32 y 33.
- ~Yten. Cinco cuadernos pequeños en idioma extranjero, No. 34.
- ~Yten. Seis novenas de distintos santos, No. 35.
- ~Yten. Ocho cuadernitos de medio octavo, dos son calendarios y seis guías de forasteros para dinero de México, No. 36.
- ~Yten. Dos oficios de distintos santos, No. 37.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 59 foxas, catálogos de libros, No. 38.
- ~Yten. Otro cuaderno en octavo con 20 foxas de ejercicios espirituales, No. 39.
- ~Yten. Cuatro recetas de distintas cosas, No. 40.
- ~Yten. Una conclusión de un combite, No. 41.
- ~Yten. Dos cuadernos de las letanías de los santos, No. 42.
- ~Yten. Dos pliegos de don Ignacio Luis Balderas acerca de sus méritos, No. 43.

Aposento del rector del colegio Seminario de San Luis Gonzaga

Legajo número 23

- | | |
|--|--|
| <i>Padre Francisco de Sales Pindea. Rector del Colegio Seminario</i> | ~Primeramente trece tratados de Teología que todos se componen de 574 foxas y se contienen desde el número 1 hasta el 13. ~Yten. Un tratado de Teología Mística con 30 foxas, comienza Tratado breve del favor de renovación de espíritu, No. 14. |
| | ~Yten. Un cuaderno de erudición varia con 6 foxas, No. 15. |
| | ~Yten. Un cuaderno de música con 12 foxas, No. 16. |
| | ~Yten. Un pliego con tres certámenes, No. 17. |

- ~Yten. Un cuaderno con 10 foxas impreso que contiene la ruina de la ciudad de Lima, No. 18.
- ~Yten. Cuatro foxas que contienen varias recetas, No. 19.
- ~Yten. Veinticuatro pliegos que contienen las cedula de los santos que se distribuían a los padres cada mes, No. 20.
- ~Yten. Un memorial de los judíos de Polonia, No. 21.
- ~Yten. Dos foxas que relacionan un milagro de San Francisco de Borja, No. 22.
- ~Yten. Medio pliego que contiene las reglas de los estudiantes, No. 23.
- ~Yten. Un pliego de lo que deben observar los ejercitantes, No. 24.
- ~Yten. (foxa 132) Un pliego manuscrito de las figuras de Retórica, No. 25.
- ~Yten. Un cuaderno con 11 foxas que se titula *El siglo de oro*, No. 26.
- ~Yten. Un pliego de las indulgencias que ganan los congregantes, No. 27.
- ~Yten. Un edicto en un pliego de la congregación general de Roma a los inquisidores, No. 28.
- ~Yten. Otro en dos pliegos del Santo Tribunal a los preladados de todas las religiones, No. 29.
- ~Yten. Dos bulas de privilegio, una de Benedicto XIV y otra del señor Benedicto XIII, No. 30 y 31.
- ~Yten. Siete licencias de confesar con el epílogo de los casos reservados, No. 32.
- ~Yten. Diecisiete oficios de distintos santos, contenidos desde el número 33 hasta el 50.
- ~Yten. Un cuadernillo para rezar el oficio divino, No. 51.
- ~Yten. Otro dicho en octavo con 33 foxas contiene cuatro pláticas doctrinales, No. 52.
- ~Yten. Un pliego impreso, copia de carta del padre Jerónimo López, No. 53.
- ~Yten. Un cuaderno con 17 foxas, se titula *Astronómica y hermosa mano*, No. 54.
- ~Yten. Tres conclusiones de Filosofía, No. 55, 56 y 57.
- ~Yten. 4 foxas: Prontuario de voces mexicanas para aprender la lengua, No. 58.

Que contiene varias cosas pertenecientes a dicho padre rector del Seminario Francisco de Sales Pineda

Legajo número 24

~Primeramente 89 sermones morales de distintos asuntos contenidos desde el número 1 hasta el 89.

~Yten. 40 panegíricos de distintos santos contenidos desde el número 90 hasta 129.

Pertenece al padre Mariano Fontache, maestro de aposentos de estudiantes de dicho colegio Seminario

Legajo número 25

Padre Mariano Fontache Maestro de aposentos ~Primeramente nueve cuadernos en octavo manuscritos con 22 foxas, contienen varias cuestiones de Teología anotadas desde el número 1 hasta el 9.
~Yten. Dos sermones panegíricos, uno de Nuestra Señora y otro de San Francisco, 10 y 11.

~Yten. Un cuaderno impreso con 20 foxas, breve noticia del padre Luz de Losada, No. 12.

~Yten. Otro cuaderno en lengua extranjera con 22 foxas, No. 13.

~Yten. Un edicto del Santo Tribunal sobre la relación de los sacerdotes solicitantes, No. 14.

~Yten. Un cuaderno con 8 foxas, contiene una constitución del señor Clemente XIII a favor de la Compañía de Jesús, No. 15.

~Yten. Tres pliegos que contienen varias indulgencias, No. 16 y 17.

~Yten. Un pliego que se titula *Ministra Magni Cesaris*, No. 18.

~Yten. Dos pliegos: relación de méritos de don Manuel Rojo, No. 19.

~Yten. Tres licencias de confesar, No. 20.

~Yten. Tres oficios a distintos santos, No. 21, 22 y 23.

~Yten. Cuatro cuadernillos para rezar el oficio divino, No. 24, 25, 26 y 27.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 10 foxas: relación de los patronatos de San Borja, No. 28.

~Yten. Un librito de menos de medio octavo: *Formula buone intencione*, No. 29

~Yten. Otro en octavo con 12 foxas *Prodigiosa curación por intercesión de San Luis Gonzaga*, No. 30.

~Yten. Un catecismo en octavo con 8 foxas en legua otomí, No. 31.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 31 foxas: *Tratado de lo común y propio de los religiosos*, No. 32.

~Yten. Una novena de San Cayetano, No. 33.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 24 foxas *Interpretación de tiempo*, No. 34.

~Yten. 194 composiciones de los estudiantes, No. 35.

- ~Yten. Dieciocho devociones de las llagas de Cristo Nuestro Señor, No. 35.
- ~Yten. 48 conclusiones de Filosofía, No. 36.
- ~Yten. 62 sermones manuscritos, de los cuales cuarenta y seis son panegíricos contenidos desde el número 1 hasta el 46, y 22 son de moral contenidos desde el número 47 hasta el 99, pertenecientes a dicho padre Fontache.

Legajo número 26

- Padre Juan Baptista* ~Primeramente un tomo de folio con 94 foxas forrado
que vino de la do en badana con más de la mitad en blanco contiene
hacienda de la ne varios capítulos de recetas, comienza *Segmmentum*
Cieneguilla *Primum demonstran aspectos capitis*, No. 1.
- ~Yten. Cuatro pliegos impresos que contienen un himno del señor San José y otro de Nuestro Señor, No. 2.
 - ~Yten. 57 pliegos divididos en cuarterones que contiene cada uno veintiún rezos y se titulan *Especulum vanitatis mundane*, No. 3.
 - ~Yten. Ocho pliegos que contienen dieciséis catecismos del padre Castaño, No. 4.
 - ~Yten. Dos pliegos que contienen varias oraciones contra rayos, No. 5.
 - ~Yten. Nueve pliegos que contienen los santos que se distribuían cada mes a los padres, No. 6.
 - ~Yten. Tres catálogos de a folio, uno con 46 y otro con 13 foxas, tratan de las personas y oficios de la Compañía de Jesús de las Provincias de Austria, y otro de este reino con 36 foxas, No. 7.
 - ~Yten. Un pliego que se titula *Literes acre congregaciones*, No. 8.
 - ~Yten. Una bula del señor Benedicto XIV de privilegios y dispensas sobre el sacramento del matrimonio, No. 9.
 - ~Yten. Doce conclusiones de Filosofía anotadas con el No. 10.
 - ~Yten. Un cuaderno en cuarto con 19 foxas trata y se titula *Astronómica Armoniosa mano*, No. 11.
 - ~Yten. (foxa 133) Otro con 12 foxas que comienza «Ave María a las solemnes fiestas» y acaba «Dulce imán de mi amor y de mi afecto», No. 12.
 - ~Yten. Otro en 4 foxas comienza *Positiones ex universo e imper* de 1,500, No. 13.
 - ~Yten. Ocho cuadernillos para rezar el oficio divino, No. 14.
 - ~Yten. Un cuadernillo en octavo manuscrito con 17 foxas en idioma que no se entiende, No. 15.
 - ~Yten. Un cuaderno en octavo con 47 foxas se titula *El árbol de la Vida* y acaba «Sacar de ella el fructo», No. 16.

- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 37 foxas que comienza *Compendium privilegiorum* y acaba *Rezum matrimonium*, No. 17.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 12 foxas, no se entiende, No. 18.
- ~Yten. Un tomito en medio octavo con 55 foxas que no se entiende su idioma, No. 19.
- ~Yten. Un librito de las reglas de la Compañía con 123 foxas, No. 20.
- ~Yten. Otro más pequeño con 24 foxas, su título *Discreta moralia*, No. 21.
- ~Yten. Otro cuadercito pequeño se titula *Pissima*, No. 22.
- ~Yten. Otro en octavo con 12 foxas se titula *Primat cosmografie clemente*, No. 23.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo manuscrito con 15 foxas sin principio ni fin. Trata de algunas jaculatorias y cosas morales, No. 24.

Correspondientes a las congregaciones (Perteneiente al padre Malo)

Legajos número 27 y 28

Aposento número 7

Padre Pedro Malo, prefecto de la Congregación El del número 27 contiene 54 manos de veinticinco pliegos cada una, patente de los congregantes de Anunciata, Dolores y Buena Muerte y 79 cuadercillos de reglas.

El del número 28 comprende 60 manos de veinticinco pliegos impresos de los congregantes de Anunciata, Dolores y Buena Muerte.

Índice de libros impresos que resultaron entre los papeles de los regulares de la Compañía de este colegio

- ~Primeramente tres tomos en cuarto con 24 foxas cada uno de las letanías de los santos, No. 1.
- ~Yten. Otro en cuarto con 134 foxas *Filosofía Natural*, No. 2.
- ~Yten. Otro en octavo con 180 foxas trata de *Lógica*, No. 3.
- ~Yten. Otro en cuarto con 505 foxas de sermones latinos, No. 4.
- ~Yten. Otro con 114 foxas: *Compendio del Arte de la lengua Mexicana*, No. 5.
- ~Yten. Otro en octavo con 112 foxas: *Arte de Hebrija*, No. 6.
- ~Yten. Un tomo de sermones del padre Viera con 243 foxas, No. 7.
- ~Yten. Otro en octavo con 37 foxas: *Rezos latinos de algunos padres jesuitas*, No. 8.

- ~Yten. Dos tomos en octavo con 202 foxas contienen *El oficio de la miseria de la festividad y oración de Corpus Christi*, No. 9.
- ~Yten. Otro en octavo con 208 foxas de *Varios oficios de santos*, No. 10.
- ~Yten. Un tomo en octavo con 37 foxas *Del arte de la lengua Mexicana*, No. 11.
- ~Yten. Otro en octavo con 28 foxas: *El discreto estudiante*, No. 12.
- ~Yten. Un tomo en octavo en 129 foxas del *Modo de ayudar a los moribundos*, No. 13.
- ~Yten. Otro en octavo con 108 foxas: *Exposición del salmo miserere mei*, No. 14.
- ~Yten. Otro en octavo con 107 foxas de varios epigramas, No. 15.
- ~Yten. Otro en octavo con 102 foxas de Retórica, No. 16.
- ~Yten. Otro en octavo con 34 foxas de *Asunto devoto*, No. 17.
- ~Yten. Otro de medio octavo con 150 foxas de oraciones latinas, No. 18.
- ~Yten. Otro con 156 foxas: *Locución de Dios al religioso*, No. 19.
- ~Yten. Cuatro oficios, tres de Nuestra Señora y uno de la Pasión, No. 20.
- ~Yten. Un librito pequeño con 178 foxas de *Epístolas de San Javier*, No. 21.

Primera parte y legajo que contiene manifiestos y concordia y tocantes a diezmos hasta el año 1766 como se sigue:

- Aposento número 2 y hacienda de Cieneguilla* ~Primeramente un manifiesto que dio a luz el licenciado don Juan Suárez de Sales en veintiséis de octubre de 1735, alegando de nulidad e injusticia con que habían procedido los jueces hacedores de la catedral de México, en el pleito contra los jesuitas sobre poner veedores a hacer informaciones y declarar excomulgados a los padres administradores de las haciendas, contenido en 17 foxas, No. 1.
- ~Yten. Dos manifiestos de defensa canónica y Real que dio a luz el abogado don Ambrosio Eugenio Melgarejo en 14 de febrero de 1736, a nombre de las Provincias de la Compañía de Jesús de la Nueva España y Filipinas, en el pleito seguido con la Santa Iglesia de México sobre las censuras impuestas a los jesuitas por el pago de diezmos, relacionado en 50 foxas y otro en 51, No. 2.
- ~Yten. Una copia del memorial manuscrito presentado a su majestad por las Provincias de la Compañía de Nueva España, Islas Filipinas, sus colegios y misiones de las Californias sobre el pleito y asuntos contenidos en los manifiestos antecedentes, relacionado en cuatro foxas, No. 3.
- ~Yten. Dos defensas canónicas que a nombre de Provincias jesuitas dio a la luz don Nicolás de Segura de la misma Compañía, sobre las censuras impuestas y no agravadas a sus religiosos y a todos los que las comunicaran

por los jueces hacedores de la Santa Iglesia de México, contenida cada una en cuadernos y ocho foxas con el número 4.

~Yten. Tres decretos impresos del señor don Fernando VI, dados en buen retiro en diecisiete de enero de mil setecientos cincuenta, mandando que para la exacción y cobranza de los diezmos ha de estar y pasar así por las iglesias como por los jueces hacedores, que hayan de percibirlos por la declaración jurada que dieren los superiores del colegio o casa cuyas funciones sean diezmales, pagando de 31 desde el día primero de enero de dicho año contenidos en cuatro pliegos cada uno con el número 5.

~Yten. (foxa 134) Un testimonio de la escritura celebrada por el rector que fue del colegio de Guadalajara José Carrillo, a nombre de este colegio y a favor de la santa iglesia catedral de dicha ciudad ante el escribano público y real don Manuel Mena, por la que se obligó a satisfacer 450 pesos de oro común en cada año por el tiempo de diez años que finalizan en el de 750, por otros tantos en que concuerda el ajuste de los diezmos de la hacienda de Cieneguilla, No. 6.

~Yten. Un tanto simple de la obligación que otorgó el padre José Jacobo Joaquín Mijares a nombre del padre José Mellido, rector de este colegio, por el cual convino pagar por las rentas destinales de la hacienda de Cieneguilla 300 pesos de oro común en cada un año, desde el de 50 hasta el de 53 en que quedaron transigidos con la santa iglesia catedral de Guadalajara, otorgada el 8 de julio de 1750 ante el escribano público y Real de aquella ciudad don Manuel de Mena, No. 7.

~Yten. Un testimonio de una escritura celebrada por el padre José de Berris, rector de este colegio, por los jueces hacedores de la santa iglesia catedral de Guadalajara, por la que hicieron composición por tres años que finalizaron en 1758, a pagar por renta decimal de la hacienda de Cieneguilla 400 pesos cada año, cuyo testimonio cancelado tiene a su pie el recibo de su importe rubricado Leñero e incluye una carta del señor obispo, y otra de don Baltasar Colomo que tratan de dicha composición, No. 8.

~Yten. Un testimonio del convenio celebrado por el padre rector José Joaquín de Insausti en dicha santa iglesia, por el cual convinieron a pagar 400 pesos anuales por los diezmos de la citada hacienda de Cieneguilla en los años de 1759, 1760 y 1761, y la escritura fue otorgada por ante el escribano real Miguel Rodríguez, hallándose a la vuelta de dicho testimonio el recibo de su importe, rubricado de los doctores Colomo y Camarena, No. 9.

~Yten. Un impreso de la sentencia pronunciada por la Real Audiencia de

México a favor de la santa iglesia de Durango sobre el cumplimiento de la orden ejecutoria expedida en 15 de septiembre de 1726 por el Real Consejo de Indias para que se paguen los diezmos a cada una de las iglesias según el tiempo que pasaran los ganados en los obispados, No. 10.

~Un cuaderno que expresa sin nombre del tutor el año de 1736, en 10 fojas, en tiempo del pleito sobre diezmos con el cabildo de México y los regulares, No. 11.

~Yten. Una representación hecha por el cabildo de la iglesia catedral de Durango a la Audiencia de Guadalajara del año de 1701, sobre diezmos, No. 12.

Legajo número 2

~Una carta del provincial Fernando Caberos en fecha de diez de noviembre de mil setecientos sesenta y cuatro en que comunica haber condenado el consejo a las religiones a que paguen el diezmo a las iglesias, desde el 16 de junio de 57 hasta el 16 de dicho mes y año de 1754. Previniendo las condiciones y palabras siguientes, que deberían responderse igual que sin perjuicio de la segunda suplicación que está impuesta por parte de las sagradas religiones en que se afirma y protestando pedir en el supremo consejo declamación de la sentencia de vista y revista está presto de cumplir con la Real Ejecutoria para excusar el rigor ejecutivo, No. 1.

~Yten. Una copia de las censuras que el señor provisor de Durango impuso para que no se sacasen ganados de su jurisdicción sin pagar los diezmos, con fecha de 3 de junio de 1702, No. 2.

~Yten. Manifestaciones, cartas y recibos de diezmos a las santas iglesias Guadalajara y Durango en los años de 1672, 73, 74 y 75, por el padre rector Juan de la Plaza, No. 3.

~Yten. Del tiempo del padre rector Bartolomé Cuellar en cuatro papeles, No. 4.

~Yten. Del padre rector Juan de Ochoa en nueve cartas y recibos, No. 5.

~Yten. Del padre Nicolás Macotela en tres recibos jurídicos, No. 6.

~Yten. Del tiempo del padre rector Díaz de Pimienta, en ocho cartas y recibos, No. 7.

~Yten. Del tiempo del padre rector Diego de Arbizu incluyendo las cuentas y fin de las escrituras que otorgó al provincial Francisco Carboneli, No. 8.

~Yten. Del tiempo de los padres rectores Sebastián de Ascaño y Fabián Ruiz, en tres cartas y seis recibos, No. 9.

~Yten. Del padre rector Juan de Pineda en seis cartas y nueve recibos, No. 10.

~Yten. Del tiempo del padre rector Pelis de Espinosa en 41 cartas, cuentas y recibos, No. 11.

~Yten. Del tiempo del padre rector Diego Felipe de Mora en siete recibos, No. 12.

Legajo número 3

~Primeramente manifestaciones, cartas y recibos de los diezmos a las santas iglesias de Guadalajara y Durango en el tiempo del padre Nicolás de Rivera en veintitrés documentos, No. 1.

~Yten. Del padre rector José de Arjod en diecisiete cartas y recibos, No. 2.

~Yten. Del padre rector Antonio Cortés en doce documentos, No. 3.

~Yten. Del padre rector Sebastián Pardo en veintiún cartas, cuentas y recibos, No. 4.

~Yten. Del padre rector Ignacio Enríquez en diez recibos y cartas, No. 5.

~Yten. Del padre rector Cristóbal Cordero en once recibos y cartas, No. 6.

~Yten. Del padre rector José Malla, nueve recibos y cartas, No. 7.

~Yten. Del padre Juan Guendolain en diez recibos, No. 8.

~Yten. Un libro manual donde se asentaron las manifestaciones de diezmos desde el año de 1668 hasta el de 1689 que contiene sesenta y nueve foxas en cuarto, No. 9.

Legajo número 4 (foxa 135)

~Primeramente manifestaciones de diezmos pertenecientes a las iglesias de Guadalajara y Durango por el padre administrador Baltasar López desde el año de 1726 hasta el de 1737, No. 1.

~Yten. Manifestaciones, cartas y recibos por el tiempo y diezmos pagados por el rector Ignacio Cochet, No. 2.

~Yten. Del tiempo del padre rector Pedro Ugarte en dos cuentas, No. 3.

~Yten. Del tiempo del padre rector José Gil Vidal en seis cartas y recibos, No. 4.

~Yten. Del tiempo de los padres rectores Mateo Anzaldo y Manuel de Herrera en nueve cartas y recibos, No. 5.

~Yten. Del tiempo del padre Francisco Javier Fernández en cinco documentos, No. 6.

~Yten. Del tiempo del padre rector José Seferino en doce cartas y recibos y la manifestación que hizo Manuel Calderón en el año 1741, No. 7.

~Yten. Del tiempo del padre rector Ignacio Calderón, composiciones y pago de diezmo con la santa iglesia de Durango y Guadalajara desde el año de 1744,

inclusive hasta el de 1749, que pagó a dicha iglesia de Durango 600 pesos en cada uno por los correspondientes a la hacienda de Tetillas y 40 pesos a Guadalajara que se comprende hasta el año 1750, en veintiocho cartas y recibos, No. 8.

~Yten. Por el padre Sebastián de Vergara, administrador que fue de las haciendas de Tetillas y Cieneguilla, se pagaron los correspondientes diezmos a las santas iglesias de Durango y Guadalajara por los años desde el 1750 hasta el de 1766, como consta por nueve manifestaciones, veinticinco cartas y veintinueve recibos de los jueces hacedores que quedan comprendidos al número 9 y una carta del viceprovincial con fecha de 6 de junio de 1767 al rector Juan Ildefonso Tello para que se pague el diezmo de razón, No. 10.

*Índice de los libros de cuentas de este colegio de Zacatecas
y demás papeles a ellas concernientes*

Aposento número 2 de los rectores ~Primeramente un cuaderno trunco forrado en pergamino de deudas de este colegio y de lo que se pagó desde el año de 1650 hasta el de 1661, No. 1.

~Yten. Otro cuaderno también trunco de censos, deudas y rentas del año 1665, No. 2.

~Yten. Un libro de folio de la entrada de caudales en la caja de dos llaves que dio principio el año de 1631 y acabó en el de 1682, está completo, No. 3.

~Yten. Un libro del gasto de este colegio desde el 1 de mayo de 1661 hasta fin de diciembre de 1683, en 234 foxas, No. 4.

~Yten. Un libro diminuto del gasto de este colegio desde el año de 1697 hasta el de 1764, No. 5.

~Yten. Otro libro de gasto desde el año de 1756 hasta el de 1762 con 120 foxas, No. 6.

~Yten. Un libro de caja del gasto de la obra y fabrica de la iglesia de este colegio desde el año de 1745 hasta el de 1750, No. 7.

~Yten. Otro libro de gasto ocasionado en la fabrica de los altos del colegio, desde el año de 1757 hasta el de 1762, que incluye veintidós memorias de dicho gasto, No. 8.

~Yten. Un cuaderno con 75 foxas de cobranzas de los censos y arrendamientos en el que se encuentra razón de las capellanías de que eran patronos los rectores de este colegio y nominaciones que hicieron, No. 9.

~Yten. Un libro de las alhajas de este colegio y sacristía, con 199 foxas, No. 10.

~Yten. Un libro de entrada y salida de este colegio desde el año de 1683 hasta el de 1743, contiene 427 foxas, No. 11.

~Yten. Un libro de gasto de este colegio desde el año de 1684 hasta el de 1754, No. 12.

~Yten. Un libro del año 1724 de dotaciones consumidas y no consumidas de rezos a favor con gravamen y sin él, y razón de las casas y solares de 211 foxas y fue visitado por el provincial Salvador de la Gándara en 7 de mayo de 1767, No. 13.

~Yten. Un libro de iglesia y sacristía del año de 1752 en que están asentadas las alhajas, retablos, ornamentos y demás correspondientes a la iglesia, con 162 foxas, No. 14.

Índice de los libros de procuraduría

Padre procurador ~Primeramente un cuaderno en cuarto del gasto de
Francisco Ahumada cada mes en ropa que se hacía a la Compañía desde el año 1755, No. 15.

~Yten. Otro cuaderno igual de cuentas de los sirvientes del colegio desde el año de 1759, No. 16.

~Yten. Un libro de entrada y gasto ordinario desde mayo de 1763 y un libro borrador de dichos gastos y entradas desde el año 1767, y tres cuadernillos de romenajes de los efectos que reunían de Cieneguilla y otro catálogo de misas de los censos, y otro de las funciones que cada año celebran en este colegio, los que quedan sueltos, No. 17.

~Yten. Un libro de cuentas de los que deben a este colegio del año de 1761 y en el cual constan las deudas que expresa el inventario en dicho número 3 que contiene 199 foxas, No. 18.

~Yten. Un libro de censos número 4 de procuraduría en que constan los censos que tiene el colegio, lo que reditúan y censatarios que los recogen, como los que deben e igualmente están anotadas las deudas que exprésaselas que hay corrientes desde 1763 y contiene 196 foxas y las deudas que en dicho libro se notan en la relación de este inventario, No. 19.

~Yten. (foxa 136) Un libro de censos y deudas a favor y en contra de este colegio visitado por el padre Salvador de la Gándara en 7 de mayo de 1767, No. 20.

~Yten. Un libro en que se aceptan las huérfanas que nombraba el rector de este colegio en los días de San Ignacio y la Purísima Concepción desde el año de 1697 hasta el de 1760; y según consta la visita que en siete de mayo de 1767 hizo el padre provincial Salvador de la Gándara fueron nombradas 35 huérfanas que no habían tomado estado, las que a razón de 200 pesos

importan la cantidad de 7,000 pesos, que a poco más o menos expresa se les está debiendo, No. 21.

~Yten. Un libro de entrada del colegio desde el año de 1754 hasta abril de 1767 visitado por dicho padre provincial en 7 de mayo de dicho año, número 22 con 247 foxas.

~Del que consta tuvo de gasto este colegio desde 9 de noviembre de 1765 hasta dicho día siete de mayo de 67,704.46 pesos 75 tomines y ha recibido la entrada de 80,649 pesos y 4,000 pesos, resultando sólo existente 10,202 pesos 4 tomines el principal de censos con gravamen y sin él, el de las casas. Deudas de huérfanas y las que resultan a favor del colegio que señala los 7,739 y dos medios tomines de cuentas corrientes cobrables y 1,751 pesos incobrables de que se advierte grande diferencia así en el caudal existente que fue ocupado como en la mayor suma de las deudas de que queda dicho inventario, No. 23.

Libros de cuentas no correspondientes a dicho colegio

~Primeramente un libro de cuentas con 267 foxas de la entrada y gasto de la hacienda de Queréndaro del colegio de Valladolid del tiempo que la administró el rector Juan Ildefonso Tello, No. 24.

~Yten. Un cuaderno en cuarto con 82 foxas de los gastos que se ocasionaron a dicho padre Tello en el seguimiento de un pleito, No. 25.

Cuentas de Provincia con este colegio y con los otros colegios de ella

Legajo número 1

Casilla número 2

~Primeramente cartas quintas de la Provincia de los años de 1646, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 69, 70, contenidas en diecisiete cartas y cuentas del procurador general de Provincia, No. 1.

~Yten. Las cuentas de Provincia con este colegio de los años de 1683, 1690, 1692, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, contenidos en diez resúmenes que existen al No. 2.

~Yten. Seis cartas por donde consta la entrega que este colegio hizo de 12,000 pesos a la procuraduría de Provincia y transacción que celebraron con aprobación de los provinciales Juan María de Salvatierra y Bernardo Rolandegui,

consulta por la que quedó reducida la deuda de este colegio a 2,500 pesos en 31 de diciembre de 1706, No. 3.

~Yten. Cuentas con dicho oficio de los años de 1702, 1706, 1707, 1716, 1719, 1722, 1724, 1725, 1726, 1727 y 1732 contenidas en veintisiete cartas-cuentas de los procuradores de Provincia que existen en el número 4.

~Tres cartas de provinciales y siete recibos por donde constan hacen satisfecho enteramente este colegio a la antigua deuda al oficio de procuraduría hasta el año de 1737 y una carta del padre José Navarrete para que se entregasen 155 pesos del repartimiento del año de 1739, No. 5.

~Yten. Cuentas con el colegio de Querétaro hasta el año de 1747 contenidas en seis cartas y tres cuentas, No. 6.

~Yten. Once recibos y 37 cartas por los que se consta tener satisfecho este colegio al de Parras el rédito de 2,000 y tantas cabezas de ganado menor en los años de 1717, 1718, 1722, 1723, 1725 y 1727 hasta el de 1742 en que cesó, No. 7.

~Yten. Dos cartas y seis cuentas de la composición que hizo este colegio con el de San Pedro y San Pablo de todas las cuentas del año de 1707, No. 8.

~Yten. Tres cartas de dependencias y cuentas cerradas con el colegio del Parral de Tepozotlán y el procurador Echeverría hasta el año de 1727, No. 9.

~Yten. Tres cartas de quintas de este colegio con los de Espíritu Santo y San Ildefonso de Puebla, antiguas y vencidas, No. 10.

~Yten. Doce cartas y tres liquidaciones de cuentas seguidas de este colegio con el de Guadiana en los años de 1735 hasta 1739, No. 11.

~Yten. Tres cartas del padre rector Pelis de Espinosa al padre administrador de Cieneguillas con fechas desde el año de 1699 a 1703; y cuatro cartas del padre Gutiérrez a dicho administrador del año de 1705; dieciocho cartas, las diecisiete del rector Pedro de Ugarte y las otras del rector Ignacio Coche escritas al padre administrador Baltasar López, sus fechas 1727 hasta el año de 1734; y cinco cartas del padre Sebastián de Vergara, administrador, al rector José Serrano de los años de 1740, 1742 y 1743, cuyos contextos son de intereses y gobiernos de las haciendas, No. 12.

~Yten. Diez cartas del mayordomo de Tetillas Andrés Orendain y 37 cartas y papeles del mayordomo Manuel Calderón, las primeras con fecha desde el año 1714 hasta el año de 1717, y las segundas del año de 1732 hasta el de 1743, escritas a los rectores y administradores con las noticias y gobierno de dicha hacienda, No. 13.

~Yten. Seis cartas del procurador del colegio Juan Calera al padre rector Ignacio Enrique, existía en Cieneguilla el año de 1717, No. 14.

~Yten. (foxa 137) 31 cartas y papeles de cuentas antiguas y de ninguna importancia, No. 15.

Libros y cuadernos de quintas de las haciendas de Cieneguilla y Tetillas

Padre administrador Sebastián de Vergara ~Primeramente un libro de a folio número 1 que comienza al folio catorce y acaba al 390 con folio de 9 foxas y en él se comprenden distintas cuentas seguidas por el referido padre Vergara con los individuos que en dicho número 1 se expresan en la lista de deudas contenida en este inventario, señalándose en este índice con él, No. 26.

~Yten. Un libro a folio número 2 con 146 foxas en el que existen las cuentas seguidas con otros colegios y los individuos seglares que con las respectivas cantidades de sus deudas se señalan en su relación de débitos de este inventario, No. 27.

~Yten. Un cuadernito de apuntes número 1 que contiene las cuentas de los individuos que expresa con las cantidades, y foxas en que existe la relación de deudas de este inventario, No. 28.

~Yten. Un libro de a folio que se compone de 271 foxas y arrancadas nueve, es de entrada y gasto de la hacienda de Cieneguilla desde el año de 1743 hasta mayo de 1767, No. 29.

~Yten. Un libro de folio número siete consta de 195 foxas y contiene las cuentas de los arrendatarios de la hacienda de Cieneguilla, de los individuos y cantidades de su descubierto que advierte la citada relación de deudas de este inventario, No. 30.

~Yten. Un libro número 4: frutos diezmales de semillas de Cieneguilla y ganado de Tetillas desde el año de 1751 de que sólo hay anotación, tiene 50 foxas foliadas y las restantes en blanco, No. 31.

~Yten. Un libro de a folio con 400 foxas con el número 5: remisiones de frutos y géneros hechos de la hacienda de Cieneguilla a este colegio hasta el año de 1751 y sólo se hallan anotadas en las de dicho año y el de 1752, No. 32.

~Yten. Un libro de a folio: herraderos y cosecha de Cieneguilla desde el año de 1751 con el número 6 y con los antecedentes, sólo se hallan anotados en el dicho año y el de 1752, No. 33.

~Yten. Un cuadernito en folio con 64 foxas donde existen las cuentas de oficiales de la hacienda y las cuentas que se señala en la relación citada desde el año 1765 y comprende hasta junio de 1767, No. 34.

~Yten. Un cuaderno con 147 foxas y arrancadas siete, en cuarto es del año de 1743 y contiene cuentas de herraderos, diezmos, avíos y algunas cuentas particulares ya cerradas, No. 35.

Legajo de libros número 1

Libros correspondientes a la hacienda de Cieneguilla, cuadernos de cuentas de avíos y operarios y se distinguen en la forma siguiente:

~Primeramente un libro diminuto: razón y gasto de Cieneguilla desde el año de 1661 hasta el de 1668, No. 1.

~Yten. Un libro diminuto: razón y gasto de la hacienda de ovejas de Tetillas desde el año de 1655 hasta el de 1669, No. 2.

~Yten. Otro libro de gastos y entrada de la hacienda de Tetillas desde el año de 1664 hasta el de 1705 en 133 foxas, No. 3.

~Yten. Otro libro diminuto de cuentas de la gente de la Cieneguilla desde el año de 1674, No. 4.

~Yten. Otro libro diminuto de entrada y gasto de Cieneguilla desde el año de 1664 hasta el de 1689, No. 5.

~Yten. Un libro diminuto de cuentas de la Pastoría de Tetillas desde el año de 1683 hasta el de 1688, No. 6.

~Yten. Otro libro trunco de cuentas de dicha pastoría del año de 1677, No. 7.

~Yten. Otro libro trunco del gasto y frutos enviados al colegio de la hacienda de Cieneguilla desde el año de 1681 hasta el de 1700, No. 8.

~Yten. Otro libro diminuto de cuentas de los sirvientes de la hacienda de Cieneguilla en el año de 1679, No. 9.

~Yten. Otro libro trunco de gasto de la hacienda de Cieneguilla del año de 1696, y dentro tiene varios papeles sueltos y un cuaderno de cuentas de la pastoría de Tetillas del año de 1735, No. 10.

~Yten. Otro libro trunco de los sirvientes de Tetillas del año de 1703, No. 11.

Legajo número 1

~Legajos de cuadernos y cuentas de la pastoría de Tetillas y hacienda de Cieneguilla. Los tres primeros correspondientes al archivo donde existían y los restantes estaban en poder del padre Vergara.

~Cuentas de la pastoría y la hacienda de Cieneguilla de los años de 1704, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1714, 1715, 1717, 1719, 1720, 1721, 1722 y 1724, en treinta cuadernos que comprende este legajo.

Legajo número 2 (foxa 138)

~Cuentas de la pastoría de Tetillas y hacienda de Cieneguilla de los años de 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1733, 1734 y 1737, en veintitrés cuadernos que contiene este legajo.

~Yten. Memorias del almacén para el colegio de géneros que llevaron de Cieneguilla y se trajeron al colegio, No. 1.

Legajo número 3

~Cuentas de ganado menor de los años de 1729, uno sin fecha, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, No. 2.

~Yten. Número 3 contiene 53 relaciones de hacienda y gasto de Cieneguilla del año de 1742 hasta el de 1750, el estado de la hacienda en el año de 1743, No. 3.

~Yten. Otro legajito contiene dos relaciones de avíos, dos cuentas de herraderos, una relación de esquilmos de la hacienda, No. 4.

Legajo número 1

Casilla número 11 del archivo

~Cuentas de avíos y memorias con los aviadores que tuvo este colegio para sus haciendas, todas cerradas.

~Primeramente cuatro resúmenes de cuentas y avíos del padre rector Fernando, fue en mayo en el año de 1635, No. 1.

~Yten. Dos cuentas y dos vales del tiempo del padre rector Fabián Ruiz en el año de 1690, No. 2.

~Yten. Un resumen o empaque de géneros del padre rector José de Arjod, No. 3.

~Yten. Dieciocho facturas y cuentas de dichos avíos en el tiempo del padre rector Juan de Pineda en el año de 1696, No. 4.

~Yten. Trece memorias de cuentas del padre Félix de Espinosa de el año de 1698, No. 5.

- ~Yten. Una carta y dos memorias del reverendo Diego Felipe del Moral en el año de 1704, No. 6.
- ~Yten. Nueve memorias, recibos y cuentas del rector Nicolás Rivera hasta el año de 1707, No. 7.
- ~Yten. Dos cuentas del padre rector Antonio Cortés hasta el año de 1711, No. 8.
- ~Yten. Cuatro cartas y cuentas del tiempo del padre Cristóbal Cordero de los años de 1719, 1720, No. 9.
- ~Yten. Trece cuentas y memorias del padre rector Juan de Guendolain hasta el año de 1724, No. 10.
- ~Yten. Catorce cuentas y recibos del padre rector Ignacio Coche hasta el año de 1727, No. 11.
- ~Yten. Veintiocho cartas, cuentas y recibos del padre rector Pedro de Ugarte hasta el año de 1730, No. 12.
- ~Yten. Cinco cuentas del padre rector José Cirilo Vidal, No. 13.
- ~Yten. Cuatro cuentas de avíos del padre Mateo Anisado hasta el año de 1733, No. 14.
- ~Yten. Cinco cuentas de avíos corrientes al rector Manuel de Herrera hasta el año de 1735, No. 15.
- ~Yten. 33 cartas, memorias y cuentas del rector Francisco Javier Fernández hasta el año de 1738, No. 16.
- ~Yten. 39 cartas, memorias y cuentas del padre rector José Serrino hasta el año de 1742, No. 17.
- ~Yten. Diecisiete cuentas y facturas, una carta y un recibo del tiempo del padre rector Ignacio Calderón, comprensivas hasta el año de 1748 en que parece ser el particular avío de haciendas por seculares, No. 18.

Legajo número 4

Contiene lo siguiente:

- ~Primeramente un cuaderno de cuarto de Cieneguilla del 11 de diciembre de 1725, No. 2.
- ~Yten. Dos cuadernos del año de 1729, el uno de Tetillas y el otro no se sabe de dónde es, señalado con el No. 3.
- ~Yten. Otro de a cuarto de Cieneguilla del año de 1731, No. 4.
- ~Yten. Otro dicho de a cuarto del año de 1733, No. 5.
- ~Yten. Tres de a cuarto, dos de Cieneguilla y otro de Tetillas del año de 1735, No. 6.
- ~Yten. Otros dos de a cuarto del año de 1736, No. 7.

- ~Yten. Dos cuadernos, uno de Tetillas y otro de Cieneguilla del año de 1737, No. 8.
- ~Yten. Cuatro cuadernos, dos de Cieneguilla y los otros dos de Tetillas, del año de 1738, No. 9.
- ~Yten. Seis cuadernos, dos de medio pliego y cuatro en cuarto del año de 1739, No. 10.
- ~Yten. Cuatro cuadernos del año de 1740, No. 11.
- ~Yten. Siete cuadernos, uno de medio pliego y seis en cuarto del año de 1741, No. 12.
- ~Yten. Tres cuadernos, uno de medio pliego y dos en cuarto del año de 1742, No. 13.
- ~Yten. Cuatro cuadernos, dos de medio pliego y los otros dos en cuarto del año de 1743, No. 14.
- ~Yten. Seis cuadernos de a medio pliego y cinco en cuarto del año 1744, No. 15.
- ~Yten. Seis cuadernos, uno de a medio pliego y los otros cinco en cuarto del año de 1745, No. 16.
- ~Yten. Ocho cuadernos en cuarto del año de 1746, No. 17.

Legajo número 5

Contiene lo siguiente:

- ~Yten. Ocho cuadernos en cuarto del año de 1747, No. 18.
- ~Yten. Siete cuadernos en cuarto del año de 1748, No. 19.
- ~Yten. Nueve cuadernos en cuarto del año de 1749, No. 20.
- ~Yten. Siete cuadernos en cuarto del año de 1750, No. 21.
- ~Yten. Once de éstos en cuarto del año de 1751, No. 22.
- ~Yten. Nueve cuadernos, ocho en cuarto y uno de a folio del año de 1752, No. 23.
- ~Yten. Diez cuadernos, ocho en cuarto y dos de a medio pliego del año de 1753, No. 24.
- ~Yten. Diez cuadernos, uno de a medio pliego y los otros en cuarto del año de 1754, No. 25.
- ~Yten. Seis cuadernos, uno de a medio pliego y cinco en cuarto del año de 1755, No. 26.

Legajo número 6 (foxa 139)

Contiene lo siguiente:

~Primeramente once cuadernos, uno de a medio pliego y diez en cuarto del año de 1756, No. 27.

~Yten. Ocho cuadernos, uno de a medio pliego y siete de a cuarto del año de 1757, No. 28.

~Yten. Siete cuadernos, uno de a medio pliego y seis en cuarto del año de 1758. No. 29.

~Yten. Cuatro de éstos, uno de a medio pliego y tres en cuarto del año de 1759. No. 30.

~Yten. Doce cuadernos, seis de a medio pliego y seis de a cuarto del año de 1760, No. 31.

~Yten. Nueve cuadernos, uno de a medio pliego y ocho en cuarto del año de 1761, No. 32.

~Yten. Nueve cuadernos, uno de a medio pliego y ocho en cuarto del año de 1762, No. 33.

Legajo número 7

Incluye lo siguiente:

~Primeramente diez cuadernos, el primero de a medio pliego y los nueve en cuarto del año de 1763, No. 34.

~Yten. Nueve cuadernos, tres de a medio pliego y seis en cuarto del año de 1764, No. 35.

~Yten. Diez cuadernos, dos de a medio pliego y ocho en cuarto del año de 1765, No. 36.

~Yten. Nueve cuadernos, tres de medio pliego y seis en cuarto del año de 1766, No. 37.

~Yten. Tres cuadernos, uno de medio pliego y dos de a cuarto correspondientes al año de 1767, los que quedan fuera de este legajo con dos del avío y cuentas de la hacienda de Tetillas correspondientes al año de 1766, unos y otros para el gobierno de las cuentas de dichas haciendas, No. 38.

Aposento número 7

- Padre prefecto* ~Primeramente un cuaderno número 1 donde se
Pedro Malo anotaron los congregantes de Nuestra Señora de la Anunciata desde el año de 1645, contiene 79 foxas y termina en el año de 1706, No. 1.
- ~Yten. Un cuaderno donde constan las alhajas que tenía dicha congregación del año de 1679, No. 2.
- ~Yten. Tres cuadernos de la entrada y gasto de dicha congregación desde el año de 1705 hasta el de 1730, contiene once foxas el número 3 y desde foxas 50 al 82 se comprenden los números 4 y 5, diminutos.
- ~Yten. Un cuaderno de cuenta del recibo de la congregación desde el año de 1682 y acaba en el de 1698, diminuto, con 48 foxas, No. 6.
- ~Yten. Un libro de entrada y gasto desde el año de 1689 hasta el de 1712, contiene 98 foxas, No. 7.
- ~Yten. Un libro donde se asentaron los congregantes de Nuestra Señora de los Dolores con explicación de las alhajas que tenía en el año de 1710, empieza en el folio veinte y acaba en el 148, No. 8.
- ~Yten. Un libro de gasto de las congregaciones desde el año de 1714 hasta el de 1757 con 122 foxas, No. 9.
- ~Yten. Un libro de elecciones de prefectos y oficiales de dichas congregaciones hasta el año de 1767, de 121 foxas, No. 10.
- ~Yten. Un libro de los sendos y deudas a favor y en contra de las congregaciones desde el año de 1730 hasta el de 1767, con 136 foxas, No. 11, y se haya visitado por el provincial el 7 de mayo de dicho año.
- ~Yten. Un libro de entradas comprendido desde el año de 1712 hasta mayo de 1767, en que fue visitado por el padre provincial Salvador de la Gándara, del que se deduce estar pagados todos los censos de 2,932 pesos se advierte de las anteriores visitas, desde el año de 1751 la misma cantidad que en todas se previene ser incobable, No. 12.
- ~Yten. Un libro de gasto desde diciembre de 1757 hasta junio de 1767, comprendido desde el folio primero al veintisiete, No. 13.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo, gobierno de las congregaciones con 61 foxas útiles en el que constan los censos, casas y deudas, las bajas obligaciones y demás que por menor expresa su índice, No. 14.
- ~Yten. Cinco cuadernillos, No. 15.

Índice de los impresos y papeles de la congregación

~Un legajo número 2 que contiene 54 manos de papel de veinticinco pliegos impresos con 1,350 patentes para cofrades de las congregaciones y 79 cuadernillos de reglas en octavo con 10 foxas cada uno.

~El legajo número 3 contiene 60 manos de a veinticinco pliegos impresos con 1,500 patentes para los congregantes.

Bulas pontificias a favor de las congregaciones

Legajo número 1

~Primeramente un cuaderno impreso en 16 foxas cada útiles que contiene varias bulas de indulgencias y gracias que los sumos pontífices concedieron a favor de los congregantes de la Anunciata y Dolores, No. 1.

~Yten. Otro cuaderno impreso que contiene la bula del señor Benedicto XIII para la fundación de la congregación de la Buena Muerte, No. 2.

~Yten. Dos bulas del señor Benedicto XIV a favor de las citadas congregaciones, No. 3.

~Yten. Otra bula del señor Benedicto XIV dando facultad a los regulares de la Compañía de dispensar entre los neófitos para la celebración del matrimonio en los grados no privados por derecho Divino, No. 4.

~Yten. Un breve del señor Benedicto XIV concediendo indulgencia plenaria a los que visitaren el altar del Señor San José en su día, con pase en el Tribunal de Cruzada y del Ordinario, No. 5.

Cartas y papeles conducentes a las congregaciones

~Primeramente una carta del padre Juan Antonio de Oviedo con fecha de tres de febrero de 1737 en que dice acompaña un tanto de la bula de la Buena Muerte, No. 6.

~Yten. Otra del padre provincial Mateo de Anzaldo sobre una deuda que perdonó a la congregación el conde de San Mateo de Valparaíso, No. 7.

~Yten. Otra del padre provincial Cristóbal de Escobar previniendo cómo deben admitirse las dotaciones de misas cantadas, fecha en marzo del año de 1744, No. 8.

~Yten. Una carta y una instrucción para gobierno de la congregación con fechas de los años de 1733 y 1734, del padre provincial al padre Miguel de Ortega, No. 9.

~Yten. Una carta del año de 1740 del padre Felipe Rico sobre varias deudas de congregación incobrables, No. 10.

~Yten. Una carta escrita a 4 de mayo de 1738 al padre Felipe Rico por don Diego José Medrano emitiendo un tintero, salvadera y sello de plata de la congregación, No. 11.

~Yten. Una carta y un papel sobre la imposición de dos misas fundadas por don Agustín de Jerez, No. 12.

~Yten. Tres listas de deudas antiguas y veintiséis recibos por los que consta haber pagado los prefectos de las congregaciones los réditos de censos que, contra sí, tenían hasta que se redimieron, No. 13.

Inventario de los libros del Seminario de San Luis Gonzaga que eran a cargo del rector Francisco de Sales Pineda y los congregantes de la hacienda de Ciénega Grande

Padre rector ~Primeramente un libro de cargo y data perteneciente a la hacienda de Ciénega Grande del beneficio de sacar plata desde el año de 1765, cuya cuenta se comprende en las diez primeras foxas, No. 1.

~Yten. Otro libro de carga y data de dicha hacienda desde el referido año de 1765 hasta el 13 de junio de 1766, comprendida sin cuenta en las doce primeras foxas, No. 2.

~Yten. Un libro de entrada y gasto que tuvo el Seminario desde enero de 1761 hasta el año de 1767, comprendido desde foxas primera a 66, No. 3.

~Yten. Un libro de carga y data perteneciente a las minas y hacienda de beneficiar plata de la Ciénega Grande desde el año de 1765 hasta junio de 1767, el que consta de 199 folios, No. 4.

~Yten. Un cuaderno en cuarto con 117 folios de cuenta y razón de la entrada y gasto que tuvo el Seminario desde octubre de 1757 hasta mayo de 1767, No. 5.

~Yten. Cuatro cuadernos de colegiaturas con 66 foxas y arrancadas varias por el que conste lo que debían los colegiales, algunas cuentas particulares y los de sirvientes del colegio, como se expresa en la relación de deudas de este inventario, No. 6.

Libros y cuadernos de la hacienda de San José
de Linares, Ciénega Grande

~Primeramente un libro de azogues en el que se da razón de las pérdidas consumidas y saltierra que entra en la hacienda desde el año de 1765 hasta junio de 1767, con 245 foxas folios, No. 7.

~Yten. Un libro de cargo y data del administrador de dicha hacienda con 231 foxas y sirvió desde el año de 1765 hasta junio de 1767, No. 8.

~Yten. Un cuaderno en cuarto de cuentas y avíos de los sirvientes de la hacienda de la labor, ajustadas todas sus cuentas hasta el 20 de octubre de 1767 en el que existen las cuentas del mayordomo y azoguero, consta de 92 foxas, No. 9.

~Yten. Un cuaderno en cuarto en que consta lo que debían y han desquitado los operarios de la hacienda de sacar plata con las listas de lo que debían en fin de junio de 1767 y lo que pagaron hasta fin de octubre del mismo año, consta de 59 foxas, No. 10.

~Yten. Un cuaderno de gobierno de la tienda de dicha hacienda de Ciénega Grande en que están anotados todos los que tenían dependencia con dicha tienda en fin de junio del año de 1767 e incluye las listas de deudas, consta de 37 foxas, No. 11.

~Yten. Un cuaderno con 12 foxas de cuentas y abonos de dicho tendajo, No. 12.

~Yten. Un cuaderno con 54 foxas de memoria del gasto que se hizo en la fabrica del Seminario y otro que contiene por meses el referido gasto, No. 13.

Memorias de minas y hacienda

Legajo número 1

~Primeramente 87 memorias de minas y hacienda del año de 1765, empiezan desde el día 11 de mayo del mismo año y acaban con el 28 de diciembre, No. 1.

~Yten. 157 memorias del año de 1766 que empiezan desde el día 4 de enero y acaban con el día 27 de diciembre del referido año de 1766, No. 2.

~Yten. 52 memorias del año de 1767, comienzan desde el día 3 de enero de dicho año y acaban el día 27 de junio, No. 3.

~Yten. Un borrador en tres pliegos de los bienes que recibió el padre rector Francisco de Sales Pineda en la hacienda de la Ciénega, y diez géneros remitidos a dicha hacienda, cuentas de la labor y un romaneaje de metal con treinta papeles de apuntes y cuentas no de importancia, No. 4.

~Yten. Tres copias simples, dos del acuerdo celebrado por el ayuntamiento de esta ciudad para solicitar la fundación y aprobación del colegio Seminario de San Luis Gonzaga, y la tercera un escrito o memorial presentado sobre la sentencia dada por la Real Audiencia de Guadalajara e inteligencia que dio don José Zavala, en punto del usufructo de los arrendamientos del vínculo que fundó don Gaspar Benito de Larrañaga, No. 5.

~Yten. Un testimonio de lo que ganaban las casas del vínculo de Larrañaga, el año de 1767 dado en el ya 18 de mayo por el escribano real Luis Francisco Soria, No. 6.

Comprende breves bulas pontificias, edictos y licencias de los señores obispos pertenecientes al archivo en la casilla No. 5

Legajo número 1 (foxa 141)

~Primeramente las bulas de beatificación y canonización de San Ignacio de Loyola, No. 1.

~Yten. Las bulas de beatificación y canonización de San Francisco Javier, No. 2.

~Yten. Otra bula del Papa Clemente VIII de las gracias e indulgencias a favor del padre doctor Pedro de Morales, religioso jesuita, No. 3.

~Yten. Otra del Papa Clemente VIII y dos decretos dados por el cardenal de Molina en el año de 1740, en la primera se conceden las gracias e indulgencias a los cofrades del señor San Sebastián y por los segundos se alza la suspensión que por la Santa Cruzada está puesta a ciertas gracias e indulgencias, (en esta parte se repite el número 3).

~Yten. Otra bula que contiene las gracias e indulgencias concedidas a Santísimo Cristo que está en la iglesia de este colegio, No. 4.

~Yten. Una bula en pergamino en vitela de la consecución y extensión de la bula de la Santa Cruzada, No. 5.

~Yten. Una bula del jubileo del señor Urbano VIII para las misiones, No. 6.

~Yten. Indulgencia del jubileo de las doctrinas, No. 7.

~Yten. Jubileo del señor Urbano VIII para las misiones, No. 8.

- ~Yten. Privilegio para poder guardar a los estudiantes que cursaban los estudios en las casas de la Compañía de Jesús, No. 9.
- ~Yten. Indulgencia del jubileo de las doctrinas y publicación del jubileo de las misiones, No. 10.
- ~Yten. Una bula del señor Urbano VIII para que los de la Compañía no puedan escoger confesor *Birtutue Bule*, No. 11.
- ~Yten. Constitución de las cinco proposiciones condenadas por el señor Inocencio X, No. 12.
- ~Yten. Decreto de la sagrada congregación tocada a los beatos no canonizados, No. 13.
- ~Yten. Otro de la sagrada congregación para rezar de San Francisco Javier *se ren in Hebdusm*, No. 14.
- ~Yten. Indulgencias del señor Clemente X a las coronas de Medallas de hacienda, concedidas por Urbano VIII y a las camándulas en tres bulas, No. 15.
- ~Yten. Una bula de privilegio para las Indias del señor Inocencio X, No. 16.
- ~Yten. Una confirmación de los decretos acerca de la Concepción de Nuestra Señora, No. 17.
- ~Yten. Una bula del señor Gregorio XV para que no se trate de la contraria opinión de la Concepción de Nuestra Señora, No. 18.
- ~Yten. Una bula del señor Clemente X para que se pueda rezar del Beato Estanislao de las casas de la Compañía, No. 19.
- ~Yten. Un jubileo perpetuo para la iglesia de la Compañía de Jesús de Zacatecas del título de San Sebastián mártir, No. 20.
- ~Yten. Un jubileo para los días de San Ignacio y San Javier, No. 21.
- ~Yten. Dos bulas del jubileo de las 40 horas, No. 22.
- ~Yten. Dos bulas para el jubileo del mes, No. 23.
- ~Yten. Un jubileo para el día de San Sebastián, No. 24.
- ~Yten. Un jubileo para los indios de la congregación, No. 25.
- ~Yten. Un jubileo para el altar de Nuestra Señora del Pópulo, No. 26.
- ~Yten. Un jubileo para los indios de la congregación, No. 27.
- ~Yten. Un jubileo para el día de la Concepción, No. 28.
- ~Yten. Un jubileo para el día de la Visitación, No. 29.
- ~Yten. Indulgencias para la iglesia del Señor San José por quince años desde 1747, No. 30.
- ~Yten. Una bula *in cena domine*, No. 31.
- ~Yten. Dos bulas del señor Benedicto XIV, confirmativo y ampliativo a las congregaciones de la Anunciata y otra para el jubileo de las doctrinas, No. 32.

- ~Yten. Cuatro auténticas de las reliquias que se hallan en el sagrario de la capilla, No. 33.
- ~Yten. Una carta del padre rector Carrillo en que constan las indulgencias para el lienzo del general de Nuestra Señora de Guadalupe y San Luis Gonzaga, No. 34.
- ~Yten. Una breve concediendo indulgencia para otra iglesia de jesuitas de la Puebla, No. 35.
- ~Yten. Una breve concediendo indulgencias y privilegios a una iglesia de jesuitas de Guatemala, No. 36.
- ~Yten. Una bula del señor Benedicto XIV ampliando las indulgencias en el capítulo de la muerte, No. 37.
- ~Yten. Dos decretos que tratan sobre la beatificación del padre Luis de la Puente, No. 38.
- ~Yten. Dos bulas de indulgencias concedidas a los rosarios, medallas, crucifijos y camándulas, No. 39.
- ~Yten. Dos bulas, una de indulgencias concedidas a las ceras de agnus y otra a los que rezan la letanía de Nuestra Señora, No. 40.
- ~Yten. Una copia manuscrita de la bula y constitución del señor Benedicto XIV de los denunciadores y cómplices, No. 41.
- ~Yten. Una confirmación de las indulgencias concedidas al Santo Rosario, No. 42.
- ~Yten. Dos bulas de indulgencias a los padres que visitan las cárceles, No. 43.
- ~Yten. Un compendio de las indulgencias a los cofrades de la Buena Muerte de la iglesia de Jesús de Roma, No. 44.
- ~Yten. Cinco licencias de los señores obispos de Durango y Guadalajara para celebrar y administrar a los indios en las capillas de Tetillas y Cieneguilla, No. 45.
- ~Yten. Cuatro certificaciones de reliquias que están en este colegio, No. 46.
- ~Yten. Un edicto del señor arzobispo de Manila sobre la absolución del moribundo, No. 47.
- ~Yten. Un poder del señor obispo de Guadalajara para el rector de este colegio al mayordomo de San Sebastián, No. 48.
- ~Yten. Un edicto del deán y cabildo de México para que se rece la novena de San Javier, No. 49 (foxa 142).
- ~Yten. Carta del Santo Tribunal declarando dónde se puede o no confesar, No. 50.
- ~Yten. Carta del padre provincial Altamirano en que manda ejecutar lo que ordena el Santo Oficio acerca de los confesionarios, No. 51.
- ~Yten. Dos decretos del señor obispo de Guadalajara sobre el patronato de esta ciudad de San Francisco Javier, No. 52.

~Yten. Tres edictos del Santo Tribunal con prohibición de varios libros espedidos en el año de 1766, No. 53.

~Yten. Cinco edictos, uno del señor don Juan Antonio Bizarrón; los tres por el señor don Manuel Rubio y Salinas; el otro sobre las festividades del año; el segundo sobre la celebridad de la conmemoración de los difuntos; el tercero sobre confirmaciones; y el cuarto sobre el establecimiento de método y reglas para officiar las funciones de la iglesia; y el quinto del señor Elizacochea, obispo de Valladolid, sobre los días de fiesta que se reformaron, No. 54.

~Yten. Un edicto manuscrito del señor don Luis de Salcedo y Arcoxa, arzobispo de Sevilla, publicando las letras de la sagrada congregación de ritos, celebrada en el pontificado del señor Clemente XIII en Roma a 30 de agosto de 1732, No. 55.

Índice de generales provincias y demás correspondientes al gobierno y disciplina interior de los regulares correspondientes al archivo y aposento No. 2 casilla 8

Padre rector Juan Ildelfonso Tello ~Primeramente un librito de reglas de la Compañía que consta de 223 foxas en dieciseisavo, No. 1.

~Yten. Una carta impresa del general Claudio Acuabiba, fecha de Roma a 29 de septiembre de 1583, en un cuadernillo que contiene 19 foxas en octavo, No. 2.

~Yten. Otra con 31 foxas sin fecha del general Vicencio Zarranza, No. 3.

~Yten. Otra del general Jerónimo Mikel en 12 foxas, fechada en Roma a 19 de noviembre de 1656, No. 4.

~Yten. Otra del 15 de noviembre de 1707 del padre general Miguel Ángel Tamburin en 40 foxas, No. 5.

~Yten. Otra del padre general Luis Senturioni en fecha de 29 de junio de 1756 con 43 foxas, No. 6.

~Yten. Un decreto de la congregación general XVI en 15 foxas en octavo, No. 7.

~Yten. Decretos de la congregación XVII contenidos en 21 foxas, No. 8.

~Yten. Un decreto de la congregación XVIII contenido en 36 foxas, No. 9.

~Yten. Cinco decretos de la congregación XIX con 16 foxas, No. 10.

~Yten. Un cuadernillo con 70 foxas contiene fórmula de la congregación provincial, No. 11.

~Yten. Un cuadernillo con dieciocho folios, censuras a los sujetos de la Compañía, No. 12.

~Yten. Otro con 34 folios contiene varios decretos de la congregación general, No. 13.

~Yten. Una carta patente en vitela del general Nuncio Viteleschi en que admite la fundación del colegio de Zacatecas y por su fundador a don Vicente de Saldivar, fecha en Roma a 18 de enero del año de 1618, No. 14.

~Yten. Un cuadernillo que existen en él 41 cartas, tres del general Claudio Acuabiba, sus fechas 25 de agosto del año de 1602, 30 de julio de 1603 y del 4 de septiembre de 1597. Ocho dichas del provincial Ildefonso de Cazni, sus fechas 7 de diciembre de 1603, 2 de marzo, 5 de mayo, 1 de julio y 28 de septiembre de 1604, abril de 1605, 12 de enero y 17 de abril de 1608; cinco dichas del provincial Ricardo de Cabrerros de enero 22 de 1610, septiembre 8, dos sin fecha y otra de 28 de agosto de 1611, con una instrucción de reglas que las acompaña, una carta de consulta firmada de Diego Ruiz de Pangua, tres cartas del padre provincial Francisco Calderón, sus fechas 23 de febrero de 1744, 27 de dicho y 14 de agosto de 1753; cuatro dichas del padre provincial Andrés Estrada, dos de 20 de marzo de 1744, dos del 13 de julio de 1750; dos copias de cartas del padre general Francisco Ticolomini al padre Estrada; sus fechas en Roma en 20 de agosto de 1750 y 28 de enero de 1750. Una del padre Diego Molina con fecha de 15 de noviembre de 1753, otra del general Jerónimo Mikel del 4 de julio de 1754, otra del provincial Juan del Real de 3 de junio de 1755, otra del padre Alonso Bonifacio, de 20 de abril de 1665, otra del padre Francisco Carboneli, de 15 y 20 de noviembre de 1665, dos de 10 de mayo de 1670, una copia de carta del general Juan Pablo de Oliva de 1674, una del padre Tomas Altamirano de 28 de septiembre de 1679, otra del padre Diego de Almonacid del 18 de enero de 1695. Una del padre Francisco de Arteaga de 27 de septiembre de 1699 y la última carta del padre Ambrosio Odom de 15 de enero de 1703. Todas dichas cartas contienen órdenes y preceptos de dichos generales y provinciales para el gobierno de los colegios y demás correspondientes a la Compañía del nombre de Jesús y que quedan al número 1 de este legajo. No. 15.

~Yten. Una carta del padre José de Allo de 20 de abril de 1725, No. 16.

~Yten. Otra del padre provincial Andrés Nieto al padre rector Pedro de Ugarte, su fecha 28 de abril de 1729, No. 17.

~Yten. Otras del padre provincial Juan Antonio de Oviedo al padre rector José Cirilo Vidal, sus fechas 7 de septiembre de 1734 y 28 de octubre de 1737, No. 18.

~Yten. Una copia de carta del padre general Francisco Retz para el provincial, su fecha en Roma a 26 de julio de 1732, No. 19.

~Yten. Dos cartas del padre provincial al padre Ignacio Cochet y al rector Manuel Herrera, fechas en 3 y 26 de marzo de 1734, No. 20.

~Yten. Otra del padre Antonio Peralta, su fecha 29 de abril de 1736, No. 21.

~Yten. Once cartas del padre provincial Mateo Anzaldo al rector José Serrino, sus fechas 4 de octubre, 28 de noviembre y 10 y 12 de diciembre de 1739, 7 de enero, 10 de marzo, 6 de julio de 1740, 25 de junio, 6 de septiembre y 1 de octubre de 1742 años, No. 22.

~Yten. Dos cartas del padre provincial Cristóbal de Escobar al rector José María de Mendiola, sus fechas 29 de mayo del año de 1744 y 26 de agosto del año de 1745, No. 23.

~Yten. Una copia de carta del general Ignacio Bisconti, escrita al padre provincial Juan Antonio Baltasar, su fecha en Roma a 15 de enero del año de 1754, No. 24.

~Dos copias de cartas del general Ignacio Bisconti escritas al provincial Juan Antonio Baltasar, fechas en Roma a 24 de diciembre de 1752 y en 10 de enero de 1753 también, No. 25 (foxa 143).

~Yten. Dos cartas del provincial Juan Antonio Baltasar al rector y prepósito de este colegio, sus fechas a 15 de julio de 1753, No. 26.

~Yten. Una carta del padre provincial Agustín Costa que incluye dos instrucciones para los padres procuradores destinados a Roma, José Redona y Francisco Cevallos, con los puntos que debían solicitar un pliego que contiene las razones para la consecución de los postulados iguales a los que se proponían al general. Para la división de esta Provincia una instrucción general y copia de la que dio el padre Juan Antonio Baltasar al procurador Juan Francisco López, con fecha del 21 de marzo de 1758, No. 27.

~Yten. Diecisiete cartas del padre provincial Francisco Cevallos escritas a los rectores, sus fechas 12 de octubre y 10 de noviembre del año de 1763, 21 de febrero, 27 de julio y 17 de diciembre de 1765, una de 26 de 29, y cuatro de 30 de marzo y una del 30 de abril de 1766, No. 28.

~Yten. Una copia de carta del general Lorenzo Riego en Roma, a 16 de enero de 1765, y tres copias de cartas y una licencia escritas al rector de este colegio por el provincial, sus fechas 1 de junio, y 14 de diciembre de 1765 y 19 de enero de 1766, No. 29.

~Yten. Nueve cartas del provincial Salvador de la Gándara, sus fechas 22 y 31 de mayo, 11 de junio, 2 de julio, 3 del 24 de agosto, 18 de septiembre y 4 de octubre de 1766, No. 30.

~Yten. Dos copias de informes dados por el rector Juan Ildefonso Tello para la expulsión de dos religiosos, No. 31.

~Yten. Un papel de preceptos impuestos a los padres procuradores, No. 32.

~Yten. Tres cuadernos de informes para las profesiones de varios padres, No. 33.

~Yten. Un libro de folio forrado en pergamino, se divide en tres partes: la primera donde se escriben los órdenes de mayor momento perpetuo de los padres generales, desde el folio tres hasta el 31; segunda parte, visitas de este colegio aprobadas por el general, que se halla en blanco; y tercera, respuestas del general a las deudas particulares que se le proponen, contenidas desde el folio 180 hasta el 183, que son los folios de dicho libro, No. 34.

~Yten. Otro libro igual que contiene tres partes, segunda, tercera y cuarta. La segunda, respuesta de los generales a los particulares que llevan a Roma los procuradores de esta Provincia, desde el folio segundo hasta el 37 y lo restante hasta el folio 197 se halla en blanco y sólo comprende diecisiete cartas, No. 35.

~Yten. Libro quinto, el cual se divide en dos partes: contiene la primera orden de los padres visitadores y provinciales comunes a toda la Provincia y particulares a este colegio, desde el folio veinte hasta el 78; la segunda, memorial de las ordenaciones *Adtempus* que dejan los padres visitadores y provinciales, contenidas desde el folio 100 al 130 siendo 200 las de este libro, No. 36.

~Yten. Libro sexto se divide en seis partes: la primera, nombres de los que hacen la profesión de cuarto voto y de coadjutores espirituales y temporales formados, y de los que hacen los votos simples después de su noviciado, desde el folio dos hasta el octavo; segunda parte, Ritual de la Provincia, desde foxas 100 hasta 124; y memoria de lo que se lee en tiempo de renovación, desde foxas 166 hasta 177, siendo 190 las que contiene, No. 37.

~Yten. Un libro en cuarto de las consultas que cada mes se hacían y se contienen desde la foja primera hasta la 32, quedando en blanco las restantes foxas de dicho libro que es del año de 1693, y las cuatro antecedentes de 1762, y todos comprensibles hasta el de 1767, No. 38.

~Yten. Tres cuadernillos de Constitución de la Compañía aprobada nuevamente por el señor Clemente XIII, No. 39.

~Yten. Un libro de a folio del padre general Juan Pablo de Oliva que se titula *Asuntos de Nuestro padre Juan de Oliva*, en 58 foxas, No. 40.

~Yten. Un cuaderno manuscrito en cuarto con 12 foxas que contienen los avisos generales y preceptos de los jesuitas, incluye en medio pliego una copia de los preceptos últimamente impuestos a esta Provincia, No. 41.

~Yten. Un cuaderno en cuarto con seis foxas del padre general Ignacio Bisconti que debían leerse junto con los otros preceptos, No. 42.

~Yten. Una carta del provincial Salvador de la Gándara en que avisa lo que prevenía el general para que no escribiesen, dijesen, ni oyesen cosa ofensiva a los tribunales o algún magistrado o justicia de su magistrado, No. 43.

~Yten. Un legajo de catálogos de la Provincia de Nueva España, No. 44.

~Yten. Un impreso en octavo: carta del padre general Miguel Ángel Lamburini a los Superiores de la Compañía, con 40 folios, No. 45.

Aposento número 7

Padre Malo

~Un papel simple que contiene varios puntos sobre la renuncia hecha por el padre Pedro Malo de su legítimo a favor del colegio noviciado y jovenado de la Provincia de Santa Lucía, consultase si podrá lícitamente revocarla y se citan los derechos municipales de la Compañía correspondiente a los papeles de dicho padre, No. 46.

~Yten. Tres cartas impresas del padre provincial Salvador de la Gándara con fecha de 1767 pidiendo informes *Adgradum* y *adguvernandum* al padre Manuel Terán con explicación de cómo debían darse dichos informes, No. 47.

Aposento número 2

padre Juan Ildefonso

Tello

~Ordenaciones hechas en las visitas por el padre provincial Francisco Cevallos, año de 1763 a todos los colegios de la Provincia de Nueva España, No. 48.

~Yten. Nueve consultas para expulsión de nueve religiosos, No. 49.

~Yten. Una instrucción para los misioneros circulados, destinados por causa de la vara de Cruzada en el colegio de San Luis Potosí e incluyen cinco borradores de preceptos y una lista de los sujetos por quienes se les debía pedir informe del año de 1766, No. 50.

~Yten. Una instrucción de los rezos y estudios del noviciado de Tepozotlán fundada en las reglas y ordenaciones y contenida en seis foxas en cuarto manuscritas, No. 51.

~Yten. Carta patente del general Lorenzo Rizi nombrando rector de este colegio al padre Juan Ildefonso Tello, No. 51.

Ha llegado (**foxa 144**) el tiempo de hacer el repartimiento de 72,000 escudos romanos para la manutención de los jesuitas portugueses por cada año, la cual suma se disminuirá según disminuyen el de los portugueses y el repartimiento es como se sigue:

1. Se ha regulado justamente por el de sujetos que tiene cada asistencia, cargando por cada sujeto lo mismo en una asistencia según con su costumbre en casos semejantes. Las asistencias contribuyentes son la Germania, la de España, la de Italia, y la de Polonia porque no puede contribuir la de Francia.

2. De esta regulación ha resultado que a la asistencia de Germania corresponde la suma de 260,852 escudos y 85 bayocos, a la de Italia 140,440 escudos y 80 bayocos, a la de Polonia la de 90,572 escudos y 95 bayocos, a la de España la de 210,133 escudos y 40 bayocos, las cuales partidas hacen los 720 escudos romanos.

3. Haciendo en la misma forma el repartimiento de la asistencia de España entre las provincias según el de sujetos que cada una mantiene, y constando toda la asistencia según los últimos catálogos de 50,666 sujetos entre los que se ha de regular el repartimiento, toca a las Provincias por cada sujeto contribuir con tres escudos y 73 bayocos que componen los 210,133 escudos y 40 bayocos.

4. Denostando a la Provincia de México de 684 sujetos le corresponde la contribución de 20,551 escudos y 32 bayocos, a la de Filipinas 154 sujetos le corresponde la de 574 escudos y 42 bayocos, a la del Nuevo Reino que tiene 199 sujetos, la de 742 escudos y 27 bayocos, a la de Quito que tiene 202 sujetos, la de 758 escudos y 46 bayocos, la cual suma espero que vuestra reverendísima con la brevedad posible procurara poner en el padre Jaime Andrés, procurador de la asistencia. En los santos sacrificios de vuestra reverendísima me encomiendo en Roma y septiembre 16 de 1761. De vuestra reverendísima Siervo en Cristo. Lorenzo Ricci, No. 52.

*Papeles sobre los asuntos de Portugal y Francia
e inquietudes del Paraguay y demás*

Legajos número 1 y 2

~Primeramente, un impreso en cuarto contiene 37 folios intitulado *Observaciones sobre la conducta que ha tenido el maestro de Portugal en los negocios de los jesuitas sin licencias ni citación del lugar de su impresión*, No. 1.

~Yten. Tres impresos en cuarto intitutados *Carta Pastoral del ilustrísimo señor obispo de Amicus*, copiada de la que refiere *El mercurio* de mayo de 1764, reimpressa en México en dicho año, No. 2.

~Yten. Un impreso en 4 foxas, inscripciones grabadas en mármol y puestas en cerita para que requisen la Iglesia de los padres Dominicos, No. 3.

~Yten. Dos impresos en cuarto con 64 foxas cada uno, instrucción pastoral del ilustrísimo señor arzobispo de París sobre los atentados hechos a la autoridad de la Iglesia por los decretos de los tribunales seculares en la causa de los jesuitas, No. 4.

~Yten. Dos impresos en octavo, parte primera y segunda, aquella con 288 folios y ésta con 303, intitulados *Apología del Instituto de los jesuitas*, impresos en Abiñon año de 1765, No. 5.

~Yten. Un impreso en octavo completo, cartas curiosas sobre el negocio de los jesuitas en Francia del señor obispo de San Ponds al procurador general del parlamento de Tolosa, No. 6.

~Yten. Otro en octavo, carta segunda del señor obispo de San Ponds al procurador general del parlamento de Tolosa, No. 7.

~Yten. Dos impresos en octavo con 228 folios, piezas curiosas sobre el negocio de los jesuitas en Francia y aceptación de desafío de deudas y *La dama filosofía*, No. 8.

~Yten. Ocho impresos en octavo con 248 folios cada uno, bulas y breves de nuestro muy Santo padre Clemente XIII con algunas cartas de los obispos de Francia sobre los negocios presentes de los jesuitas, No. 9.

~Yten. Dos en octavo con 24 folios, cada uno memoriales a su majestad muy *Christianisima* con un diario de los procedimientos del parlamento de Aix en Ballona, año de 1762, No. 10.

~Yten. Una papeleta que da noticia de una junta de cardenales nombrada por su santidad en 22 de julio de 1759 para responder a las instancias del Rey de Portugal sobre asuntos de los jesuitas y varias noticias en este asunto, No. 11.

~Yten. Un papel manuscrito sin fecha ni firma que da noticia sobre los asuntos acaecidos en Buenos Aires con los portugueses, sus ideas y máxima, No. 12.

~Yten. Una papeleta manuscrita en cuatro pliegos que da noticia de la sulevación proyectada por los naturales indios yucatecos contra la religión, el Rey y los españoles y todos los acontecimientos de Campeche desde el 26 de noviembre de 1761, No. 13.

~Yten. Una papeleta, su fecha en Madrid en 30 de marzo de 1766 en que da noticia de la inquietud de Madrid y sus acaecimientos, No. 14.

~Yten. Una papeleta del mes de junio de 1766 en que se da noticia de lo acaecido hasta el 20 de julio siguiente y de la justicia echa en Juan de Salazar suponiéndole ser uno de los principales cabecillas del alboroto de Madrid, No. 15.

~Yten. Una papeleta en dos pliegos en que se hace relación de los alborotos acaecidos en Quito en los meses de mayo y junio de 1765, No. 16.

~Yten. Una copia de carta del corregidor de la ciudad de Quito escrita a su hermanito don Eusebio Sánchez Pareja, oidor de Guadalajara, en que noticia las inquietudes acaecidas en aquella ciudad, No. 17.

~Yten. Un decreto impreso que trata de la beatificación del señor Juan de Palafox, No. 18.

~Yten. Una carta del padre Juan Francisco al rector Juan Ildefonso Tello que habla de los asuntos y estado de los jesuitas y revoluciones en este reino en el año de 1766, No. 19.

~Yten. (foxa 145) Un papel en cuarto con 6 foxas manuscritas: *Verdadera causa de la destitución de los jesuitas en Francia*, No. 20.

~Yten. Cuatro papeletas de Cádiz de los años de 1766 y 1767 con noticias de España y del gobierno, una copia del decreto de su majestad sobre las diferencias entre el señor marqués de Cruixillas y don Juan de Villalba y una copia de la publicación de visita general de este reino en el año de 1766, No. 21.

~Yten. Veinte papeles pertenecientes al archivo del visitador de la Provincia de Sonora que se hallaron en este aposento, No. 2.

~Primeramente un escrito presentado al gobernador de Sonora don Pablo Arce y Arroyo por el padre Carlos de Rosas, ministro de doctrinas del partido de Nuestra Señora de la Asunción de Trieste de la nación y con su proveído en 4 de marzo de 1754 y dos copias de cartas escritas al gobernador de Sonora con fecha de 26 de noviembre de 1753 y 12 de enero de 1754, cuyos cuatro documentos en el todo se reducen a tratar de los motivos de los alzamientos de algunos pueblos de la Pimeria Alta, suponiéndolo el padre Carlos a la elección del capitán general de la Pimeria Alta hecha por el gobernador don Diego Ortiz Zorrilla, quien según manifiesta pretexto haber sido causa de los regulares jesuitas de aquellas misiones, No. 22.

~Yten. Cinco cartas del padre Tomas Tello de la misión San Ignacio con fechas del año de 1750 al padre Carlos de Rosas, al gobernador don Diego Ortiz de Zorrilla y al alcalde Mayor don Juan López Valdez, cuyos contextos se reducen a asuntos acaecidos en las misiones e inquietud de sus indios y contiene lo mismo; la cuarta con fecha del 19 de mayo de 1764 del padre Lorenzo Salgado al padre Ignacio Lasaoni; y la quinta con fecha del año de 1756, trata del alzamiento de los indios, sus declaraciones y muerte de los padres religiosos Enrique Ruhen y Tomás Tello, No. 23.

Padre Sebastián de Vergara ~Trece cartas del padre procurador Montejano al padre Sebastián de Vergara, dos del año de 1758, una de 1759, 3 de 1760, que dan noticia de los acontecimientos de Portugal con los jesuitas, 1 de 1761 que trata del señor Palafox, dos de 1762 de la revolución de Campeche y dos de 1763 y 1764 de los asuntos de Francia con los jesuitas y una carta del padre Gradillo, rector del colegio de Celaya, del 2 de febrero de 1767 en que anuncia esperar por instantes la orden para marchar *acivita vecchia* según el estado de los acentos en Madrid, No. 24.
~*El mercurio* de marzo de 1759 en que se contiene la causa y sentencia dada en Portugal al traidor José Mascarina Taboro Díaz, No. 25

Aposento número 7

Padre Malo ~Un manuscrito en un pliego que se titula *Observaciones sobre la conducta del ministro de Portugal en los negocios de los jesuitas*, correspondientes al aposento No. 7 y padre Pedro Malo, No. 26.
~*Yten.* Otro manuscrito contenido en ocho pliegos que se titula *Apendix de las observaciones sobre la conducta del ministro de Portugal en la causa y asuntos de los jesuitas*, No. 27, correspondiente al padre Malo.
~*Yten.* Un cuadernillo en octavo: *Decreto del parlamento de Apolo* que declara el padre Francisco Javier Malachi del colegio de Ruan, acusado y convencido del delito de plagiato, en 13 foxas, No. 28.
~*Yten.* Otro impreso en octavo, memoriales a su majestad Cristianísima sobre los procedimientos del parlamento de Aix en la causa de los jesuitas, en 12 foxas, No. 29.

Aposento número 5

Padre Juan de Dios Noriega ~*Yten.* Un impreso en cuarto, observaciones sobre la conducta del ministro de Portugal en los negocios de los jesuitas, en 37 foxas, No. 30.
~*Yten.* Dos impresos de dos pliegos cada uno, copia de carta del doctor don Ramiro Goineshe Recciante en *Victoria a los padres de la Compañía sobre los asuntos de Portugal*, No. 31.

~Yten. Siete impresos en octavo con 16 foxas cada uno, *Defensa por los reverendos padres jesuitas dedicada a los vascongados*, No. 32.

~Yten. Dos impresos en octavo con 8 foxas, *Defensa de la defensa por los jesuitas*, No. 33.

~Yten. Cuatro cartas del padre Antonio Saavedra al padre Isidro, sus fechas de los años de 1763, 1764, 1765, 1766. Trátase en ellas de las revoluciones de Quito y asuntos de Francia con los jesuitas, suponiendo amenazar todos los estados de España, Ruina, No. 34.

~Yten. Una carta del señor Clemente XIII a los obispos de Francia sobre los asuntos de los jesuitas, traducida en castellano y manuscrita en pliego y medio, No. 35.

~Yten. Un impreso en 4 foxas, noticias de Portugal desde el año de 1755 hasta el de 1759, enviadas por un ministro de estado y publicadas por otro ministro en Nápoles, No. 36.

~Yten. Tres papeletas con fecha, una del 30 de agosto de 1764 y las dos restantes sin ella, y en todas se trata de los asuntos de los jesuitas en Portugal y Francia, No. 37.

Aposento número 10

Padre Isidro Saavedra ~Un impreso en cuarto, *Instrucción pastoral del ilustrísimo señor arzobispo de París sobre los atentados hechos a la autoridad de la Iglesia por los decretos de los tribunales seculares en las causas de los jesuitas*, en 64 foxas, No. 38.

Aposento número 11

Padre Francisco Ignacio Villar ~(foxa 146) Primeramente una obra impugnando al señor Palafox, que supone ser escrita por el padre de San Miguel, se contiene en nueve cuadernos, el primero 14 foxas en cuarto, el segundo con diez y los siete restantes a veinte cada uno, siendo en todas 164 manuscritas y se reconocen y faltan el segundo, tercero y el decimoprimer cuaderno, No. 39.

~Yten. Una copia simple de la carta que el Rey de Francia escribió a la asamblea del clero con fecha de 11 de septiembre de 1765, No. 40.

~Yten. Respuesta a una pregunta dada por el excelentísimo cardenal de Bellusa sobre las consecuencias del decreto de aprobación de los libros y

escritos del señor Palafox y de su celebrada carta, fecha 8 de enero de 1649, al señor Inocencio X, contenidas en dos pliegos, No. 41.

~Yten. Una copia manuscrita del decreto expedido por la santidad del señor Inocencio X en 14 de mayo de 1648 a favor del señor Juan de Palafox, contenido en dos pliegos y medio, No. 42.

Aposento número 3

*Padre Manuel
Terán*

~Yten. Un cuaderno en cuarto con 37 foxas, observaciones sobre la conducta que ha tenido el ministro de Portugal en los negocios de los jesuitas, No. 43 y 44.

~Yten. Un impreso en dos pliegos, copia de carta del doctor Ramiro Goisnechea Recciante en *Victoria a los padres de la Compañía de la Provincia de Castilla*, No. 45.

~Yten. Un impreso en cuarto en 8 foxas, *Arenga de Enrique IV el grande Rey de Francia pronunciada el 24 de diciembre de 1603 a todos los parlamentos*, No. 46.

~Yten. Dos impresos en octavo, *Defensa de la defensa por los reverendos padres jesuitas*, en ocho foxas, No. 47.

~Yten. Una carta con fecha de 4 de febrero del año pasado de 1767 escrita por el padre Gaspar María Miralla al rector Juan Ildefonso Tello, trata de los asuntos de Francia suponiendo haber corrompido a España con el pacto de familia y otros puntos, concluyendo con que debían prevenirse para *civita vechia*, No. 48.

Índice de los papeles políticos y satíricos que tratan del gobierno y de particulares con expresión del padre y aposento a que corresponden

Legajo número 3

Aposento número 2

*Padre rector Juan
Ildefonso Tello*

~Primeramente una encuadernación de folio con 75 foxas que contiene y se intitula *Memorial al Rey Nuestro Señor* y acaba «Reverendo arzobispo a sus hijos», No. 1.

~Yten. Un cuaderno en 14 foxas de folio que intitula *Memorial al Rey Nuestro Señor* y acaba «Procurador general por la Provincia de Filipinas», No. 2.

~Yten. Otro cuaderno incompleto con 34 foxas, *Manifiesto legal y jurídico* y acaba «sólo la soberanía», No. 3.

~Yten. Otra encuadernación de folio con 70 foxas contiene «Manifiesto que saca a la luz el defensor de los bienes del marqués» y acaba «le hubiera prestado el cielo por su mano», No. 4.

~Yten. Un cuaderno con 14 foxas que contiene una carta sobre las observaciones del método de estudiar las letras de Mr. Rolin, No. 5.

*Padre Francisco
Sales de Pineda
Seminario*

~Primeramente un cuaderno de folio con 15 foxas que comienza «telescopio jurídico» y acaba *et casus reliquos non timere*, No. 6.

~Yten. Un memorial de folio incompleto con 6 seis foxas sobre observancia de silencio en impugnaciones de libros, No. 7.

~Yten. Un pliego en cuatro foxas que contiene la noticia de partes de cartas del correr de mar, No. 8.

~Yten. Un medio pliego que contiene el producto y gastos del ramo de pulques el año de 1763, No. 9.

~Yten. Un cuaderno de cuentas con 38 foxas que comienza «Manifiesto en defensa del colegio de N.P.S. Ignacio de Manila» y acaba «y quiera por su bondad concederlo», No. 10.

~Yten. Un cuaderno en octavo con 12 foxas incompleto, trata de la conquista de Nayarit, No. 11.

~Yten. Una copia de carta relación de la toma de Manila por los ingleses en dos pliegos, No. 12.

Aposento número 10

*Al padre Isidro
Saavedra*

~Yten. Un cuaderno con 24 foxas que comienza «mojiganga de mojigangas» y acaba «sigan a darnos más materia en que soñar», No. 13.

~Yten. Dos cuadernos con 5 foxas se intitulan *Obelisco en la ciudad de la Puebla en la jura del Rey Carlos III*, No. 14.

~Yten. Otro cuaderno en 11 foxas, *Explicación de un arco que se puso en dicha jura*, No. 15

~Yten. Otro con 39 foxas, *Breve relación sobre la persecución de nuestra fe en Kiambran y otras Provincias del Imperio de la China*, No. 15.

Aposento número 7

- Al padre prefecto* ~Yten. Un pliego en 4 foxas dividido con varias inscripciones a favor de los jesuitas de Portugal, No. 16.
Pedro Gaspar
Malo ~Yten. Dos pliegos que contienen una relación de méritos de don Joaquín de Castorena, No. 17.
- ~Yten. Un pliego que trata del estado en que se halla la causa de beatificación y canonización de Francisco del Castillo de la Compañía de Jesús, No. 18.
- ~Yten. Un cuaderno en cuarto con 27 foxas, *Rasgo épico de la solemne proclamación que hizo la Puebla al Rey Nuestro Señor don Carlos III*, No. 19.

Aposento número 5

- Al padre Juan de Dios Noriega* ~(foxa 147) Primeramente siete cuadernos, uno con 20 foxas contiene una retractación solemne de columnas que en varios libros hizo contra la Compañía de Jesús un religioso de otra religión, y los otros seis contienen varias disputas a favor de dicha religión, No. 20.
- ~Yten. Cuatro gacetas de Madrid, septiembre y octubre de 1763, No. 21.
- ~Yten. Un cuaderno con 5 foxas, *Relación de lo acaecido al Galeón la Santísima Trinidad de Manila*, No. 22.
- ~Yten. Otro con cuatro foxas, inscripciones *marmoris incise*, No. 23.
- ~Yten. Un cuaderno con 7 foxas sin principio, juicios de altos fines; trata del estado y sucesos de luna del año de 1747, dones impreso, No. 24.

Aposento número 8

- Al padre Francisco Domenec* ~Primeramente un cuaderno de folio con 14 foxas contiene una representación del obispo de Guatemala a la audiencia de Guadalajara, No. 25.
- ~Yten. Dos cuadernos con 20 foxas cada uno; el uno contiene la primera y el segundo la segunda parte de la última guerra de las bestias, No. 26 y 27.
- ~Yten. Dos pliegos que contienen una copia de carta escrita por el señor obispo de Chiapas sobre el obediencia a cierto despacho de la Real Audiencia, No. 28.
- ~Yten. Un cuaderno de folio con 10 foxas, *Informe del colegio de la Compañía de Jesús de Guatemala al Rey Nuestro Señor acerca de algunas injurias recibidas*

por el visitador y pesquisidor don Francisco Gómez de la Madrid, año de 1700, No. 29.

~Yten. Tres pliegos que contienen una carta del obispo de Durango del Santo Tribunal contra el deán de la catedral de dicha ciudad, No. 30.

~Yten. Tres copias de cartas, dos del Rey y una del embajador de Alemania, No. 31.

~Yten. Cuatro pliegos contienen copia del auto de requisitoria del obispo de Chiapas al provisor de México, No. 32.

~Yten. Una copia de carta del Rey al obispo de Puebla para que los prebendados vendan sus haciendas, No. 33.

~Yten. Dos copias de cartas del obispo de Chiapas sobre varias advertencias, No. 34.

~Yten. Un tomo en octavo con 219 foxas escrito en francés *Lettre Dj. Un jeu de escobier*, No. 35.

~Yten. Una carta del Rey Nuestro Señor sobre el aumento de compras a las prebendas de Chiapas, No. 36.

~Yten. Una copia de informes al Rey sobre la cantidad de ornamentos para en retablo de la catedral de la ciudad real, No. 37.

~Yten. Una copia de determinación del Rey exigiendo en Metropolitana la catedral de Guatemala, No. 38.

~Yten. Un cuaderno de la rentas decimales de la catedral de Chiapas, No. 39.

Aposento número 4

Al padre Manuel Terán ~Yten. Un impreso en cuarto con 119 foxas, *Representación hecha por el procurador general de religiosos capuchinos a la congregación de propaganda FIDE sobre el estado de la misión del Tiber, año de 1744*, No. 40.

~Yten. Un escrito en cuatro foxas presentado al señor virrey del año de 1726, por don José de Avasolo, No. 41.

Aposento número 13

~Yten. Dos relaciones de los acaecimientos y pérdida de la Habana del año de 1763, firmadas por el padre Manuel Terán y contenidas en cinco pliegos y otra en seis y con ella un impreso con las capitulaciones que se hicieron para su entrega, No. 42.

Colegio Seminario

Al padre Mariano Fonseca ~Yten. Un memorial impreso presentado al Rey por el cronista general de la religión de San Francisco, el padre Sotomarne sobre la impugnación a las obras del maestro Feijoo en 63 foxas, No. 43.

Legajo número 4

Aposento número 3

Al padre Manuel Terán Contiene varias obras en verso latino y castellano en la distinción de ellas según corresponden a cada padre:

~Primeramente un tomo sin forro con 107 foxas que contiene varios certámenes poéticos de San Ignacio de Loyola y otros varios sucesos, No. 1.

~Yten. Dos cuadernos en cuarto de 8 foxas cada uno contienen dos poemas panegíricos al verbo sacramentado uno y otro dedicados a San Ignacio de Loyola, No. 2 y 3.

~Yten. Otro cuaderno en 6 foxas con un poema de la Pasión de Cristo, No. 4.

~Yten. Un cuaderno con 20 foxas contiene la descripción de la toma de la Habana, No. 5.

~Yten. Otras 8 foxas sobre el mismo asunto, No. 6.

~Yten. Un cuaderno de obra incompleta contiene un poema del Pecador arrepentido, No. 7.

~Yten. Un pliego Dolorosa expresión del sitio y entrega de la Habana, No. 8.

~Yten. Otras 8 foxas sueltas tratan de varios asuntos jocosos, No. 9.

~Yten. Un papelón con varios versos de obsequios funerales, No. 10.

Aposento número 4

Al padre Bravo ~Yten. Tres cuadernos con 35 foxas que contienen tres poemas a San Ignacio, No. 11, 12 y 13.

~Yten. Otro cuaderno con 10 foxas, poema a San Francisco de Borja, No. 14.

~Yten. Cinco sueltas de versos serios de distintos asuntos, No. 15.

Aposento 5

- Al padre Noriega* ~Primeramente catorce cuadernos con 121 foxas que contienen catorce poemas, encomios de distintos santos contenidos desde el número 16 hasta el 29.
- ~Yten. (foxa 148) Un poema en octavo con 22 foxas contiene una descripción épica, No. 30.
- ~Yten. 64 foxas sueltas de varios versos a lo Divino, No. 31.
- ~Yten. Doce pliegos que contienen varios papeles cómicos, No. 32.
- ~Yten. 54 foxas sueltas de varios versos a lo humano, No. 33.

Aposento número 5

- Al padre Jerónimo Guerrero* ~Yten. Siete cuadernos con 68 foxas, uno en cuarto y seis en octavo, contienen varias obras poéticas contenidas desde el número 34 hasta el 40.
- ~Yten. Un cuaderno en octavo con 15 foxas contiene un poema al nacimiento de Jesús, No. 41.

- Al padre Juan Baptista Intereses de función* ~Yten. 5 foxas en octavo de versos a lo divino, No. 42.
- ~Yten. Quince foxas en octavo de varios versos a lo divino, No. 43.

- Al padre Luis Téllez Girón. Difunto* ~Yten. Cuatro foxas en cuarto contienen versos de asunto a Nuestra Señora, No. 44.

Aposento número 10

- Al padre Isidro Saavedra* ~Yten. Siete cuadernos en cuarto con 40 foxas de varios poemas a lo divino con el No. 45.
- ~Yten. Cinco cuadernos en octavo con 65 foxas de poemas de varios santos, No. 46.
- ~Yten. Dos cuadernos con dos poemas en nueve foxas a lo humano, No. 47 y 48.

Aposento número 11

- Al padre Francisco Villar* ~Yten. Un cuaderno en cuarto con 16 foxas, poema panegírico a San Ignacio de Loyola, No. 49.

~Yten. 11 foxas sueltas de versos a lo humano, No. 50.

~Yten. Seis cuadernos en octavo con 62 foxas contienen tres poemas a lo humano, No. 51.

~Yten. Diez cuadernos en octavo con 70 foxas en lengua extranjera, No. 52.

Al padre Pineda rector del Seminario ~Yten. Dos poemas en dos cuadernos en cuarto con 16 foxas a San Ignacio de Loyola, No. 54.

~Yten. 35 foxas de varias poesías a lo divino, No. 55.

Al padre Fonseca en el Seminario ~Yten. Cuatro poemas con 42 foxas en elogio de varios santos, No. 56.

~Yten. 12 foxas sueltas de versos a lo divino, No. 57.

~Yten. 61 foxas sueltas de versos a lo humano, No. 58.

Cartas y papeles que tratan de intereses y dan principio con las cartas de provinciales que paraban en sus papeles

Legajo número 1

Aposento número 2

Padre rector Juan Ildefonso Tello ~Primeramente cuatro cartas del padre provincial Andrés Nieto con fechas de 1723 una y las restantes de 1729, en que se piden a este colegio varias cantidades y acusan su recibo, No. 1.

~Yten. Tres cartas del padre provincial José de Barba sobre el pago de varias cantidades y por otra piden 2,000 pesos a este colegio para el pleito de diezmos con la santa iglesia de México, todas con fechas de 1735, No. 2.

~Yten. Tres cartas del padre provincial Mateo Azaldo con fechas del año de 1740, manda en un preste este colegio al máximo de San Pedro y San Pablo, No. 3.

~Yten. Una carta del padre provincial Andrés García en que permita se admitan 6,000 pesos para la fundación de novena del Corpus y fiesta del Santísimo Corazón de Jesús, fecha en el año de 1750, No. 4.

~Yten. Una carta del general Ignacio Bisconti fecha del año de 1750 en que previene se pague con fidelidad de las haciendas de la Compañía el diezmo a razón de treinta y uno, No. 5.

~Yten. Una carta del 22 de septiembre de 1764 al padre provincial Francisco Cevallos en que pide se esfuercen a contribuir en un buen socorro a más de los anuales para remitir al general para la manutención de los jesuitas portugueses, No. 6.

~Yten. Una carta del padre provincial Salvador de la Gándara con fecha de 28 de agosto de 1766, al padre rector Juan Ildefonso Tello en que le recomienda y encarga el fomento del colegio de Guadalajara, No. 7.

~Yten. Una carta del padre visitador José de Utrera con fecha del año de 1766 en que establece el orden y método como deberá escribirse para excusar el porte de correos, No. 8.

~Yten. Una carta del padre Verdugo con fecha de 30 de mayo de 1767 en que acusa el recibo de una libranza remitida por el padre Tello, No. 9.

~Yten. Una libranza dada por el padre Juan Ildefonso Tello el año de 1750 contra don Fermín Monreal, No. 10.

~Yten. Dos cartas del padre Sebastián de Vergara del mes de abril del año de 1747, tratan de remisiones de efectos de la hacienda y venta de la Gruñidora, No. 11.

~Yten. Seis cartas del padre Jacobo Mijares al padre Ignacio Calderón con fechas una de 1744 y cuatro de 1745 y una de 1746, que tratan de intereses, No. 12.

~Yten. Cuatro cartas al padre Calderón de los padres Miguel Quijano Martín Montejano fray Bernardino Cabrera y padre Francisco Pérez de Aragón con fechas del año de 1743, 1746, 1749, 1750, No. 13.

~Yten. Un papel firmado del padre Ignacio Calderón en que expresa lo que le comunicó don Francisco Antonio de Figueroa, vecino que fue de esta ciudad, en artículo de muerte para que se le entregasen y repartiesen en los sujetos que a continuación expresa 770 pesos con fecha de 26 de agosto de 1749, No. 14.

~Yten. Dos cartas de 5 de abril y 4 de mayo al padre Juan de Tello Mendizábal y el padre Juan Muñoz, la primera da razón del residuo de quinto del caudal de agua a Francisco de Bustamante Bustillo y la otra de la remisión del testamento del dicho Bustamante, No. 15.

~Yten. (foxa 149) Una carta del Duque de Baños, marqués de Astorga y marqués de Aguilar, fecha de 25 de enero de 1766, al padre Juan Tello remitiéndole poder para cobrar las rentas del ducado de Atlisco, No. 16.

~Yten. Cinco cartas del padre Jaime de Torres con fechas de Madrid 4 del año de 1765, una de 1764 de igual contexto y asunto del poder para el cobro del estado de Atlisco, No. 17.

~Yten. Una carta con fecha del 13 de abril de 1766 del padre Andrés que trata de cuentas y entrega de la hacienda de Queréndaro; siete cuentas de entrega

del colegio de Valladolid y estado de sus haciendas; otro de la Guatemala residencia de Campeche, colegio de San Javier, de Mérida y entrega del colegio de San Luis Potosí, año de 1736; y un vale de 2,000 pesos pagados por el padre Juan Tello al doctor don Antonio Gil de Orios, Chartre de Valladolid; y uno firmado del padre Andrés de Lucena en que propone ser necesario a este colegio comprar nuevas fincas para la manutención de 40 sujetos que deberá si se hace la pretendida división de Provincia, No. 18.

~Yten. Veintiuna papeletas de entradas y de las haciendas de Queréndaro y San Bernardo, No. 19.

~Yten. Un cuaderno en cuarto con 16 foxas que da razón del estado de todos los colegios de esta Provincia, No. 20.

~Yten. Dos cartas una del padre Manuel Aguirre, otra del padre Juan Mota del año de 1763 y 1766 al padre Tello, No. 21.

~Yten. Dos cartas, una del padre Juan de Armesto y otra de don Pedro Serralota vecino de Salvatierra con fecha del año de 1759 de asunto de intereses, No. 22.

~Yten. Una carta del padre Martín Montejano del año de 1753, No. 23.

~Yten. Tres papeletas de entrada y gastos de este colegio y hacienda de Cieneguilla hasta junio de 1767, No. 24.

~Yten. 31 cartas, conocimientos y guías de efectos que se dirigieron de Roma y de la procuraduría de México para ver actas rotas pero completas y dieciocho representaciones en italiano y latín por las que se solicitó de su beatitud, hermandad e indulgencias para algunas congregaciones de este reino, No. 25.

~Yten. Un estado temporal del colegio de la Compañía de la Habana con exclusión del ingenio nuevo de Río Blanco, No. 26.

~Yten. Inventarios o lista de los libros de cada aposento, extraídos de los papeles de ellos y unidos en este legajo, No. 27.

*Cartas de provinciales y rectores en asunto de intereses
y gobierno de las haciendas*

Legajo número 2

*Padre Sebastián
de Vergara*

~Primeramente una carta del provincial Agustín de la Carta del año de 1759, No. 1.

~Tres cartas del padre provincial Salvador de la Gándara, sus fechas del año de 1760 y 1761 al padre Sebastián de Vergara y otra

del rector Ildefonso Tello al rector Ignacio Cordero y dos de 1762, que tratan de asuntos de intereses, No. 2.

~Yten. Dos del padre rector Diego Verdugo, No. 3.

~Yten. Una carta del padre rector José de Berrio para dicho padre Sebastián con fecha del año de 1753, 4 del de 1754, 15 del de 1755, 8 del de 1756, dos de 1757, una de 1758, una de 1759, 4 de 1760 y una de 1763, todas las cuales tratan sólo de asuntos de intereses y particular gobierno de las haciendas, No. 4.

~Yten. Quince cartas del padre Andrés de Lucena, rector que fue de este colegio, al padre Vergara con fecha del año de 1764 y dos de 1765, No. 5.

~Yten. Dos cartas del padre Bellido con fechas del año de 1750, tres de 1751, y una de 1752, No. 6.

~Yten. Cinco cartas del padre rector Ignacio Calderón del año de 1743, dos de 1744, tres de 1745, tres de 1746, una de 1747, dos de 1748, tres de 1749 y dos de 1750 que como las anteriores tratan de intereses y gobierno de las haciendas, No. 7.

~Yten. Veintiún cartas del padre rector que fue de este colegio José de Utrera con fechas del año de 1752, trece del año de 1753, una de 1754, dos de 1756, No. 8.

~Yten. Cuatro cartas del padre rector Ignacio Rondero del año de 1757, once del año de 1760, dieciséis del año de 1761, 33 de 1762, seis de 1763 y cinco de 1764, No. 9.

~Yten. Quince cartas del padre rector José Joaquín de Insausti de año de 1754, tres de 1755, dos de 1756, cuatro de 1757, doce de 1758, una de 1759, siete de 1762, una de 1763, una de 1764 y dos de 1766, No. 10.

~Yten. Siete cartas del padre procurador Martín María de Montejano, sus fechas en México del año de 1751, al padre Vergara en asuntos de Sitio de letras e intereses y seis del año de 1752, quince de 1753, once de 1754, ocho de 1755, seis de 1756, dieciséis de 1757, dieciocho de 1758, dieciocho de 1759, diecisiete de 1760, dieciocho de 1761, veintitrés de 1762, dieciocho de 1763, nueve de 1764, nueve de 1765, diez de 1766, dos de 1767; y seis recibos con 65 facturas y conocimientos de géneros que los expresados años remitió dicho padre Martín María Montejano al padre Sebastián de Vergara; y dos cartas del padre Mariano Márquez, compañero del padre Montejano, del año de 1763, trece de 1764 y dos de 1765 de iguales asuntos que las antecedentes, No. 11.

~Una carta del procurador Pedro de Inchunrrandiera, procurador del Espíritu Santo de Puebla, al padre Sebastián de Vergara, su fecha 28 de octu-

bre de 1751, tres de 1756, tres de 1758, seis de 1759, cuatro de 1760, nueve de 1761, dos de 1762, ocho de 1763, diez de 1764, tres de 1765, una de 1767; que tratan de asuntos de intereses, venta de partidas de mulas, remisiones y pago de letras con tres cuentas de ventas de dichas partidas y dos conocimientos de géneros remitidos a la hacienda de Cieneguilla, No. 12.

Correspondencia del padre Francisco de Ahumada, procurador de este colegio, al administrador padre Vergara

Legajo número 3 (foxa 150)

Padre Ahumada ~Primeramente cinco cartas y cuatro papeles con fechas del año de 1743 cuyo contexto se reduce a pedir efectos de la hacienda de Cieneguilla, dar noticia de su recibo producto de sus ventas y temas concernientes al gobierno, una carta y doce recibos del año de 1714, tres de 1745, cuatro y una carta del año de 1747, tres cartas y ocho papeles de 1748, tres cartas y tres recibos del año de 1749, tres cartas y cinco recibos de 1750, ocho cartas y siete recibos de 1751, tres cartas y cinco recibos de 1752, once cartas y cinco recibos de 1753, diez cartas y seis recibos de 1754, seis cartas y ocho recibos de 1755, diez cartas y ocho recibos de 1756, catorce cartas y siete recibos de 1757, veintiún cartas y tres recibos de 1758, siete cartas y veinticinco recibos de 1759, nueve cartas y dos recibos de 1760, veintiocho cartas y catorce recibos de 1761, ocho cartas y cuatro recibos de 1762 y una carta de 1763, No. 1.

~Yten. Ocho cartas del padre Vergara al padre Francisco de Ahumada de aviso y remisiones de efecto de las haciendas, venta de ella, compra de ganados y demás conducente a este gobierno con fechas del año de 1752, hay un papel de 1753, cuatro de 1756, doce de 1757, treinta de 1758, veintiún de 1759, veinticuatro y un papel de 1760, catorce de 1761, dos de 1762, dos de 1763, tres de 1765 y una de 1766, con veinticuatro papeles de cuentas y romaneaje que incluyen en las referidas cartas y ambas dos cartas, una de 1749 y otra de 1751, No. 2.

~Yten. Veintidós cartas y tres recibos del padre Bernardo Ainsnco Sarmiento, al procurador que fue de este colegio, con fecha del año de 1763, cuyos contextos son iguales a los antecedentes, recibos de efectos de Cieneguilla y noticias de su venta hacienda y quince cartas del año de 1754, No. 3.

~Yten. Treinta cartas del padre Juan de Artasum, procurador que fue de este colegio, con fecha del año de 1764 y su asunto es igual al de los antecedentes, No. 4.

~Yten. Seis cartas del padre Miguel de María, procurador que fue de uno de los colegios de México, con fechas del año de 1759, diez de 1760, cuatro de 1761, dos de 1762, dos de 1763, una de 1764, No. 5.

~Yten. Siete cartas del padre Toribio Antonio, también administrador que fue de la hacienda de la Barranca, y de los mismos asuntos que las antecedentes, sus fechas 1747, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1756, No. 6.

~Yten. Tres cartas del padre administrador de la hacienda de la Barranca Toribio García con fechas del año de 1757, cuyo contexto se reduce a ajustes y cuentas de lana y su paga en reales y paños; tres cartas de 1758, una de 1759 y dos de 1761; con once cartas de Juan José de Castañeda, mayordomo de la hacienda, en el mismo asunto, No. 7.

~Yten. Ocho cartas del padre rector que fue del colegio de Celaya, sus fechas dos de 1754, dos de 1753, dos de 1759 y dos de 1760, cuyo contexto se reduce a trato ajuste y pago de carneros para México, No. 8.

Inventario de cartas de correspondencia de particulares con el padre administrador Sebastián de Vergara en punto a intereses y comercio de individuos que tienen cuenta viva con este colegio

Legajo número 4

~Primeramente ocho cartas a don Juan Antonio del Rincón, vecino de Querétaro, una con fecha de 4 de noviembre del año de 1756 y las siete restantes del año de 1739, las que tratan de ajuste y recibo de lanas comprenden los tres romaneajes de las que recibió dicho año de 1759, No. 1.

~Yten. Once cartas del referido Rincón sobre el mismo asunto y pago de lanas en las que se incluyen cinco cuentas de romaneajes de lanas que se le remitieron en dicho año, No. 2.

~Yten. Siete cuentas del mismo asunto y cuenta con cinco romaneajes de lanas recibidas en el año de 1761, No. 3.

~Yten. Ocho cartas del año de 1762 del referido Rincón sobre el mismo asunto de lanas, No. 4.

~Yten. Siete cartas del año de 1763 con cuatro romaneajes de la lana recibida en dicho año y una cuenta de los paños que remitió en Cieneguilla, No. 5.

~Yten. Trece cartas del referido del año de 1764 con cinco romaneajes y la cuenta cerrada de las lanas que recibió en dicho año, No. 6.

~Yten. Trece cartas del año de 1765 con siete romaneajes de la lana que se le remitió en dicho año, No. 7.

~Yten. Trece cartas del año de 1766 con siete romaneajes de la lana recibida en dicho año y una cuenta de los paños remitidos a Cieneguilla, un recibo de 1,000,000 pesos pagados al rector Andrés de Lucena y una cuenta general de todas las cuentas de los años anteriores, No. 8.

~Yten. Cuatro cartas del referido don Juan Antonio Fernández del Rincón con fechas de febrero, abril, mayo de 1767, No. 9.

~Yten. Siete cuentas de partículas y un romaneaje correspondiente a esta cuenta.

~Yten. Doce cartas de don Marcos de Mendoza escritas al padre Sebastián de Vergara en el año de 1762, con dos romaneajes, uno de veintidós cargas de lana larga y otro de 143 espinas de sebo blanco que en dicho año se le remitieron para vender en la encomienda de la hacienda de Cieneguilla, No. 10.

~Yten. Ocho cartas del referido Mendoza en fechas del año de 1763 y un romaneaje de las lanas que se remitieron en dicho año para vender por encomienda, No. 11.

~Yten. Tres cartas del referido con fechas del año 1764 sobre cuentas de su encomienda, No. 12.

~Yten. (foxa 151) Ocho cartas con fechas del año de 1765 y dos romaneajes del sebo que en dicho año se le remitieron de dicha hacienda de Cieneguilla, No. 13.

~Yten. Ocho cartas del año de 1766 con el romaneaje de trece cargas de sebo que se le remitieron en dicho año, No. 14.

~Yten. Cinco cartas con fechas del año de 1767 con la cuenta general ajustada por el seis de mayo de dicho año, por la cual consta resultó debiendo 2,660 pesos 5 reales y quedaron en su poder 138 cargas de sebo con peso en bruto de 1,548 arrobas 3 libras, trece cargas de sebo del viejo y 144 saleas, No. 15.

*Correspondencia
con don Manuel
Zorrilla*

~Yten. Cuatro cartas de don Manuel Gómez Zorrilla vecino de la villa de Aguascalientes al padre Sebastián Vergara con quien en cuyo trato y comercio de intereses, de cuyo asunto tratan, No. 16.

~Yten. Tres cartas del referido con fechas del año de 1757, No. 17.

- ~Yten. Dieciocho cartas del año de 1758, No. 18.
- ~Yten. Quince cartas con fechas del año de 1759 y un papel del mismo año, No. 19.
- ~Yten. Tres cartas y un resumen de cuentas del año de 1760, número 20 y tres del año de 1761 con el número 21.
- ~Doce cartas y dos papeles de cuentas del año de 1762, No. 22.
- ~Yten. Once cartas del año de 1763, No. 23.
- ~Yten. Tres cartas del año de 1764 y una de 1765, No. 24 y 25.
- ~Yten. Faltan las cartas de los años de 1766 y 1767 en la que se reconoce de la cuenta. Siguió trato y correspondencia de intereses con dicho padre Sebastián de Vergara.

Correspondencia de intereses con don Manuel González de Castañeda a don Manuel Gómez Zorrilla ~Yten. Ocho cartas de don Manuel González de Castañeda al padre Vergara con fechas del año de 1766 y cinco cartas y un papel con fechas del año de 1767, No. 26.

Correspondencia de don Pedro Gutiérrez Velasco vecino, y del comercio de la Villa de Aguascalientes

- ~Primeramente nueve cartas que tratan de comercio e intereses con fechas del año de 1757, No. 27.
- ~Yten. Siete cartas del mismo asunto y al expresado padre desde el año de 1758, No. 28.
- ~Yten. Una carta del año de 1760 y cinco cartas del año de 1761, No. 29.
- ~Yten. Siete cartas con fechas del año de 1762, No. 30.
- ~Yten. Nueve cartas y una esquila con fechas del año de 1763 y una carta y otra esquila de 1764, No. 31.
- ~Yten. Tres cartas del año de 1767, No. 32.

Correspondencia de don Vicente Masón, vecino de Aguascalientes

- ~Primeramente ocho cartas al padre Vergara con fecha del año de 1756, No. 33.
- ~Yten. Trece cartas y un billete con fechas del año de 1757, No. 34.
- ~Yten. Once cartas y un papel con fechas del año de 1758, No. 35.
- ~Yten. Seis cartas del año de 1759, No. 36.

~Yten. Cuatro cartas y dos papeles de cuentas del año de 1762, No. 37.

~Yten. Tres cartas del año de 1764, No. 38.

Se reconoce de falta de la correspondencia de los años de 1765, 1766 y 1767, respecto a que no tuvo giro y comercio con el padre Vergara hasta su expulsión, como se reconoce de su cuenta del libro de gobierno No. 1.

Correspondencia de don Melchor López de la Peña

~Yten. Dos cartas: una de 23 de abril de 1765 que trata de la compra de una casa y otra de 29 de enero de 1766 sobre otorgar escritura de imposición del censo de 2,000 mil pesos, No. 39.

~Yten. Dos cartas del citado don Melchor con fechas del año de 1767, No. 40.

Correspondencia de don Francisco Martínez Conde, vecino de Aguascalientes

Don Francisco Ruiz García ~Primeramente una carta del año de 1752, tres de 1759, dos de 1760, una de 1763, dos de 1764, una de 1765, una de 1766, tratan de asuntos de intereses y comercio, faltando las cartas de correspondencia de los años de 1766 y 1767 en que era encargado de la fabrica de la casa que estaba (habitando) el padre en Aguascalientes, y sobre que demanda ser acreedor de 400 y tantos pesos por lo erogado en ella, No. 41.

~Yten. Dos cartas de don Francisco Ruiz García con fecha de abril de 1767, No. 42.

Don Felipe Casimiro Ramos ~Yten. Cuatro cartas de don Felipe Casimiro Ramos, dos del año de 1766 y dos de 1767, No. 43.

Correspondencia de don Juan Paulino Emasabel, vecino de Aguascalientes

~Yten. Una carta del año de 1758, otra de 1760, cuatro de 1763, tres de 1764, dos de 1765 y dos de 1766 que tratan de intereses y cuentas de pieles que curtía de cuenta del padre Vergara, No. 44.

~Yten. Cuatro cartas de don Diego Tello de Lomas, vecino de Aguascalientes, a dicho padre Sebastián con fechas del año de 1744 y un resumen de cuenta

del año de 1751, una de 1752, cuatro de 1753, dos de 1754, y tres una cuenta y un recibo de 1757, cinco de 1758, cuatro y dos de don Diego López de Haro referentes a la cuenta de Lomas del año de 1759 y una esquila de 1760, cinco de 1761 y tres de 1762, No. 45.

~Yten. Una obligación hecha por Manuel Calderón, vecino de la jurisdicción de Nieves, por la cual constan hechos dos abonos, resulta debiendo 414 pesos 7 y medio reales, No. 46.

~Yten. Una obligación de 2,000 pesos hecha por don Francisco Moreno a favor del hermano Sebastián de Vergara con fecha de 22 de diciembre de 1766, número 47, que se hayan satisfechos.

~Yten. Una carta de recibo escrita por don Atanasio Francisco de Arce, su fecha 10 de noviembre de 1760, por la cual consta ascendió el peso de las cargas a 502 arrobas y 8 libras de lana a precio de 16 reales; es su valor 1,502 pesos 4 reales que sale debiendo, No. 48.

~Yten. Una obligación hecha por María Teresa López en el mes de diciembre de 1765 y en valor de 55 pesos, a cuya cuenta tenía abonados 50 pesos y resultaba debiendo quince y en el día están satisfechos, No. 49.

~Yten. (foxa 152) Una obligación del doctor don Juan Antonio López de Aragón de valor de 3,000 pesos y pagar sus correspondientes réditos, ínterin satisfacía la total cantidad y a cuya cuenta tiene abonados 2,365 pesos 2 reales, cuya obligación está inventariada y existe en el legajo de censos número 3 y en este índice se distingue con el No. 50.

~Yten. José Ramírez de Oliva tiene obligación con plazo hasta fin de diciembre del año pasado, su valor 603 pesos 7 reales y a cuya cuenta tiene abonado 400 pesos, No. 51.

~Yten. Don Esteban Elías González, vecino de Zacatecas, constaba por carta ser deudor de 740 pesos que satisfizo, No. 52.

~Yten. Don Esteban Márquez, vecino de Zacatecas, tiene celebrada obligación a pagar 121 pesos de que por varios apuntes resultó ser deudor al padre Manuel Terán, No. 53.

~Yten. Don Francisco Antonio Yoldi, por cuenta que tenía con el padre Isidro Saavedra y recibo que paraba en dicho padre, resulta deudor de la cantidad de 398 pesos que tiene satisfechos, No. 54.

~Yten. Nicolasa Sixta Domínguez, vecina de Santa Rosa Cuarigue, era deudora a dicho padre Isidro Saavedra de 950 pesos con otros 50, como consta de obligación que se extrajo de los papeles del citado padre, cuya cantidad fue cobrada por el capitán don Lope de Cuéllar, No. 55.

~Yten. Las referidas obligaciones quedan fuera de este legajo hasta su entero cobro y que por ellas han de calificarse sus valores, comprendiéndose en este índice para su constancia.

Correspondencias de intereses con el padre Vergara

Legajo número 5

~Primeramente cinco cartas de don Manuel Colón de la Reategui del año de 1743, tres de 1752 y cuatro de 1754, tres de 1755, dos de 1757, una de 1758, dos de 1761, una de 1764, cuatro de 1753 y una de 1767; cuyos contextos tratan de dependencias, deudas, ajustes de partidas de ganados de diezmo, No. 1.

~Yten. Dos cartas de don Antonio Carrera y Aramburu, No. 2.

~Yten. Una carta de don Vicente Cid de Escobar del año de 1758, cuatro de 1763, una de 1764, tres de 1765, una de 1767 tratan de préstamo de sebos y lanas y pedir espera para el pago de 232 pesos 6 y medio reales de que es deudor, No. 3.

~Yten. Una carta de 1759 de don Jerónimo Miguel de Cangas encomendero del padre Vergara y vecino de Tlaxcala, una del año de 1763, diez cartas y dos romaneajes de la lana; en dicho año se le remitió para su dispendio y dos cuentas correspondientes a géneros que remitió a la hacienda de Cieneguilla siete cartas y tres cuentas del año de 1755, cuatro cartas y una factura de género remitidos a dicha hacienda en el año de 1766 con la cuenta liquidada, No. 4.

~Yten. Una carta de don Miguel Domínguez del año de 1757, tres de 1758, tres de 1759, una de 1760, dos de 1762, tres de 1763, siete de 1764, cinco de 1765 y seis de 1766, tratan como las antecedentes de comercio y deuda que de él resulta a favor de dicho padre Sebastián por el sebo, pesos y demás que le suplió, No. 5.

~Yten. Dos cartas de don Francisco Javier Cardona con fechas del año de 1744, dos de 1751, una de 1753, ocho de 1754, 1756, dos de 1760 y otra de 1765. Una cuenta liquidada del cuarenta, por la que resultó debiendo a este colegio 840 pesos 3 reales de que hizo obligación de pagar los réditos a un 5 por ciento anualmente, No. 6.

~Yten. Tres cartas del año de 1765 de don Felipe Lozano, vecino de Guadalajara, al padre Vergara sobre remisión de sebos para vender en aquella ciudad, tres del mismo asunto del año de 1766 y cuatro del año de 1767 con la cuenta liquidada en 5 de mayo de dicho año por la que era deudor a dicho padre de 1,064 pesos 7 reales, No. 7.

~Yten. Tres cartas de don Nicolás López Padilla, escribano de Guadalajara, que tratan del pleito sobre tierras y linderos de Tetillas que seguía este colegio; y cinco cartas del año de 1761, siete de 1762, cuatro de 1763, cinco de 1764, seis de 1765, una de 1767 por la que se reconoce era deudor por fin de todas cuentas de 75 pesos, resto de lo que para seguir los pleitos le había dirigido y acompañan quince copias de escrito, respuestas y providencias correspondientes a dichos pleitos, No. 8.

~Yten. Cinco cartas de intereses de Joaquín Pérez Maldonado escritas al padre Sebastián de Vergara en año de 1767, No. 9

~Yten. Tres cartas de don Miguel Fernández Tagle, vecino de Aguascalientes, que tratan de los efectos que en encomienda le remitía el padre Vergara con fechas del año de 1756 una carta y la cuenta del año de 1756, otra de 1757, tres de 1758, tres de 1759, una de 1760, una de 1766, dos de 1767, No. 10.

~Yten. Una carta de 1760 escrita por don Antonio Francisco de Arce al padre rector Rondero, tres de 1761 y otra con igual fecha para el padre Vergara y cuatro cartas de don Santiago Xines, todas tratan de la remisión de 510 arrobas 8 libras de lana hecha por el referido Arce del año de 1760, cuyo valor de 1,052 pesos 4 reales está debiendo, No. 11.

~Yten. Dos cartas del año de 1762 de don José Contreras de Figueroa, vecino de Bolaños, y tres de 1763 que tratan de dependencia de intereses que tenía con el padre Vergara, y acompañan seis de don Jacinto Antonio Palacios a quien apoderó para el cobro, sus fechas de año 1764, No. 12.

~Yten. Cinco cartas de don Esteban Elías González, vecino de esta ciudad, con fecha del año de 1763 escritas al padre Sebastián de Vergara, cuyo contexto se reduce al trato y ajuste de porción de carneros, No. 13.

~Yten. Ocho cartas con fechas del año 1762 de don Jacinto García de Rosas y un recibo a su pie de una de José Antonio de Niza de haber recibido 1,000 pesos de transporte de distintas cabezas de ovejas y cabras que le compró al referido García de Rosas el padre Sebastián de Vergara; y una de 11 de agosto recibo de 3,928 pesos 4 reales, importe de 5,300 cabezas de ovejas y 2,464 crías; y ambas haber recibido Cristóbal de Estrada 14,085 pesos 5 reales; y 4,000 pesos en reales por el valor de un partida de ovejas y carnes comprada por el dicho padre a don José Fremil y Figueroa, No. 14.

~Yten. (foxa 153) Cinco cartas de don Antonio de León, vecino de esta ciudad, con fecha del año 1765 su compra de mulas y deuda que tenía con el padre Vergara, No. 15.

~Yten. Una carta de don José Antonio Hurtado, vecino de Aguascalientes, con fecha de 18 de enero de 1767, la que consta haber remitido 400 pesos el padre Vergara y cerrado con su entrega su respectiva cuenta, No. 16.

~Yten. Dos cartas del año de 1764 de don Antonio García, vecino de México, sobre trato y compra de carneros, No. 17.

~Yten. Cinco cartas de don Manuel de Arteaga, vecino de Aguascalientes, una con fecha de 1743 y dos de 1766 y dos del 67 sobre préstamo y pago de 1,000 pesos que le suplió el padre Sebastián de Vergara de que es deudor hoy de 300 y tantos pesos, No. 18.

Cartas de correspondencia con el padre Vergara sobre dependencias de intereses y comercio: seculares en cuentas que quedan cerradas y líquidas antes de la ocupación

Legajo número 6

~Primeramente cuatro cartas de don Ignacio de Urrutia al referido padre con fechas del año de 1753, una del mismo año de don Lucas López de Fonseca, administrador del expresado Urrutia, que unas y otras se reducen a igual asunto arriba citado, y diez cartas del citado del año 1754 y una de su administrador.

~Yten. Cinco cartas y una memoria de géneros remitidos al padre Vergara por Fonseca en el año de 1755 y cinco cartas de Urrutia de dicho año, cuatro cartas de los referidos del año de 1756, diecisiete de 1757, veintisiete de 1758, dieciocho de 1759, veinticinco de 1760, 19 de 1761 y 3 de 1762, en cuyo año parece cesó la correspondencia; el todo de ella se reduce a compra y venta de ganados, géneros y préstamo de dineros y las últimas cartas de 1762 tratan de la imposición que intentó de hacer el padre Vergara sobre las haciendas de los referidos de 40,000 pesos de principal lo que parece no tuvo efecto, No. 1.

~Yten. Una carta de don Bernardo de Pereda y Torres, cuenta de la lana que en dicho año se le remitió, vecino de la ciudad de Querétaro, en el año de 1754 por el padre Vergara y siete cartas y cinco romaneajes de la que dirigió en el año de 1755 con la cuenta y líquido pago correspondiente a dicho año, tres cartas de 1756, dos cartas y una memoria de géneros que remitió dicho Pereda en el año de 1758, cinco cartas de 1759, una de 1760 y otra de 1762, cuyos contextos se reducen al contrato y ajustes de lanas que tenía celebrado con el referido padre, el que cesó en dicho año de 1762, No. 2.

~Yten. Dos cartas del año 1757 escritas por don Andrés Suárez del Camino, vecino de Querétaro, a dicho padre sobre contrato y ajuste de lanas y cuatro cartas y cinco romaneajes de lanas que se le dirigieron el año 1758, seis cartas y un romaneaje de la lana que recibió en el año 1759 y dos cartas de 1760, por las que se reconocen quedó enteramente cerrada y satisfecha esta cuenta, No. 3.

~Yten. Una carta del año de 1747 firmada de Pedro José de Guardiola, incarta de Antonio Díaz de Souza del mismo año, un recibo de 343 pesos y medio real firmado de don José Gallegos, un cuaderno de cuentas de lo que se entrega a la labor de Huejucar por el padre Vergara a lo que se reduce el contexto de las cartas anteriores, No. 4.

~Yten. Una carta firmada de Ignacio López Bocanegra administrador de la hacienda de las Cruces y un recibo con fecha del año 1746, de 158 pesos 2 reales que se subestimaron por el padre Vergara como apoderado de doña Gregaria Guadalupe Chávez, dueña de dicha hacienda, y nueve cartas del referido Bocanegra y un papel de 1747 cuyo contexto es reducido al gobierno, dirección y avíos de dicha hacienda con un recibo de don Fernando Manuel Monroy de derechos correspondientes a las diligencias que practicó en dicha hacienda y nueve cartas del referidos sobre medidas de tierras, No. 5.

~Yten. Una carta de don Ramón Francisco Durán, vecino de Teocaltiche con fecha de 1758, cuatro de 1759, diecisiete de 1763, cuatro de 1764 con una respuesta a la notificación de un auto sobre un pleito de indios; el todo del contexto trata de varias comisiones, cobranzas y compras que le encargaba el padre Vergara, No. 6.

~Yten. Ocho cartas de don Andrés de Pazos vecino de Querétaro con fechas del año 1751 y romaneaje de lanas que recibió de la hacienda de Cieneguilla con expresión de ser ajustadas y liquidadas las cuentas por el padre Sebastián de Vergara, No. 7.

~Yten. Una carta recibo de los tributos, cuatro cartas de don Agustín Jiménez de Mena, alcalde mayor de Aguascalientes del año 1757, dos cartas y un recibo de tributos del año 1758, nueve cartas del año 1759, una de 1760, una de 1761, tres de 1762 y un recibo de 79 y un recibo de tributos de dicho año, una carta recibo de tributos de 1763 y otro de 1765, también recibo de tributos de la hacienda de Ciénega; y el contexto de las anteriores se reduce a algunas remisiones de paños, suplemento y solicitudes de pago de algunas cantidades, No. 8.

~Yten. Seis cartas de don Agustín Ortiz de Landazuri, vecino de Guadalajara, del año 1757 y cuatro de 1758, escritas al referido padre Sebastián, una carta de don Segismundo Tarabal de 1757, que todas dan noticia del estado del pleito que seguía este colegio sobre tierras, No. 9.

~Yten. Cuatro cartas del año 1755 y una de 1756 de don Dionisio González Muñoz sobre ajustes y compra de más venta de mulas, No. 10.

~Yten. Cinco cartas del año 1753, otra de 1755, una de 1757 y dos de 1758 escritas al padre Sebastián de Vergara, las cuatro y una al padre rector Joaquín de Insausti por don Francisco Román sobre una dependencia de que era deudor a la viuda de don Fernando Meléndez ascendente a 803 pesos 3 reales No. 11.

~Yten. Tres cartas de don Manuel Duque vecino de esta ciudad en el año 1764 y dos de 1765 que se trata del pago de 3,000 carneros entregados por el padre Vergara de orden del referido para Bolaños, No. 12.

~Yten. Tres cartas de don Miguel Aguilar, una con fecha del año de 1766 y dos de 1767, que responden a la proposición que se le hizo por el padre Vergara de venderle el agostadero de Gruñidora, No. 13.

~Yten. (foxa 154) Dos cartas del año 1758 y ocho de 1759 de don Domingo Anastasio de Ponce, comisario del juez de privativo de tierras, para las medidas de Cieneguilla de cuyo asunto tratan, No. 14.

~Yten. Siete cartas de Manuel Jacinto Guerra Valdez que tratan de compra que hizo de mulas y satisfacción de su importe para que pidiera plazo hasta el mes de agosto de dicho año, No. 15.

~Yten. Seis cartas, cinco del año 1755, una de 1761 y una de 1762, escritas por don José de Urquizu sobre la remisión de una libranza de 800 pesos que le suplió el padre Vergara y venta de algunos ganados, No. 16.

~Yten. Cuatro cartas de don Joaquín de Renoval vecino de Bolaños, tres con fechas del año 1756 y una de 1758 que satisfacen a una encomienda de sebos que para su venta le remitió dicho padre y otra que satisface el encargo que le hizo de cobrar una cantidad de que era deudor a don José Contreras de Figueroa, vecino de aquel Real, No. 17.

~Yten. Cuatro cartas de Juan Pablo de los Reyes, con fechas de 1760, 1765, 1766 pidiendo el préstamo de algunas cortas cantidades, No. 18.

~Yten. Una carta de don Andrés de Loza, vecino del pueblo de Nochistlán, por la que piden se le supla por el padre Vergara una cantidad de paños y a continuación se halla el recibo de Miguel García de Castro de haber percibido 1,376 y medio varas que a precio de once reales importan 1,892 pesos 5 y medio reales, No. 19.

~Yten. Una carta de Manuel de Santa Ana con fecha del año 1766, otra de Cristóbal de Ulloa de 1762 y otra de Francisco de San Román de 1759 que tratan del pago de varios picos, No. 20.

~Yten. Dos cartas de Francisco Javier Centeno con fechas del año 1759 en que dice la remisión que hacía de 46 medios paños de la hacienda de la Barranca, ascendiendo su total a 2,093 pesos 3 y medio reales, No. 21.

~Yten. Dos cartas con fechas de 6 de abril de 1767 de don José Gómez, vecino de Aguascalientes, en que pide espera hasta fin de dicho mes para pagar 180,00 pesos que se le habían prestado por el Padre Vergara, No. 22.

~Yten. Veinte cartas y papeles y tres romaneajes de lanas con distintas fechas y de diferentes sujetos cuyos contextos se reducen a trece compras y ventas antiguas y de las que no resultan cuenta ni crédito alguno, No. 23.

Cartas de seculares en asuntos de intereses

Legajo número 7

~Yten. Primeramente tres cartas de don Nicolás Fernando Flores de la Torre con fechas de 12 y 4 de abril sobre trato y ajuste de los diezmos de Cieneguilla en dos años, No. 1.

~Yten. Una carta de 2 de octubre de 1759 de José Atanasio Sáenz de Villela proponiendo hacer postura a unos bienes de campo, No. 2.

~Yten. Una carta de José de los Reyes sobre cobro y pago de una dependencia al padre, No. 3.

~Yten. Una carta de don Toribio Antonio de Arreola con fechas del año de 1747 y otra de 1751, una de 1753, tres de 1754, cuatro de 1755, cuatro de 1756, una de 1757, dos de 1758 sobre asuntos de contrato, No. 4.

~Yten. Cuatro cartas de doña Ana Tello de Lomas sobre asuntos de tierra y medición de ellas con fechas del año de 1741, No. 5.

~Yten. Cuatro cartas de don Lorenzo de Olazábal con fechas del año de 1754, 1759 y 1761 de cuentas de reales con varios efectos, No. 6.

~Yten. Cuatro cartas de Andrés Martínez con fechas del año de 1753, dos de 1757, una de 1758 que tratan de asuntos de tierras y linderos de Cieneguilla, No. 7.

~Yten. Una carta de Domingo Bracho del año 1753 trata la venta de seis mil carneros, No. 8.

~Yten. Dos cartas de don José Juaristi sobre ajuste de carneros del año de 1758, No. 9.

- ~Yten. Tres cartas de Tomas Sánchez de la Mejorada con fechas del año de 1756 solicitando se le diesen algunas partidas de maíz de Tetillas, No. 10.
- ~Yten. Cinco cartas de don Hipólito Serrano con fechas del año 1757, trece y dos de 1758 sobre ajuste y compra de lana y sebo, No. 11.
- ~Dos cartas de don Bartolomé González Hidalgo con fechas del año 1764, No. 12.
- ~Yten. Cuatro cartas de José Ruvalcaba, tres del año 1761 y una de 1762 sobre ajuste y pago de unos carneros, No. 13.
- ~Yten. Siete cartas de don Pedro de Orta, vecino de Sombrerete, con fechas una de 1757, tres de 1758, una de 1760 y dos del año de 1761 que tratan de encomienda y venta de maíces, No. 14.
- ~Yten. Cuatro cartas de don José Martínez de Murguía, una de 1755, dos de 1756, dos de 1760 que tratan de la venta de una porción de ganado menor y dos meses que se le habían remitido, No. 15.
- ~Yten. Dos cartas con fechas del año de 1756 de los alcabaleros de Aguascalientes, sobre el pago que debía hacer de los efectos de Cieneguilla, No. 16.
- ~Yten. Cuatro cartas con fecha del año 1752, una y tres de 1764 de don Manuel Díaz de (en blanco) sobre lana que le compró y su paga, No. 17.
- ~Yten. Dos cartas de doña Petra Micaela de la Puebla del año de 1747, sobre el pago de lo suplido por el padre Vergara para la habilitación de sus haciendas como apoderado que era de dicha señora, No. 18.
- ~Yten. Una carta del marqués de Guardiola con fecha del 23 de febrero de 1765 pidiendo prestadas quinientas fanegas de maíz, No. 19.
- ~Yten. (foxa 155) Siete cartas de don Joaquín Antonio de Silva, una del año de 1756, cinco de 1757 y una de 1760, que tratan de las medidas del agostadero de Tetillas, No. 20.
- ~Yten. Cinco cartas del doctor Arteaga, cura de Aguascalientes, que tratan del pago y recibo de obtenciones de sirvientes de la hacienda de Cieneguilla, No. 21.
- ~Yten. Seis cartas de Baltasar de Meza y Buenaño del año de 1759, que tratan del ajuste de una partida de mulas, No. 22.
- ~Yten. Dos recibos, uno de Sebastián Gutiérrez y otro de Francisco Javier Alvarado, el primero de 25 de abril de 1753 años de haber recibido 11,000 pesos en una libranza en pago de 5,800 carneros, y el otro de haber recibido 6,400 carneros, No. 23.
- ~Yten. Tres cartas de Tomás de Castañeda, mayordomo de Cieneguilla, en asuntos y gobierno de dicha hacienda, No. 24.
- ~Yten. 234 cartas de particulares y dos papeles, asuntos de cumplimiento, trato de compra y venta de algunos efectos y de que no resulta cuenta ni

deuda viva y dos del año de 1743, tres de 1745, una de 1746, tres de 1747, seis de 1748, una de 1749, dos de 1750, tres de 1752, dos de 1753, seis de 1754, seis de 1755, quince de 1756, treinta de 1757, 39 de 1758, veintitrés de 1759, doce de 1760, veintiséis de 1761, catorce de 1762, siete de 1763, doce y dos papeles de 1764, ocho de 1765, siete de 1766 y siete de 1767 las que quedan en este legajo y en él, No. 25.

Correspondencia recíproca de jesuitas con el padre Vergara

Legajo número 8

- Padre Sebastián Vergara* ~Primeramente tres cartas y un papel del padre Francisco de Ahumada, éste del año 1746 y dichas cartas de los años de 1748, 1749 y 1750, cuatro de 1752, una de 1753, dos de 1754, una de 1756, un papel de 1758, dos de 1759, dos de 1760 y dos de 1761, No. 1.
- ~Yten. Seis cartas del padre Ignacio Aramburu, cuatro del año de 1760 y una de 1762, No. 2.
- ~Yten. Tres cartas del padre Francisco Solano de los años de 1761, 1763 y 1765, No. 3.
- ~Yten. Siete cartas del padre Francisco Alcocer, una de 1760 y cuatro de 1761, dos de 1762, No. 4.
- ~Yten. Tres dichas del padre Juan Bermis desde el año de 1758 y una de 1759, No. 5.
- ~Yten. Dos cartas del padre Rafael de Arrieta una del año de 1745, otra de 1745, No. 6.
- ~Yten. Dos cartas del padre Juan Regis sus fechas del año 1756 y 1758, No. 7.
- ~Yten. Seis cartas del padre Juan Baltasar, una de 1745, otra de 1750, una de 1751, una de 1753, una de 1754 y 1757, No. 8.
- ~Yten. Cinco cartas del padre Jacobo Mijares una de 1743, otra de 1744 y otra de 1745, No. 9.
- ~Yten. Dos cartas del padre José de las Piedras del año de 1761 y 1762, No. 10.
- ~Yten. Dos cartas del padre Javier de Orrio de los años de 1761 y 1763, No. 11.
- ~Yten. Tres cartas del padre Francisco Pimentel del año de 1760, No. 12.
- ~Yten. Dos dichas del padre Ignacio Lisasoain de los años de 1765 y 1766, No. 13.
- ~Yten. Dos del padre Cristóbal Rodríguez del año 1764, No. 14.
- ~Yten. Dos del padre Antonio Aragonés del año de 1761, No. 15.

- ~Yten. Dos del padre José Muñoz del año de 1759 y 1766, No. 16.
~Yten. Dos del Padre José Salazar del año de 1757 y 1759, No. 17.
~Yten. Tres cartas del padre Antonio de los Ríos: una de 1758 y dos de 1761, No. 18.
~Yten. Dos del padre Juan Ventura de los años de 1764 y 1766, No. 19.
~Yten. Tres del padre Diego Barreiro del año de 1754 y el de 1764, No. 20.
~Yten. Cuatro del padre José Barrote del año de 1764, No. 21.
~Yten. Cuatro del padre Miguel de Rosas del año de 1759, No. 22.
~Yten. Cuatro del padre Domingo de Olivarri del año de 1761, No. 23.
~Yten. Cuatro del padre Pedro Rodríguez del año de 1759, No. 24.
~Yten. Dos del padre Raimundo Ascencio del año de 1761, No. 25.
~Yten. 35 cartas sueltas de jesuitas dos con fecha del año de 1743, tres de 1746, una de 1747, siete de 1751, una de 1753, una de 1755, tres de 1757, tres de 1758, una de 1759, una de 1760, cuatro de 1761, cinco de 1762, dos de 1763, cinco de 1764, una de 1765 y cinco de 1767 cuyos contextos no contienen cosa de importancia, No. 26.
~Yten. Diecinueve cartas, trece copias, cinco papeles simples y una carta jurídica, todo correspondiente a las medidas y acordonamiento de Cieneguilla hecho por el juez de tierras Aldama, No. 27.
~Yten. Ocho papeles de cuenta y un cuadernillo de raso y veintitrés recibos de maíz del año de 1765, uno de 65 pesos, todo correspondiente a la hacienda de Cieneguilla y no importantes, No. 28.
~Yten. Un cuaderno de romaneajes, quintas y recibos de los efectos de Cieneguilla que venían al colegio, No. 29.
~Yten. Seis copias de cartas escritas al provincial por el padre Vergara en asunto de dar aumento a la rendición de haciendas y una carta certificación y un recibo de mulas y caballos de partida, No. 30.

Cartas de los mayordomos de la hacienda de Tetillas y de los vecinos colindantes con las facturas de avíos, quintas de ganado y romaneajes

Padre Vergara

- ~Primeramente cinco cartas al mayordomo Manuel Calderón escritas al padre Sebastián de Vergara en el año de 1749, No. 1.
~Yten. Catorce cartas escritas por el mismo y al referido padre, son la cuenta de herradero y cuenta de ganado en el año de 1750, No. 2.
~Yten. Quince cartas y ocho recibos de maíz dados por el referido Calderón con las cuentas de la hacienda de ovejas el año que se incluyen tres cartas

de particulares vecinos colindantes de la hacienda de Tetillas que tratan de venta de maíz y ganados en el año citado de 1751, No. 3.

~Yten. Veintiún cartas y doce recibos de maíz con las cuentas de los avíos de hacienda de ovejas y herradero correspondiente al año de 1752, en que se incluyen tres cartas de particulares vecinos de esta hacienda que tratan lo mismo que las antecedentes, No. 4.

~Yten. Diez cartas del mayordomo de la hacienda de Tetillas Manuel Calderos del año de 1753, No. 5.

~Yten. Nueve cartas del mayordomo de dicha hacienda Gerardo Martínez con las cuentas de la hacienda de abejas y herraderos correspondientes al año de 1754, No. 6.

~Yten. (foxa 156) Dos cartas del referido mayordomo Gerardo Martínez con las cuentas de herradero de hacienda de ovejas facturadas de avíos y romaneajes de lana remitida de dicha hacienda de Tetillas correspondientes al año de 1765, en que se incluyen nueve cartas de vecinos de aquella hacienda con fechas de dicho año, que tratan de compra y venta de ganados, No. 7.

~Yten. Catorce cartas del referido Gerardo Martínez con las cuentas de ganado, herradero, avíos y remisiones de lanas del año de 1756, de cuya fecha se incluyen cuatro cartas de particular correspondencia con el referido padre Vergara, No. 8.

~Yten. Seis cartas del citado mayordomo con las relaciones que citan las partidas antecedentes y tres cartas de particulares que tratan de ventas de ganados y maíz, No. 9.

~Yten. Diez cartas del citado mayordomo con las mismas relaciones que expresan los antecedentes años correspondientes al de 1758, No. 10.

~Yten. Catorce cartas y trece recibos de maíz con las relaciones de cuentas de hacienda correspondientes al año de 1759, en que se incluyen una carta y dos papeles correspondientes a este año que tratan de venta de ganado, No. 11.

~Yten. Catorce cartas de dicho Gerardo Martínez con las relaciones, romaneajes y herraderos correspondientes al año de 1760, en que se incluyen quince cartas de dicho año de particulares que tratan de asuntos correspondientes a esta misma hacienda, No. 12.

~Yten. Catorce cartas y un recibo de Gerardo Martínez con las relaciones, cuentas y romaneajes que remitió al padre Sebastián de Vergara correspondientes al año de 1761, y cuatro cartas de dicho año de vecinos de Sombrerete que tratan de intereses, No. 13.

~Yten. Quince cartas del referido Gerardo Martínez con iguales cuentas y relaciones a las antecedentes y cuatro cartas de particulares sobre compra de maíz correspondientes al año de 1762, No. 14.

~Yten. Veintiún cartas y dos recibos con las relaciones de avíos, cuentas de ganados correspondientes al año de 1763 en que se incluyen siete cartas de particulares, No. 15.

~Yten. Diecinueve cartas del expresado con las relaciones y cuentas correspondientes al año de 1764 en que se incluyen nueve cartas de particulares, No. 16.

~Yten. Dieciséis cartas y cinco recibos en las cuentas de haciendas de abejas y demás correspondiente al año de 1765, en cuya fecha se incluyen ocho cartas de particulares, No. 17.

~Yten. Nueve cartas y siete recibos de Gerardo Martínez con una relación de la hacienda de ovejas y ocho cartas de particulares correspondientes al año de 1766, No. 18.

~Yten. Cuatro cartas de Gerardo Martínez y una delación de la hacienda de ovejas correspondientes al año de 1767, No. 19.

~Yten. Ocho escritos y respuestas dadas por el mayordomo Manuel Calderón sobre mediciones y linderos de la hacienda de Tetillas, No. 20.

Libros de cuentas de haciendas, papeles y cartas de intereses correspondientes del padre Juan de Dios Antonio Noriega

Legajo número 11

Padre Noriega

~Primeramente un libro de cuentas diminuto de la hacienda de Nuestra Señora de los Dolores del Cacazaral pertenecientes a los sirvientes de ella, con 53 foxas y doce sueltas, No. 1.

~Yten. Un extracto de la cuenta general de dicha hacienda hecha en el año de 1763, contenido en cuatro pliegos, No. 2.

~Yten. Dos cartas de don Manuel de Arroyo vecino de Veracruz con fechas de 1763 y 1764 que incluyen con las mismas fechas veintisiete memorias de géneros remitidos a dicha hacienda y padre Noriega con géneros y sus valores firmados, todo siendo del referido Arroyo, No. 3.

~Yten. Un recibo a favor de dicho padre con fechas del 3 de noviembre del año de 1763 y el valor de 1,974 pesos 7 y medio reales, igual cantidad que debió a don Antonio Nieto Magdaleno, No. 4.

~Yten. Un legajo con 54 borradores de cuentas correspondientes a esta hacienda, algunos romaneajes y apuntes de todo comprendido con él, No. 5.

~Yten. Nueve recibos dados por distintos sujetos que todos componen la cantidad de 3,000 pesos y otros de treinta y seis cargas de algodón con un papel de obligación de pagar 393 pesos hecho por Buenaventura de Aguilar como los antecedentes recibos y a favor de don José de Gómez y fue elaborada a quien corresponden como nueve cartas que se incluyen de diferentes sujetos al referido con fechas todas de los años de 1762 y 1763, No. 6.

~Yten. Diecinueve cartas del referido don Manuel de Arroyo cuyo contenido se reduce al seguimiento de la cuenta de que se hace expresión en el número 3 y todas con fecha del año de 1763 y quince cartas del año de 1764 y 3 de 1765, No. 7.

~Yten. Cinco cartas del padre José Camilo tratan de cuentas y gobierno de hacienda con fechas del año de 1763, No. 8.

~Yten. Ocho cartas sobre el mismo asunto y encargo de remisiones de géneros remitidos de la hacienda por el padre Vicente Correa con fechas del año de 1763 y 7 de 1764, No. 9.

~Yten. Cinco cartas del padre Mariano Márquez del año de 1764 que tratan de los mismos asuntos que las antecedentes, No. 10.

~Yten. Dos cartas del padre José Zepeda del año de 1764 y dos del padre José Sánchez del año de 1763, No. 11.

~Yten. Tres cartas del padre José Parga del año de 1763, No. 12.

~Yten. (foxa 157) Dos cartas del padre José Pedro con fechas del año de 1767, No. 13.

~Yten. Dos cartas del padre Vergara y del padre Domingo Ascarsiaga con fechas del año de 1765, una del padre Antonio Polo del año de 1766 y una del padre Juan Antonio Aguirre del año de 1764, número 14. De cuyos contextos como de las cuentas antes referidas no se reduce crédito ni deuda viva.

Cartas de correspondencia de intereses del padre Francisco de Sales Pineda, rector del colegio Seminario de San Luis Gonzaga

Legajo número 2

Padre Pineda

~Primeramente cinco cartas de don Diego Narciso López de Nava del año de 1767, en asuntos a intereses y gobierno de la hacienda de Ciénega Grande, No. 1.

~Yten. Dieciocho cartas del mismo asunto escritas por el padre Pineda al referido don Diego Narciso López de Nava, una del año de 1763, seis de 1766 y once de 1767, No. 2.

~Yten. Dos cartas de don Bernabé Antonio de Arreola, administrador de la hacienda de Ciénega, en el mismo asunto con fechas del año de 1767, No. 3.

~Yten. Tres cartas del padre Mariano José Fonseca al padre Pineda con fechas de dicho año de 1767 sobre diversos encargos y abonos de intereses, No. 4.

~Yten. Trece recibos de saltierra recibida en la hacienda de Ciénega el año de 1766, No. 5.

~Yten. Dos recibos del año de 1767 de saltierra y cargas de piedra llevadas a dicha hacienda, No. 6.

Cartas de correspondencia de distintos sujetos jesuitas y seculares

~Yten. 55 cartas del año de 1761, cinco de 1764, catorce de 1766 y 35 de 1767 cuyos contextos se reducen a noticiarle el estado del pleito que tenía el colegio Seminario en la audiencia de Guadalajara, asuntos de gobierno de la labor y particular correspondencia, No. 7.

~Yten. Dos informaciones de limpieza de sangre de don Pedro José Surundarena y don Francisco de Surundarena su hermano y un escrito presentado para que se les recibiese por seminaristas en el de San Luis Gonzaga, No. 8.

~Yten. Una información de don Luis de Alvistegui del mismo intento que las antecedentes, No. 9.

~Yten. Una fe de bautismo de don Juan de la Barrera Yerba dada por el señor don Tomás de Zepeda en la villa del Saltillo en 9 de abril de 1755 años, No. 10.

~Yten. Una certificación del cura del Real de Bocas de Leones don José Manuel de Plaza de limpieza de sangre de don José Raimundo Puares, No. 11.

~Yten. Una fe de bautismo dada en los asientos de Ibarra en 4 de marzo de 1758 por don Tadeo Bueno Bassori a don Miguel Vicente Alejandro, hijo de don Miguel Cevallos y de doña Gertrudis de Larrañaga y cuatro cuadernos de apuntes del Seminario nada importantes que se hallara todo con él, No. 12.

*Cartas de correspondencia recíprocas de Mariano
Fonseca, maestro del Seminario*

~Primeramente catorce cartas de don Manuel José Lizardi, vecino de la Puebla de los Ángeles, cinco del año de 1766 y nueve de 1767, No. 13.

~Yten. Tres cartas de don Andrés José de Rojo, fechas del año 1759, 1760 y 1761, No. 14.

~Yten. Dos cartas de don Bernabé Antonio de Arreola con fecha de 1766 y 1767, No. 15.

~Yten. Catorce cartas del año de 1766 sin firmas, No. 16.

~Yten. Doce cartas de María Ignacia Sierra y Rojo con fechas en Querétaro, seis del año de 1766 y seis de 1767, No. 17.

~Yten. Diez cartas del año de 1767 sin firmas, No. 18.

~Yten. 35 cartas de diversos individuos jesuitas y seglares, tres con fechas del año de 1764, ocho de 1766 y veintiocho de 1767, No. 19.

*Contiene varios papeles jurídicos correspondientes
al padre Sebastián de Vergara*

Legajo número 10

~Primeramente ocho pliegos que tratan sobre la excepción de pagar alcabala este colegio con todas sus diligencias correspondientes, No. 1.

~Yten. Cuatro pliegos que contienen las licencias para la venta o libertad de los esclavos, No. 2.

~Yten. Un pliego que contiene licencias para vender casas y solares, No. 3.

~Yten. Tres pliegos que contienen poder jurídico dado por el padre Lucena al padre Vergara para administrar las haciendas del colegio, No. 4.

~Yten. Otros siete pliegos de otro poder dado por Utrera al padre Vergara, No. 5.

~Yten. Un pliego en que se confiere licencia de este colegio para matar ganado menor, No. 6.

~Yten. Cuatro pliegos que contienen la escritura de una casa de Aguascalientes, No. 7, que se extrajo de este legajo y queda en el archivo casilla siete, número 13, legajo No. 1.

~Yten. Otros tres pliegos que contienen licencias dadas por el padre Ignacio Rondero al padre Vergara que sirven para la administración de las haciendas, No. 8.

~Yten. Medio pliego que contiene el registro de fierro de trescientas cuarenta y cuatro mulas, No. 9.

~Yten. Medio pliego que contiene el registro del fierro que pidió licencia para herrar sus ganados don Francisco de Estrada, No. 10.

Instrumentos jurídicos no correspondientes al colegio que existían en el aposento No. 2 del padre rector Juan Ildefonso Tello, comprendiéndose desde el No. 1 hasta el número 44, el 49, 45, 46, 47, 48 correspondientes a los individuos de que se expresan

Padre Tello

~Primeramente un escrito de don Antonio de Olmo de Justicia Mayor y capitán a Gustavo Hernández en que nombra, en nombre de su majestad, por teniente general a don Juan Antonio de Torres y Figueroa, No. 1.

~Yten. Otra carta, su autor el padre Luis Girón en que trata del testamento de don Francisco Molina y los motivos que tuvo el difunto para no declarar por su única heredera a una hija que tenía, No. 2.

~Yten. Otra que le escribe al dicho padre don José Álvarez y Peralta respondiendo a la antecedente, No. 3.

~Yten. Otro testamento que otorgó don Francisco Malo y Molina, No. 4.

~Yten. Dos cartas del padre Luis Girón en que pide el testamento de don Francisco Malo y Molina, No. 5.

~Yten. (foxa 158) Otro testamento de don Francisco Malo y Molina, No. 6.

~Yten. Otro poder general que otorgó don Agustín López Valdez a don Francisco Malo y Molina para los efectos que adentro se expresan, No. 7.

~Yten. Otra en que se declara y nombra al padre Luis para albacea del testamento de don Francisco Malo y Molina, No. 8.

~Yten. Un recibo de Fraile Diego Fernández del hábito que dio para el difunto don Francisco Molina, No. 9.

~Yten. Dos recibos uno de 39 pesos 2 reales del entierro de don Francisco Molina y otro de 2 pesos 2 reales del paño de ánimas, No. 10.

- ~Yten. Una memoria de los oficios de Nueva España, No. 11.
- ~Yten. Otro recibo para el padre Girón de 5,845 pesos 1 y medio reales de don Juan Domingo Cossío, No. 12.
- ~Yten. Una carta al padre Girón en que se remite el testamento de don Francisco de Molina, No. 13.
- ~Yten. Una certificación de don José Rocher de la Peña para don Francisco Malo, No. 14.
- ~Yten. Una carta de don Francisco Malo en que dice que en poder de don Agustino López Valdés para un instrumento testamentario, No. 15.
- ~Yten. Otra que trata de 584 pesos 1 y medio reales que recibió don Francisco Molina, No. 16.
- ~Yten. Otra de don Francisco Malo en que pide certificación de la visita de los naturales tributarios, No. 17.
- ~Yten. Un escrito que es de don Francisco Malo trata de dar poder a don Dionisio de Arce para que en su nombre puedan parecer y parezcan ante su majestad, No. 18.
- ~Yten. Otra en que esta licencia para que don Francisco Malo pase a servir a su majestad a las Indias, No. 19.
- ~Yten. Otra en que se remite ha dicho don Francisco el título adjunto de ayudante de la gente que pasa a la batalla de San José, No. 20.
- ~Yten. Otra información de soltero de don Francisco Malo, No. 21.
- ~Yten. Un escrito en que se da licencia a don Francisco Malo para que pase a curar, No. 22.
- ~Yten. Carta del padre Girón en que declara haberlo llamado don Francisco Malo para que lo dispusiese y dadle orden de que dispusiese sus bienes, No. 23.
- ~Yten. Otras tres de asuntos de permitir licencia para algunos soldados, No. 24.
- ~Yten. Otras cuentas de don Francisco Malo, No. 25.
- ~Yten. Un vale del padre Girón de 145 pesos, No. 26.
- ~Yten. Dos papeles de recibos de varios sujetos, No. 27.
- ~Yten. Unos títulos de una casa, aposentos y sitio el que pertenece a los hijos de Josefa Flores, No. 28.
- ~Yten. Otro cuaderno, donación hecha a favor de Bernarda Venegas, No. 29.
- ~Yten. Otra venta real de una casita baja vieja, que se halla en el barrio del Pedregoso, No. 30.
- ~Yten. Otros autos de posesión dados a Juan Baptista Jiménez de una casa, magueyes, solar, aposento, sitio y corral y un aposento en el barrio del Calvario de esta ciudad de Zacatecas, No. 31.

~Yten. Otro que no se entiende, No. 32.

~Yten. Un testimonio de Bernarda Venegas, vecina de esta ciudad, en que declara deberle a Manuel de Herrera la cantidad de 115 pesos 4 reales, No. 33.

~Yten. Un testimonio en que se obliga a pagar la cantidad de 197 pesos Manuel Matías de León al padre José Cheverillo de la Compañía de Jesús de Zacatecas, No. 34.

~Yten. Un papel de Juan Cervantes en que se ratifica dar a Antonio Honorato de Rentería y José Ramos Hernández un testamento de sus pertenecientes haciendas, al cual papel está anexo un escrito de los dichos Antonio de Rentería y Ramón Hernández en que piden diga y declare el mencionado Cervantes si es cierto el expresado papel y que se entregue en su propias manos el dicho testamento, No. 35.

~Yten. Un escrito hecho en Zacatecas a diez de julio de mil setecientos sesenta de Cayetano Rentería y Nicolasa Altamirano en que ocurren y piden hagan parecer a Juan Ciriaco, quien confiesa haber tenido unos papeles de sus tierras para que se los entregue, No. 36.

~Yten. Un escrito que trata de unas casas que se hallan en la ciudad de Zacatecas y quedaron entre los bienes de don Gaspar Benito, a que el dicho colegio deduce derecho, No. 37.

~Yten. Un escrito en que se trata del compromiso que hizo de las minas y las cosas que precedieron, No. 38.

~Yten. Un escrito de don Miguel de Escobedo a favor de Marcela Rodríguez y Juan María Pinzón, No. 39.

~Yten. Unos autos contra Marcela (conocida como la Colorada), No. 40.

~Yten. Un escrito de José Antonio Chavero y don Pedro Echeverría Delgado y consortes en los autos sobre la averiguación de la memoria testamentaria, en que se pide se sirva declarar no haber lugar la revocatoria, No. 41.

~Yten. Una escritura que hizo don Juan de Mier acerca de una capellanía que dejó en el colegio de la sagrada Compañía de Jesús para la misa de ocho, No. 42.

~Yten. Un escrito de don Manuel, doña Antonia y doña María Ysnar y Oliver todos tres hermanos que asignan al padre Francisco López, rector del colegio de San Pedro y San Pablo, para que trate de los legados del testamento de su hermano, No. 43.

~Yten. Una certificación del señor don José Isidoro de Arisaga y Colmenares en que se le da licencia para el uso de las medicinas y una información de limpieza de sangre del dicho, No. 44.

Aposento número 11 del padre Francisco Villar

- Padre Villar* ~Yten. Veintinueve billetes y recibos para que diesen varias partidas cortas en géneros y reales firmados por diferentes sujetos cuya cubierta dice pertenecer a don Francisco Joaristi ya difunto, No. 45.
- ~Yten. Catorce papeles sobre el convenio de venta y memoria de lo que recibió con un rancho que vendió don Francisco Joaristi a don Antonio Barrote, No. 46.
- ~Yten. (foxa 159) Un testimonio del año de 1758 de la cabeza, cláusula quinta y pie del testamento de doña Juana de Uraga perteneciente a doña María Jacinta Gutiérrez y corresponde al aposento número 5 del padre Isidro Saavedra, No. 47.
- ~Yten. Diez escrituras correspondientes al aposento número 11 del padre Francisco Ignacio Villar en francés, por lo que se ignora su contenido y todas quedan con el número 48.
- ~Una memoria testamentaria hecha por don José de Ibarzola en esta ciudad de Zacatecas a veintiuno de agosto de mil setecientos sesenta y seis año, la que se halla firmada del referido y del padre Juan Ildefonso Tello y escrita de letra de éste y en un pliego de papel común, por la cual hace sus donaciones y mandas en ocho cláusulas, No. 49.

Inventarios de libros de caja y papeles que existen en dos cajas correspondientes a don Juan de Rabajo y estaban en poder del padre Manuel Terán

Aposento número 3

- Padre Manuel Terán* ~Primeramente un libro de caja de 68 foxas con veintiocho cartas y cuatro papeles de cuenta dentro.
- ~Yten. Otro dicho con 196 foxas con 42 cartas y papeles de cuentas.
- ~Yten. Otro con 71 foxas con 154 cartas y papeles de cuentas.
- ~Yten. Otro con 200 foxas con ocho cartas y papeles dentro.
- ~Yten. Otro con 196 foxas con 53 cartas y papeles dentro.
- ~Yten. Otro dicho con 200 foxas y 58 cartas y papeles dentro.
- ~Yten. Otro libro de caja en cuarto de 75 foxas con veinte cartas y papeles.
- ~Yten. Otro en cuarto con 93 foxas todo en blanco.

- ~Yten. Siete cuadernos que componen 54 pliegos, contienen varias cuentas, dependencias y balances.
- ~Yten. Un legajo con 171 cartas.
- ~Yten. Otro de varias memorias.
- ~Yten. Otro de cartas y recibos.
- ~Yten. Otro de memorias y conocimientos.
- ~Yten. Otro de memorias, cartas y conocimiento de correspondencia.
- ~Yten. Otro de cartas de Durango y Saltillo.
- ~Yten. Otro de actos y otras de estampas de conclusiones.
- ~Yten. Doce cuadernos de dependencias, balances, conocimientos y expendios.
- ~Yten. Cinco legajos de cartas y varios papeles.
- ~Yten. Otro de cartas y un poder jurídico.
- ~Yten. Otro de conocimientos, memorias y bulas viejas.
- ~Yten. Otro de cartas, vales y escrituras.
- ~Yten. Otro de escritura de obligación del año de 1749.
- ~Yten. Cuatro cajitas de cartón que contienen varios papeles.
- ~Yten. Un legajo de papeles de distintas cosas.
- ~Yten. Otro de cartas y estampas.
- ~Yten. Otro de un legajo de papeles jurídicos.
- ~Yten. Un legajo de varios papeles y bulas viejas envuelto en una mascadita vieja.
- ~Yten. Un cobertor de badana con varias conclusiones, estampitas, dos sermones y unos versos impresos.
- ~Yten. Ocho tomos en cuarto; tres de David perseguido, otro *Cronicon de Christiano*, otro de *Flos sanctorum*, otro *Vida interior*, otro *Aprecio de la Gracia*, y otro *Maná del alma*.
- ~Yten. Otro en octavo *Vida de San Fernando*.
- ~Yten. Diez libritos devotos pequeños.
- ~Yten. Los libros, cuentas, cartas y papeles que contienen dichas dos cajas y expresa el antecedente inventario, no se dividen en sus clases por dejarlos con la misma nota que su dueño el regidor don Juan de Rabago los distingue.

Cartas de correspondencia recíproca de varios padres con el padre Juan Ildefonso Tello y con otros individuos religiosos que existían en el aposento número 2, legajo número 1

*Padre Tello
rector*

~Primeramente cuatro cartas de distintos padres del padre Tello cuyos contextos sólo se reducen a solicitar su salud y alguno particular encargo, fechas del

año de 1762, No. 1.

~Yten. Tres cartas del padre Leandro Maurino del año 1763, No. 2.

~Yten. Dos del año de 1764, No. 3.

~Yten. Cuatro cartas y tres papeles del año 1765, No. 4.

~Yten. Treinta cartas del año 1766, No. 5.

~Yten. Una carta del año 1767, No. 6.

~Yten. Ocho cartas y dos papeles de apuntes correspondientes al padre Ignacio Rondero, ya difunto, No. 7.

~Yten. Un nombramiento de calificador del Santo Oficio a favor de dicho padre Rondero, No. 8.

~Yten. El título en que le nombró el señor obispo de examinador sinodal de Guadalajara, No. 9.

~Yten. La licencia que embarcase dicho padre Rondero y el padre Francisco Cevallos en cualquier embarcación transportarse a los reinos de Castilla como procuradores nombrados de esta Provincia, No. 10.

~Yten. El poder general que a favor de los referidos padres procuradores provisionales otorgó el padre provincial Agustín Castro, una instrucción, No. 11.

~Yten. Cuatro licencias de confesar y la carta de nombramiento de procurador de la Provincia en Roma, No. 12.

~Yten. Un escrito y cláusula del testamento del licenciado don Miguel de la Bota, presbítero, No. 13.

~Yten. Unas licencias de confesar correspondientes al padre Ignacio Gacierra, difunto, No. 14.

~Yten. Doce cartas y copias de distintos padres misioneros que tratan y elogian las virtudes de los padres Enrique Ruhen y Tomás Tello, muertos por los indios en las misiones, No. 15.

~Yten. (**foxa 160**) Nueve cartas al padre Tello de distintos sujetos, una del año 1764, cuatro de 1765, una de 1766 y tres sin fechas escritas en almagre. Su madre y hermana, No. 16.

~Yten. Unas dimisorias y licencias de predicar y confesar al padre Tello y una licencia del provincial Francisco Cevallos para que el padre José Prudencio de la Piedra, rector que fue del colegio de Celaya, comprase el rancho y hacienda nombrada Santiaguillo con fecha de 6 de abril de 1765, No. 17.

Cartas de correspondencia recíproca de provincias y rectores con el padre Sebastián de Vergara

Legajo número 2

*Padre Vergara
administrador*

~Primeramente dos cartas del padre rector Ignacio Calderón al padre Vergara del año de 1743, veinte de 1744, veintiún de 1745, veintinueve de 1746, trece de 1747, diecisiete de 1748, veintisiete de 1749, diecinueve de 1750, una de 1753, una de 1754 y una de 1755, No. 1.

~Yten. Trece cartas del padre José Berrio, rector que fue de este colegio con fechas del año de 1753, veinte de 1754, trece de 1755, once de 1756, nueve de 1757, dos de 1759 y una de 1760, No. 2.

~Yten. Cinco cartas del padre José de Utrera, rector con fechas del año de 1752, once de 1753, una de 1754, tres de 1755, una de 1759, No. 3.

~Yten. Diecisiete cartas del padre rector Vellido del año 1751, No. 4.

~Yten. Cinco cartas del padre rector Joaquín de Isausti del año de 1753, nueve de 1756, siete de 1757, veinte de 1758, dieciséis de 1759, dos de 1760, cinco de 1763 y tres de 1764, No. 5.

~Yten. Diecinueve cartas del padre Ignacio Rondero con fechas del año 1760, ocho de 1761, una de 1762, veintiséis de 1763, cinco de 1764, una de 1765, No. 6.

~Yten. Cuatro cartas del padre rector Andrés de Lucena del año 1763 y nueve de 1764, No. 7.

~Yten. Dos cartas del padre rector Diego Verdugo del año 1746 y dos de 1747, No. 8.

~Yten. Seis cartas del padre Juan Villamil, rector de Guadalajara, con fechas del año 1761, una de 1762, trece de 1766, No. 9.

~Yten. Tres cartas del padre provincial Andrés Javier García con fechas del año 1748, 1749, 1750, No. 10.

~Yten. Dos cartas del padre provincial Francisco Cevallos del año 1763, No. 11.

~Yten. Cinco cartas del padre provincial Agustín Castro, una de 1757, dos de 1758 y dos de 1759, No. 12.

~Yten. Tres dichas del padre provincial Pedro Reales, dos del año 1760 y una de 1761, No. 13.

~Yten. Tres cartas del padre provincial Salvador de la Gándara de los años de 1760, 1763 y 1767, No. 14.

~Yten. Dos cartas del rector Juan Ildefonso Tello de 1766 y 1767, No. 15.

~Yten. Seis cartas escritas al padre provincial Francisco Cevallos, una por don Ambrosio Gómez del Cerro y otra por don Manuel Gómez Dávila, con fechas de la Villa de Córdoba a 9 de abril de 1766, en que dan noticia del legado o donación de 35,000 pesos que hacía doña Ana de Yrribas para la fundación de un colegio en dicha villa; y las cuatro restantes cartas con fechas de dicho año, una del padre Andrés de Lucena y otra del padre Francisco de Sales Pineda dan razón de lo útil que es el Seminario de esta ciudad; y las restantes de los padres Andrés Amador y Hilario Palacios, No. 16.

Cartas de correspondencia recíproca del padre José Guerrero

Legajo número 3

Aposento número 6

*Padre José
Guerrero*

~Primeramente siete cartas del padre provincial Francisco Cevallos, dos con fechas del año 1763, dos de 1764, tres de 1765 cuyos contextos son de particular correspondencia y dirección de dicho padre y se incluyen dos cartas del padre provincial Salvador de la Gándara informes *Adgradum adguvernandum*, No. 1.

~Yten. Once cartas del padre Manuel Mariano de Yturriaga, una con fecha del año de 1765, tres sin fechas y siete del año de 1766, No. 2.

~Yten. Dos cartas del padre Andrés Antonio del año 1766 y 1767, No. 3.

~Yten. Dos cartas del padre Antonio Agustín de Castro del año 1767, No. 4.

~Yten. Dos dichas del padre Manuel Arce del año 1766, No. 5.

~Yten. Dos del padre Bernardo Valdez del año 1766, No. 6.

~Yten. Dos del padre Francisco Javier sin fechas y dos del año de 1760 del padre Pedro José, No. 7.

~Yten. Trece cartas de don Nicolás Guerrero, cinco con fechas del año de 1768, ocho de 1766, No. 8.

~Yten. Diecinueve cartas, una de del año 1739, dos de 1761, tres de 1765, cinco de 1766, seis de 1767 de distintos individuos jesuitas y seculares

y sus asuntos no contienen otra cosa de particular correspondencia, No. 9.

~Yten. Las licencias de confesar y predicar de dicho padre, No. 10.

~Yten. Cuatro cartas de los provinciales Francisco Cevallos y Pedro Reales, tres con fechas del año 1763 y una de 1764, No. 11.

Cartas de correspondencia recíproca del padre Malo de jesuitas y seculares

Legajo número 4

- Padre Malo* ~Primeramente dos cartas del provincial Francisco Cevallos con fechas del año 1765 y tres cartas impresas del padre Salvador de la Gándara para el nombramiento de procuradores para Roma con fechas del año 1767, No. 1.
- ~Yten. Ocho cartas con fechas del año 1765 y siete cartas de 1766, No. 2.
- ~Yten. Dos cartas del padre Martín de Izar del año 1766, No. 3.
- ~Yten. Tres cartas del padre Dionisio Pérez con fechas del año 1765 y cinco de 1766, No. 4.
- ~Yten. Cuatro cartas del año 1766 del padre Sebastián Vergara, No. 5.
- ~Yten. Cuatro cartas del año 1766 del padre Juan Baptista intereses, No. 6.
- ~Yten. Ocho cartas de don Félix Venancio Malo, dos del año 1765 y las restantes del año 1766, No. 7.
- ~Yten. Una carta del padre Raimundo Asencio del año 1766 y otra del padre Diego Verdugo del año 1765, No. 8.
- ~Yten. (foxa 161) Tres cartas, dos con fechas del año 1758 y la otra de 1759 de don Francisco Morán, No. 9.
- ~Yten. Dos del año de 1766, de don Francisco Javier Aristoarena, No. 10.
- ~Yten. Tres del año 1766 y una de 1767 de don Agustín Jiménez de Mañana, No. 11.
- ~Yten. Once cartas de María Josefa de Andrade, con fechas dos del año 1765, cinco de 1766 y nueve de 1767, No. 12.
- ~Yten. Veintisiete cartas de José Malo, tres con fechas del año de 1765, quince de 1766 y nueve de 1767, No. 13.
- ~Yten. Seis cartas de Ana María de Orrio con fechas del año de 1765, catorce de 1766, ocho de 1767, No. 14.
- ~Yten. Cinco cartas sin fechas de Andrea de San Javier, No. 15.
- ~Yten. 53 cartas y papeles sin fechas ni firmas, No. 16.

~Yten. Tres cartas del padre Enrique Mariano, sus fechas del año 1766, No. 17.

~Yten. Dos cartas del año de 1758, tres papeles del año 1759, diecisiete cartas de 1765, veinticuatro de 1766 y tres de 1767 de diversos sujetos, padres y seculares, cuyos contextos como las antecedentes no contienen asunto particular y sólo sí el de la amistosa correspondencia, No. 18.

~Yten. Catorce cartas correspondientes al padre Francisco Javier Domenec, aposento octavo, que se incluyen en este legajo por no poderse hacer de ellas, una con fecha del año 1759, una de 1760, una de 1761, dos de 1763, cinco de 1764, tres de 1765, una de 1767, No. 19.

~Yten. Siete borrornos de cartas sobre diversos asuntos, una escrita del padre Juan José de Nava y las demás sin fecha y una crisis de los exámenes del año 1765 del Seminario de esta ciudad, No. 20.

Aposento número 10

Padre Isidro Saavedra ~Yten. 38 cartas de correspondencia recíproca de diferentes padres y seculares, siete del año de 1758, trece de 1766 y diecinueve de 1767, cuyos contextos no deducen resulta ni asunto particular, No. 21.

~Yten. Cuatro licencias para confesar dadas por el señor Rubio Salinas, arzobispo de México, y una licencia del provincial para presentarse a examen, No. 22.

~Yten. 353 papeles y esquelas sin fechas ni firmas de hijas de confesión, No. 23.

Correspondencia recíproca del padre Juan de Dios Noriega

Legajo número 5

Aposento número 5

Padre Noriega ~Primeramente catorce cartas del padre provincial Salvador de la Gándara del año de 1764, una del año 1766 y tres de 1767, No. 1.

~Yten. Cinco cartas del padre provincial Pedro Reales, tres con fechas del año 1762, dos de 1763 y una de 1765, No. 2.

~Yten. Ocho cartas del padre provincial Francisco Cevallos, dos del año 1763, tres de 1764 y tres de 1765, No. 3.

- ~Yten. Una carta del padre Santiago del año 1763, del padre Isidro Saavedra, diecinueve de 1764, 34 de 1765 y diecisiete de 1766, No. 4.
- ~Yten. Siete cartas con fechas del año 1765 del padre Domingo de Ascarre, seis del año 1766 y cuatro de 1767, No. 5.
- ~Yten. Nueve cartas del padre Francisco de Sales Pineda, dos con fechas del año 1765 y siete de 1766, No. 6.
- ~Yten. Dos cartas del padre Antonio Noriega con fechas del año 1763, seis de 1764, 34 de 1765, veintiocho de 1766 y seis de 1767, No. 7.
- ~Yten. Seis cartas del padre Sebastián de Vergara, dos con fechas del año 1765, dos de 1766 y una de 1767, No. 8.
- ~Yten. Seis cartas del padre Ignacio Gradillo con fechas del año 1764, tres de 1765 y una de 1766, No. 9.
- ~Yten. Dos cartas del padre Vicente Rotea del año 1763, siete de 1764, una de 1766, No. 10.
- ~Yten. Diez cartas del padre José Sánchez con fechas del año 1763, una de 1762 y otra de 1766, No. 11.
- ~Yten. Doce cartas con fechas de 1763, dieciocho de 1764, dos de 1765 del padre Antonio José Zepeda, No. 12.
- ~Yten. Cinco cartas del padre Jorge Schuet con fechas una del año 1764, dos de 1765 y dos de 1766, No. 13.
- ~Yten. Once cartas del padre José Camilo con fecha del año 1763, No. 14.
- ~Yten. Tres cartas del padre Agustín Barrote, dos del año 1766 y cuatro de 1766, No. 15.
- ~Yten. Tres cartas del padre José Hidalgo con fechas del año de 1762, tres de 1764, veintiún de 1765, veinticuatro de 1766 y ocho de 1767, No. 16.
- ~Yten. Siete cartas del padre Lorenzo José Calvo, tres del año 1765 y de 1766, No. 17.
- ~Yten. Dos cartas del padre Juan Francisco Nortiens de los años de 1765 y 1766, No. 18.
- ~Yten. Cuatro cartas del padre Incharraundieta, una del año de 1765, dos de 1766 y una de 1767, No. 19.
- ~Yten. Once cartas del padre Andrés Cobo, tres del año de 1766 y ocho de 1767, No. 20.
- ~Yten. Una carta del padre Andrés Cobo, No. 21.
- ~Yten. Dos cartas del padre Antonio Priego, una del año de 1765, otra de 1766, No. 22.
- ~Yten. Dos cartas del padre Padilla del año 1766, No. 23.

- ~Yten. Dos cartas del padre Manuel Flores del año 1765, tres de 1766 y una de 1767, No. 24.
- ~Yten. Cinco cartas del padre Juan Antonio Aguirre con fechas del año 1764 y dos de 1765, No. 25.
- ~Yten. Tres del padre Francisco Parga, su fecha del año 1764, No. 26.
- ~Yten. Tres del padre Antonio Polo del año 1766, No. 27.
- ~Yten. Cuatro del padre Nicolás con fecha del año 1765 y dos de la misma fecha del padre Miguel de San Martín, No. 28.
- ~Yten. Cuatro cartas, dos del padre Matías Callexo y dos del padre Manuel con fecha del año 1765, No. 29.
- ~Yten. Cuatro cartas del padre Antonio Parraga, dos del padre Juan de Dios Cisnero y una del padre Mariano Márquez con fecha del año 1764, No. 30.
- ~Yten. (foxa 162) Dos cartas del padre Iragorum, una del padre José Camilo y otra del padre Callexo con fechas del año 1765, No. 31.
- ~Yten. Dos cartas del padre Francisco Roanoba del año 1763, No. 32.
- ~Yten. 78 cartas de diferentes padres, sueltas, dos del año 1759, una de 1761, trece de 1763, veinte de 1764, veintiún de 1765, once de 1766, diez con fechas del año de 1767, cuyas cartas como las antecedentes no contienen asunto de importancia, reduciéndose como queda dicho a amistosa correspondencia, No. 33.

*Correspondencia recíproca de seculares del padre
Juan de Dios Antonio Noriega*

Legajo número 6

Aposento número 5

- Padre Noriega* ~Primeramente una carta de don Manuel Arroyo del año de 1767, dos del año 1766, una del año 1765, catorce de 1763 y catorce de 1764, No. 1.
- ~Yten. Dos cartas del año de 1766 de Marcos Laureano Suárez, No. 2.
 - ~Yten. Una de Juan de Athena del año 1766, una de 1763, No. 3.
 - ~Yten. Una carta de Juan Díaz Parraga del año de 1764 y otra de 1764, No. 4.
 - ~Yten. Seis cartas del año 1763 de Lucas Barradas, No. 5.
 - ~Yten. Cuatro cartas del año 1763 de Francisco Crespo Ruiz, No. 6.
 - ~Yten. Tres cartas de Santiago Rodríguez Cubillo del año 1763, No. 7.
 - ~Yten. Una de Nicolás de Mioño del año de 1764 y dos de 1765, No. 8.

- ~Yten. Tres cartas de María Josefa de Mioño del año 1765, No. 9.
- ~Yten. Dos cartas de Palacios y Barros del año 1763, No. 10.
- ~Yten. Cuatro cartas del año 1763 de Hipólita de la Torre, seis de 1765 y dos de 1766, No. 11.
- ~Yten. Tres cartas de Manuela Solís del año de 1764, 38 de 1765, treinta de 1766, y una de 1767, No. 12.
- ~Yten. Dos cartas de Cristóbal del Vergel del año 1763, No. 13.
- ~Yten. Dos cartas de Domingo de Ichegarai del año 1763, No. 14.
- ~Yten. Dos cartas de Gaspar Chavarrieta del año 1764, No. 15.
- ~Yten. Una carta del año 1763 de Martín de Miranda de Telechea, cuatro de 1764 y dos de 1765, No. 16.
- ~Yten. Tres cartas de don Joaquín de Aguirre del año 1766, No. 17.
- ~Yten. Dos cartas de Antonio de Ortiz Zárate del año 1763, No. 18.
- ~Yten. Dos cartas de Matías Castañeda del año 1764, No. 19.
- ~Yten. Dos cartas de Matías Saldaño del año 1764, una de 1765, No. 20.
- ~Yten. Cinco cartas de Antonio Nieto Magadalexo del año 1763, No. 21.
- ~Yten. Cuatro cartas de María Torivia del año 1767, No. 22.
- ~Yten. Dos cartas de Tomás Sánchez de Lodosa del año 1764, No. 23.
- ~Yten. Cuatro cartas del año 1767 de Antonia de Rivera, No. 24.
- ~Yten. Dos cartas del año 1765 de María Noriega y otra de 1766, No. 25.

*Cartas sueltas de
varios sujetos*

- ~Yten. Cinco cartas de Ignacio Gómez Pinto del año 1763, No. 26.
- ~Yten. Cinco cartas del año 1767 de diversos sujetos, No. 27.
- ~Yten. Cinco cartas del año 1766, No. 28.
- ~Yten. Diecisiete cartas del año 1765, No. 29.
- ~Yten. Once cartas del año 1764, No. 30.
- ~Yten. Veinte cartas del año 1763, No. 31.
- ~Yten. Cuatro cartas del año de 1760, No. 32.
- ~Yten. Cinco cartas de los años 1748, 1749, 1750 y 1751 de seculares a seculares, No. 33.
- ~Yten. Veintiséis papeles en cuarto, sin fechas ni firmas de correspondencia con hijas de confesión, No. 34

Legajo número 7

Aposento número 5 del padre Juan de Dios Noriega

Padre Noriega ~Contiene 171 cartas correspondientes a don Fernando Sánchez Pareja, corregidor que fue de esta ciudad, la más de su madre y mujer.

Correspondencia recíproca del padre Manuel Terán

Legajo número 8

Aposento número 3

Padre Manuel Terán ~Primeramente cinco cartas del padre Antonio José Ramírez con fechas, cuatro del año 1765 y una de 1766, cuyo contexto como queda dicho se reduce a amistosa correspondencia, No. 1.
~Yten. Dos cartas del padre José María con fechas del año 1765 y 1766, No. 2.
~Yten. Tres cartas del padre Javier Rodríguez, dos del año 1765 y una de 1766, No. 3.
~Yten. Dos cartas con fechas del año 1765 del padre Ignacio Tagle, No. 4.
~Yten. Dos cartas del padre José Luis Cierra del año 1765, No. 5.
~Yten. Dos patentes de hermandades a favor de dicho padre Terán, No. 6.
~Yten. Dieciséis cartas con fechas del año 1765 del Padre Nicolás Vázquez, No. 7.
~Yten. Una carta del obispo de Cuba del año 1764, No. 8.
~Yten. Dos cartas con fechas del año 1764 de Ana María Muralla, No. 9.
~Yten. Cinco cartas sin fechas de Ana Gertrudis Gómez, No. 10.
~Yten. Siete cartas, dos del año 1763 y cinco de 1765 de María Casimira de Urrutia y Terán, No. 11.
~Yten. Tres esquelas sin fechas de María Torivia Beltrán, No. 12.
~Yten. Cuatro esquelas también sin fechas de Antonia de Rivera, No. 13.
~Yten. 32 cartas de diferentes padres y seculares sueltas con fechas, seis del año 1764, veintiún de 1765 y cinco de 1766 que como las antecedentes no contienen asunto de importancia, No. 14.
~Yten. (foxa 163) Una representación del padre Ignacio Calderón, para que por el señor obispo se diesen las licencias para poder confesar y predicar al padre Manuel Terán, No. 15.

*Cartas y papeles correspondientes al padre Juan Baptista.
Intereses que habitó en este colegio*

- ~Primeramente cuatro cartas del año 1766 del padre Jorge Schuet, No. 16.
~Yten. Una carta de Mariano de Idoeta, vecino del Fresnillo, del año 1766, No. 17.
~Yten. Tres cartas, una del padre José Sánchez, del padre Vera y el padre Ignacio de Aramburu con fechas del citado año 1766, No. 18.
~Yten. Dos cartas y dos esquelas, sus fechas una del año 1759 de José de Torres, otra de 1765 del padre Pardo, otra de 1766 del padre Barilla y una esquela de dicho año de Juana Josefa Ponce, No. 19.
~Yten. Seis cuadernos de gasto diario de este colegio y veintidós papeles de apuntes correspondientes a dicho gasto que todo queda al, No. 20.

Aposento número 4 del padre Manuel María Bravo

- Padre Manuel
María Bravo* ~Primeramente tres cartas del padre Pedro Reales, dos del año 1762 y una de 1763, No. 21.
~Yten. Cinco cartas del padre Francisco Cevallos, dos con fechas del año 1763, dos de 1764 y una de 1765, No. 22.
~Yten. Cuatro cartas del padre general Lorenzo Rizi con fechas del año 1758 y 1759, otra del padre Luis Senturioni del año 1756 y otra del padre José de Velasco de 1757, No. 23.
~Yten. Una carta del padre Manuel Ignacio de Cartagena y otra del padre Manuel Arce, la primera del año de 1765 y la segunda de 1766, No. 25.
~Yten. Una carta del señor arzobispo de México don Manuel José con fecha del año 1764, No. 26.
~Yten. Cuatro cartas, tres con fechas del año 1764 y dos de 1764, cuyos contextos son iguales a las antecedentes, No. 27.
~Yten. Seis certificaciones, una de la conformación de este padre, otra de haberse detenido en Sinaloa por hallarse enfermo, dos dadas por don Juan María Alcalá, teniente de justicia, a favor de don Sebastián López de Ayala de haber servido en una compañía en contra de un alzamiento de siete naciones, y las restantes de nobleza a don Baltasar Manches de Bravo, No. 28.

Cartas de correspondencia del padre Francisco Villar

Aposento número 11

- Francisco Villar* ~Yten. Tres cartas del padre Agustín Bravo, con fecha del año 1766, No. 29.
- ~Yten. Tres cartas de María Rita sin fechas.
- ~Yten. Una carta del padre Francisco Ignacio del año 1767 y con la misma del padre Agustín, tres dichas, una del padre Vicente de Vera y del padre José Vicente de Torices, del padre Manuel Antonio de Escarsaga con fechas del año 1767. Todos con el, No. 30.
- ~Yten. Una licencia del provincial Agustín de la carta para que este padre use de un poder que se le confirió con fecha del año 1757, No. 31.
- ~Yten. Diez cartas en francés, sus fechas una del año 1747, otra de 1749, 1750, tres de 1751, dos de 1753 y una de 1760, No. 32.
- ~Yten. El índice que antecede está conforme al de libros, legajos y documentos que comprende y llama por sus respectivos que todo queda en el aposento segundo que fue del rector Juan Ildefonso Tello. Zacatecas y abril 10 de 1768 años. Don Felipe de Neve.
- ~Yten. (foxa 165) Tabla para (ajustar) los finales de cada una de las posesiones que la Compañía tiene en este valle hasta junio de 1617.
- ~Yten. Sitios de estancia de ganado mayor, son siete estancias.
- ~Yten. Sitios de estancia de ganado menor, son cuatro estancias.
- ~Yten. Caballerías de tierra, son veinticuatro caballerías.
- ~Yten. Los nombres de cada casa se ponen aquí no obstante que todo junto se llama San José de la Cieneguilla.
- ~Yten. La Cieneguilla está su recado folio, veinticinco y folio veintiséis.
- ~Yten. La Boca de Benabente, folios doce, trece.
- ~Yten. Canutillo, folio doce.
- ~Yten. Estancia del Rodeo, folio doce.
- ~Yten. Huaxotitlán, folio dieciséis.
- ~Yten. Macatitlán, folio diecisiete.
- ~Yten. Jepetitlán, folio dieciocho.
- ~Yten. Río de Ávalos, folio veintidós.
- ~Yten. Valle Hermoso, folios veintisiete, veintiocho, veintinueve.

En cumplimiento (foxa 166) de lo cual yo el dicho Martín Codina, que cada secretario del Rey Nuestro Señor se publicó de los de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, hice sacar y saque un traslado de estas escrituras a sus papeles, título y otros recados que parece son tocantes a la hacienda de Cieneguilla, que fue del maestro de campo que la posesión de éste, cuyo tenor de ellos uno sucesivo a otro es como se sigue.

En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, Hijo, Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero y de la Reina de los Ángeles Santa María Virgen y Madre de Jesucristo Señor y Redentor nuestro y del Gloriosísimo Apóstol San Pedro, príncipe de la Iglesia y el Beatísimo Patriarca San Ignacio a cuyo servicio y honra y Gloria séalo en estas escrituras contenido. Amén.

Escritura de fundación de este colegio que fundó el señor Vicente Saldívar Mendoza, año de 1616

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo, Vicente Saldívar Mendoza, maestro de campo de las Provincias de Nuevo México, hijo legítimo del general Vicente de Saldívar, difunto que sea en gloria, y de doña Magdalena de Mendoza su mujer, que Dios guarde, vecino y minero que soy de esta muy noble y muy leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, Reino de la Nueva Galicia, digo que por cuanto considerando lo mucho que Dios Nuestro Señor se sirve en la ejemplar doctrina, que desde su fundación la sagrada religión de la Compañía de Jesús, ha hecho y hace en los hijos de ellos fieles, enseñándoles divinas letras y buenas y santas costumbres en que muchos siendo luz del mundo han resplandecido y resplandecen en propias y extrañas tierras, convenciendo los falsos errores y herejías y han traído a la verdad del santo Evangelio naciones diversas con que se ha propagado la fe católica, y yo y doña Ana de Bañuelos, hija legítima de Baltasar de Bañuelos y de doña María de Saldívar Mendoza su mujer, con quien primero fui casado que santa gloria haya, con particular devoción les fuimos aficionados a la dicha sagrada religión de la Compañía de Jesús. Queriendo que en esta noble ciudad el culto divino se aumentase y perpetuase en ella casa y colegio donde halla estudio tratamos se pusiese en efecto y no habiéndolo habido en la vida de la dicha doña Ana de Bañuelos mi mujer, en su última disposición y voluntad me lo dejó encargado, y así, en virtud del poder que me dio y otorgó ante el presente escribano para poder testar y disponer del quinto de sus bienes, traté con el padre Salvador de Avilés, religioso de la dicha

Compañía de Jesús, quedándose en el patronazgo del dicho colegio con título de rectores y fundadores de él.

Y la capilla y altar mayor con los demás privilegios que se dan a los demás fundadores con ciertas misas y conmemoraciones le serviríamos y haríamos donación de bienes raíces cuantiosos para la sustentación de los religiosos y de 8,000 pesos para la reedificación de esta iglesia del dicho colegio, y habiéndose dado parte de ello al padre Rodrigo Cabrero que entonces era provincial de esta Provincia y su paternidad, dadlas al reverendísimo padre Nuncio Vitelechi, generalísimo de dicha orden, y confiérale conforme a sus sagradas constituciones aceptó la dicha fundación y patronazgo y remito la ejecución de ella al padre Nicolás de Anaya, provincial que ahora es de esta Provincia de la Nueva España.

Gabriel Horía, religioso de la Compañía de Jesús, procurador del colegio de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas dijo: que entre los papeles de importancia que en los archivos del dicho colegio se guardan y están los que pertenecen a las haciendas que llamamos San José de la Cieneguilla, de las cuales en fin del año pasado se hizo limosna al dicho colegio fundándole y dotándole magnífica y liberalmente el maestre de campo Vicente de Saldívar Mendoza, y para que a mi derecho y pro del dicho colegio conviene sacar de todos ellos un traslado autorizado en debida forma y manera que haga fe a vuestra merced, pido y suplico me dé el presente escribano le haga sacar y que corregido los originales ante vuestra majestad para que autorizándole con su decreto judicial y con el dicho escribano haga entera fe y toda de la que de derecho haya justicia y en lo necesario de igual. Otro sí suplico a vuestra majestad mande se me vuelvan los papeles originales para en guarda de mi derecho. Gabriel de Horía.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a once días del mes de mayo de mil seiscientos diecisiete años, ante don Antonio de Figueroa, alcalde Ordinario en ella por su majestad, leyó esta petición que presentó el contenido y vistas que yo el presente escribano, le dé un traslado autorizado en manera que haga fe de todos los recaudos que exhibiera debajo de un signo autorizado en forma, y le devuelva sus originales y suponga esta petición por cabeza y todo haga la fe que haya lugar de derecho y en ello interpuso su autoridad y decreto judicial en forma, se lo firmó. Don Antonio de Figueroa, Martín Codina, secretario público.

*Donación de la
hacienda de la
Cieneguilla
llamada ahora
San José*

Y poniéndolo en efecto otorgó (foxa 167) que por mí y por la dicha doña Ana de Bañuelos, mi primera mujer, y como su fideicomisario cumplidor y disponedor de su última voluntad, y en vos y en nombre de nuestros herederos y sucesores presentes y por reunir, por quienes presto voz y coalición de rato grato que estarán y pasarán por estas escrituras, yo la cumpliré por el todo con mi persona y bienes, hago la dicha carta y colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad gracia y donación buena, pura, perfecta irrevocable que el derecho llama entre vivos con los requisitos, insinuaciones para su validación necesarias de las haciendas y estancias de ganado mayor, llamada la Cieneguilla en jurisdicción del Valle de Teocaltiche, que hube y compré de Juan de Zepeda, vecino de la ciudad de Guadalajara, con todas las tierras, con todos los montes, pastos, aguas y abrevaderos, potreros, casas, corrales y cercados, ganados mayores y menores y de cerdo manso y redes, mulas y machos, burros y burras, caballos y potros, yeguas y potrancas, bueyes y carretas, herramientas y aperos y tierras; dejan llevar sementeras de maíz y otras semillas frutales, hortalizas cogidas y por coger y lo demás a la dicha hacienda anexo y perteneciente de derechos y la aucción de herradero y servicio de los indios y de las cuentas que me deben y debiesen en cualquier manera, sin exceptuar ni reservar en mi cosa alguna y por realengas libres de censo, empeño, hipoteco.

*Active de descenso
a favor de la ciudad
de Guadalajara que-
dó y compró Juan de
Zepeda al maestre
de campo*

Y otra enajenación especial o general porque aunque es verdad sobre la dicha hacienda están impuestos y cargados situados 4,000 pesos de oro común de principal y censo al redimir y quitar en favor de la iglesia catedral de Guadalajara, con cuyo cargo las hube y compré, tengo y poseo, me obligo redimir pagar en el ínterin los réditos corridos y que corrieren hasta el día de la quitación, sin que de ellos se le pida a la dicha casa y colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad cosa alguna, para cuya seguridad desde luego los impongo y sitúo sobre mi persona y otros bienes raíces que tengo y tuviere en cualquier manera, como si aquí fuesen declarados y si al dicho colegio en dicha la razón se le pidiese luego, quiero apremiado a la redención del dicho censo y pagar de los dichos réditos con sólo la presentación de esta escritura y cuantas veces esta donación inmensa o gene-

ral no valga, porque declaro que me quedan y tengo la gloria, sea de Dios Nuestro Señor, otras muchas haciendas y bienes.

*Ocho mil pesos
para la iglesia,
dos mil cada año*

Asimismo me obligo de dar para ayuda al edificio de la iglesia del dicho colegio 8,000 pesos de oro común en plata ensayada, en cuatro años, en fin de cada uno 2,000 pesos, cuya obra suplico se comience, luego que si hubiere diligencia en acabarlo, abreviare los planos de las dichas y pagas, y desde hoy me desisto y aparto y desapodero y a mis herederos y sucesores y posesión que a la dicha hacienda tengo, y le cedo y traspaso y renuncio en el dicho colegio, para que sea perpetuamente bienes propios suyos, estén vinculados y situados al sustento de los religiosos y como de tales el padre rector que es o fuese tome la posesión judicial o extrajudicial, y el ínterin me constituyo por su inquilino para saldar cuando me la pida y esta donación hago con las condiciones siguientes:

~Primeramente (**foxa 168**) que yo el maestre de campo Vicente de Saldívar y la dicha doña Ana Bañuelos mi primera mujer hemos de ser y somos fundadores de patronos de este dicho colegio, y después de mi vida nuestros herederos y sucesores con que si yo o cualquier de ellos muriere sin heredero o sin haber nombrado patrón de esta obra lo sea cualquiera de los hijos legítimos míos y de mis sucesores, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, y a falta de ellos el pariente más cercano y desde allí vayan sucediendo en igual grado en la misma forma para la perpetuidad de esta fundación y patronazgo.

~Yten. Que luego que la fundación fuese aceptada cada sacerdote de toda la universal Compañía de Jesús ha de decir tres misas rezadas por nuestras ánimas e intención y cada hermano tres coronas del santísimo rosario de Nuestra Señora, para lo cual luego se dé noticia a las casas y colegios de esta sagrada religión conforme a las constituciones y costumbres de la Compañía de Jesús.

~Yten. Que por muerte de los dichos fundadores de este colegio y por nuestras almas asimismo cada sacerdote de la dicha universal Compañía ha de decir tres misas rezadas y cada hermano otras tres coronas del rosario de Nuestra Señora, para lo cual luego se ha de dar noticia a las casas y colegios de esta sagrada religión.

~Yten. Que cada un año perpetuamente se han de decir en este dicho colegio por los fundadores y patronos vivos y difuntos dos misas cantadas con

toda solemnidad y sermón, una el día de la Anunciación y otra el día de la limpia Concepción de Nuestra Señora. Y el día de la Anunciación el padre rector que es o fuese, en memoria de eterno agradecimiento, ha de ofrecer una candela al fundador o patrón.

Por graves motivos consulta que hizo el padre provincial Bernabé de Soto y consentimiento del señor fundador se trasfirió esta fiesta y candela para el día dos de julio, visitación o patrón de esta fundación como lo mandan las constituciones de esta sagrada religión.

~Yten. Que dicho día de la Anunciación de Nuestra Señora da un año perpetuamente y demás de la dicha misa cantada y ofrecimiento de candela, y cada sacerdote de los que hubiere en este dicho colegio ha de decir por las ánimas de los fundadores y patrones tal vivos y difuntos una misa rezada, y cada hermano de los que hubiere en este dicho colegio una corona de rosario por lo digo a Nuestra Señora como lo disponen las constituciones.

~Yten. Cada mes, al principio, cada sacerdote de los que hubiere en el dicho colegio, ha de decir una misa rezada y cada hermano una corona de rosario para los fundadores o patrones de él.

~Yten. Que cada semana perpetuamente se han de decir en la iglesia de dicho colegio por las almas de los fundadores y patrones vivos y difuntos dos misas rezadas, una que disponen las constituciones y otra que se pide por los fundadores, que se ha de dar y situar para los fundadores y patrones y otras dos coronas del dicho rosario.

~Yten. Que a los fundadores y patrones de este santo colegio que son y fueren y a sus mujeres, hijos legítimos, se les ha de dar el asiento y honra en la iglesia del que es costumbre dar a los fundadores.

~Yten. Que se han de dar y efectuar para nos los dichos fundadores y patrones que somos y fueren perpetuamente, la capilla y altar mayor de la iglesia de dicho colegio, para que al lado del Evangelio en la parte y lugar que quisiéremos, se labre y haga sepulcro y entierro y en él se pongan las lozas, rótulos, blasones y escudo de nuestras armas, y asimismo en la portada de la dicha iglesia y demás partes, sin que en ello se ponga impedimento alguno, y en este dicho entierro y capilla mayor no se ha de poder sepultar ninguna persona que no sea de mi linaje sin permiso del fundador o patrón.

~Yten. Que los fundadores y patrones (**foxa 169**) de esta obra que son y fueren han de ser admitidos a la participación y comunicación de todas las buenas obras, oraciones, sacrificios, indulgencias y gracias de toda la uni-

versal Compañía de Jesús conforme gozan los demás fundadores de casas y colegios de ella y lo disponen las sagradas constituciones.

~Yten. Con estas consideraciones yo, el dicho maestre de campo Vicente de Saldívar Mendoza, por mí y en nombre de la dicha doña Ana de Bañuelos mi mujer y de mis herederos y sucesores, instituyo y fundo este dicho patronazgo y colegio y me obligo y les obligo a la revisión y saneamiento de la dicha hacienda que así dono en tal manera que al dicho colegio le será perpetuamente cierta y segura, y ni a ella ni parte le será puesto pleito ni demanda y si algunos pleitos se le movieren y pusieren, luego que yo como tal fundador y los demás patrones de esta fundación sea requerido en su persona o casa, tomaremos labor y defensa y lo seguiremos a nuestra costa, aunque sea después de la contestación de las demandas y aunque se haya hecho y pedido la publicación de testigos y hayan decaído de la posesión, y si sanear no lo pudiéramos, daremos y pagaremos al dicho colegio todos los pesos de oro que gastare valer la dicha hacienda y bienes de ella a la sazón y tiempo que es tal suceda se los haremos y pagaremos al dicho colegio y todas las cosas y daños sobre ello se le recrecieren a cuya firmeza y cumplimiento obligo mi persona y bienes que quedaron de la dicha doña Ana de Bañuelos mi mujer y los de mis herederos y sucesores habidos y por haber, y dos poderes a las justicias reales de cualesquier partes, en especial a la de esta ciudad, donde me someto y renuncio mi fuero y la ley si conveniente, y la de mi favor y la general del derecho, para que a ello me apremien como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada.

Yo, el dicho padre Nicolás de Anaya, provincial de la sagrada religión de la Compañía de Jesús de esta Nueva España que soy presente, usando de la facultad y comisión que nuestro reverendísimo padre generalísimo Nuncio Viteleschi me concedió para la celebración y efecto de esta fundación y patronazgo y habiendo visto y entendido las capitulaciones, fiestas, misas, sufragios, entierro y lo demás pedido por el dicho Vicente Saldívar Mendoza, nuestro fundador y patrón, y que son justas y aceptadas por el dicho nuestro generalísimo y conforme a las constituciones de nuestra religión y que la donación y limosna de bienes hecha por el dicho es muy bastante, la dicha sustentación y perpetuidad de este colegio, estando gratos a la pía devoción del dicho nuestro fiel fundador y de la dicha doña Ana de Bañuelos su mujer, antiguos bienhechores de esta sagrada Compañía de Jesús, les concedo las dichas sus peticiones y obligo a esta santa casa y colegio, rector y religiosos que son y fueren de él, que desde hoy y perpetuamente se dirán por sus almas y de sus hijos herederos y sucesores las misas cantadas y rezadas, fiestas, sermones, coronas

de rosario de Nuestra Señora referidas, y les doy y señalo para su entierro y de los dichos sus sucesores la dicha capilla y altar mayor de la iglesia de dicho colegio, para que como dicho es la parte que le pareciere en el lado del Evangelio puedan abrir y haber sepulcro para sepultar y poner blasones, escudos de armas de su descendencia; y prometo se le dará a doña María de Oñate, que al presente es su mujer del dicho Vicente Saldívar nuestro fundador y patrón y sus descendientes legítimos, el asiento que eligiesen en la dicha iglesia y fuere conveniente, según es costumbre darse a los demás fundadores y patronos y les admito a la comunicación y participación de todos los sufragios, ayunos, disciplinas, meditaciones, oraciones, confecciones, gracias e indulgencias de que gozan y deben gozar los demás fundadores y patronos de casas y colegios de esta sagrada religión, y la memoria de estas obras se asentará en tabla para que (foxa 170) con toda puntualidad se cumplan, se observen y guarden inviolablemente, por todo lo cual estarán y pasarán los rectores que son y fueren de este Santo colegio y los superiores de esta Provincia.

Y por las misas y demás sufragios que de esta fundación pertenecen a los demás sacerdotes y hermanos de la universal Compañía, nuestro reverendísimo padre general, en la virtud de la aceptación que su paternidad tiene hecha de esta fundación, lo cumplirán en todo y por todo, y contra ello y parte de ello no irán ni vendrán en manera alguna por ninguna causa, razón ni acaecimiento que sea. A cuya firmeza y cumplimiento obligo los bienes y rentas de dicho colegio, habidos y por haber, en testimonio de lo cual lo otorgamos en esta dicha ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veintisiete del mes de diciembre de mil seiscientos y dieciséis años. Yo el escribano doy fe que conozco a los dichos otorgantes que lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Cristóbal de Saldívar Mendoza, Antonio Muñoz Urban de Soto, vecinos y estantes de esta ciudad, Miguel de Sillas, vecino de ella, Nicolás de Anaya, Vicente de Saldívar Mendoza, ante mí Martín Codina. Escribano público, hice mi signo en testimonio de verdad. Martín Codina. Escribano público. Sus derechos de que doy fe, sacada segunda vez para la casa de la Compañía de Jesús.

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo, Juan de Zepeda, vecino de la ciudad de Guadalajara, coheredero que soy de Elvira Rodríguez mi primera mujer, que primero fue de Francisco Rodríguez Ronquillo, vecino del puesto de Noschistlán, como consta por la cláusula del testamento que otorgó debajo de cuya disposición falleció, que pasó ante Diego Rubio, escribano de Provincia en la dicha ciudad de Guadalajara, a que me remito, otorgo

por carta que vendo por juro de heredad para siempre al señor Vicente Saldívar Mendoza, maestre de campo vecino de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, que está presente para él y sus herederos y sucesores para quien de él o de ellos hubiere causa y título es a saber la hacienda de ganado mayor, herradero que llaman de la Cieneguilla, que era del dicho Francisco Rodríguez Ronquillo, cuatro leguas con estancia de Chapultepec, de los herederos de Pedro Hernández de Valdez, por una parte y por la otra con estancia que llaman de Gustique que es de Juan Arias de Valdez, con estancia de labor de caballería, de tierras y todos los sitios que pertenecen y poseían al dicho Francisco Rodríguez Ronquillo, con todos los ganados mayores y menores, así vacas, novillos, bueyes, yeguas, caballos, mulas y machos, burros y burras, puercos y puercas y otros cualesquier ganados que en cualquier manera me pertenezcan, tocan de la dicha hacienda con el derecho y acción del hierro que es el del margen, sin ejemplar ni reservar cosa alguna en sí de tierras como de apero y otras cualesquiera cosas y deudas de indios que hasta hoy día de la fecha de esta carta deban pagar a la dicha hacienda, y el servicio de Franco, natural del pueblo de Teocaltiche, que resta por servir dos años y dos meses como consta del título, todo lo cual vendo por precio y cuantía de 19,401 pesos y 6 tomines de oro común, que por compra de lo susodicho me ha dado y entregado en plata de toda ley en catorce barras que pesaron 1,660 marcos y 1 onza y 5 reales, que a la ley de 8 pesos y 6 reales marco valen 15,401 pesos y 6 reales, los cuales recibí en presencia del presente escribano y testigos a quien pide de fe el entrego, y los 4,000 pesos restantes a la dicha cantidad en una escritura que dicho maestre de Campo otorgó en mi favor y del deán y cabildo de la ciudad de Guadalajara de 4,000 pesos del dicho oro que la dicha hacienda debe sobre la cual se la hecha con ascenso para una capellanía que la dicha Elvia Rodríguez, mi primera mujer, impuso y se obliga dárme los pagar a mi como patrón de la dicha capellanía y al deán y cabildo de la dicha catedral con 200 pesos de oro común por año de censo y tributo como más largo se contiene en dicha escritura; de cuyo entrego yo, el presente escribano, doy fe que las recibió el dicho Juan de Zepeda con más las dichas catorce barras de plata y las llevó en su poder y las rubricó de su rúbrica.

Y la escritura (**foxa 171**) me obligó de llevar del deán y cabildo de la dicha ciudad de Guadalajara para que los cobren del dicho maestre de campo, con lo cual me acabó de pagar los dichos 19,000 y 401 pesos 6 reales del valor de la dicha estancia y sitios. Y todo lo demás que me pertenece en cualquier manera

de que me otorgo por entregado y renuncio la excepción de la pecunia, y leyes del entrego y prueba de él, y declaro ser su justo valor y precio y que no vale más por ninguna vía y manera, y si más vale o valer puede de tal demasía y tal valor quiera sea en poca o mucha cantidad le hago gracia y donación irrevocable que el derecho llama entre vivos, cerca de lo cual renuncio a la ley del ordenamiento real en Cortes de Alcalá de Henares, y los cuatro años en ella declarados que tenía para poder pedir el engaño, y todas las demás que puedan ser en mi favor en cualesquier manera, y desde luego me desisto y aparto de la real tenencia propiedad y señorío que había y tenía a las dichas estancias, caballerías de tierra y ganados mayores y menores, mulas, caballos, yeguas, burros y burras, derechos y acciones que en cualquier manera me tocan, pertenezcan, y todo ello lo cedo, renuncio y transfiero, en el dicho señor Vicente de Saldívar Mendoza y en sus herederos y en quien quisiere para que pueda disponer a su voluntad como cosa suya, y desde luego me desisto y aparto de la real tenencia, propiedad y señorío que decía y tenía o todo lo sobredicho, y a cualquier parte de ello, y como real vendedor le tengo entregados los títulos y recaudos de las dichas estancias y caballerías de tierras, y me obligo a la revisión y saneamiento en tal manera que no tengo vendida, trocada ni enajenada ninguna cosa de lo sobre dicho, y que serán los dichos sitios y cada uno de ellos ciertos y seguros y no se le ponga pleito a ninguno de ellos, y si lo tal pareciese tómesese la voz y defensa y a mi costa lo financiare y siguiere hasta dejarle con la quieta posesión donde no le volviere el valor de lo que no le pudiere sanear con más las cosas reparar, y mejoramientos que hubiere hecho, lo cual dejo en su juramento o de quien tuviere su poder sin otra diligencia, porque de ella le relieve en bastante forma para todo lo cual así guardar y cumplir, y haber por firme obligo mi persona y bienes habidos y por haber y doy poder cumplido a todas y cualquier justicia de su majestad, en cualquier parte, fuero y jurisdicción que sean a las cuales me someto y renuncio el mío y la ley si convenir de jurisdicciones para que las dichas justicias y cada una de ellas me compelan como por sentencia pasada en cosa juzgada, y renuncio a las demás leyes de mi favor con la general del derecho.

Yo, el dicho Vicente de Saldívar, otorgo que acepto esta escritura y he recibido los títulos y recaudos de las dichas estancias y caballerías de tierras y todo lo demás que me ha vendido el dicho Juan de Zepeda, de que me otorgo por entregado y renuncio las leyes del entrego y prueba de él como en ella se contiene en testimonio, de lo cual otorgamos esta carta ante el presente

escribano y testigos que es fecha honesta, estancia de San Pedro que es en la estancia de Argüello, ocho leguas de la ciudad de Zacatecas, a veintidós días del mes de noviembre de mil seiscientos dieciséis años; y los otorgantes que yo el escribano doy fe que conozco lo firmaron, siendo testigos a lo que dicho es el padre Salvador de Avilés de la Compañía de Jesús, Juan Pérez de la Calle, Francisco de Zepeda, estantes en esta estancia y hacienda. Vicente de Saldívar, Juan de Zepeda, ante mí Juan de Monroy, escribano de su majestad e hice mi signo en testimonio de verdad, Juan de Monroy. Sin derechos de que doy fe.

Sean cuantos esta carta vieren (**foxa 172**) cómo yo, el padre Terán Ruiz del Corral, rector de la casa y colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, otorgo y conozco por esta presente carta, que en voz y en nombre de esta dicha casa y colegio doy mi poder cumplido de derecho bastante al padre Luis Ramírez, procurador del colegio de la ciudad de Guadalajara, generalmente para él todos mis pleitos, causas y negocios civiles y criminales, que yo he y tengo con cualesquier personas y las tales y otras cualesquier contra mí los han o esperan haber y tener y mover, en cualquier manera así demandando como defendiendo, y para que pueda recibir, haber y cobrar cualesquier maravedís, pesos de oro, plata, joyas, esclavos y mercaderías, derechos y acciones y otros cualesquier bienes raíces, y muebles me deban y decayeren así por obligaciones, conocimientos, trasposos, sentencias, cuentas de libro o en otra cualquier manera y de lo que recibiere y cobrarre pueda dar cartas de pago finiquito y gasto que convengan y valgan como si yo las diese, siendo presente y en razón de los dichos pleitos y cobranzas de los dichos mis bienes, pueda parecer ante el Rey Nuestro Señor y ante sus presidentes y Oidores de las Reales Audiencias y ante cualesquier alcaldes y justicias eclesiásticas y seculares de cualesquier partes que sean, y ante cualesquier de ellas pueda demandar, responder, defender, negar, y conocer, pedir y requerir querellas y protestas, testimonios, pedir y tomar y para declinar jurisdicciones y poner artículos y posiciones y a los de las otras partes responder, y para jurar en mi ánima cualesquier juramentos de verdad decir y los diferir en las otras personas con quien litigare. Y para dar y presentar cualesquier cartas y censuras y presentar testigos, escritos y escrituras y probanias y abonar y de lo contrario, presentados tachas y contradecir en dichos y en personas y recusar cualesquier jueces y escribanos, y jurar en mi ánima las tales recusaciones, y apartarse de ellas

y sacar de cualesquier escribanos y otras personas cualesquier escrituras y probanias a mí tocantes y siendo pagadas las cancelaré y darles todas ellas, y hacer entregas, ejecuciones, prisiones, ventas de bienes, remates de ellos, y jurar, tasarlas y verlas, tasar y jurar a las otras partes concluir razones y pedir sentencias y consentirlas y es contrario apelar y suplicar y siguiendo con derecho deba ser y haga así en primera como en todas instancias, todos los demás actos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, debe hacer aunque sean de calidad que para ello se requiera, y deba haber otro ni más especial poder y mandado en presencia personal y en su lugar y en mi nombre lo pueda hacer y sustituir en quien quisiere, y revocar los sustitutos y otros de nuevo criar, quedando siempre en este derecho poder principal que para todo ello y lo de ello dependiente se lo doy (**foxa 173**) cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, con libre administración, y lo relevo y a sus sustitutos en forma de derecho y para haber por firme obligo a mi persona y bienes habidos y por haber que es hecho en Zacatecas a veinte días del mes de enero de mil seiscientos diecisiete años y el otorgante que yo, el escribano, doy fe conozco. Lo firmo siendo testigos el padre Gabriel de Horía, procurador del dicho colegio, Felipe Mines y Miguel de Sillas, vecinos de esta ciudad. Hernán Ruiz de Corral. Ante Martín Codina, escribano público.

VOLUMEN 274
FONDO JESUITAS
FOXAS 50-286





COLEGIO DE ZACATECAS: TASACIÓN DE LA HACIENDA DE SANTA RITA
DE TETILLAS DEL COLEGIO GRANDE (foxa 169)⁴

Cuaderno 8

Principian estas diligencias con un auto del juez expedido en quince de septiembre de mil setecientos sesenta y siete, en el que nombró los peritos y tasadores para el avalúo de esta hacienda y por el que también dispuso se le recibieran los debidos juramentos, así se ejecutó y consta al (fol. 2º) (foxa 170).

*Tasación de la fabrica, material de la capilla y casa
por el arquitecto Manuel Andrés de la Riva*

| | |
|---|---------|
| Tasó 792 varas de cal y cantera en | \$1,584 |
| La bóveda y cañón de la sacristía | \$792 |
| Veinticuatro varas de escalones de cantería | \$20 |
| Por la torre, portada, cornisa y claraboya | \$360 |
| Las paredes de piedra y lodo de toda la casa | \$5,232 |
| Veinticinco arcos de cal y canto con sus pilares de cantería | \$500 |
| Por el enlosado de zaguán, atrio y empedrado | \$410 |
| La puerta del zaguán y su arco de cantería, puertas y ventanas | \$160 |
| Total hasta aquí | \$5,058 |
| 99 ladrillos y el trabajo de albañilería | \$72 |
| 122 canales de cantería | \$61 |
| 120 varas de azotea con encorazados, pretiles, tierra y trabajo | \$280 |
| 129 ladrillos de tabiques, puertas y ventanas | \$96 |
| Por el enjarre de todas las piezas | \$310 |
| Una cornisa y cenefa de la fachada | \$70 |

⁴ Lo microfilmado inicia en la foja 50 y llega a la 286, de la 50 a la 168 está en fotocopias y de la 169 a 286 se llevó a cabo el trabajo de paleografía.

La Compañía de Jesús en Zacatecas: documentos para su estudio

| | |
|--|-----------|
| La cañería | \$120 |
| La tapia de la huerta | \$240 |
| Una casa vieja fue tasada en | \$480 |
| La fabrica de su corral | \$120 |
| El corral grande de caballada con su plaza y cinco toriles | \$372 |
| 57 casas y jacalillos tasaron | \$320 |
| Tres campanas tasadas | \$843 |
| Total conforme el plan | \$11,6833 |

Tasación de las obras de herrería por Salvador Ramírez

| | |
|--|-------|
| Todo el herraje, clavazón y demás de las casas y capilla fue tasado en | \$440 |
|--|-------|

Tasación de la carpintería por Francisco Antonio Ramos (foxa 171)

| | |
|------------------------------------|------|
| Una imagen de la Concepción | \$3 |
| Otra de la Candelaria | \$4 |
| Un San Francisco Javier | \$15 |
| Un San Juan Nepomuceno | \$15 |
| Un San Ignacio | \$12 |
| Un San José | \$20 |
| Un crucifijo | \$1 |
| Seis hechuras de apóstoles | \$3 |
| Una Santa Rita | \$04 |
| Dieciséis cuadros de ángeles | \$12 |
| Otro con la Dolorosa | \$8 |
| Una Santa Teresa | \$3 |
| Un nicho y repisa de la Concepción | \$25 |

| | |
|---|---------|
| Un atril, palabrero y confesionario | \$2 |
| Dos cajones nuevos | \$10 |
| Un mesa con su cajón | \$4 |
| La puerta principal de la capilla | \$30 |
| Dos puertas de una mano de dos varas | \$24 |
| Una ventanita ordinaria | número |
| Una alacena | \$8 |
| La puerta del zaguán | \$253 |
| De éstas de una mano | \$21 |
| Total hasta aquí | \$2,484 |
| | |
| Otra de dos manos | \$2 |
| Dos puertas de una mano | \$14 |
| Otra de ésta ordinaria | \$4 |
| Dos ventanas que caen a la calle | \$4 |
| Una alacena | \$5 |
| Una alacena con dos puertas | \$8 |
| El armazón y mostrador | \$0 |
| Otra ventanita | \$3 |
| Otra ventana de vara y dos tercias | \$74 |
| Otra del mismo tamaño | \$74 |
| Una alacena con sus puertas | \$5 |
| La puerta de la sastrería | \$5 |
| Dos puertas de cuatro y media varas de alto y tres de ancho | \$432 |
| Otra de una mano | \$7 |
| Nueve ventanas con marcos | \$224 |
| Una puerta de una mano | \$64 |
| Una puerta de chaflán | \$12 |

| | |
|--|------------------------------|
| La puerta de la troje | \$15 |
| Las dos puertas de la bodega | \$28 |
| Siete puertas en la cocina | \$454 |
| Una puerta maltratada | \$3 |
| Una ventana nueva | \$7 |
| Cuatro puertas de una mano | \$16 |
| 1,274 viguetas | \$955 |
| 14,414 tabletas de seis pesos | \$90 |
| Total al final de la foxa | \$1,634.4 ^{1/2} rl. |
| | |
| Una puerta (foxa 172) de una mano y toda la demás madera que se halló en la casa de abajo | \$167 |
| Conforme | \$1,802 ^{1/2} rl. |

Tasación del maestro sastre Cayetano Fragoso

Los ornamentos de la capilla

| | |
|--|------|
| Un ornamento morado de raso | \$50 |
| Otro de damasco | \$25 |
| Otro de lo mismo | \$50 |
| Otro de raso amarillo | \$60 |
| Un ornamento de capichola y un frontal de lana | \$50 |
| Cuatro albas de bretaña | \$94 |
| Dos amitos de bretaña | \$2 |
| Dos tablas de manteles | \$4 |
| Dos comulgares | \$02 |
| Dos palias de raso azul | \$4 |

Alhajas de plata

| | |
|--------------------------------|---------|
| Un copón de plata | \$38 |
| Un cáliz | \$35 |
| Unas vinajeras con su platillo | \$156 |
| Una corona de plata | \$12 |
| Un cotense viejo | \$1 |
| Una alfombra de lana | \$20 |
| Total | \$3,764 |

| | |
|------------------------------|---------|
| Otra alfombra vieja de jerga | \$2 |
| Dos murales | \$14 |
| Dos candeleros de bronce | \$2 |
| Dos frontales de cotense | \$4 |
| Conforme | \$3,984 |

Tasación de las tierras y sitios de esta hacienda practicada por don Manuel Calderón, don Gerardo Martínez y don Francisco Antonio Vázquez

Conforme con el plan dividieron las tierras en 65 sitios o porciones y tasaron cada uno a 10 pesos \$65,000

Ganado y lana y pelo cuya tasación hicieron los mismos tres sujetos

| | |
|---|-------------------------------|
| Una pastoría de carneros compuesta de 5,636 cabezas a 14 reales | \$9,863 |
| Otra Yten. (foxa 173) de carneros con 3,585 cabezas a 3 reales | \$5,825 |
| Otra de primales con 5,650 cabezas a 5 pesos | \$6,363 |
| Otra de borregos con 13,811 cabezas a 6 reales | \$11,226.3 ^{1/2} rl. |
| Otra manada de borregos 13,195 cabezas que apreciaron a 4 reales y medio cabeza | \$7,422 ^{1/2} |

| | |
|--|------------|
| Otra manada de ovejas de vientre con 3,006 carneros que todo compone | \$39,657 |
| Cabezas a 7 reales | \$34,699.7 |
| Otra de cría de punta con 16,073 cabezas que a 2 reales importa | \$4,018.2 |
| Otra de todos ganados con 673 cabezas a 4 reales | \$335 |
| Otra de viejas de engorda con 5,419 cabezas apreciadas a peso | \$5,419 |
| Ganado de pelo | |
| Una pastoría de chivatos compuesta de 868 cabezas apreciadas a 4 reales | \$434 |
| Otra de chivas de arredo con 620 cabezas a 3 reales | \$2,712 |
| Otra de chivos primales capones con 1,488 cabezas a 7 reales | \$1,302 |
| Total hasta aquí | \$871,794 |
| Otra de cabras de vientre con 3,332 cabezas apreciadas en 6 reales | \$2,499 |
| Otra de cría de punta de 1,042 apreciadas en | \$260 |
| Otra de chivos de engorda compuesta de 823 cabezas que apreciaron en | \$12,344 |
| Otra de cabras de engorda con 396 cabezas a 10 reales | \$4,454 |
| Otra de todos ganados con 188 cabezas a 3 reales | \$704 |
| Conforme 91 | \$6,891 |
| <i>Tasación de las mulas y caballos practicada por los tres mismos sujetos</i> | |
| 242 yeguas de vientre aburradas | \$6,654 |
| 578 yeguas de vientre tasaron en | \$1,156 |
| 228 potros y potrancas a 4 reales | \$114 |
| 70 mulas a 2 pesos 4 reales 17,567 potros a 2 pesos | \$134 |

| | |
|----------------------|----------|
| 47 muleros a 5 pesos | \$245 |
| 1,234 totales | \$24,894 |

(foxa 174)

| | |
|---|---------|
| 108 mulas grandes | \$864 |
| 225 mulas mansas de silla de los pastores que apreciaron a 14 pesos | \$3,150 |
| Veintidós mulas de carga con veintidós aparejos, lias, reatas, jaquitas, veinte cargas de costales de baqueta | \$28 |
| 334 caballos mansos importan | \$1,670 |
| 34 bueyes de arado a 6 pesos | \$204 |
| 43 vacas de vientre de dos años | \$215 |
| 42 becerros y becerras a 2 pesos 4 reales | \$105 |
| Quince toros y novillos a 4 pesos 4 reales | \$67 |
| Veintinueve becerrillos a peso | \$29 |
| 2,086 Conforme | \$9,322 |

Maíz

| | |
|---|---------------------|
| 600 fanegas de maíz a peso | \$600 |
| 3000 arrobas de lana larga en la bodega de la trasquila a 11 reales | \$4,125 |
| 800 arrobas de media lana | \$1,400 |
| Veinticinco arrobas de anino a 2 pesos | \$50 |
| Tres hachas y tres picaduras de fierro | \$74 |
| Dos sierras, un martillo, una barrena, una marca y dos arados | \$44 |
| Cinco fierros de herrar, una cruz grande con su balancín y un marco de 8 libras | \$0. ^{3/2} |
| Una romana con su pilón, un par de tijeras | \$2 |

La Compañía de Jesús en Zacatecas: documentos para su estudio

| | |
|--|---------|
| Veintiséis cabos de baqueta y un tintero | \$66 |
| Tres cuadros de pintura | \$26 |
| Una carpeta de paño | \$04 |
| Total hasta aquí | \$6,232 |

| | |
|--|------|
| Tres barras y tres azadones | \$10 |
| 40 pares de tijeras | \$40 |
| Cinco parihubas, cuatro cajones | \$3 |
| Dieciséis cuartas, seis pares de coyundas | \$4 |
| Dos adoberas, 600 estacas, 3 ^{1/2} docenas de cubos, y trece lienzos de cuero | \$45 |
| Una sierra bracara, dos cazuelas y un escoplo | \$66 |
| Dos carretas viejas | \$12 |
| Dos colchones viejos | \$4 |
| Cinco escopetas a 16 pesos | \$80 |

Huerta

| | |
|-------------------------------|---------|
| Veintiséis perales a 2 reales | \$64 |
| 58 peronés a 4 reales | \$29 |
| 57 duraznos a 3 reales | \$213 |
| 53 membrillos a 4 reales | \$264 |
| Once nogales a 4 reales | \$54 |
| 2,087 cepas a 3 reales | \$7,825 |
| Total | \$7,268 |

Tasación de las casas de Mateo Gómez Órganos y Juanés

| | |
|---|---------|
| El arquitecto Andrés de la Riva tasó 3,012 varas de pura piedra 1 peso | \$3,012 |
|---|---------|

| | |
|--|---------|
| Diez puertas de cantería con la del zaguán | \$92 |
| Total | \$3,104 |
| El enjarre de las piezas (foxa 175) | \$120 |
| El zarpeo y pretilos | \$310 |
| El techado | \$160 |
| 68 canales de cantería a 4 reales | \$34 |
| De adobe de las piezas | \$9 |
| Una cocina de adobe | \$52 |
| La troje de adobe | \$66 |
| Dos casitas de terrado a 10 pesos | \$20 |
| Una sala, una recámara, dos cuartos y otras piezas | \$230 |
| Una noria de piedra y adobe con su pila | \$110 |
| Una sala de doce varas de largo | \$60 |
| Un corral con su plaza y cuatro atriles | \$60 |
| Conforme el plan | \$4,435 |

Tasación de las maderas por Francisco Antonio Ramos

| | |
|---------------------------|---------|
| 178 vigas nuevas | \$2,002 |
| Ocho puertas de una mano | \$56 |
| Tres puertas de dos manos | \$30 |
| Una puerta del zaguán | \$25 |
| 118 morillos de a 2 pesos | \$294 |
| Dos alacenas | \$8 |
| Una ventana | \$6 |
| Cinco ventanas chicas | \$15 |
| 40 tabletas | \$16 |
| Total hasta aquí | \$3,856 |

| | |
|--|----------|
| Cuatro bancas de dos varas | \$10 |
| Dos mesas de dos varas | \$6 |
| Un cepo de vigas | \$6 |
| Dos puertas de una mano | \$11 |
| Un corral con su plaza | \$60 |
| 97 morillos | \$12 |
| Cinco puertas de una mano | \$12 |
| Dos alacenas pequeñas | \$5 |
| Dos bancos de carpintería | \$8 |
| Tres puertas de dos manos | \$16 |
| Una rueda de noria | \$16 |
| Dos gualdas | \$10 |
| Una puerta de una mano | \$54 |
| Un corral con su plaza | \$65 |
| Una gualda, rueda y linternilla | \$60 |
| Una puerta de una mano | \$54 |
| Veinticuatro morillos a 2 reales | \$6 |
| Ocho canoas | \$37 |
| Conforme con el plan | \$47,382 |
| Fierro de Mario Gómez Órganos y Juanés, 86 ruedas, siete cha-pas y otras piezas y herramientas de fierro halladas en esta casa fueron tasadas en | \$964 |

Tasación de los sitios (foxa 176) de Altos de Sombrerete por don Manuel Calderón, don Gerardo Martínez, don Nicolás y don Francisco del Mercado

Dividieron los expresados tasadores en 71 sitios del Sombrerete y tasaron cada uno a 10 pesos \$71,000

Manada y caballada de Mateo Gómez

| | |
|---|-----------|
| Los anteriores avaladores hicieron también la tasación de estos ganados y resulta que 1,028 yeguas, incluidos 34 burros, aparecieron en | \$3,084 |
| Veintiún potros a 2 pesos | \$42 |
| 211 muletas a 5 pesos | \$1,055 |
| 300 mulas a 8 pesos | \$688 |
| 250 muletos a 2 pesos | \$625 |
| 47 potrillos a 4 reales | \$234 |
| 1,603 yeguas a 2 pesos | \$3,206 |
| 51 potros a 2 pesos | \$127 |
| Once muletos a 5 pesos | \$55 |
| Veinticinco mulas a 8 pesos | \$200 |
| Veintiún muletos a 2 pesos y 4 reales | \$524 |
| 513 potrillos a 4 reales | \$2,564 |
| 280 caballos a 5 pesos | \$1,400 |
| 35 burras correrías a 5 pesos | \$175 |
| 63 mulas mansas de silla | \$882 |
| Seis burritas a 6 reales | \$74 |
| 74 bueyes mansos de arado | \$444 |
| 3,535 Conforme | \$133,234 |

Manada y caballada de Juanés

| | |
|--|---------|
| 170 yeguas de vientre de la estancia de Juanés a 3 pesos | \$510 |
| Dos potros grandes | \$4 |
| Quince muletos a 2 pesos 4 reales | \$474 |
| Dieciséis potros a 4 reales | \$8 |
| 544 yeguas de vientre | \$1,088 |

| | |
|---|----------------------|
| 791 Total al final de la foxa | \$16,574 |
| Trece potros grandes a 2 pesos (foxa 177) | \$26 |
| Tres muletos añejos a 5 pesos | \$15 |
| Tres mulas grandes a 8 pesos | \$24 |
| Siete muletos a 2 pesos 4 reales | \$17 |
| 174 potrillos a 4 reales | \$87 |
| Veintitrés mulas mansas a 14 pesos | \$322 |
| 51 caballos mansos a 5 pesos | \$455 |
| 1,065 Conforme | \$2,604 |
| 300 fanegas de maíz a 1 peso | \$300 |
| Dieciocho fanegas de maíz de sembradura | \$3,216 |
| Quince yugos a 2 reales | \$36 |
| Varias medidas de madera | \$5 |
| Siete cuartas a 2 reales | \$16 |
| Un cuero de res | \$4 |
| Cuatro cabezas de arado | \$1 |
| Nueve de éstas con sus timones | \$22 |
| Nueve camas de carreta | \$33 |
| Dos carretas tratables | \$8 |
| Total hasta aquí | \$544 ^{1/2} |

Resumen de las tasaciones que comprende esta pieza

| | |
|---|--------------------------|
| La fabrica, material de la capilla y casa | \$11,683.3 rl. |
| Las obras de herrería | \$440 |
| Las obras de carpintería | \$1,802 ^{1/2} |
| Total | \$135,253 ^{1/2} |

| | |
|---|-------------|
| Los ornamentos | \$398 |
| Las tierras y sitios de la hacienda | \$65,000 |
| El ganado de lana y pelo consistente en 103,657 cabezas del primero y 8,757 del segundo 91,6851 | |
| El ganado caballar, mular y asnal en No. de 2,086 cabezas | \$9,322 |
| El maíz, herramienta, aperos y huerta | \$7,268 |
| La fabrica, material de la casa de las estancias de Mateo Gómez Órganos y Juanés | \$4,435 |
| El maderaje de éstas | \$7,382 |
| El herraje | \$964 |
| Suman éstos en total de la casa | \$52,696 |
| Las tierras de estas estancias | \$71,000 |
| Los ganados de Mateo Gómez compuestos de 3,539 cabezas | \$133,234 |
| Los de la de Juanés con 1,065 cabezas | \$2,604 |
| Los granos y aperos | \$544 |
| Total | \$2,803,403 |

(foxa 178) en blanco

Seminario colegio de la ciudad de Zacatecas (foxa 179)

Inventario de la hacienda de San José de Linares, Ciénega Grande

Cuaderno 9⁵

Principalmente los autos con un despacho del juez librado a veintinueve de junio de mil setecientos sesenta y siete, por el que comisionó al alférez Miliciano don Francisco de Triza, para que practicase el inventario de esta hacienda. No ocurre tomar más razón que la antecedente (foxa 180 en blanco).

⁵ Sólo se tomará razón de las noticias que sean útiles y no se hallen en el cuaderno 10 que es de la tasación de esta misma hacienda.

Cuaderno 10

Tasación de la hacienda de San José de Linares, Ciénega Grande y demás anexos propios de este Seminario

Por auto del juez don Felipe de Neve (foxa 182) expedido en esta hacienda de Ciénega a diecisiete de octubre, mandó se recibieren los acostumbrados paramentos a los peritos y tasadores, y en la siguiente diligencia foxa 16 consta se ejecutó así, y se dio principio a la tasación de la obra material de la capilla y casa de la plata.

El arquitecto Andrés de la Riva, el herrero Juan Tomás Álvarez y el carpintero Felipe Sánchez, tasaron las obras de la capilla y casa de beneficiar plata con sus piezas, trojes, jardín y demás oficinas, la herramienta, el herraje de los molinos y demás obras de carpintería en \$334,766

Tasación de las tierras, semillas, bienes, potreros y demás por don Ignacio de Acosta, don Francisco Reyes y don José Tomás Núñez.

Tierras

| | |
|---|-----------|
| Un sitio de seis caballerías de tierra para ganado mayor | \$15,000 |
| La curva que tiene el ojo de agua que hay en las antecedentes tierras | \$350 |
| Un sitio de ganado mayor, todo de laboreo | \$3,000 |
| Un potrero de piedra con 8,550 varas | \$26,717 |
| Una zanja de 3,074 varas a 3 reales | \$11,526 |
| Otra zanja con 3,180 varas a 3 reales | \$11,924 |
| Otra zanja con 1,272 varas a 4 reales | \$636 |
| Otra zanja con 1,375 varas a 2 reales | \$343 |
| Total al final de la foxa | \$243,467 |

| | |
|---|-----------|
| Una labor de trigo (foxa 183) de doce cargas de sembradura | \$150 |
| Una labor de maíz de ocho fanegas que rendirán 640 fanegas | \$240 |
| Siete fanegas de frijol sembradas que se reguló darían 56 fanegas | \$42 |
| Treinta fanegas de maíz a 4 reales | \$5 |
| 86 carretas de trigo en greña | \$709 |
| Treinta cargas de trigo a 6 pesos | \$180 |
| 42 cargas de harina | \$294 |
| Total | \$259,773 |

Muebles de labor y ganados

| | |
|---------------------------------------|---------|
| Catorce caballos a 5 pesos | \$70 |
| Una yegua madre | \$2 |
| Tres machos y dos mulas a 10 pesos | \$50 |
| 55 bueyes labradores | \$275 |
| Veinticuatro burros | \$144 |
| Trece burros carreros | \$65 |
| 103 machos de tasan y 103 mulas Yten. | \$2,060 |
| Dieciocho yeguas a 2 pesos | \$36 |
| Doce caballos mansos a 5 pesos | \$60 |
| Una carreta maltratada | \$8 |
| Total hasta aquí | \$2,770 |

| | |
|--|-------------------------|
| Nueve arados, nueve timones, nueve yugos a reales y medio, con nueve pares de coyundas a 2 reales y 9 cuartas a 3 reales | \$105 ^{1/2} |
| Total | \$27,805 ^{1/2} |

Viña y huerta

| | |
|---|----------|
| 7,447 cepas frutales a 4 reales | \$37,234 |
| 112 parras a 4 reales | \$56 |
| 1,260 parras viejas a 2 reales | \$290 |
| 156 duraznos a 1 peso | \$156 |
| 112 perales a peso | \$112 |
| 7 manzanos a 6 reales | \$52 |
| 9 membrillos a 6 reales | \$66 |
| 4 nogales frutales | \$8 |
| 2 morales frutales, 1 capulín, 40 duraznos, y 36 perales a 4 reales | \$39 |
| Treinta árboles medianos de manzana | \$164 |
| Treinta árboles frutales a 4 reales | \$15 |
| Cuatro árboles manzanos a 6 reales | \$3 |
| Catorce granados a 2 reales | \$34 |
| Dos frutales de membrillo a 6 reales | \$14 |
| Ocho perales de pera chica | \$8 |
| Un moral | \$4 |
| Total | \$4,445 |

Tasación de los ornamentos y alhajas de la capilla (foxa 184)

| | |
|--|------|
| Dos casullas de raso y media tela con sus adherentes | \$40 |
| Tres albas de bretaña | \$15 |
| Dos palias bordadas | \$8 |
| Dos manteles de bretaña | \$9 |
| Un amito de estopilla | \$1 |
| Un cingulo de listón liso y un frontal | \$14 |

| | |
|--|---------|
| Una cortina de raso de China | \$1 |
| Dos pares de corporales | \$2 |
| Una alfombra | \$6 |
| Las alhajas de plata de esta capilla que pesaron 15 marcos 3 onzas tasaron a 8 pesos | \$8 |
| Marco | \$31 |
| Ocho candeleros de estaño a 2 reales | \$8 |
| Un lienzo de pintura de 2 varas | \$3 |
| Conforme | \$2,194 |

Tasación de la casa de los Asientos de Ibarra

| | |
|---|----------|
| El maestro de arquitectura tasó las obras materiales de toda la casa en | \$3,530 |
| El carpintero Felipe Sánchez tasó todo el maderaje | \$4,027 |
| El herrero Juan Tomás Álvarez tasó todas las obras de herramienta | \$600 |
| Total | \$45,327 |

Tasación de la hacienda del Mortero

| | |
|--|---------|
| Una hacienda o casa vieja con sus oficinas de azoguería y cuartos de minas, tasó el referido arquitecto su fabrica material en | \$260 |
| El herraje de esta casa | \$177 |
| Total | \$2,777 |

Tasación de la herramienta de minas por este herrero

| | |
|--------------------------------------|-------|
| Un yunque, macho, martillo y tenazas | \$126 |
| Doce barras y cinco picos | \$663 |

| | |
|------------------------------|---------|
| Una azuela y una sierra | \$4 |
| La chapa y llave de la misma | \$36 |
| La chapa y llave del cuarto | \$1 |
| Total al final de la foxa | \$4,877 |

| | |
|--|-------|
| Docena y media de clavos (foxa 185) | \$13 |
| Una chapa y llave | \$22 |
| Total | \$914 |

Tasación de las tierras de Sotelo por don Ignacio de Acosta, don Francisco Reyes y don José Tomás Núñez⁶

| | |
|--|---------|
| Tasaron 2 ^{1/2} caballerías de tierra en este paraje en | \$3,124 |
|--|---------|

Tasación de los efectos hallados en el tendejón que estaba a cargo de doña Micaela Medina, don Francisco Núñez hizo la tasación siguiente

| | |
|---|----------------------|
| 44 varas de listón | \$82 |
| 52 ^{1/2} varas de éste | \$46 |
| 15 onzas de listón de Nápoles | \$163 ^{2/4} |
| 256 ^{1/2} varas de listón mexicano | \$126 |
| 4 onzas de seda torcida | \$5 |
| 21 onzas de esta floja | \$252 |
| 7 varas de jerga a 7 reales | \$61 |
| 6 pares de media de capullo | \$44 |
| 2 pares de calcetas de algodón | \$3 |
| 108 pares 4 pesos de piloncillo | \$1,084 |
| 29 pesos 4 reales de velas | \$294 |

⁶ Estas tierras estaban dadas en arrendamiento a José Morales quien pagaba 8 pesos desde el 10 de junio de 67.

| | |
|---|----------------------|
| 30 pesos de jabón | \$30 |
| 2 resmas y 6 manos de papel | \$92 |
| 17 manos de papel | \$21 |
| 22 arrobas de manteca | \$44 |
| 9 arrobas 16 libras de azúcar | \$236 ^{1/2} |
| 12 pesos 2 reales de cigarros | \$122 |
| 14 cascos de barriles | \$21 |
| 53 docenas de losa | \$65 |
| 40 docenas de losa | \$74 |
| 6 docenas de losa más | \$52 |
| 31 docenas de losa | \$76 |
| 3 de éstas más | \$2 ^{1/2} |
| 12 ^{1/2} docenas de losa poblana a 5 pesos | \$76 |
| 2 docenas de chiquihuites | \$7 |
| 1 docenas y 8 molinillos | \$7 |
| 4 docenas de madeja de ixtle | \$1 |
| 1 ^{1/2} docena de guacales | \$14 |
| 6 de estos dorados | \$6 |
| Total al final de la foxa | \$4,051 |
| 16 rosarios de Jesús (foxa 186) | \$03 ^{1/2} |
| 18 dedales de sastre | \$06 |
| 1 gruesa de hornillas | \$03 |
| 1 docena de petaquillas | \$01 ^{1/2} |
| 17 pliegos de papel dorado | \$14 |
| 9 cajones | \$06 |
| ^{1/2} libra de hilo de muñequilla | \$12 |
| ^{1/2} mazo de pita | \$05 |

| | |
|--|--|
| 5 piezas de cinta de reata | \$12 |
| 16 granas | \$04 ^{1/2} |
| 5 papeles de | \$12 |
| 1 docena y 10 tijeras ordinarias | \$1 ^{1/2} |
| 1 caja de seda de zapatero | \$06 |
| 2 ^{1/2} docenas de botones | \$05 |
| 10 cuerdas de difunto | \$03 |
| 2 ^{1/2} libras de pabilo a | 5 ^{1/2} reales 1 ^{1/4} |
| 5 pares de zapatos de mujer | \$24 |
| 7 pares de zarcillos | \$02 |
| 14 libras de oro de China | \$11 |
| 1 papel de alfileres | \$03 ^{1/2} |
| 6 arrobas de arroz a 9 pesos | \$66 |
| 1 carga y 3 almudes de sal | \$91 |
| 4 cuartillas de aceite | \$44 |
| 2 litros de aceite rosado | \$22 |
| 1 cuartillo de este violado | \$11 |
| 4 vasijas | \$04 |
| 2 docenas de redomines | \$11 |
| ^{1/2} fanega de frijol | \$06 |
| Total hasta aquí | \$4,485 ^{1/2} |
| 2 almudes de cenefa a 4 reales | \$1 |
| 3 guruperas | \$03 |
| 2 pares de cojincillos a 12 pesos | \$3 |
| 14 ^{1/2} reales de huevos | \$16 ^{1/2} |
| 3 docenas y ocho pares de zapatos de baqueta a 18 reales docena | \$82 |

| | |
|---|------------------------|
| 12 onzas de añil a 18 reales | \$14 |
| 18 libras de chile canutillo | \$44 |
| 3 cinchas de ixtle | \$04 |
| 16 cajetitas | \$05 ^{1/2} |
| 1 peso de mantequilla | \$1 |
| 6 reales de cola | \$06 |
| 8 cargas de lana | \$1 |
| 7 docenas de escobas | \$ 03 ^{1/2} |
| 2 pesos ^{1/2} reales de pan gananciado | \$2 ^{1/2} |
| 1 peso de pan tostado | \$1 |
| 1 arroba de sebo frito | \$2 |
| 13 tablas de a 2 reales | \$32 |
| 1 artesa | \$2 |
| 1 sabanilla de cobijar | \$12 |
| 4 cedazos y 2 telas de cernir | \$9 |
| Harina | \$2 |
| Un garabato de fierro | \$06 |
| Tres fresadas | \$17 |
| Dos frascos castellanos a peso | \$2 |
| ^{1/2} tercio de plátano | \$16 |
| 2 botellas a 2 reales | \$04 |
| Galones del aceite | \$14 |
| Total al final de la foxa | \$4,950 ^{1/2} |
| 1 cruz grande con sus balanzas (foxa 187) | \$3 |
| 1 pesito chiquito | \$14 |
| Otro fiel mediano | \$12 |
| 1 marco de 8 libras | \$4 |

| | |
|--|-------------------------|
| Otro dicho de 1 libra | \$1 |
| 1 jaladera | \$06 |
| 1 martillo y un machete | \$1 |
| 1 caja en que se guarda el pan | \$06 |
| 6 cajones semilleros a 2 pesos | \$14 |
| En prendas 12 pesos y 5 reales como consta de una memoria en la que se expresan alhajas y dueños | \$125 |
| 4 reales de señales | \$04 |
| 10 libras de cobre a 3 reales | \$36 |
| Se debe en el vale de los administradores a esta tienda | \$96 ^{1/2} |
| 5 libras 4 onzas de azogue a 7 reales libra | \$44 ^{1/2} |
| 2 marcos y ^{1/2} onza de plata a 7 pesos | \$143 ^{1/2} |
| En reales | \$27 |
| Total ⁷ | \$8,583 ^{1/4} |
| En dependencias contundentes en el cuaderno del gobierno del tendejón se debe por varios sujetos | \$4,142 ^{1/2} |
| Da en data doña Micaela de Medina 263 pesos 7 reales que ha entregado en plata y reales a don José de Urquizu y a don Francisco Ariza como consta del cuaderno de gobierno | \$263 |
| Total | \$12,364 ^{3/4} |
| Se deben rebajar 17 pesos 2 reales, que se deben por la tienda de un tercio de sebo 38 pesos 6 reales, 82 pesos de piloncillo, 10 pesos del frijol y 39 pesos 4 reales del salario de doña Micaela y del de su sirvienta | \$1,702 |
| Quedan existentes independiente y data | \$10,662 ^{3/4} |

⁷ En los autos se sacan con equivocación 552 pesos 3^{1/3} reales.

| | |
|--|--------------------------|
| El cargo que se le debe hacer a doña Micaela es 1,036 pesos 2 reales y tres cuartos como consta del balance que se practicó por el teniente de alcalde Mayor del Real de los Asientos don Nicolás Laredo | \$1,036.2 ^{3/4} |
| Resulta de gananciales de este balance | \$30 |
| <i>Tasación de varios efectos y muebles en las trojes y demás</i> | |
| Cuatro mesas | \$5 |
| Un cepo de mezquite | \$3 |
| Tres escaños y tres camas | \$6 |
| Cuatro barriles | \$44 |
| Veinte botas de cuero a 3 reales | \$74 |
| Diez trechos de cuero a 4 reales | \$5 |
| Total al final de la foxa | \$31 |
| Una parada de fusiles para la fragua (foxa 188) | \$10 |
| Una marca de fierro | \$06 |
| 133 fanegas de maíz a 4 reales | \$664 |
| Una carga de trigo a 6 pesos | \$6 |
| Dieciséis cargas de costales de baqueta | \$32 |
| 2 ^{1/2} fanegas para medir granos | \$24 |
| Un caballo | \$5 |
| Un muleto | \$51 |
| Tres muletos a 20 reales | \$74 |
| Ocho potros y potrancas a 4 reales | \$4 |
| Dos rondanas en la mina | \$6 |
| Otra parada de bueyes de media monta | \$0 ^{2/6} |

Total hasta aquí⁸ \$1,822

Advertencia: que posee esta hacienda cuatro minas en aquella jurisdicción de los Asientos de Ibarra, una en el Cerro de las Manillas nombrada la Descubridora, el Santo Cristo, San José y los Santos Reyes, las que son suficientes a dar toda la carga que pueda necesitar la hacienda y a las que no se da precio ni valor cierto.

Deudas a favor de la hacienda

El azoguero don Diego Narciso López de Nava resulta deber como resulta de su cuenta

| | |
|---|------------------------|
| Cuaderno | \$255 ^{1/2} |
| Varios operarios de esta hacienda deben \$994, cuenta al 29 de octubre de 1767 ⁹ | \$3,551 ^{1/2} |

Por cuenta liquidada con el azoguero de esta hacienda, don Diego Narciso López de Nava, resulta que sólo manifestó existentes al tiempo de la ocupación 807 libras 4 onzas de azogue, y debiendo ser 1,079 4 onzas y una cuenta como se demuestra en su cuenta de cargo y descargo resta 272 libras; y una cuenta de azogue que dejó de manifestar y debieron existir en su poder y de las que se le hizo el correspondiente cargo en su pago de las 87 libras 2 onzas de pérdida, y convenido en la seña del cuatro de julio y reconocida la cuenta del administrador don Francisco de Ariza, no haciendo este cargo a la hacienda del referido azogue, constando de la memoria de esta semana su pérdida se le abonan y sólo quedan de su cuenta 184 libras 14 onzas; y una cuenta que a 88 pesos quintal valen 162 pesos 5 reales que quedan cargados a la cuenta de este azoguero, y sólo se cuenta para hacer cargo y darles su

⁸ El fruto que rindieron las viñas en este año no lo tasaron por ser poco y de ningún valor.

⁹ Liquidadas las cuentas de todos los peones de la labor por el día veinte de octubre de sesenta y siete, resultan alcanzando 361 pesos 7 reales ^{3/4}, pagados sus respectivos salarios hasta aquel día, y se advierte que quedan descontados 77 pesos a varios individuos por igual cantidad que quedaron debiendo a principios de julio pasado la que unida a la partida antecedente, y a 97 pesos ^{1/2} reales que incluye la deuda del trigo con 89 pesos ^{3/2} reales de que se hace cargo en su respectiva cuenta el administrador don Francisco de Triza, por cobrados de varios deudores cubre estas cuatro partidas los 355 pesos ^{1/2} reales a que ascendieron las deudas de todos los sirvientes (foxa 189) de esta hacienda en primero de julio, conformando en todo con el inventario primero que se hizo y es prevención que 2 reales que resultan de única diferencia ganaron demás a un operario.

distribución desde cinco de julio en adelante con las 807 libras 4 onzas de azogue que dio efectivas en caldo en el dicho inventario.

En la citada ocupación de la hacienda e inventario que de ella se formó se reponen entregados 124 marcos 4 onzas y media de plata, y siendo comprendida en esta cantidad la de 67 marcos y 1 onza producidos de la memoria del día cuatro de julio; cuyos gastos fueron satisfechos en reales por el administrador don Francisco de Ariza, que ascendió a 157 pesos 3 reales, y quedando asimismo satisfecho el azogue perdido en ella como se comprende de la nota antecedente resulta ser sólo los entregados en esta ocupación 57 marcos 4 onzas de plata, con cuyo principio se ha formado la cuenta de esta hacienda de plata desde el día veintisiete de junio, en cuyo día fueron sus existencias 258 pesos $2^{1/2}$ reales que entregó el administrador don Bernabé Antonio de Triada; 110 montones en el patio ya en beneficio, 807 libras 4 onzas de azogue en éstos y cajón de azoquería; 42 montones ya molidos sin beneficio de azogue y sí 36 con la correspondiente saltierra y los seis restantes cargados (foxa 190) y moliéndose en las tahonas; 400 cargas de piedra y 200 a que por su inferior calidad no se puso precio y hoy sus efectivas están en el patio de esta hacienda, de que se deduce por la cuenta liquidada por el comisionado al citado administrador don Francisco de Ariza y azoguero se han ocasionado gastos en el beneficio de estos montones y metales desde veintisiete de junio hasta doce de octubre 2,144 pesos 3 reales y una cuartilla. Produjo la hacienda en dicho tiempo 654 marcos $1^{1/2}$ onzas de plata que a 7 pesos $7^{1/2}$ reales valen 4,701 pesos $7^{1/2}$ reales, que rentados del gasto resultan a favor de la hacienda 2,557 pesos 4 reales; y habiéndose consumido en este beneficio con exclusión de la primera semana 797 libras 10 onzas; una cuenta de azogue resulten poder del azoguero existentes 9 libras 10 onzas de azogue de las 807 y 4 onzas de que queda hecho cargo y el valor de estas 9 libras 10 onzas es el de $84^{1/2}$ 600 libras de azogue que quedan en el cajón de la azoquería, y se ha remitido en diferentes cajones por don José de Urquizu que a 80 pesos quintal importa 528.

| | |
|--|----------------|
| En esta azoquería se encontraron unos cascos de bronce con peso de 7 arrobas 5 libras | \$336 $^{1/2}$ |
| Diecinueve cargas de harina que tiene vendidas el mayordomo de la labor a 6 pesos, cuyo importe han de pagárseles en fin de octubre once: | |
| Total al final de la foxa | \$6,843 |

Resumen de lo que comprende esta tasación (foxa 191)

| | |
|---|--------------------------------|
| Tasación de la obra material de la capilla y casa de plata | \$334,766 |
| Las tierras, semillas y demás | \$299,773 |
| Los muebles de labor y ganados | \$27,80 ^{5/2} |
| La viña y huerta | \$4,445 |
| La tasación de los ornamentos y alhajas de la capilla | \$2,194 |
| La tasación de la casa de los Asientos de Ibarra | \$45,387 |
| La tasación de la hacienda del Mortero | \$2,777 |
| La herramienta de las minas | \$914 ^{1/2} |
| Las tierras de Sotelo | \$3,124 |
| Los efectos y deudas útiles hallados en el Tendejón hechos todos de recuentos | \$8,023 ^{1/4} |
| Los efectos y muebles en las trojes | \$1,822 |
| Las deudas a favor de la hacienda | \$3,551 ^{1/2} |
| Las existencias de azogues | \$6,843 |
| Total | \$74,139.3 ^{1/4} r.l. |

COLEGIO GRANDE DE ZACATECAS, INVENTARIO DE VARIAS ALHAJAS
DE IMÁGENES QUE EXISTÍAN EN PODER DE DON ESTEBAN
DÍAZ GONZÁLEZ (foxa 193)

Por auto expedido por el juez, a 24 de abril de 1769, se procedió a hacer ocupación e inventario de las alhajas de imágenes que existían en poder de don Esteban Díaz González por tener su esposa la devoción de vestir las realezas (foxa 194).

Inventario

- ~Un broche de terciopelo con su botonadura azul y blanca.
- ~Una sobrepelliz de cambray bordada.
- ~Otra sobrepelliz de breaña lisa.
- ~Un vestido compuesto de túnica de melendra blanco bordado y manto de terciopelo azul bordado y guarnecido con punta de plata.
- ~Otro vestido compuesto de túnica de azul y manto guarnecido con punta falsa.
- ~Una camisita de cintilla perfilada de oro.
- ~Otra camisa de cambray bordada de oro.
- ~Una mantilla de terciopelo negro.
- ~Otra de terciopelo azul con vuelta de felpa guarnecida de cartulina de oro y plata.
- ~Un círculo de terciopelo bordado de plata y rosas.
- ~Una camisa de cambray bordada de oro y seda.
- ~Cuatro tocas de gas ordinario.
- ~Un manto de lustre.
- ~Un manto de raso antiguo.
- ~Nueve puños de encajes.
- ~Un par de mancuernillas de oro.
- ~Tres flores de plata de filigrana con veinte piedras falsas.
- ~Una cruz de filigrana de oro con tres dedos de alto.
- ~Una gargantilla con una crucecita de plata y piedras de bohemia y en el listón negro que tiene varias florecitas.
- ~Una flor de plata de filigrana en una rosa de listón.
- ~Otra rosita de plata sobredorada con listón azul.
- ~Dos rositas en listón encarnado con sus piedras falsas en medio, cuyas rosas parecen ser de latón, y a un extremo cuatro florecitas esmaltadas de oro.

- ~Una rosita de plata de filigrana dorada.
- ~Otra florecita de oro esmaltada con dos piedras blancas.
- ~Otra joyita de oro con seis piedras verdes y arriba de ella una florecita de oro y seis extremos de lo mismo.
- ~Una rosita de tela con una peonía engastada en plata (**foxa 195**).
- ~Una cuenta verde con sus extremos de oro.
- ~Dos monedas antiguas.
- ~Una perilla de zarcillo de oro con dos puntas de diamantes.
- ~Una toga de gasa.
- ~Un paño de manos de ruan ordinario con sus bordaditos verdes.
- ~Unas enaguas con las delanteras de raso blanco y encarnado.
- ~Un manto de terciopelo negro guarnecido con galón de milán de oro.
- ~Una túnica de lo mismo con los pasos de la pasión bordados de oro guarnecida con galón de milán de oro y un corazón de plata, y en las mangas dieciséis piedras de bohemia guarnecidas en plata.
- ~Un círculo de terciopelo bordado de plata y oro.
- ~Una daga de plata con el puño y guarnición dorada.
- ~Una joya con una Concepción de oro esmaltada y a un pie una rosa, y pendiente otra joyita con la Santa Verónica con trece esmeraldas, cuya joyita y joya son de plata.
- ~Una túnica, la delantera de fin de oro y plata, punta de oro y lo de atrás de persiana encarnada y plata y en esta túnica un corazón de plata dorada y catorce botones azules de bohemia guarnecidos en plata.
- ~Un manto de persiana azul y plata con punta de lo mismo.
- ~Un rastrillo de plata sobredorada.
- ~Unas faldillas de bretaña bordadas de satín con su encaje.
- ~Dos círculos de listón de tela y sus alamares.
- ~Otro círculo de listón de tela de oro con sus alamares.
- ~Un vestido de Nuestra Señora de Loreto de tisú de oro con punta de plata, y en otro vestido dos cadenas con veintisiete eslabones de flores y de plata sobredorada con sus piedras falsas verdes y encarnadas.
- ~Dos soguillas de perlas reales menudas con diez hilos.
- ~Una flor de perlas reales más gruesa con dos hilos y extremos de oro (**foxa 19**).
- ~Una joyita de oro y en su centro un San José con sus vidrierita guarnecida de ocho puntas de diamantes y un corazoncito de oro.
- ~Dos flores de plata esmaltadas con extremos de perlas reales guarnecidas de lo mismo.

- ~Una rosa de oro esmaltada con piedras blancas falsas y una perilla de cristal.
- ~Una conchita guarnecida de oro.
- ~Tres flores figura joya de plata.
- ~Dos perillitas de cristal guarnecidas en plata.
- ~Un manto de persiana azul de plata.
- ~Un lienzo de damasco blanco.
- ~Dos cornualtares perfilados con listón de oro.
- ~Una esclavina de tela guarnecida de perlas reales gruesas compuesta de dos hilos.
- ~Tres joyitas de plata sobredorada con piedras y dos relicarios dorados.
- ~Un vestidito de Niño Dios y una joyita de plata, otro vestidito del Niño Dios de peruana encarnada.
- ~Un vestido de la Virgen de Loreto de peruana.
- ~Un sombrero armador para la ropa.
- ~Unas enaguas blancas de estopilla y encaje ordinario.
- ~Una camisa de estopilla.
- ~Dos palias, una nácar y otra blanca.
- ~Otra perfilada encarnada.
- ~Un manojo de coco roto.
- ~Tres cabelleras de la Virgen.
- ~Tres escobetas.
- ~Un baulito sin llave de carey con su chapita sobrepuesta y bisagras de plata como de un palmo de largo y un jeme de alto.
- ~Dos puñitos de encaje del Niño Dios y una camisita.
- ~Un baúl forrado en baqueta legobrana con su chapa y llave.
- ~Una caja de madera ordinaria.
- ~Alhajas que tenía en su poder don Cristóbal Hidalgo.
- ~Una túnica de bombai.
- ~Una camisa de bretaña.
- ~Una alta de lo mismo con su perfilado de dos tercias y en el ruedo de encaje fino (foxa 197).
- ~Un hábito de cambay recortado guarnecido de encaje fino con su listón nácar y sus cabezas de plata sobredoradas.
- ~Un medio puñito de cambay.
- ~Un cingulo de tela como con sus extremos guarnecidos de punta de oro con listones de nácar.
- ~Un bonete de capichola bordado de oro y plata y sus borlas reales de seda de plata. Que es todo lo comprendido en esta pieza.

Colegio Grande de la ciudad de Zacatecas (foxa 199)

Resumen que ha formado la contaduría general de temporalidades de todo lo contenido en las piezas de autos rotulados 1-2-5-6-7-8- y 11 perteneciente a la ocupación, inventario, tasación y demás diligencias practicadas en el extrañamiento de los regulares de la Compañía de este colegio, por don Felipe de Neve, sargento mayor de Zacatecas, comisionado para este encargo por el virrey de Nueva España, marqués de Croix.

Pieza 1ª de intimación del Real Decreto e inventario de muebles y efectos del colegio

Para poder esta oficina hacer demostrable a la superioridad del comisionado con toda claridad los intereses de este colegio por su estado, gravámenes y demás que conduzca a formar una cabal idea de todo su valor, le es preciso alterar el metido que se observa en los autos en cuanto a la colocación de noticias, para que con la total separación de ramos se pueda distintamente saber el valor y gravamen de cada uno; bajo de este método procede a extraer substancialmente aquellas primeras diligencias que fueron precisas para la ejecución del Real Decreto de extrañamiento y sucesivamente colocaran las demás que producen los autos.

f. 1 y 2¹⁰ Intimación del Real Decreto de Expulsión. Hecha en veinticinco de junio de mil setecientos sesenta y siete por don Felipe de Neve, comisionado por el excelentísimo marqués de Croix a los regulares del colegio Grande y Seminario de San Luis Gonzaga que son los siguientes:

Regulares en el colegio Grande

- 1 Padre Juan Ildefonso Tello - profeso
- 2 Padre Pedro Malo - profeso
- 3 Padre Manuel Terán - profeso
- 4 Padre Isidro Saavedra - sacerdote escolar
- 5 Padre Manuel Bravo - sacerdote escolar
- 6 Padre Josefa Guerrero - sacerdote escolar

¹⁰ Este numeral de fojas se refiere a una numeración interna del volumen 274 y no al documento en general.

- 7 Padre Juan de Dios Noriega – sacerdote escolar
- 8 Hermano Francisco Domenec – estudiante escolar
- 9 Hermano Francisco Villar – coadjutor temporal (foxa 200)
- 10 Hermano Salvador López – coadjutor temporal
- 11 Hermano Manuel Sánchez, – coadjutor temporal
- 12 Hermano Sebastián de Vergara en la hacienda de Cieneguilla
- 13 Hermano Joaquín Cía en la hacienda de Tetillas

Regulares del Seminario de San Luis Gonzaga

- 1 Padre Francisco Sales Pineda – rector y administrador
- 2 Padre Mariano José Fontache – escolar

Salida de los regulares

f. 26 y 97 Luego que estuvieron pronto los carruajes y víveres necesarios para el viaje, dispuso el comisionado salieran trece de los quince regulares que habrá en el colegio y con efecto se verificó su salida el día 27 de junio al cuidado de don Francisco Antonio de Yoldi. Según consta por testimonio del escribano de la comisión don Vicente Escobar f. 25 y al 97 se haya noticia de haberse remitido los restantes al total número de los quince incorporados con los misioneros de la Tarahumara Alta y Baja.

Inventario del archivo

En foxa 34 esta contaduría ha extractado del inventario de archivo todas aquellas noticias que ha considerado útiles como son: razón de las escrituras de censos, patronatos y otras que colocara en sus respectivos lugares.

Patronato de capellanías que disfrutaba el rector del colegio de Zacatecas

f. 47 En otro inventario de papeles de archivo se hallaron varias relaciones y documentos que manifiestan las regalías del rector del colegio en la facultad de nombrar como patrono de varias capellanías los sujetos que tenía por conveniente para el goce de ellas, como se demuestra en la siguiente razón. Tiene el rector de este colegio el patronato de una capellanía que fundó don Bartolomé, pase de 100 pesos.

Yten. Es patrono el rector de otra capellanía de 30 pesos que fundó don Matías Villaseñor.

Lo es asimismo de otra capellanía que instituyó Domingo Pérez de 30 pesos; por una cláusula del testamento otorgado por Leonardo Almansa constase mandó fundar una capellanía de 30 pesos, cuyos patronos habían de ser el guardián (**foxa 201**) de San Francisco y rector del colegio.

Posee el rector el patronato de la capellanía de 30 pesos que fundó Andrés de la Cámara como albacea de Juan Román.

Goza el rector del patronato de una capellanía de 40 pesos que fundó Fernando de Saltierra.

Disfruta el rector del colegio del patronato de otra capellanía de 33 pesos, fundado por Josefa de Salazar.

Posee el rector el patronato de dos capellanías que fundó don Juan de Mier.¹¹

Inventario de aposentos biblioteca y muebles

f. 58 a 86 En esta pieza de intimación existe un prolijo inventario de todos los muebles, libros, efectos y demás que se halló en el colegio. La contaduría no ha tomado razón por hallarse en pieza separada la tasación de estos mismo efectos; el inventario fue practicado con la formalidad debida y con la misma se hizo entrega de todo lo resultante en él a don José Urquizu, administrador de rentas reales de Zacatecas y depositario general de temporalidades nombrado por el comisionado don Felipe de Neve.

Iglesia

Por hallarse igualmente la tasación de todas las alhajas de iglesia y sacristía no ha tomado razón la contaduría de su inventario, y sólo ha usado de él para los cotejos que ha tenido por conveniente hacer entre aquella y éste. Todas la alhajas se secuestraron en las dos oficinas, se entregaron de orden del juez para su custodia (**foxa 202**) y depósito al señor don Juan Antonio López de Aragón, vicario y cura interino de aquella ciudad, quien otorgó recibo de ellas, existe al f. 98.

¹⁰ Por falta de expresión en el inventario no ha podido descubrir ni aclarar la contaduría si el patrono de seis capellanías fundadas por don Francisco Salazar y el de la exigida por don Andrés Tenorio corresponden al rector del colegio.

Son las únicas providencias que se encuentran en los autos de ocupación, por las que se demuestra haberse verificado el Real Decreto de Expulsión y ocupándose todas las temporalidades del colegio.

Tasación de la iglesia, sacristía, colegio y muebles

Cuaderno 2

La contaduría ha tomado una menuda razón de todos los muebles, alhajas y efectos tasados pertenecientes al colegio, incluidos los de las haciendas, con la misma separación e individualidad que se manifiesta en los autos, y juzgando que para instrucción del consejo faltará sólo manifestar el total valor de cada una de las clases de alhajas y muebles que comprende la tasación para ejecutárseles; evitando por este medio la molestia que causaría el pormenor de la larga noticia con que de todo se ha quedado esta oficina.

Todas las tasaciones practicadas en este colegio fueron hechas con la debida formalidad, recibiendo antes a los peritos e inteligentes los correspondientes fundamentos de fidelidad.

Tasación

Iglesia

| | |
|--|----------------------------|
| Las obras materiales de la iglesia correspondientes a arquitectura incluirán siete campanas de la torre fueron tasadas en | \$8,138 |
| Las obras de escultura: comprendidos todos los retablos, estatuas y adornos | \$50,724 |
| El maderaje y demás obras gruesas del edificio de la iglesia, incluso las vidrieras y alambreras | \$31,962 |
| Las obras de herrería de toda la iglesia | \$23,114 ^{1/2} |
| Total hasta aquí | \$1,477,782 ^{1/2} |
| Las alhajas de oro (foxa 203) consistentes en una custodia, un cáliz y un copón, fueron tasadas, incluso las fundas y cajas en | \$42,632 |

| | |
|---|--------------------------|
| 2 o 22 marcos 7 onzas 1 cuarta que pesaron las alhajas de plata de las imágenes y servidumbre de la iglesia y sacristía ascendió su valor a | \$30,0314 ^{1/4} |
| Los cristales y vidrieras de los altares | \$2,079 |
| Los ornamentos y ropa blanca, toda exquisita y en mucha porción | \$15,74 ^{3/2} |
| El órgano de la iglesia y un clave | \$2,012 |
| Los relojes de la torre y cinco pequeños | \$1,818 |
| Total ¹² | \$2,037,253 |

Colegio

| | |
|--|--------------------------|
| Las obras de arquitectura y albañilería correspondientes a todo el colegio | \$72,940 |
| El maderaje y demás obras de carpintería | \$40,051 |
| El hierro de todo el colegio | \$15,144 |
| La biblioteca y libros de los aposentos | \$80,546 |
| Obras de carpintería del colegio | \$8,684 |
| Las alhajas de oro y plata halladas en los aposentos | \$6,257 ^{1/2} |
| El cobre de cocina y demás | \$348 ^{1/2} |
| El fierro suelto hallado en el colegio | \$92 ^{1/2} |
| Los géneros hallados en los aposentos y procuraduría | \$33,986 ^{1/4} |
| Las pinturas y esculturas de los claustros y demás | \$11,326 |
| Los aperos y sillas de montar hallados en el colegio | \$736 |
| Total | \$330,612 ^{1/4} |
| Totales que aparecen al inicio de esta foxa (foxa 204) | \$930,612 ^{3/4} |
| | \$203,725.3 |

¹² No ha podido la contaduría obtener el valor de las alhajas y ornamentos pertenecientes a la congregación de Dolores y Anunciata establecida en el colegio por no hacerse distinción en el avalúo.

| | |
|--|---------------------------|
| Los instrumentos de (no legible, parece cuerdas) hallados en el colegio | \$374 |
| El valor de algunas alhajas de plata y otras que se incluyeron en el primer avalúo | \$2,202 |
| Total hasta aquí | \$33,319 ^{3/413} |

Se incluyen al total valor del colegio 4,664 pesos que en dinero efectivo se hallaron en el depósito.

| | |
|--|---------|
| Yten. aposentos cuya ocupación se halla con toda individualidad en cuaderno 1° de intimación | \$4,664 |
|--|---------|

| | |
|--|---------|
| Yten. Se debe unir al total referido 20 pesos que el capitán don José Martínez de Bustamante entregó al juez por igual cantidad que debía al colegio don Alonso Martínez y Brihuega, comerciante de aquella ciudad | \$2,000 |
|--|---------|

Censos con gravamen a favor del colegio cuyo total capital debe unirse para mayor valor, rédito, capitales

| | |
|---|-----------|
| 25 don Jacinto Beltrán reconoce el principal de 500 pesos de don Juan Trancoso, don Pedro y Tomás de Santiago | \$500 |
| Total al final de esta foxa | \$303,708 |

Don Francisco Muñoz de Villalón (**foxa 205**) donó este principal, para que con sus réditos se deje una misa cantada por su alma en la octava de difuntos.

| | |
|--|---------|
| 50 don José Andrés de Bobadilla, vecino de Tlaltenango, reconoce 10 pesos a censo sobre su hacienda cuyo rédito está sujeto a la siguiente carga | \$1,000 |
|--|---------|

Los 50 pesos de rédito de este principal tiene la aplicación a la limosna que se daba el día de la Concepción.

200 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce el principal de 4,000 pesos sobre su hacienda de San Juan Trancoso,

¹³ La mitad de la foxa está tachada hay anotaciones, pero no son legibles por las tachaduras que parece ser el escribano se equivocó.

don Pedro y Cerros de Santiago cuyos réditos tiene la siguiente carga.

De todos los 200 pesos de réditos es destinado para dotar todos los años una huérfana el día de San Ignacio por fundación de don José Beltrán y Barrones

\$275

Totales hasta aquí

\$5,500

300 don José Martínez de Bustamante reconoce 6,000 pesos, su principal sobre sus haciendas nombradas el Malpaso, Santa Rosa y Paloma, cuyo rédito está destinado a la siguiente carga

\$6,000

Doña Josefa de Noriega donó este principal para que con sus réditos se hiciese novena al Corazón de Jesús.

300 El colegio Seminario de San Luis Gonzaga reconoce sobre sus haciendas el principal de 6,000 pesos cuyos réditos de 300 se invertirán de la siguiente carga

\$6,000

50 pesos se gastaban en la fiesta al señor San Miguel, 100 para la de la Concepción, 100 para las huérfanas de otro día y 50 pesos para la fiesta de San Gabriel.

50 don Juan Rodríguez Tove reconoce sobre su hacienda de la encarnación 10 pesos con réditos cuya cantidad donó al colegio la siguiente carga

\$1,000

525 Total al final de la foxa

\$17,500

Una misa cantada en vigilia de difunto (**foxa 206**) después de la octava de reyes por el alma del donador

30 doña Mariana Muñoz paga 30 pesos réditos de 600 de principal que reconoce sobre una casa que destinó Juan de Dios, cuya cantidad fue donada por Felipe Beltrán con la siguiente carga

\$600

Que anualmente se celebren veinte misas por sus almas

300 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce sobre sus haciendas el principal de 6,000 pesos que el conde don Mateo dio al colegio con la siguiente carga

\$6,000

| | |
|---|-------------|
| Los 300 pesos que es el todo de su rédito los destinó dicho conde para dotación de una cátedra de Filosofía del Seminario | \$100 |
| El mismo don Jacinto Beltrán reconoce sobre su hacienda el principal de 2,000 pesos cuyo rédito sufre la siguiente carga | \$1,355 |
| Totales hasta aquí | \$25,100 |
| | \$3,037,083 |

Carga

El todo de sus réditos está destinado para una huérfana el día de Nuestra Señora de la Concepción.

350 El mismo don Jacinto Beltrán reconoce sobre las haciendas de San Juan Francos o San Pedro y Cerros de Santiago el principal de 70 pesos que impuso su padre don José para que con sus réditos se cumplieran las siguientes cargas

\$7,000

Dos misas rezadas en el altar de Loreto, la Novena a Nuestra Señora con misas cantadas, acompañadas y días.

\$14,540

20 don Manuel Ramos reconoce sobre sus fincas 400 pesos de principal que donó doña María Guadalupe Rivera y Osorio con la siguiente carga

\$00

El todo de los réditos se ha de emplear en las misas y fiestas de la Novena de Nuestra Señora de Loreto

\$1,725

Totales al final de la foxa

\$34,500

\$3,037,083^{3/4}

100 (foxa 207) Don Melchor López de la Peña, vecino de Aguascalientes, reconoce sobre su hacienda de sacar plata nombrada Bernárdez 2,000 pesos de principal que don Ignacio Bernárdez y su esposa doña Nicolasa Gato de Mesa impusieron para que con los 100 pesos de sus réditos se cumplieran las siguientes cargas.

Siete misas cantadas con diácono y subdiácono en el altar de San José y el último día con sermón.

| | |
|---|----------------------------|
| 15 don Francisco Flores Robles, vecino de Aguascalientes, reconoce 300 pesos de principal sobre su hacienda de San Antonio de Peñuelas con cuyo rédito se cumple esta carga | \$300 |
| El aceite para la lámpara de San José. | |
| 1045 don Manuel Gómez Zorrilla, vecino de Aguascalientes, reconoce sobre sus haciendas de San José de Huejúcar principal de 20,900 pesos, cuyos rédito están | \$2,885 |
| Totales hasta aquí | \$36,800 |
| | \$3,037,083 ^{3/4} |

Carga

Sujetos a las siguientes obligaciones que con individualidad se especifican cargas \$20,900

El general don Agustín Rincón de Ortega dio 100 pesos de 20 para la fiesta de San Ignacio. Don Nicolás Pérez de Azcárraga, 100 pesos réditos de 2,000 pesos para la fiesta de cuarenta horas del primer día. Doña Jerónima Real dejó 100 pesos réditos de 2,000 pesos para ayuda de la fiesta de 40 horas del segundo y tercer día. Don Diego de Melchor dejó 25 pesos réditos de 500 pesos para que se empleen en la fiesta de las 40 horas. Don Francisco de Lara, 30 pesos réditos de 600 pesos para ayuda de la fiesta de San Francisco de Borja. Doña Jerónima Villarreal dio 100 pesos para la fiesta de Francisco Javier y doce misas rezadas con la limosna de 1 peso cada una. El capitán don Cristóbal Saldivar dio 25 pesos réditos de 500 pesos para la fiesta del Nombre de Jesús. La ciudad de Zacatecas, 15 pesos réditos de 300 pesos para que se dieran a los muchachos pobres de la escuela en papel, plumas y cartillas (foxa 208).

El padre Francisco Mendoza de la Compañía de Jesús, 100 pesos réditos de 2,000 para la lámpara del Santísimo. Don Martín de Larios Olaeta, 150 pesos réditos de 3,000 para una misa todos los días de fiesta a las diez, con la limosna de 12 pesos. Don Diego López de Aragón dejó 150 pesos réditos de 3,000 pesos para que se hiciera Novena de San Ignacio y San Francisco Javier, y en cada víspera se repartieran 25 pesos a los pobres en la portería. El padre José Micheo de la Compañía dejó 50 pesos réditos de 1,000 para que

se dieran de limosna el día de la Concepción. Un bienhechor dejó 100 pesos réditos de 20,000 para la lámpara de Nuestra Señora de la congregación del colegio.

| | |
|---|----------------------------|
| 9 doña Francisca Díaz Guyanés, viuda de don Melchor Hidalgo, reconoce 180 pesos de principal que donó Mateo Bonilla | \$180 |
| 2,894 Totales hasta aquí | \$57,880 |
| | \$3,037,083 ^{3/4} |

Carga

El todo de los 9 pesos para nueve misas rezadas cada año.

| | |
|---|---------|
| 150 don Dionisio González Muñoz reconoce 3,000 pesos sobre la hacienda de ovejas de San Antonio, cuyo principal fincó doña Petra Tove Bernardo para que con sus réditos se cumpliera la siguiente | \$3,000 |
|---|---------|

Carga

| | |
|---|----------|
| Todo el rédito se ha de emplear en la fiesta y novenario de misas a Santa Gertrudis | \$3,044 |
| Totales hasta aquí | \$60,980 |

Censos también en favor del colegio sin gravamen

El principal de estos censos según el pormenor que resulta en los autos de ocupación asciende a 14,540 pesos, sus réditos a 727 pesos libres de todo descuento; se une en este capital para el total valor del colegio.

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| Total al final de la foxa | \$3,791,283 ^{3/4} |
|---------------------------|----------------------------|

Censos con gravamen a favor de las congregaciones de la Anunciata y Dolores (foxa 209)

Réditos principales

200 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce a favor de estas congregaciones 40 pesos de principal fincados sobre la hacienda de San Pedro, cuya cantidad donó doña Lorenza de Piña con la siguiente \$4,000

Carga

La misa de 9 de todos los días de fiesta.

30 don Santiago Terán reconoce 600 pesos que están fincados sobre la casa y viñas que posee en aquel pueblo con la siguiente¹⁴ \$600

Totales hasta aquí \$4,600

\$3,791,283^{3/4}

150 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce sobre sus haciendas de San Juan Trancoso y Cerros de Santiago el principal de 30 pesos, que donó don José Beltrán y Barrionuevo. Sus réditos están sujetos a la siguiente \$3,000

Carga

Estos réditos se han de invertir en la novena del patrocinio de señor San José.

110 don Jacinto Beltrán reconoce 2,200 pesos que fincó sobre sus haciendas el padre Ignacio Calderón para que con sus réditos se cumpliesen las siguientes cargas \$2,200

¹⁴ La anterior imposición no expresa las obligaciones de este caso, 230 pesos.

| | |
|--|----------------------------|
| Las misas del dulcísimo nombre de María, presentación, purificación, las de los días diecinueve de febrero, diecinueve de agosto y diecinueve de noviembre al Señor San José y un quince de San Francisco Javier | \$490 |
| Totales de la foxa | \$9,800 |
| | \$3,791,283 ^{3/4} |

| | |
|---|---------|
| 15 don Pedro Sacaza (foxa 210) reconoce el principal de 300 pesos que se hallan impuestos sobre la casa que posee en la calle de San Francisco ¹⁵ | \$3,000 |
| 150 doña Juana Francisca Tagle Méndez reconoce el principal de 30 pesos que ella misma impuso para que se cumpliera la siguiente | \$3,000 |

Carga

Anual y perpetuamente un novena y feria con sermón a la Santísima Trinidad.

| | |
|---|----------|
| 15 don Jacinto Beltrán reconoce el principal de 300 pesos sobre sus haciendas, cuyo capital impuso su padre don José para que con sus réditos se cumpliera la siguiente | \$300 |
| Totales hasta aquí | \$13,400 |

Carga

| | |
|---|---------|
| Dos misas cantadas en el altar del señor San José | \$670 |
| 200 El mismo Jacinto Beltrán reconoce sobre sus haciendas el principal de 40 pesos que fincó su padre don José, para que con los 100 pesos de un rédito se cumplieran las siguientes cargas | \$4,000 |
| La función y siete sábados con misas de acompañados que se celebran a Nuestra Señora de la Luz por la congregación anualmente. | |

¹⁵ No se expresa en la nota de su imposición la carga con que está gravado.

| | |
|--|----------------------------|
| 10 don José Martínez Bustamante, heredero y administrador de los bienes de don Juan Antonio Díaz de la Campana, reconoce sobre sus haciendas el principal de 200 pesos y sus réditos tienen la siguiente | \$200 |
| Carga | |
| Una misa cantada el 19 de enero de cada año al señor San José | \$880 |
| Totales al final de la foxa | \$17,600 |
| | \$3,791,283 ^{3/4} |
| 150 (foxa 211) don Pedro de Rivera Bernárdez reconoce sobre su hacienda de campo, nombrada Tayahua, 30 pesos de principal que impuso don Alfonso Martínez de Brihuega para que con su rédito se cumpliese la siguiente | \$3,000 |
| Carga | |
| Novena y fiesta a San Francisco de Borja. | |
| A media foxa aparece un total de | \$20,700 |
| 5 doña Francisca Javiera González reconoce a favor de la congregación el principal de 100 pesos impuestos sobre la casa que posee | \$100 |
| Carga | |
| No consta la carga a que está obligado el rédito de este censo | \$1,035 |
| Totales hasta aquí | \$20,700 |
| Nota: el principal de los censos con gravamen y sin el favor del colegio. | |
| Total hasta aquí | \$3,998,283 ^{3/4} |
| Está impuesto al cinco por ciento sobre hipotecas seguras y reconocidas por los censatarios a acepción de dos, uno en | |

valor de 10 pesos que reconocía don Andrés de Bobadilla, vecino de Tlaltenango; y otro de 840 pesos que reconocía don Francisco Javier Cardona, vecino de Aguascalientes; el primero hizo concurso de bienes y podrá cubrirse con corta diferencia el principal y 205 pesos que deberá de réditos; el segundo tiene hecha oblación de bienes habiendo satisfecho 798 pesos ^{3/4} reales del principal y réditos vencidos y resulta.

Tasación de las casas propiedad del colegio

Este colegio posee en aquella ciudad dieciocho casas cuyo valor de todas asciende a 6,920 pesos 4 reales¹⁶ \$6,920. 4 rl.

Tasación de las casas de la congregación

La congregación de Dolores y Anunciata establecida en el colegio posee 40 casas en aquella ciudad, cuyo total valor en tasación ascendió a 2,243 pesos 5 reales \$2,243.5 rl.
Cargas a que está sujeto el principal y réditos de las 40 casas de la congregación.

Misas cantadas

Doce misas cantadas con ministros los doce primeros domingos de cada mes con música, cantores.

Aquí aparece un total de \$4,089,915^{1/4}

~Dos, una el día de San José y otra el día de Santa Ana, sin ministros.

~Una el día de San José.

~Nueve en los nueve días de aguinaldo.

~Diez misas a San Francisco Javier en los diez viernes que hay desde el inmediato después de San Antonio hasta el siguiente a la Asunción de Nuestra Señora.

~Nueve en los nueve días de la novena de Nuestra Señora de los Dolores.

¹⁶ Las expresadas casas son libres de censo y gravamen con excepción de una ellas que tenían cedida los regulares para que se utilizasen de su alquiler hasta la extensión de una deuda que sobre ella reconocían, y verificada que sea quedara igualmente libre de toda carga como las demás (la foja 212 inicia en una de ellas).

- ~Cuatro en los cuatro primeros viernes de cuaresma.
- ~Doce en los doce meses del año al señor San José el día quince de cada uno. 52, una cada sábado del año.
- ~Una el día de la Anunciación de Nuestra Señora.
- ~Una el día de la Anunciación.
- ~Una el día de la Santísima Trinidad.
- ~Una el día de la Visitación.
- ~Una el día de los desposorios de Señor San José.
- ~Un día de Nuestra Señora del Pilar.
- ~Un día de la Expectación Consumada.
- ~Una el día de Dolores que se celebra por septiembre.

119 Totales hasta aquí \$4,089,915

49 (foxa 213) en todos los viernes del año al Santísimo Sacramento, los siete que hay desde el último día de agosto hasta tres de octubre, inclusive con órgano y canto para depositar al Santísimo, las que están dotadas con once casas.

- ~Ocho misas rezadas en los ocho días antes de Santa Ana.
- ~Tres misas cada año por las ánimas.
- ~Una en el día de la octava de San Ignacio.
- ~Once misas rezadas, nueve al señor San José en los días de su novena una en la de San Javier y otra en la de los Dolores por Ignacia Salamanca, quien con esta obligación dio dos casas.

68 Suman hasta aquí \$68

Además de esta obligación hay la de dar cada mes un real de limosna para las ánimas.

Yten. La de pagar a los cantores y músicos los misereres que se cantan los sábados de cuaresma en la noche después del ejemplo y los domingos en la tarde después del sermón.

Tiene obligación de contener la lámpara de día y de noche todo el año, por estar dotada con el principal de 10 pesos que reconoce el colegio sobre todos sus bienes.¹⁷

¹⁷Todas las referidas obligaciones que no se contienen en las escrituras de imposición de los censos, ni en los títulos de pertenencia de las casas tiene obligación de cumplírselas el colegio, y el motivo porque no se señalan es porque la congregación recibió en sí las limosnas destinadas, para este cumplimiento, con las que compró y reedificó las casas, y otras les dieron algunos bienhechores y el sobrante que le resultaba

Otra

Advierte el comisionado (**foxa 214**) que la fabrica de todas las casas de la congregación es de adobes, rejas, por cuyo motivo han de ir violentamente desapareciendo en su valor y será imposible que sus réditos puedan cubrir las cargas, bien que las siguiera por donde se obligaron los regulares al cumplimiento de ella. Se expresa la condición de deber cesar la obligación siempre que falte la finca.

Deben agregarse al total valor del colegio 198 pesos 4 reales que debían los inquilinos de las casas del colegio y congregación hasta fin de diciembre de sesenta y siete. \$1,674

Yten. Las dependencias activas del colegio ascendían al tiempo de la ocupación a 89,461 pesos ^{1/4} de una cantidad, se han cobrado 55,602 pesos 5 reales ^{1/4} y resultan por cobrar 33,858 pesos 3 reales, en su respectivo lugar se hará mérito de esta cantidad cobrada y separa sólo a sacar por entero el total de la deuda para un real censo del valor del colegio.

\$8,461^{1/4}

Asciende el total \$4,986,511^{1/4}

Valor que se le dio al colegio según la tasación y ocupación que de todos sus efectos se hizo el año de 1767 a 498,651 pesos 1^{1/4} reales, que se deberán aumentar otras cantidades que se incluían en el plan general de este colegio, sin que se tenga más noticia de las judiciales diligencias que precisamente se practicaron para que consistiese su ocupación y legítima tasa que la puesta en el plan, y no constan en los cuadernos de ocupación ni en los de las demás diligencias de secuestro y son las siguientes:

Para unir estos nuevos valores al total antecedente se hace preciso repetir éste y así se saca \$4,986,511^{1/4}

Aumento dado en el año de 68 al total valor del colegio

En el referido año (**foxa 215**) produjo en los efectos vendidos cuyo valor no está incluido en la tasación \$19,647^{1/4}

desprovisto de cumplir con estas obligaciones. Lo mismo fueron reuniendo e impusieron a censo, cuyos principales están incluidos en la lista de cómo son, los que se expresan no tener señalada aplicación a más de estas misas celebradas, la congregación en la fiesta de la Santísima Virgen a honra de los prefectos y varios aniversarios por los congregantes difuntos.

| | |
|--|----------------------------|
| Yten. Son de legítimo aumento al total valor del colegio 1,601 pesos 2 reales en que fueron tasados 222 marcos 6 onzas de plata sin quinto que no se incluyeron en la tasación | \$16,012 |
| Yten. Lo son también 10 pesos que se hallaron en el archivo y no están incorporados en la cantidad de dinero secuestrada en el colegio y aposentos | \$0,010 |
| Total valor del colegio conforme con el plan | \$9,022,272 ^{3/4} |
| Aumenta la contaduría este total a otras cantidades producidas por réditos de censo, géneros de dispensa, alquileres de casas en la forma siguiente | |
| Se cobraron de réditos de los censos a favor del colegio y congregaciones hasta fin de agosto de mil setecientos sesenta y ocho | \$49,837 ^{1/2} |
| Es de aumento para el total valor del colegio 1,826 pesos 4 reales que quedaron debiendo los censatarios hasta fin de agosto de otro año | \$18,264 |
| Yten. Se agregan 244 pesos 4 reales que produjeron los alquileres de las casa hasta fin de agosto de mil setecientos sesenta y ocho | \$22,444 |
| Importaron los efectos de dispensa vendidos desde 1° de enero hasta fin de agosto de mil setecientos sesenta y ocho | \$19,205 ^{1/2} |
| Total ¹⁸ | \$9,104,027 ^{3/4} |

Alhajas que no se tasaron y consta su inventario en el cuaderno 2 de la tasación del colegio

69 relicarios, 34 crucifijos de bronce, seis cajas con huellas de santos, 24 relicarios pequeños y otras menudencias que no están en la tasación.

También consta se ocuparon de orden del juez (foxa 216) una porción de alhajas y vestidos de imágenes propias del colegio que estaban en poder de don Estaban Elías, por tener su mujer la devoción de vestir estas imágenes; son de alguna consideración estas alhajas y por lo mismo se forma el siguiente resumen de su inventario.

¹⁸ En el cargo general que formara esta oficina de todo el dinero que entró en poder del comisionado hasta el año de 1768 incluirá 405 pesos que se cobraron por dependencias a favor de otros colegios.

Una cruz de filigrana de oro, una gargantilla con cruz de plata, piedras de bohemia, tres flores de filigrana de plata, una joya de oro, una perilla de oro con dos diamantes, una daga de plata, una joya de plata dorada con una Concepción de oro esmaltada y una rosa y joyita de plata con trece esmeraldas, un rosario de plata sobredorada, diez hilos de perlas reales, dos cadenas de plata, una flor de perlas reales con extremos de oro, una joya de oro con ocho diamantes y pendiente de ella, un corazoncito también de oro, una conchita guarnecida de oro, tres flores de plata sobredorada, un cofrecito con sobrepuestas de plata, varias túnicas y mantos de tela y terciopelo con guarniciones de oro y plata, una porción de camisas de imagen bordadas de oro y otras ropas de algún valor de que ha tomado noticia la contaduría.¹⁹

Son las únicas noticias que producen los cuadernos 1º, 2º y 11º de esta operación y en donde constan todos los bienes ocupados y su valor, pertenecientes sólo al colegio de que se ha dado en las noticias anteriores un claro resumen de todo su valor, por el mismo método pasa la contaduría a manifestar el valor de todas sus haciendas en la forma siguiente.

Cuaderno 9

Del inventario de la hacienda de San José de Cieneguilla

Para el citado cuaderno de ocupación de esta hacienda consta pasó a practicar su inventario don Agustín Jiménez de Suriana, comisionado por el principal juez don Felipe de Neve, según lo que resulta de otro cuaderno quien parece cumplió con el encargo que se le confirió ocupando todo el dinero, ganado, muebles y demás que se halló correspondiente a esta hacienda. La contaduría no ha tomado razón del inventario practicado en su ocupación por hallarse en pieza separada la tasación de ellos y de ésta sólo ha sacado las noticias que ha tenido por convenientes.

Cuaderno 6

De la tasación de esta hacienda de Cieneguilla (foxa 217)

¹⁹ Ninguna de estas alhajas se tasó por haber sido su ocupación casi dos años después que se practicó el avalúo del colegio.

| | |
|---|-------------|
| La obra material de la capilla con su madera y herraje | \$157,342 |
| Las alhajas de plata y ornamentos | \$1,604 |
| Suma | \$173,342 |
| La fabrica: material, madera y herraje de la casa grande de esta hacienda | \$163,314 |
| La herramienta y cobre | \$8,672 |
| Suma | \$171,986 |
| Los géneros hallados en la tienda que tenía esta hacienda | \$34,403 |
| Los géneros secuestrados en el almacén | \$156,506 |
| Los esquilmos de lana, muebles y pinturas | \$18,965 |
| La casa nueva, trojes y demás oficinas | \$76,472 |
| Las casas de las estancias de tapias, los molinos, presas, arboledas y herramientas | \$814,142 |
| Suma | \$1,445,863 |
| Los potreros, cercas de esta hacienda, todas sus tierras | \$1,246,302 |
| Ganado | |
| 1,353 yeguas | \$30,622 |
| 969 caballos | \$35,394 |
| 1,434 mulas | \$165,414 |
| 2,624 bueyes, vacas y becerros | \$114,784 |
| 172 burros y burras | \$7,544 |
| Total del ganado | \$35,376 |
| Veinticuatro carretas con sus jarcias y aperos de recua | \$790 |
| Del maíz, trigo y demás semillas existentes en las trojes | \$116,781 |
| Una porción de géneros existentes en el cuarto de raciones | \$2,876 |

| | |
|---|--------------------------------|
| Diferente de los efectos y muebles sobrantes de la porción que se removió a la hacienda de Tetillas para su venta; es de mayor aumento al valor de esta hacienda, su valor se saca | \$5,224 |
| 884 pesos que eran de los arrendatarios de ella, hasta fin de diciembre de mil setecientos sesenta y siete | \$884 |
| 375 pesos 7 reales en que salió alcanzado el administrador don Juan Ramos de Oviedo, cuya cantidad por ser a favor de la hacienda debe aumentarse a su total valor | \$375.7 rl. |
| Total al final de la foxa | \$317,871.0 rl. |
| Yten. (foxa 218) Es de aumento al total valor de la hacienda la cantidad de 1,878 pesos 5 reales que deben los sirvientes de la hacienda en fin de noviembre de sesenta y siete | \$1,878.5 rl. |
| El valor de la casa de Aguascalientes con toda su madera y fierro | \$3,181.7 rl. |
| Asciende el total valor de esta hacienda según las diligencias practicadas en su tasación a | \$324,191.3 ^{1/2} rl. |
| 324,191 pesos 3 ^{1/2} reales cuya cantidad está conforme y comprobada por esta oficina con el pormenor de todas las diligencias que la manifiestan. | |
| Deben tenerse por legítimo aumento al total valor de ella 64,256 pesos 4 reales, valor del dinero efectivo. | |
| Plata labrada y efectos, y ganados vendidos que no fueron incluidos en la antecedente tasación y resultan del plan formado por el comisionado don Felipe de Neve, en trece de septiembre de sesenta y ocho, en el cual incluye esta segunda cantidad a la primera que resulta de la tasación con la misma distinción que la contaduría pasa a manifestarla. | |
| Valor de esta hacienda según su tasación | \$324,191.3 ^{1/2} rl. |
| No fueron incluidos en la tasación 51,504 pesos que en dinero en efectivo se ocupó en esta hacienda y estaba en poder del padre Sebastián Vergara, hacendero de ella | \$51,504 |

| | |
|---|--------------------------------|
| Yten. Son de aumentar 1,303 pesos 2 reales, valor de 776 cargas de sebo que había existentes y no se incluyeron en la tasación | \$1,303.2 rl. |
| Yten. Lo son 4,002 pesos 6 ^{1/2} reales que se dieron de más valor a los géneros tasados | \$4,002.6 ^{1/2} rl. |
| Yten. 568 pesos 9 ^{1/2} reales en que fueron vendidos 262 arrobas de lana cuya cantidad no está incluida en las diligencias de tasación | \$568.9 ^{1/2} rl. |
| Total al final de la foxa | \$57,379 |
| | \$324.191.3 ^{1/2} rl. |
| Yten. (foxa 219) Tampoco lo están 501 pesos, valor de 24,023 panes de jabón vendidos | \$901 |
| Yten. 87 pesos, valor de 12 monedas ^{3/4} onzas de plata labrada que se encontraron en esta hacienda y no constan incluidos en la tasación | \$87 |
| Yten. 6,289 pesos 4 reales, valor que se regula a 601 mulas y 145 caballos sacados de esta hacienda para su venta | \$6,289.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$64,256.4 rl |
| Otro total | \$388,447.7 ^{1/2} rl. |

Asciende el total valor de esta hacienda, según la tasación que de ella se hizo y los aumentos exteriores que manifiesta el plan, a 388,447 pesos 7^{1/2} reales, de cuya cantidad hará mérito la contaduría en el lugar que corresponde y siguiendo sólo por ahora el orden de manifestar el total valor de las fincas, pasa a ésta para ejecutarlo con las restantes de aquel colegio.

Cuaderno 8

Tasación de la hacienda de Santa Rita de Tetillas

| | |
|--|----------------------------|
| La fabrica material de la capilla de esta hacienda fue tasada en | \$11,683.3 rl. |
| La madera y herraje de esta capilla | \$2,242 ^{1/2} rl. |

| | |
|--|-------------------------------|
| Los ornamentos y plata | \$398.4 rl. |
| Suma | \$14,323.7 ^{1/2} rl. |
| Las tierras y postas divididas en 65 sitios que tasado cada uno a 1,000 pesos y todos componen en el total de 65,000 | \$65,000 |
| Yten. Fueron tasadas 103,697 cabezas de ganado lanar, 8,757 de pelo fueron | \$91,685 |
| Total hasta aquí | \$171,009 ^{1/2} rl. |

| | |
|--|---------------|
| Yten. (foxa 220) 2,086 cabezas de ganado mular, caballar y asnal fueron tasadas en | \$9,222 |
| El maíz, herramienta, huerta y aperos de labor | \$7,268 |
| La fabrica material de las casas en las estancias de Mateo Gómez Órganos y Juanés | \$4,435 |
| El maderaje de estas casas | \$738.2 rl. |
| El herraje | \$96.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$5,269.6 rl. |

| | |
|---|-----------------|
| Las sierras, pastos de estas estancias fueron divididas en 71 sitios que a 1,000 pesos cada uno ascienden a | \$71,000 |
| 3,539 cabezas de todos ganados existentes en la estancia de Mateo Gómez fueron tasadas en | \$13,323.4 rl. |
| 1,065 cabezas de ganado en la estancia de Juanés | \$2,604 |
| Total hasta aquí | \$279,156.2 rl. |
| Los granos y aperos de las casas de las estancias | \$544 |
| Suma | \$280,340.3 rl. |

Asciende el valor de esta hacienda según la tasación de ella a 280,340 pesos 3 reales que es lo que únicamente producen las diligencias del avalúo.

Deben aumentare a este total 1,028 pesos^{1/2} reales, que en fin de septiembre salieron debiendo a la hacienda varios sirvientes huidos según expresa el plan

\$1,028

Total valor de esta hacienda \$281,368.3^{1/2} rl.

Queda expresado con la posible individualidad el valor de todos los bienes pertenecientes a este colegio Grande de Zacatecas y con la misma se pasa a manifestar los correspondientes al Seminario de San Luis Gonzaga, que en la misma ciudad tenían los regulares.

Cuaderno 3

Pieza de intimación e inventario del Seminario de San Luis Gonzaga

Esta pieza sólo contiene el inventario (**foxa 221**) de muebles y efectos que se encontraron en este Seminario, y como en cuaderno 4° se halla la tasación de todos ellos no ha usado esta oficina aquel inventario más que para hacer el cotejo debido, para notar las diferencias que resultan entre una y otra operación.

Cuaderno 4

De la tasación de este Seminario

| | |
|---|-------------------------------|
| La obra material del colegio y su arquitectura fue valuada en | \$10,487 |
| La obra de carpintería en | \$1,766.7 ^{1/2} rl. |
| La obra de herrería | \$278,2 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$12,532.2 rl. |
| Las obras de escultura del altar, los lienzos y adornos | \$762.4 rl. |
| Las alhajas de plata de la iglesia y colegio | \$164.1 rl. |
| Los ornamentos | \$907 |
| Los muebles, efectos de despensa y aposentos fueron tasados en | \$771,2 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$19,137.1 ^{3/4} rl. |
| La casa grande que posee el Seminario, una de las fincas de su primera dotación fue tasada y ascendió todo su valor | \$9,131.1 rl. |

| | |
|--|----------------------------|
| Las dependencias activas de este Seminario ascendían el día de la ocupación a 2,098 pesos 6 reales, y aunque se ha cobrado la mayor parte no se hace por ahora deducción alguna y se saca el mismo total para unirlo a demás valor que entonces tenía el colegio | \$2,098.6 rl. |
| De resulta del cotejo practicado por esta oficina de los dos cuadernos de inventario y tasación ha descubierto para mayor aumento del valor de este Seminario 83 pesos ^{1/2} reales, que en dinero efectivo se encontraron en el aposento rectoral. Para este fin se une con las demás expresadas anteriormente | \$83 ^{1/2} rl. |
| Son también de aumento del valor del colegio 30 pesos 7 ^{1/2} reales en que fueron tasados 4 marcos 2 ^{1/2} onzas de plata labrada que no se incluyeron en la tasación, y consta su inventario en el cuaderno 3º de ocupación | \$112.0 ^{1/2} rl. |
| Total al final de la foxa | \$26,468 |

Asciende el valor material (foxa 222) de la fabrica material del colegio Seminario con muebles y dependencias a 26,601 pesos 1^{1/4} reales, aunque en el plan se halla 26,600 pesos 2^{3/4} reales, se debe tener por total legítimo el sacado por esta contaduría en atención ha hallarse equivocada en esta corta diferencia una de las sumas de los totales.

Este colegio tiene contra sí varios censos y cargas, pero como se ha propuesto el método de manifestar seguidamente el total valor de las fincas, se reserva la contaduría para después el dar noticia de todos y pasa a manifestar el valor de las fincas de este Seminario en la forma siguiente.

Cuaderno 9

Del inventario de la hacienda de San José de Linares, Ciénega Grande

Por un despacho del juez principal don Felipe de Neve ha dado en veintinueve de junio de mil setecientos sesenta y siete, consta comisionó a don Francisco de Ariza para la ocupación e inventario de esta hacienda y las diligencias que este sujeto practicó para el cumplimiento de su encargo. Se verifica el inventario de todo lo que halló existente en la hacienda de plata

y casa de los Asientos de Ibarra; de todo se halla tasación en pieza separada, por cuyo motivo no se da (**foxa 223**) más noticia de lo resultante en esta pieza que comprende la ocupación e inventario.

Cuaderno 10

De la tasación de la hacienda de San José de Linares

| | |
|--|-----------------------------|
| Las obras materiales de la casa de beneficiar la plata, su capilla, trojes, jardín, herramienta y madera | \$33,476.6 rl. |
| Los potreros y tierras con las semillas sembradas en ella | \$25,977.3 rl. |
| 348 caballerías de ganado de varias especies fueron tasadas en | \$2,762 |
| Los muebles y aperos de labor | \$18.5 rl. |
| La viña y huerta con 7,447 cepas y una porción de árboles frutales | \$4,445 |
| Los ornamentos de la capilla y su altar de plata | \$219.4 rl. |
| Las obras materiales y demás de la casa de los Asientos de Ibarra | \$4,532.7 rl. |
| La hacienda y casa de la hacienda del Mortero | \$227.7 rl. |
| Total hasta aquí | \$71,710 ^{1/2} rl. |
| | |
| La herramienta de las minas | \$91 |
| Las tierras de Sotelo fueron valuadas en | \$312.4 rl. |
| Continuación del volumen 274 | |
| | |
| Se valoraron (foxa 223) los efectos existentes en el tendejón de la hacienda en | \$802.5 rl. |
| Los ganados y muebles | \$182.2 rl. |
| Las deudas en favor de la hacienda importaban al tiempo de la ocupación | \$399,1 rl. |
| Yten. Fueron tasadas 609 libras y 10 onzas de azogue que se hallaron existentes en la hacienda | \$536.4 rl. |

| | |
|---|----------------|
| Yten. Diecinueve cargas de harina que se vendieron produjeron 114 pesos que se agregan al total valor | \$114 |
| En la azoquería se halló una porción de bronce viejo y fue tasado en | \$33.6 rl. |
| Total hasta aquí | \$74,138.2 rl. |

Asciende el total valor de esta hacienda según la tasación de ella a (foxa 224) 74,138 pesos $23^{3/4}$ reales y se deberán aumentar 1,524 pesos.

Cinco que el plan de esta hacienda manifiesta mayor aumento, por valor de la plata y demás ocupado después del avalúo, la distinción con que esta cantidad se halla puesta es la siguiente:

| | |
|--|-----------------------------|
| Fueron ocupados en dinero | \$258.2 ^{1/2} rl. |
| 57 marcos, 4 onzas de plata labrada valen | \$398.7 rl. |
| Valieron los listones y géneros ocupados en esta hacienda | \$67.3 ^{1/2} rl. |
| Los montones de piedra, azogue y demás ingredientes que resulta tal y no fueron existentes en el avalúo se regulan | \$800 |
| Total hasta aquí ²⁰ | \$75,663 ^{1/4} rl. |

Asciende el total valor de esta hacienda incluida la cantidad referida a 750,663 pesos^{1/4} y respecto de haberse dado noticia del valor de cada una de las fincas del colegio y Seminario, para la contaduría a reunir todos sus capitales y a manifestar las obligaciones y cargas indispensables a que están sujetos.²¹

Resumen general del valor de colegio y sus haciendas

| | |
|---|------------------------------|
| Asciende el total valor del colegio sus deudas, censos y demás a su favor | \$510,402 ^{1/2} rl. |
|---|------------------------------|

²⁰ No se pudieron dar valor a las cuatro minas de plata que tiene esta hacienda, y dice el administrador son buenas y producen la plata que se quiera sacar.

²¹ El colegio Grande de Zacatecas reconoce sobre sus fincas a favor de este Seminario un censo, cuyo principal es de 600 pesos que donó el Conde de San Mateo para que con sus réditos de 300 pesos se dote la cátedra de Filosofía.

| | |
|--|--------------------|
| La hacienda de Cieneguilla fue tasada en | \$388,447 |
| La hacienda de Santa Rita de Tetillas según la tasación que de ella se hizo vale | \$281,368 |
| Total | \$1,180.219.1 r.l. |

Resumen general del valor del Seminario y sus fincas (foxa 225)

| | |
|---|---------------------------------|
| Valor de la fabrica material del Seminario y sus muebles | \$26,601 ^{1/4} r.l. |
| Fue tasada la hacienda de minas de plata pertenecientes a este colegio en | \$75,663 ^{1/4} r.l. |
| Total | \$102,264.1 ^{1/4} r.l. |

Resumen de los dos totales valores del colegio y Seminario

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Valor del colegio Grande y hacienda | \$1,180.215 ^{3/4} r.l. |
| Valor del Seminario | \$102,264 ^{1/2} r.l. |
| Total | \$1,182.483 ^{4/4} r.l. |

Asciende el total valor del colegio y Seminario de Zacatecas a 1,282,483 pesos ⁴/₄ reales y se pasa a manifestar con su separación las siguientes cargas y gravámenes que cada uno sufre.

Cargas y deudas que tenía contra sí el colegio al tiempo de la ocupación (foxa 226)

Cargas por fundación

Según lo que resulta del instrumento de fundación del colegio, tiene este colegio la carga indispensable de celebrar por la intención de sus fundadores dos misas solemnes cada año, una el día de la Concepción y otra el día de la Anunciación; y en esta última ofrecía el rector del colegio al fundador una candela en memoria de eterno agradecimiento para beneficio recibido. Otro día de la Anunciación de Nuestra Señora tenían obligación todos los individuos del colegio de aplicar sufragios por las almas de los

fundadores en esta forma: los sacerdotes las misas y los hermanos una corona de rosario.

Asimismo en cada mes se habrían de decir por cada sacerdote de los existentes en el colegio una misa rezada y cada hermano una corona de rosario. En cada semana perpetuamente se habrían de celebrar dos misas rezadas por las almas de los fundadores y patronos, y se habrían de rezar dos corazones de rosarios.

Éstas son las cargas y obligaciones (**foxa 227**) que el fundador Vicente de Saldívar y Mendoza impuso al colegio, y constan con más individualidad la certificación del instrumento de fundación que separadamente acompaña a la contaduría.

Cargas que sufren los 60,000 pesos a que asciende el capital de los censos con gravamen

Seguramente los réditos de este principal importante, 3,044 pesos, se invertían en los destinos señalados anteriormente con individualidad en la razón de censos con gravamen a favor del colegio, y por lo mismo, todo el capital expresado que se debería tener perteneciente a estas fundaciones.

Cargas de los censos a favor de las congregaciones

El principal de como queda dicho antes asciende a 20,700 pesos y sus réditos a 1,039 pesos, la mayor parte de sus cargas son de misas, sermones y novenas como se manifiesta con extensión en lugar, y siendo como son cortas las dotaciones y crecidas las cargas se deberán tener por invertido para su cumplimiento todo el rédito (**foxa 228**) y consiguientemente su capital enteramente sujeto a este destino.

Cargas de las cuarenta casas pertenecientes a las congregaciones

Queda expresado anteriormente no tener la mayor parte de estas casas señalada carga, pero consta está sujeto todo el producto de sus alquileres al cumplimiento de las cargas que con individualidad quedan expresadas anteriormente, por lo mismo todo el valor de estas casas que es el de 202,43 pesos 5 reales se debe tener por sujeto al cumplimiento de estas obligaciones.

Deudas contra el colegio y hacienda

Al folio 105 del cuaderno 1° de inventario se halla copia de la visita ejecutada en este colegio en siete de mayo de mil setecientos sesenta y siete, por el padre provincial Salvador de la Gándara y por ella consta era deudor del colegio de 70 pesos por las dotes de 35 huérfanas que no habían tomado estado y estaban nombradas por el colegio

\$7,000

Es la única deuda pasiva que se encuentra en todas las diligencias de ocupación (**foxa 229**) del colegio y haciendas, y respecto a que con la antecedente razón quedan manifiestas todas las cargas y deudas que tenía contra sí el colegio al tiempo de la ocupación se pasa a ejecutar la misma operación con las pertenecientes al Seminario de San Luis Gonzaga.

Censos que contra sí tienen las fincas del Seminario

En el instrumento de renuncia que a favor de este Seminario hizo de todos sus bienes el regular Francisco Pérez de Aragón, consta tener contra sí las fincas que donaron el capital de 7,200 pesos con réditos de 360 en cada año, y con esta obligación admitió el colegio la citada renuncia²²

\$7,200

Total de los censos contra el Seminario²³

\$13,200

Deudas pasivas del Seminario

Según la razón que se manifiesta en los autos de ocupación de este Seminario folio 16, ascendían éstas en el día de la ocupación a

\$4.931.3^{1/2} rl.

Se debe refutar como deuda contra el Seminario (**foxa 230**) el valor de 24 arrobas de azogue que se ocuparon en la hacienda de Ciénega y pertenecían a don José Joaristi de aquella ciudad, por quien fueron demandadas dichas 24 arrobas, importan

\$528

²² Otro censo reconocía a favor del colegio Grande de 60 pesos de principal y 300 de réditos que están sujetos a las cargas manifestadas en la razón de censos con gravamen a favor del colegio Grande, 6,000 pesos.

²³ Hay una nota puesta por el comisionado en la que se dice no haber pagado el Seminario los réditos de estos tres censos desde el año de sesenta y dos.

Total valor de las deudas pasivas \$5,459.3^{1/2} rl.

Cargo general que forma la contaduría de todas las cantidades de inventario que entraron en poder del comisionado en los años de 1767 y 1768

| | |
|---|--------------------------------|
| Se halló en el colegio Grande de Zacatecas la cantidad de | \$4,684 |
| Recibió del comisionado por satisfacción de una deuda a favor del colegio | \$2,000 |
| Produjeron los efectos de despensa vendidos | \$954 |
| De los 89,461 pesos ^{1/4} reales a que ascendían en el año de 1767 las dependencias activas del colegio se cobraron hasta fin de agosto de 1768. | |
| En el referido tiempo se cobraron por réditos de censo | \$4,583.7 ^{1/2} rl. |
| Yten. Se vendieron otra porción de efectos de despensa que produjeron | \$1,520.5 ^{1/2} rl |
| Se cobraron por alquileres de las casas del colegio y las congregaciones | \$224.4 rl. |
| Yten. Entraron en poder del comisionado 405 pesos 1 real, valor cobrado de dependencias de otros colegios | \$405.7 rl. |
| Fueron hallados en la hacienda de San José de Cieneguillas | \$51,504 rl. |
| Produjeron 262 arrobas 22 toneladas de lana vendidas en esta hacienda | \$568.7 ^{1/2} rl. |
| Yten. Fueron vendidas en esta hacienda 601 mulas y 145 caballos que produjeron | \$6,289.4 rl. |
| Total al final de la foxa | \$128,398.1 ^{1/4} rl. |
| Entraron en esta hacienda (foxa 231) tres memorias de géneros importantes | \$6,117.6 ^{7/8} rl. |
| Los géneros remitidos a la hacienda de Tetillas fueron vendidos en | \$7,964.6 ^{7/8} rl. |
| Importe de los efectos vendidos y remitidos en el año de 1768 a los encomenderos de esta hacienda, se cobraron | \$11,162. ^{7/2} rl. |

| | |
|---|--------------------------------|
| En la hacienda de Tetillas se vendieron 7,200 carneros y produjeron | \$12,412.4 rl. |
| Había en dinero en el colegio Seminario | \$83 |
| Se cobraron de las dependencias a favor de éste | \$1,367 ^{1/2} rl. |
| Los efectos vendidos produjeron | \$112 ^{1/2} |
| Se cobraron por los alquileres de la casa del Seminario | \$378.3 ^{1/2} . rl. |
| Fueron ocupados en la hacienda de Ciénega | \$258.2 ^{1/2} rl. |
| Produjo ésta desde 2 de julio de 1767 hasta otro igual día de 1768 | \$17,562 ^{1/2} |
| Total del cargo | \$189,795.6 ^{1/8} rl. |

Data de las cantidades que resultan de los autos fueron gastadas y reclamadas por varios acreedores del colegio Grande y Seminario de San Luis Gonzaga.

| | |
|--|-------------------------------|
| Se gastaron en el colegio desde el día de la ocupación hasta 7 de abril en que se cerró la iglesia y fueron despedidos los sacristanes y porteros | \$1,100.4 rl. |
| Se gastó en la diligencias de ocupación, viaje y escolta de 64 jesuitas y habilitación de quince misioneros | \$9,389.2 rl. |
| Importan las deudas que tenía contra sí el colegio | \$7,000 |
| Las deudas pasivas del Seminario ascendían a | \$5,459.3 ^{1/2} rl. |
| Fueron gastados desde la ocupación hasta 20 de noviembre de 1767 en la manutención de colegiales y criados, incluso 300 pesos salario del catedrático de Filosofía | \$1,054.5 rl. |
| Se gastaron en la paga de operarios de la hacienda de Cieneguilla desde el día de la ocupación hasta 13 de septiembre de 1768 | \$10,887.6 ^{1/2} rl. |
| Se distribuyeron a los operarios de la hacienda de Tetillas en el mes de septiembre de 1767 | \$12,106.7 rl. |
| Total de foxa | \$46,998.4 rl. |

| | |
|---|-------------------------------|
| Se pagaron (foxa 232) por los diezmos de ganados y lana a la santa iglesia de Durango | \$1,872.2 rl. |
| Se gastaron en el beneficio de la plata y labores de la hacienda de Ciénega | \$13,979.5 ^{3/4} rl. |
| Total | \$62,854.3 ^{3/4} rl. |

Resumen

| | |
|--|--------------------------------|
| Asciende la cantidad de dinero que se ocupa en el colegio y Seminario en 1767, lo cobrado de deudas y lo que produjeron sus haciendas hasta agosto de 1768 a | \$85,795.6 ^{1/8} rl. |
| Se ha ganado en este otro tiempo en pagos de salarios y demás gastos de haciendas, incluso el descuento de todas las deudas que a colegio y Seminario después de satisfechas todas sus deudas y los gastos causados en los avíos de haciendas y conducción de regulares y demás que ocurrieron desde el día de la expulsión hasta 13 de septiembre de 1768 ²⁴ | \$122,941.2 ^{3/8} rl. |

(foxa 233) en blanco.

La contaduría general de Temporalidades, (foxa 234) cumpliendo con la superior orden del consejo que se le comunicó por don José Payo Sáenz, ha mirado con atención las veinte piezas de autos que comprenden la ocupación y demás diligencias practicadas por don Felipe de Neve, con motivo del extrañamiento de los regulares de la Compañía que existía en los dos colegios de la ciudad de Zacatecas, Provincia de México, y en vista de todo juzga por oportuno hacer presente a la superioridad del Consejo cuanto le parece útil.

Esta oficina para cumplir en todo con la practicada orden le ha sido preciso formar un voluminoso extracto o toma de razón individual de cuanto

²⁴ No se ha incluido en el cargo general de caudales el producto de las considerables porciones de ganados y géneros, que en el año de 1768 resultaban existentes en las haciendas y estaban prontos para su venta, por no encontrarse cálculo de su valor, y sólo puede la contaduría decir será de mucha consideración atendida la clase de ellos y su mucha porción. Que es cuanto resulta de las expresadas siete piezas útiles de ocupación, inventario y tasación de los dos colegios de Zacatecas y sus haciendas, Madrid 19 de julio de 1779.

comprenden las siete piezas útiles de ocupación y avalúo de esos colegios, con cuyas noticias ha formado el adjunto resumen que acompaña; en el que sólo se hayan colocadas por mayor todas las noticias útiles que en los autos se encuentran, y le parece a estas oficinas que su contenido produce una cabal idea del valor y cargas que al tiempo de la ocupación tenían los dos citados colegios. Por no invertir el orden está al principio del citado resumen.

Se propuso la contaduría de sólo manifestar en él para obviar confusiones (**foxa 235**) los valores y cargas de cada uno de los colegios, ha omitido el poner allí otras noticias necesarias. Se encuentran en los autos cuya manifestación en este informe podrá sentir sin duda, para instrucción del comisionado y mayor claridad de las operaciones.

Apenas se encontrará en América otro colegio de menos gravámenes y más desempeñado, (y el grande de Zacatecas) pues los costos que tiene en consideración a sus fondos se encuentran dotados, la mayor parte con principales que reconocen varios sujetos sin que tengan necesidad de sufrirlos las haciendas del colegio. Éstas enteramente se hallan libres de toda carga y sus productos anuales calcula la contaduría podrán ascender a más de 35,000 pesos, después de satisfacer todos los gastos de administración y cultivo. La naturaleza de las fincas le hace más recomendable por la estimación de sus frutos en aquel país, en donde tiene pronta salida la mayor parte de sus bienes como se reconoce y manifiesta en las diligencias de ocupación. Con esta ventaja de que no logran muchos colegios de América, se aseguran las rentas, contingencias y pérdidas que se siguen de tener almacenados los frutos y se consigue reducir a dinero todos sus productos, motivo que en una buena administración es preciso que sólo en el colegio haya rendido cantidades considerables, y además de esto, no puede la contaduría detenerse de hacer presente que en este colegio no median las circunstancias que en otro; porque desde luego se encuentra con un fondo de 122,941 en dinero efectivo después de hechos (**foxa 236**) los descuentos de deudas y gasto de operación y transporte de regulares y demás que ocurrieron en aquel entonces, con cuya suma y la que rendían las haciendas es preciso que por sí solo haya podido suplir no sólo las obligaciones posteriores con que se haya gravado, sino también, las de otros colegios que por su imposibilidad no hayan podido hacerlo.

Las fincas del Seminario, aunque no son de tanta consideración son asimismo apreciables, por su calidad se aventajan a las del colegio Grande, pues consistiendo su mayor dotación en minas de plata, y éstas de una bondad

tan excelente que producen toda la que se quiera sacar, es sin duda, libre de contingencia su producción. El comisionado haciéndose cargo de la utilidad que resultaba a aquel vecindario el seguir con el mismo método de estudios que estaba establecido, procedió inmediatamente a proveer de maestros que substituyesen a los regulares, y con efecto proveyó las dos cátedras de Gramática y Filosofía en sujetos de mi satisfacción, esta última cátedra tiene señalada dotación en un principal de 6,000 pesos que reconoce sobre sus haciendas don Jacinto Beltrán y Barrionuevo, por fundación del Conde de San Mateo y las restantes fincas del Seminario, tienen la indispensable carga de mantener y dar estos medios a doce niños pobres de solemnidad, que es el número señalado en el informe que para la fundación del colegio hizo a su majestad el cabildo de aquella ciudad y rector del Seminario. Sin embargo, de esta carga (foxa 237) que deben sufrir las rentas del Seminario procede quedar libres más de 6,000 pesos anuales y quedarán más si el comisionado ha procurado aumentar las labores y operarios en las minas de plata.

La tasación de este colegio no está certificada en todas sus partes con el menor de las diligencias de su avalúo, pues hay considerables sumas aumentadas sólo por relación en los planes, sin que de ningún modo consten las diligencias de su tasación, es falta considerable y si la contaduría no la encuentra remediada en las relaciones de las circulares que existen en esta contaduría pertenecientes al citado colegio, volverá a reiterar este reparo para que de consejo, si lo juzga conveniente, mande al comisionado actual del colegio lo satisfaga.

Es cuanto se le ofrece hacer presente en vista de las referidas piezas de autos y el comisionado en su vista determinará lo que sea de su superior acuerdo. Madrid, 19 de julio de 1779.

Muy Señor mío, devuelvo a usted las veinte piezas de autos del colegio y Seminario de Zacatecas que de orden del comisionado el sargento me remitió usted para su examen y reconocimiento. Queda obedecida en todas sus partes la citada orden y acompaño un resumen e informe de cuanto resulta, para que usted se sirva hacerlo presente al comisionado. Dios guarde, 19 de julio de 79.

Fundación del colegio sacada del testimonio existente en la pieza de inventario del colegio (foxa 238)

Cuaderno 1

Don Juan Antonio Archimbaud y Solano, contador general de las Temporalidades ocupadas a los regulares de la extinguida Compañía en España e Indias, certificó que en el cuaderno de inventario 1° de intimación del Real Decreto y ocupación de Temporalidades del colegio Grande de Zacatecas, se halla inserta la foxa 16, un testimonio del instrumento otorgado para la fundación del colegio, por don Vicente Saldívar y Mendoza de cuyo instrumento extractado substancialmente resulta.

Fundación del colegio (foxa 239)

Pieza No. 1 de la ocupación e inventario del colegio (Fol. 160)

En el testimonio dado por el excelentísimo de la comisión, don Vicente de Escobar a once de abril de mil setecientos sesenta y ocho, consta insertó el instrumento otorgado por Vicente Saldívar Mendoza para la fundación del colegio y de él resulta que el dicho Vicente Saldívar Mendoza, estimulado del bien espiritual de las almas y para que éstas lograsen de las utilidades que la doctrina y fatigas evangélicas de los religiosos de la Compañía le podían proporcionar se propuso fundar en aquella ciudad de Nuestra María de Zacatecas un colegio de religiosos de la Compañía con suficiente dotación para su subsistencia, y con efecto pasó a celebrar en esta ciudad de Zacatecas a 27 de diciembre de 1616 el correspondiente instrumento de fundación ante Martín Codina y testigos con las siguientes cláusulas.

Para la subsistencia del citado colegio le hizo donación de las haciendas y estancias de ganado mayor llamada la Cieneguilla, en jurisdicción del Valle de Teocaltiche, que hubo y compró de Juan de Zepeda con todas las tierras, montes, ganados y demás anexos con la canción de herradero y servicio de indios libre de todo gravamen, y aunque cuando hizo la expresada sesión de esta hacienda se hallaba en ella impuesto uno de 4,000 pesos de principal a favor de la iglesia catedral de Guadalajara, se obligó al fundador a redimirlo y pagar en el interés los réditos.

Yten. Se obligó a dar 8,000 pesos para ayuda de la fabrica de la iglesia en 4 años, 2,000 a fin de cada uno y duplicó se pusiese luego por obra con la mayor diligencia, lo que si así se hiciere y se necesitare de dinero, abreviaría los plazos señalados.

Cargas y condiciones

Patronos

Que el patronato habrá de obtener el referido maestre de campo Vicente de Saldívar y su mujer doña Ana de Bañuelos, como (foxa 240) fundadores y después de sus días sus herederos y sucesores, es esta forma que si él o cualquiera de ellos muriera sin heredero o sin haber nombrado patrón de esta obra, lo fuere cualquiera de los hijos legítimos suyos y de sus sucesores, prefiriendo al mayor del menor y el varón a la hembra, y a falta de ellos el pariente más cercano; y desde allí vayan sucediendo en igual grado en la misma forma para la perpetuidad de esta fundación y patronazgo.

Las tres misas de fundadores vivos y los rosarios

Que luego que la fundación fuese aceptada, cada sacerdote de la universal Compañía ha de decir tres misas por las almas e intenciones de los fundadores y cada hermano tres coronas del santo rosario de Nuestra Señora.

Tres misas de fundadores difuntos y los rosarios

Que luego que se verificase la muerte de los dichos fundadores ha de decir tres misas por su alma cada sacerdote de la universal Compañía y cada hermano tres coronas de rosario de Nuestra Señora.

Otras dos misas cantadas con sermón el día de la Anunciación y Concepción

Que cada un año perpetuamente se ha de decir en este colegio por los fundadores y patronos vivos y difuntos, dos misas cantadas con toda solemnidad y con sermón; una el día de la Anunciación y otra el día de la Concepción y el día de la Anunciación el padre rector del colegio, en memoria de eterno

agradecimiento ha de ofrecer una candela al fundador o patrón, y por graves motivos que acaecieron habiendo precedido consulta del provincial Bernabé de Soto, se transfiera esta fiesta y cámbiela para el día 2 de julio con consentimiento del fundador.

Las misas todos los padres el día de la Anunciación
y los hermanos los rosarios

Que dicho día de la Anunciación de Nuestra Señora en cada año, perpetuamente además de la santa misa cantada y ofrecimiento de candela, cada sacerdote de los que hubiere en el mencionado colegio, ha de decir por las ánimas de los fundadores y patronos vivos y difuntos una misa rezada y cada hermano una corona de rosario a Nuestra Señora.

Cada mes todos los padres y hermanos
una misa y un rosario

Que cada mes al principio de él, todos los sacerdotes que hubiere en el otro colegio han de decir una misa rezada y cada hermano una corona de rosario por los fundadores o patronos.

Cada semana dos misas y dos coronas
de rosarios

Que cada semana perpetuamente se ha de decir en la iglesia del otro colegio por las almas de los fundadores y patronos vivos y difuntos, dos misas rezadas: una que disponen las constituciones y otra que se pide por los fundadores y patronos y otras dos coronas.

Asiento honroso y señalado a los fundadores
y sus mujeres en la iglesia (**foxa 241**)

Que a los fundadores y patronos de este colegio, que son y fueron y a sus mujeres, hijos legítimos, se les ha de dar el asiento y honra en la iglesia del que es costumbre dar a los fundadores.

La capilla mayor para su sepulcro y poder poner armas
en todas las partes que quisiere

Que se ha de dar y situar para los dichos fundadores y patrones que fueren, y perpetuamente la capilla y altar mayor de la iglesia de otro colegio para que al lado del evangelio en la parte y lugar que quisieren se labre y haga sepulcro y entierro y en él, se pongan las losas, rótulos, blasones, escudos y armas; y asimismo en la portada de la iglesia y demás partes sin que en ello se ponga impedimento alguno, y en este entierro y capilla mayor no se ha de poder sepultar ninguna persona que no sea de linaje, sin permiso del fundador o patrón.

Son participantes de todas las buenas obras de la Compañía

Que los fundadores y patrones de esta obra que son y fueren han de ser admitidos a la participación y Anunciación de todas las buenas obras, oraciones, sacrificios indulgencias y gracias de toda la Universal Compañía de Jesús, conforme gozan los demás fundadores.

El padre Nicolás de Anaya, provincial de la Compañía en la Provincia de Nueva España, usando de la facultad y comisión que el generalísimo padre Mussio Viteleschi le concedió para la celebración y efecto de esta fundación y patronazgo y habiendo visto y entendido las capitulaciones y fiestas, misas y demás cargas señaladas en el antecedente instrumento de fundación, las aceptó y se obligó al cumplimiento en todas sus partes firmando para mayor validación ante escribano y testigos.

Asimismo certifico que en el mismo testimonio expresado al 4º 164, se halla una copia de la suma de venta que otorgó Juan de Zepeda en favor del fundador del colegio, por lo que consta que el expresado Zepeda vendió al citado fundador la hacienda de la Cieneguilla con todas sus tierras, aperos, ganados, potreros y estancias en la cantidad de 19, 401 pesos 6 reales y unido a la citada suma de venta se hallan los correspondientes títulos de propiedad de cada uno de los pormenores en ellos comprendidos, que todos con la citada hacienda fueron entregados a los regulares en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 1ª de instrumento (**foxa 242**) de fundación, cuya entrega también se certifica por el de la permanencia celebrada por el padre Juan Rodríguez en 26 de enero de 1617 ante Pedro Lozano, escribano. Que es cuanto resulta del citado testimonio existente en la foxa 16, de la pieza 1ª,

de intimación del Real Decreto e inventario de este colegio de que certifico. Madrid 18 de julio de 1779.

Seminario de San Luis Gonzaga de Zacatecas

Extracto de los instrumentos de su fundación sacado del último que de ellos existe en el cuaderno No. 3 del secuestro de este Seminario (**foxa 244**)

Don Juan Antonio Archimbaud y Solana, contador general de las Temporalidades ocupadas a los regulares de la extinguida Compañía Mexicana e Indias, certificó que en la pieza No. 3 de secuestro e inventario practicado en el colegio Seminario de San Luis Gonzaga que fue de los regulares expulsados de la ciudad de Zacatecas por don Felipe de Neve, comisionado para la intimación del Real Decreto y ocupación de las Temporalidades de este colegio se halla la foxa 2 un testimonio dado por don Vicente Escobar, señor de la comisión.

Consta de 12 de abril de 1768 en el que inserta copia de los instrumentos que acreditan la fundación de este Seminario y fincas con que fue dotado cuyo sustancial extracto es el siguiente.

Por instrumento de renuncia que al tiempo de la profesión celebró en Zacatecas a 5 de abril de 1754 el padre Francisco José Pérez de Aragón, regular de la extinguida Compañía, con permiso del reverendo padre Calderón provincial de la misma en Nueva España, y ante Juan Antonio de Arroyo, señor Real, consta (**foxa 245**) pasó a disponer y distribuir todos los bienes que legítimamente le pertenecen en los fines piadosos que aparecen de la citada renuncia y se expresan con la debida claridad y distinción.

Bienes que poseía este regular al tiempo que hizo la renuncia

Por el citado instrumento consta que este regular era dueño de una porción de casas en la ciudad de Zacatecas, situadas en la cuadra fronteriza a la puerta principal de la Parroquia, de otra casa que baja en la calle del colegio para el convento de San Agustín, y unas minas de plata y hacienda de moler metales en los Asientos de Ibarra; de todo legítimo poseedor en virtud de la disposición testamentaria y última voluntad de don Gaspar Benito de Larrañaga, que además de los anteriores bienes le pertenecían por otras herencias acciones particulares, una casa en la ciudad de Durango; 2,000 pesos cargo de don Antonio García vecino de la misma ciudad, en cuyo poder

también existían unos muebles y adornos de casa, lo que hubiere percibido de la parte de aquella catedral por razón de los que a favor de otro renunciante hubiere quedado en sus rentas de todo el tiempo que en ellas sirvió, y una dependencia activa que construyó con don Juan de Dios Ramírez, y últimamente 45 y más pesos que tenía en poder de don Manuel de Riva Cacho, vecino de Zacatecas.

Aplicación y destino que el citado regular dio a todos estos bienes

En atención a expresar en su citado instrumento de renuncia no tener herederos forzosos, ni resultar perjuicio alguno de tercero en la aplicación que les quisiese dar paso a disponer lo siguiente.

Dispuso (foxa 246) que de lo más pronto de sus citados bienes se sacaran 650 pesos para la efectiva paga de dos dependencias activas que tenía construidas, y ordenó que si en algún tiempo resultaban algunas otras de legítimo pago se satisficiesen del producto de los referidos bienes; que se separaran 4,000 pesos para la dote común de una niña a fin de que entre religiosa, la cual se reserva señalar y la que fuere se le habría de asistir juntamente de otros sus bienes con los necesarios para el ingreso y recepción de hábito en el convento que eligiese; que la casa que poseía y le pertenecía en la ciudad de Durango se entregase con sus títulos y sucesiones al reverendo rector del colegio de la Compañía de esta ciudad para que la incorporase con las demás posesiones de aquel colegio; las restantes fincas ya expresadas y cualesquiera otras que en los sucesivos le podían pertenecer, la aplicó a beneficio del colegio Seminario que para la educación de niños se trataba de fundar en Zacatecas. Y esto es lo que únicamente consta del instrumento de renuncia anteriormente citado.

Los regulares del colegio Grande de la misma ciudad de Zacatecas viéndose ya con una superabundante dotación para la subsistencia del Seminario, dieron principio a practicar las correspondientes diligencias a fin de conseguir la licencia de su majestad para la fundación de él como así lo acredita el informe que S.M. pidió al virrey de Nueva España con fecha de 29 de marzo de 1765 y cuya copia se halla inserta en referido testimonio. Para que instruyéndole de las constituciones y ordenanzas con que se habría de gobernar el Seminario, la dotación le resultaba libre bajadas las cargas que sobre sí tenían las haciendas de don Gaspar Benito de Larrañaga, además que otros fondos (foxa 247) tenían adquiridos para la subsistencia de los seminaristas y cuántos de éstos se podrían mantener.

Consta seguidamente el obedecimiento del virrey a cuanto se contiene en el anterior mandato de S.M. y del informe que otro virrey pidió al cabildo de la ciudad de Zacatecas y al regular Francisco de Sales Pineda para poder dar cumplimiento a la orden anterior, resulta que para satisfacer sobre el primer punto de los que se mandaba informar acompañaron un testimonio de las constituciones para el gobierno del nuevo Seminario, cuya copia también existe en este referido testimonio, y no se da noticia por reducirse sólo su contenido al método interior que habrá de observarse en otro Seminario, las horas de estudios que se habrán de tener las temporadas y otras disposiciones para el mejor régimen doméstico. Señala el segundo punto dirigido a saberse qué cantidad quedaba libres para la dotación del fondo del Seminario, se informó tenían el capital de 88,492 pesos líquido valor de las haciendas de don Gaspar Benito de Larrañaga, después de rebajados el principal de 47,500 pesos que tenían de carga en aquella actualidad las citadas haciendas; al tercer punto dirigido a saberse qué otros fondos había para la creación y subsistencia de este Seminario, se informó existía una casa en aquella ciudad que rendía anualmente 600 pesos; al cuarto punto señalaba cuántos seminaristas se proponían mantener. Se informó y dijo que en atención a hacer la principal parte de estas haciendas el beneficio de los metales y plata sobre los que no podrá proveerse el referido colegio asentados y seguros productos y haciéndose cargo, por lo mismo de los que dejaría la hacienda de labor y viña que se hallaba en la dicha hacienda hacía juicio el padre Pineda poderse sólo mantener doce niños de los que por pobres no podían absolutamente contribuir a sus alimentos y rebajarse a los demás que no tiene de este mismo 2 pesos de (foxa 248) los 12 que era costumbre dar en todos los Seminarios de aquel reino por vía de alimentos.

Que es cuanto substancialmente resulta de los instrumentos de fundación de este Seminario, insertos en el referido testimonio dado por el escribano de la comisión de Temporalidades de Zacatecas de que certifico. Madrid 18 de julio de 1779.

(foxa 250) la foxa 249 está en blanco

Estados del colegio Seminario y haciendas de Zacatecas (foxa 251)

Valor total del colegio Grande de Zacatecas según el plan formado por el comisionado en 13 de septiembre de 1768

| | |
|--|------------------------------|
| Obra material y campanas de la iglesia | \$89,198 |
| Madera y herraje | \$5,507.6 rl. |
| Retablo y pinturas | \$53,072.4 rl. |
| Órgano y clave | \$2,012 |
| Alhajas de iglesia y sacristía | \$36,373.6 rl. |
| Ornamentos y ropa de sacristía | \$15,743.2 rl. |
| Los relojes de la torre | \$1,818 |
| Total hasta aquí | \$203,725.3 rl. |
| La fabrica material del colegio | \$72,940 rl. |
| La madera y herraje del colegio | \$5,519.5 rl. |
| Las dieciocho casas del colegio libres de gravamen | \$6,920.4 rl. |
| 41 casas de la congregación adictas a censos | \$2,243.5 rl. |
| La biblioteca común y libros | \$8,054.6 rl. |
| Pinturas de tránsitos y apóstoles | \$1,132.6 rl. |
| Distintas alhajas de oro y plata | \$700.5 rl. |
| Total hasta aquí ²⁵ | \$1,237.3 ^{1/2} rl. |
| 222 marcos 6 onzas de plata sin quintar a 7 pesos 1 ^{1/2} real | \$1,601.2 rl. |
| Géneros y efectos de aposentos y despensa | \$3,572.1 rl. |
| Efectos de despensa vendidos antes del avalúo | \$954 ^{1/2} |
| El jabón ocupado y remitido al Fresnillo para su dispendio a los regulares precios, vale | \$701.6 |
| 37 cargas de harina que igualmente eran remitidas y doce que se consumieron en el Seminario y no comprende el avalúo | \$294 |
| Cobre de cocina obrador fierro viejo y nuevo | \$934 |
| Muebles de carpintería | \$864.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$8,526.3 |

²⁵ Esta segunda pieza no está comprendida en la tasación ni se tiene más noticia que la que aquí se da.

| | |
|---|--------------------------------|
| El principal de censos a favor del colegio sin gravamen | \$14,940 |
| El principal de censo con gravamen | \$60,880 |
| Yten. A favor de la congregación de Anunciata y Dolores con gravamen | \$20,700 |
| Debían los inquilinos de las casas en diciembre de 67 | \$198,4 rl. |
| Fueron ocupados en reales 4,684 pesos en el archivo y aposentos y 2,000 pesos manifestados por don Alfonso Martínez de Brihuega | \$6,484 |
| Total hasta aquí | \$103,002.4 rl. |
| Total al final de la foxa | \$309,763.6 ^{1/2} rl. |
| | |
| El valor (foxa 252) de las dependencias activas del colegio y haciendas era 89,9461 pesos ^{1/4} rl y quedan reducidas a | \$33,858.2 ^{1/2} rl. |
| Se han cobrado hasta fin de agosto de 1768 | \$55,602.5 ^{3/4} rl. |
| Total de todo | \$502,227.2 ^{3/4} rl. |
| | |
| Nota | |
| | |
| Cobrados por réditos de censos incluídos 798 pesos 3 ^{1/2} reales de redención de uno cuyo censatario tiene hecha obligación de bienes y debe 160 pesos 4 reales | \$4,583.7 ^{1/2} |
| Se deben por dichos réditos desde el de la ocupación hasta fin de agosto del presente año | \$1,826.4 rl. |
| Se han cobrado de réditos de casas hasta otro agosto | \$244.4 rl. |
| Efectos de despensa vendidos desde 1° de enero hasta fin de agosto | \$1,520.5 ^{1/2} |
| Se han cobrado por dependencias a favor de otras casas de regulares | \$405.7 rl. |
| Total hasta aquí | \$8,581.4 rl. |

| | |
|--|----------------|
| Se gastaron en el colegio hasta 7 de abril en que se cerró la iglesia y fueron despedidos los sacristanes y porteros | \$1,100.4 rl. |
| El costo de viajes y de escolta de 64 jesuitas, habilitación de quince misioneros y gasto de ocupación | \$9,389.2 rl. |
| Total hasta aquí | \$10,489.6 rl. |

Poseía este colegio dos haciendas; la una nombrada San José de la Cieneguilla en la jurisdicción de Aguascalientes, se compone de doce sitios $3^{1/2}$ caballerías de ganado mayor, nueve y medio sitios y $33^{1/2}$ caballerías de ganado menor; compónese en mucha parte de tierras de labor y lo restante de crías de ganados. No tiene sobre sí censo alguno y por su respectivo estado se manifiesta el número de cabezas de ganado que tiene en cada especie su valor, y el de las demás existencias como el caudal ocupado en ella.

Otra nombrada Santa Rita de Tetillas, el principal que se señala de censos con gravamen y sin el a favor del colegio y congregaciones está impuesto al 5 por ciento, 100 con hipotecas seguras y reconocidos por los censatarios a excepción de dos: uno de 10 pesos que reconocía don Andrés de Bobadilla vecino de Tlaltenango; y otro de 840 pesos que reconocía don Francisco Javier Cardona vecino de Aguascalientes; el primero hizo concurso de bienes y podrá cubrirse con cortas diferencias el principal y 205 pesos que deberá de rédito; el segundo tiene hecha obligación de bienes habiendo satisfecho 798 pesos 3 reales de principal y réditos vencidos y resulta debiendo 160 pesos 4 reales.

Eran establecidas en este colegio las congregaciones de Anunciata y Dolores de las que no se encuentra particular fundación y sólo sí se percibe por los documentos que se han reconocido eran éstas comunes a los colegios de la Compañía y uniformemente gobernaban por las reglas generales dispuestas en Roma.

El Conde de San Mateo fundó con 6,000 pesos de principal y 300 de renta la cátedra de Filosofía que se lee en el colegio Seminario de San Luis Gonzaga, y está fincado otro principal sobre las haciendas de San Juan Trancoso, San Pedro y Cerros de Santiago.

Dicho colegio mantenía escuela pública de primeras letras, la que subsistió hasta fin del año de 1767.

Hacienda de San José de Cieneguilla (foxa 253)

| | |
|--|-----------------|
| La obra material y herraje de la capilla | \$15,734.2 rl. |
| Las alhajas de plata y ornamentos de la capilla | \$1,604 |
| La obra material, madera y herraje de la casa de la hacienda | \$16,331.4 rl. |
| Las casas, trojes y obras exteriores de la hacienda, madera y herraje | \$7,647.2 rl. |
| Tres presas, contrapesas y arcos | \$59,375 |
| Dos molinos con cuatro ruedas asoladeras y presas | \$11,976 |
| Las casas, trojes y demás obras materiales de las estancias de tapias, ciénega y labor | \$9,605.6 rl. |
| Total hasta aquí | \$122,473.6 rl. |

| | |
|--|------------------------------|
| Diecinueve sitios, 31 ^{1/2} caballerías de tierra de ganado mayor, 9 ^{1/2} sitios, 33 ^{1/2} caballerías de ganado menor | \$97,203 |
| Los potreros de hacienda y estancias | \$27,427.2 rl. |
| Cobre y herramienta de la hacienda, estancia y molinos | \$1,125.2 ^{1/2} rl. |
| Veinticuatro carretas, sus jarcias y aperos de recua | \$790 |
| 1,353 yeguas las 389 aburradas y las 938 de caballos | \$3,062 |
| 969 caballos de todas edades | \$3,539.4 rl. |
| 1,434 mulas de todas edades | \$16,541.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$149,688 ^{1/2} rl. |

| | |
|---|----------------|
| 2,624 bueyes, vacas y becerros de todas edades | \$11,278.4 rl. |
| 172 burros y burras | \$754.4 rl. |
| 54 carneros | \$87.6 rl. |
| Semillas existentes en esta hacienda y de estancias que fueron reguladas al tiempo del avalúo | \$11,878.1 rl. |
| Total hasta aquí | \$24,198.1 rl. |

| | |
|---|--------------------------------|
| Total de las tres cantidades | \$72,162 ^{1/2} rl. |
| Los efectos de mercancías avaluados en el almacén, tienda y devueltos de Tetillas | \$19,613.5 ^{1/4} rl. |
| Rendían los arrendatarios de esta hacienda en fin de año por sus respectivos arrendamientos | \$884 |
| Los sirvientes y oficiales de la hacienda debían en fin de noviembre de 1767 | \$1,878.3 rl. |
| Total hasta aquí | \$46,574.7 ^{1/4} rl. |
| Esquilmos de lana, muebles y efectos existentes | \$1,896.5 ^{1/4} |
| Fue valuada la fabrica material, madera y herraje de la casa de Aguascalientes | \$3,181.7 rl. |
| Resultó debiendo el administrador por fin de noviembre de géneros que tenía fiados | \$375.7 rl. |
| Por 12 arrobas ^{3/4} onzas de plata encontradas en esta hacienda a 7 pesos 1 real, cada uno valen | \$087 |
| Fueron ocupados en reales en esta hacienda | \$51,504 |
| Por el valor de 776 arrobas 2 libras de sebo que no comprende el valor se aumenta | \$1,303.2 rl. |
| Total hasta aquí | \$58,348.5 ^{3/4} rl. |
| Valían los géneros de mercancía que fueron ocupados por iguales precios a los que se dan existentes en el de avalúo 23,992 pesos 2 ^{3/4} real y restantes de faltar | \$4,002.6 rl. |
| Suma al final de la foxa | \$377,085.4 ^{1/2} rl. |
| Fueron vendidas y distribuidas (foxa 254) por el administrador 262 arrobas 22 libras de lana antes del avalúo, los que no se comprendieron en aquel inventario y vales | \$568.7 rl. |

| | |
|---|----------------------------------|
| Por el valor de 24 o 23 panes de jabón a 11 al peso y 18,99 repartidos en avíos a 6 ^{1/2} al peso, no se comprendieron en el avalúo | \$501 |
| Por 601 mulas y 145 cabezas que salieron de partida el año pasado de las que aún existen algunas por venderse y se regulan a 9 pesos 4 real cada mula y a 4 pesos caballo | \$6,289.4 rl. |
| Total valor | \$388,447.7 ^{1/2} , rl. |

Es el valor a que ascendió el inventario de avalúo de esta hacienda 324,191 pesos 3 reales a que se agregan 64,256 pesos 4 reales por el caudal secuestrado en ella, plata, géneros, efectos, mulas y caballos de partida que no fueron comprendidos en dicho avalúo, con que resulta el total valor de ocupación a \$388,447.7^{1/2} rl.

Han entrado en esta hacienda tres memorias de géneros: una en valor de 3,713 pesos 3^{1/2} reales con 2,351 varas de paño y 128 varas de bayeta, uno y otro queretano y remitido por don Juan Antonio Fernández del Rincón en parte de pago de las lanas de que era deudor conforme a su contrato correspondiente al año de 1766; otra memoria en valor de 996 pesos 3 octavos y la tercera de 1,408 pesos 3 reales que han sido remitidos de orden de la dirección.

Salieron de los almacenes de esta hacienda los géneros distribuidos en los avíos de la de Tetillas y produjeron 7,494 pesos 2 reales.

Hasta fin del año pasado se han distribuido en los operarios de esta hacienda por el administrador 1,461 pesos 4 reales en géneros y en los mismos distribuyó en el avío dado en el presente año a dichos operarios 4,020 pesos 2 reales.

En el avío dado a los operarios de la hacienda de Ciénega Grande que igualmente salió de este almacén se distribuyeron en géneros 614 pesos 4 reales.

Debían los operarios y oficiales de esta hacienda en fin de junio de 1767 3,205 pesos y 5 reales y alcanzaban 185 pesos 2 reales que recibieron del administrador hasta fin de diciembre de éste, antes dichos géneros efectos y reales 2,168 pesos 2 reales y se les distribuyó en el avío en igual conformidad 5,727 pesos: todo importaba 11,399 pesos uno y medio reales, de cuya cantidad se bajan 5,454 pesos 2 reales, que ganaron hasta fin de dicho mes

y resultaron debiendo 6,049 pesos 6 reales y alcanzando distintos oídos y oficiales 104 pesos 7 reales que rebajada esta cantidad quedó líquida deuda a favor de la hacienda 5,944 pesos 7 reales.

Conforme a las cuentas del administrador don Juan Ramos de Oviedo se han distribuido desde 7 de junio citado hasta fin de abril del presente año 4,791 pesos 7 reales, de los que recibió del depositario don José de Urquiza en reales 2,197 pesos $2^{1/2}$ reales y los restantes fueron producidos de frutos y efectos vendidos, como consta de sus respectivas cuentas en cuya cantidad se comprenden 667 pesos 5 reales de distintos géneros que compró para completar los avíos.

Queda existente en esta hacienda el todo de la cosecha de trigo (foxa 255) de este año que según el número de carretas alzadas se regula podrá producir 1,200 cargas en grano, las restantes semillas existentes fueron comprendidas en los inventarios de avalúo por lo que no se hace expresión de ellas.

De los frutos y efectos vendidos y remitidos para su dispendio a los encomenderos de esta hacienda sólo se han percibido 11,662 pesos $^{1/2}$ reales que hasta fin de agosto del presente año, han remitido cuyas cuentas se dan a principio de año y hasta este año se ignora la líquida rendición de ellos.

Hacienda de Santa Rita de Tetillas

| | |
|--|-----------------|
| La obra material de la casa y capilla | \$11,583.3 rl. |
| Madera y herraje de dicha casa y capilla | \$2,242 |
| Ornamentos y plata de capilla y sacristía | \$398 |
| Fabrica material, madera, y herramientas de la estancia, de Mateo Gómez Órganos Ibáñez | \$5,269.6 rl. |
| La huerta y viña de la hacienda | \$871.4 rl. |
| 136 sitios de ganado mayor de que se compone esta hacienda y estancia | \$136,000 |
| Los aperos de las haciendas y estancias | \$249.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$156,714.6 rl. |

| | |
|---|----------------------------|
| 918 fanegas de maíz, incluidas dieciocho de sembradura en Mateo Gómez | \$1,116 rl. |
| 3,825 arrobas que se regularon de lana larga y corta | \$5,575 rl. |
| 103,693 cabezas ganado de lana | \$85,167.7 rl. |
| 8,757 cabezas ganado cabrio | \$6,517.2 rl. |
| 4,165 yeguas, aburradas y de caballo | \$9,709.4 rl. |
| 1,827 caballos de todas edades | \$4,347.4 rl. |
| 1,410 mulas y machos de todas edades | \$9,945.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$122,378.5 rl. |
| 41 burras acaballadas | \$182.4 rl. |
| 237 bueyes, vacas y becerros | \$1,064.4 rl. |
| Dejaron los sirvientes huidos | \$1,028 ^{1/2} rl. |
| Suma de lo que va | \$281,368.3 ^{1/2} |

Importó en avalúo de esta hacienda 280,340 pesos 3 reales a que sólo se agregan 1,028 pesos^{1/2} de que están deudores (**foxa 256**) por fin de septiembre los sirvientes incluidos con lo que resulta el total de 281,368 pesos 3^{1/2} reales.

Pagan quince arrendatarios que tiene esta hacienda anualmente 162 pesos, cuya cantidad se carga en todos a la cuenta del mayordomo. Fueron distribuidos en los avíos dados a los operarios en el mes de septiembre de 1757 11,650 pesos 7 reales a que se agregan 400 pesos que se pagaron al administrador y 56 pesos al cajero; al primero por cuatro meses que fue empleado en esta hacienda; y el segundo, el tiempo que duraron los avíos y el que ocupó en hacer los cuadernos de cuentas.

Se pagaron por los diezmos de ganados y lana a la santa iglesia de Durango 1,876 pesos 2 reales, e igualmente produjo la báscula del mismo año 4,289 arrobas 21 libras de lana, de cuya especie sólo fueron valuadas 3,825 arrobas y se considera el cúmulo por el correspondido de su diezmo. Salieron de esta hacienda para la matanza hecha en la de Cieneguilla en el referido año 5,340 ovejas, 819 chivos y 385 cabras que produjeron 3,220 arrobas de sebo y manteca y las respectivas pieles y zaleas de todo lo que existe, la correspondiente cuenta y distribución a encomenderos de esta hacienda de Cieneguilla.

Se sacaron 199 mulas y 123 caballos de partida que son incluidos en el

número de su especie que se da avaluado y de los que no puede señalarse su producción por existir algunas cabezas a que no ha podido darse salida.

En el mes de septiembre del año pasado existía la hacienda de ovejas en 103,693 cabezas y habiéndole salido en el todo 12,540 son existentes por fin de agosto de este año 112, 111 y han aumentado 21,558.

Comprendió el inventario de avalúo 8,757 cabezas de ganado cabrío cuya hacienda existe en 9,577 y habiéndole salido 1,208 cabezas se reconoce de aumento 2028.

Seminario de San Luis Gonzaga (foxa 257)

| | |
|---|-------------------------------|
| Fabrica, material, madera y herraje según su avalúo | \$12,532 |
| Altar del oratorio, pintura, escultura | \$12 |
| Alcázar de plata del oratorio y ornamentos | \$1,071.1 rl. |
| Muebles y efectos de aposentos y despensa | \$771 ^{2/4} rl. |
| Se vendieron antes del inventario de avalúo | \$112 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$15,249.2 ^{1/4} rl. |
| | |
| Fueron ocupados en reales | \$83 |
| 4 marcos, 2 ^{1/2} onzas de plata a 7 pesos ^{1/2} reales marco valen | \$30 ^{1/2} , rl. |
| Es el valor de la casa grande de este Seminario según su avalúo | \$9,139.1 rl. |
| Era el valor de las dependencias activas 2,098 pesos, quedan reducidas | \$730.7 ^{1/2} rl. |
| Se han cobrado por dichas dependencias hasta fin de agosto | 1,367 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$11,351 ^{1/2} rl. |
| Suman las dos cantidades | \$26,600.2 ^{2/4} rl. |

Nota

| | |
|--|------------------------------|
| Se han cobrado por los arrendamientos de casa hasta fin de este agosto | \$378.3 ^{1/2} rl. |
| Se deben por dependencias pasivas según las cuentas presentadas por los acreedores | \$4,889.1 ^{1/2} rl. |
| Fueron gastados desde la ocupación de éste lo de noviembre en la manutención de colegiales y criados, incluidos 300 pesos de la cátedra de Filosofía | \$1,054 |
| El colegio principal tiene fundado un censo de 6,000 pesos sobre la casa que poseía este Seminario, de cuyos réditos le era deudor | \$2,700 |

Ascendió el avalúo hecho a este Seminario casa que posee y demás efectos que contenía a 25,210 pesos 2^{3/4} reales, a que se aumentan 1,390 pesos por el dinero y plata ocupada, cobrado y géneros de despensa vendida que no fueron existentes en los avalúos.

Se ocuparon en este colegio cuatro cajones con seis quintales de azogue pertenecientes a don José de Joaristi, vecino de Zacatecas.

En este Seminario eran establecidas cátedras de Gramática, Filosofía, ésta es dotada como se manifiesta en el colegio principal y hoy se leen por los padres de Santo Domingo, a quienes se les tiene entregadas y satisfechos los 300 pesos correspondientes a la renta de un año.

Hacienda de San José de Linares Ciénega Grande del colegio Seminario de San Luis Gonzaga (**foxa 258**)

| | |
|---|------------------------------|
| Obra material: madera, herraje y colateral de la capilla | \$6,240.3 ^{1/2} rl. |
| Ornamentos y plata de esta capilla | \$219.4 rl. |
| Obra material: madera y herraje de la casa de hacienda | \$6,693.5 rl. |
| La tarjea para conducir el agua al molino de moler metales | \$9,660 |
| Obra material: madera y herraje de la casa y trojes de la labor | \$4,743.4 rl. |

| | |
|--|-------------------------------|
| La del molino del pan con su tarjea y asoleadero | \$3,722.1 rl. |
| La cerca de la huerta y árboles frutales | \$5,709.3 rl. |
| Total hasta aquí | \$36,988.4 ^{1/2} rl. |
| Dos sitios, seis caballerías de tierra de ganado mayor con potreros, zanjas y 2 ^{1/2} caballerías de ganado mayor de Sotelo | \$24,658.4 rl. |
| El valor de las dependencias activas que tiene esta hacienda | \$355 ^{1/2} rl. |
| 35 caballos, 19 yeguas | \$177 |
| 215 mulas | \$2,122.4 rl. |
| 37 burros para acarrear los metales | \$209 |
| 55 bueyes para la labor | \$275 |
| Total de esta parte | \$27,797.1 ^{1/3} rl. |
| Obra material y demás de la hacienda del mortero | \$217.7 rl. |
| Suma | \$28,019 ^{1/2} rl. |
| Casa de la tienda con su madera y fierro | \$291.1 rl. |
| Efectos existentes en el tendejón | \$803 ^{1/4} rl. |
| Herramienta y fierro suelto de la hacienda de la labor | \$976. ^{2/2} rl. |
| Obra material: madera y herraje de la casa de los Asientos | \$4,533.6 rl. |
| 609 libras 10 ^{1/4} onzas de azogue en caldo | \$536.4 ^{1/2} rl. |
| Cuartos y herramientas de minas | \$78.4 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$7,319 ^{6/4} rl. |
| Las semillas existentes en la labor | \$1,817 |
| Fueron ocupados en reales en esta hacienda | \$258.2 ^{1/2} rl. |
| 57 marcos 4 onzas de plata que fueron ocupados a 7 pesos 1 real | \$398 ^{1/2} rl. |
| Valieron los listones y goznes ocupados en esta hacienda | \$67.3 rl. |

| | |
|--|-------------------------------|
| Por los montones de azogue y demás que no fueron comprendidos en el avalúo | \$800 |
| Total hasta aquí | \$3,341.5 ^{1/2} rl. |
| Suma | \$75,665.3 ^{3/4} rl. |

Importó el avalúo hecho de esta hacienda 74,140 pesos 3 reales y^{1/4} a que se aumentan 1,524 pesos 5^{1/2} reales a que ascendieron los reales y plata encontrados al tiempo del embargo, lingotes e ingredientes que no contiene el inventario del avalúo, con lo que resulta fue el total valor de esta hacienda en su ocupación 75,665 pesos^{3/4} reales.

Conforme a la cuenta liquidada a esta hacienda ha ocasionado su beneficio el costo de 13,184 pesos 4 reales desde el día 2 de julio de 1767, en que fue ocupada hasta 2 de julio del presente año, y ha producido 2,302 marcos 6 onzas de plata de que satisfechos sus recepciones, quintos, pagos de azogue y demás gastos resultan de utilidades en dicho año 3,887 pesos 2 reales; siendo prevención que de 124 marcos 5^{1/2} onzas de plata que da el inventario de ocupaciones incluyen 67 marcos 1 onza que rindió la lavada de este julio, cuya memoria fue pagada por el administrador don Francisco de Ariza que da el gasto y producción de esta plata.

En el mes de julio del presente año entraron a esta hacienda diez almadenetas, cuatro chapas y doce arras, con un costo de 603 pesos 3 reales remitidos de orden de la dirección.

Ha ocasionado de gastos la labor de dicha hacienda 729 pesos 1^{3/4} reales que ganaron el mayordomo y operarios de ella, hasta fin de diciembre del año de 1767. Incluso 192 pesos 4 reales que alcanzaban en julio del mismo año y habiéndoles satisfecho en general y reales 1,141 pesos 1^{1/2} reales resultaban debiendo en primero de enero de este año 345 pesos 7^{3/4} reales.

Ha producido la huerta y labor por frutos vendidos hasta 2 de julio de este año 480 pesos 2^{1/2} reales; tiene existentes 147 cargas de frijol en grano y 77 cargas de harina producidas del año de 1767. A que por la mucha abundancia no se ha podido dar salida.

Las que fueron comprendidas en el avalúo e igualmente se hallan existentes 979 fanegas de maíz en mazorca y 97 fanegas 9 almudes de frijol y dos cargas de chile bueno. De la cosecha de trigo abrazada en este año existen 87 carretas en greña que se regulan a 3 cargas y el todo 271 en grano.

La cosecha de uva de la huerta fue enteramente perdida en el año pasado y sus producciones no serán de consecuencia en adelante respecto a que las que rindió anteriormente, consistió en la fabrica de chinguiritos que hacían de sus esquilmos.

Todos estos autos están firmados del comisionado don Felipe de Neve con ésta en Aguascalientes a 13 de septiembre de 1768.

(foxa 260) en blanco

Colegio de Zacatecas (foxa 261)

Con orden de siete de abril de setenta y tres pasaron los testimonios que incluyen No. 1 y 2, remitidos por Felipe de Neve, de los productos de haciendas puestas a su cuidado un volumen en que las comprendió No. 3, 20 de abril de 79.

(foxa 262) en blanco

Con fecha diez de abril del año próximo (foxa 263), remitió don Felipe de Neve comisionado para la ocupación de Temporalidades del colegio que fue de los regulares de la Compañía en la ciudad de Zacatecas reino de la Nueva España, una representación, incluyendo un testimonio en relación de las nueve cuentas y liquidas utilidades, que ha producido las haciendas de Temporalidades puestas a mi cuidado, acompañando un plan o estado, en que las comprendió.

Enterado de todo el consejo, en el exterior (foxa 264) dirijo a vuestra Excelencia con su acuerdo el referido testimonio, y el plan o estado originales, para que proceda vuestro ministro a un examen calificación y demás efectos convenientes, devolviéndolo todo con su informe, evacuado que sea, dándome aviso de su recibo para que conste en la escribanía de cámara de mi cargo Dios guarde a vuestra majestad. Madrid 7 de abril de 1773. Rúbrica no legible. Más abajo, Antonio Archimbaud.

Señor Ministro que con constancia de mi cargo (foxa 265) para el efecto general de orden del comisionado en el extrañamiento me envió el 7 de los corrientes, los dos testimonios de los productos de las haciendas del colegio de Zacatecas, remitido de Nueva España. 14 de abril de 73. José Payo Saenz.

Muy señor mío devuelvo a vuestro ministro, evacuados los tres testimonios y plan remitidos por el comisionado de Zacatecas don Felipe de Neve, que para su examen e informe me remitió vuestro ministro de orden del comisionado con su papel de 7 de abril de 1773.

Dios guarde vuestro ministro 20 de julio de 1779. José Payo Saenz

Extracto de cuentas (foxa 266) relativas al líquido producto y gastos ocasionados en la haciendas de Cieneguilla, Santa Rita de Tetillas, y San José de Linares, respectivas a los años de 1768, 1769, 1770, el cual fue extraído de un testimonio en relación dado por el excelentísimo de la comisión Miguel Rodríguez Villagrana en la ciudad de Zacatecas con fecha de 20 de abril de 1771, y en virtud de acuerdo del comisionado don Felipe de Neve.

(foxa 267)

Extracto que formó esta comisión con presencia de un testimonio de cuentas respectivas al producto y gasto de varias haciendas correspondientes al nominado colegio como de lo líquido y existencias que se reconocen por él en los años de 1768, 1769, 1770, el que fue dado por el excelentísimo de la comisión, Miguel Rodríguez de Villagrana de fecha 20 de abril de 71, y en virtud de auto del comisionado don Felipe de Neve, cuyo por menor es el siguiente:

1. Hacienda de San José de la Cieneguilla

AÑO DE 1768

Cargo

Pesos

Reales

Produjo esta hacienda el año de 1768 \$12,752.1^{3/4} rl.

Data

Tubo de gasto 9,039 pesos 5 reales^{1/4} y 1,529 pesos 5^{1/2} reales que le pagaron a varios deudores por caballada y mulada \$10,569.2^{3/4} rl.

Líquido al calce \$2,182.7 rl.

AÑO DE 1769

Cargo

Rindió esta hacienda en el año de 69 \$8,431.6^{3/4} rl.

Data

Ascendió de gasto a \$7,246.4 rl.

Líquido al calce \$9,189.2^{3/4} rl.

AÑO DE 1770

Cargo

Asciende éste en el año de 70 a \$35,259^{1/4} rl.

Data

De gasto importó \$11,653^{1/2} rl.

Líquido al calce \$23,615.2^{3/4} rl.

2. Hacienda de Santa Rita de Tetillas

AÑO DE 1768

Cargo

Rindió esta hacienda en este año \$41,470.4^{1/4} rl.

Data

Tubo de gasto \$16,205.3^{1/4} rl.

Líquido al calce \$25,265.1 rl.

AÑO DE 1769

Cargo

Produjo en este año \$41,534.3.5 rl.

Data

De gasto \$16,906.6.6^{3/4} rl.

Líquido al calce \$24,627.4.8 rl.

AÑO DE 1770

Cargo

Importó ésta a \$38,885.1^{5/8} rl.

Data

Ascendió el gasto a \$18,606.1^{3/4} rl.

Líquido al calce \$20,278.7^{7/8} rl.

3. Hacienda de sacar plata de San José de Linares

AÑO DE 1768

Cargo

Importa el cargo \$27,307.1^{1/2} rl.

Data

La Data \$19,841.2.8 rl.

Líquido al calce \$7,465.6.10 rl.

AÑO 1769

Cargo

| | |
|---------------------|------------------|
| Produjo en este año | \$26,897.4.1 rl. |
|---------------------|------------------|

Data

| | |
|------------------|------------------|
| Importó de gasto | \$18,656.7.4 rl. |
|------------------|------------------|

| | |
|------------------|-----------------|
| Líquido al calce | \$8,240.5.8 rl. |
|------------------|-----------------|

AÑO DE 1770

Cargo

| | |
|------------------------|------------------|
| Ascendió en este año a | \$35,510.7.4 rl. |
|------------------------|------------------|

Data

| | |
|---------------|---------------------------------|
| Fue de gastos | \$24,009.3.4 ^{1/4} rl. |
|---------------|---------------------------------|

| | |
|------------------|---------------------------------|
| Líquido al calce | \$11,509.3.4 ^{1/4} rl. |
|------------------|---------------------------------|

4. Hacienda de Linares. Productos de labor (foxa 268)

AÑO DE 1768

Cargo

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Importa el cargo del año de 68 | \$680.2 rl. |
|--------------------------------|-------------|

Data

| | |
|-------------------|--------------------------|
| Ascendió el gasto | \$937 ^{3/4} rl. |
|-------------------|--------------------------|

| | |
|--------------------|--------------------------|
| Supera el gasto en | \$257 ^{3/4} rl. |
|--------------------|--------------------------|

AÑO DE 1769

Data

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Importa el cargo del año de 69 | \$1,145.3 ^{1/2} rl. |
| La data | \$897.7 ^{1/4} rl. |
| Al calce líquido | \$547.4 ^{1/4} rl. |

AÑO DE 1770

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Asciende el cargo del año de 70 | \$2,198.6 ^{3/4} rl. |
| La data | \$1,731.6 ^{1/4} rl. |
| Al calce | \$237 ^{1/2} rl. |

Resumen del valor de cada una de las haciendas en los años citados y líquido total

| | |
|--|--------------------------------|
| Valió la hacienda de Cieneguilla en los tres años nominados de 1768, 69,70 | \$6,463.0 ^{3/4} rl. |
| Tuvo de gasto la misma | \$31,468.7 ^{1/2} rl. |
| Total líquido | \$34,994.2 ^{1/2} rl. |
| Rindió la de Tetillas en este tiempo | \$121,890.1 ^{3/4} rl. |
| Su gasto | \$51,718.3 ^{3/4} rl. |
| Total valor | \$70,171.5 ^{1/2} rl. |
| Produjo la hacienda de San José de Linares en los tres referidos años | \$89,715.8.8 rl. |
| Tuvo gastos | \$62,503.5 ^{5/8} rl. |
| Líquido | \$27,212.0 ^{1/2} rl. |
| Valió la labor de la hacienda de Linares en el mencionado tiempo | \$4,274.4 ^{1/2} rl. |

| | |
|------------------------|------------------------------|
| Subió el gasto de ella | \$3,767.0 ^{1/2} rl. |
| Líquido | \$527.4 rl. |

Existencias en particular de cada una de las haciendas

Consta de este testimonio hallarse existente en la hacienda de Cieneguilla según las cuentas dadas por los administradores don A. Celler y don José de Otadad en 2 de octubre y fin de diciembre de 1770, lo siguiente. 160 cargas de trigo, 60 cargas y 9 costales de harina en poder del encomendero de Fresnillo 8,020 fanegas, 10 fanegas de maíz, 256 fanegas de frijol, 105 talegas y 10 fanegas de chile, 1,609 yegua 909 caballos y potros 1,092 mulas y machos 3,359 cabezas de ganado mayor de todas edades e incluso 593 bueyes, 197 burros y burras, en que se incluyen 17 magros que están sin manada.

En la hacienda de Tetillas 6,999 arrobas 14^{1/2} libras de lana larga 289 arrobas 19^{1/2} libras de harina, 3,913 arrobas y 13 libras de cebo, 102,220 panes de jabón 20 cordobanes, 172 cueros de macho, 116 de hembra, 391 zaleas sueltas, 6,9927 cabezas de ganado lanar, 39,291 carneros de todas edades, 3,531 cabezas de ganado de pelo macho 1,259 caballos 5,288 de cabezas de veinte 2,057 caballos (foxa 269) 1,477 mulas y mulos, 237 cabezas de ganado mayor 55 burras y burros y algunos ahijados.

En la hacienda de San José 290 mulas de tahona y silla 26 yeguas madres, 16 caballos 7 potros, 5 potrancas, 30 bueyes de carga, 69 bueyes, y 363 montones de lana.

Mejoras hechas en las haciendas

En Cieneguilla se reparó la casa del mayordomo con aumento de su cuaderno una troje un corral con paredes de adobe para degolladero once cajas para gallinas se ha reparado las zanjas y otras cosas habiéndose introducido en una (tres palabras no legibles) de algún número de cabezas de ganado. Han pagado los deudores la cantidad de 1,721 pesos 2 reales.

En la de Tetillas se compraron los diezmos de la misma hacienda habiendo tenido de éste con los citados 3 años 3,806 para la que se cargaron cuenta de gastos por lo respectivo a dos años, obra y reparo para manutención de esta hacienda, (cinco palabras no legibles, parece que dice) renovación de tapia de la huerta y otras cosas.

En la de San José de Linares se han techado dos goteras, la una que se componía de 16 tasnas amarradas, aumentadas 720 después de la ocupación una rueda para el molino, de metal, y arnés lo de nuevo consta se ha introducido a esta hacienda 86 mulas, 60 burros asidos para el acarreo de metales se incorporó 108 libras 15 onzas de azogue en caldo 300 fanegas de solomina, 10 almadantas nuevas muchas con peso de 41 arrobas $1^{1/2}$ libras de fierro, y 11 viejas con peso de 11 arrobas 9 libras 6 barras con un peso de 5 onzas 4 cargas de magistral 2 arrobas 20 libras, lana las cargas de metal en piedra 72 martillos (el último renglón no está legible).

(foxa 270) en blanco

Colegio de Zacatecas (foxa 271)

Extracto de dos testimonios dados por el escribano de la comisión Miguel Rodríguez de Villagrana, en los cuales se da razón puntual así de los productos que rindieron las haciendas de San José, Santa Rita y de sacar plata, como de los gastos que se originaron en ellas, por los conceptos de los años de 1762, 1762, 1763, 1764, 1765 y 66, sacado del libro de gobierno de aquel colegio y el que tenía a su cargo el coadjutor Francisco León Vergara como administrador que fue de ellas.

(foxa 272)

Extracto de dos testimonios dados por Miguel de Villagrana escribano de la comisión de fecha primero de mayo de mil setecientos setenta y uno, por el que resultan los productos y gastos originados con las haciendas de San José Santa Rita, sacados del libro de gobierno de aquel colegio el que lleva el hermano coadjutor León Vergara como administrador de ellas.

Primer testimonio

Entrada del año de 1762, pesos, reales

| | |
|--|---------------|
| En enero con los residuos del año anterior | \$1,850.1 rl. |
| En febrero | \$3,003.3 rl. |

| | |
|---------------|--------------------------------|
| En marzo | \$2,158.1 rl. |
| En abril | \$3,455.2 rl. |
| En mayo | \$2,060.5 rl. |
| En junio | \$18,807.7 rl. |
| En julio | \$1,386.4 rl. |
| En agosto | \$2,473.1 rl. |
| En septiembre | \$12,295.3 rl. |
| En octubre | \$1,320.2 rl. |
| En noviembre | \$5,643.5 ^{1/2} |
| En diciembre | \$1,465 |
| Suma total | \$51,919. 2 ^{1/2} rl. |

Los gastos

| | |
|---|--------------------------------|
| Enero | \$687.5 rl. |
| Febrero | \$220.2 rl. |
| Marzo | \$70.6 rl. |
| Abril | \$127.2 rl. |
| Mayo | \$248.2 rl. |
| Junio | \$2,874 |
| Julio | \$323.5 ^{1/2} rl. |
| Agosto y septiembre | \$4,296. 5 ^{1/2} rl. |
| Por compra de ganado | \$33,041.6 rl. |
| Noviembre, diciembre, y enero del año siguiente | \$3,098.1 rl. |
| Suma de gastos | \$40,691.5 ^{1/2} rl. |
| | \$51,919. 5 ^{1/2} rl. |
| Líquido de utilidad ²⁶ | \$11,227.5 rl. |

²⁶ Se previene por el señor administrador haberse guardado 92 pesos que le extrajeron de la cuenta de gastos 40, que le dieron de limosna para la obra del colegio Máximo 40 Raimundo Castañeda por la

Entrada del año de 1763

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| Produjo en el mes de enero | \$9,458.2 rl. |
| En febrero | \$1,573.4 ^{1/2} rl. |
| En marzo | \$1,520.2 ^{1/2} rl. |
| En abril | \$2,161.6 rl. |
| En mayo | \$4,883 |
| En junio | \$748.6 |
| En julio | \$1,969.4 ^{1/2} rl. |
| En agosto | \$2,149.4 ^{1/2} rl. |
| En septiembre | \$7,611.1 rl. |
| En octubre | \$701.4 rl. |
| En noviembre | \$705.3 rl. |
| Diciembre y enero | \$6,050.5 ^{1/2} rl. |
| Total | \$39,543.3 ^{1/2} rl. |

Gastos

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Febrero | \$258.7 ^{1/2} rl. |
| Marzo, abril y mayo | \$4,856.3 rl. |
| Junio y julio | \$3,651.5 ^{1/2} rl. |
| Agosto y septiembre | \$2,463.5 rl. |
| Octubre, noviembre, diciembre | \$2,408.7 rl. |
| Total | \$13,703 rl. |
| | \$39,543.3 ^{1/2} rl. |
| Líquido de utilidades | \$25,840.3 ^{1/2} rl. |

tasación de un pleito que hubo con los padres sobre dos sitios de tierra en Tetillas, 1,000 que le dieron al padre procurador de Provincia por un reparamiento para la manutención de los padres portugueses que estudian en España, con cuya extracción resulta la líquida utilidad y se expresa.

**Segundo testimonio dado por otro escribano
año de 1764 (foxa 273)**

| | |
|---|-------------------------------|
| Consta haber de entrada con el mes de enero de este año | \$6,587.4 rl. |
| En febrero | \$1,612.7 rl. |
| En marzo | \$10,763 |
| En abril | \$828.7 ^{1/2} |
| En mayo | \$3,780.1 rl. |
| En junio | \$4,773.2 ^{1/2} rl. |
| En julio | \$4,474.5 ^{1/2} rl. |
| En agosto | \$1,630.3 rl. |
| En septiembre | \$ 1,340.4 ^{1/2} rl. |
| En octubre | \$11,324.1 ^{1/2} rl. |
| En noviembre | \$1,765.5 rl. |
| En diciembre | \$2,475 rl. |
| Total | \$49,356.1 ^{1/2} rl. |
| De gasto | |
| Enero | \$1,488.4 rl. |
| Febrero y marzo | \$3,434.2 ^{1/2} rl. |
| Abril y mayo | \$2,130.3 ^{1/2} rl. |
| Junio | \$56.2 rl. |
| Julio | \$61.4 rl. |
| Agosto, septiembre, octubre | \$18,578.4 rl. |
| Noviembre y diciembre | \$2,366.0 ^{1/2} rl. |
| Total | \$28,115.4 ^{1/2} rl. |
| | \$49,356.1 ^{1/2} |
| Líquida utilidad | \$21,240.5 rl. |

AÑO DE 1765

| | |
|------------|-------------------------------|
| Enero | \$1,831.1 rl. |
| Febrero | \$961.2 ^{1/2} rl. |
| Marzo | \$3,058.4 rl. |
| Abril | \$332.4 rl. |
| Mayo | \$2,507.3 rl. |
| Junio | \$638.2 ^{1/2} rl. |
| Julio | \$5,296.5 ^{1/2} rl. |
| Agosto | \$3,912.5 ^{1/2} rl. |
| Septiembre | \$503 |
| Octubre | \$11,574.1 ^{1/2} rl. |
| Noviembre | \$647.6 rl. |
| Diciembre | \$1,896 rl. |
| Total | \$32,766.7 ^{1/2} rl. |

De gasto

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Enero | \$977.0 ^{1/2} rl. |
| Febrero y marzo | \$2,398.6 ^{1/2} rl. |
| Abril y mayo | \$6,263.6 ^{1/2} rl. |
| Junio | \$90 |
| Julio | \$180.1 rl. |
| Agosto y septiembre | \$8,201.4 ^{1/2} rl. |
| Octubre, noviembre, diciembre | \$2,372.6 rl. |
| Total | \$20,484.1 rl. |
| | 32,766.7 ^{1/2} rl. |
| Líquida utilidad | \$12,282.0 ^{1/2} rl. |

AÑO DE 1766

| | |
|------------|------------------------------|
| Enero | \$702.3 ^{1/2} rl. |
| Febrero | \$2,128.3 ^{1/2} rl. |
| Marzo | \$3,539.3 ^{1/2} rl. |
| Abril | \$26.627.7 rl. |
| Mayo | \$15.453.6 rl. |
| Junio | \$1,042.7 rl. |
| Julio | \$1,076.1 ^{1/2} rl. |
| Agosto | \$801.0 ^{1/2} rl. |
| Septiembre | \$545.2 ^{1/2} rl. |
| Octubre | 000 |
| Noviembre | \$307.5 rl. |
| Diciembre | \$287.4 ^{1/2} rl. |
| Total | \$52,901.4 rl. |

Los gastos

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Enero | \$2,696.7 rl. |
| Febrero | \$455.4 rl. |
| Marzo, abril | \$5,828.5 rl. |
| Mayo | \$110 |
| Junio y julio | \$2,256.7 rl. |
| Agosto, septiembre, octubre | \$6,665.6 rl. |
| Noviembre y diciembre | \$307 |
| Total | \$18.330.5 rl. |
| | \$52,901.4 rl. |
| Líquida utilidad | \$34,570.7 rl. |

| | |
|---|-------------------------------|
| Por lo que respecta al cargo y data (foxa 274) que dieron los administradores de la hacienda de sacar plata titulada de San José de Linares, Joaquín de Aguirre y Narciso López de Nava, que habiendo liquidado la cuenta del primero, el padre rector del Seminario Francisco de Sales halló que desde enero de 1765 hasta 23 de mayo de 67 en que cesaron, habrá causado de gastos la referida hacienda | \$25,885.2 ^{1/2} rl. |
| Siendo de productos y esquilmos | \$24,959.7 rl. |
| Alcanzada la hacienda en | \$925.3 ^{1/2} rl. |
| El mismo padre rector reconoció la segunda cuenta desde 29 de noviembre de 66 hasta 23 de mayo de 1767, halló haber producido | \$5,967.4 ^{1/2} rl. |
| Ascendió la data | \$5,845.6 ^{3/4} rl. |
| Alcance contra el administrador | \$121.5 ^{1/2} rl. |

Expresa que los productos de las platas de esta hacienda en el expresado tiempo fue la de 1,228 marcos 1 onza que al respecto de 7 pesos marco asciende a 8,596 pesos 7 reales, los que rentados con los gastos resultan quedar de utilidad 2,751 pesos una cuartilla percal al que se agregan 239 pesos que deja el bachiller don Antonio Sánchez de Maquilla de 19 montones, que le beneficiaron en esta hacienda, los que fueron cobrados después de la ocupación según consta de obligación que otorgó de esta cantidad dice le rebajan 925 pesos 3^{1/2} reales de alcance que resuelto consta esta hacienda en la administración de Joaquín de Aguirre, quedando la utilidad liquidada en todo el nominado tiempo en 2,064 pesos^{3/4}. Todo resulta de los otros libros de gobierno del colegio escrito lo correspondiente a entradas desde el 1º, 476 a y los gastos desde el 1º hasta el 98 el cual le dice ser del gobierno de padre Vergara.

Que esto resulta de los mencionados testimonios. Una rúbrica no legible.

(foxa 275) en blanco

Resumen de los productos y gastos de las tres haciendas del colegio de Zacatecas (foxa 276)

En los tres años de 1764, 1765 y 1766, sacado de un testimonio dado por Miguel Rodríguez de Villagrana son de Zacatecas en 20 de abril de 1771.

Productos totales en los tres años de las haciendas de Tetillas y Cieneguillas

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| De año de 64, produjeron | \$49,356.1 ^{1/2} rl. |
| De año de 65 | \$32,766.7 ^{1/2} rl. |
| De año de 66 | \$52,501.4 rl. |
| Total | \$135,024.5 rl. |

Gastos

| | |
|--|-------------------------------|
| En el año de 1764 se gastaron | \$28,115.4 ^{1/2} rl. |
| En el de 65 | \$20,484.1 rl. |
| En el de 66 | \$18,330.5 rl. |
| Total | \$66,930.2 ^{1/2} rl. |
| Resulta ser el producto en los tres años | \$135,024.5 rl. |
| Menos los gastos | \$66,930.2 ^{1/2} rl. |
| Líquido producto | \$68,094.2 ^{1/2} rl. |

Hacienda de San José de Linares Ciénega Grande

Según las cuentas dadas por los administradores don Joaquín de Aguirre y don Narciso López de Nava resulta que desde 1° de enero de 1764 hasta 15 de noviembre de 1766 tiempo en que estuvo a cargo el primero, la administración de esta hacienda ascendieron todos sus productos a

\$24,959.7 rl.

| | |
|---|-------------------------------|
| Yten. Los gastos en el referido tiempo | \$25,885.2 ^{1/2} rl. |
| Resulta alcanzada la hacienda en | \$325.3 ^{1/2} rl. |
| Yten. Según la cuenta de don Narciso López de Nava que fue desde 29 de noviembre de 766 hasta 23 de mayo de 67 rindió en el referido tiempo | \$5,967.4 ^{1/2} rl. |
| Tuvo de gasto en el referido tiempo | \$5,849.6 ^{3/4} rl. |
| Producto libre | \$121.5 ^{1/4} rl. |

(foxa 277 y 278)²⁷

Colegio de Zacatecas (foxa 279)

Informe al comisionado de los testimonios y planes remitidos a esta contaduría y su reconocimiento y débito a la secretaría en 20 de febrero de 79

La contaduría general de Temporalidades, cumpliendo con las superiores órdenes del consejo en el extraordinario, ha visto y examinado los dos resúmenes testimoniados que el comisionado del colegio de Zacatecas, de Nueva España don Felipe de Neve remitió al consejo unidos con el plan que manifiesta el producto de las haciendas de aquel colegio en los tres años antecedentes a la expulsión, y en los tres siguientes a ella, tiempo en que estuvo a su cargo la dirección y cuidado de todos los intereses de este colegio.

La contaduría, aunque penetra la razón disposición del consejo arraigada a que se compruebe y califique todo lo que resulta del referido plan, y testimonio no puede dar entero cumplimiento de ella por hallarse sin los documentos necesarios los resúmenes y plan de que se trata, los sacados de las cuentas particulares y generales de los administradores y sin vistas de éstas, como es posible poder calificar las partidas, ni menos saberse si son o no legales. Concretamente, enteramente se hace preciso entrar a la buena fe del comisionado pues no hay otro medio para poder dar crédito a lo que los citados testimonios y plan producen, en cuya inteligencia y en la de que no puede saber la contaduría si es cierto cuanto expone para manifestar al consejo lo útil de estos documentos.

²⁷ Es un resumen de las haciendas nada legible.

Dos partes o clases son las que comprende el plan, una es la manifestación de las existencias de ganados y frutos en las haciendas cuando la ocupación y otra los asuntos que han resultado en ellas desde este tiempo hasta fin del año de 1770: la primera que es la que ha podido comprobar la contaduría con los autos de ocupación no está conforme en la mayor parte de sus partidas y esta discordancia da motivo a presumir. O que no están exactos los inventarios, o que no lo está el plan de que se trata para comprobarse de esto le es preciso a la contaduría manifestar por una parte (foxa 280) con toda individualidad el número de las especies del ganado y frutos que constan inventariados en los tres autos originarios de ocupación de haciendas no tratados 5°, 7°, 9°, y por otra el que expresa el plan y dice igualmente eran existentes al tiempo de la ocupación para que haciéndose demostrable la diferencia resultante entre unos y otros documentos se tenga por fundada la proporción de la contaduría con la posible claridad se pasa a manifestar uno y otro en la forma siguiente.

Hacienda de San José de la Cieneguilla

Existencias de frutos y ganados que resultan del cuaderno 5 de ocupación de esta hacienda al fondo 8 y siguientes:

| | |
|----------|---------------------------|
| Trigo | 8,808 fanegas |
| Harina | 109 fanegas |
| Maíz | 13 ^{1/2} fanegas |
| chile | 1,229 fanegas |
| yeguas | 967 fanegas |
| caballos | 1,769 |
| mulas | 195 |
| burros | 75 |
| bueyes | 2,496 |

Existencias de los mismos que se expresan en el plan:

1018-160-13^{1/2}-1347-922-2060-195-2471 bueyes

Diferencias:

1372-51-45-291-bueyes 25

Resulta de la antecedente confrontación hecha de los resultantes de los autos y plan hallarse las diferencias de nueve cargas de harina, que dice éste se ocuparon y eso consta en su inventario en los autos, el exceso o aumento en el plan de 372 fanegas de maíz, 51 de frijol, 118 yeguas, 45 caballos, y 291 mulas y la falta de 25 bueyes, pues siendo los ocupados 2,416 y los que pone el plan 2,471 se comprueba esta diferencia.

La contaduría no puede estimar en qué consisten estas variaciones porque aunque se ha propuesto la reflexión del inventario de los ganados, se haría por las relaciones de los últimos herraderos, y que desde ellos está el tiempo en que aquel se hizo pudieron acaecer estas diferencias no tiene convencimiento respecto de que el número de ellos puesto en el plan tampoco confronta con los manifestados en el cuaderno seis de tasación en donde es preciso que para el avalúo concurriese la circunstancia de su recuento.

Tampoco habla razón por donde desaparecer el reparo que le ocurre hacer presente sobre el cargo ni los frutos que manifiesta en el plan, confrontado éste con el que se halla en los autos, encuentra no haber el comisionado incluido por existencias en las ocupaciones una considerable porción de trigo, otra de lana con 870 arrobas y otros de varios frutos que le parece a la contaduría debían haberse incluido en el cargo de esta hacienda respecto que en el de Tetillas se encuentran manifestados los que de igual naturaleza parece se hallaron en ella.

Hacienda de Tetillas (foxa 281)

Existencias en el cuaderno 8 de ocupación:

| | |
|--------|--------|
| Ovejas | 91,248 |
| Cabras | 7,276 |
| Lana | 0 |
| Harina | 0 |
| Sebo | 0 |

| | |
|----------|-------|
| Jabón | 0 |
| Pieles | 0 |
| Zaleas | 0 |
| Yeguas | 4,025 |
| Caballos | 1,398 |
| Mulas | 123 |
| Burros | 93 |
| Bueyes | 254 |
| Maíz | 668 |

Existencias en el plan:

Ovejas 91,248, cabras 2,276, lana 876 arrobas, harina 0, sebo 893 a, jabón 53,365 panes, pieles 620, zaleas 49, yeguas 4,025, caballos 1,128, mulas 1,105, burros 90, bueyes 251, y maíz 746 fanegas.

Diferencias:

Resultan de más cargo en el plan 49 zaleas, 876 arrobas 24 libras de lana, 893 arrobas 6 libras de sebo, 53,365 panes de jabón, 620 pieles, 78 fanegas de maíz, y de menos 109 caballos, 18 mulas, 3 burros y 3 bueyes.

Parece de la confrontación antecedente hallarse entre los autos de ocupación y el plan las diferencias que quedan manifestadas, sin que la contaduría pueda decir o alcanzar el motivo de estas notables variaciones porque, aunque reitero en cuanto a los ganados, la reflexión de que se haría inventario por los últimos herraderos, no puede servir este indicio favorable respecto de que tampoco el número de existencias del plan de que se trata confronta con el manifestado en la tasación, cuyo documento parece debe dar fe por la exactitud con que se acostumbra examinar, y en donde es preciso antecedan las formalidades de recuentos en los ganados medidos en los frutos y otras diligencias que no dejan duda ser el número cierto de especies existentes las que allí se encuentran.

Otro reparo le ocurre hacer presente a la contaduría con el que cree se verifica la poca exactitud de estas diligencias en las de ocupación como queda demostrado, no se hallan las existencias de sebo, jabón, pieles, lana y

zaleas que pone el plan ni aun remota. Noticia: los autos de avalúo tampoco declaran su existencia en la misma presente porque de su examen sólo ha resultado el encontrarse una partida de lana mucho más considerable que la que pone el plan, y siendo estos documentos los que podrían comprobar con el plan el número de existencias, es consecuencia precisa que hallándose notablemente discordes unos y otros, se tenga por figurado en alguna parte el cargo de frutos en el plan o por poca exactos los (foxa 282) documentos de avalúo e inventario. Es muy extraño que en tres operaciones que se practicaron para dar noticia de los frutos y ganados que había al tiempo de la ocupación; no se halle en ninguna de ellas razón que pueda facilitar el conocimiento de las verdaderas existencias, todas tratan de un mismo asunto, pero todas incongruentes y discorde inconformidad que es imposible poder decir al consejo el número cierto de ellas.

Hacienda de San José de Linares Ciénega Grande

Existencias que resultan del cuaderno 9 de ocupación:

Montones 158, azogue 807.4, saltierra 55, trigo 120, harina 17, maíz 88, yeguas 25, caballos 28, mulas 217, burros 37, bueyes 57.

Existen en el plan:

Montones 152, azogue 807.4, saltierra 55, trigo 77, harina 17, maíz 301, yeguas 24, caballos 28, mulas 213, burros 37, bueyes 57.

Diferencias:

Resulta de la confrontación antecedente hallarse en los autos seis montones de piedra minera para sacar plata más que los que pone el plan, una yegua y cuatro mulas, cuyas diferencias en los ganados proceden de no haberse cargado en el plan de algunas cabezas pequeñas de la cría del año de 1767. Asimismo resultan demás en el plan 213 fanegas de maíz, y de menos 43 de frijol, bien que esta diferencia no puede afirmar la contaduría porque las partidas que ha extraído de los autos a formarlas no se deben tener por escritas respecto de demandar de una regulación que allá se hizo, por hallarse el maíz en mazorca, y el trigo en greña, por esto, pudo haber habido variedad

en el número de fanegas de carga, después de esta medida conformará con las del plan la operación más consecuente entre las tres referidas anteriormente es esta última de la hacienda de Ciénega, pues ya se advierte y conoce que las diferencias después de ser cortas se sabe la causa de que dimanen y por lo mismo no se le ofrece que decir la contaduría.

Sobre la segunda clase que comprende el plan y es la de los productos y mejoras que ha experimentado las haciendas desde su ocupación hasta diciembre de 1770, aunque esta oficina no puede calificar nada de lo que comprende, deja al consejo en su respectivo lugar cuanto de ella resulta y siguiendo ahora el antecedente de manifestar lo que producen los testimonios para ejecutarlos.

Siendo como es el principal fin del comisionado (**foxa 283**) de Zacatecas hacer demostrable las ventajas que han conseguido las haciendas en los tres años siguientes a la ocupación, seguirá la contaduría el mismo pensamiento demostrando ante los productos que las mismas rindieron en los tres años antecedentes a ella; para que combinando unos y otros resulte en la deducción el total. Se incorpora que el comisionado apetece manifestar.

Resumen de los productos y gastos de las tres haciendas del colegio de Zacatecas en los años de 1764, 1765 y 1766

Productos totales de dos haciendas en los tres años

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| En el año de 1764, 49 | \$356. 1 ^{1/2} rl. |
| En el de 65, 32 | \$766.7 ^{1/2} rl. |
| En el de 1766 | \$52,901.4 rl. |
| Suma | \$135,024.5 rl. |

Gastos

| | |
|---------------------------|-------------------------------|
| En el de 1764 se gastaron | \$28,115.4 ^{1/2} rl. |
| En el 65 | \$20,484.1 rl. |
| En 66 | \$18,330.5 rl. |
| Suma | \$66,930.2 ^{1/2} rl. |

| | |
|--|-------------------------------|
| Resulta ser el producto en los tres años | \$135,024.5 rl. |
| El gasto | \$66,930.2 ^{1/2} rl. |
| Líquido producto | \$68,094.2 ^{1/2} rl. |

Productos y gastos de la hacienda de San José de Linares

Según las cuentas dadas por los administradores don Joaquín Aguirre y don Narciso López de Nava, resulta que desde el 1° de enero de 1765 hasta 15 de noviembre de 1766, tiempo del que estuvo a cargo el primero de la administración de esta hacienda, ascendieron todos sus productos a

\$24,959.7 rl.

Y según las cuentas del segundo administrador comprendidas desde 20 de noviembre de 1766 hasta 23 de mayo de 1767 rindió la hacienda en este tiempo

\$5,967.4^{1/2} rl.

Total productos

\$30,927.3^{1/2} rl.

Gastos

Resulta que desde 1° de enero de 1765 hasta 23 de mayo de 67, se gastaron en beneficio y cultivo de la hacienda

\$31,731.1^{1/4} rl.

Y siendo el producto de ella en este tiempo

\$30,927.3^{1/2} rl.

Resta salir alcanzando el gasto

\$803.5^{3/4} rl.

Según parece por los antecedentes resúmenes de los productos y gastos de las tres haciendas en los años de 1764, 1765, 1766, ascendieron el total de utilidades a 165,952 pesos^{1/2} reales y los gastos 98,661 pesos 3 reales^{3/4} resultando de líquida utilidad 67,290 pesos 4 reales^{3/4}.

Queda demostrado con la posible claridad lo que produce el primer testimonio y se pasa con la misma a manifestar lo resultante del segundo.

Productos y gastos de las tres referidas haciendas en los años de 68, 69 y 70 (foxa 284).

Ascendieron los productos de la hacienda de Cieneguilla en los tres referidos

\$66.463^{3/4} rl.

| | |
|--|------------------------------|
| ~Yten. La de Santa Rita de Tetillas en este mismo tiempo | \$121,890.1 rl. |
| ~Yten. Los de San José de Linares, Ciénega Grande | \$89,715.5 rl. |
| ~Yten. Los de la hacienda de labor de Linares y Ciénega | \$4,294.4 ^{1/2} rl. |
| Total | \$282,363.3 rl. |

Gastos

| | |
|---|-------------------------------|
| Los de la hacienda de Cieneguilla en agosto ascendieron a | \$31,468.7 ^{1/2} rl. |
| La hacienda de Santa Rita de Tetillas | \$51,718.3 ^{3/4} rl. |
| La de San José de Linares | \$62,503.5 ^{5/8} rl. |
| La otra hacienda de Labor | \$3,767 ^{1/4} rl. |
| Total | \$49,458.1 ^{1/8} rl. |

| | |
|---|--------------------------------|
| Resulta del examen antecedente ascender los productos de las tres haciendas a | \$282,363.3 rl. |
| Los gastos en este tiempo a | \$149,458.1 ^{1/8} rl. |
| El líquido producto es | \$132,905.2 ^{2/8} rl. |

Demostración de las diferencias de productos de las tres haciendas en los tres años anteriores a la expulsión y en los tres posteriores a ella

| | |
|--|--------------------------------|
| Ascendieron todas sus líquidas utilidades en los tres primeros años a | \$67,290.4 ^{3/4} rl. |
| ~Yten. Según queda expresado antecedentemente ascendieron éstas en los tres años últimos | \$132,905.2 ^{1/8} rl. |
| Aumento de utilidades | \$65,614.6 ^{1/8} rl. |

La contaduría ha manifestado otro

Propuso y resulta de los referidos testimonios en cuanto al total gasto y líquido producto de las haciendas en dinero efectivo, pero como uno de los testimonios también da noticia de las existencias del ganado y efectos en el

último año que es el año 70 para la contada administración unas varas por mayor de éstas.

La hacienda de Cieneguilla además de las ventas las conseguidas en sus producciones le quedaban existentes 160 cargas de trigo, 60 cargas y 9 arrobas de harina, 8,020 fanegas, 10 almitos de maíz, 156 fanegas de frijol, 105 cargas y 10 fanegas de chile, 1,609 yeguas y potrancas, 909 caballos, 1,092 mulas, 3,359 cabezas de ganado vacuno y 197 burros.

La hacienda de Tetillas según resulta del referido testimonio le quedaban existentes en este año: 6,999 arrobas, 14^{1/2} libras de lana larga, 289 arrobas 19^{1/2} libras (**foxa 285**) de harina, 3,913 arrobas 14 libras de sebo, 102,226 panes de jabón, 20 cordobanes, 721 cueros de macho, 116 de hembras, 3,910 de zaleas, 109,218 cabezas de ganado lanar, 7,810 cabezas de ganado de pelo, 5,288 yeguas, 2,057 caballos, 1,477 mulas, 237 bueyes y 55 burras.

A la hacienda de San José de Linares le quedaron existentes 250 mulas de fama, 26 yeguas, 16 caballos, 7 potros, 5 potrancas, 8 burros y 65 bueyes, con más 365 montones de piedra minera para sacar plata.

También resultan de este testimonio las mejoras de las haciendas y herramientas hechas en cada una de ellas, que no dejan de ser de consideración y deben tenerse presente para mayor aumento de las utilidades. Éstas en los tres últimos autos manifiestan el testimonio respectivo y quedan demostradas, no pueden negarse han sido grandes pues casi ascienden a un doble producto de las que se encuentran en los tres primeros, y desde luego comprueban una buena conducta y celo en el comisionado pues de otra suerte parece imposible que en las circunstancias y situación en que estaban las haciendas en aquel entonces pudiesen producir con tanto exceso.

Dos particulares o ramos de la contaduría anteriormente, comprenderá el plan una de las existencias al tiempo de la expulsión, y otro de los productos y mejoras que experimentaron las haciendas en los tres años posteriores a ella; sobre el primero ha dicho ya y hecho presente cuanto resulta, y sólo le resta decir en cuanto al segundo y último de lo que comprende de este expediente. Aunque el último testimonio parece manifestar todas las utilidades y mejoras de las haciendas en los tres últimos años con vista de las que comprende el plan se demuestra claramente sólo se extienden a las que en dinero efectivo produjeron, sin incluir en ellas otras muchas cantidades reguladas a las existentes de frutos y ganados que estaban prontos para su venta en el plan, aunque

por cálculo se incluyen éstas, y hace subrayo de las utilidades a 184,182 pesos 6 reales^{3/4} con cuya suma hay de exceso a la de los 132, 905 pesos 2 reales^{7/8} que expresa el testimonio 51,277 pesos 3 reales^{7/8} para mayor aumento de las utilidades. Esta cantidad de los 184,182 pesos 6 reales y^{3/4} que pone el plan, aunque en alguna parte producida de cálculos, dice el Comisionado no podrá causar diferencias considerables por estar hechos con arreglo a los precios corrientes, cuya expresión es apreciable porque con ella (**foxa 286**) se funda la esperanza de que no había habido en la venta de frutos una baja considerable.

Ha concluido la contaduría cuanto producen estos documentos y los demás que haya dignos de noticia del consejo y por todo comprenderá su superior penetración, no ha omitido circunstancia que pueda facilitar el conocimiento breve del asunto, y aunque la mayor parte de esta operación no va comprobada ni calificada como quisiera y apetece al consejo, le queda la satisfacción de haber cumplido en lo posible con su superior orden de 7 de abril de 1773.

Madrid y julio 20 de 1779



VOLUMEN 278
FONDO JESUITAS
FOXAS 1-75





INVENTARIO DEL COLEGIO SEMINARIO DE SAN LUIS GONZAGA
DE LA CIUDAD DE ZACATECAS (foxa 2)²⁸

Cuaderno 3

Inventario del colegio Seminario

En la ciudad de Zacatecas a veintiséis días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve dijo que sin embargo, de ésta este día entendiendo en el secuestro del colegio Grande, le ha sido preciso pasar a las dos de la tarde del mismo expresado día por la crecida urgencia del tiempo a inspeccionar los aposentos del padre rector del colegio Seminario, Francisco Sales Pineda y del padre maestro de aposentos José Mariano Fontache para la entrega a dichos padres, de su ropa y demás utensilios necesarios, por lo que se suspendió por un rato la práctica del citado inventario en el colegio Grande, para evacuar lo requerido para lo que acompañado de mí el presente escribano y de los testigos el capitán don José Martínez y don José de Valladares; que con prontitud se dio principio en el aposento del padre rector, en el que se halló lo siguiente:

Aposento del padre rector

- ~Primeramente un estante pequeño completo de libros.
- ~Yten. Una mesa con su carpeta y sobre ella algunos pequeños legajos de papeles y cartas.
- ~Yten. Una muestra de plata.
- ~Yten. Sobre un banco un San Luis Gonzaga y dos ramilleteros.
- ~Yten. Diez volúmenes de libros.
- ~Yten. Un estante pequeño con tres legajos de papeles, algunos sueltos.
- ~Yten. Tres libros de caja pertenecientes a la hacienda de sacar plata nombrada San José de la Ciénega.
- ~Yten. Un frasco y una limeta, ésta con boquilla de plata.
- ~Yten. Dos diademas, la una de San Luis Gonzaga y la otra de San Antonio, ambas de plata.

²⁸ Fondo: Jesuita, volumen 278, foxas 437. (El microfilm inicia en la foxa a 1 y llega a la 75).

- ~Yten. Un martillo de fierro.
- ~Yten. En otro estante dos rosarios, un relicario de plata en una bolsa.
- ~Yten. 83 pesos^{1/2} real.
- ~Yten. Una maqueta de plata como de tres marcos.
- ~Yten. Una badana con granos de plata que serán dos marcos.
- ~Yten. Una marqueta de plata como de 3 marcos.
- ~Yten. Varios legajos pequeños de papeles y un libro de cuentas del colegio.
- ~Yten. Varios libros y breviarios con dos libros de cuentas del colegio y colegiales.
- ~Yten. En el cajón de otro estante, dieciséis cuchillos de mesa cóncavos de madera.
- ~Yten. Trece sillas de brazos, un escaño y dos bancos de firme.
- ~Yten. Una porción de velas usadas, son catorce.
- ~Yten. Varias estampas, tres lienzos grandes, y una lámina pequeña que adorna otro cuarto.
- ~Yten. En la alcoba dos cajas y una petaca, con la ropa del rito de otro padre. Y aquí se le entregó una con su ropa quedando la otra vacía.
- ~Yten. En la otra petaca varios papeles sueltos inútiles.
- ~Yten. En una alacena se encuentran varias menudencias sin ningún valor y una colgadura de cama de cotense.
- ~Yten. En una despensita que está en el mismo cuarto, hay un barril con un poco de harina.
- ~Yten. Una frasquera con diez frascos de licor llenos, y seis huecos vacíos y en ellas dos cajas de copas y vinajeras.
- ~Yten. Otra Yten., con dos frascos y en dos algún licor.
- ~Yten. Dos cajones, el uno con vidrios y el otro con plomo.
- ~Yten. 21^{1/2} libras de cera del norte labradas en 35 reales de media libra y cuatro de a libra.

Aposento del padre Fontache

Seguidamente se pasó a hacer el correspondiente del cuarto de padre maestro de aposentos José Fontache y se halló:

- ~Primeramente un reloj de sala pequeño en su caja.
- ~Yten. Una mesa con su carpeta y en ella unos tomos de libros, y en su cajón varias estampas, cartas y papeles sueltos.
- ~Yten. Tres volúmenes de libros y otro mediano suelto.

~Yten. En una alacena varios libros, vidrios y un vaso pequeño de plata.
~Yten. Un baúl con alguna ropa de uso que con ella se entregó al otro padre.
~Yten. Dos varas de paño negro.
~Yten. Otro envoltorio de estampas.
~Yten. Una cama de tablas y seis sillas.
~Yten. Asimismo se encontró en la alacena referida una olla de plata de azogue con peso de 46 marcos $6^{1/2}$ onzas, que por mayor seguridad mandó su ministro trasladarla al colegio Grande y aposento del padre rector, habiendo expuesto don Antonio Sánchez que esta plata le corresponde por varios metales que dio a beneficiar en la hacienda de este colegio de que informan ser cierto el corregidor secretario (**foxa 3**), don Juan José de Mier, por lo que este señor sargento mayor mandó dejar abierta esta diligencia, a fin de que informase el padre rector Francisco de Sales Pineda sobre este particular quien contestó ser cierto, y corresponderle la expresada plata al otro don Antonio Sánchez, por piedras que le benefició en su hacienda. En cuya virtud este señor sargento mayor, para dejar cubierta esta diligencia, mandó se reciba declaración jurada al azoguero y administrador de la hacienda de ser estas platas beneficiadas en ella de metales propios del referido Sánchez con distinción de montones o cargas entregadas, días de su beneficio, remisión y demás que conduzca a la mayor justificación, y así lo proveyó, mandó que por el presente escribano se pase testimonio de este auto al teniente de alcalde mayor de los asientos y lo firmó su ministro con el depositario, y siendo testigos el capitán don José Martínez y don José de Valladares de que doy fe. Y asimismo la doy de que finalizada esta diligencia, mandó su merced se pasase inmediatamente a seguir el inventario al colegio Grande, dejando para después la finalización de lo que falta por inventariar en éste. Rúbricas de los testigos del escribano y del sargento mayor.

En la ciudad de Zacatecas a primero de julio de mil setecientos sesenta y siete años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve pasando al colegio Seminario, mandó a proseguir el inventario que comencé el día veintiséis del día pasado junio, el que su ministro mandó suspender hasta la conclusión del colegio Grande, el que terminó el día treinta del mismo y hoy día de la fecha viene a seguir a este otro Seminario, acompañado del depositario y testigos, y de mí el presente escribano y en él, la forma y manera siguiente:

Bodega de harina

~Primeramente una bodega de harina en la que hay según examen de hombres inteligentes quince cargas.

~Yten. Una semana con su nylon.

~Yten. Una barra pequeña de fierro que pesará 7 libras.

Despensa

~Primeramente tres y media botas de sebo.

~Yten. Dos Yten. de manteca.

~Yten. Diez botitas de aceite.

~Yten. 5 arrobas de sebo labrado en velas.

~Yten. Medio litro de chile.

~Yten. Una carga de sal.

~Yten. Un litro de lenteja.

~Yten. 8 pesos de jabón en un estante.

~Yten. Medio cajón de piloncillo periban.

~Yten. Un cajón con varias piezas de loza ordinaria.

~Yten. Un cajón con una poca de sal, en una alacena algunos platos ordinarios.

~Yten. Un estante con varias piezas de cazuelas.

~Yten. Dos fanegas de garbanzo.

~Yten. En un montón de frijol habrá ocho fanegas.

~Yten. Una caja para el pan y un cajón con 1 arroba de arroz.

~Yten. Una mesa y sobre ella unas balanzas y varias pesas y no encontrándole otra cosa en esta despensa, se pasó a una bodeguita que está debajo de la escalera, en la que se encontró un barril de aguardiente y dos Yten. vacíos.

~Yten. 53 botijas de aceite de Celaya.

Bodega del corral

~En el corral otra bodeguilla y en ella se encuentra una sierra trasera, 2 arrobas de sebo y un aparejo viejo.

Refectorio

~En el refectorio se advierten seis mesas pobladas de manteles y jarros de barro.

~Yten. Cuatro candeleros de bronce.

~Yten. Tiene el refectorio cuatro manteles y 62 servilletas.

~Yten. 32 cucharas y otros tantos tenedores, todo de bronce y cinco cuchillitos con cachas de madera.

~Yten. (foxa 4) Cuatro escaños y seis estampas que adornan esta pieza.

Cocina

~Inmediatamente se pasó a la cocina en la que hay un cazo grande con 20 libras.

~Yten. Una olla grande, cuatro sartenes y tres cazos todo de cobre.

~Yten. Un almirez con su mano, un hacha y machete de fierro, con lo que se concluyó esta pieza y pasó su ministro al reconocimiento de los aposentos segundo, quinto, sexto, octavo y noveno, en los cuales se encuentran varias cajas, petacas y camas adornadas de lo correspondiente a 31 colegiales, cuyos cuartos o bienes que en ellos hay no se inventariaron por ser de estos colegiales. Siendo prevención que el cuarto número segundo y otro que está junto a la puerta falsa, sirven para criados de este colegio y por la misma razón no se comprendan sus efectos en este inventario por demostrar así los primeros como los segundos, ser de los sujetos que se nominan.

Mesa del truco

~Y pasando a la sala del truco se encontró en ella una mesa del juego vestida de paño verde con su faldón de jerga, su baranda birlo y barra, bien tratado todo.

~Yten. Cubre otra mesa con cielo de cotense enyesado y sus asientos de firme.

~Yten. Siete tacos y la larga.

~Yten. Dos juegos de bolas de marfil pequeñas que se componen de ocho bolas.

~Yten. Unas gatas y una taquera de madera maqueada de encarnada y oro.

~Yten. La sala en que esta mesa es competente y tiene dos ventanas, sus rejas de palo y una alacena en que están guardadas estas bolas.

Capilla

~Inmediatamente se pasó a la capilla en la que se encontraron once cuadros de la vida de la Virgen, de dos varas con marcos maqueados de encarnado y dorados.

- ~Yten. Un cuadro de señor San José con marco dorado.
- ~Yten. Cinco escaños de cuatro varas y otro Yten. de vara y media.
- ~Yten. Un farol de vidrio que sirve de lámpara con su vasito.
- ~Yten. Un colateral y en el sagrario, dentro un copón de plata sobredorado por dentro, con su museta y pabellón de terciopelo con galón de Milán.
- ~Yten. Una imagen de Nuestra Señora de los Dolores con su vestido de lampaso de China, daga y rastrillo de plata.
- ~Yten. Dos relicarios de madera con reliquitas guarnecidas las tres de plata.
- ~Yten. Dos nichos de madera con sus fuentes de plata.
- ~Yten. Dos cañas plateadas con sus ramos de flores.
- ~Yten. Seis bladoncitos de madera plateados y cuatro candeleros de los mismo.
- ~Yten. Un San Luis Gonzaga de bulto con vades, tintero y azucena de plata.
- ~Yten. Dos imágenes de madera, la una de la Purísima Concepción y la otra de señor San José.
- ~Yten. Dos niños Jesús pequeños, una lámina pequeña de bronce y otra que sirve de viso guarnecida de latón.
- ~Yten. Dos palabreros de madera sus marcos dorados.
- ~Yten. Un San Luis Gonzaga y un Estanislao de un palmo de alto con sus azucenas y diademas de plata.
- ~Yten. Un atril de madera y un frontal y campanilla.
- ~Yten. Al pie de este altar su tarima y tapete de jerga sobre repisa de firme.

Sacristía

- ~Y pasando a la sacristía se halla adornada de un cuadro de la vida de la Virgen.
- ~Yten. Una talla y un nicho de madera con un San Antonio de una tercia de alta.
- ~Yten. Una alfombra de jerga.
- ~Yten. Un banco de palo y en él una tinajita.
- ~Yten. Una lámina con marco negro.
- ~Yten. Una alacena con dos piñas y varios maceteros con sus flores.
- ~Yten. Una botija con un poco de aceite.
- ~Yten. Dos botellas, un embudo y una alcuza de hoja de lata.
- ~Yten. Un cáliz con patena y cucharita todo de plata.
- ~Yten. Otro Yten. de terciopelo morado con galón de Milán.
- ~Yten. Otro Yten. de persiana blanca con galón de Milán.

- ~Yten. Otro Yten. de persiana encarnada con galón de plata.
- ~Yten. Otro de lampaso blanco con galón de oro.
- ~Yten. (foxa 5) Otro Yten. de lampaso encarnado con galón de oro.
- ~Yten. Otro Yten. de lampaso morado de raso de Valencia.
- ~Yten. Dos albas, una de campeche y otra de cambray, con encaje de la curra alta, que le llaman de filigrana.
- ~Yten. Dos albas de bretaña; la una con encaje de Lorena y la otra con banda.
- ~Yten. Ocho amitos, una museta del copón de persiana blanca con galón.
- ~Yten. Seis cíngulos, tres palias, dos pares de manteles y una sobrepelliz.
- ~Yten. Dos manteles bordados y con encaje de Lorena.
- ~Yten. Una tiaya para el comulgatorio, tres bolsas de amitos y un hostiario de hoja de lata.
- ~Yten. Un misal romano, un cajoncito para hostias y dos vinajeras de vidrio y platillo de peltre.
- ~Yten. Otras dos vinajeras de cristal, la una de ellas quebrada.
- ~Yten. Un cáliz y vinajeras con plato de plata.
- ~Yten. Estas vinajeras arriba expresadas con plato de plata dicen ser de la parroquia y también el cáliz.
- ~Yten. Una cortina de damasco vieja y una silla de brazos.
- ~Yten. Un cajón y su tarima, el cajón para los ornamentos.

Con lo cual se concluyó este inventario, que firmó su ministro con el depositario, siendo testigos el capitán don José Martínez y don José de Valladares, de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de los testigos, el señor sargento y el escribano.

Inventario de la fabrica material

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a cuatro días del mes de julio de mil setecientos sesenta y siete años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve para la prosecución de estas diligencias pasó en consorcio de mí el escribano al colegio Seminario a formar inventario de su fabrica material, la que se fue reconociendo en la forma siguiente:

Primeramente, la portería a la que se siguen los claustros cuadrados compuestos de dieciséis arcos de piedra de cantería labrada con un campanario pequeño, un refectorio de bóveda como de dieciséis varas de largo y un cuarto pequeño donde guardan las cosas que sirven al refectorio. Una cocina de bóveda que le sigue un patio con horno de cocer pan y otros dos cuartos

pequeños que sirve el uno de vivienda al cocinero y el otro de carbonera que corresponde a la esquina de la calle con su puerta ochavada; y en el otro refectorio dos ventanas con vidrieras de los claustros, suben dos trechos cortos de escaleras de terrado ordinarias a un aposento cuadrado que sirve de obrador y en su inmediación una azotea pequeña, y en ella una sala como de diez varas de largo en donde está la mesa de trucos, y dos aposentos de adobe sin enjarrar sus paredes y en los otros claustros están construidas tres salas bien espaciosas, habitaciones de los colegiales y otra como de diez varas de largo que es la de la clase de los gramáticos y una clase de los filósofos, cuya extensión será de doce o trece varas con dos ventanas y sus rejas de hierro en los mismos claustros; otros dos cuartos cortos, el uno donde asiste el portero y el otro que sirve de despensa, una covacha bajo de la escalera principal que es de piedra de cantería labrada, con pasamanos de lo mismo, y en la meseta de ella unas ventanas con vidriera, y subiendo a un tránsito no dilatada está en él, y se entra a la capilla que tendrá como dieciocho varas de largo y su sacristía como de siete con techumbre de vigas labradas, en cuyo tránsito está una sala como de diecisiete varas de largo y dos ventanas con vidrieras y una recamarita que tendrá seis varas cuadradas; un cuartito pequeño y una azotea que cae al patio de la cocina con lo que y por no haber más construido en este colegio Seminario, se cerró esta diligencia que firmó su ministro de que doy fe y fueron testigos don Julián del Corral y don José Tejada, presentes. Rúbricas del sargento mayor, del escribano y los testigos. (foxa 6) Zacatecas y julio 9 de 1767.

Decreto

Respecto de hallarse finalizadas estas diligencias acumúlense a ella las del inventario de los efectos que se entregaron al rector y vicerrector del colegio Seminario, donde está constante el recibo que otorgaron; y sáquese testimonio autorizado en pública forma y manera que haga fe. Decrétales así el señor sargento mayor don Felipe de Neve, quien lo rubricó de que doy fe. Rúbricas del sargento mayor y del escribano.

Recibo de don Miguel Serrano (foxa 7)

En la ciudad de Zacatecas a dos de julio de mil setecientos sesenta y siete años el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisionado del excelentísimo

señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, pasó al colegio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, la Virgen María, y por ante mí el escribano y los testigos que al final se nominarán, le hizo entrega a don Miguel Serrano rector de este colegio y maestro de latinidad los efectos siguientes:

- ~Primeramente un estante pequeño para libros.
- ~Yten. Catorce sillas de brazos.
- ~Yten. Una mesa con sus cajones, sus llaves, con su carpeta de paño azul.
- ~Yten. Un tintero y salvadera de plomo.
- ~Yten. Un Santo Cristo de madera con su corona de plata.
- ~Yten. Una lámina de Nuestra Señora de los Dolores pequeña.
- ~Yten. Seis actos de seda amarilla.
- ~Yten. Un cuadro de la Purísima Concepción de Nuestra Señora pintura fina con marco dorado.
- ~Yten. Dos repisas de madera.
- ~Yten. Una banca de cuatro varas.
- ~Yten. Dos sillas firmes.
- ~Yten. Once estampas de don Quijote.
- ~Yten. Cinco países o mapas.
- ~Yten. Una estampa de papel pintada de azul de María Santísima.
- ~Yten. Entrando a la recámara se encontró una mampara de cotense.
- ~Yten. Dos camas y tres bancos.
- ~Yten. Varilla de fierro de dos varas en que está pendiente otra colgadura.

Y pasando al corredor se encontraron dieciocho tablas, todo lo cual recibió el señor rector don Miguel Serrano.

Recibió el excelentísimo don Juan José Reina vicerrector su cuarto, y bajando al cuarto del padre vicerrector, excelentísimo don Juan José Reina, se le entregó lo siguiente:

- ~Primeramente un reloj de caja excelentísimo don Juan José Reina vicerrector su cuarto.
- ~Yten. Seis sillas de brazos.
- ~Yten. Una mesa con su cajón sin llave con su carpeta, tintero de estaño y salvadera.
- ~Yten. Un cuchillo de mesa, un candelero de asa, una espabiladera de azófar y una estampa mayor de papel color azul.

~Yten. Un estante ochavado y en él dos frascos de cristal, el uno ordinario, seis botellas, una taza y un plato poblanos, todo con medicamentos anexos a los colegiales.

~Yten. Una banca de dos varas.

~Yten. Una antepuerta con su gotera y una varilla de fierro en que está pendiente.

~Y pasando a la alcoba se encontró una mesa con su cajón sin llave, y una carpeta pequeña de paño verde.

~Yten. Una cama con cuatro tablas y bancos.

~Yten. Una silla de brazos.

~Yten. Una cortina de cotense con que se tapa otra cama.

~Yten. Una varilla de fierro de donde pende otra cortina.

~Yten. Un taburete viejo.

Hasta aquí lo recibido por el vicerrector don Juan José de Reina.

Capilla

Y pasando a la capilla con los señores, rector y vicerrector, se les entregó y recibieron lo siguiente:

Primeramente once cuadros de la vida de la Virgen, de a dos varas con marcos maqueados de encarnado y dorado.

~Yten. Cinco escaños de a cuatro varas.

~Yten. Otro de a vara y media.

~Yten. Un farol de vidrio que sirve de lámpara con su repisa.

~Yten. Un colateral y en el Sagrario con su copón de plata (foxa 8) sobredorado por dentro con su muceta y pabellón de terciopelo con galón de Milán.

~Yten. Una imagen de dos tercias de Nuestra Señora de los Dolores con su vestido de lampaso de China, su toga y rastrillo de plata.

~Yten. Dos nichos de madera con reliquias, las frentes guarnecidas de plata.

~Yten. Dos cañas plateadas con sus ramos de flores.

~Yten. Seis blandoncitos de madera plateados.

~Yten. Cuatro candeleros de lo mismo.

~Yten. Un San Luis Gonzaga de bulto, con bases, tintero y muceta de plata.

~Yten. Dos otros de muceta de madera de la Purísima Concepción y de Señor San José.

~Yten. Dos niños Jesús pequeños.

~Yten. Una lámina pequeña de bronce.

- ~Yten. Otra que sirve de viso guarnecida de latón.
- ~Yten. Dos palabreros con sus marquitos dorados.
- ~Yten. Un San Luis Gonzaga y un Estanislao de un palmo de alto con sus azucenas y diadema de plata.
- ~Yten. Un atril de madera.
- ~Yten. Un frontal, campanilla, tapete de jerga con tres varas de largo y su tarima.

Sacristía

- ~Y pasando a la sacristía se encontró un cuadro de la visa de la Virgen.
- ~Yten. Una toalla.
- ~Yten. Un San Antonio de una tercia en su nicho de madera.
- ~Yten. Una alfombra grande de jerga.
- ~Yten. Una vinajera y en ella una vinajerita y un librillo.
- ~Yten. Una lámina con marco negro.
- ~Yten. Una alacena con dos piñas y varios maceteros con sus flores.
- ~Yten. Una botija con poco aceite para la lámpara.
- ~Yten. Dos botellas, un embudo y una alcuza de hoja de lata.
- ~Yten. Un cáliz de plata su patena y cuchara.
- ~Yten. Un ornamento negro de satín con galón de plata.
- ~Yten. Otro de terciopelo dorado con franja de Milán.
- ~Yten. Otro de persiana blanca con galón de Milán.
- ~Yten. Otro de persiana encarnada con galón de plata.
- ~Yten. Otro de lampaso blanco con galón de oro.
- ~Yten. Otro de lampaso morado de raso de Valencia.
- ~Yten. Un altar de Campeche.
- ~Yten. Otra de cambray con encaje de la sierra alta que le llaman filigrana.
- ~Yten. Otra de bretaña con encaje de Lorena.
- ~Yten. Otra de bretaña con banda.
- ~Yten. Ocho amitos.
- ~Yten. Una muceta de persiana del copón blanca con galón.
- ~Yten. Seis cíngulos.
- ~Yten. Tres palias.
- ~Yten. Dos pases de manoteos.
- ~Yten. Una sobrepelliz.
- ~Yten. Dos manteles para el altar de bretaña bordados y con encaje de Lorena.

- ~Yten. Una toalla para el comulgatorio.
- ~Yten. Tres varas de amitos.
- ~Yten. Un hostiario de hoja de lata.
- ~Yten. Un misal romano.
- ~Yten. Un cajoncito para hostias.
- ~Yten. Dos vinajeras de vidrio con su plato de peltre.
- ~Yten. Un vidrio de cristal para vinajera y su compañera sin asa.
- ~Yten. Un cáliz y unas vinajeras con su plato de plata de la parroquia.
- ~Yten. Una cortina vieja de damasco.
- ~Yten. Una silla de brazos.
- ~Yten. (foxa 9) Un cajón para los ornamentos y una tarima.

Cocina

Pasando a la cocina se entregó una olla grande de cobre.

- ~Yten. Un caso grande.
- ~Yten. Tres pequeños.
- ~Yten. Cuatro sartenes de cobre.
- ~Yten. Un almirez con su marro.
- ~Yten. Una cantimplora.

Mesa de truco

Pasando a la sala del truco se encontró en ella:

- ~Una mesa de juego del truco vestida de paño verde con su faldón de jerga, su baranda, virlo y barra bien tratado, su cielo de cotense enyesado.
- ~Yten. Sus asientos de firme.
- ~Yten. Siete tacos y la larga.
- ~Yten. Dos juegos de bolas pequeñas de marfil que se componen de ocho en un cajoncito.
- ~Yten. Dos gatas, su taquera de madera maqueada de encarnado y oro.
- ~Yten. La sala en que está otra pieza competente con dos ventanas, sus rejas de palo y una alacena en que están guardadas otras bolas.

Refectorio

- ~Pasando al refectorio se entregó cuatro escaños.

- ~Yten. Seis mesas, cuatro largas y dos cortas.
- ~Yten. Diez manteles ocho de manta y dos de castilla.
- ~Yten. 52 servilletas de manta y dos de castilla.
- ~Yten. 32 cubiertos de cucharas y tenedores.
- ~Yten. Cinco cuchillos de mesa.
- ~Yten. Cuatro candeleros de azófar.
- ~Yten. Una estampa negra del Señor crucificado.
- ~Yten. Cinco países.
- ~Yten. Dos ventanas con rejas, con vidrieras.

Se pasó a las clases al colegio Grande, al colegito y se entregó al maestro de Filosofía lo siguiente:

- ~Una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de dos varas.
- ~Yten. Una cátedra de madera ordinaria.
- ~Yten. Dos sillas de brazos y un taburete.
- ~Yten. Ocho mesitas largas y un escaño.

Y al maestro de latinidad se le entregó lo que estaba en la clase de Gramática del colegio Grande, que es lo que sigue:

- ~Una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de dos varas, vieja y maltratada, pintura ordinaria.
- ~Yten. Otro lienzo de Santa Gertudris muy viejo.
- ~Yten. Una cátedra maltratada sin guarda voz, dos sillitas de brazos muy vieja y un banco largo de dos pies.

Y a ambos maestros se les entregaron y recibieron los libros siguientes que sacaron de la librería de este colegio para el estudio y uso de sus cátedras:

- ~Primeramente, cuatro tomos obras del Angélico Doctor Santo Tomas, usados y forrados en pergamino.
- ~Yten. Dos tomos de a folio nuevos forrados en pergamino y se titula *Vida de San Francisco de Sales*.
- ~Yten. Tres tomos de folio, *Exposición de Virgilio según Cerda*, encuadernados en vitela.
- ~Yten. Un *Arte de Nebrija* viejo.

- ~Yten. Un libro en octavo *Educación de la Juventud*.
- ~Yten. Un otro en octavo de Virgilio.
- ~Yten. Otro en octavo, *El Discreto Estudiante*.
- ~Yten. Uno *Ejemplario de retórica*.
- ~Yten. Cinco tomos de folio del padre Gonet, forrados en pergamino.
- ~Yten. Un tomo de folio, su autor el padre Alonso Rodríguez, forrado en pergamino.
- ~Yten. Ocho de las obras de Cicerón, forrados en vitela.
- ~Yten. (foxa 10) Uno de a cuarto forrado en pergamino que se intitula *Filosofía Natural Corporis Christi*.
- ~Yten. Tres tomos de los *Santorum*, de Rivadeneira forrados en pergamino.

Asimismo se llevaron lo que sigue:

- ~Una caja chica sin llave y en ella dos borlas, una blanca y azul, y la otra verde.
 - ~Yten. Cinco capelos, tres encarnados, uno verde y otro blanco.
 - ~Yten. Tres gorras encarnadas, todas de saya como los capelos y borlas.
- Asimismo se les entregaron a los otros padres rector y vicerrector las llaves de la bodega en que estaba la harina y despensa, con cuantos efectos en ellas había existentes, y que constan del inventario formal y general que se hizo de ellas para el consumo del diario mantenimiento de los otros, rector, vicerrector, colegiales y sirvientes, necesarios del otro colegio, cuyos efectos son en la forma siguiente:

Bodega de la harina

- ~Primeramente una bodega de harina en la que hay según examen de hombres inteligentes, quince cargas.
- ~Yten. Una romana con su pilón.
- ~Yten. Una barra pequeña de fierro que pesará siete libras.

Despensa

- ~Primeramente tres y media botas de sebo.
- ~Yten. Dos Yten. de manteca.
- ~Yten. Diez botijas de aceite.
- ~Yten. Cinco arrobas de sebo labrado en velas.

- ~Yten. Medio tercio de chile.
- ~Yten. Una carga de sal.
- ~Yten. Un tercio de lenteja.
- ~Yten. Ocho pesos de jabón en un estante.
- ~Yten. Medio cajón de piloncillo periban.
- ~Yten. Un cajón con varias piezas de loza ordinaria.
- ~Yten. Un cajón con poco de sal y en una alacena unos platos ordinarios.
- ~Yten. Un estante con unas pocas de cazuelas.
- ~Yten. Dos fanegas de garbanzo.
- ~Yten. En un montón de frijol habrá ocho fanegas.
- ~Yten. Una caja para el pan y un cajón con una arroba de arroz.
- ~Yten. Una mesa y sobre ella una balanza y unas pesas.

De cuyos bienes y efectos que van *supra* mencionados los referidos padres, rector y vicerrector por haberlos recibido y ser en su poder a toda su satisfacción, de ellos se dan por contentos y entregados a su voluntad sobre que renuncian las leyes del no entrego, repudio y demás del caso, como en ellas se contienen y otorgan recibo en forma con todas las cláusulas impresas, vínculos, prerequisites, circunstancias y solemnidades, de ser necesario en otro y se obligan a que los bienes que se les han entregado que no son para consumirse en el sustento y manutención del colegio los devolverán siempre y cuando se les pidan, por quien pueda y deba hacerlo con bastante jurisdicción y así lo otorgaron (**foxa 11**) y firmaron con el señor sargento mayor Felipe de Neve, por ante mí el escribano, de que doy fe y fueron testigos don Julián del Corral, don José Luciano Tejeda y Sebastián Victorio López, presentes. Rúbricas de todos los mencionados y del escribano. Zacatecas y julio 28 de 1767.

Razón

En virtud del mandato verbal del señor sargento mayor don Felipe de Neve, yo el escribano saqué testimonio de estas diligencias, el que autorizado en pública forma entregue al otro señor que conste pongo esta razón y de ella doy fe. Rúbrica del escribano.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a tres días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y siete años, ante mí el escribano y los testigos don José de Urquizu, administrador de rentas reales y vecino de esta ciudad a quien doy fe conozco (estando presente el señor sargento mayor

don Felipe de Neve), otorga que ha recibido de este señor todos lo bienes y efectos, alhajas, plata y arrobos que por menos están constantes en los inventarios antecedentes, de todo lo cual por ser en su poder toda su satisfacción de ello se da por contento y entregado a su voluntad, sobre que renuncia de la acepción de la *nonumerata pecunia*, leyes del no entrego, prueba y paga del recibo como en ellas se contiene y se obliga a ley de buen depositario a tenerlo todo en su poder con fiel guardia y custodia, sin usar de ello ni entregarlo a persona alguna, a menos que no sea con expreso jurídico mandato de algún señor juez que tenga para ello competente jurisdicción, so pena de incurrir en el delito que incurren los que no dan buena cuenta de los depósitos que son a su cargo, para cuyo cumplimiento guarda firma y se obliga al otro señor don José de Urquizu, su persona y bienes habidos y por haber con los que se somete al fuero y jurisdicción de los señores jueces y justicias de su majestad que de esta causa conforme a otro prueban y deban conocer, y con especialidad al excelentísimo señor virrey de estos reinos y al sargento mayor de estas diligencias, renuncia su propio fuero domicilio y vecindad, la ley si conveniente con los demás de su favor y generalmente del otro para que le compelen y apremien como por sentado, pasada en autoridad de cosa juzgada. Y así lo otorgó y firmó con este señor sargento mayor siendo testigo don Julián del Corral, don José de Valladares y don José Tejada, presentes y vecinos de que doy fe. Rúbricas de los testigos, el sargento mayor y el escribano. Zacatecas y agosto 9 de 1767.

Supuesto a que en el repaso e inspección que se hizo del colegio Seminario, (foxa 12) se hallaron varias menudencias y asimismo haberle dado noticia al señor sargento mayor que pasarán en poder del teniente don Juan de Cerros una volante y cuatro mulas, pertenecientes al padre rector Francisco de Sales Pineda, la que recaudó su ministro de otro don Juan Cerros, mandó su ministro se proceda a formar inventario de las menudencias referidas de la volante y mulas, como también de una casa que se halla en la plaza mayor de esta ciudad y de las dependencias activas y pasivas y papeles que este colegio tiene; decretele así el señor sargento mayor quien lo rubrica de que doy fe. Entrego papeles. Rúbricas de don Felipe de Neve y don José de Escobar.

~Primeramente una cajuela de polvos de madera con secretos.

~Yten. Un tintero de loza de China.

- ~Yten. Una alfombra con su manta.
- ~Yten. Dos cascos de barril vacíos.
- ~Yten. Una alfombrita de jerga.
- ~Yten. Una vaina de plata con tijeras.
- ~Yten. Dos conclusiones de seda con punto de plata falsa.
- ~Yten. Una volante bien tratada de hierro bueno y con sus guarniciones.
- ~Yten. Cuatro mulas mansas de buena edad.

La casa que se halla haciendo frente al oriente y plaza mayor de esta ciudad, se compone de las piezas siguientes:

- ~Primeramente una sala de dieciséis y media varas de largo y seis de ancho, con dos balcones que caen a la plaza de madera, maltratados, y una ventanita; la que con los balcones tienen sus puertas y llave correspondientes.
- ~Yten. Una antesala de diez varas de largo y cinco de ancho con una ventana sin teja que cae a la calle.
- ~Yten. Primera recámara con 11 varas^{3/4} de largo y 5^{3/4} varas de ancho con una ventana a la calle con reja de palo bien maltratada.
- ~Yten. Otra recámara con 7 varas de largo y 5^{1/2} de ancho, y con su tabique de madera, su ventana de verjas de hierro que mira al patio.
- ~Yten. Un pasadizo con 5^{1/2} varas de largo y 4 de ancho. Y se advierte que la madera de las piezas expresadas están buenas y las paredes fuertes.
- ~Yten. Otro pasadizo que va a la cocina, con 7^{1/2} varas de largo y 3^{1/2} de ancho con una ventana que cae al patio, la cual tiene reja de palo, cuya presa está maltratada.
- ~Yten. Un pasadizo pequeño junto a la cocina con su baranda de madera que mira al patio y su tabique con su escotillón que sube a la azotea.
- ~Yten. Un cuartito con 4^{3/4} varas de largo y 4 de ancho.
- ~Yten. Otro cuarto con 7 varas de largo y 4^{3/4} de ancho, (foxa 13) uno y otro con sus maderas buenas, los que se hallan en un corredorcito que mira al patio, y está muy maltratado.
- ~Yten. Una cocina con 9 varas de largo y 4 de ancho muy maltratada y el suelo está cayéndose, la campana de la chimenea y madera buena, con una ventana de palo que cae al patio.
- ~Yten. Dos corrales chicos, el uno con su pozo sin agua.
- ~Yten. Un cuartito que sirve de gallinero, el que totalmente se está cayendo.
- ~Yten. Otro corralito muy maltratado.
- ~Yten. En el patio junto a la escalera se halla una bodega con once varas de largo y tres de ancho con viguetas.

~Yten. Una caballeriza con 7 varas de largo y 3 de ancho con su techo maltratado.

~Yten. Una bodeguita en el zaguán con 5 varas de largo y $4^{1/2}$ de ancho.

~Yten. El zaguán con su puerta grande, y se advierte que todas las puertas tienen sus llaves y cerraduras correspondientes, y en el patio se halla su escalera de cantería, con pasamanos de lo mismo.

~Yten. Una tienda que hace esquina a la plaza, la que se halla arrendada por don Pedro Veas y se compone la tienda de 5 varas de ancho y $5^{3/4}$ de largo, y la trastienda del propio tamaño con una ventana y reja de hierro que cae a la calle.

~Yten. Una bodeguita inmediata a la tienda de 5 varas $^{3/4}$ de largo y $3^{1/2}$ varas de ancho.

~Yten. Otra bodeguita interior del mismo tamaño cuyas puertas están buenas, fuertes y con sus cerraduras y llaves.

~Yten. La tienda que tiene don Antonio Cosío se compone de $5^{1/2}$ varas de largo y $3^{1/2}$ de ancho, con trastienda igual, su puerta con cerradura fuerte y llave correspondiente.

Con lo que se finalizó este inventario de la casa y demás en el contenido de cuya diligencia asistió el señor sargento mayor quien lo firmó, y de que doy fe. Rúbricas del sargento mayor y el escribano.

Papeles del colegio

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a cinco de agosto de mil setecientos sesenta y siete años, en virtud de lo mandado en el decreto anterior, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, por ante mí el escribano, procedió al inventario de los papeles que se hallaron en este colegio de San Luis Gonzaga, lo que se efectuó en la forma y modo siguiente:

Legajo 1

~Primeramente título de las casas que eran de Manuel de la Cruz, maestro de zapatero vecino de esta ciudad, y posee junto al colegio de la Compañía de Jesús que compró de María Ruiz de Balderas, vecina del Fresnillo, y recepción de 2,000 pesos que tenía sobre sí por fundación de una capellanía.

~Yten. (foxa 14) Títulos de las casas de la plaza de Zacatecas y redención de los censos que tenía con 87 foxas.

~Yten. Venta real que de la casa dentro expresada y en cantidad de 4,000 pesos otorgó don Pablo González Calderón, como apoderado de doña

María Ildefonso de la Campa, a favor del padre rector Alejo de Orrio de la Compañía de Jesús.

~Yten. Títulos de casas compradas a don Salvador Sarmiento Rendón, en la calle de la compañía baja del colegio, frente de las espaldas de las reales cajas; son dos casas viejas y dos instrumentos.

~Yten. Escritura de venta real que hizo Juana de Posadas, mujer legítima de Jerónimo Monroy, vecino de esta ciudad, de una casa en cantidad de 450 pesos a favor de Antonio Bonilla, vecino de Zacatecas.

~Yten. Paga *insolutum* a favor del padre Javier de Orrio, rector del colegio Seminario, por doña Juana Melchor de Moctezuma, vecina de esta ciudad, de una casa baja en el callejón que llaman del Rastro.

~Yten. Testimonio de la cabeza y pie, con la cláusula 42 del testamento otorgado por don Tomas de Larreta y Azelain, sacado por pedimento de doña Micaela de Moctezuma.

~Yten. Sesión que hizo doña Isabel Rosa Catarina de Cevallos, viuda de don Fernando de la Campa Cos, de dos casas para la fabrica de este colegio Seminario y a favor del padre Alejo de Orrio, como administrador de la obra.

~Yten. Venta real de una casa por José Esteban de Bonilla, vecino de esta ciudad, en cantidad de 112 pesos y a favor de don Miguel de Moraña y Mendoza.

~Yten. Papel simple de la compra de un sitio por el padre Alejo de Orrio a doña Manuela Arau, cuya casa linda con el Seminario.

~Yten. Papel simple de la compra de otro sitio por el padre Alejo de Orrio a don Miguel Serrano, en propiedad de un pedazo de solar que linda con este colegio, de 50 varas de largo, 6^{1/2} de ancho y en 25 pesos.

Legajo 2

~Autos de las diligencias de remate de la hacienda de sacar plata llamada la Ciénega, en 174 foxas útiles, hecho a favor de Medina en el año de 56.

~Yten. Inventario y aprecio de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Juan Ignacio de Larrañaga, hechos judicialmente por sus albaceas y única heredera, como dentro se contiene.

~Yten. Testimonio de las diligencias de entrega, hechas por don Francisco de Medina y Torres, al colegio Seminario de los bienes de don Benito Gaspar de Larrañaga, el mes de enero de 1765.

~Yten. Testimonio de real cédula de 25 de marzo de 1765 con las diligencias que en virtud de ella se practicaron. También contiene el testimonio de las constituciones del colegio y cesión del padre Francisco Pérez de Aragón, hecha a favor de este colegio.

~Yten. Copia simple del inventario por donde don Cayetano de Mediana recibió la Ciénega y demás bienes del difunto Larrañaga.

~Yten. Testimonio en que el excelentísimo señor obispo de Guadalajara da por libre del cargo de albaceas a los que lo fueron de don Benito Gaspar de Larrañaga, y dentro (foxa 15) un recibo de 17,784 pesos dado por don Francisco José Pérez.

~Yten. Información sobre los puntos contenidos y sus particulares, dado por don Martín de Altuna, vecino del Real de los Asientos de Ibarra, como en ella se contiene.

~Yten. Certificación de oficiales reales de Zacatecas, dada a 22 de junio de 1743.

~Yten. Escritura de obligación de 10.000 pesos y de pagar los réditos de un cinco por ciento, en cada un año, por don José Fernández Calero, vecino de esta ciudad, a favor de doña María Gertrudis Ruiz de Esparza, como heredera de don Juan Ignacio de Larrañaga.

~Yten. Diligencias jurídicas practicadas por el teniente del Real de hacienda, de Bethlem de los Asientos, en 16 de octubre de 1743 a don José Sánchez.

~Yten. Tres instrumentos simples de las dependencias, que dejó la casa de don Juan Ignacio de Larrañaga, sus gravámenes y los que después se causaron por sus albaceas, don Martín de Altuna y don Martín de Ursúa.

~Yten. Autos que de pedimento del padre rector del colegio de Zacatecas se siguieron sobre punto de *litix* de la mina de la Mojarra, con don José Carlos de Pasos por don Antonio José de Barreda, teniente general del Real de los Asientos.

Nota. Omite el número 13, se brinca al 14.

~Yten. Escritura y diligencias a su continuación practicadas en 16 de enero de 1765 por el teniente de los Asientos de Ibarra a instancias del padre rector Francisco de Sales Pineda.

~Yten. Testimonio de las diligencias practicadas para el recibo de la Ciénega y dos testimonios de denuncia al mismo.

~Yten. Veintisiete cartas sueltas conducentes a las diligencias y posesión de la Ciénega.

Legajo 3

~Testimonio del poder que otorgó para testar doña María Gertrudis de Esparza a favor de su marido don Juan Ignacio de Larrañaga.

~Poder para testar otorgado por doña María Gertrudis de Esparza, vecina de los Asientos de Ibarra.

~Poder especial de don Juan Ignacio de Larrañaga, vecino de Zacatecas, para que reciba a censo redimible 4,000 pesos de principal sobre las casas que expresa a favor de don Manuel de Mena, escribano de cabildo de la ciudad de Guadalajara.

~Yten. Testimonio de la donación que hizo don Miguel Fernández de Talavera a su hijo don Luis, de doce barras, en la Mina Esperanza en el mineral de Vetagrande.

~Yten. Escrito presentado por el padre Alejo de Orrio de la Compañía de Jesús sobre cargos y descargos de la hacienda de Ciénega Grande.

~Yten. Diligencias sobre otros cargos y descargos de arriba.

~Yten. Testimonio de la imposición de 3,000 pesos y sus réditos, 150 pesos, para dotar todos los años una huérfana el día de señor San José en el Fresnillo.

~Yten. Poder otorgado por doña Gertrudis Ruiz de Esparza a favor de don Martín de Altuna y don Martín de Orna para administrar sus haciendas.

~Yten. Carta de recibo y dote que de don Juan Ignacio Larrañaga otorgó en favor doña María Gertrudis Ruiz de Esparza.

~Yten. Poder que don José Raimundo de la Puebla Barreda (**foxa 16**), vecino de Zacatecas, otorgó para que lo obliguen como fiador de don Juan Ignacio de Larrañaga, en la cantidad de 29,000 pesos a favor de don Manuel de Mena, escribano de Guadalajara.

~Yten. Poder general que otorgó don Gaspar Benito de Larrañaga al teniente don Sebastián Ruiz de Esparza, vecino de esta ciudad.

~Yten. Veinte copias de escritos y diligencias sobre la hacienda de Ciénega Grande, todos simples.

~Yten. Diecinueve papeles escritos presentados, consultas y cartas, todo perteneciente al pleito seguido por el colegio Seminario y hacienda de la Ciénega Grande.

~Yten. Dos cuentas de cargo y data dada, una por don Joaquín de Aguirre, administrador de la hacienda, y firmada otra por el padre Francisco de Sales Pineda con cuatro cartas dentro.

~Yten. Un legajo de papeles sueltos, cartas y cuentas pertenecientes de administradores, mayordomos de la Ciénega, y un cuaderno de recetas de botica.

~Yten. Papeles conducentes a la pretensión de que su majestad nombrase a este colegio.

Con lo cual se finalizó este inventario de los papeles pertenecientes al Seminario, cuya diligencia firmó su ministro de que doy fe. Rúbricas del sargento mayor y del escribano.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a tres de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado de estas diligencias en virtud de lo mandado en auto de cuatro de agosto, procedió a la formación del inventario de las deudas activas y pasivas, lo que por ante mí el escribano se efectuó en la forma y modo siguiente:

~Primeramente don Juan de la Concha, vecino de esta ciudad, debe por la colegiatura de su hijo don José \$87.7^{1/2} rl.

~Yten. Don Esteban Díaz González, vecino de esta ciudad, resta debiendo por la colegiatura de su hijo don José y otros suplementos que le hizo el padre Pineda \$296.0^{1/2} rl.

~Yten. Don Joaquín de Aguirre, vecino de los Asientos de Ibarra, resta debiendo por la colegiatura de su hijo don Rodrigo \$100.00 rl.

~Don José de Urquizu vecino de esta ciudad, como tutor de don Pedro Goicoechea y su hermano resta debiendo por las colegiaturas y otros suplementos que le hizo el padre Pineda \$382.7 rl.

~Yten. Don Francisco Varela, vecino de esta ciudad, como tutor de don Pedro Pintado, resta debiendo por la colegiatura \$170.0 rl.

~Yten. Don Melchor de la Santa, vecino de esta ciudad, como tutor de don José de la Santa debe de su colegiatura \$70.0 rl.

~Yten. Don José María Hernández, vecino de San Mateo de Valparaíso, debe por la colegiatura de su hijo \$114.5 rl.

~Yten. Don Felipe Torres como tutor de don José Dena resta debiendo por su colegiatura \$66.5 rl.

| | |
|---|---------------------------|
| ~Yten. Don Esteban Márquez, vecino de esta ciudad, resta debiendo por la colegiatura de su hijo don Isidro, y otros suplementos hechos por el padre Pinedas | \$90.8 rl. |
| ~Yten. Don An del Torices, vecino de esta ciudad, como tutor de don Joaquín Peña resta debiendo por su colegiatura | \$100.0 rl. |
| ~Yten. (foxa 17) Don José Martínez Pérez debe por su colegiatura | \$80.0 rl. |
| ~Yten. Don José González, vecino de la Cieneguilla, resta debiendo por su colegiatura | \$66.5 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Don Antonio Sánchez Mediana, vecino de esta ciudad, debe por la colegiatura de su hijo y beneficio que se le hizo en la hacienda de Ciénega de diecinueve montones de metal de azogue, a catorce onzas montón, igual a | \$294.0 rl. |
| ~Yten. Don Juan Joaquín Gutiérrez, de resto de colegiatura de don Juan Francisco Gutiérrez debe | \$40.0 rl. |
| ~Yten. Don Francisco del Real, vecino del Mazapil, debe de resto de colegiatura de José Luis Albistegui | \$13.4 ^{1/4} rl. |
| ~Yten. José Antonio, portero del Seminario, debía en su cuenta por fin de junio | \$82.3 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Don José, panadero, debía | \$04.0 rl. |
| ~Yten. El maestro señor carpintero | \$11.7 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. El maestro Javier, barbero, debe | \$15.5 rl. |
| ~Yten. Don Antonio Cosío resta debiendo por el alquiler de la tienda de la casa del Seminario, hasta 21 de junio | \$06.0 rl. |
| Deudas pasivas | |
| Al cocinero se le restan debiendo hasta fin de junio como consta de su gasto | \$8.2 rl. |
| A José González, segundo cocinero, se le restan debiendo de su salario | \$12.0 rl. |

A Marcela la lavandera se le restan debiendo de su trabajo hasta junio \$22.0 rl.

A don Francisco Ana Yordi, vecino de esta ciudad, según consta en la cuenta que existe en el libro de colegiaturas y la que el referido presenta con las diligencias que califican este dueño, se le restan \$252.5^{1/2} rl.

A don Juan de Cerros, vecino de esta ciudad, se le debían 3,449 pesos por los avíos hechos a la hacienda de sacar plata la Ciénega, como consta del cuaderno de colegiaturas y libro de caja a foxa 49 y primera de los dos citados libros y diligencias practicadas, para la calificación de este crédito \$3,449

Se deben a don Francisco Javier de Aristorena 1,187 pesos 4 reales que ascendieron 2,375 fanegas de saltierra, que suplió a la hacienda de sacar plata llamada la Ciénega, y consta del libro de cargo y data de esta hacienda a foxas 50 y 51 del escrito y que presentada, y diligencias que a su continuación califican este crédito \$1,187.4 rl.

Y en este citado se finalizó e inventariaron las deudas pasadas y activas, las que se demoraron hasta este día por no estar calificadas ante las pasivas, cuya diligencia firmó su ministro de que doy fe. Rúbricas del sargento mayor y el escribano.

El señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado por el excelentísimo señor virrey, ante mí el escribano, pasó a hacer inspección y reconocimiento de todos los papeles de pertenencia y domicilio de las fincas correspondientes a este Seminario, y deduciéndose de un testimonio de escritura de imposición y otros apuntes ser gravadas las enunciadas fincas de cuatro censos, mandó su ministro se ponga razón de ellos e igualmente se pongan por inventario cuatro cajones de azogue que fueron y existían ocupados en este Seminario y dejaron de comprenderse en él por haberse demandado por parte de don José de Arísti, vecino del comercio de esta ciudad. Y así lo proveyó, mandó y firmó su ministro de que doy fe. Rúbricas del sargento mayor y el escribano (foxa 18).

Incontinente en cumplimiento de lo mandado en el auto antecedente, procedió el señor sargento mayor, ante mí el escribano, a hacer el inventario que en él se previene, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

~Primeramente se ponen por inventario cuatro cajones, con seis quilates de azogue, que fueron ocupados en uno de los cuartos de este Seminario.

~Yten. En el archivo del colegio principal y legajo de censos número 3 se halla al número 24 testimonio de la escritura celebrada ante el escribano público y de alhóndigas de esta ciudad, don Luis Francisco Sorribas, en veinte de diciembre de mil setecientos cincuenta y seis años, otorgada por el padre maestro Alejo de Orrio, administrador de la fabrica del Seminario, quien recibió 6,000 pesos a censo redimible del padre Eugenio de Berrio, rector del colegio, con la obligación de pagar 300 pesos anuales del rédito y afianzando así éstos como su principal con las fincas que posee este Seminario, y señaladamente sobre la casa de altos que se halla en la plaza pública de esta ciudad y queda comprendida en este inventario.

~Yten. Por sesión y renuncia que hizo a favor de este Seminario el padre Francisco Pérez de Aragón, posee por sentencia de vista dada por la audiencia de Guadalajara la casa de que queda hecha expresión la hacienda de sacar plata por azogue, nombrada de San José de Linares, Ciénega Grande, en la Villa de Aguascalientes, compuesta de dos sitios y seis caballerías de tierra de ganado mayor, sobre la que está fundada un censo de 2,000 pesos de principal y ciento de anual renta, como consta de escritura que otorga don Juan Ignacio Larrañaga, a nueve días de febrero de mil setecientos treinta y tres años, ante el escribano de esta ciudad don Alonso de Coronado, y a favor del mayordomo que fuese de la cofradía del Santo Apóstol, cita en esta parroquia, y aplicados los réditos para la fiesta del Buen Pastor que se celebra al señor San José en otra iglesia.

~Yten. Por otra escritura de obligación otorgada en esta ciudad por el otro don Juan Ignacio Larrañaga, a siete días del mes de febrero de mil setecientos treinta y tres, por ante don Alonso de Coronado, y a favor de la cofradía del Santo Apóstol, se (foxa 19) obligue a satisfacer sesenta pesos anuales, réditos de 1,200 pesos, que fincó sobre la citada hacienda de Ciénega Grande con aplicación a sus huérfanas, y satisfacer a cada una 10 pesos, entregando el todo de los réditos al mayordomo que fuese de la citada cofradía.

~Yten. Está asimismo en posesión este Seminario de una casa de altos que halla en el Real de los Asientos de Ibarra, sobre la que fue fundado un censo de 4,000 pesos de principal, y 200 de anuales réditos, con aplicación a la dote de una huérfana, que en cada año sale de la parroquial de éste. La primera el día diecinueve de marzo dedicado al señor San José, por fundación que

del remanente de mis bienes mandó hacer don Gaspar Benito de Larrañaga, como consta de cláusula de su testamento, cuya escritura de mi posición, para en poder del cura de la citada parroquia de los Asientos.

Los tres últimos censos fueron satisfechos desde el año de mil setecientos cincuenta y dos hasta el de mil setecientos sesenta y dos por los oficiales reales de estas cajas, por hallarse embargadas las expresadas fincas por deuda a favor de la real hacienda y no han sido pagados estos censos desde el citado año de mil setecientos sesenta y dos; con lo cual dio su ministro por concluso y finalizado este inventario, el que firmó su ministro de que yo el escribano doy fe. Rúbricas del señor sargento mayor don Felipe de Neve y el escribano don José de Escobar.

Auto

En la Villa de Aguascalientes, en nueve días del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez subdelegado por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, dijo que con atención a la manifestación de los créditos activos que produce en inventario del colegio Seminario de San Luis Gonzaga y para la representación del cobro producido en la paga de dichas dependencias debía mandar y su ministro mandó que bajo del mismo orden que tiene prevenido en el auto que para este efecto previó, sobre las que pertenecen al colegio y sus haciendas se deduzca la correspondiente lista de las pertenecientes al Seminario a estos autos e inventario, y así lo proveyó, mandó y firmó su ministro con testigos de asistencia de que doy fe. Rúbricas de Roque de Medina, Felipe de Neve, José de Escobar y uno no legible.

Lista de todos los deudores que por los libros de gobierno pertenecientes al colegio Seminario de San Luis Gonzaga resultaron en la ocupación con expresión de los nombres, razón de las cantidades que consta el libro de colegiaturas, como asimismo el abone de los que están satisfechos en parte o en todo, y los que están enteramente por cobrar, arreglada a la que se halló en los autos de inventario del mismo colegio (foxa 20).

~Yten. Primeramente don Juan de la Concha, vecino de esta ciudad, debe por colegiatura de su hijo don José \$87.7^{1/2} rl.

| | |
|---|------------------------------|
| ~Yten. Don Esteban Elías González, vecino de esta ciudad, resta debiendo por la colegiatura de su hijo don José y otros suplementos que le hizo el padre Pineda | \$296 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Don Joaquín de Aguirre, vecino de los Asientos de Ibarra, resta debiendo por la colegiatura de su hijo Rodrigo | \$100.0 rl. |
| ~Yten. Don José de Urquizu, vecino de esta ciudad, como tutor de don Pedro Goycochea y su hermano, resta debiendo por las colegiaturas y otros suplementos hechos por el padre Pineda | \$382.7 rl. |
| ~Yten. Don Melchor de la Santa, vecino de esta ciudad, como tutor de don José de la Vania debe de su colegiatura | \$70.0 rl. |
| ~Yten. Don José María Hernández, vecino de San Mateo Valparaíso, debe por la colegiatura de su hijo | \$4.5 rl. |
| ~Yten. Don Felipe Garcés y Medrano, como tutor de don Juan José Dena, resta debiendo por su colegiatura | \$66.5 rl. |
| ~Yten. Don Esteban Márquez, vecino de esta ciudad, resta debiendo por la colegiatura de su hijo don Isidro y otros suplementos hechos por el padre Pineda | \$60.0 rl. |
| ~Yten. Don Ángel Torices, vecino de esta ciudad, como tutor de don Joaquín Peña, resta debiendo por su colegiatura | \$100.0 rl. |
| Totales hasta aquí | \$1,479.0 rl. \$996.7 rl. |
| ~Yten. Don José Manuel Pérez debe por su colegiatura | \$80.0 rl. |
| ~Yten. Don José González, vecino de Cieneguilla, resta debiendo por su colegiatura | \$66.5 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Don Antonio Sánchez médico vecino de esta ciudad, debe por la colegiatura de su hijo y beneficio que se le hizo en la hacienda de la Ciénega, de diecinueve montones de metal de azogue a catorce onzas montón, asciende el todo a | \$254.0 rl. |

| | |
|---|---------------------------|
| ~Yten. Don Juan Manuel Gutiérrez, del resto de colegiatura de don Juan Francisco Gorrocin, debe | \$40.0 rl. |
| ~Yten. Don Francisco del Real, vecino de Mazapil, debe del resto de colegiatura de don José Ruiz Arestegui | \$13.4 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Don José Antonio, portero del Seminario, debe a su quinta por fin de junio | \$82.3 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Don Juan José Figueroa, panadero | \$4.4 rl. |
| ~Yten. El maestro Santos, carpintero | \$11.7 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. El maestro Javier, el barbero, debe | \$15.5 rl. |
| ~Yten. Don Antonio Cosío resta debiendo por el alquiler de la tienda de la casa del Seminario, hasta el 21 de junio | \$6.0 rl. |
| ~Yten. Don Santiago Terán por colegiatura de su hijo | \$45.0 rl. |
| Totales al final de la foxa | \$2,098.6 rl. |
| | \$1,367 ^{1/2} |

Como se manifiesta, ascendieron los créditos activos que resultaron a favor del colegio Seminario a 2,098 pesos 6 reales, de los que se han cobrado 1,367^{1/2} y quedan reducidas dichas dependencias a 731 pesos 5^{1/2} reales. Y para que conste y haga la debida manifestación de los respectivos cobros, y en virtud de lo mandado en el auto que antecede se puso razón que firmé con testigos de asistencia. Rúbricas de don Felipe de Neve, Roque de Mediana, licenciado Ocampo y el escribano.

(foxa 21) en blanco

Paso a rendir el testimonio de la real cédula de veinticinco de marzo de este año, para que de su continuación²⁹ cuatro palabras ilegibles de esta ciudad, un colegio Seminario, Dios guarde a usted muchos años (foxa 22).

México dieciséis de octubre de mil setecientos sesenta y cinco, el marqués de Cruixillas, el corregidor de Zacatecas, el rey, virrey, gobernador y capitán general de la Provincia de Nueva España, y presidente de mi Real Audiencia que reside en la ciudad de México, en carta de dieciocho de abril de mil se-

²⁹ Esta foxa tiene varias partes borradas e ilegibles.

tecientos cincuenta y nueve, me hizo presente en la ciudad de Zacatecas del Distrito de la audiencia de Guadalajara que en el cabildo celebró en trece de septiembre de mil setecientos cincuenta y cuatro acordó poner en mí real consideración, las grandes utilidades que lograrían sus naturales en la fundación de un colegio Seminario en donde así preste, como la juventud de muchos lugares circunvecinos pueda instruirse en el estudio de las ciencias. Con este establecimiento se evitaría que padezca las refacciones e incomodidades de salir a buscar instrucción a largas distancias y que desea el cabildo de la propia ciudad de su lustre y la mayor utilidad de sus moradores, promovió la especie con los religiosos de la Compañía de Jesús, quienes inscribieron por su cuenta está impresa, que habían llegado a conseguir de varias personas los fondos competentes para su fundación, por lo cual me suplicó fuese servido conceder correspondiente licencia, para fundar el expresado colegio Seminario, con el título de muy noble y leal, y admitirle debajo de mi real protección, de lo cual a nadie resultaría detrimento a la Universidad de México, respecto de que a ella tendrían que ocurrir los colegiales a recibir sus grados en la forma que lo habían hecho hacer entonces, de cuya insistencia habiendo tenido por inconveniente pedir informe a la mencionada audiencia de Guadalajara, me expresó ésta en carta de diecinueve del año presente pasado, las grandes utilidades que resultarían a los naturales de Zacatecas de permitirse la fundación del expresado colegio, pues sin los costos y gravámenes que antes experimentan, podrían sus hijos aprender la Gramática, Filosofía y Teología moral y Escolástica al cuidado de los religiosos de la Compañía de Jesús, advirtiéndome que en cuanto a fondos tenía por ahora los suficientes para su manutención fuera de que había de suceder en unas grandes haciendas que importarán 135,992 pesos, sobre que está situada y fundada la donada en graciosa que para este fin hizo el religioso Jesuita Francisco Pérez de Aragón, como heredero que fue de don Gaspar Benito de Larrañaga, dueño de las expresadas haciendas, lo que hace constar la audiencia en dos testimonios de autos, incluyéndose su citada carta, con informarme que lo material de la casa que se pretende erigir en colegio no sólo está fabricada, sino que en ella, con permiso de su presidente y sin formalidad, demando, ni beca, habitan y se ha recibido jóvenes a quienes se dan estudios, entretanto que lo determinaba lo que fuera de mi real agrado. Y habiéndose visto lo referido en mi consejo de las Indias, por lo expuesto por mi Fiscal, han parecido ordenanzas y mandatos (como lo efectuó), me informáis lo que se os ofreciere sobre este asunto, pidiendo al corregidor de

Zacatecas y remitiendo a mis reales manos copia auténtica de las constituciones, ordenanzas, debajo de las cuales se ha de gobernar el colegio que se pretende erigir, expresando al mismo tiempo qué cantidad quedará libre, bajadas sus cargas de las haciendas del enunciado don Gaspar Benito de Larrañaga, y qué más fondos hay actualmente para la manutención y enseñanza de los colegiales seminaristas, cuántos podrían mantenerse con ellos y qué número de jóvenes hay actualmente en la mencionada casa al cuidado de los Jesuitas; el todo con la mayor puntualidad, claridad y distinción, para (foxa 23) que en su vista se pueda tomar la providencia conveniente, fecha en Madrid a 25 de marzo de 1765.

Yo, el Rey, por mandato del Rey vuestra majestad Tomás del Mello, señalado con tres rúbricas obedecimiento, México veintiuno de julio de mil setecientos sesenta y cinco, asiéntese esta real cédula en los libros de mi superior gobierno y póngase testimonio de ella en mi secretaría, para que a su continuación informe el corregidor de Zacatecas; el marqués de Cruixillas, con acuerdo con su original que devolví a la Secretaría de Cámara del excelentísimo señor virrey, de estos reinos a que me remitió, y para que conste al corregidor de Zacatecas, en virtud de lo mandado doy el presente, México veinticuatro de julio de mil setecientos sesenta y cinco, Juan Antonio Soria, en la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a nueve días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y siete años, el señor don Esteban Elías González, alguacil mayor del Santo Oficio de la Fe, alcalde ordinario de primer voto por su majestad y corregidor, en ella y su jurisdicción, por preeminencia de su empleo y hacienda del señor propietario. Dijo su ministro que ha recibido la real cédula de nuestro rey y señor (que Dios guarde muchos años y prosperen sus dominios), que antecede lo que luego llegó a sus manos puesto en pie y destocado lo besó y puso sobre su cabeza con el acatamiento debido, como a carta de nuestro rey y señor, la cual vista y el obedecimiento, que le acompaña del señor virrey, y gobernador general de estos reinos, obedeciendo, como ciegameamente obedece su ministro, el soberano mandato de su majestad y superior precepto de su excelencia. Debía mandar y mandó, que supuesto a que el cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad se halla instruido de los puntos que contiene esta real cédula por haber practicado varias diligencias sobre este asunto con las que ocurrió al supremo y Real Consejo de su majestad, se cite a sus capitulares, para que en consorcio de su merced se forme por su Señoría el informe que sobre los cinco puntos se pide. Y así lo obedeció,

proveyó y mandó su ministro, de que doy fe Esteban Elías González, ante mí Francisco Varela escribano de su majestad.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a dieciocho días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y cinco años, estando en la sala de ayuntamiento los señores del muy excelentísimo cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad, que constan de sus firmas a efecto de lo prevenido por el antecedente, habiéndose demostrado a su Señoría el testimonio de la real cédula de nuestro católico Monarca y señor, (que Dios guarde y proteja, prospere y dilate sus dominios muchos años) con el obedecimiento del excelentísimo señor virrey, gobernador y capitán general de estos reinos que parece en las tres foxas antecedentes, legalizado por el señor don Juan Martínez de Soria, Secretario de Cámara y gobierno de su excelencia y el superior orden de este señor excelentísimo del veintiséis del día pasado octubre, (la que se ponga por principio de estas diligencias) habiéndose instruido su Señoría del literal contexto de la real resolución, y a más que va referido de un acuerdo y deliberación, mandó se haga saber todo al (foxa 24) reverendo padre Francisco de Sales Pinedo, superior de la casa destinada para el colegio de niños que se pretende, y exhibiéndose por su reverencia las constituciones, que por la real cédula se digan mandar su majestad, por mí el escribano, se ponga testimonio a la letra de ellas, en estas diligencias con las que se da cuenta, para conforme al real presentó proceder a lo demás, a su íntegro cumplimiento. Y así lo acordó, obedeció y firmó su Señoría, de que doy fe. Esteban Elías González, Juan de Rábago Terán, Miguel González de Escobedo, Juan Manuel de la Concha, ante mí Francisco Varela, escribano de su majestad.

En otro mes y año, estando en la casa destinada para colegio Seminario, nombrado San Luis Gonzaga, yo el escribano hice saber al muy reverendo padre Francisco de Sales Pineda, como Superior a cuyo cargo están los jóvenes que habían en esta casa, el precedente auto y real cédula de su majestad (que Dios guarde) que lo produjo, con lo mandado por el excelentísimo señor virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, y cerciorado de todo su reverencia, dijo que sobre los cinco puntos que contiene la real cédula de su majestad (que Dios guarde) exhibía para satisfacción del primero (por el cual se pide que se remita a sus reales manos copia *athetica* de las constituciones de ordenanzas, debajo de las cuales se ha de gobernar el colegio, que se pretende erigir) un cuaderno de a cuarto en cuatro foxas

y media útiles firmadas de su nombre, el cual contiene las constituciones bajo las cuales puedan y deban ser gobernados los colegios seminaristas de este pretendido colegio el cual cuaderno pide su reverencia que sacado testimonio auténtico a la letra se le devuelva, para que quede archivado en esta caja.

Sobre el segundo punto, por el que su majestad manda se exprese por el corregidor de esta ciudad qué cantidad quedará libre bajadas sus cargas de las haciendas de don Gaspar Benito de Larrañaga, dijo que es el principal de 88,492 pesos, por estar sólo obligadas las haciendas, por don Gaspar Benito, a la cantidad de 47,500 pesos como lo hace constar a mí el presente escribano, por el testimonio del expresado don Gaspar Benito de Larrañaga, otorgado el día once de noviembre del año pasado de setecientos y dieciséis, por ante don Francisco Sánchez de Santa Ana, escribano real y público.

Sobre el tercero por el que su majestad pregunta qué más fondos hay antecedentes para la manutención y enseñanza de los colegios seminaristas, dijo que existe una casa cita en esta ciudad, la que hasta el presente ha redituado anualmente 700 pesos.

Que sobre el cuarto, por el que su majestad pide se le diga cuántos podrán mantenerse con ellos, debía decir que atendiendo su reverencia a hacer la principal parte de estas haciendas el beneficio de los metales y platas, sobre los que no puede prometerse al pretendido colegio; asentados y seguros productos, y haciéndose por los mismos y haciéndose cargo sólo de lo que dejará libre la hacienda, de labor y viña, que se halla en estas haciendas, y por otra parte, no gozando de otros productos de expresión, ni privilegio alguno en orden a las alcabalas, por ser bienes puramente seculares, una vez que pertenezcan en beneficio del Seminario, hace juicio su reverencia que podrán mantenerse doce niños de los que por pobres no pueden absolutamente contribuir a sus alimentos, y rebajándoseles a los demás, que no fueren de este número, 20 pesos de los 120, que según costumbre de los demás seminarios de este reino debieren pagar con lo que proporcionalmente gozarán todos del beneficio de sus haciendas.

Que sobre el quinto y último, por el que se pregunta qué número de jóvenes hay actualmente en la citada casa al cuidado de los Jesuitas, responde habrá veinticuatro. Y que asimismo hace su reverencia la exhibición del testimonio de la sesión hecha por el reverendo Francisco Pérez de Aragón, a favor de este pretendido colegio, para lo que pueda conducir a su beneficio. Y esto respondió y firmó su reverencia de que doy fe. Francisco de

Sales Pineda, Francisco Varela, escribano de su majestad. Yo el inscripto escribano, en virtud de lo mandado en el anterior acuerdo, procedo a sacar testimonio de las constituciones, que por la presente diligencia consta haber exhibido el reverendo padre Francisco Pineda, superior de la casa erigida para el pretendido colegio, en la forma y manera siguiente:

TESTIMONIO DE LAS CONSTITUCIONES

Constituciones del nuevo colegio Seminario de San Luis Gonzaga

Capítulo primero

De lo que en orden a la virtud debe obedecerse por los colegiales de este colegio, entiendan los señores colegiales que al fin de recogerse a vivir en estos seminarios es para que en primer lugar sean educados (**foxa 25**) en temor Santo de Dios y entera observancia de sus divinos mandamientos, que es el único camino que nos conduce a ser eternamente dichosos en el cielo. Todos oirán cada día misa con la reverencia interior y exterior que pide tan alto misterio, asimismo rezarán juntos todas las noches el rosario y letanías de Nuestra Señora para implorar su patrocinio. Todos después de comer y cenar darán gracias a Nuestro Señor en la capilla. Todos al acostarse y levantarse rezarán las letanías de Nuestra Señora, y después de rezadas, el que fuere señalado por el padre rector leerá por espacio de un cuarto de hora en algún libro devoto, mientras los demás se recogen y luego que se toque a recoger debe guardarse total silencio. Todo el día que recibieren la beca del colegio harán voto de defender la Purísima Concepción de María Santísima. Todos asistirán los domingos a la explicación de la doctrina cristiana; que se hace en el colegio de la sagrada Compañía de Jesús, al sermón de congregación cuando lo hubiese. Todos confesarán y comulgarán al menos una vez al mes, precediendo al día de la comunión un cuarto de hora de examen, al que juntos deben asistir en su capilla.

Capítulo segundo

De lo que pertenece a su crianza y política

Ninguno debe ser recluso en el colegio sin que traiga jurídicos informes de su legitimidad, su limpieza. Ninguno tenga armas y si se les hallaren a más de

castigo se venderán y el precio se dará a los pobres. Ninguno juegue naipes, ni jugará dinero a cualquiera otro juego. Ninguno tenga ni lea comedias, ni otros libros perjudiciales a la pureza, y si alguno de estos instrumentos de perdición se encontrare se quemará públicamente y el delincuente será castigado al arbitrio del señor rector. Ninguno vaya a lugares que no están muy decentes y a donde personas honradas y de esplendor se dignen a entrar, y cuando salieren, sea siempre acompañados. En el vestido se atienda a la limpieza, decencia y uniformidad en todo, sin que les sea permitido usar distinto traje del que se estableciese en el colegio. Ninguno se deje crecer el pelo con demasía y en éste se acomoden a los que practican los clérigos virtuosos. En los actos de comunidad se guardará el orden de gremios, y en cada gremio la antigüedad de cada uno con relación al tiempo en que entraren al colegio, a excepción de las reales becas que deben siempre preceder a todos; entiendan todos que no pueden salir del colegio, con capa ni hábitos clericales, los que menos pueden tomar en su casa, lo cual se debe entender a excepción de cuando se dan vacaciones, o por alguna urgente necesidad, salen algunos días del colegio. Han de salir del colegio por título de vacaciones de ellas, ni las pascuas, ni la semana santa, ni otro tiempo sino el destinado a las anuales obligaciones que no deben adelantarse, ni prolongarse.

Capítulo tercero

De lo que pertenece al estudio

Todos tomen el estudio, (cuatro palabras no legibles) su entrada en el colegio, la solicitud y gasto que erogan sus padres, parientes o bienhechores, y como ejercicio el más agradable que pueden practicar a los ojos de Dios. Los filósofos harán lección en refectorios los martes y los viernes de lo que el padre rector les señalare, arguyendo por su orden y en esos mismos días tendrán por parte de noche tres cuartos de hora de academia en la que sustentarán y erguirán los que serán en el mismo acto avisadores. Los dramáticos leerán los jueves y los viernes, en los cuales días tendrán por parte de noche tres cuartos de hora de conferencia sobre su facultad, y el sábado leerán los mismos del ayudar a misa y el catecismo del padre Ripalda. Al fin de año serán examinados por espacio de una hora los filósofos y los retóricos, los mayoristas y medianistas, por tres cuartos y por media hora, los medianistas y minimistas. El día veinticuatro de agosto se leerá en público a toque de campana el crisis de

los exámenes y demás funciones que hubieren tenido entre año. Todo lo cual quedará escrito y firmado del padre rector en un libro de donde se sacarán las certificaciones que después pidieren los individuos de este colegio. Los teólogos de este colegio tendrían semanalmente su lección en refectorio (**foxa 26**) su academia y los sábados en la tarde presidirán conferencias de los filósofos en que replicarán asimismo teólogos, y los pasantes presidirán cada un año un sermón ya moral, ya panegírico, y cada ocho días tendrían caso moral a que precederá un cuarto de hora de construcción del Concilio de Trento, y al fin de año se examinarán de tres tratados teológicos por espacio de una hora y media. Cada mes leerán en refectorio estos estatutos y el cortesano estudiante, y cada año por San Lucas se comenzarán a leer las doctrinas del padre Parra, en los días que no hubiere lección literaria.

Capítulo cuarto

Distribución del tiempo

Desde San Lucas hasta primero de marzo, días de lección por la mañana. De cinco y media hasta seis, levantarse. De seis y media, misa a siete y media, hora de estudio y hasta las ocho desayunarse. De ocho y media pasar y erguir los filósofos, más los gramáticos a las ocho se van a clases. De ocho y media hasta la diez y media clase, y hasta las tres cuartos seguían los filósofos, y hasta las once descansar. De once a doce hora de estudio, de doce a dos comer y repasar sobre tarde. De dos y media pasar los gramáticos la construcción y después a clase. De media a tres pasar y erguir los filósofos, de tres a cinco clase, de cinco y media descansar y de media hasta las oraciones paso de la oración de las siete y media, estudio preparado en sus cuartos y hasta los tres cuartos descansar y hasta las ocho rosario. De ocho a nueve cenar y disponer las camas, a las nueve recogerse. Días de academia, se tocó a ella a las seis y tres cuartos, días de asueto y de fiesta hasta acabar la misa como arriba, después misa, desayunarse hasta las siete y media, de siete y media a ocho y media, primera hora de estudio, y hasta las nueve descansar. De nueve a diez segunda hora de estudio, y hasta el cuarto descansar, de cuarto a diez y tres cuartos pasar, y en adelante asueto al que sobre tarde se toca a las tres y se deja a las oraciones. Los días de asistencia a Doctrina, en el otro colegio, se tocarán a ella a las dos, y a sermón de congregación, a las tres y cuarto. De las oraciones en adelante, estudio privado y rosario después. Desde el día primero de marzo hasta San

Agustín, en que se sale a vacaciones. Por la mañana, la misma distribución de invierno, por la tarde hasta las cinco y media, como en la antecedente, de cinco y media hasta las seis y media, hora de estudio y hasta las siete descansar, de siete y media, pasaren adelante como siempre. Los días de asueto y fiesta se toca a las oraciones a paso hasta las siete y media. Padre Francisco de Sales Pineda concurda este testimonio con las constituciones, que de orden del muy ilustre cabildo exhibió el reverendo padre Francisco de Sales Pineda, como superior de la casa erigida para colegio Seminario, a que me refiero y originales devolví a su reverencia, con las que ya cierto y verdadero corregido y concertado, y para que conste doy el presente mandato de este muy ilustre cabildo, en esta muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas.

A veintidós días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y cinco años, siendo testigos a su corrección, don Julián del Corral, don Tomás Reta, y don Dimas Calera, presentes y vecinos. En testimonio de verdad, Francisco Varela, escribano de su majestad.

En la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veintitrés de noviembre de mil setecientos sesenta y cinco años, estando en su sala capitular el muy ilustre cabildo, justicia y regimiento que consta de los señores que abajo firmarán, por mí el escribano se dio cuenta con estas diligencias, las que vistas por su Señoría, practicadas en virtud de superior orden del excelentísimo señor virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, de veintiséis de octubre pasado en este año conforme al real precepto de su majestad (que Dios guarde) de veinticinco de marzo, de este mismo año, de común acuerdo, dijo su Señoría que careciendo como ha carecido está nobilísima ciudad del notorio beneficio que a los jóvenes estudiantes resulta de tener un colegio Seminario en que puedan recogerse para que puedan aplicarse con más empeño y menos riesgo (**foxa 27**) al ejercicio de los estudios, origen y raíz de todas la felicidades de una república, a los dieciocho días del mes de abril del año pasado, de setecientos cincuenta y nueve, acordó su Señoría informar y consultar cómo se practicó a la católica y real persona de nuestro soberano; para que su real piedad se dignase hacer la gracia a esta ciudad, para la erección del colegio Seminario que a cargo de los religiosos jesuitas se establecería, bajo el real patrocinio de su majestad, por la necesidad, méritos y circunstancias que concurrían y consisten para el mayor lustre de esta ciudad, provecho de jóvenes natalicios de ella y de los demás lugares, que podían ocurrir al curso de sus estudios con los demás documentos, que por la citada real cédula se expenden, y en su debido obedecimiento y superior precepto de su excelencia,

de orden de su Señoría el muy reverendo padre Francisco de Sales Pineda de la sagrada Compañía de Jesús, como superior de la casa destinada para colegio Seminario de San Luis Gonzaga, a cuyo cargo se hallan los jóvenes que en la actualidad se han dedicado a los estudios por su respuesta antecedente, sobre la literal decisión del real precepto en los cinco puntos que contiene enérgica, clara y distintamente, expende lo mismo que a este ilustre cabildo le es constante y es público, a que se remite su Señoría; en cuya virtud parecen copiadas las constituciones que ha de obedecer este colegio, efecto para que las exhibió este superior, con el testimonio de la sesión hecha por el reverendo padre doctor Francisco Pérez de Aragón de la misma Compañía de Jesús, a beneficio del mismo colegio que manda su Señoría, se acumule a estas diligencias y que dándosele el referido padre superior, el testimonio o testimonios, que de ellas pidiere, originales se remitan a este señor excelentísimo, por el señor corregidor de esta ciudad, como a quien su excelencia se dignó cometer este informe. Todo lo cual así acordó, mandó y firmó su Señoría, de que doy fe. Esteban Elías González, Juan de Rábago Terán, Miguel González de Escobedo, Juan Manuel de la Concha, ante mí Francisco Varela, escribano de su majestad, Ignacio Calderón prepósito provincial de la Compañía de Jesús. En esta Provincia de Nueva España, por la presente doy licencia y plena facultad, cual por derecho puedo y debo del padre Francisco Pérez de Aragón, religioso sacerdote de esta nuestra Compañía de Jesús, para que pueda hacer y de hecho haga en su debida forma renunciación de todas sus herencias paterna y materna, en conformidad con nuestras sagradas constituciones en la persona o personas u otras obras pías, que juzgare ser de mayor servicio de Dios Nuestro Señor y su agrado según nuestro instituto, lo cual remito a su religiosa voluntad y disposición, y desde luego apruebo y testifico esta renunciación, que así otorgase de éstas sus haciendas y demás derechos y acciones que le puedan pertenecer en adelante y los instrumentos que para ello se formaren, desde ahora les doy por firmes y estables, en efecto de los cual doy la presente firmada en mi nombre, sellada con el sello de nuestra compañía y refrendada de mi secretario, en la hacienda de San Antonio. En 17 de marzo de 1754 años, Ignacio Calderón, Ignacio Coromiña, secretario.

Renunciación de bienes y futuras subvenciones

En el nombre de la Santísima, Amabilísima y Misericordísima Trinidad, a cuyo honor y gloria se dirija la presente, por la cual sea notorio a todos los

que la vieren como yo el padre Francisco Pérez de Aragón, religioso sacerdote de la Compañía de Jesús, en Provincia de Nueva España y casa profesa, digo que por cuanto deseo de servir a Dios Nuestro Señor, y de la salvación de mi alma con menos riesgos de los que el siglo ofrece, deliberaré seguir el feliz norte de esta sagrada religión, donde me hallo próximo para hacer mi profesión, pero como quiera que conforme de sus sagradas constituciones debe prece-der el apartamiento y renuncia de todos aquellos bienes, derechos y acciones que he tenido y me pertenecen, adquiridos en la forma que hace expresada. Obtuve licencias y plena facultad del muy reverendo padre Ignacio Calderón, prepósito provincial de esta sagrada Compañía. Su fecha en la hacienda de San Antonio, de diecisiete (foxa 28) del mes próximo pasado, firmado de su nombre, sellada con el sello que acostumbra y refrendada del padre Ignacio Coromiña, su secretario, cuyo recado original en una foxa útil, entregó al escribano, para que aquí quede protocolada y salga por principio en las copias que se dieron del actual instrumento y cuanto de la referida licencia previamente, para efecto de pasar según mi espontánea voluntad a la distribución, aplicación y designación de todos mis bienes, declaro son los siguientes.

Una posesión de casas en la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, situadas en la cuadra fronteriza de la puerta principal de la iglesia parroquial, en la esquina que sube de la plaza para el colegio de la misma sagrada Compañía de Jesús. Los arrendamientos que hubiere producido y produjere la referida finca, desde el día del fallecimiento de doña María Gertrudis de Esparza, hasta que se entregue a la persona que adelante irá expresada. Siendo de advertir que con poder y facultad mía corría al cuidado y administración de ella a cargo de don Tomás de Aristorena y Sáenz, ya difunto vecino que fue y del comercio de esta ciudad de Zacatecas. Otra casa, situada en la calle que baja de este colegio para el convento de San Agustín, y es la misma que yo el renunciante tenía tratada y concertada venderle a don Tomás de Aristorena, cuyo instrumento de formal venta y traspaso no llegó a tener efecto por algunos embarazos, y sin embargo, en el caso de que alguno de sus albaceas y herederos quieran que en cabeza y a favor suyo se entregue la escritura, desde luego por lo que a mí toca, habrá de celebrarse y quiero se les celebre por la persona que conforme a lo que ya dispondré de tal efecto, exhibiéndosele la cantidad del precio de esta segunda casa, lo que en el evento de no quererla para sí los tales albaceas y herederos, se agregaría a los demás bienes míos.

Asimismo, me han pertenecido y pertenecen en propiedad las minas y haciendas de beneficiar y moler metales, que en los Asientos de Ibarra dejó

don Gaspar Benito de Larrañaga, vecino que fue de esta ciudad de Zacatecas y ensayador y balanzario de su real caja, y juntamente una casa que fabricó en este Real de los Asientos de suerte que en todos los dichos raíces, minas y haciendas de beneficio y molienda de minerales y en los ranchos anexos a ellas se me verificó la legítima subvención, propiedad y dominio, en virtud de la disposición testamentaria y última voluntad del precitado don Gaspar Benito de Larrañaga, por haber caducado.

Aquellos primeros destinos que les dio por vía de usufructo sobre que me remito en todo y para todo lo necesario a su testamento, y a los títulos de estos bienes raíces, de cuyos recados se hallarán los que corresponden a estas casas situadas en Zacatecas (sin gravamen alguno de censos o hipotecas) en poder de los albaceas y herederos de este don Tomás de Aristorena, y por lo que describe de los otros bienes, que independientes de los de esta subvención me tocan, y he habido y adquirido. Declaro se reducen a los que voy expresando de esta manera.

Una casa que se sitúa en la ciudad de Durango, Reino de la Nueva Vizcaya, con todo lo que le pertenece de sitio y fábrica, la cual también tenía tratada de vender, y caso que la persona que para la compra se ofreció todavía se halla en ánimo de cogerla, otorgándosele la correspondiente escritura de venta por la parte que la ha de ser legítima, aquella que dentro de este instrumento yo dejaré prevenida. Se le entregará la casa con los títulos de su dominio, y no de otro modo, si no es pagando el comprador la cantidad de su valor 2,000 pesos en poder y a cargo de don Antonio García de Arriba, mi apoderado en esta ciudad de Durango, de donde es vecino, y con estos reales y algunos muebles de adorno de casa, y lo que hubiere percibido de la parte de aquella Santa Iglesia Catedral, por razón de lo que a favor mío hubiere quedado, en sus rentas de todo el tiempo que en ella serví, y una dependencia activa que contraí con don Juan de Dios Ramírez y, últimamente, 4,500 y más pesos, que han estado y se continúan a cargo del Coronel don Manuel Rivas Cacho, vecino (foxa 29) y del comercio de esta ciudad.

Y procediendo a disponer en consecuencia de esta declaración de bienes existentes, habida consideración a que no tengo herederos forzosos, ni resulta perjudicada alguna otra o tercero, que libremente sin el más leve inconveniente puedo hacer la distribución ante todas cosas de lo más pronto de ellos, se han de sacar 750 pesos para la paga efectiva de dos dependencias pasivas que tengo contraídas, con advertencia de que si se hallare o reconociere alguna o algunas otras que legítimamente sean de mi cargo de los

mismos bienes, se dé cumplimiento a las que así resultaren, recogién dose los recados correspondientes de recibos y cartas de pago que debieren dar las personas acreedoras.

Asimismo, se han de separar y rebajar prontamente 4,000 pesos para la dote común para una niña a fin de que entre religiosa; lo cual desde ahora para cuando llegue el caso, pretexto nombrar, señalar, a la que así fuere, se le ha de asistir juntamente de estos mis bienes, con lo necesario para el ingreso y recepción de hábito en el convento que eligiere, que la referida casa situada en la ciudad de Durango con sus títulos y subvenciones, se entregue al reverendo padre rector de este colegio de la Compañía de Jesús, para que la incorpore en los demás de los propios del mismo colegio, para engrosar así sus rentas que para este mismo destino disponga de esta casa, lo que por bien tuviere; esto es y se entiende en el caso de que la persona con quien como llevo referido tengo tratada y ajustada la renta haya variado o varíe de dictamen en este particular. Pues de lo contrario exhibiéndose por ello la cantidad del precio, lo habrá de recibir el reverendo padre rector del colegio de Durango, para el expresado efecto de la incorporación, agregación, pues en cualquiera de estas dos maneras requerido hacerle, y desde luego le hago particular aplicación y consignación, y se entiende haber adquirido a esta finca o a su valor en reales aquel derecho, acción, propiedad y dominio que a mí me ha asistido y de que absolutamente me he apartado de apoderado, dejándole como le dejo refundido y consolidado en el mencionado colegio, a cuya parte para que conste serlo legítima y que asegure, recaude y cobre lo tocante a esta especial consignación; le doy poder y facultad bastante y para que celebre la venta por mi tratada y capitulada.

Caso de que si haya de beneficiarse a excepción de las cantidades que en reales de la casa de la ciudad de Durango llevo reservadas, consignadas y aplicadas para los destinos que son de mi voluntad, desde luego de todas las otras fincas de igual naturaleza situadas en esta ciudad de los Zacatecas, minas, haciendas de moler y beneficiar metales, sus ranchos y casa anexa, que se hallan en este Real de los Asientos de Ibarra; arrendamientos que estuvieren caídos y que devengaren y de la cantidad que a mi favor se verificare de resulta en las rentas de esta Santa Iglesia de Durango, y que a su respectivo hubieren cobrado y recaudado mis apoderados como también de cualesquiera otros bienes, derechos, acciones, herencias directas e indirectas y futuras subvenciones que de presente o en lo venidero me toquen o pertenezcan o puedan tocar o pertenecer, sin acepción, ni reservación de cosa alguna; de ello desde luego, en

la mejor vía y forma que haya lugar y más firme sea, hago renuncia suelta y de facción a beneficio del colegio Seminario.

Que para educación de niños se trata de fundar en esta ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas, y a mayor abundamiento a tan piadoso destino otorgo sesión, traspaso absoluta aplicación, y siendo necesario particular gracia y donación, rija, mera, perfecta, e irrevocable por contrato, intervivos, con las insinuaciones, aceptaciones y renunciaciones de leyes necesarias, para que sea firme, válida y subsistente sin que en mera ni con pretexto alguno se pueda variar, destruir, ni alterar, ni menos lo que así llevo renunciado aplicarse a otros fines, ni efectos si no es precisamente a beneficio en pro y utilidad de tal colegio Seminario (**foxa 30**) de educación de niños, en cuyo nombre la persona que corriere con esta fundación ha de ser y tenerse por parte legítima para recibir, recoger y asegurar los bienes referidos, en la especie que los llevo declarados, porque la dejo subrogada en mí mismo, lugar y grado, y la constituyo actora y procuradora demandante de mi hecho y causa propia con traslación de mis derechos y acciones reales, personales, directos, efectivos y cualesquiera otros que asistirme puedan, de los cuales en lo general y particular me desisto para que se hallen y tengan por propios de este colegio Seminario, que tiene de erigirse, y en quien ha de residir absoluto dominio y señorío para disponer a lo que a su favor llevo dispuesto, tomando y aprendiendo su tenencia y posesión judicial o extrajudicial. La persona que según llevo prevenido con esta fundación, corriere y encendiere, haciendo todos los actos y diligencias que le convengan, conforme a las instrucciones que para el recibo, cobro y seguridad por mí se le dieren, a cuyo fin para poderlo hacer dejo reservada facultad y también para que en lo que fuere necesario se halle instruido y cerciorado, el reverendo padre rector de este colegio de la sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad de Durango.

Sólo en lo que corresponde a la casa que le llevo aplicada a la cantidad de su valor, y en los referidos términos una y las más veces que por derecho pueda y deba, dejo corriente la otra general renuncia del referido piadoso destino del colegio Seminario, deducidas las aplicaciones y consignaciones que a ella anteceden, porque ha de tener efecto, observarse y cumplirse de estos mis bienes, en las especies referidas y cuanto acontecida que por cualquier causa o razón, no se verifique la mencionada fundación del colegio Seminario para educación de niños en esta ciudad de Zacatecas habrá de hacerse y quiero que se haga un cuerpo general de todo este mi caudal, derechos, acciones y de futuras subvenciones, y que dividida su grosura en dos partes se aplique la una de

ellas para el referido colegio de esta sagrada Compañía de Jesús de Durango, y la otra parte que el muy reverendo padre provincial de esta Provincia de Nueva España, a su arbitrio, la conviertan a aquellas cosas piadosas que le parezcan ser de mayor agrado a Dios Nuestro Señor. Sin que de la consignación y distribución que de esta parte de caudal hiciere, sea obligado a dar cuenta a ningún señor juez eclesiástico ni secular, ni a manifestar los destinos, pues ha de correr esto a su conducta y dirección sin otra alguna intervención bien entendida que la provisional dimisión de este mi caudal.

En el referido evento ha de practicarse habiendo con preferencia sacado las cantidades que en nombre y con instrucción u orden mío se han de pagar por las dos dependencias arriba expresadas que componen 750 pesos, los 4,000 de la deparada a la niña que se fuere de religiosa y lo que imponen los gastos de su ingreso en religión, y también aquellas otras despensas que legítimamente deban reparar mis bienes, en todo lo que fuere necesario, porque es mi ánimo se escalfen de ellos mismos, bajo de cuyas deducciones a más de que con el requisito de apropiación, que el muy reverendo padre provincial actual Ignacio Calderón contiene su incorporada licencia ha de correr el presente instrumento.

Yo, el renunciante, le otorgo y ratifico para en todo tiempo, con las demás cláusulas, fuerzas, requisitos y circunstancias que para su más perfecta validación, estabilidad y permanencia deban prevenirse de hecho, de derecho, sustancia y solemnidad, porque cualquiera que de ellas aquí no hallan insertas, doy por insinuadas referidas y asentadas, a la manera que si literalmente lo estuviesen dándosele a la parte que representare la causa de este colegio Seminario, los testimonios que necesitare para guardar y uso de sus derechos y que le sirva de título con los otros, que de los bienes raíces de esta consignación se le tiene de entregar y a la observancia y cumplimiento de esta escritura obligo en toda forma los otros bienes presentes y futuros y los someto al fuero y (foxa 31) jurisdicción de los señores jueces y prelados que de esta causa les sea competentes, puedan y deban conocer, renuncio el capítulo *Suamde penis eduardus, de solutionibus* y aquellas otras leyes, privilegios y excepciones, de mi favor y defensa con la general del derecho para que a lo referido me compelan y apremien, como si fuese por sentencia definitiva, consentida y pasada, en autoridad de cosa juzgada, en cuyo testimonio es fecha en la muy noble y leal ciudad de México y esta casa profesa.

A cinco días del mes de abril de mil setecientos cincuenta y cuatro, yo el escribano doy fe conozco al reverendo padre renunciante, que así le otor-

gó y firmó siendo testigos don Joaquín de Rivas, don Juan José Dabreu y don Ignacio de San Martín, vecinos de esta ciudad; Francisco José Pérez de Aragón, ante mí Juan Antonio de Arroyo, escribano real, sacase de pedimento del reverendo padre renunciante para remitirlo a la parte de este colegio de la sagrada Compañía de Jesús de la ciudad de Durango, y va en diez foxas, con ésta la primera del sello segundo doy fe. Por testimonio de verdad lo signe, Juan Antonio de Arroyo, escribano real.

Damos fe que Juan Antonio de Arroyo, de quien parece signado y firmado este testimonio, es escribano de su majestad, fiel, legal y de toda confianza y consta usa y ejerce el cargo y todos los instrumentos y demás negocios que ante el susodicho han pasado y pasaren, se les ha dado y da entera fe y crédito judicial y esta judicial para que conste dónde y cuándo convenga, damos la presente en la ciudad de México, a diez de abril de mil setecientos cincuenta y cuatro, lo signó Ignacio Javier de Trejo Crabajar, escribano real y de Provincia, y lo signo José Leonardo Rodríguez, escribano de diputación de hacienda. Lo signo Juan Manuel Hidalgo escribano real y público, concuerda este testimonio con la real cédula de su majestad (que Dios guarde) superior orden del excelentísimo señor virrey, sesión y demás diligencias, que de su uso a la letra ha hecho (palabra no legible) originales se remitan al superior gobierno, de este señor excelentísimo por conducto del señor corregidor de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a que me remito, de cuyo mandato doy el presente en ella a diez de diciembre de mil setecientos sesenta y cinco años, siendo testigos a su corrección don Juan José Pedrajo, don Luis Guijarro y Dimas Calero, presentes en testimonio de verdad, Luis Francisco Torribas, escribano real.

Concluido este testimonio con la real cédula, de veinticinco de marzo del año pasado de setecientos sesenta y cinco, y demás diligencias de que de uso a la letra tacha mención, que testimoniado todo en mi cuaderno de doce foxas útiles, me encomendó el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisario real y comisionado por el excelentísimo señor virrey gobernador y capitán general de estos reinos, que le devolví a que me remito y de donde y de su mandato verbal doy el presente en esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a doce días del mes de abril de mil setecientos sesenta y ocho años, siendo testigos al verificar, conceder y corregir don José de Balladares, don Juan de Figueroa, don Antonio Cevallos, presentes y vecinos. Hay un sello como una cruz y un trébol de cuatro hojas en el centro y rúbrica de don José de Escobar.

(foxa 32) en blanco

AÑO DE 1767 INVENTARIO DE PRECIOS Y AVALÚOS HECHOS A LA HACIENDA
DE SAN JOSÉ DE LINARES CIÉNEGA GRANDE, Y DEMÁS ANEXOS A ELLA
COMO ADENTRO POR MENOR SE EXPRESA (foxa 33)

Cuaderno 1

Auto (foxa 34)

En la hacienda de San José de Linares Ciénega Grande jurisdicción del Real de Minas de los Asientos de Aguascalientes, a diecisiete días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado por el excelentísimo virrey de la Nueva España, marqués de Croix para deducir con la debida claridad la existencia del valor que esta hacienda tiene en sí, y por los bienes, muebles y semovientes que contiene, por medio de la diligencia jurídica que le corresponde; sin embargo, del inventario existente de primero de julio de este año se practicó por el teniente alcalde mayor de esta ciudad a la que corresponde la expresada hacienda para la entrega que se dio al administrador Francisco Ariza, que por su merced se nombró para este efecto en el exhorto que para este fin. Libro que se halla por principio del citado inventario debía de mandar y su ministro mandó que para el aprecio y avalúo de las tierras y casco de esta hacienda y su labor comparecieran don Francisco Acosta, don Francisco Reyes, don José Tomás Núñez, quienes está su ministro instruido y por noticia bastante enterado de tener los otros conocimientos y extensión de lo que son las tierras de esta hacienda y la labor inteligente de bienes de campo, para que les pongan los precios y expresen la demarcación por todos cuatro vientos y sus linderos, proporciones, utilidades y beneficio que valoraron los sitios y caballerías que goza esa referida hacienda; y por lo que dice a las fábricas y construcción de las casas de esta hacienda, labor y la que se halla en el Real de los Asientos, capilla y demás obras materiales, nombrará al maestro Andrés de la Riva examinado en el arte de arquitectura y por lo respectivo a las demás artes de carpintería, herrería y sastrería: para lo primero al maestro Felipe Sánchez, para lo segundo a Juan Tomás Álvarez, y para lo último a Ignacio García, y por los que toca a las almadanetas nuevas que hay a don Diego Narcisos López de Nava, azogue-ro de esta hacienda; quienes juramentados con toda forma comparecen a este juzgado de su ministro a aceptar y jurar el cargo para que son nominados, y por lo respectivo cada uno a su arte según su leal saber y entender, poniendo

los precios justos y con acuerdo a todo lo que se les presentare existente, guardando la misma claridad en la consignación del avalúo, para que se demuestre, declare y deduzca el verdadero valor que se solicita y por este auto, así lo proveyó, mandó y firmó de que doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Aceptación y juramento de los avaladores

En este día, mes y año, el señor sargento mayor don Felipe de Neve comisario real y comisionado por el excelentísimo señor marqués de Croix virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, yo compareceré ante sí y en este su juzgado a don Ignacio Acosta; don Francisco Reyes; a don José Tomás Núñez; a Andrés de la Riva, maestro de arquitectura; a Felipe Sánchez, carpintero; a Juan Tomás Álvarez, herrero; a Ignacio García, sastre; y a don Diego Narciso López de Nava, a quienes estando presentes por ante mí, yo sabré el auto y nombramiento de apreciadores que antecede, y habiendo aceptado el cargo les recibió juramento que hicieron por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo del cual ofrecieron todos y cada uno por lo que le toca en cuyo ejercicio de obrar bien, fiel y legalmente de este cargo, ante todo su leal saber y entender, sin dolo, fraude ni encubierta alguna; en cuya virtud dijo su merced que les discernía y discernió el expresado cargo que tienen aceptado, dándoles la facultad a los tres primeros para que pasen a ejercer el avalúo de las tierras, bienes, raíces y semovientes, y a los demás (foxa 35) por lo respectivo a sus oficios, quienes lo firmaron con su ministro a excepción de Juan Tomás Álvarez e Ignacio García que dijeron no saber escribir, de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, Ignacio de Acosta, Felipe Sánchez, Diego Narciso López de Nava, Francisco de Jerez, José de Escobar y dos más no legibles.

Declaración del maestro de arquitectura

En la hacienda de San José de Linares Ciénega Grande y jurisdicción del Real de los Asientos de Ibarra, a veintiún días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisionado por el excelentísimo señor virrey marqués de Croix, y por ante mí, el presente escribano, compareció el maestro Andrés de la Riva; quien para el efecto de apreciar y avaluar la capilla, casa y demás obras

materiales que a esta hacienda corresponden, tiene hecho juramento, y en cumplimiento de él dijo que la casa de esta hacienda de sacar plata por azogue mira su fachada a frente principal al oriente con una capilla, pegada en el ángulo del norte con su portada de cantería mirando asimismo al oriente; y tiene esta capilla por su portada diecisiete varas con su cubo de torre y un estribo al otro lado que le finge otro cubo, con que guarda simetría la portada de un cuerpo de orden dórico con su ventan de coro y nicho, que le sirve de remate con su cornisa en el pretil, con una torre de un cuerpo de orden toscano limpia con su sotabico, rasas, pilastras, capiteles, arquitrabe, friso y cornisa, banco y media naranja, linternilla en otra torre. Tiene la capilla seis ventanas fuera de la del coro con sus machuelos de cantería, dos puertas de moldura de cantería, una de sacristía y la otra que entra al cubo, con dos arneses y pilastras de moldura de cantería que sirven el uno de dividir el presbiterio y el otro de cargar el coro, tiene de largo la capilla 31 varas y de ancho ocho y tres cuartos, el techumbre de madera con canes y vigas, sus paredes son de adobe doble, de vara y media de gruesas, con sus estribos, tres en cada lado rematados con molduras y esquinas de cantería; el presbiterio es tres abajo, la frontera y portada sus paredes de calicanto y la del cubo de vara y media de calicanto y esquinas de cantería; la sacristía es de seis varas, en cuadro con su ventana de cantería, el cementerio es de diecisiete varas de ancho, tres de alto, con su simiente y almenaje, y tres entradas y gradas de cantería, de cuyas piezas, arriba expresadas, procedió al aprecio en la forma y manera siguiente:

Capilla

~Primeramente el cimientto de la capilla tiene de hondo tres varas y de grueso dos de calicanto, con su abierto de cimientto hace 480 varas, que al precio de 3 pesos vara, por necesitar terraplana y estribos que se rehacen un cimientto hasta todos lo huecos que se derrumben, asciende a mil cuatrocientos cuarenta pesos, cuyo avalúo es con respecto al regular valor de cada barra de cimientto sin comprender el costo de la abertura de este cimientto

\$1,440

| | |
|--|---------|
| ~Yten. Por 920 varas de pared de la capilla revuelto mucho calicanto en las ventanas, en sus redames y estribos y limpiadores por dentro y por fuera, que cuesta aún más que siendo de calicanto, (foxa 36) cuya altura ha de considerarse de doce varas y de vara y media su ancho que hace toda su área, las 920 varas dichas, que a 1 peso cada una ascienden a 920 pesos | \$920 |
| ~Yten. Por dos arcos de cantería con moldura y pilares acojinados del presbiterio, tiene además en junta que cuadren por ser el que recibe el coro más bajo de pilastra y altura, pero se le añade una cornisa que sirve a este coro que les regula con piedra, cantero y postura, 450 pesos | \$450 |
| ~Yten. Por el cubo de la torre con calicanto en la frontera y el contramuro del mismo material le regula tener 336 varas cúbicas 336 que al precio de 2 pesos 4 reales vara importan 840 pesos | \$840 |
| ~Yten. Por tres puertas de cantería en la sacristía otra en el cubo y otra en el coro a 20 pesos cada una valen 60 pesos | \$60 |
| ~Yten. Por seis ventanas de mochuelo en el cuerpo de la iglesia y una de la sacristía y tres chicas del cubo de la torre, las siete a 8 pesos y las tres a 3 pesos, que hacen todas 65 pesos | \$65 |
| Total al final de foxa | \$3,775 |
| ~Yten. Por cuatro tramos de gradas de cantería de nueve varas cada uno, que sirven de presbiterio a 10 pesos cada tramo, valen 40 pesos | \$40 |
| ~Yten. Por la portada principal de un cuerpo y ventana del coro, nicho de señor San José con ras, arquitrabes, capiteles, friso y cornisa, muros tallados, pilastrillas azareadas en precio de 350 pesos | \$350 |
| ~Yten. Por la torre de cantería, que tiene sotabanco, varias pilastras, arcos, capiteles arquitrabes, friso, cornisa, su media naranjita y linternilla de columnitas a precio en 800 pesos | \$800 |

| | |
|---|-------|
| ~Yten. El cementerio tiene diecisiete varas de largo y catorce de ancho, con 3 varas de alto que hacen cúbicas 135, que a 2 pesos hacen 270 | \$270 |
| ~Yten. Por 12,000 ladrillos del suelo y de la azotea, con los pretiles, a 20 pesos cada millar, con su postura y mezclas, hacen 240 pesos | \$240 |
| ~Yten. Por dieciocho canales a 1 peso, son 18 pesos | \$18 |

Casa de la hacienda de plata

~Yten. Tiene de frente la casa de la hacienda del beneficio de plata, por su frente que mira al oriente 104 varas^{3/4}, hasta la capilla y de fondo 152 sin el sitio del jardín con las piezas siguientes; el zaguán es de dos tramos de vigas que hace un arco de calicanto, que tiene de claro ocho varas y seis de alto, cuyo zaguán tiene de largo once varas y una cuarta con una portada.

Total al final de la foxa \$5,943

De cantería, la que apreció es de 100 pesos (foxa 37) \$100

Vivienda del administrador

~Yten. La antesala de la vivienda de administrador tiene de largo seis varas y una sesma y de ancho^{5/4} con el alto de cinco y media enjarrada, enladrillado el suelo, cimientado de piedra y pared de adobe, la que a preció en 98 pesos \$98

~Yten. La sal de otra vivienda tiene de largo ocho varas y tres cuartos y de ancho cinco y cuarta, con el alto de cinco y media que hacen cúbicas 78, la que es de adobe y piedra, y enjarrada por las dos partes, que apreció 1 peso cada una y 12 pesos por el enladrillado, con diez por los pretiles, losa y canales que importa 100 pesos \$100

~Yten. Por dos recámaras que tienen, la una siete varas de largo, cinco y una cuarta de ancho; y la otra de tres y media de largo, y cinco y cuarta de ancho, apreció en 135 pesos por enladrillado, pretiles, canales y materiales \$135

| | |
|--|------|
| ~Yten. El pasadizo hace dos piezas con la división de un cancel de madera que hace de largo la pieza con la de adentro, siete y media varas de ancho, cinco y un cuarto, que apreció en 80 pesos | \$80 |
| ~Yten. La cocina tiene siete varas de largo y cinco y media de ancho, que apreció en 75 pesos | \$75 |

Casa de huéspedes

| | |
|--|----------|
| ~Yten. Por una antesala con la puerta a la calle, con marco de cantería, cuya pieza tiene de largo, seis varas y de ancho cinco, que con el enladrillado suma aquí | \$ 6,081 |
| ~Pretilos, torta y canales apreció en 84 pesos | \$84 |
| ~Yten. Por una sala de esta vivienda de siete varas de largo y cinco de ancho, con el alto de otras tantas, con el enladrillado, pretilos, torta y canales apreció en 90 pesos | \$90 |
| ~Yten. Una recámara de esta vivienda de seis varas y cuarta y cinco de ancho, con el enladrillado, pretilos y demás apreció en 80 pesos | \$80 |
| ~Yten. Por un pasadizo con portal que tiene de largo siete varas y una tercia, y de ancho cinco, enjarrado apreció en 70 pesos | \$70 |
| ~Yten. Una cocina de esta vivienda tiene de largo diez varas y de ancho cinco y cuarta con su campana, la que apreció en 85 pesos | \$85 |

Vivienda del azoguero

| | |
|---|-------|
| ~Yten. La sala donde mora el azoguero tiene de largo doce varas y tercia, y de ancho cinco y media, con su enladrillado maltratado, la que apreció en 122 pesos | \$122 |
| ~Yten. La recámara tiene de largo siete y media varas, y de ancho cinco y media, enladrillada la que apreció en 70 pesos | \$70 |

| | |
|---|---------|
| ~Yten. El pasadizo tiene cinco y media varas en cuadro, la que apreció en 50 pesos | \$50 |
| ~Yten. La cocina tiene de largo seis varas y de ancho cinco y media, la que apreció en 40 pesos | \$40 |
| Total al final de la foxa | \$6,772 |

Azoguería (foxa 38)

| | |
|---|---------|
| ~Yten. La azoguería es de calicanto y tiene de largo siete varas y media, con el ancho de cinco y media, con su puerta de cantería y de alto seis varas que hacen varas cúbicas 168, que a 2 pesos cada una hacen trescientos 33 pesos que con 10 pesos del marco de cantería hacen 346 pesos | \$346 |
| ~Yten. Por un cuarto que llaman del Jato y otro inmediato a ambos de un mismo tamaño y medida, apreció por los dos 80 pesos | \$80 |
| ~Yten. Otro cuarto que llaman de la Desazoguera, con doce varas y una cuarta de largo y de ancho cinco y tres cuartas, apreció en 96 pesos | \$96 |
| ~Yten. El cuarto que sirve de carpintería tiene diez varas de largo y cinco y media de ancho, sin enjarre, que apreció en 40 pesos | \$40 |
| ~Yten. Por un cuarto que llaman del cepo, que tiene de largo diez varas y tres cuartos, y de ancho cinco y media, que apreció en 40 pesos | \$40 |
| ~Yten. Por una pieza que llaman bodega de saltierra, que tiene de largo veintidós varas, y de ancho cinco y media, apreció en 70 pesos | \$70 |
| Total hasta aquí | \$7,444 |
| ~Yten. Por un cuarto destechado que está al lado de esta bodega, 12 pesos | \$12 |

Galera de thasnas y demás

| | |
|--|---------------|
| ~Yten. La galera de thasnas que está en el lado del norte tiene de largo 62 varas y dieciséis de ancho con veinticuatro pilares, los cuatro de dos y media varas de calicanto, y los veinte la mitad de piedra y lodo, y la otra mitad de adobe, con treinta varas de pared suelta entre los pilares, que todo apreció en 259 pesos | \$259 |
| ~Yten. Por otra galera de thasnas que mira al oriente con diecisiete varas de ancho y cincuenta y dos de largo, con catorce pilares de piedra y lodo, con veinticinco varas de pared que apreció en 193 pesos | \$193 |
| ~Yten. El patio del incorporadero tiene de largo 61 varas y de ancho cincuenta y nueve, con pilas y lamereros de calicanto, con tarjetas y pretiles, hacen varas cúbicas 1,199 que al precio de 3 reales vara, montan 449 pesos 5 reales | \$449.5 rl. |
| ~Yten. La galera del lavadero tiene de largo $35^{1/2}$ varas y de ancho doce, con una pila de calicanto de tres y media varas de largo, y de ancho dos y media, con el alto de las mismas, que hacen todas 98 varas de largo, y de alto cuatro varas, que cúbicas hacen 392 varas al precio de 4 reales, que con la pita en 20 pesos hacen 216 pesos | \$216 |
| Total al final de la foxa | \$8,573.5 rl. |
| ~Yten. (foxa 39) La galera del arte de agua del molino tiene de largo veintiséis varas y de ancho doce con el alto de cuatro varas de calicanto, que hacen varas cúbicas 304 a 2 pesos vara y 300 pesos de hacer unas casas de diez varas de largo de dos paredes, con sus conductos del agua, escalera de calicanto y pilares de lo mismo, todo entaluzado soterráneo, de alto de cinco varas que se perciben por su arte, monta todo 908 pesos | \$908 |

Corrales

~Yten. Por tres corrales, los tres de piedra, sus cimientos y las paredes de adobe y el otro de piedra suelta, todos al precio de 340 pesos \$340

Jardín

~Yten. El jardín tiene pila de cantería, alcantarilla, arreares de calicanto, con su tapia que lo cubre que es de 112 varas de circunferencia, que apreció en 224 pesos \$224

~Yten. La caballeriza tiene de largo diecisiete varas y de ancho seis, con una pared en medio con que cortaron un cuarto, donde vive el capitán cuya caballeriza tiene ocho y media varas de alto y el cuarto cinco, y hace con la misma casa del otro cuarto tapanco a pagar, que apreció en 140 pesos \$140

~Yten. Por una cochera que tiene de largo diez varas, con el ancho de seis y de alto seis y media, de adobe y piedra, apreció en \$65

Total hasta aquí \$1,250

~Yten. Por un cuarto que está en el rincón, que llaman el Escritorio, con seis varas y media de largo y cinco de ancho y de alto cuatro y media que apreció en 40 pesos \$40

Huerta y viña

~Yten. La huerta tiene de largo con la viña 344 varas y de ancho 245, con nueve quartitos de adobe y sus tapias de lo mismo, la que apreció en 1,248 pesos, respecto a estar todas las tapias que la surcan de buen estado con los cimientos de piedra y lodo \$1,248

Tarjeta y arcos

~Yten. La tarjeta del arte de agua tiene hasta la última tapia de la huerta 514 varas y media de calicanto y ochenta arcos (por donde viene el agua) del mismo material, los que vienen repartidos del modo que sigue: ocho arcos de cinco varas de claro y ocho de otra a 170 pesos; veintiuno a 150 pesos que tiene de claro, unas de a cuarto y tres cuartos varas, y a otras a cuarto y de alto siete y diez; y siete de tres varas de claro y seis de alto a 130 pesos; siete nichos a 100 pesos, que tiene cinco varas de alto y dos y tres cuartos de claro; ocho nichos más medianos de cuatro varas de alto y dos y tres cuartos de claro a 80 pesos; y diecinueve nichos de tres y media varas de alto y dos y tres cuartos de claro a 70 pesos; que todos importan la (foxa 40) cantidad de 8,420 pesos que agregados 1,240 pesos de la tarjeta hace la cantidad de 9,660 pesos

| | |
|---------------------------|----------------|
| | \$9,660 |
| Total al final de la foxa | \$11,538.5 rl. |

Campanas

~Yten. Aseguró tener las campanas ciento cincuenta libras, las que a real y medio por estar quebradas valen 28 pesos

| | |
|--|------|
| | \$28 |
|--|------|

Casa de tienda

~Yten. La casa de la tienda se compone de ocho piezas fabricadas de adobe que apreció en 225 pesos

| | |
|--|-------|
| | \$225 |
|--|-------|

Casa de la labor

~Yten. La casa de la labor se compone de diez piezas fabricadas de adobe y algunas enjarradas, que todas apreció en 650 pesos

| | |
|--|-------|
| | \$650 |
|--|-------|

Trojes

~Yten. Por dos trojes y un granero, la una de 50 varas de largo, setecientos pesos; y la otra de dos naves, con ocho arcos de adobe en 1,600; y por el granero 70; hacen todo 2,260 pesos \$2,260

~Yten. Por otras dos trojes de a treinta varas de largo cada una y ocho de ancho empedrados sus suelos, y paredes de adobe como las antecedentes, en 1,040 pesos \$1,040

~Yten. Por dos corrales con dos cuartitos, y el uno de los corrales con un toril de paredes de adobe y cimiento de piedra, 400 pesos, y 84 de uno hecho de calicanto enlozado; hacen 484 pesos \$484

Molino de pan

~Yten. El molino de moler trigo se compone de una pieza de adobe que tiene de largo diecisiete varas y de ancho ocho es de tres altos, el suelo es de calicanto y bóveda para el rodezno; entresuelo es donde está el molino, el alto es donde está la taza de echar el trigo y en el entresuelo se divide una pared de adobe que es del granero; y tiene una escalera de calicanto que sube al alto; por la parte de la bóveda sale un caño de calicanto rodeado de una pared de lo mismo, enterrado este caño minado más de 200 varas por debajo de tierra, con trece pozos que le sirven de lumbreras, hasta llegar a un tajo que lo introduce al río por la parte del norte, pega el cubo.

Total hasta aquí 25,885.5 rl.

Del calicanto con catorce arcos de calicanto que tiene éste, 164 varas fuera del cubo, con un aseladero de hormigón y cuatro paredes de una y media varas de calicanto de alto, y tiene de largo veintitrés varas y de ancho diez, con una pila del mismo material, cuyo molino apreció de esta forma para el cubo de calicanto redondo en la forma expresada en la relación dicha, y por su tarea 700 pesos \$700

| | |
|---|---------|
| ~Yten. Por catorce arcos y ciento sesenta varas de targea en la forma dicha, 1,600 pesos | \$1,600 |
| ~Yten. Por la bóveda y calicanto del rodezno como va referido en esta relación, 430 pesos | \$430 |
| ~Yten. Por las dos piezas del molino y alto, escalera y pila, 438 pesos | \$438 |
| ~Yten. Por el aseladero de hormigón y calicanto, 160 pesos | \$160 |
| ~Yten. Por el caño y los trece pozos, 268 pesos | \$268 |

Con lo cual y por haber faltado la luz del día se cerró esta declaración, expresando el maestro Andrés de la Riva, examinado en el arte de arquitectura que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad, por el juramento que interpuso, tiene y que los precios que van relacionados, son ciertos y verdaderos, y puestos a todo su leal saber y entender, sin fraude, dolo, ni colusión, y con ello se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, la que firmó con su ministro, de que el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, Andrés Martín de la Riva y don José de Escobar.

| | |
|---------------------------|----------------|
| Total al final de la foxa | \$29,491.5 rl. |
|---------------------------|----------------|

Declaración del maestro herrero (foxa 41)

En la hacienda de San José de Linares, a veintidós días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve, y por ante mí el escribano, compareció el maestro herrero Juan Tomás Álvarez, quien para el efecto de apreciar el fierro de todas las piezas cerradas de todas ellas y demás fierros que a esta hacienda y sus anexos corresponde, tiene hecho juramento y en cumplimiento del cargo que tiene aceptado dijo que el avalúo que ha formado de las chapas, clavazón, goznes, fierro nuevo y viejo, barras, pies, cuñas y herramientas es en la forma siguiente:

Fierro de la capilla

| | |
|--|-----------|
| ~Primeramente por las dos chapas de la puerta y postigos de la capilla con su aldaba, 7 pesos 4 reales | \$7.4 rl. |
|--|-----------|

| | |
|---|-------------------------------|
| ~Yten. Por ocho cantoneras de esta puerta a 4 reales y tres de los postigos a 2 reales, valen 4 pesos 6 reales | \$4.6 rl. |
| ~Yten. Por cuatro nudos de goznes del postigo a 3 reales y siete docenas de clavos de dicha puerta, a 3 reales docena valen 4 pesos y 1 real | \$4.1 rl. |
| ~Yten. Por dos guijos con cuello de esta puerta 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por seis nudos de goznes y una aldaba con armella en la puerta del campanario, 1 peso y 3 reales, y 4 pesos 2 reales de otros ocho nudos de goznes de la puerta del coro, una chapita con sus armellas y una y media docena de clavos hacen 5 pesos y 5 reales | \$5.5 rl. |
| ~Yten. Por diez nudos de goznes en la ventana del coro y dos aldabitas 12 reales, con dieciocho de 12 libras de fierro que se reguló tener tres rejitas que están en el campanario a real y medio libra, y 20 reales de la chapa y llave de la sacristía con los goznes de esta puerta hacen 6 pesos y 2 reales | \$6.2 rl. |
| ~Yten. Por una chapita de una alacena de la sacristía 4 reales, y seis nuditos de goznes en 6 reales, vale 10 reales | \$60.10 rl. |
| ~Yten. Por una arroba de fierro que se reguló tener en una ventanita que está en la sacristía a real y medio libra, vale 4 pesos 5 ^{1/2} reales | \$4.5 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$29,528.5 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por diez nuditos de goznes y dos aldabitas, 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por dos ventanitas con verjas de fierro que están en el presbiterio reguló a 5 pesos cada una, 10 pesos | \$10 |
| ~Yten. Por una y media docena de alcayatas que están en el corral, a real cada una vale 2 pesos y 2 reales | \$2.2 rl. |
| ~Yten. Por una varilla de fierro en la cortina de señor San José, 2 reales | \$0.2 rl. |

Fierro de la casa grande

| | |
|---|-------------------------------|
| ~Yten. Por la chapa y dos aldabas de la puerta del zaguán de la casa grande 6 pesos, y por cuatro goznes del postigo 1 peso con 12 reales, doce de clavos a 2 reales, doce y la chapa del postigo en 2 pesos con sus llaves, todo en 12 pesos | \$12 |
| ~Yten. Por la chapa de la sala de donde vive el azoguero y dos aldabas en 3 pesos, con dos docenas de clavos a 2 reales, vale 3 pesos 4 reales con su llave | \$3.4 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la recámara en 2 pesos y 2 docenas y media de clavos a 2 reales, 2 pesos y 5 reales | \$2.5 rl. |
| ~Yten. Por dieciocho nuditos de goznes de las dos ventanas de la sala del azoguero y de la recámara a 1 real, valen 2 pesos y 2 reales | \$2.2 rl. |
| ~Yten. Por otra chapa y llave de la antesala de la morada del administrador en 2 pesos, y ocho nudos de goznes a 2 reales cada uno, con tres y media docena de clavos, asimismo a 2 reales, valen 4 pesos 7 reales | \$4.7 rl. |
| Total al final de la foxa | \$29,567.2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por diez nuditos de goznes de una ventanita en esta pieza y un aldabón en 2 reales, valen 1 peso y 4 reales (foxa 42) | \$4.1 rl. |
| ~Yten. Por una chapa y llave de la puerta que entra a la sala de esta vivienda, en 2 pesos, con 6 nudos de goznes a 2 reales, valen 3 pesos y 4 reales | \$3.4 rl. |
| ~Yten. Por seis nudos de goznes a 1 real, y 3 reales de un aldabón de la ventana de la sala, 9 reales | \$0.9 rl. |
| ~Yten. Por chapa con llave que entra a la primera recámara en 2 pesos, y ocho nudos de goznes a 2 reales, con tres docenas de clavos a 2 reales valen, 4 pesos y 6 reales | \$46 |
| ~Yten. Por seis nudos de goznes de la ventana y 2 reales de un aldabón, 1 peso | \$1 |

| | |
|---|---------------------------|
| Yten. Por seis nuditos de goznes en una alacena que se halla en esta recámara con su chapita y llave, todos en 10 reales | \$0.10 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de la recamarita en 10 pesos y 6 nudos de goznes a 2 reales, valen 3 pesos y 4 reales | \$3.4 rl. |
| ~Yten. Por cuatro nudos de goznes medianos a 1 real y una aldabita que tiene la ventanita de esta recámara, 5 reales | \$0.5 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta que entra al chocolatero a 10 reales, y una y media docena de clavos a 1 real, son 11 reales y medio | \$0.11 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$29,586 |
| ~Yten. Por 6 docenas de clavos de la puerta que entra al pasadizo, dos armellas y una manezuela, todos en 11 reales | \$0.11 rl. |
| ~Yten. Por la chapa de la puerta que entra al jardín, que está en la cocina y una docena de clavos con ocho nudos de goznes a 2 reales, todo vale 3 pesos y 1 real | \$3.1 rl. |
| ~Yten. Por dos docenas de clavos en 2 reales, un prestillo con armellas en 2 reales, y seis nudos de goznes a real el nudo, que todo se halla en una alacena de la cocina, valen 10 reales | \$0.10 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de la casa de los huéspedes doce reales, diez nudos de goznes a 2 reales, y cuatro docenas de clavos a uno y medio real docena, todo vale 4 pesos y seis reales | \$4.6 rl. |
| ~Yten. Por una docena de clavos en la puerta que cae para el pasadizo, con tres nudos de goznes a 1 ^{1/2} real, valen 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por la chapa de la puerta que entra a la recámara de los huéspedes con ocho nudos de goznes, a uno y medio real, y tres docenas de clavos a lo mismo, y por la referida chapa 12 reales, vale todo 3 pesos cuatro y medio reales | \$3.4 ^{1/2} rl. |

| | |
|---|--------------------|
| ~Yten. Por seis nudos de goznes 6 reales, un aldabón 2 reales que se halla en la ventana de esta recámara, 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por la chapita de la puerta de la segunda recamarita de esta casa de huéspedes en 4 reales, con dos decenas de clavos a 1 ^{1/2} real, vale 7 reales | \$0.7 rl. |
| ~Yten. Por dos nuditos de goznes medianos y una docena de clavos en 1 real, vale todo dos y medio | \$2 ^{1/2} |
| Total al final de la foxa | \$20,602 |

Fierro de la casa

| | |
|--|-----------|
| ~Yten. Por dos chapas que están en dos puertas de la azoquería con sus llaves y un candado que está en una de estas puertas (foxa 43) en 5 pesos, las chapas y llaves y el candado en 20 reales, que hacen 7 pesos y 4 reales | \$7.4 rl. |
| ~Yten. Por cinco docenas de clavos, a 2 reales, y dieciocho nudos de goznes, asimismo a 2 reales cada uno, que están en estas puertas, valen 5 pesos y 6 reales | \$5 |

Herramienta de la hacienda, fierro nuevo y viejo, y cerradura de puertas y demás

| | |
|--|----------------------------|
| En esta azoquería se hallaron cinco almadanetas nuevas, con peso de 21 arrobas, a 3 ^{1/2} reales libra, monta | \$229.5 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. En ocho barras nuevas con peso de 6 arrobas 20 libras, a tres y medio, monta 74 pesos 3 reales | \$74.3 rl. |
| ~Yten. Por 4 arrobas de fierro platinilla a 2 reales libra, | \$25 |
| ~Yten. Por 9 arrobas 10 libras de fierro servible en guijos, cinchos y demás correspondiente a molino regulado ,a 2 reales libra, monta cincuenta y 8 pesos 6 reales | \$58.6 rl. |
| ~Yten. Por diecisiete arrobas de fierro viejo a uno y medio real libra montan 75 pesos | \$75 |

| | |
|--|----------------|
| ~Yten. Por una arroba y 19 libras de azogue, dieciocho a 2 reales libra, vale 11 pesos | \$11 |
| ~Yten. Por cuatro arrobas de fierro en dos cañones de fragua viejos a 1 ^{1/2} real libra, valen 18 pesos 6 reales | \$18.6 rl. |
| ~Yten. Por una romana con su pilón, en 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Por otra dicha vieja, sin lienzo, que apreció en 6 pesos | \$6 |
| ~Yten. Por una cruz grande con sus balanzas, en 12 pesos | \$12 |
| ~Yten. Una cruz pequeña con sus balanzas y cuatro onzas de pesito, en 1 peso | \$1 |
| Total hasta aquí | \$30,135.5 rl. |
| | |
| ~Yten. Por una pieza de fierro de dos arrobas a 2 reales libra, montan 12 pesos y 4 reales | \$12.4 rl. |
| ~Yten. Por otra pieza de bronce de una arroba a 1 real la libra, monta 3 pesos y 1 real | \$3.1 rl. |
| ~Yten. Por un marco de dieciséis libras a un peso libra, monta dieciséis pesos | \$16 |
| ~Yten. Por dos aros de manga a 10 reales cada uno son 2 pesos 4 reales | \$2.4 rl. |
| ~Yten. Por un martillo de machucar la plata, en 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por una cuchara de albañil en 2 reales, un picadero en 4 reales, montan 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por dos fierros de errar y una venta, en 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Las dos chapas de la caja del azogue con sus llaves y goznes apreció en 4 pesos | \$4 |
| ~Yten. Por la chapa y puerta del tajo, 1 peso y 2 reales | \$1.2 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de la carpintería, 1 peso y 6 reales | \$1.6 rl. |
| ~Yten. Por una sierra bracara, en 6 pesos y 4 reales | \$6.4 rl. |
| ~Yten. Por otra mediana, 12 reales | \$0.12 rl. |

| | |
|---|-------------------------------|
| ~Yten. Por otra más chica, 4 reales | \$0.4 rl. |
| ~Yten. Por dos barrenas, 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por dos escoplos, 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por una azuela, 12 reales | \$0.12 rl. |
| Total al final de la foxa | \$301,999 7 rl. |
| | |
| ~Yten. (foxa 44) Por un hacha en 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta del cuarto en que está el cepo, por tener armellas apreció en 2 pesos, y dos docenas de clavos a uno y medio reales, vale 2 pesos 3 real | \$2.3 rl. |
| ~Yten. La chapa y llave de la puerta de la salinera, 12 reales, y una y media docena de clavos en real y medio, todo vale 13 ^{1/2} | \$0.13 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. La chapa y llave del corral de las mulas, 12 reales, y 4 reales de 4 docenas de clavos, valen 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta del molino de agua, que cae al campo, 12 reales, uno de una docena de clavos, hacen 13 reales | \$0.13 rl. |
| | |
| Herraje del molino de agua | |
| | |
| ~Yten. Por dos cinchos y dos guijos que están en el eje del molino de agua y dieciocho clavos grandes y cinco cinchos medianos de los mazos, que reguló tener de peso todo lo dicho 4 arrobas 6 libras, que a 3 reales cada uno valen | \$39.7 rl. |
| ~Yten. Por cinco chapas y cinco almadanetas con que se halla errado otro molino, con peso de 26 arrobas 15 libras, a precio de 2 reales libra por ser medio fierro, que importa 166 pesos 2 reales | \$166.2 rl. |
| Total hasta aquí | \$30,415.4 ^{1/2} rl. |

| | |
|--|-------------|
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta del corral del molino de a caballo que cae al campo, apreció en 2 pesos | \$2 |
| Herraje del molino del caballo | |
| ~Yten. Por el herraje de una rueda que está en este molino, que es un guijo, un tejuelo, un cincho y la clavazón de ella, que pesa 27 libras a 2 reales cada una, vale 6 pesos y 6 reales | \$6.6 rl. |
| Herraje del lavadero | |
| ~Yten. Por el herraje del lavadero que se compone de cuatro cinchos de la tina, dos cinchos del eje, dos guijos de otro eje; arroba y media de que se regía el cincho guijo y tejuelo del peón del molinero; y 1 arroba y 12 libras de cincho que tiene el platillo del referido molinete; y 8 libras de cuatro cinchos de las cruces, del que con 9 arrobas de los cuatro cinchos de la tina y los dos guijos del citado eje hacen 13 arrobas 9 libras, que apreció a 2 ^{1/2} reales libra respecto de hallarse en vaso en la actualidad, que importa 104 pesos 3 reales | \$104.3 rl. |
| Herraje de las thasnas | |
| ~Yten. Por el herraje de dieciséis thasnas compuestas de dieciséis guijos, otro tanto tejuelos y cinchos que reguló a 5 libras, cada una thasna que hacen 80 libras, que a dos y medio cada una valen 25 pesos | \$25 |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta del escritorio con su clavazón, 2 pesos y 5 reales | \$2.5 rl. |
| ~Yten. Por dos alambiques y un sombrero de cobre que se halla en esta pieza, con peso de 8 arrobas 7 libras a real y medio cada una importan 38 pesos 6 ^{1/2} reales, que por estar remendados estos alambiques aunque servibles | \$38.6 rl. |

~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de la cochera con sus armellas y clavazón apreció en 4 pesos 5 reales \$4.5 rl.
 Total al final de la foxa \$30,599.6 rl.

~Yten. Por la chapa y llave de la casa donde vive el capitán, 1 peso y 3 reales de dos docenas de clavos, 11 reales (foxa 45) \$11 rl.

~Yten. Por la chapa y llave de la caballeriza y dos y media docena de clavos, en 2 pesos real y medio \$2.1^{1/2} rl.

~Yten. Por dos chapas con una llave en las puertas de la vinatería, cuatro armellas y cuatro eslabones, tres y media docena de clavos, todo en 2 pesos 2^{1/2} reales \$2.2^{1/2} rl.

Herramienta y cerraduras de la huerta

~Yten. Por dos armellas en la puerta de la huerta, 1 real \$ 0.1 rl.

~Yten. Por seis azadones para cavar y cultivar la huerta, tres podaderas, dos almocafres, que apreció los azadones en 7 pesos, las podaderas en 2 y los almocafres en 6 reales \$9.6 rl.

Fierro de la tienda

~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de la tienda con dos armellas en 3 pesos, una aldaba en 4 reales, y dos y media docena de clavos en dos y medio, todo vale 3 pesos 6^{1/2} \$3.6^{1/2} rl.

~Yten. Una chapa de la puerta de la trastienda en 10 reales y una docena de clavos en 1 real hacen 11 reales \$0.11 rl.

~Yten. Por 4 reales de una aldaba, y uno de dos armellas, y seis de tres nudos de goznes que están en la puerta que entra a la sala de esta tienda, hacen 11 reales 11 rl.

~Yten. Por una chapa de la puerta que entra a la bodega de la sala, con su llave, en 10 reales y uno de una docena de clavos, que hacen 11 reales \$0.11 rl.

| | |
|--|-------------------------------|
| ~Yten. Por dos nuditos de goznes de una ventanita en esta bodega y una chapita de una ventana que está en la sala 6 reales, con cuatro nuditos de goznes, todo 12 reales | \$0.12 rl. |
| Total hasta aquí | \$30,624.7 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta que entra al pasadizo 18 reales, y doce de seis nudos de goznes, con 2 reales de dos docenas de clavos, hacen 4 pesos | \$4 |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta trasera en 2 pesos y 2 reales de dos docenas de clavos, 2 pesos 2 reales | \$2.2 rl. |
| Fierro de la labor | |
| ~Yten. Por un candado de cajón de la puerta de amasijo y dos y media docenas de clavos, todo en 2 pesos ^{1/2} real | \$2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por la chapa de la troje del maíz 2 pesos y 2 reales, con su llave, y 4 reales de cuatro docenas de clavos son 22 reales | \$0.22 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave del cuarto del Jato 20 reales y seis de tres docenas de clavos con ocho nudos de goznes en 2 pesos, hacen 5 pesos y 2 reales | \$5.2 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta del granero con tres armellas en 2 pesos y 4 reales de dos docenas de clavos, que hacen 20 reales | \$0.20 rl. |
| ~Yten. Por un candado de cajón de la puerta del dajer (pajero) 2 pesos y 6 reales y seis de tres docenas de clavos, hacen 3 pesos 4 reales | \$3.4 rl. |
| ~Yten. Por la chapa del zaguán de la casa de la morada del mayordomo con su llave 14 reales y tres y medio, de tres y media docenas de clavos son 2 pesos y un real ^{1/2} | \$2.1 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$30,653.1 ^{1/2} rl. |
| (foxa 46) ~Yten. Por dos docenas y media de clavos, seis nudos de goznes de la puerta de la sala y recámara, 2 pesos | \$2 |

| | |
|---|--------------------------|
| ~Yten. Por dos docenas de clavos de la puerta de la recámara a uno y medio real, 3 reales | \$0.3 rl. |
| ~Yten. Por cuatro nudos de goznes a real y cuatro docenas de clavos a lo mismo, 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta del zaguán que cae al patio 14 reales y nueve de éstos de otras tantas docenas de clavos de esa puerta, y otras dos a dos cuartos, hacen 2 pesos $7^{1/2}$ | \$2.7 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por una chapa y llave, que entra la puerta para la otra sala del zaguán 12 reales, y tres de dos docenas de clavos hacen 15 reales | \$0.15 rl. |
| ~Yten. Por una aldaba y cuatro docenas de clavos de la puerta, que cae al pasadizo, 6 reales | \$0.6 rl. |
| Fierro del molino del pan | |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta del molino del pan, diez nudos de goznes y cuatro docenas de clavos, 6 pesos | \$6 |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de la sala de arriba del molino, ocho nudos de goznes y tres docenas de clavos, 5 pesos y 2 reales | \$5.2 rl. |
| ~Yten. Por dos nudos de una ventanita que está en esta sala del molino, 2 reales | \$0.2 rl. |
| ~Yten. Por un guijo, un tejuelo y cuatro cinchos, que reguló tener 16 libras de fierro, a dos y medio cada una, que sirven en el molino del pan | \$2 |
| Total hasta aquí | \$30,678.5 rl. |
| ~Yten. Otro cincho del rodezno que reguló pesar 1 arroba de fierro, a $2^{1/2}$ libra, importa 7 pesos ^{1/2} reales | \$7 ^{1/2} rl. |

| | |
|---|---------------------------|
| ~Yten. Por una cruz y para el fierro de este molino, con peso de 1 arroba y 8 libras de fierro, a 2 ^{1/2} libra, importa 10 pesos uno y medio real | \$10.1 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por un pico, una cuña y una barra que sirve del brazo de este molino, con peso de 25 libras que a 2 ^{1/2} reales valen 7 pesos 6 ^{1/2} | \$7.6 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por veinte rejas bien maltratadas apreció, a 12 reales cada una, importan 30 pesos | \$30 |
| ~Yten. Por catorce azadones, con peso de 56 libras de fierro, que a dos y medio cada una vale 17 pesos 4 reales | \$17.4 rl. |
| ~Yten. Por dos hachas a 18 reales hacen 4 pesos y 4 reales | \$4.4 rl. |
| ~Yten. Por un escoplo carretero en 1 peso y otro por una azuela | \$2 |
| ~Yten. Por catorce hoz y segaderas del trigo a 3 reales cada uno y 4 reales de una cuchara de albañil hacen 5 pesos 6 reales | \$5.6 rl. |
| ~Yten. Por cien cinchos de carretas, con peso de 56 libras, que a dos y medio cada una valen 17 pesos 4 reales | \$17.4 rl. |
| ~Yten. Por una barra con 10 libras vale 3 pesos y 1 real ^{1/2} | \$3.1 ^{1/2} rl. |
| Total al final de la foxa | \$30,784.7 rl. |

Con lo cual y por haber dado la plegaria de las doce en esta capilla, se cerró esta declaración, expresando en ella el maestro herrero Juan Tomás Álvarez, que todos los precios que ha puesto han sido a todo su leal saber y entender sin fraude, ni encubierta alguna y que todo lo que lleva declarado es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en el que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, la que no firmó porque dijo no saber, hizo su ministro de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Declaración del maestro carpintero (foxa 47)

En este día, mes y año, en esta referida hacienda, ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve, y por ante mí el presente escribano, compareció el maestro carpintero Felipe Sánchez, quien para el efecto de apreciar y avaluar todas

la maderas, puertas y ventanas, que en su obra material se dejan ver tiene hecho juramento y en cumplimiento del cuyo cargo tiene aceptado, dijo que él apreció todas las maderas de la forma y manera siguiente:

Madera de la capilla

| | |
|--|----------------|
| ~Primeramente por ochenta y tres vigas labradas y acanaladas con cal y sobrecanto, en cada una cabeza que montan a 3 pesos cada una, 249 pesos cuya embigada es de la capilla | \$249 |
| ~Yten. Por ochenta tablas que tiene el techo de la citada capilla, y setenta y siete varas de solera, a 6 reales, tabla 60 pesos sin incluir las soleras | \$60 |
| ~Yten. Por veintiséis vigas que reciben el coro a 6 reales y 4 pesos de las soleras, con 6 pesos de la tablas que sirven a este coro, y 10 pesos por la reja con sus mesas, que todo monta 39 pesos 4 reales | \$39.4 rl. |
| ~Yten. Por cuatro ventanas de mezquite torneadas a 5 pesos cada una, que están en el cañón de la iglesia, que valen 20 pesos | \$20 |
| ~Yten. Por la ventana del coro 3 pesos y 4 pesos por las puertas del cubo, 7 pesos | \$7 |
| ~Yten. Por tres escaleras que sirven para subir al coro valen 2 pesos, de dos bancos grandes en que se sientan en el cuerpo de la iglesia hacen 5 pesos | \$5 |
| ~Yten. Por tres bancas de siete varas cada una a 2 pesos y 10 pesos del púlpito hacen 16 pesos | \$16 |
| Total hasta aquí | \$31,181.3 rl. |
| ~Yten. Por veinte vigas labradas en la sacristía a 6 reales, 15 pesos | \$15 |
| ~Yten. Por las soleras de este techo, 2 pesos | \$2 |

| | |
|---|----------------|
| ~Yten. Por una alacena en esta sacristía con puerta de dos manos 20 reales y por una ventanita asimismo de dos manos 2 pesos, hacen 4 pesos y 4 reales | \$4.4 rl. |
| ~Yten. Por la puerta que sale de la sacristía para el presbiterio, tallada y a boquilla asimismo en dos manos, en 10 pesos | \$10 |
| ~Yten. Por una mesa que está en esta sacristía para revestirse los sacerdotes, con un cajón colgado 4 pesos y una caja de nogal en que se guardan los ornamentos 2 pesos, que hacen 6 pesos | \$6 |
| ~Yten. Por un colateralito de talla antigua y dorado con Señor San José, de escultura como de vara y cuarto de alto y su frontal, también de talla y la mesa todo en 200 pesos | \$200 |
| ~Yten. Por las puertas de la iglesia cuya madera es de cedro con su postigo, en 35 pesos | \$35 |
| Maderas de la casa grande | |
| ~Yten. Por las puertas del zaguán, 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Por treinta y cuatro vigas, que sirven al techo de este zaguán a 6 reales, importan 25 pesos 4 reales | \$25.4 rl. |
| ~Yten. Por la puerta que entra al patio de la hacienda, 3 pesos | \$3 |
| Total al final de la foxa | \$31,490.3 rl. |
| | |
| ~Yten. (foxa 48) Por las puertas de la casa del azoguero, 4 pesos | \$4 |
| ~Yten. Por treinta y dos vigas maltratadas que sirven de techo a esta sala, a 3 reales valen 12 pesos | \$12 |
| ~Yten. Por la puerta que entra al dormitorio de esta vivienda | \$4 |
| ~Yten. Por una ventana en el otro, de pino, en 2 pesos | \$2 |

| | |
|--|------------|
| ~Yten. El techo de esta recámara tiene dieciocho vigas, que a 4 reales valen 9 pesos | \$9 |
| ~Yten. Por una puerta que entra a la sala de este azoguero a un pasadizo, 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por once morillos con que se halla techado el otro a real, son 11 reales | \$0.11 rl. |
| ~Yten. Por una puerta que entra a un corralito y por trece morillos en la cocina, uno y otro en 3 pesos 5 reales | \$3.5 rl. |

Madera de la azoguería y demás oficios y vivienda de la hacienda

| | |
|---|------------|
| ~Yten. Por veintitrés vigas en el techo de la azoguería a 4 reales, 11 pesos y 4 reales | \$11.4 rl. |
| ~Yten. Por una mesa que está en la azoguería en 12 reales y dos cajas en que se guarda el azogue en 6 pesos, las dos hacen 7 pesos 4 reales | \$7.4 rl. |
| ~Yten. Por dos puertas de la azoguería a 4 pesos cada una son | \$8 |
| Total hasta aquí | \$31,559 |

| | |
|--|------------|
| ~Yten. Por veinticuatro vigas que sirven de techo al cuarto del Tajo a 2 reales hacen 6 pesos | \$6 |
| ~Yten. Por dos puertas de una mano en 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por veintidós morillos que sirven de techo en el cuarto de desazoguera a 1 real, montan 2 pesos y 6 reales, y 2 pesos por su puerta son 4 pesos y 6 reales | \$4.6 rl. |
| ~Yten. Por las puertas que entran a la antesala y vivienda del administrador, con una ventana que mira al patio y con dieciséis morillos que tiene en su techo, todo en 12 pesos | \$12 |
| ~Yten. Por la puerta que entra a la sala en 4 pesos, y por veinticinco vigas que tiene en su techo acanalado a 5 reales cada una, valen con las puertas, 19 pesos 5 reales | \$19.5 rl. |

| | |
|--|------------|
| ~Yten. Por la puerta que entra a la primera recámara en 3 pesos, y por diecisiete vigas a 4 reales que tiene esta pieza, vale todo 11 pesos 4 reales | \$11.4 rl. |
| ~Yten. Por una ventana en esta pieza en 6 pesos | \$6 |
| ~Yten. Por una puerta que entra a la segunda recámara y una ventana a la primera, una y otra en 5 pesos 4 reales | \$5.4 rl. |
| ~Yten. Por once vigas del techo de la referida recámara a 4 reales y por una ventanita a 12 reales, monta todo 7 pesos | \$7 |
| ~Yten. Por dos puertas de una mano que van para la cocina en 3 pesos 4 reales | \$3.4 rl. |
| ~Yten. Por diecisiete vigas del techo del repartidor a 4 reales, 8 pesos 4 reales y una ventanita en esta pieza, 28 reales, todo suma 12 pesos | \$12 |
| ~Yten. Por la puerta del repartidor, 2 pesos | \$2 |
| Total al final de la foxa | \$31,652 |
| | |
| ~Yten. (foxa 49) Por dieciocho vigas en que está techado un portal que llaman el Huerto, a 3 reales cada una importan 6 pesos y 6 reales | \$6.6 rl. |
| ~Yten. Por veinticinco vigas que sirven de techo a la cocina a 4 reales, valen 12 pesos 4 reales | \$2.4 rl. |
| ~Yten. Por 1 peso de una alacénita en esta cocina y 2 pesos de la madera que tiene la campana de ella hacen 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por la puerta que entra de la cocina al jardín, 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por la puerta del cuarto de la carpintería, 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por veintisiete vigas del techo de esta pieza a 3 reales cada una valen 10 pesos y 1 real | \$101 rl. |
| ~Yten. Por la puerta del cuarto del cepo 4 pesos | \$4 |

| | |
|--|----------------|
| ~Yten. Por veintisiete morillos del techo de esta pieza a 2 reales, valen 6 pesos 6 reales | \$6.6 rl. |
| ~Yten. Por un marco, umbrales y una ventanita que está en el cuarto caído de la leña, 12 reales | \$0.12 rl. |
| ~Yten. La bodega de la saltierra tiene en su techo cuarenta y nueve vigas, que a 4 reales valen 24 pesos y 4 reales | \$24.4 rl. |
| ~Yten. Por la puerta de esta bodega 20 reales, y diez de una ventana hacen 3 pesos y 6 reales | \$3.6 rl. |
| Madera de las oficinas fuera de la hacienda y cuartos de huéspedes | |
| ~Yten. Por la puerta del escritorio 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por diecinueve vigas que tiene en su techo a 4 reales valen 9 pesos 4 reales | \$9.4 rl. |
| ~Yten. Por la puerta de la cochera, 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Por veinticuatro vigas a 4 reales que tiene en su techo esta cochera, 12 pesos | \$12 |
| ~Yten. Por la puerta de la casa que llaman de huéspedes, 5 pesos | \$5 |
| Total hasta aquí | \$31,767.5 rl. |
| ~Yten. Por diecinueve vigas en su primera pieza de su techo a 3 reales, 7 pesos y 1 real | \$7.1 rl. |
| ~Yten. Por una puerta que cae al patio de esta pieza, 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por la puerta que cae a la recámara de esta pieza, 3 pesos y veinte vigas, a 4 reales cada una, con una ventana en 3 pesos, que todo hace 16 pesos | \$16 |
| ~Yten. Por una puerta que está más adentro de la recámara interior 3 pesos y por dieciocho vigas con que está techada a 4 reales cada una, y 12 reales de una ventanita hacen todo 13 pesos 4 reales | \$13.4 rl. |

| | |
|---|----------------|
| ~Yten. Por una puerta, marco, umbrales 4 pesos 4 reales que tiene la casa en que vive el capitán, 4 pesos 4 reales | \$4.4 rl. |
| ~Yten. Por once morillos con que se encuentra techada esta pieza, y veinte y diez tablas, los morillos a 2 reales y las tablas a uno, montan 5 pesos y 5 reales | \$5.5 rl. |
| ~Yten. Por quince vigas a 4 reales y veinticuatro morillos a dos hacen 13 pesos 4 reales, cuyo techo es de la caballeriza | \$3.4 rl. |
| ~Yten. Por dos vigas del pesebre 3 pesos 10 reales por las dos ventanas que tiene y 3 pesos por la puerta de esta caballeriza, que importan 7 pesos 2 reales | \$7.2 rl. |
| Total al final de la foxa | \$31,838.1 rl. |

Madera del interior de la hacienda (foxa 50)

| | |
|---|-------------|
| ~Yten. En la galera de Tomás que se halla a mano derecha y a la entrada de la hacienda que se halla techada con doscientos noventa y ocho morillos a 3 reales cada uno, y cuarenta y dos cuadrillas de siete varas, las que están buenas y valen a 7 reales, valen 148 pesos 4 reales | \$148.4 rl. |
| ~Yten. Por otras dieciséis cuadrillas, las dos a 1 peso y las catorce a 12 reales, que importan 23 pesos | \$23 |
| ~Yten. Por dieciséis thasnas en corriente, a 6 pesos cada una, importan 96 pesos | \$96 |
| ~Yten. Por treinta y tres vigas de siete varas en la escalera de arriba, las que sirven de soleras, a 6 reales y catorce cuadrillas que sirven a los peones de thasnas a 12 reales, que uno y otro importan, cuarenta y 5 pesos 6 reales | \$45.6 rl. |
| ~Yten. Por doscientos treinta y nueve morillos con que está techada otra galera, a 3 reales cada uno, importan ochenta y 9 pesos 5 reales | \$89.5 rl. |
| ~Yten. Por la rueda del molino de agua con el eje, una cabeza del mortero, y el cajón que apreció en 400 pesos | \$400 |

| | |
|---|----------------|
| ~Yten. Por la galera que sirve a la rueda de agua con doce tijeras la tablera con que está forrada y con una canal grande de sabino por donde hacía el agua molino, en 20 pesos | \$20 |
| Total hasta aquí | \$32,655 |
| ~Yten. Por una gualdra de doce varas de largo y tres cuartos de ancho que servía al molino de a caballo, en 16 pesos | \$16 |
| ~Yten. La tina para el lavadero, dos gualdras, su eje, sus ruedas y platillo, todo bien acondicionado en 300 pesos | \$300 |
| ~Yten. Por las tijeras, forro de tabletas, ocho viguetas que sirven de tijeras, digo de soleras a la galera del lavadero, en 30 pesos | \$30 |
| ~Yten. Por un tejabancito que está en el patio que sirve al azoguero, 1 peso | \$1 |
| Madera de la tienda | |
| ~Yten. Las puertas de la tienda son de quince varas, de dos varas y sesma de alto, y su ancho de vara y tercia en 4 pesos, con once morillos en su techo a 2 reales cada uno, y el armazón que tiene en 6 pesos, que todo importa 12 pesos 6 reales | \$12.6 rl. |
| ~Yten. La puerta de la trastienda en 2 pesos y once morillos de su techo a 2 reales, una puerta maltratada en 1 peso y dieciocho morillos del techo, además de la pieza de adentro, con una ventanita pequeña en 6 reales, que todo importa 10 pesos 2 reales | \$10.2 rl. |
| ~Yten. Por diecisiete morillos del techo de la sala, una puerta que a ella entra con otra que entra a la recámara, con veinticinco morillos del techo de ésta, con más otros catorce. | |
| Total al final de la foxa | \$33,060.0 rl. |

~ De otra recamarita más interior con una ventana que tiene la sala, todo apreció en 17 pesos 7 reales (foxa 51) \$17.7 rl.

~Yten. Por una puerta que entra de la sala a un portalito, siete morillos con que está techado, y en la cocina diez nichos con una viga con más una puerta en la cocina y dos morillos y otra puerta, con más tres viguetas, y dos morillos en la caballeriza, que por todo apreció en 7 pesos y 4 reales \$7.4 rl.

Madera de la vinatería

~Yten. En las cuatro oficinas de la vinatería hay cuarenta morillos a 1 real^{1/2}, cuatro puertas de quicio, una de dos manos y las restantes de una, que por ellas apreció 5 pesos, que todo importa 12 pesos 4 reales \$12.4 rl.

~Yten. Por el techo de dos cuartos de la huerta hay veinticuatro morillos a 1 real y una puertecita en 6 reales, vale todo 3 pesos y 6 reales \$3.6 rl.

Madera de la labor

~Yten. Tiene el techo que llaman el granero veintinueve morillos de a 2 reales y veintiocho vigas labradas que componen un cajón donde se echa la harina a 6 reales cada una, con un bastidor que también sirve en este harinero con doce tablas en 4 pesos y la puerta de este granero en 3 pesos, que todo monta 34 pesos \$34

~Yten. Por el techo de una troje donde se echa el trigo, el que se compone de ciento cincuenta y dos morillos, y cuatro ventanillas a 12 reales cada una y sus puertas en 7 pesos.

Total hasta aquí \$33,135.5 rl.

~Y los morillos de a 2 reales que montan 51 pesos \$51

| | |
|--|----------------|
| ~Yten. Se compone la troje que está junto a ésta del trigo de cuarenta y seis morillos de techo a 2 reales, y 5 pesos de sus puertas, que todo monta 18 pesos | \$18 |
| ~Yten. Tiene la troje que llaman el Pájaro en su techo sesenta y cinco morillos a 2 reales, una ventana en 12 reales y sus puertas en 4 pesos, que todo monta 21 pesos 6 reales | \$21.6 rl. |
| ~Yten. Es compuesta la troje del maíz de ciento veintitrés morillos, a 2 reales, con dieciséis vigas en el tapanco a 5 reales, con varias tablas en 8 pesos, que con tres ventanillas a 1 peso y sus puertas en 4 pesos importa todo | \$71.1 rl. |
| ~Yten. Tiene el techo del zaguán de la casa del mayordomo quince morillos a uno y medio real, con su puerta en 5 pesos y dos puertitas que entran del zaguán al patio, ambas en 3 pesos con veintinueve morillos de su techo a dos y medio, y 4 pesos de una ventana que está en la sala con una (foxa 52) puerta que entra al dormitorio, 5 pesos, el que se halla techado con dieciséis morillos a real y medio, y una ventana en éste en 3 pesos, que todo importa 28 pesos y 7 reales con catorce y medio de las soleras | \$28.7 rl. |
| Total al final de la foxa | \$33,308.2 rl. |
| ~Yten. Por otra puerta del zaguán que entra al pasadizo en 3 pesos, diecisiete vigas con que está techada una recámara a 3 reales, una puerta de una mano en 20 reales y una ventanita en la misma pieza al mismo precio de 20 reales con otra puerta que está en el cuartito de en medio en 2 pesos, el que se halla techado con trece morillos y una ventana, éste en 12 reales y los morillos a dos cada uno, que todo monta 21 pesos y 1 real | \$21.1 rl. |
| ~Yten. Por trece morillos en que está techado un cuarto interior y otro más interior con seis a 2 reales cada uno, valen 4 pesos 6 reales | \$4.6 rl. |

~Yten. Por la puerta que entra al pasadizo en 2 pesos y 4 reales, veintidós morillos con que está techado a real cada uno, la puerta que sale al patio en 20 reales, con el techo de la despensa que se compone de veintiséis morillos a real y medio, con más una puerta del portal en 12 reales y veintisiete morillos del techo de la cocina a real y medio cada uno, importa todo 19 pesos 1 real y medio \$19.1^{1/2} rl.
Total hasta aquí \$33,363

~Yten. Por el techo de la casa del molino del pan que es compuesto de treinta y ocho morillos a dos y medio cada uno y su puerta en 5 pesos, que todo monta 16 pesos y 4 reales \$16.4 rl.

~Yten. Por el rodezno con treinta cucharas y su cajón, en 50 pesos \$50

~Yten. Por veinticinco vigas con que está techado el cuarto que está sobre el rodezno a 4 reales y 2 pesos, y 4 reales de dos ventanitas que hay en esta pieza, monta todo 15 pesos \$15

Con lo cual y por haber cerrado la luz del día se concluyó esta declaración, en la que expresó el maestro Felipe Sánchez que todos los precios que lleva puestos son conforme al estado en que existen las maderas de puertas, techos y demás que comprende, dejando de apreciar las tabletas de la techumbre por estar éstas de muy corto valor y comprenderse en los valores que se da a las vigas y morillos, y que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en el que se afirmó y ratificó leída que se le fue esta declaración, la que firmó con su ministro de que yo el escribano doy fe.

Y la doy de que valúo dieciocho mazos a 6 reales y cinco tablones a 1 peso, y un peón del lavadero en 10 pesos, que todo importa 13 pesos \$13

Rúbricas de don Felipe de Neve, Felipe Sánchez, José de Escobar y una no legible.

Cantidad total al final del acta \$33,476.6 rl.

Declaración de los avaladores de tierras, semillas, bienes potreros, zanjas y demás (foxa 53)

En la hacienda de la Ciénega Grande, en veintitrés días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, comparecieron ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve y por ante mí el presente escribano, don Ignacio de Acosta, don Francisco Reyes y don José Tomás Huenes, quienes para apreciar y avaluar los sitios, potreros, labores, bienes muebles y raíces, tienen hecho juramento y en cumplimiento del cargo procedieron a formar el precio de todo lo que esta hacienda corresponde, que es en la forma y manera siguiente:

~Primeramente por un sitio y seis caballerías de tierra de ganado mayor nombrado señor San José de Linares, el que colinda por el poniente con tierras del Real de los Asientos de Ibarra y por el norte con tierras de la hacienda del Carro, perteneciente a don Francisco de Medina y Torres; y por el oriente con tierras del agostadero, asimismo pertenecientes al referido Medina; y por el sur con el sitio de la labor de esta misma hacienda, cuyo sitio se halla amojonado en sus cuatro linderos, el que con las seis caballerías goza de un abundante ojo de agua que fertiliza la mayor parte de sus tierras, como también a una huerta de esta hacienda de sacar plata por azogue y al segundo sitio que corresponde a la propia hacienda que es de laborío y a los molinos, el uno de moler metales y al otro de moler trigo, con cuya consideración y la de los provechos que ofrece como por el salitre que tiene, pastos para la mulada y la bueyada lo apreciamos en 15,000 pesos

\$15,000

Total hasta aquí

\$480,476.6 rl.

~Yten. Por la cerca de piedra que tiene este ojo de agua que se compone de setecientas varas, a dos varas de alto y una de ancho, apreciamos a 4 reales vara que montan 350 pesos

\$350

| | |
|--|----------------|
| ~Yten. Por el sitio de ganado mayor, todo de laborío de pan, lleva el que linda por el oriente con tierras de agostadero pertenecientes a don Francisco de Medina y Torres; por el poniente con tierras del rancho de Molinos, pertenecientes al señor mariscal don José González; por el sur con Ciénega de Mata, perteneciente a don José Rincón Gallardo; y por el norte con el mismo sitio, antes avaluado del señor San José de Linares, hallándose también amojonado en sus linderos, por lo que apreciamos en 3,000 pesos | \$3,000 |
| ~Yten. Por un potrero que hay en otro sitio de piedra compuesto de ocho mil quinientas cincuenta varas, el que apreciamos a 2 ^{1/2} real vara por tener la mayor parte inmediata al cerro, que monta 2,671 pesos 7 reales | \$2,671.7 rl. |
| ~Yten. Por una zanja que sale de esta hacienda de sacar plata y va al molino del pan, compuesto de tres mil setenta y cuatro varas que apreciamos a 3 reales vara, monta 1,152 pesos 6 reales | \$1,152.6 rl. |
| Total al final de la foxa | \$55,65.13 rl. |
| | |
| Esta hacienda va a recoger los barbechos de adentro y fuera (foxa 54) del potrero, compuesta de tres mil ciento ochenta varas, que apreciamos a 3 reales cada una y montan 1,192 pesos y 4 reales | \$1,192.4 rl. |
| ~Yten. Por otra zanja que sale del molino del pan y va a regar la labor del trigo de afuera de este potrero, compuesta de mil doscientas setenta y dos varas, que por tener más profundidad apreciamos a 4 reales vara, que importan 636 pesos | \$636 |
| ~Yten. Por otra zanja que sale del ojo de agua y viene a juntarse con las tres dichas, la que tiene un mil trescientas setenta y cinco varas, que apreciamos a 2 reales vara, que importan 343 pesos 6 reales | \$343.6 rl. |

Semillas sembradas

| | |
|---|----------------|
| ~Yten. Dentro de este potrero hay una labor de trigo, la que regulamos de doce cargas de sembradura de él y en la actualidad hay sólo sembradas ocho cargas, las que apreciamos por sus costos en 150 pesos | \$150 |
| ~Yten. En otro potrero se encierra una labor de maíz en la que se hallan sembradas ocho fanegas, a las que le regulamos a ochenta fanegas de pizca de cada una, que serán seiscientos cuarenta fanegas, que al precio de 3 reales cada una importan 240 pesos | \$240 |
| Total hasta aquí | \$58,213.5 rl. |
| ~Yten. Por siete fanegas de frijol sembradas que regulamos se alzarán a ocho fanegas por cada una, que hacen cincuenta y seis fanegas, que al precio de 6 reales cada una importan 42 pesos | \$42 |
| ~Yten. Por treinta fanegas de maíz en grano a 4 reales cada una valen 15 pesos | \$15 |
| ~Yten. Por ochenta y seis carretas de trigo en grano que regulamos a tres tercios cada carreta, que hacen ciento veintinueve cargas, a 5 pesos 4 reales cada una que importan 709 pesos 4 reales | \$709.4 rl. |
| ~Yten. Por treinta cargas de trigo que apreciamos a 6 pesos cada una importan 180 pesos | \$180 |
| ~Yten. Por cuarenta y dos cargas de harina que apreciamos a 7 pesos carga importan 294 pesos | \$294 |

Bienes muebles de la labor

| | |
|--|------|
| ~Yten. Por catorce caballos mansos servibles que apreciamos a 5 pesos cada uno montan 70 pesos | \$70 |
| ~Yten. Por la yegua madre de ellos, 2 pesos | \$2 |

| | |
|---|----------------|
| ~Yten. Por tres machos y dos mulas mansas apreciamos a 10 pesos cada una, valen 50 pesos | \$50 |
| ~Yten. Por cincuenta y cinco bueyes mansos labradores que apreciamos a 5 pesos cada uno, importan 275 pesos | \$275 |
| ~Yten. Por veinticuatro burros mansos con aparejos y costales mataleros, que apreciamos en 6 pesos cada uno, importan 144 pesos | \$144 |
| ~Yten. Por tres burros cerreros apreciamos a 5 pesos cada uno, valen 65 pesos | \$65 |
| Total al final de la foxa | \$60,060.1 rl. |

| | |
|--|---------------------------|
| ~Yten. Por ciento tres machos de thasna y ciento tres mulas, asimismo para andar las thasnas que hacen doscientas seis cabezas, que apreciamos cada una de ellas a 10 pesos, importan 2,060 pesos (foxa 55) | \$2,060 |
| ~Yten. Por dieciocho yeguas rejegas que sirven de madre a esta mulada, apreciamos a 2 pesos cada una, importan 36 pesos | \$36 |
| ~Yten. Por doce caballos mansos que sirven a los muleteros, apreciamos cada uno en 5 pesos, que valen 60 pesos | \$60 |
| ~Yten. Por una carreta maltratada que apreciamos en 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Por nueve arados, nueve timones, nueve yugos, todas estas piezas a real y medio, con nueve pares de coyundas a 2 reales y nueve cuartas a 3 reales, importan las referidas piezas 10 pesos $5^{1/2}$ reales | \$10.5 ^{1/2} rl. |

Viña y huerta

| | |
|--|---------------|
| ~Yten. Por siete mil cuatrocientas cuarenta y siete cepas frutales a 4 reales cada una importan 3,723 pesos 4 reales | \$3,723.4 rl. |
| ~Yten. Por cientodoce parrones al mismo precio de 4 reales, valen 56 pesos | \$56 |

| | |
|---|-------------------------------|
| ~Yten. Por mil doscientas sesenta parras viejas a 2 reales importan 290 pesos | \$290 |
| ~Yten. Por ciento y cincuenta y seis duraznos frutales apreciamos a 1 peso cada uno, que hacen otros tantos pesos | \$156 |
| ~Yten. Por ciento y doce perales frutales que apreciamos a 1 peso son 112 pesos | \$112 |
| ~Yten. Por siete manzanos frutales que apreciamos a 6 reales valen 5 pesos y 2 reales | \$5.2 rl. |
| Total hasta aquí | \$66,567.4 ^{1/2} rl. |
| | |
| ~Yten. Por nueve membrillos a 6 reales apreciados valen 6 pesos y 6 reales | \$6.6 rl. |
| ~Yten. Por cuatro nogales frutales que apreciamos a 2 pesos valen 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Por dos morales frutales, un capulín, cuarenta árboles de durazno medianos y treinta y seis perales pequeños, que hacen todos los dichos árboles setenta y nueve, que a 4 reales cada uno importan 39 pesos 4 reales | \$39.4 rl. |
| ~Yten. Por treinta árboles medianos de manzana a 3 reales y veintiún granados a dos importan 16 pesos 4 reales | \$16.4 rl. |
| | |
| Jardín | |
| | |
| ~Yten. Por treinta árboles frutales apreciamos a 4 reales cada uno, 15 pesos | \$15 |
| ~Yten. Por cuatro árboles manzanos frutales a 6 reales valen 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por catarse granados a 2 reales cada uno valen 3 pesos y 4 reales | \$3.4 rl. |
| ~Yten. Por dos árboles frutales de membrillo a 6 reales valen 12 reales | \$0.12 rl. |

| | |
|--|-----------|
| ~Yten. Por ocho perales de pera chica frutales, a 1 peso cada uno, valen 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Por un moral que apreciamos en 4 reales | \$0.4 rl. |

Con lo que se concluyó esta diligencia respecto de no hallar otra cosa que avaluar y sólo sí advierten que en la viña se hallan tres mil ciento diez sarmientos.

| | |
|---------------------------|----------------|
| Total al final de la foxa | \$66,679.6 rl. |
|---------------------------|----------------|

Plantados del año pasado y de éste a los que no pusieron ningún precio, por no gozar ninguno al presente, por ser contingente el que se logren. Asimismo expresaron otros avaladores no haber apreciado el terreno en que se halla ubicada la viña y huerta, por hallarse en el sitio que tienen avaluados y que todos los precios que llevan puestos son ciertos y verdaderos, según su leal saber y entender, sin dolo, fraude ni encubierta alguna y bajo del juramento que hecho tiene en el que se afirman y ratifican, leída que les fue esta su declaración, la que firmaron con su merced de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, don José Escobar, Francisco de Téllez, Ignacio de Acosta, Tomás Núñez (foxa 56).

Declaración del maestro sastre

En este día, mes y año en esta referida hacienda compareció Ignacio García, maestro sastre, ante el señor sargento mayor y por ante mí el presente escribano, quien para el efecto de apreciar los ornamentos que hay en esta capilla tiene hecho juramento, que habiéndosele esto manifestado dijo que en cumplimiento al cargo de avaluarlos, hizo el siguiente:

| | |
|---|------|
| ~Primeramente, por casulla de media tela con su estola, manipulo, paño de cáliz y bolsa de corporales encarnados de buen servicio, en 25 pesos | \$25 |
| ~Yten. Otra casulla blanca de raso de Toledo con su manipulo, estola, paño de cáliz y bolsa de corporales, en 15 pesos | \$15 |
| ~Yten. Tres albas, dos de Bretaña con encaje y la otra de Ruan, las de Bretaña 6 pesos cada una y la de Ruan en tres, que todas montan 15 pesos | \$15 |

| | |
|--|----------------|
| ~Yten. Por dos palias bordadas, la una nueva y la otra muy vieja, ambas en 8 pesos | \$8 |
| ~Yten. Por dos manteles, los unos con encaje y los otros ordinarios, y ambos de Bretaña, en 9 pesos | \$9 |
| ~Yten. Por un amito de estopilla, en 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por un cingulo de listón liso encarnado en 6 reales y por un frontal muy viejo, que por estar maltratado y roto sólo se avaluó su forro que es de cotense en 6 reales, que uno y otro hacen | \$12.12 rl. |
| ~Yten. Por una cortina de raso de china que cubre al Señor San José, 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por dos pares de corporales con una cornitura, todo en 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por una alfombra de colores nueva, 6 pesos | \$6 |
| Total al final de la foxa | \$66,763.2 rl. |

Hasta aquí lo avaluado por el maestro sastre, y es advertencia que las alhajas de plata que tiene la capilla que son un cáliz, su patena y cucharita, platillo, vinateras, una cruz de la nasa del altar y ésta con su peana como de media vara de alto vara del señor San José, (**foxa 57**) diadema y potencias del Santo Niño, todo con peso de dieciséis marcos y tres onzas, incluyéndose en este peso el alma de la cruz que es de madera, que por no haber platero que apreciase estas alhajas que son de hechura antigua se reguló al precio de 8 pesos el marco, que ascienden a 131 pesos

\$131

~Yten. Asimismo se reguló por ocho candeleros de estaño para el altar de la iglesia, que al precio de 2 reales son

\$2

~Yten. Asimismo se reguló por un lienzo de pintura de Nuestra Señora de Guadalupe de dos varas que está en la sacristía, 3 pesos

\$3

Con lo cual se concluyó esta diligencia y declaración del maestro sastre quien expresó que los precios que lleva puestos son ciertos según su leal saber y entender y la verdad por el juramento que interpuso tiene en él, que afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, la que no firmó porque dijo no saber escribir, hízolo su merced, a que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve y de José Escobar.

Declaración del maestro de arquitectura

En esta hacienda de Ciénega Grande en el mismo día, mes y año, ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve compareció el maestro Andrés de la Riva, y por ante mí el escribano, y dijo que en cumplimiento del cargo que tiene aceptado y del juramento que hecho tiene pasó al Real de los Asientos de Ibarra a avaluar la casa que en él se halla.

Total hasta aquí \$66,899.2^{1/2} rl.

Construidos cuartos de minas y demás fábricas que a esta hacienda corresponden, lo que efectuó en la forma y manera siguiente:

~Primeramente tiene de frente la casa de los Asientos cuarenta varas y de fondo lo mismo, mira su frente al oriente y se halla ubicada en la plazuela de abajo, y por la parte del poniente es toda de calicanto, la que es compuesta de las piezas siguientes: un zaguán, una sala, dos recámaras, un cuarto que sirve de chocolatera, otro cuarto, un pasadizo, despensa, un portalito, cocina, una caballeriza y otros dos cuartos y patio con arreates de calicanto, de jardín un corral, otro patio de donde está la escalera que sube al alto, la que es de cantería y su pasamanos de lo mismo en el alto, ahí diez piezas que son antesala y sala, todas éstas están enjarradas y enladrilladas, la puerta del zaguán y tienda es el marco de cantería, y se halla en el sitio de la casa que tiene varas cúbicas mil seiscientas, que aprecio en 100 pesos \$100

~Yten. Por la pared de calicanto y cimientos que hacen varas cúbicas setecientas veinte, que a 12 reales valen 1,080 pesos \$1,080

~Yten. Por todas las paredes que tiene la casa que hacen varas cúbicas, tres mil doscientas, al precio de 4 reales (foxa 58) por ser de adobe, 1,600 pesos \$1,600

Total al final de la foxa \$68,079.2 rl.

| | |
|--|-------|
| ~Yten. Por quince mil ladrillos que tiene el enladrillado de toda la casa, a 10 pesos, con mezcla peones y villamil | \$150 |
| ~Yten. Por las puertas de cantería, escalera, pilas, arreates y canales de lo mismo, con el empedrado, enjarres, pretiles y azoteas, 600 pesos | \$600 |

Hacienda del Mortero

| | |
|---|-------|
| ~Yten. Por una hacienda vieja que nombran el Mortero, que se halla ubicada en la orilla del Real de los Asientos a la parte del sur, compuesta de seis piezas maltratadas que son sala, recámara, azoguería, cocina, carpintería, caballeriza, con dos pilas de calicanto y una noria de lo mismo que se halla, toda está frente con treinta y ocho varas y de fondo sesenta y seis, que por considerarse amenazada, ruinoso, la aprecia en 200 pesos | \$200 |
|---|-------|

Cuartos de las minas

| | |
|---|------|
| ~Yten. En la mina de Descubridora se hallan dos cuartos servibles que apreció con madera y todo en 60 pesos | \$60 |
|---|------|

Con lo que se concluyó esta declaración, en la que expresó el maestro de arquitectura, Andrés de la Riva, que todos los precios que lleva puestos son ciertos y verdaderos, sin fraude, ni conclusión alguna y a todo su leal saber y entender.

| | |
|------------------|-------------------------------|
| Total hasta aquí | \$70,689.2 ^{1/2} rl. |
|------------------|-------------------------------|

Por el juramento que interpuesto tiene en el que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, la que firmó con su ministro de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, Andrés de la Riva y José de Escobar.

Declaración del maestro carpintero

En veinticuatro días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, en esta referida hacienda, ante el señor sargento mayor don Felipe de

Neve, y por ante mí el presente escribano, compareció presente el maestro carpintero Felipe Sánchez y dijo que en cumplimiento del cargo que tiene aceptado y del juramento que para este efecto hizo, pasó al Real de los Asientos de Ibarra a valuar todas las maderas, que en la casa perteneciente a esta hacienda hay, las que apreció en la forma que sigue.

Madera de la casa de hacienda

| | |
|---|-------------------------------|
| ~ Primeramente por dieciocho vigas que tiene el zaguán de esta casa a 6 reales y por la puerta 12 pesos, monta | \$25.4 rl. |
| ~Yten. Por dieciocho vigas del techo que están en un cuarto de huéspedes a 6 reales, y una ventana en 4 pesos, con la puerta en 6 pesos, hacen 23 pesos 4 reales | \$23.4 rl. |
| ~Yten. Por un cuarto grande que antes servía de tienda, techado con veintiuna vigas a 6 reales cada una, su puerta que cae al zaguán en 6 pesos, una puerta de un balcón 5 pesos, con una puerta que va al pasadizo, (hay dos renglones no legibles) 32 pesos 5 reales | \$32.5 rl. |
| Total al final de la foxa | \$70.738.2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. (foxa 59) El techo de esta trastienda se compone de dieciocho vigas, a 6 reales y 3 pesos de una puerta que cae debajo de la escalera, que todo importa 15 pesos y 6 reales | \$15.6 rl. |
| ~Yten. Por cinco vigas del techo de un pasadizo a 6 reales y 3 pesos de una puerta de mano que está en él, que todo importa 6 pesos y 6 reales | \$6.6 rl. |
| ~Yten. Por cuarenta vigas que tiene el techo de la sala a 6 reales, y 2 pesos de puertas de balcones a 5 pesos, y las puertas que entran a la recámara primera a 6 pesos, la que se halla techada con veintiséis vigas de 6 reales, y 8 pesos de dos pares de puertas que sirven a los balcones en esta recámara que todo importa | \$73.4 rl. |

| | |
|---|-------------------------------|
| ~Yten. Por la puerta que entra de la sala a otra recámara 6 pesos y por veinticinco vigas con que está techada a 6 reales, con una puerta de balcón que también cae al patio 6 pesos, con más una puerta por donde de ésta se va al chocolatero en 6 pesos, y otra puerta que sale del referido chocolatero para la sala 6 pesos, y otra dicha que cae al portal para ir a la cocina 6 pesos, y tres tantos por otra puerta de recámara que está en el patio y veintisiete reales, con que está techado el referido chocolatero a 6 reales, todo importa 75 pesos | \$75 |
| Total hasta aquí | \$70,892 |
| ~Yten. Por treinta y cuatro vigas con que está techado un portal a 3 reales, y 3 pesos de cuatro vigas que sirven a este portal de pies derechos, vale todo 15 pesos y 6 reales | \$15.6 rl. |
| ~Yten. Por la puerta de este portal 2 pesos y 4 pesos de la puerta de la despensa con veintidós vigas a 6 reales, que importa todo 22 pesos y 4 reales | \$22.4 rl. |
| ~Yten. Por veinticinco vigas del techo de la cocina a 5 reales y su puerta en 6 pesos; con 2 pesos de otra puerta que entra al corralito hacen 23 pesos 5 reales | \$23.5 rl. |
| ~Yten. Por la puerta del cuarto de la Valeria 2 pesos, y otros dos por dos ventanitas en esta pieza, y en la caballeriza doce morillos a real cada uno, con 12 reales de una puerta de una mano de esta caballeriza, en 12 reales y 1 peso por la puerta de los lugares comunes, con 2 pesos de la puerta del cuarto de la Chichigua con catorce morillos con que está techado a real, y otra ventanita en 1 peso, todo asciende a 12 pesos y 6 reales | \$12.6 rl. |
| ~ Por siete morillos del techo del cuarto de debajo de la escalera a 1 real y su puertecita 1 peso, que todo importa 15 reales | \$0.15 rl. |
| Total al final de la foxa | \$71,044.1 ^{1/2} rl. |

~Yten. (foxa 60) Por diecisiete vigas del techo de la vivienda del alto y contiguo a éste, otro cuyo techo tiene diecinueve vigas, que unas y otras a 6 reales valen 27 pesos y 12 pesos de sus dos puertas, hacen 39 pesos \$39

~Yten. Por una ventana que está en una de las referidas piezas; y que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad bajo del juramento que hecho tiene y los precios que lleva puestos son ciertos, lo que ha efectuado según su leal saber y entender, sin fraude, dolo, ni colusión, y habiéndole leído esta su declaración se ratificó con ella, la que firmó con su merced de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, don Felipe Sánchez y don José de Escobar.

Declaración del herrero del fierro de la casa de hacienda

En la hacienda de la Ciénega Grande, jurisdicción del Real de los Ibarra en el mismo día, mes y año, compareció presente el maestro herrero Juan Tomás Álvarez y dijo ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve, y por ante mí el escribano, que para el efecto de apreciar todas herraduras, chapas y clavazón de todas las puertas, ventanas y balcones de la casa que se halla construida, en el Real de los Asientos, y perteneciente a esta hacienda y demás fierro que pertenezca a los bienes de la ya nominada hacienda, tiene hecho juramento, y en cumplimiento del cargo que tiene, ha expresado que el avalúo que ha formado es en la forma y manera siguiente:

~ Primeramente, por las dos chapas de la puerta y postigo del zaguán con su aldabón, cuatro nudos de goznes y cuatro docenas de clavos en esta puerta, todo en 7 pesos y 4 reales con las dos llaves \$7.4 rl.

~Yten. Por la chapa y llave de un cuarto que está en el zaguán 3 pesos, ocho nudos de goznes a real y medio, y dos docenas de clavos a 2 reales docena, todo vale 5 pesos \$5

~Yten. Por seis nudos de goznes que están en una ventana de este cuarto y un aldabón en ella, todo en 10 reales \$0.10 rl.

~Yten. Por la chapa de la puerta de la tienda con maneral 3 pesos diez, nudos de goznes, en esta puerta a 2 reales, vale todo 5 pesos 4 reales \$5.4 rl.

| | |
|---|-------------------------------|
| ~Yten. Por una ventana de fierro que está en esta tienda apreció en 24 pesos y diez nudos de goznes en esta ventan- a a 1 real, con cuatro varas de una aldaba, todo 25 pesos | \$25 |
| Total al final de la foxa | \$71,137.1 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. (foxa 61) Por cinco nudos de goznes a 2 reales de la puerta de la trastienda, dos docenas de clavos a 2 reales docena y un tope que está en esta puerta, vale todo | \$0.15 rl |
| ~Yten. Por una ventana de fierro que apreció en 18 pesos, diez nudos de goznes a 1 real cada uno, hacen 19 pesos 2 reales, la que está en la trastienda | \$19.2 rl |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de la sala con ma- neral y aldaba 3 pesos, y 10 reales de otros tantos goznes y tres docenas de clavos a 2 reales docena, vale todo 5 pesos | \$5 |
| ~Yten. Por dos ventanas de fierro grandes que están en la sala a precio de 153 pesos y veinticuatro nudos de goznes que tienen las ventanas, y estas dos aldabas en 1 pesos y los goznes en tres, que todo importa 157 pesos | \$157 |
| ~Yten. Por ocho nudos de goznes de la puerta que entra de la recámara a 2 reales, por el maneral y un prestillo en 1 peso, vale todo 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por una ventana de fierro que está en esta recá- mara en 24 pesos, doce nudos de goznes, a 1 real y un aldabón en esta ventana, monta todo 26 pesos | \$26 |
| ~Yten. Por la chapa y llave de la puerta de esta recámara en 3 pesos y dos de ocho nudos de goznes hacen 5 pesos | \$5 |
| Total hasta aquí | \$71,354.2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por una chapa mediana con su llave de una ala- cenita en esta recámara 1 peso y otro de ocho nudos de goznes, que hacen diez | \$2 |

| | |
|--|-------------------------------|
| ~Yten. Por una ventana de fierro que está en esta recámara en 22 pesos, 10 reales de diez nudos de goznes y cuatro de un aldabón en esta ventana hacen 23 pesos 6 reales | \$23.6 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y llave de un aposento que sirve de dormitorio 3 pesos, dos de ocho nudos de goznes, que hacen 5 pesos | \$5 |
| ~Yten. Por una ventana de fierro muy grande que está en el dormitorio apreció en 127 pesos, con 12 reales de doce nudos de goznes y seis de un aldabón, todo monta | \$129.2 rl. |
| ~Yten. Por un prestillo y un maneral de la puerta que entra de la sala para el chocolatero 6 reales, y 2 pesos de ocho nudos de goznes en esta puerta, son 2 pesos y 6 reales | \$2.6 rl. |
| ~Yten. Por la chapa de la puerta que está en el chocolatero y entra al dormitorio 14 reales, y 2 pesos de ocho nudos de goznes, son 3 pesos y 6 reales | \$3.6 rl. |
| ~Yten. Por diez nudos de goznes de una ventanita que está en el chocolatero y 1 real de una aldabita son 11 reales | \$0.11 rl. |
| Total al final de la foxa | \$71,522.1 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. (foxa 62) Por una chapa y llave de la puerta que entra al corredor del chocolatero 14 reales, y ocho nudos de goznes, con dos y media docenas de clavos a 2 reales docena, hacen 4 pesos 3 reales | \$4.3 rl. |
| ~Yten. Por dos nudos de goznes en la puerta de la cabailleriza 4 reales y cuatro de dos docenas de clavos | \$1 |
| ~Yten. Por diez nudos de goznes de la puerta de los lugares a 2 reales y tres de docena y media de clavos en esta puerta, hacen 2 pesos 7 reales | \$2.7 rl. |
| ~Yten. Por cuatro nudos de goznes de la puerta de la Chichigua 1 peso, y real y medio de una y media docena de clavos, hacen 9 reales ^{1/2} | \$0.9 ^{1/2} rl. |

| | |
|--|--------------------------|
| ~Yten. Por diez nudos de goznes en la puerta de la cocina, a 2 reales, y seis del prestillo y maneral de esta puerta, hacen 3 pesos y 2 reales | \$3.2 rl. |
| ~Yten. Por tres y medio docenas de clavos de esta puerta a 2 reales, hacen 7 reales | \$0.7 rl. |
| ~Yten. Por diez nudos de goznes de una ventana en la cocina a real, y tres dichos de la puerta que entra al corral a 2 reales, con dos de una docena de clavos, y uno y medio real de una aldaba, hacen 2 pesos $3^{1/2}$ | \$2.3 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$71,535.1 rl. |
| ~Yten. Por unas rejitas de fierro de un caño que sale de la cocina para el río en 1 peso, con cuatro nudos de goznes de la puerta de la despensa a 2 reales y dos docenas de clavos en esta puerta, hacen todo 20 reales | \$0.20 rl. |
| ~Yten. Por seis nudos de goznes de una ventanita que está en la despensa a 1 real y dos docenas de clavos a los mismos, es 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por una chapita de la puerta que entra al patio 4 reales, y 1 peso de cuatro nudos de goznes, y una y media docena de clavos 3 reales, hacen 1 peso y 7 reales | \$1.7 rl. |
| ~Yten. Por la chapa de la puerta que entra del zaguán al patio y otro de cuatro nudos de goznes con 3 reales de dos docenas de clavos, hacen 2 pesos y 3 reales | \$2.3 rl. |
| ~Yten. Por ocho nudos de goznes de la puerta que entra a la antesala del alto 2 pesos, y 10 reales de otros tantos nudos medianos de una ventanita, que está en esta antesala con 4 reales de tres aldabitas, de esta ventana hacen 3 pesos y 6 reales | \$3.6 rl. |
| ~Yten. Por cuatro nudos de goznes de la puerta que entra a la sala del alto 1 peso, y 4 reales de dos docenas de clavos en esta puerta 12 reales | \$0.12 rl. |

~Yten. Por ocho nudos de goznes de la puerta que mira afuera de la sala del alto a 2 reales 2 pesos, y 4 reales de cuatro dichos de los postigos de esta puerta, hacen 20 reales \$0.20 rl.
Total al final de la foxa \$71,553.5^{1/2} rl.

~Yten. Por una caja de fierro con peso de 11 arrobas, 4 libras con su chapa a 4 reales libra, importa 139 pesos 4 reales (foxa 63) \$139.4 rl.

Con lo que y por haber faltado la luz del día, se suspendió esta declaración en la que expresó el maestro herrero, Juan Tomás Álvarez, que los precios que van referidos son ciertos y verdaderos y a todo su leal saber, sin colusión y bajo del juramento que tiene hecho en el que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, la que no firmó porque dijo no saber escribir, firmóla su ministro de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve y don José de Escobar.

Sigue la declaración del maestro herrero con la herramienta y demás

En la hacienda de la Ciénega Grande en veintitrés días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, en prosecución de la declaración que antecede, compareció ante el señor sargento mayor don Felipe de Neve, y ante mí el escribano, el maestro herrero Juan Tomás Álvarez y dijo que el precio que en cumplimiento del cargo que tiene aceptado hizo de la examinación de las minas, cerraduras de sus aposentos y las de la hacienda vieja del marrero, es en la forma y manera siguiente:

~Primeramente en un yunque macho, martillo de matenas cortas y de mano 1 arroba, y 19 libras que a 3 reales libra importan 12 pesos y 6 reales \$12.6 rl.
Total hasta aquí \$71,693.1^{1/2} rl.

~Yten. En doce barras y cinco pies 7 arrobas 2 libras, que a 3 reales cada una, valen 66 pesos 3 reales \$66.3 rl.

| | |
|--|---------------------------|
| ~Yten. Por una azuela 1 peso y una sierra 12 reales, y una hacha en otros doce, vale todo 4 pesos | \$4 |
| ~Yten. Por la chapa y llave del aposento de la mina del Cristo 14 reales, dos docenas de clavos 2 reales y cuatro nudos de goznes en 4 reales, con 6 reales más de una aldaba y clavos de una ventanita, importa todo 3 pesos y 6 reales | \$3.6 rl. |
| ~Yten. Por la chapa de la puerta de un aposento que está en la referida mina, con su llave, 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por una y media docena de clavos real y medio, 4 reales de cuatro goznes, con 6 reales de una aldaba, todo en una ventana hacen 11 reales ^{1/2} | \$0.11 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por una chapa y llave que está en la puerta de la boca de la mina 2 pesos y 3 reales de dos docenas de clavos, más 2 reales de una y media; está en la puerta de la caballeriza, monta 2 pesos y 5 reales | \$2.5 rl. |
| Total al final de la foxa | \$71,787.3 rl. |
| ~Yten. (foxa 64) Por dos docenas de clavos en la puerta donde vivía el azoguero, 4 reales, y cuatro de un prestillo que en esta puerta hay, es 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por dos docenas de clavos de la puerta que entra a la cocina 4 reales y nueve de cuatro nudos de goznes, y una armella que hay en esta puerta, hacen 1 peso y 5 reales | \$1.5 rl. |
| ~Yten. Por diez nudos de goznes a 1 real, y 12 reales de una chapa que está en la puerta de la recámara, hacen 2 pesos y 6 reales | \$2.6 rl. |
| ~Yten. Por dieciocho nudos de goznes en las puertas de la sala, 3 pesos y 2 reales, y 4 reales de dos docenas de clavos en esta puerta, hacen 3 pesos y 6 reales | \$3.6 rl. |
| ~Yten. Por la chapa y dos armellas de la puerta que servía de azoguería, 2 pesos 6 reales, con 20 reales de diez nudos de goznes en esta puerta, y de tres y media docena de clavos en ella, 7 reales, hacen 6 pesos y 1 real | \$6.1 rl. |

Con lo cual se concluyó y feneció esta declaración en la que expresó el maestro herrero Juan Tomás Álvarez, que todos los precios que van relacionados y puestos, son ciertos y verdaderos, a todo su leal saber y entender, sin dolo, fraude, ni encubierta alguna y la verdad so cargo del juramento que hecho tiene, en el que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, la que no firmó porque dijo no saber escribir, firmóla su merced de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve y don José o Francisco de Escobar.

Total hasta aquí \$71,802.5 rl.

Declaración de los avaladores sobre las tierras de Sotelo

En esta hacienda de San José de Linares, el mismo día, mes y año, comparecieron ante el señor sargento mayor, don Felipe de Neve y por ante mí el presente escribano, don Ignacio de Acosta, don Francisco Reyes y don José Tomás Núñez, quienes dijeron que para apreciar y avaluar las tierras y de más bienes pertenecientes a esta hacienda, tienen hecho juramento y aceptado el cargo de dichos avaladores, por lo que en cumplimiento de él pasaron al rancho que llaman de Sotelo, perteneciente a esta referida hacienda, el que avaluaron en la forma siguiente.

Por partes compuesto de dos caballeriza y media, de ganado mayor que linda por la parte del norte con Tierra Blanca perteneciente a don Francisco de Medina y Torres; y por el oriente con tierras que llaman de Barquillos; Asimismo pertenecientes a este Medina; por el poniente linda con tierras del pozo pertenecientes a don Carlos José de Pozos; y por el sur (foxa 65) con tierras de los Romanes, en cuyo rancho hay una labor de sembradura de maíz de dos fanegas y un pozo para el agua del servicio de la casa de este rancho, siendo lo restante de las tierras de que se compone, ásperas y montañosas; y en el referido rancho está morando de arrendatario José Morales que en paga por tal arrendamiento, anualmente 8 pesos al que le corre desde diez de junio del presente año, en cuya consideración apreciamos las referidas dos y media caballerizas de tierra, a ciento 25 pesos cada una, que hacen 312 pesos 4 reales

\$312.4 rl.

Con cuyo avalúo se cerró esta diligencia, exponiendo los tres avaladores que al precio que llevan puesto es la verdad, so cargo del juramento que hecho tienen, y que lo han efectuado a todo su leal saber y entender. Dio oclusión en cuyo juramento se ratificaron leída que les fue ésta su declaración, la que firmaron con su merced, de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, don Ignacio de Acosta, don Francisco de Téllez, don José Tomas Núñez y don Francisco de Escobar.

Total hasta aquí

\$72,115.1 rl.

Auto

Ciénega Grande y octubre veintisiete de mil setecientos sesenta y siete años, respecto a ser necesario el inventario de los efectos de que se compone el tendejón, que está a cargo de doña Micaela de Medina, procédase a él, para lo cual el señor sargento mayor confería y confirió al presente escribano comisión restante para el fin de que con anuencia del administrador don Francisco Ariza, efectúe y haga balance de todos los efectos que contengan, donde los precios sean corrientes según su calidad, don Francisco Núñez en quien se considera inteligencia, a quien se le hará saber este nombramiento para que aceptando el cargo haga el juramento en toda forma de derecho. Decretó así este señor sargento mayor don Felipe de Neve quien lo rubricó, de que doy fe. Rúbricas de don Felipe y el escribano.

Aceptación y juramento de don Francisco Núñez

Incontinente el señor sargento mayor don Felipe de Neve hizo comparecerante sí y en este juzgado a don Francisco Núñez, a quien por ante mí se le hizo saber el nombramiento que consta en el decreto antecedente de (foxa 66) evaluador de los efectos del tendejón, quien entendido de él dijo que aceptaba y aceptó este cargo, para cuyo efecto le recibió este señor sargento mayor el juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, cuyo cargo prometió hacer del bien, fiel y legalmente, a todo su leal saber y entender, para cuyo fin su merced le discernió el cargo, que firmó esta diligencia con este Núñez, de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, Francisco Román Núñez y el escribano.

Inventario a precios y avalúo de la tienda

En el propio día, mes y año, habiendo pasado yo el escribano en virtud de la comisión que me es conferida, por el decreto antecedente a la última diligencia, acompañado de don Francisco de Ariza y de don Francisco Núñez al tendejón que es a cargo de doña Micaela de Medina, se principió el balance de todos los efectos que se encontraron en él, los que por menor son apreciados por el evaluador nombrado en la forma y manera que sigue.

| | |
|--|----------------------------|
| ~Primeramente cuarenta y cuatro varas de listón traído de Francia, a un y medio real vara, valen 8 pesos 2 reales | \$8.2 rl. |
| ~Yten. Por cincuenta y dos y media varas dicho para real, a once varas a 1 peso, valen 4 pesos 6 reales | \$4.6 rl. |
| ~Yten. Por quince onzas de listón de Nápoles, para de a media vara a 17 pesos libra, valen 16 pesos 3 reales y tres cuartillas | \$16.3 rl ^{3/4} . |
| ~Yten. Por doscientas cincuenta y seis y media varas de listón Mexicano, para de a medio a 20 el peso, valen 12 pesos 6 reales | \$12.6 rl. |
| ~Yten. Por cuatro onzas de seda torcida mixteca a 10 reales, valen 5 pesos | \$5 |
| ~Yten. Por veintiuna onza de esta foxa, a 10 reales, valen 25 pesos 2 reales | \$25.2 rl. |
| ~Yten. Por siete varas de sarga a 7 reales vara, importan 6 pesos y 1 real | \$6.1 rl. |
| ~Yten. Por seis pares de media de capullo a 6 reales valen 4 pesos y 4 reales | \$4.4 rl. |
| ~Yten. Por dos pares de calcetas de algodón a una y medio, valen 3 reales | \$0.3 rl. |
| ~Yten. Por 108 pesos y 4 reales de piloncillo gananciado | \$108.4 rl. |
| ~Yten. Por treinta pesos de jabón, a noventa panes al peso | \$30 |
| ~Yten. Por dos resmas y dos manos de papel a 4 pesos, valen 9 pesos 2 ^{1/2} | \$9.2 ^{1/2} rl. |

| | |
|--|---------------------------|
| ~Yten. Por diecisiete manos de papel quebrado a real son 2 pesos y 1 real | \$2.1 rl. |
| Total al final de la foxa | \$262.7 rl. |
| ~Yten. (foxa 67) Por 22 arrobas de manteca netas a 2 pesos, valen 44 pesos | \$44 |
| ~Yten. Por 9 arrobas y 16 libras de azúcar a 20 reales, valen 23 pesos, 6 ^{1/2} | \$23.6 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por 12 pesos 6 reales de cigarros, con 4 reales de ganancia cada uno | \$12.2 rl. |
| ~Yten. Por catorce cascos de barriles con él, donde se echa la manteca a 12 reales, valen 21 pesos | \$21 |
| ~Yten. Por cincuenta y tres docenas de loza para de a cuatro por medio a real docena, son 6 pesos 5 reales | \$6.5 rl. |
| ~Yten. Por cuarenta docenas de loza para de a medio, a uno y medio real docena, valen 7 pesos 4 reales | \$7.4 rl. |
| ~Yten. Por seis docenas de loza para de a real a 7 reales, valen 5 pesos y 2 reales | \$5.2 rl. |
| ~Yten. Por treinta y un docenas de loza para de a tres por medio, a 2 reales 7 pesos 6 reales | \$7.6 rl. |
| ~Yten. Por tres de éstas para de a medio a tres y medio docena, valen 1 peso y 2 ^{1/2} | \$1.2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por doce y medio docena de loza poblana a 5 reales docena, valen 7 pesos, 6 reales y medio | \$7.6 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por dos docenas de chiquihuites para de a medio a tres y medio, valen 7 reales | 0.7 rl. |
| ~Yten. Por una docena y siete molinillos valen 7 reales | \$0.7 rl. |
| ~Yten. Por cuatro docenas de maderas de ixtle, contra hecho a 2 reales docena, vale 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por una y media docenas de huacales para de a 1 real, valen 12 reales | \$0.12 rl. |

| | |
|--|----------------------------|
| ~Yten. Por seis nichos dorados para uno y medio reales, valen 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por diez rosarios de Jesús para de a medio, en 3 ^{1/2} | \$0.3 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por dieciocho dedales de sastre en 6 reales | \$0.6 rl. |
| Total hasta aquí | \$406.3 ^{1/2} rl. |
| | |
| ~Yten. Por una gruesa de hornillas en 3 reales | \$0.3 rl. |
| ~Yten. Por una docenas de petaquillas de petates en uno y medio | \$0.1 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por diecisiete pliegos de papel dorado, en 12 reales | \$0.12 rl. |
| ~Yten. Por nueve cajones sensorinos, en 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por media libra de hilo de muñequilla en 10 reales | \$0.10 rl. |
| ~Yten. Por medio mazo de pita de niña en 5 reales | \$0.5 rl. |
| ~Yten. Por cinco piezas de cinta de reata a 2 reales, valen 10 reales | \$0.10 rl. |
| ~Yten. Por dieciséis granas en cuarto y medio | \$0.4 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por cinco papeles de fistles a 2 reales, valen 10 reales | 10 rl. |
| ~Yten. Por una docena y diez tijeras ordinarias a 1 peso docenas valen 1 peso 6 ^{1/2} reales | \$1.6 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por una y media caja de sedas de zapatero en 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por diez cuerdas de difunto para de a medio en 3 reales | \$0.3 rl. |
| ~Yten. Por dos y media libras de pabilo, a cinco y media reales libra, valen 1 peso cinco ^{1/2} cuartilla | \$1.5 ^{1/2} |
| ~Yten. Por cinco pares de zapatos de mujer a 4 reales, valen 20 reales | \$0.20 rl. |
| ~Yten. Por pares de zarcillos ordinarios, en 2 reales | \$0.2 rl. |

| | |
|--|----------------------------|
| ~Yten. Por catorce libros de oro de China para de a cuarto en 9 reales | \$0.9 rl. |
| ~Yten. Por un papel de alfileres en 3 reales | \$0.3 rl. |
| Total al final de la foxa | \$423.5 ^{1/4} rl. |
| | |
| ~Yten. (foxa 68) Por 6 arrobas de arroz a 9 reales arroba, importan 6 pesos 6 reales | \$6.6 rl. |
| ~Yten. Por una carga y tres almides de sal 9 pesos y 1 real | \$9.1 rl. |
| ~Yten. Por cuatro cuartillos de aceite de almendras a 9 reales hacen 4 pesos 4 reales | \$4.4 rl. |
| ~Yten. Por dos de éstas de aceite rosado al mismo precio | \$2.2 rl. |
| ~Yten. Por un cuartillo de este violado en 9 reales | \$0.9 rl. |
| ~Yten. Por cuatro vasijas en que se hallan estos aceites | \$4 rl. |
| ~Yten. Por dos docenas de redomitas para de a medias a 4 reales docena hacen 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por media fanega de frijol en 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por dos almudes de lenteja a 4 reales hacen 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por media fanega de frijol en 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por dos almudes de lenteja a 1 peso 4 reales | \$1.4 rl. |
| ~Yten. Por tres guruperas en 3 reales | \$0.3 rl. |
| ~Yten. Por dos pares de cojincillos de a media mochila a 12 reales, hacen 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por 14 reales y medio de huevos, de ocho al medio | \$1.6 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por tres docenas y ocho pares de zapatos de baqueta a 18 reales docena hacen 8 pesos 2 reales | \$8.2 rl. |
| ~Yten. Por doce onzas de añil a razón de 18 reales, 12 reales | \$0.12 rl. |
| ~Yten. Por 18 libras de chile canutillo a 2 reales libra hacen 4 pesos 4 reales | \$4.4 rl. |
| ~Yten. Por tres cinchos de ixtle en un real | \$10.1 rl. |

| | |
|--|----------------------------|
| ~Yten. Por dieciséis cafetitas para de a medio, a 4 reales docena, hacen cinco y medio | \$0.5 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$470.7 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por 1 peso de mantequilla y quesos | \$1 |
| ~Yten. Por 6 reales de tola | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por ocho cargas de leña a real | \$1 |
| ~Yten. Por siete docenas de escobas a medio, tres y medio real | \$0.3 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por 2 pesos y medio de pan gananciado | \$2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por 1 peso de pan tostado | \$1 |
| ~Yten. Por una arroba de sebo frito en 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por trece tablas que sirven en el armario a 2 reales, valen 3 pesos y 2 reales | \$3.2 rl. |
| ~Yten. Por una arroba de este amasijo en 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por una sabanilla de cobijar el pan en 10 reales | \$0.10 rl. |
| ~Yten. Por cuatro cedazos y dos velas de cernir harina 2 pesos | \$2 |
| ~Yten. Por un garabato de fierro para servidumbre del horno en 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por tres fresadas que le sirven al pan a 5 reales valen 15 reales | \$0.15 rl. |
| ~Yten. Por dos frascos castellanos a 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por medio tercio de plátano pasado en 14 reales | \$0.14 rl. |
| ~Yten. Por dos botellas a 2 reales hacen 4 reales | \$0.4 rl. |
| ~Yten. Por el alciuz del aceite con su medida, dos embudos y cuatro cajitas para hacer marquésotas todo en 12 reales | \$0.12 rl. |
| ~Yten. Por otro fiel mediano que sirve a la panadería en | \$3 |
| ~Yten. Por un marco de ocho libras en 4 pesos | \$4 |

| | |
|---|----------------------------|
| ~Yten. Por otro dicho de 1 libra al que le faltan dos onzas en 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por una tapadera en 6 reales | \$0.6 rl. |
| ~Yten. Por un martillo en 4 reales y un machete en otros 4 reales que hacen 1 peso | \$1 |
| ~Yten. Por una caja en que se guarda el pan en 6 reales | \$0.6 rl. |
| Total al final de la foxa | \$909.2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. (foxa 69) Por seis cajones semilleros a 2 reales | \$0.2 rl. |
| ~Yten. En prendas, 12 pesos y 5 reales como constan de una memoria, en la que se expresan alhajas y dueños | \$12.5 rl. |
| ~Yten. Por 4 reales de señales | \$0.4 rl. |
| ~Yten. Por 10 libras de cobre en un cazo y un sartén, a 3 reales libra, 3 pesos 6 reales | \$3.6 rl. |
| ~Yten. Se debe en el vale de los administradores a esta tienda, 9 pesos 6 ^{1/2} , reales | \$9.6 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Por 5 libras y cuatro onzas de azogue a 7 reales libra, valen 4 pesos, 4 reales y tres cuartillas | \$4.4 rl ^{3/4} |
| ~Yten. Por 2 marcos y media onza de plata a 7 pesos, 14 pesos 3 ^{1/2} | \$14.3 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. En reales 2 pesos y 7 reales | \$2.7 rl. |
| Suma lo existente en el tendejón | \$559.3 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. En dependencias constantes en el cuaderno del gobierno del tendejón se debe por varios sujetos 414 pesos 2 ^{1/2} | \$414.2 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Da en data doña Micaela de Medina 263 pesos 7 reales, que han entregado en plata y reales a don José de Urquizu y a don Francisco Urquizu, como consta en el cuaderno de su gobierno | \$263.7 rl. |

| | |
|---|------------------------------|
| Suma lo existente y entregado como está, es y en dependencias | \$1,237.4 ^{3/4} rl. |
| De cuya cantidad se deben rebajar 170 pesos 2 reales que se deben por la tienda en la forma que sigue: | |
| De un terciado de sebo 38 pesos 6 reales, 82 pesos de piloncillo, 10 pesos de frijol a los sujetos que constan en el referido cuaderno, y 39 pesos y 4 reales del salario de doña Micaela Medina y del de su sirvienta, que es el de tres meses, que todas las referidas partidas hacen los 170 pesos 2 reales, los que 17 pesos 2 reales quedan existentes en dependencias y datas | \$1,067.2 ^{1/2} rl. |
| El cargo que se le debe hacer a doña Micaela es de mil treinta y 6 pesos 2 reales y tres cuartillas, como consta del balance que se practicó por el teniente del estado mayor de los Asientos don Nicolás Laredo | \$1,036.2 ^{1/2} rl. |
| Resulta de gananciales de esta balanza a éste | \$0.07 rl. |

Como consta de la suma de los precios quedaban expresados 31 pesos con lo que se concluyó este inventario de los efectos que había en la tienda, expresando el valuador, don Francisco Núñez, que los precios que ha hecho han sido a todo su leal saber y entender sin fraude ni colusión, y que todo es cierto por el juramento que hecho tiene en él que se afirmó y ratificó y lo firmó con don Francisco Ariza de que doy fe, y asimismo la doy de que lo firmó doña Micaela como que ha estado a su cargo el tendejón. Rúbricas de Francisco Ariza, Francisco Ramón Núñez, Petra Micaela de Medina, Francisco de Escobar.

En el mismo mes y año en esta referida (**foxa 70**) hacienda, el señor don Felipe de Neve sargento mayor de los Reales Ejércitos, procedió por ante mí el escribano a hacer un exacto y prolijo examen de todas las piezas y oficinas, así de esta hacienda como de la casa de la labor trojes y demás que a ella es correspondiente, confrontando todo lo que contiene este inventario y avalúo a afecto que nada quede sin precio, y el conocimiento que es debido y en su consecuencia mandó comparecer en este su juzgado al maestro carpintero y herrero, nombrados avaladores, quienes hizo cargo del juramento que tienen hecho ante su merced, a fin de que pusiesen los precios a los efectos que a continuación se expresan y como sigue.

| | |
|--|------------|
| Primeramente por cuatro mesas que se hallan en las viviendas del administrador y azoguero y una con su sobremesa de bayeta azul de la tierra, en 5 pesos | \$5 |
| ~Yten. Por un cepo de mezquite que se halla en el cuarto de este nombre, 3 pesos | \$3 |
| ~Yten. Por tres escaños y tres camas de tablas con sus bancos correspondientes, todo en 6 pesos | \$6 |
| ~Yten. Por cuatro barriles para el pozo de las thasnas y una media fanega de recibir saltierra, 4 pesos y 4 reales | \$4.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$18.4 rl. |
| ~Yten. Por veinte botas de cuero que están en las oficinas de la vinatería, a 3 reales cada una, valen 7 pesos 4 reales | \$7.4 rl. |
| ~Yten. Por diez trechos de cuero en la mina, a 4 reales valen 5 pesos | \$5 |
| ~Yten. Por una parada de fuelles para la fragua de la mina en 10 pesos | \$10 |
| ~Yten. Por una marca de fierro con que se sella la plata que se beneficia en esta hacienda, en 6 reales | \$0.6 rl. |

Casa de la labor y trojes

Y habiendo pasado a la labor y trojes este sargento mayor acompañado del presente escribano la reconoció como el granero y el harinero, y advirtiendo existía en una de ellas mayor número de fanegas de maíz que las que apreciaron los avaladores nombrados, y consta en su respectiva declaración mandó su merced se procediese a la medición de esta semilla, la que hallándose en mazorca la mayor parte no podía verificarse, por lo que mandó se desgranase un costal de ella, y medido el grano resultó haber ocho almudes y habiéndose medido en costales la referida mazorca se hallaron ser ciento ochenta y ocho y medio costales, que por ocho almudes cada uno son ciento veinticinco fanegas de maíz, y en grano limpio treinta y siete fanegas cuatro almudes, que una y otra partida componen la de ciento sesenta y tres fanegas, y siendo todo lo de treinta fanegas que se avalaron por la declaración de los avalado-

res, hay de exceso ciento treinta y tres fanegas, las que apreciadas a 4 reales, que fue el precio que los nominadores dieron a las treinta que avaluaron, hacen 66 pesos 4 reales \$66.4 rl.
Total al final de la foxa \$108.2 rl.

~Yten. (foxa 71) Por una carga de trigo más de las avaluadas que apreció en 6 pesos que consta en la citada declaración de los avaladores, y resultó de la medición hecha de esta especie se aumenta \$6

~Yten. Por dieciséis cargas de costales de baqueta nuevos que existen en la labor, que su costo fue el de 2 pesos cada una, que notan 32 pesos \$32

~Yten. Por dos medias fanegas en que se mide el trigo y el maíz, la una con varillas de fierro y un medio almud viejo todo en 20 reales \$0.20 rl.

Habiéndose reconocido el ganado mular, yeguas y caballos, que están a cargo del mulero y eran doscientas ocho mulas y veinticuatro yeguas, como consta de primer inventario hecho en primero de julio de este año, por la manifestación que ahora se hizo resultan faltar dos mulas y seis yeguas de las que entregó sus fierros por haber muerto sucediendo lo mismo con dos bueyes y un caballo, que se hallan de menos en la labor e igualmente entregó sus fierros el mayordomo. Siendo advertencia que aunque se expresa en este avalúo, sea doce caballos los que manifestó el mulero Miguel Guerra, fue porque andaba perdido uno, y el día de hoy se halla ya a cargo de este mulero el que se aprecia en 5 pesos \$5

~Yten. Asimismo se apreció un mulero del año pasado que está a cargo del citado mulero, en 5 pesos, el que dejaron de avaluar los nominados apreciadores \$5

~Yten. Se aprecian tres muleros de esta hacienda a 20 reales, que en la misma conformación dejaron de avaluar éstos \$7.4 rl.

Total hasta aquí \$166.2 rl.

| | |
|---|-------------|
| ~Yten. Asimismo se aprecian ocho potros y potrancas de esta nacencia a 4 reales, que importan 4 pesos | \$4 |
| ~Yten. Por dos badanas que están en la mina 6 pesos por estar de buen grueso y seis de marca | \$6 |
| Total ³⁰ | \$182.2 rl. |

Con lo que, y por no haber otra cosa de que hacer mención, ni bienes que apreciar, se concluyó esta diligencia expresando el maestro carpintero y al herrero que los precios que llevan puestos son ciertos, a todo su leal saber y entender por el juramento que tiene en él, que se afirmaron y ratificaron, leída que les fue esta su declaración la que firmó el maestro carpintero con su ministro y no el herrero por no saber, de que doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, don Felipe Sánchez y don Francisco de Escobar.

En la hacienda de Ciénega Grande, a veintinueve de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, comisionado por el excelentísimo señor virrey de Croix procedió por ante mí el escribano a hacer expresión de las minas, que está en posesión la referida hacienda a liquidar todas sus cuentas como las dependencias activas y pasivas que resultan a favor y en contra de ella, como a purificar las existencias que hubo en el tiempo de sus ocupaciones que todo es en la forma y manera siguiente (**foxa 72**):

Advertencia

Posee esta hacienda cuatro minas que se hallan en esta jurisdicción de los Asientos de Ibarra y cerro que llaman de las Manzanillas, a hilo de veta y nombradas una la Descubridora, otra el Santo Próximo, otra San José y la última los Santos Reyes, las cuales son suficientes a dar toda la carga que pueda necesitar la citada hacienda, y a las que no se dio precio ni valor cierto y sí esta noticia para conocimiento de ellas.

³⁰ Y es advertencia que los avaladores de las tierras y viña no apreciaron el poco fruto que ésta había dado por considerar la pérdida respecto de haberse echado la uva que se dio; mas habiéndose cortado y estar a la presente en las botas para su beneficio y no saber si producirá aguardiente o vinagre por estar sumamente agría y mucha en agraz, no se le pone ningún precio y sólo se hace esta expresión que sirve de nota.

~El azoguero, don Diego Narciso López de Mora, resulta deber doscientos 59 pesos $5^{1/2}$ reales, constantes en su cuenta como aparece en el cuaderno número quinto, firmado de su puño \$259.5 $^{1/2}$ rl.

~Yten. Resultan debiendo varios operarios a esta hacienda 95 pesos 4 reales como consta de los cuadernos cuarto y quinto³¹ \$95.4 rl.

Por cuenta liquidada con el azoguero de esta hacienda, don Diego Narciso López de Nava, resulta que sólo manifestó existentes al tiempo de la ocupación de esta hacienda 807 libras 4 onzas de azogue, y debiendo ser 1,079 libras 4 (foxa 73) onzas y una cuarta, como se demuestra en su cuenta de carga y descarga, que es constante en el libro de azoguería, resta 272 libras y una cuarta de azogue que dejó de manifestar y debieron existir en su poder en esta ocupación, y de que se hizo el correspondiente cargo y en su pago da 87 libras dos onzas de pérdida, y consumido de la semana que acabó el día cuatro de julio. Y reconocida la cuenta del administrador don Francisco de Ariza, no haciendo este cargo a la hacienda del referido azogue, constando de la memoria de esta semana su pérdida se le abonan y sólo quedan de su cuenta 184 libras 14 onzas y una cuarta que, al precio de 88 pesos quintal, valen 162 pesos 5 reales que quedan cargados a la cuenta de este azoguero, y sólo se cuenta para hacer cargos y darle su distribución desde el día cinco de julio en adelante, con las 807 libras y 4 reales de azogue que dio efectivas en caldo en el anterior inventario en el cajón y patio de esta hacienda con exclusión de la primera semana.

En la citada ocupación de esta hacienda e inventario que para ella se formó se suponen entregados 124 marcos 5 onzas de plata, y siendo comprendida en esta cantidad la de 67 marcos y 1 onza producidas de la memoria del día cuatro de julio; cuyos gastos fueron satisfechos en reales por el admi-

³¹ Liquidadas las cuentas de todos los peones de la labor, por el día veinte del corriente mes, resultan alcanzando 361 pesos 7 reales y 3 cuartillos, pagados sus respectivos salarios hasta aquel día como consta del cuaderno de la labor 355 pesos $7^{3/4}$ y es prevención que quedan descontados 77 pesos a varios individuos, por igual cantidad, que quedaron debiendo a principios de julio próximo pasado, la que unida a la partida antecedente y a 97 pesos $^{1/2}$ real que incluye la deuda del azoguero con 89 pesos 3 y medio reales de que se hace cargo en su respectiva cuenta el administrador don Francisco de Ariza, por cobrados de varios deudores, cubre estas cuatro partidas los 359 pesos a que ascendieron las deudas de todos los sirvientes de esta hacienda en primeros de julio ya citado y constan del inventario que se formó por el teniente del Real de los Asientos de Ibarra, siendo prevención que 2 reales que resultan de diferencia se cargaron demás a uno de los operarios.

nistrador don Francisco de Ariza, que ascendió a 157 pesos y 3 reales, quedando asimismo satisfecho el azogue perdido en ella como se comprende de la nota antecedente, resulta son sólo los entregados en esta ocupación 57 marcos cuatro onzas de plata, con cuyo principio se ha formado la cuenta de esta hacienda de plata, desde el día veintisiete de junio; en cuyo día fueron sus existencias 258 pesos dos y medio reales que entregó el administrador don Bernabé Antonio de Arriola; ciento diez montones en el patio, ya en beneficio 807 libras 4 onzas de azogue y sí 36 con las correspondientes saltierras y los 6 restantes cargados; y moliéndose en las thasnas cuatrocientas cargas de piedra; y doscientas a que por su inferior calidad no se puso precio y hoy son efectivas éstas en el patio de esta hacienda de que se deduce por la cuenta liquidada por mí con el citado administrador don Francisco de Ariza y azoguero. Han ocasionado gastos en el beneficio de estos montones y metales, desde el día veintisiete de junio hasta diez de octubre presente, 2,144 pesos 3 reales y 1 cuartilla; produjo la hacienda en el expresado (foxa 74) tiempo 654 marcos $1^{1/2}$ onzas de plata, que al precio de 7 pesos $1^{1/2}$ reales, que restados del gasto resultan a favor de la real hacienda 2,557 pesos 4 reales; y habiéndose consumido en este beneficio con exclusión de la primera semana 697 libras 10 onzas y una cuarta de azogue, resultan en poder del azoguero existentes 9 libras 10 onzas de azogue de las 807 y 4 onzas de que para esta cuenta quedó hecho cargo; y sólo se hace esta expresión para cubrir las existencias que dio el primer inventario respecto a que la particular cuenta de las producciones y gastos de esta hacienda en este plano corresponde a este inventario y avalúo y debe darse separadamente, y únicamente se saca al margen el valor de las 9 libras diez onzas y una cuarta, que resulta que importan 8 pesos $4^{1/2}$ \$8.4^{1/2} rl.

~Yten. Por 600 libras de azogue que a más de las antecedentes quedan en el cajón de la azoguera, y fueron remitidos en diferentes ocasiones por don José de Urquizu, que a 88 pesos importan 528 pesos \$528

~Yten. En esta azoguera encontraron unos cascacos de Orense con peso de 100 arrobas 5 libras, al mismo precio que se dio a las campanas de real y medio.

Total hasta aquí \$536

| | |
|--|-------------|
| ~Yten. Por diecinueve cargas de harina que tiene rendidas el mayordomo de la labor, al precio de 6 pesos cada una, cuyo importe han de pagarle en fin de presente mes, las que ascienden a 114 pesos | \$114 |
| Total hasta aquí | \$684.3 rl. |

Con lo que se concluyó esta diligencia de inspección, liquidación de cuentas y anotaciones de las existencias que hubo en esta hacienda al tiempo de su ocupación, cuya diligencia firmó este señor sargento mayor de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve y Francisco de Escobar.

La importancia total que contiene este inventario, así por lo respectivo a esta hacienda de San José de Linares, como por su labor, tienda y demás que a ella pertenece, se deduce por el resumen siguiente.

Importan lo avaluado de este inventario.

Resumen general

| | |
|--|-------------------------------|
| ~Hasta la diligencia anterior al reconocimiento de la tienda | \$72,115.7 rl. |
| ~Yten. Importan lo existente y deuda de la tienda | \$803.3 ^{3/4} rl. |
| ~Yten. Importan el reconocimiento prolijo que se hizo de las oficinas de hacienda, labor y demás | \$182.2 rl. |
| ~Yten. Importa dependencia de azoguero y operarios | \$355.1 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Importa el azogue que existe en el cajón, unos cascos de campana y diecinueve cargas de harina fiadas | \$684.3 rl. |
| Total | \$74,140.3 ^{1/2} rl. |

Según parece suman las partidas del anterior resumen general de este inventario, salvo hierro de pluma o suma, la cantidad de 74,140 pesos 3 reales y 1 cuartillo, las que vistas por su merced y habiendo reconocido el cuerpo todo de este inventario y confrontación que hizo, con (foxa 75) el que se practicó por el teniente de los Asientos de Ibarra en primero de julio de este corriente año para la aceptación de esta hacienda y sus anexos, dijo su ministro que respecto a no advertirse otros bienes correspondientes a esta hacienda

que inventariar debía de declarar y declaró por conclusos y finalizados estos inventarios e interponía e interpuso su autoridad y judicial decreto para su aprobación en cuanto a su lugar por derecho, y así lo declaró, mandó y firmó en esta hacienda de San José de Linares, Ciénega Grande, a veintinueve de octubre de mil setecientos sesenta y siete años, de que yo el escribano doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve y don Francisco de Escobar.

Cieneguilla y diciembre diez de mil setecientos sesenta y siete años, de orden verbal del señor sargento mayor, di testimonio de estos inventarios los que saqué en treinta foxas útiles, los que entregué a este señor y para que conste puse esta razón y de ella doy fe. Rúbrica del escribano.

Auto de remisión

En la Villa de Aguascalientes a trece días del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho años, el señor sargento mayor don Felipe de Neve, juez comisionado por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, dijo que habiendo reconocido los autos formados y en virtud de su comisión sobre los inventarios de ocupación, aprecio y avalúos de las Temporalidades pertenecientes al colegio de la compañía llamada de Jesús de la ciudad de Zacatecas, los que se hallan concluidos en la debida forma y se componen de diez cuadernos. El primero con doscientas cuatro foxas, el segundo ochenta y cuatro, el tercero veintinueve, cuarto catorce, quinto veintidós, sexto sesenta y tres, séptimo ocho, octavo treinta, noveno dieciocho, del décimo en cuarenta y dos foxas, todas útiles; resultando de todo su cúmulo quinientas catorce. En cumplimiento de las superiores órdenes que le son comunicadas debía mandar y su merced mandó se remitan originales cerrados al superior gobierno del excelentísimo señor virrey, por el correo ordinario del día de mañana que se contarán catorce del que sigue, se tome recibo de la entrega del correo, factor de esta Villa con expresión de su peso y circunstancias de su paquete de cúmulo, y por este auto, así lo proveyó y mandó y firmó con testigos de que doy fe. Rúbricas de don Felipe de Neve, don Roque de Medina y licenciado Bernabé (no legibles los apellidos).



VOLUMEN 282
FONDO JESUITAS
FOXAS 81-136





Cuaderno 8 (foxa 81)

De acuerdo con el consejo extraordinario dirijo a vosotros los adjuntos autos originales que se formaron en la ciudad de Zacatecas de la Nueva España, con motivo de llevar a efecto el Real Decreto de extrañamiento y ocupación de Temporalidades de los regulares de la Compañía de aquel colegio, que se compone de veinte piezas para que procedan a examinar reconocimiento y formación de extracto en los términos que se practicó por lo respectivo de estos reinos, la que participo a vuestra majestad en el informe para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso del recibo, para que conste en la escribanía de cámara a mi cargo.

Dios guarde a vuestra majestad, 21 de enero de 1762, firma Juan Antonio de Archimbaud.

Muy señor mío, con fecha de veintiuno de enero de este año de paso V.M. de orden del consejo las veinte piezas de autos de ocupación del que fue colegio de regulares en la ciudad de Zacatecas de Nueva España, a fin de proceder a su examen y formación de expediente en su debida inteligencia (palabra no legible) su observancia (foxa 82).

Nuestro Señor V.M. Madrid 26 de febrero de 1762. Juan Antonio Archimbaud y Solano.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE ZACATECAS (foxa 83)³²

Don Juan Antonio Archimbaud y Solano, contador general de las Temporalidades ocupadas a los regulares de la extinguida religión de la Compañía en España e Indias (foxa 84).

Certifico que en el cuaderno primero de intimación del Real Decreto y ocupación de Temporalidades del colegio grande de Zacatecas se halla inserto al folio ciento sesenta, un testimonio del instrumento otorgado para la fundación del colegio por Vicente Zaldívar y Mendoza de cuyo instrumento extractado substancialmente, resulta que el dicho don Vicente Zaldívar Mendoza, estimulado del bien espiritual de las almas, y para que éstas lograsen de las utilidades que la doctrina y fatigas evangélicas de los religiosos de la Compañía con suficiente dotación para su subsistencia, y con efecto pasó

³² Es la única información que se brinda.

a celebrar en dicha ciudad Zacatecas a 26 de diciembre de 1716, el correspondiente instrumento de fundación ante Martín Codina y testigos con las siguientes cláusulas.

Para la subsistencia del expresado colegio le hizo donación de las haciendas y estancias de ganado mayor llamada la Cieneguilla en la jurisdicción del Valle de Teocaltiche que hubo de Juan Zepeda, con todas las tierras, montes, ganados y demás anexos con el herradero y servicio de indios, libre de todo gravamen y censo porque, aunque cuando hizo la expresada sesión de esta hacienda se hallaba en ella impuesto uno de cuatro mil pesos de principal a favor de la iglesia catedral de Guadalajara, se obligó el fundador a redimirlo y pagar en el interior los réditos.

Y se obligó a dar ocho mil pesos para ayuda de la fabrica de la iglesia en cuatro años, dos mil al fin de cada año, y suplicó a los padres se pusiese luego por obra con la mayor diligencia lo que así se hiciese y si se necesitase de dinero abreviaría los plazos señalados (foxa 85).

Cargas y condiciones

Patronos

Que el patronato lo había de obtener el referido maestro de campo Vicente de Zaldívar y su mujer doña Ana de Bañuelos como fundadores, y después de sus días sus herederos y sucesores en esta forma. Que si él o sin haber nombrado patronato de esta obra, lo fuese cualquiera de los hijos legítimos suyos y de sus sucesores prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, y a falta de ellos el pariente más cercano y desde ahí vayan sucediendo en igual grado en la misma forma para la perpetuidad de esta fundación y patronazgo.

Las tres misas de fundadores vivos y los rosarios

Que luego que la fundación fuese aceptada cada sacerdote de la universal Compañía ha de decir tres misas rezadas por las almas e intención de los fundadores y cada hermano tres coronas del santo rosario de Nuestra Señora (foxa 86).

Que luego que se verifique la muerte de los dichos fundadores ha de decir tres misas por sus almas cada sacerdote de la universal Compañía y cada hermano tres coronas del rosario de Nuestra Señora.

Otras dos misas cantadas con sermón el día de la Anunciación y Concepción

Que cada año perpetuamente se ha de decir en este colegio por los fundadores y patronos vivos y difuntos dos misas cantadas con toda solemnidad y sermón, uno el día de la Anunciación y otra el día de la Concepción, y el día de la Anunciación el padre rector del colegio, en memoria de eterno agradecimiento, ha de ofrecer una candela al fundador patrón. Y por graves motivos que acaecieron habiendo procedido consulta del provincial Bernabé de Soto, se transfirió esta candela para el día dos de julio con el consentimiento del fundador.

Las misas todos los P.P. el día de la Anunciación y los hermanos los rosarios

Que dicho día de la Anunciación de Nuestra Señora en cada uno año perpetuamente, además de la dicha misa cantada y ofrecimiento de candela, cada sacerdote de los que hubiere en el referido colegio ha de decir por las ánimas de los fundadores y patronos vivos y difuntos una misa rezada, y cada hermano una corona de rosario a Nuestra Señora.

Cada mes todos los P.P. y hermanos una misa y un rosario

Que cada mes al principio de él, todos los sacerdotes que hubiere en el dicho colegio han de decir una misa rezada y cada hermano una corona de rosario por los fundadores o patronos.

Cada semana dos misas y dos coronas

Que cada semana perpetuamente se ha de decir en la iglesia de dicho colegio por las almas de los fundadores, patronos vivos y difuntos dos misas rezadas, una que (foxa 87) dispone las constituciones y otra que se pide por los fundadores y patronos, y otras dos coronas.

Asiento honroso y señalado a los fundadores y sus mujeres en la iglesia

Que a los fundadores y patronos de este colegio que son y fueren a sus mujeres e hijos legítimos se les ha de dar el asiento y honra en la iglesia del que es costumbre dar a los fundadores.

La capilla mayor para su sepulcro y poder poner
armas en todas las partes que quisiere

Que se ha de dar y situar para los dichos fundadores que fueren perpetua-
mente la capilla y altar mayor de la iglesia de dicho colegio, para que al lado
del evangelio en la parte y lugar que quisieren se labre y haga sepulcro y en-
tiero, se pongan lazos, rótulos, blasones, escudos y armas. Y asimismo, en la
portada de la iglesia y demás partes, sin que en ello se ponga impedimento
alguno, y en este entierro y capilla mayor no se ha de poder sepultar ninguna
persona que no sea de linaje, sin permiso del fundador o patrón.

Son participantes de todas las buenas obras de la Compañía

Que los fundadores y patronos de esta obra que son y fueren han de ser
admitidos a la participación y comunicación de todas las buenas obras, ora-
ciones, sacrificios, indulgencias y gracias de toda la universal Compañía de
Jesús conforme gozan los demás fundadores.

El padre Nicolás de Anaya, provincial de la Compañía en la Provincia
de Nueva España, usando de las facultades y comisión que el generalísimo
padre Mussio Viteleschi le concedió para la celebración y (foxa 88) efecto de
esta fundación y patronato, y habiendo visto y entendido las capitulaciones,
fiestas, misas y demás cargas señaladas en el antecedente instrumento de
fundación, las aceptó y se obligó a su cumplimiento en todas sus partes, fir-
mando para mayor validación ante escribano y testigos. Asimismo, certifico
que en el mismo testimonio expresado al folio ciento sesenta y cuatro, se
halla una copia de la escritura de venta que otorgó Juan de Zepeda en favor
del fundador del colegio, por la que consta que el expresado Zepeda vendió
al citado fundador la hacienda de la Cieneguilla con todas sus tierras, ape-
ros, ganados, potreros y estancias en la cantidad de diecinueve mil cuatro-
cientos un peso y seis reales, y unido a la citada escritura de venta se hallan
los correspondientes títulos de propiedad de cada una de las posesiones en
ella comprendidas, que todos con la citada hacienda fueron entregados a
los regulares, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula primera del
instrumento de fundación, cuya entrega también se justifica por el de la po-
sesión celebrada por el padre Juan Rodríguez, en veintiséis de enero de mil
setecientos diecisiete, ante Pedro Lozano escribano. Que es cuanto resulta
del citado testimonio, existente al folio 160 de la pieza primera de intima-

ción del Real Decreto e inventario de este colegio. Madrid y julio 18 de 1769. Firma Juan Antonio de Archimbaud (**foxa 90**).

Don Juan Antonio Archimbaud y Solano, contador general de las Temporalidades ocupadas a los regulares de la extinguida religión de la Compañía en España e Indias, certificó que en la pieza número tres del secuestro e inventario practicado en el colegio Seminario de San Luis Gonzaga que fue de los regulares expulsos de la ciudad de Zacatecas, por don Felipe de Neve, comisionado para la intimación del Real Decreto y ocupación de las Temporalidades de este colegio, se halla al folio veintiún testimonio dado por don Vicente Escobar, escribano de la comisión, con fecha de doce de abril de mil setecientos sesenta y ocho, en el que inserta copia de los instrumentos que acreditan la fundación de este Seminario y fincas con que fue dotado, cuyo substancial extracto es el siguiente.

Por instrumento de renuncia que al tiempo de la profesión celebró en Zacatecas a cinco de abril de mil setecientos cincuenta y cuatro, el padre Francisco José Pérez de Aragón, regular de la extinguida Compañía, con permiso del R.P. Ignacio Calderón, provincial de la misma en Nueva España, y ante Juan Antonio de Arroyo, escribano real, consta pasó a disponer y distribuir todos los bienes que legítimamente le pertenecían en los fines piadosos que aparecen de la citada renuncia y se expresaran con la debida claridad y distinción.

Bienes que poseía el padre Francisco José Pérez de Aragón al tiempo que hizo la renuncia (foxa 91)

Por el citado instrumento consta que este regular era dueño de una posesión de casa en la ciudad de Zacatecas, situada en la cuadra fronteriza a la puerta principal de la parroquia de otra casa que baja en la calle del colegio para el convento de San Agustín, y unas minas de plata y hacienda de moler metales en los Asientos de Ibarra, de todo legítimo poseedor en virtud de la disposición testamentaria y última voluntad de don Gaspar Benito de Larrañaga. Dice además de los anteriores bienes que le pertenecían por otras herencias y acciones particulares, una casa en la ciudad de Durango, dos mil pesos a cargo de don Antonio García de Arriva, vecino de la misma ciudad, en cuyo poder también existían unos muebles y adornos de casa, lo que hubiere percibido de la parte de aquella catedral por razón de lo que a favor

de dicho renunciante hubiere quedado en sus rentas de todo el tiempo que en ella sirvió, y una dependencia activa que contrajo con don Juan de Dios Ramírez, y últimamente cuatro mil quinientos pesos que tenía en poder de don Manuel de Rivas Cacho, vecino de Zacatecas.

Aplicación y destino que el citado regular dio a todos los bienes

En atención a expresar en su citado instrumento (**foxa 92**) de renuncia no tener herederos forzosos ni resultar perjuicio alguno de terceros en la aplicación que les quisiese dar, pasó a disponer la siguiente.

Dispuso que de lo más pronto de sus citados bienes se sacasen seiscientos pesos para la efectiva paga de dos dependencias activas que tenía contraídas y ordenó que si en algún tiempo resultasen algunas otras de legítimo pago se satisficiesen del producto de los referidos bienes. Que se separasen 4,000 pesos para la dote común de una niña, a fin de que entrase religiosa, la cual se reservaba señalar y a la que fuere se le había de asistir juntamente de dichos sus bienes con lo necesario para el ingreso y recepción de hábito en el convento que eligiere. Que la casa que poseía y le pertenecía en la ciudad de Durango se entregase con sus títulos y sucesiones al reverendo rector del colegio de la Compañía de dicha ciudad, para que la incorporase con las demás posesiones de aquel colegio. Las restantes fincas que iban ya expresadas y cualesquiera otras que en lo sucesivo le podían pertenecer, las aplicó a beneficio del colegio Seminario que para educación de niños se trataba fundar en Zacatecas. Y esto es lo que únicamente consta del instrumento de renuncia anteriormente citada.

Los regulares del colegio Grande de la misma ciudad de Zacatecas, viéndose (**foxa 93**) ya con una superabundante dotación para la subsistencia del Seminario, dieron principio a practicar las correspondientes diligencias a fin de conseguir la licencia de su majestad para la fundación de él, como así lo acredita el informe que S.M. pidió al virrey de Nueva España, con fecha de veinticinco de marzo de mil setecientos sesenta y cinco, cuya copia se halla inserta en el referido testimonio, para que instruyéndoles de las constituciones y ordenanzas con que se había de gobernar el Seminario, qué dotación le resultaba libre, bajadas las cargas que sobre sí tenían las haciendas de Gaspar Benito de Larrañaga, qué otros fondos tenía adquiridos para la subsistencia de los seminaristas y cuántos de estos se podrían mantener, pudiese S.M. providenciar lo que tuviese por conveniente.

Consta seguidamente el obedecimiento del virrey a cuanto se contiene en el anterior mandato de S.M. y del informe que dicho virrey pidió al cabildo de la ciudad de Zacatecas y al regular Francisco Salcedo de Pineda para poder dar cumplimiento a la orden anterior. Resulta que para satisfacer sobre el primer punto de los que se mandaba informar, acompañaron un testimonio de las constituciones formadas para el gobierno del nuevo Seminario, cuya copia también existe en este referido testimonio y no se da noticia por reducirse sólo su contenido del método interior que había (foxa 94) de observarse en dicho Seminario las horas de estudios que se habían de tener, las temporadas y otras disposiciones para el mejor régimen doméstico. Sobre el segundo punto dirigido a saberse qué cantidades quedaban libres para la dotación del fondo del Seminario, se informó tenían el capital de 88,492 pesos, líquido valor de las haciendas de don Gaspar Benito de Larrañaga, después de rebajados del principal de 47,500 pesos que tenían de carga en aquella actualidad las citadas haciendas. Al tercer punto dirigido a saberse qué otros fondos había para la erección y subsistencia de este Seminario, se informó existía una casa en aquella ciudad que rendía anualmente 700 pesos. Al cuarto punto sobre cuántos seminaristas se podrían mantener se informó y dijo que en atención a hacer la principal parte de dichas haciendas el beneficio de los metales y plata sobre los que no podía prometerse el pretendido colegio, asentados y seguros productos y haciéndose sólo cargo por lo mismo de lo que dejaría libre las haciendas de labor y viña, que se hallaba en la dicha hacienda, hacía juicio el padre Pineda poderse mantener doce niños de los que por pobres no pudiesen absolutamente contribuir a sus alimentos, llevarse a los demás que no fueren de este número 20 pesos de los 120 que era costumbre dar en todos los Seminarios de aquel reino por vía de alimentos. Que es cuanto substancialmente resulta de los instrumentos de fundación de este Seminario insertos en el referido testimonio dado por el escribano de la comisión de Temporalidades de Zacatecas de que certifico. Madrid dieciocho de julio de mil setecientos setenta y nueve. Firma Juan Antonio de Archimbaud (foxa 96).

La contaduría general de Temporalidades, cumpliendo con la superior orden del consejo que se le comunicó por don José Payo Sáenz, ha examinado con atención las veinte piezas de autos que comprenden la ocupación y demás diligencias practicadas por don Felipe de Neve, con motivo del extrañamiento de los regulares de la Compañía que existían en los dos colegios

de la ciudad de Zacatecas, Provincia de México, y en vista de todo, juzga por oportuno hacer presente a la superioridad del consejo cuanto le parece útil.

Esta oficina, para cumplir en un todo en la orden, le ha sido preciso formar un voluminoso extracto o toma de razón individual de cuanto comprenden las veinte piezas útiles de ocupación y avalúo de estos colegios, con cuyas noticias ha formado el adjunto resumen que acompaña, en el que se hallan colocadas por mejor todas las útiles que en los autos se encontraron, y le parece que su contexto produce una cabal idea del valor y cargas que al tiempo de la ocupación tenían los dos citados colegios.

Por no invertir el orden que al principio del citado se propuso la contaduría de sólo manifestar en él, para obviar confusiones, los valores y cargas de cada uno de los colegios, ha omitido el poner ahí otras noticias necesarias que se encuentran en los autos, cuya (foxa 97) manifestación en este informe podrá servir sin duda para instrucción del consejo y mayor claridad de las operaciones.

Apenas se encontrará en América otro colegio de menos gravámenes y más desempeñado que el Grande de Zacatecas, pues los costos que tiene en consideración a sus fondos se hallan dotados la mayor parte con principales que reconocen varios sujetos, sin que tengan necesidad de sufrirlos las haciendas del colegio. Éstas enteramente se tienen libres de toda carga, y sus productos anuales calcula la contaduría podrían ascender a más de 352,000 pesos, después de satisfechos todos los gastos de administración y cultivo. La naturaleza de las fincas les hace más recomendable por la existencia de sus frutos en aquel país, en donde tienen pronta salida, la mayor y más considerable parte como se reconoce y manifiesta en las diligencias de ocupación, y con esta ventaja de que no logran muchos colegios de América se aseguran de contingencias y pérdidas, que se siguen de tener almacenados los frutos y se consigue reducir de dinero todos sus productos, motivo porque en una buena administración es preciso que sólo este colegio haya rendido cantidades considerables. Además de esto, no puede la contaduría desentenderse de hacer presente que en este colegio no median las circunstancias que en otros, porque desde luego se encuentra con un fondo de 122,241 pesos en dinero efectivo, después de hechos los descuentos de deudas y gastos de operación, transporte de regulares y demás que ocurrieron en aquel entonces, con cuya (foxa 98) suma y a que rendían las haciendas es preciso que por sí solo haya podido suplir no sólo las obligaciones posteriores con que se halla gravado, sino también los otros colegios, que por la imposibilidad no hayan podido hacerlo.

Las fincas del Seminario, aunque no son de tanta consideración, son asimismo apreciables por su calidad; ésta se aventaja a las del colegio Grande, pues consistiendo en mayor dotación de minas de plata, y éstas de una bondad tan excelente que producen toda la que se quiera sacar, siendo sin duda libre de contingencia su producción. El comisionado, haciéndose cargo de la utilidad que resultaba a aquel vecindario el seguir con el mismo método de estudios que estaba establecido, procedió inmediatamente a proveer de maestros que sustituyeran a los regulares, y con efecto proveyó las dos cátedras de Gramática y Filosofía en efectos de su satisfacción; esta última cátedra tiene señalada dotación en un principal de 6,200 pesos que reconoce sobre sus haciendas don Jacinto Beltrán y Barrionuevo, por fundación del conde de San Mateo, y las restantes fincas del Seminario tienen la indispensable carga de mantener y dar estudio a doce niños pobres de solemnidad, que es el número señalado en el informe, que para la fundación de este colegio hizo a su S.M. el cabildo de aquella ciudad y rector del Seminario. Sin embargo, de esta carga que deben sufrir las rentas del Seminario, pueden quedar libres más de 6,200 pesos anuales (**foxa 99**) y quedarán más si el comisionado ha procurado aumentar las labores operarias en las minas de plata.

La tasación de este colegio no está justificada en todas sus partes con el pormenor de las diligencias de avalúo, pues hay considerables sumas aumentadas sólo por relación en los planes, sin que de ningún modo consten las diligencias de tasación, es falta considerable y si la contaduría no la encuentra remediada en las relaciones de las órdenes circulares que existen en esta oficina pertenecientes al citado colegio, volverá a reiterar este reparo para que el consejo, si lo fuese conveniente, mande al comisionado actual del colegio lo satisfaga.

Es cuanto se le ofrece hacer presente en vista de las referidas piezas de autos y el consejo determinará lo que sea de su superior agrado. Madrid diecinueve de julio de mil setecientos setenta y nueve. Firma Juan Antonio de Archimbaud (**foxa 100**).

Vuestra excelentísima, devuelvo a V.M. las veinte piezas de autos del colegio y Seminario de Zacatecas, que de orden del consejo en el extraordinario me remitió V.M. para su examen y reconocimiento. Queda obedecida en todas sus partes la citada orden, y acompaño un resumen e informe de cuanto resulta para que V.M. se sirva hacerlo presente al consejo.

Dios guarde a V.M. Madrid, diecinueve de julio de mil setecientos setenta y nueve. Firma Juan Antonio de Archimbaud.³³

No ha podido la contaduría separar el valor de las alhajas y ornamentos pertenecientes a la congregación de Dolores y Anunciata establecida en el colegio por no hacerse distinción en el avalúo.

| | |
|--|-------------------------------|
| ~Las obras de arquitectura y albañilería correspondientes a todo el colegio | \$72,940 |
| ~El maderaje y demás obras de carpintería | \$4,005.1 rl. |
| ~El hierro de todo el colegio | \$1,5 ^{1/4} .4 rl. |
| ~La biblioteca y libros de los aposentos | \$8,054.6 rl. |
| ~Las obras de carpintería del colegio | \$868.4 rl. |
| ~Las alhajas de oro y plata halladas en los aposentos | \$6,275 ^{1/2} rl. |
| ~El cobre de cocina y demás | \$348 ^{1/2} rl. |
| ~El fierro suelto hallado en el colegio | \$99 ^{1/2} |
| ~Los géneros hallados en los aposentos y procuraduría | \$3,398.6 ^{1/4} rl. |
| ~Las pinturas y esculturas de los claustros | \$1,132.6 rl. |
| ~Los aperos y sillas de montar hallados en el colegio | \$73.6 rl. |
| Total de la foxa | \$23,622.2 ^{3/4} rl. |
| ~Los instrumentos de cirugía hallados en el colegio (foxa 107) | \$37.4 rl. |
| ~El valor de algunas alhajas de plata y otras que no se incluyeron en el primer avalúo | \$220.2 rl. |
| Total de toda esta parte | \$232,315 ^{3/4} rl. |

³³ Los datos contenidos en este informe son los mismos que ya se señalaron en el volumen 274, en la parte que corresponde al apartado *Colegio Grande de Zacatecas (foxa 199)* después del inventario; abarca de la página 285 a la 289, antes del subapartado «Colegio».

| | |
|--|------------------------------|
| ~Se aumentaron al total valor del colegio 4,664 pesos, que en dinero efectivo se hallaron en el depósito y apósitos, cuya ocupación se halla con toda individualidad en cuaderno No. 1 de intimación | \$4,664 |
| ~Yten. Se deben unir al total referido 2,200 pesos que el carpintero don José Martínez de Bustamante entregó al juez por igual cantidad que debía al colegio don Alonso Martínez y Brihuega, comerciante de aquella ciudad | \$2,200 |
| Total | \$332,783 ^{3/4} rl. |

Censos con gravamen a favor del colegio, cuyo total capital debe unirse para mayor valor (foxa 107 anverso)

Reducidos capitales

| | |
|--|---------|
| ~25 don Jacinto Beltrán reconoce el principal de 500 pesos sobre las haciendas de San Juan, San Pedro y censo de Santiago, carga | \$500 |
| ~Don Francisco Muñoz de Villalón donó sobre principal para que con sus réditos se dedicase anualmente una misa en la octava de difuntos | \$50 |
| ~Don José Antonio de Bobadilla, vecino de Tlaltenango, reconoce 12 pesos al censo sobre sus haciendas, cuyo rédito está sujeto a la vigencia de carga | \$1,000 |
| ~Los 50 pesos de rédito, este principal tienen la aplicación a la limosna que se daba el día de la Concepción. | |
| Total hasta aquí | \$1,500 |
| ~200 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce el principal de 42 pesos sobre sus haciendas de San Juan y San Pedro y censo de Santiago, cuyos réditos tienen la siguiente carga (foxa 108) | \$4,000 |

| | |
|--|----------|
| ~El envío de los 200 pesos de réditos es destinado para dotar todos los años una huérfana el día de San Ignacio por fundación de don José Beltrán y Barrionuevo | \$300 |
| ~Don José Martínez de Benavente reconoce 62 pesos de principal sobre las haciendas nombradas el Malpaso, Santa Rosa y Palomas, cuyo rédito está destinado a la siguiente carga | \$6,000 |
| ~Doña Josefa de Noriega donó este principal para que con sus réditos se hiciera novena al Corazón de Jesús | |
| Total en esta foxa | \$11,500 |
| | |
| ~El colegio Seminario de San Luis Gonzaga reconoce sobre sus haciendas el principal de sesenta y dos pesos, cuyos réditos se invertirán en la siguiente forma, carga | \$6,000 |
| ~50 pesos se gastaban en las festividades de San Miguel, 100 pesos para la de la Concepción, cien pesos para una huérfana, cincuenta para la fiesta de San Gabriel. | |
| ~Cincuenta, don Juan Rodríguez Tove reconoce sobre su hacienda de la Encarnación 10 pesos de réditos, cuya cantidad donó al colegio de San Luis Alfaro con la siguiente carga | \$1,000 |
| ~Una misa cantada con vigilia de difuntos después de la octava de Reyes por el alma del donador. | |
| 925 Totales hasta aquí | \$18,500 |
| | |
| ~3 doña Mariana Muñoz paga 3 pesos rédito de seis de principal que reconoce sobre una casa, calle de San Juan de Dios, cuya cantidad fue donada por Felipe Beltrán con la siguiente carga (foxa 109) | \$600 |
| Que anualmente se celebren veinte misas por su alma. | |
| ~300 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce sobre sus haciendas el principal de sesenta pesos que el conde de San Mateo dio al colegio con la siguiente carga | \$600 |

Los 300 pesos de réditos los destinó otro conde para dotación de una cátedra de Filosofía del Seminario.

~100 el mismo don Jacinto Beltrán reconoce sobre sus haciendas el principal de 22 pesos con la siguiente carga \$2,000

Todo su rédito está destinado para una huérfana el día de Nuestra Señora de la Concepción.

~35 el mismo don Jacinto Beltrán reconoce sobre las haciendas de San Juan Trancoso, San Pedro y Cerros de Santiago el principal de 62 pesos que impuso el padre San José para que con sus réditos se cumplieran las siguientes cargas \$7,000

Dos misas cada sábado en el altar de Loreto, la novena a Nuestra Señora con misas cantadas el día de la Virgen con sermón.

~Dos don Manuel Ramos reconoce sobre sus fincas 4 pesos de principal que donó a Doña María Guadalupe Rivera y Osorio con la siguiente carga \$4

El todo de los réditos se ha de emplear en las misas y fiesta de la novena de Nuestra Señora de Loreto.

1,725 cantidades al final de la foxa \$34,500

~100 don Melchor López de la Peña, vecino de Aguascalientes, reconoce sobre su hacienda de sacar plata, nombrada Bernárdez, 22 pesos de principal que don Ignacio Bernárdez y la esposa doña Nicolasa Gato de Mesa impusieron con las siguientes cargas (foxa 110) \$200

Siete misas cantadas con diácono y subdiácono en el altar de San José y el último día con sermón.

~Quince don Francisco Flores Robles, vecino de Aguascalientes, reconoce 300 pesos de principal sobre su hacienda de San Antonio de Peñuelas, con cuyo rédito se cumple esta carga \$300

~El aceite para la lámpara de San José, 1.45 don Manuel Gómez Zorrilla, vecino de Aguascalientes \$2,885

| | |
|--|----------|
| Cantidades al final de la foxa | \$36,800 |
| ~Reconoce sobre sus haciendas de San José de aplicar el principal de 2,900 pesos, cuyos réditos están sujetos a las siguientes obligaciones que con individualidad se especifican cargas | \$2,900 |
| ~El general don Agustín Rincón de Ortega dio 100 pesos réditos de 22 para la fiesta de San Ignacio, don Nicolás Pérez de Azcárraga 100 pesos réditos de 22 para la fiesta de 40 horas del primer día, doña Jerónima Villarreal dejó 100 pesos réditos de 22 para ayuda de la fiesta de las 40 horas del 2° y 3° días, don Diego de Melgar dejó 25 pesos réditos de quinientos para que se emplearan en la fiesta de las 40 horas, don Francisco de Lara 30 pesos réditos de 700 pesos ayuda de la fiesta | \$2,885 |
| Cantidades al final de la foxa | \$5,770 |

De San Francisco de Borja, 2ª Jerónima Villarreal dio 100 pesos para la fiesta de San Francisco Javier y doce misas con la limosna de un peso cada una. El capitán don Cristóbal Saldívar dio 25 pesos réditos de 500 para la fiesta del nombre de Jesús (**foxa 111**).

| | |
|--|---------|
| La ciudad de Zacatecas 15 pesos por réditos de 3,000 para que se dieran a los muchachos pobres de la escuela en papel, plumas y cartillas. El padre Francisco Mendoza de la Compañía de Jesús 100 pesos réditos de veintidós para la lámpara del Santísimo, don Martín de Larios Olvera 15 pesos réditos de 32 para una misa todos los días de fiesta a las diez con la limosna de Nuestra Señora, don Diego López de Aragón dejó 15 pesos de 32 de principal para que se hicieran las novenas de San Ignacio y San Francisco Javier y en cada víspera se repartieran 25 pesos a los pobres en la portería, el padre José Miceo dejó 5 pesos réditos de 12 para que se dieran de limosna el día de la Concepción, un bienhechor dejó 100 pesos réditos de 22 para la lámpara de Nuestra Señora de la congregación del colegio, 9 doña Francisca Díaz Gollanez, viuda de don Miguel Hidalgo, reconoce 18 pesos de principal que donó Mateo Bonilla, carga | \$18 |
| El todo de los 9 pesos para nueve misas rezadas cada año | \$2,894 |
| Cantidades al final de la foxa | \$5,788 |

| | |
|--|-----------------------------------|
| Quince don Dionisio González Muñoz reconoce 32 pesos sobre hacienda de Escobar nombrada San Antonio, cuyo principal fincó 2ª Petra Tove Bernardo para que con sus réditos se cumpliese la siguiente carga (foxa 112) | \$3,000 |
| Todo el rédito se ha de emplear en la fiesta y novenario de misas a Santa Gertrudis | \$3.44 |
| Cantidades totales hasta aquí | \$6,288 |
| Censos también en favor del colegio sin gravamen | |
| El principal de estos censos según el pormenor que resulta en los autos de ocupación asciende a 14,254 pesos y sus réditos a 726 pesos libres de todo descuento, se une este capital al total valor del colegio | \$14,254 |
| Total al final de esta foxa | \$3,792,212.83 ^{3/4} rl. |
| Censos con gravamen en favor de las congregaciones de la Anunciata y Dolores | |
| Réditos principales | |
| ~200 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce a favor de estas congregaciones 40 pesos de principal fincadas sobre su hacienda de San Pedro, cuya cantidad donó a San Lorenzo de Peña con la siguiente carga | \$4,000 |
| La misa de todos los días de fiesta. | |
| ~30 don Santiago Terán reconoce 600 pesos que están fincados sobre las casas y viñas que posee en aquel pueblo ³⁴ | \$600 |
| Totales al final de esta foxa | \$4,600 |

³⁴ La primera disposición no expresa las obligaciones de este censo.

~50 don Jacinto Beltrán y Barrionuevo reconoce sobre sus haciendas de San Juan y San Pedro y Cerros de Santiago el principal de 32 pesos que donó don José Beltrán y Barrionuevo, sus réditos están sujetos a la siguiente carga (foxa 113) \$3,000

Estos réditos se han de invertir en la fiesta y novena del patrocinio de San José.

~110 don Jacinto Beltrán reconoce 222 pesos que fincó sobre sus haciendas el padre Ignacio Calderón para que con sus réditos se cumpliesen las siguientes cargas \$2,200

Las misas del dulcísimo nombre de María, presentación, purificación, las de los días diecinueve de febrero, nueve de agosto y diecinueve de noviembre del Señor San José y un discurso de San Francisco Javier \$490

Totales de esta foxa \$9,800

~15 don Pedro Saucedo reconoce el capital de 300 pesos que se hallan impuestos sobre la casa que posee en la calle de San Francisco³⁵

~150 doña Juana Francisca Tagle, reconoce el principal de 32 pesos que ella misma impuso para que se cumpliera la siguiente carga \$3,000

Anual y perpetuamente una novena y fiesta con sermón a la Santísima Trinidad.

~15 don Jacinto Beltrán reconoce el principal de 300 pesos sobre sus haciendas, cuyo capital impuso su padre don José para que con sus réditos se cumpliera la siguiente carga \$300

Dos misas cantadas en el altar de San José \$670

~200 el mismo don Jacinto Beltrán reconoce sobre sus haciendas el principal de 42,000 pesos que fincó su padre don José para que con sus réditos se cumpliesen las siguientes cargas (foxa 114) \$4,000

³⁵ No se expresa en la segunda de su imposición la carga con que está gravada.

La función y siete sábados con misas que se celebran a Nuestra Señora de la Luz por la congregación anualmente.

| | |
|---|---------------------------------|
| ~1 don José Martínez de Bustamante, heredero y administrador de los bienes de don Juan Alonso Díaz de la Campana, reconoce sobre sus haciendas el principal de 200 pesos y sus réditos tiene la siguiente carga | \$200 |
| Una misa cantada el diecinueve de enero de cada año al Señor San José | \$880 |
| Cantidades al final de esta foxa | \$17,600 |
| ~Quince don Pedro de Rivera Bernárdez reconoce sobre su hacienda de campo nombrada Toyague 32 pesos, principal que impuso don Pedro Martín de Brihuega para que con su rédito se cumpliera la siguiente carga | \$3,000 |
| La novena y fiesta de San Francisco de Borja | |
| ~5 doña Francisca Javier González reconoce a favor de la congregación el principal de 100 pesos impuestos sobre la casa que posee carga | \$10 |
| No consta la carga a que esté obligado el rédito de este censo. | |
| Totales hasta aquí ³⁶ | \$20,700 |
| | \$1,035 |
| Suma total al final de esta foxa (foxa 115) | \$399,282.83 ^{3/4} rl. |

Uno en valor de 10 pesos que reconoció don Andrés de Bobadilla, vecino de Tlaltenango, y otro de 84 pesos que reconoció don Francisco Javier Cardona, vecino de Aguascalientes; el primero hizo concurso de bienes y podrá cubrirse con corta diferencia el principal y 205 pesos que deja de réditos; el segundo tiene hecha obligación de bienes, habiendo satisfecho 798 pesos^{3/4} del principal y réditos vendidos, y resulta debiendo 160 pesos 4 reales.

³⁶ Las expresadas casas son libres de censo y todo gravamen, exceptuando una de ellas que tenía cedida los regulares para que se utilizasen de su alquiler hasta la extinción de una deuda que sobre ella reconocían, y verificada que sea quedará igualmente libre de toda carga como lo demás.

*Tasación de las casas propias del colegio*³⁷

Este colegio posee en aquella ciudad dieciocho casas cuyo valor de todas asciende a \$6,920.4^{1/2} rl.

Tasación de las casas de la congregación

La congregación de Dolores y Anunciata establecida en el colegio posee 40 casas en aquella ciudad, cuyo total valor en tasación ascendió a la cantidad de \$2,243.5 rl.

Cargas a que está sujeto el principal y réditos de las referidas 40 casas

1. Misas cantadas

~Doce misas cantadas con ministros, los doce primeros domingos de cada mes con música y cantores.

Total al final de esta foxa \$408, 299.15^{1/4}

~Dos, una el día de San José y otra el día de Santa Ana sin ministro (**foxa 116**).

~Una el día de San José.

~Nueve en los nueve días de aguinaldo.

~Diez a San Francisco Javier en los diez viernes que hay desde el inmediato después de San Antonio hasta el siguiente a la Asunción de Nuestra Señora.

~Nueve en los nueve días de la novena de Nuestra Señora de los Dolores.

~Cuatro en los cuatro primeros viernes de cuaresma.

~Doce en los doce meses del año al Señor San José el día diecinueve de cada uno.

~52, una cada sábado del año.

³⁷ Todas las referidas obligaciones que no se contienen en las escrituras de imposición de los censos ni en los títulos de pertenencia de las casas tienen obligación de cumplir el colegio y el motivo porque no se señalan es porque la congregación recibió en sí las limosnas destinadas para este cumplimiento, con las que compró y reedificó las casas, y otras las dieron algunos bienhechores; y el sobrante que les resultaba después de cumplir con estas obligaciones lo fueron reuniendo e impusieron a censo, cuyos principales están incluidos en las lista de censos y son los que se expresan no tener señalada aplicación a más de estas misas celebradas de la congregación, otras en la fiesta de la Santísima Virgen, a honras de los prefectos y varios aniversarios por los congregantes difuntos.

- ~Una el día de la Anunciación de Nuestra Señora.
 - ~Una el día de la Asunción.
 - ~Una el día de la Santísima Trinidad.
 - ~Una el día de la Visitación.
 - ~Una el día de los desposorios de San José.
 - ~Una el día de Nuestra Señora del Pilar.
 - ~Una el día de la Expectación con sermón.
 - ~Una el día de Dolores que se celebra por septiembre 19.
 - ~Total 45, en todos los viernes del año al Santísimo, excepto los siete que hay desde el último día de agosto hasta tres de octubre, inclusive con órgano y canto para depositar al Santísimo, las que están dotadas con cinco casas.
 - ~Ocho misas rezadas en los ocho días antes de Santa Ana.
 - ~Tres misas cada año por las almas de las ánimas.
 - ~Una en el día de la octava de San Ignacio.
 - ~Once misas rezadas: nueve a San José en los días de su novena, una en la de San Javier y otra en la de los Dolores por Ignacio Salamanca, quien con esta obligación dio dos casas.
- Total que aparece aquí \$68

Además de esta obligación hay de dar cada mes un real de limosna para las ánimas, asimismo la de pagar a los cantores y músicos los misericordes que se cantan los sábados de cuaresma en la noche, después del ejemplo y los domingos en la tarde concluyendo el sermón.

Tiene obligación de costear la lámpara de día, de noche, todo el año, por estar (**foxa 117**) dotada con el principal de 12,00 pesos que reconoce el colegio sobre todos sus bienes.³⁸

2. Otra

~Advierte el comisionado que la fabrica de todas las casas de la congregación son de adobes y vigas, por cuyo motivo han de ir violentamente desmereciendo en su valor, y será imposible que sus réditos puedan cubrir las cargas, bien que en las escrituras por donde se obligaron los regulares al cumplimiento

³⁸ En el cargo general que primara esta oficina de todo el dinero que entró en poder del comisionado hasta el año de mil setecientos sesenta y ocho, incluirá 105 pesos 7 reales que se cobraron por dependencias a favor de otros colegios. Ninguna de estas alhajas se tasaron por haber sido la ocupación dos años después que se practicó el avalúo del colegio.

de ella, se expresa la condición de deber cesar la obligación siempre que falte la finca.

~Advierte el comisionado que la fabrica de todas las casas de la congregación son de adobes y vigas, por cuyo motivo han de ir violentamente desmereciendo en su valor, y será imposible que sus réditos puedan cubrir las cargas, bien que en las escrituras por donde se obligaron los regulares al cumplimiento de ella, se expresa la condición de deber cesar la obligación siempre que falte la finca.

~Deben agregarse al total valor del colegio 198 pesos 4 reales, que debían los inquilinos de las casas del colegio y congregación hasta fin de diciembre de mil setecientos sesenta y siete

\$89, 467^{1/4} rl

~Y en las dependencias activas del colegio ascendían al tiempo de la ocupación a 89 pesos 467 pesos y un cuarto de cuya cantidad se (foxa 118) ha cobrado 55,702 pesos 5 reales y un cuarto, y resultan por cobrar 33 pesos 858 pesos 3 reales en su respectivo lugar se hará mérito de esta cantidad cobrada, y se pasa sólo a cobrar por entero el total de la deuda para unirlo al del valor del colegio

\$89, 467^{1/4} rl.

Asciende el total valor que se le dio al colegio, según la tasación y ocupación que de todos sus efectos se hizo el año de mil setecientos sesenta y siete, a 498,651 pesos 1^{1/2} reales a que se deberán aumentar otras cantidades que se incluyen en este plan general, y no constan en los cuadernos de tasación, ni en las demás diligencias de secuestro y son las siguientes:

Para unir en sus nuevos valores al total antecedente se hace preciso repetir éste, y así se saca

\$498,651.1^{1/2}

Aumento dado en el año de 1768 al total valor del colegio

En el referido año produjeron los efectos vendidos, y cuyo valor no está incluido en la tasación

\$1,964.7^{1/2} rl.

~Y son de legitimo aumento al valor total del colegio 161 pesos 2 reales en que fueron tasados 222 marcos seis onzas de plata que no se incluyeron en la tasación

\$161.2 rl.

| | |
|---|-------------------------------|
| ~Y los pesos que se hallaron en el archivo, y no están separados en la cantidad de dinero secuestrada en el colegio y aposentos | \$10.00 |
| Total valor del colegio conforme con el plan | \$52.227.2 ^{3/4} rl. |
| ~Aumenta la contaduría a este total otras cantidades producidas por réditos de censos, géneros de dispensa, y alquileres de casas en la forma siguiente. | |
| ~Se cobraron de réditos de los censos a favor del colegio y congregaciones hasta fines de mil setecientos sesenta y ocho | \$4,583.7 ^{1/2} rl. |
| Total de la foxa | \$56,811.2 ^{1/4} rl. |
| ~También es de aumento para el total valor del colegio 1,826 pesos 4 reales que quedaron debiendo los censatarios hasta fin de agosto de mil setecientos sesenta y ocho (foxa 119) | |
| ~Y se agregan doscientos cuarenta y cuatro pesos cuatro reales que produjeron los alquileres de las casas hasta el fin del mismo | \$244,4 rl. |
| ~Importaron los efectos de dispensa de 1° de enero hasta fin de agosto de mil setecientos sesenta y ocho | \$1,053.5 ^{1/2} rl. |
| Total ³⁹ | \$51.427 ^{3/4} rl. |

Alhajas que no se tasaron y consta su inventario en el cuaderno 2 del colegio

65 relicarios y 34 crucifijos de bronce, seis cajas con huesos de santos, 24 relicarios pequeños y otras menudencias que se ocuparon en el colegio y de que no está la tasación. También consta se ocuparon de orden del juez una porción de alhajas y vestidos de imágenes propias del colegio, que estaban en poder de don Esteban Elías, por tener la devoción de vestir estas imágenes, la propia mujer, cuyas alhajas por lo mismo que son de alguna consideración se pasa a formar el siguiente resumen de inventario.

³⁹ En el cargo general que primara esta oficina de todo el dinero que entró en poder del comisionado hasta el año de mil setecientos sesenta y ocho, incluirá 105 pesos 7 reales que se cobraron por dependencias a favor de otros colegios.

Una cruz de filigrana de oro, una gargantilla con cruz de plata y piedras de bohemia, tres flores de filigrana de plata, una joya de oro, una perilla de oro con dos diamantes, una daga de plata, una joya de plata dorada con una Concepción de oro esmaltada, y una rosa y joyita de plata con trece esmeraldas, un rastrillo de plata sobredorada, diez hilos de perlas, dos cadenas de plata (foxa 120) una flor de perlas con extremos de oro, una joya de oro con ocho diamantes y pendiente de ella, un corazoncito de oro, una conchita guarnecida de oro, tres flores de plata sobredorada, un cofrecito con sobrepuestos de plata, varias túnicas y mantos de tela y terciopelo con guarniciones de oro y plata, una porción de camisas de imagen bordadas de oro y otras ropas de algún valor, de que ha tomado noticia la contaduría.

Son las únicas noticias que producen los cuadernos 1, 2 y 11 de esta operación, en donde se anotan todos los bienes ocupados pertenecientes a sólo el colegio de que se ha dado en las noticias anteriores un claro resumen de todo el valor, bajo de cuyo método pasa la contaduría a manifestar todas sus haciendas en la forma siguiente:

Cuaderno 5

Inventario de la hacienda de San José de la hacienda de Cieneguillas

Por el citado cuaderno de ocupación de esta hacienda, consta pasó a practicar el inventario don Agustín Jiménez de Mundana, comisionado por el principal juez don Felipe de Neve; según lo que resulta de otro cuaderno quinto, parece cumplió con el cargo que se le confirió ocupando todo el dinero, ganados, muebles y demás que halló correspondiente a esta hacienda. La contaduría no ha tomado razón del inventario practicado en su ocupación por hallarse en pieza (foxa 121) la tasación de ellos, y de ésta sólo ha sacado las noticias que ha tenido por convenientes.

Tasación de esta hacienda de Cieneguilla

Cuaderno 6

~La obra material de la capilla con su madera y su herraje \$15,734.2 rl.

| | |
|--|--------------------------------|
| ~Las alhajas de plata y ornamentos | \$164 |
| Total hasta aquí | \$17,338.2 rl. |
| ~La fabrica material, madera y herraje de la casa grande de esta hacienda | \$16,331.4 rl. |
| ~La herramienta y cobre | \$867.21 rl. |
| Total hasta aquí | \$17.198.6 ^{1/2} rl. |
| ~Los géneros hallados en la tienda que tenía esta hacienda | \$3,443 |
| ~Los géneros secuestrados en el almacén | \$15,656 ^{1/4} rl. |
| ~Los esquilmos de lana, muebles y pintura | \$1,896.5 ^{3/4} rl. |
| ~La casa nueva, trojes, y demás oficinas | \$7,647.2 rl. |
| ~Las casas de las estancias de tapias y los molinos, presas, avalúos y herramienta | \$1,414.2 rl. |
| Total al final de esta foxa | \$114.586.3 ^{1/2} rl. |
| ~Los potreros cerca de esta hacienda y todas sus tierras | \$124, 63, 2 rl. |
| Ganados | |
| ~1,353 yeguas | \$362.00 rl. |
| ~969 caballos | \$3,539.4 rl. |
| ~1,434 mulas | \$16,541.4 rl. |
| ~2,621 bueyes, vacas y becerros | \$11,478.4 rl. |
| ~172 burros y burras | \$754,4 rl. |
| Total | \$35,376 |
| ~Veinticuatro carretas con sus jarcias y sus aperos de recua | \$790 |
| ~El maíz, trigo y demás semillas existentes en la tapias | \$11,678.1 rl. |
| ~Una porción de géneros existentes en cuarto de naciones | \$287.6 rl. |

| | |
|--|--------------------------------|
| ~El importe de los efectos y muebles sobrantes de la porción que se remitió a la hacienda de Tetillas para su venta, es de mayor aumento al valor de cada hacienda, siendo entre | \$522.4 rl. |
| ~Yten. Se agregan 884 pesos que debían los arrendatarios de ella, hasta fin de diciembre de mil setecientos sesenta y siete | \$884 |
| ~Yten. Trescientos setenta y cinco pesos en que salió alcanzado el administrador don Juan Ramos de Oviedo (foxa 122) cuya cantidad por ser a favor de la hacienda debe aumentarse ahí, total valor | \$375.7 rl. |
| Total al final de la foxa | \$317,87.1 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Es de aumento al total valor de la hacienda la cantidad de 1,878 pesos que debían los simientes de la hacienda en fin de noviembre de mil setecientos sesenta y siete | \$1,878.5 rl. |
| ~El valor de toda la casa de Aguascalientes con su madera y fierros | \$3,181.7 rl. |
| Total hasta aquí | \$324,191.3 ^{1/2} rl. |

Asciende el total valor de esta hacienda según las diligencias practicadas en la tasación a 324,191 pesos 3^{1/2} reales, cuya cantidad está conforme y comprobada por esta oficina, con el pormenor de todas las diligencias que la manifiestan.

Deben tenerse por legítimo aumento al total valor de ella sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos cuatro reales, valor del dinero efectivo, plata labrada, efectos y ganados vendidos que no fueron incluidos en la antecedente tasación, y resultan del plan formado por el comisionado don Felipe de Neve, en trece de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho, en el cual incluye esta segunda cantidad a la primera, que resulta de la tasación con la misma distinción que la contaduría pasa a manifestar.

~Valor de esta hacienda según lo resultante de esta tasación \$324,191.3^{1/2} rl.

| | |
|--|--------------------------|
| ~No fueron incluidos en la tasación 15,504 pesos que en dinero efectivo se ocupó en esta hacienda y estaban en el poder del padre Sebastián Vergara hacendero de ella, cuya cantidad se saca | \$51,504 |
| ~Yten. Son de aumentar 133 pesos dos reales valor de 776 de sebo que había existentes, y no se incluyeron en la tasación | \$133.2 rl. |
| ~Yten. 42 pesos $6^{1/2}$ reales que se dieron demás valor a los géneros tasados | \$42.6 $^{1/2}$ rl. |
| ~Yten. 568 pesos $7^{1/2}$ reales en que fueron vendidos 262 arrobas, 22 de lana cuya cantidad no está incluida en las diligencias de tasación | \$568.7 $^{1/2}$ rl. |
| Total hasta aquí | \$57,372 |
| ~Yten. (foxa 123) Tampoco lo están 501 pesos valor de 24.23 panes de jabón vendidos | \$501 |
| ~Yten. 87 pesos valor de 12 marcos tres cuartos onzas de plata labrada que se encontró en esta hacienda y no constan incluidos en la tasación | \$87 |
| ~Yten. 6,289 pesos cuatro reales valor que se regula a 601 mulas y 145 caballos sacados de esta hacienda para su venta | \$6,289.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$64,256.4 rl. |
| Otro total que aparece | \$388,447.7 $^{1/2}$ rl. |

Asciende el total valor de esta hacienda, según la tasación que de ella se hizo, y los aumentos posteriores que manifiesta el plan 388,447 pesos $7^{1/2}$ reales de cuya cantidad hará merito la contaduría en el lugar que corresponde, y siguiendo sólo por otra el orden de manifestar el total valor de las fincas, pasó a ejecutarlo con las restantes de aquel colegio.

Cuaderno 8

Tasación de la hacienda de Santa Rita de Tetillas

| | |
|--|-------------------------------|
| ~La fabrica material de la capilla de esta hacienda | \$11,683.3 rl. |
| ~La madera y herraje de otra capilla | \$2,243 ^{1/2} rl. |
| ~Los ornamentos y lata | \$398.4 rl. |
| Total | \$14,323.7 ^{1/2} rl. |
| ~Las tierras y pastos divididos en 69 sitios fue tasado cada uno a 12 pesos y todos componen un total de | \$692.00 rl. |
| ~Yten. Fueron tasados 13 pesos 697 cabezas de ganado lanar y 8,757 de pelo en | \$91.685.1 rl. |
| ~Yten. 2.86 cabezas de ganado mular, caballar y asnal, fueron tasados en | \$9,322 |
| Total hasta aquí | \$18,331 ^{1/2} rl. |
| ~(foxa 124) El maíz, herramienta, huerta y aperos | \$7.268 rl. |
| ~La fabrica material de las casas en las estancias de Mateo Gómez Órgano y Juanes | 4,435 |
| ~El maderaje de estas construcciones | \$738.2 rl. |
| ~El herraje | \$96.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$5,269.6 rl. |
| ~Las tierras y pastos de estas estancias fueron divididas en 71 sitios que a 12 pesos cada una ascienden a | \$7,120.0 rl. |
| ~3,539 cabezas de todo ganado existente en la estancia de Mateo Gómez fueron tasadas en | \$13,323.4 rl. |
| ~1.65 cabezas de ganado en la estancia de Juanes | \$2,604 |
| ~Los granos y aperos hallados en las casas de estas haciendas | 544 ^{1/2} |
| Total hasta aquí | \$2,834.3 rl. |

Asciende el valor de esta hacienda según la tasación de ella a 28,034 pesos 3 reales que es lo que únicamente producen las diligencias de este avalúo. Deben aumentarse a este total 128 pesos^{1/2} real que en fin de septiembre salieron debiendo a la hacienda varios sirvientes huidos, según expresa el plan

| | |
|---|--------------------------------|
| | \$128 ^{1/2} rl. |
| Total valor incluso la antecedente cantidad | \$281,368.3 ^{1/2} rl. |

Queda expresado con la posible individualidad el valor de todos los bienes pertenecientes a este colegio Grande de Zacatecas, y con la misma se pasa a manifestar los correspondientes al Seminario de San Luis Gonzaga, que en la misma ciudad tenían los regulares.

Cuaderno 3

Pieza de intimación e inventario del Seminario de San Luis Gonzaga

Esta pieza sólo contiene el inventario de muebles y efectos que se encontraron en el Seminario, y como en cuaderno 4 se (foxa 125) halla la tasación de todos ellos, no ha usado esta oficina de aquel inventario más que para hacer el cotejo debido, y notar las diferencias que entre una y otra operación resultan.

De la tasación de este Seminario

Cuaderno 4

| | |
|---|------------------------------|
| ~La obra material del colegio y su arquitectura fue avallada en cantidad de | \$10,487 |
| ~Sus obras de carpintería | \$1,766.7 ^{1/2} rl. |
| ~Los de barrería | \$278.2 ^{1/2} rl. |
| Total | \$12,532.2 rl. |

| | |
|--|----------------------------------|
| ~Las obras de escultura del altar, los lienzos y adornos | \$762.4 rl. |
| ~Las alhajas de plata de la iglesia y colegio | \$164.1 rl. |
| ~Los ornamentos | \$9.7 rl. |
| ~Los muebles y efectos de despensa y aposentos tasados en | \$771.2 ^{3/4} rl. |
| ~La casa grande que posee el Seminario y es una de las fincas de la primera dotación fue tasada y ascendió todo su valor a | \$9,139.1 rl. |
| ~Las dependencias activas de este Seminario ascendían el día de la ocupación a 2,098 pesos 6 reales, aunque se ha cobrado la mayor parte no se hace por ahora deducción alguna y se saca el mismo total para unirlo al demás valor que entonces tenía el colegio | \$2,098.6 rl. |
| ~De resultas del cotejo practicado por esta oficina de los dos cuadernos de inventario y tasación ha descubier-to para mayor aumento al valor de este Seminario, 83 pesos ^{1/2} real que en dinero efectivo se encontrará en el aposento rectoral, este efecto no se une con las demás expresadas anteriormente | \$83 ^{1/2} rl. |
| Total que aparece hasta aquí | \$26,458.1 ^{1/4} rl. |
| ~(foxa 126) Son también de aumento al valor del colegio 3 pesos 7 ^{1/2} reales en que fueron tasados cuatro marcos dos y medio onzas de plata labrada, que no se incluyeron en la tasación y consta su inventario en el cuaderno 3°, de ocupación | \$3.7 ^{1/2} rl. |
| ~Lo son también 112 pesos ^{1/2} real, valor de varios mue- bles y efectos vendidos antes de la tasación | \$112 ^{1/2} rl. |
| Total | \$260,601.1 ^{1/2} , rl. |

Asciende el valor de la fabrica material del colegio Seminario, sus muebles y dependencias a veintiséis pesos seiscientos un pesos 1^{1/4} reales (la cantidad no es clara porque parece la antes anotada o 260,601.1^{1/4}) y aunque en el plan se haya ser 260,600 pesos 2^{3/4} se debe tener por total legítimo el sacado por esta contaduría en atención a hallarse equivocada en esta carta, diferencia una de las sumas de tasación.

Este colegio tiene contra sí varios censos y cargas, pero como se ha propuesto el método de manifestar seguidamente el total valor de las fincas se reserva la contaduría para después el dar noticia de todo, y ahora pasa a manifestar el valor de este Seminario en la siguiente forma.

Inventario de la hacienda de San José Linares Ciénega Grande

Cuaderno 9

Por un despacho del juez principal, don Felipe de Neve, dado en veintinueve de junio de mil setecientos sesenta y siete, consta comisionó a don Francisco de Ariza para la ocupación e inventario de esta hacienda, y por las diligencias que este sujeto practicó para el cumplimiento de un embargo se verifica el inventario de todo lo que halló existente en la hacienda de plata (foxa 124) y casa de los Asientos de hacienda. De todo se halla tasación en pieza separada por cuyo motivo no se da más noticia de lo resultante en esta pieza que sólo la que comprende la ocupación e inventario.

De la tasación de la hacienda de San José de Linares

Cuaderno 1

| | |
|---|-------------------------|
| ~Las obras materiales de la casa de beneficiar la plata, trojes, jardín, herramienta y madera | \$33,476.6 rl. |
| ~Los potreros y tierras con las demás semillas sembradas | \$25,977.3 rl. |
| ~348 caballerías de ganado de varias especies tasadas en | \$2,762 rl. |
| ~Los muebles y aperos de labor | \$85 ^{1/2} rl. |
| ~La viña y huerta con 7,447 cepas y una porción de árboles frutales | \$4,445 |
| ~Los ornamentos de la capilla y sus alhajas de plata | \$219.4 rl. |
| ~Las obras materiales y demás de la casa de los asientos de Ibarra | \$4,532.7 rl. |
| ~La hacienda y casa de la hacienda del mortero | \$277.7 rl. |

| | |
|--|-------------------------------|
| Total hasta aquí | 71.711 ^{1/2} rl. |
| ~La herramienta de las minas | \$91.4 rl. |
| ~Las tierras de Sotelo fueron valuadas en | \$312.4 rl. |
| ~Se valoraron los efectos existentes en el tendejón de la hacienda en | \$802.3 ^{3/4} rl. |
| ~Los ganados y muebles | \$182.2 rl. |
| ~Las deudas a favor de la hacienda importaban al momento de la ocupación | \$355.1 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Fueron tasadas 609 libras y 10 onzas de azogue que se hallaron existentes en la hacienda | \$536.4 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Diecinueve cargas de harina que se vendieron produjeron 114 pesos que se agregan al valor total | \$114 |
| ~En la azoquería se halló una porción de bronce viejo y tasado en | \$33,6 ^{1/2} rl. |
| Total hasta aquí | \$74,138.2 ^{3/4} rl. |

Asciende el total valor de esta hacienda, según la tasación de ella a 74,138 pesos ²/₄ reales y se deberían aumentar 1,524 pesos ⁵/₂ reales que el plan de esta hacienda manifiesta de mayor aumento por el valor de la plata (foxa 128) y demás ocupado después del avalúo. La distinción con que esta cantidad se halla puesta en el plan es la siguiente.

| | |
|---|-----------------------------|
| ~Fueron ocupados en dinero | \$258.2 ^{1/2} rl. |
| ~Cincuenta y siete marcos cuatro onzas de plata valen | \$398.7 ^{1/2} rl. |
| ~Valieron los listones y géneros ocupados en la hacienda | \$67.3 ^{1/2} rl. |
| ~Los montones de piedra, azogue y demás ingredientes que resulta no fueron existentes en el avalúo se regulan | \$8.00 |
| Total hasta aquí ⁴⁰ | \$75.663 ^{1/4} rl. |

Asciende el total valor de esta hacienda, incluso la cantidad referida a

⁴⁰ No se pudieron dar valor a las cuatro minas de plata que tiene esta hacienda, y dice el comisionado son buenas y dan toda la plata que se quiera sacar.

65,663 pesos^{1/4} real, y respecto de haberse dado noticia del valor de cada una de las fincas del colegio y Seminario pasa la contaduría a reunir todos sus capitales y a manifestar las obligaciones y cargas indispensables a que están sujetos.

Resumen general del colegio y sus haciendas

| | |
|--|----------------------------------|
| ~Asciende el total valor del colegio sus deudas, censos y demás a su favor | \$510,402.7 ^{3/4} rl. |
| ~La hacienda de Cieneguilla fue tasada en | \$388,447.7 ^{1/2} rl. |
| La hacienda de Santa Rita de Tetillas según la tasación que de ella se hizo vale | \$281,368.3 ^{1/2} rl. |
| Total | \$1,180,219.2 ^{3/4} rl. |

Resumen general del valor del Seminario y sus fincas

| | |
|---|--------------------------------|
| ~Valor de la fabrica material del Seminario y sus muebles | \$26,601.1 ^{1/4} rl. |
| ~Fue tasada la hacienda de minas de plata pertenecientes a este colegio | \$75,663 ^{1/4} rl. |
| Total hasta aquí | \$102,264.1 ^{1/2} rl. |

Resumen de los dos totales valores del colegio y Seminario (foxa 129)

| | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| ~Valor del colegio Grande y haciendas | \$180,219.2 ^{3/4} rl. |
| ~Valor del Seminario | \$102,264.1 ^{1/2} rl. |
| Total | \$1,282,483.4 ^{1/4} rl. |

Asciende el total valor del colegio y Seminario de Zacatecas a 1,282,483 pesos 4^{1/4} reales, y se pasa a manifestar con separación, las cargas y gravámenes que cada uno sufre.

*Cargas y deudas que tenía contra sí el colegio
al tiempo de la ocupación*

Cargas por fundación

Según lo que resulta del instrumento de fundación del colegio, tiene éste la carga indispensable de celebrar por la intención de sus fundadores dos misas solemnes cada año: una el día de la Concepción y otra el día de la Anunciación, y en este último ofrecía el rector del colegio al fundador una candela en memoria de eterno agradecimiento por el beneficio recibido.

En otro día de la Anunciación de Nuestra Señora tenían obligación todos los individuos del colegio de aplicar sufragio por las almas de los fundadores en esta forma: los sacerdotes, las misas y los hermanos una corona de rosario. Asimismo en cada mes se había de decir por cada sacerdote de los existentes en el colegio una misa rezada, y cada hermano una corona de rosario (**foxa 130**).

~Yten. En cada semana perpetuamente se habían de celebrar dos misas rezadas por las almas de los fundadores y patronos, y se habían de rezar dos coronas de rosario. Éstas son las cargas y obligaciones que el fundador Vicente de Zaldívar y Mendoza impuso al colegio y constan con más individualidad en la certificación del inventario a fundaciones que separadamente acompaña la contaduría.

Cargas que sufren los 60.000 pesos a que asciende
el capital de los censos con gravamen

Seguramente los réditos de este principal importe, 344 pesos, se invertían en los destinos señalados anteriormente con individualidad en la razón de censos con gravamen a favor del colegio, y por lo mismo todo el capital expresado se deberá tener por perteneciente a estas fundaciones.

Cargas de los censos de las congregaciones (**foxa 131**)

El principal de éstas, como queda otro anteriormente, asciende a 20,700 pesos y sus réditos a 135 pesos. La mayor parte de sus cargas son de misas, sermones y novenas, como se manifiesta con extensión en su respectivo lugar, y siendo como son cortas las dotaciones y crecidas las cargas, se deberá

tener por invertido para su cumplimiento el rédito y, consiguientemente, el capital enteramente sujeto a este rédito.

Cargas de las 40 casas pertenecientes a las congregaciones

Queda expresado no tener la mayor parte de estas casas señalada carga, pero consta estar sujeto todo el producto de sus alquileres al cumplimiento de las que, con individualidad quedan expresadas anteriormente, por lo mismo todo valor de las cargas, que es el de 2,243 pesos 5 reales, se debe tener por sujeto al cumplimiento de estas obligaciones.

Deudas contra el colegio y haciendas

El folio 105 del cuaderno 1 (**foxa 132**) de inventario se halla copia de la visita ejecutada en este colegio en siete de mayo de mil setecientos sesenta y siete por el provincial Salvador de la Gándara y por ella consta era deudor el colegio de 72 pesos por las dotes de 35 huérfanas, que no habrán tomado estado y estaban nombradas por el colegio \$72.00

Es la única deuda pasiva que se encuentra en todas las diligencias de ocupación del colegio y haciendas, y respecto a que con la antecedente razón quedan manifestadas todas las cargas y deudas que tenía contra sí el colegio al tiempo de la ocupación. Se pasa a ejecutar la misma operación con las pertenecientes al Seminario de San Luis Gonzaga.

Censos que contra sí tienen las fincas del Seminario

En el instrumento de renuncia que a favor de este Seminario hizo de todos sus bienes el regular Francisco Pérez de Aragón, consta tener contra sí las fincas que donó el capital de 7,200 pesos con réditos de 360 en cada año, y con esta obligación admitió el colegio la citada (**foxa 133**)⁴¹

⁴¹ Hay una nota puesta por el comisionado, en la que dice no haber pagado el Seminario los réditos de estos tres censos desde el año de mil setecientos sesenta y dos.

| | |
|--|--------------------------------|
| Otro censo reconocía a favor del colegio Grande de 60 pesos de principal y 300 de réditos que están sujetos a las cargas manifestadas en la razón de censos con gravamen a favor del colegio Grande | \$60.00 |
| Total de censos contra el Seminario | \$130.2 rl. |
| Deudas pasivas del Seminario | |
| ~Según la razón que se manifiesta en los autos de ocupación de este Seminario folio 16, ascenderían éstas en el día de la ocupación a | \$40,931.3 ^{1/2} rl. |
| ~Se debe refutar como deuda contra otro Seminario el valor de 24 arrobas de azogue, que se ocuparon en la hacienda de Ciénega y pertenecían a don José Aristi, vecino de aquella ciudad por quien fueron demandadas otras 24 arrobas | \$528 |
| Total valor de las deudas pasivas | \$50,459.3 ^{1/2} rl. |
| ~Cargo general que forma la contaduría de todas las cantidades de dinero que entraron en poder del comisionado en los años de 1767 y 68 | |
| ~Se halló en el colegio Grande (foxa 134) de Zacatecas, la cantidad de | \$40,684 |
| ~Recibió el comisionado para satisfacción de una deuda a favor del colegio | \$20,000 |
| ~Produjeron los efectos vendidos de despensa | \$954 |
| ~De los 890,461 pesos 4 reales a que ascendían en el año de mil setecientos sesenta y siete las dependencias activas del colegio se cobraron hasta fin de agosto de sesenta y ocho | \$560,602.5 ^{3/4} rl. |
| ~En el referido tiempo se cobraron por réditos de censo | \$405,83.7 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Se vendieron otra porción de efectos de despensa que produjeron | \$0,520.5 ^{1/2} rl. |

| | |
|---|--------------------------------|
| ~Se cobraron por alquileres de las casas del colegio y congregaciones | \$244.4 rl. |
| ~Yten. Entraron en poder del comisionado 405 pesos 7 reales cobrados de dependencias a favor de otros colegios | \$405.7 rl. |
| ~Fueron halladas en la hacienda de San José de Cieneguillas | \$5,105.4 rl. |
| Total hasta aquí | \$121,499.5 ^{3/4} rl. |
| ~Produjeron 262 arrobas 22 libras de lana vendida en otra hacienda | \$568.7 ^{1/2} rl. |
| ~Yten. Fueron vendidas en ella 601 mulas y 145 caballos que produjeron | \$60,289.4 rl. |
| ~Entraron en esta hacienda tres memorias de géneros importantes | \$60,117.6 ^{6/8} rl. |
| ~Los géneros remitidos a la hacienda de Tetillas fueron vendidos en | \$70,494.2 rl. |
| ~Del importe de los efectos vendidos y remitidos en el año de mil setecientos sesenta y ocho a los encomendados de esta hacienda, se cobraron | \$110,662 ^{1/2} rl. |
| ~En la hacienda de Tetillas se vendieron 702 carneros y produjeron | \$120,412.4 rl. |
| ~Había en dinero en el colegio y Seminario | \$83 |
| ~Se cobraron de las dependencias a favor de ésta | \$10,367 ^{1/2} rl. |
| ~Los efectos vendidos produjeron | \$311.2 ^{1/2} rl. |
| ~Cobrado por alquileres de la casa del Seminario | \$378.3 ^{1/2} rl. |
| ~Fueron ocupados en la hacienda de Ciénega | \$258.2 ^{1/2} rl. |
| ~Produjo ésta desde dos de julio de mil setecientos sesenta y siete, hasta otro igual del sesenta y ocho | \$170,552 ^{1/2} rl. |
| Total cargo | \$185,795.6 ^{1/8} rl. |

Cantidades que resultan de los autos fueron gastadas y reclamadas por varios acreedores del colegio Grande y Seminario de San Luis Gonzaga (foxa 124)

| | |
|--|--------------------------------|
| ~Se gastaron en el colegio desde el día de la ocupación hasta siete de abril en que se cerró la iglesia y fueron despididos los sacristanes y portero | \$12,100.4 rl. |
| ~Se gastó en las diligencias de ocupación viaje y escolta de 64 jesuitas y habilitación de quince misioneros | \$90,389.2 rl. |
| ~Importan las deudas que tenía contra sí el colegio | \$72,000 |
| ~Fueron gastadas desde la ocupación hasta dos de noviembre de mil setecientos sesenta y siete en la manutención de colegiales y criados, incluso trescientos pesos de salario del catedrático de filosofía | \$10,054.5 |
| ~Se gastaron en la paga de operarias de la hacienda de Cieneguillas desde el día de la ocupación hasta trece de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho | \$100,886.6 ^{1/2} rl. |
| ~Se distribuyeron a los operarios de la hacienda de Tetillas en el mes de septiembre de mil setecientos sesenta y siete | \$120,106.7 rl. |
| ~Se pagaron por los diezmos de ganados y de lana a la santa iglesia de Durango | \$10,876.2 rl. |
| ~Se gastaron en el beneficio de la plata y labores de la hacienda de Ciénega | \$130,979.5 ^{3/4} rl. |
| Total | \$620,854.33 rl. |

Resumen

| | |
|--|--------------------------------|
| ~Asciende la cantidad de dinero que ocupó en el colegio y Seminario en mil setecientos sesenta y siete lo cobrado de deudas y lo que produjeron sus haciendas hacia agosto de sesenta y ocho a | \$185,795.6 ^{1/8} rl. |
|--|--------------------------------|

- ~Se ha gastado en otro tiempo en pago de salarios y demás gastos de haciendas incluso el descuento de todas las deudas que había contra el Seminario \$620,854.3^{3/4} rl.
- ~Resultan en dinero efectivo a favor (**foxa 136**) del colegio y Seminario, después de satisfechas todas sus deudas, gastos causados en el avío de haciendas, conducción de regulares y demás, que ocurrieron desde el día de la expulsión hasta 13 de septiembre de 1768, 122,940 pesos, 2 reales y^{3/8} de oro.⁴² \$122,941.2^{3/8} rl.

Que es cuanto resulta de las expresadas siete piezas útiles de ocupación e inventario y tasación de los dos colegios de Zacatecas, y sus haciendas. Madrid y julio de 1779. Firma Juan Antonio Archimbaud y Solano.

⁴² No se ha incluido en el cargo general de caudales el producto de las considerables porciones de ganados y géneros, que en el año de sesenta y ocho resultaban existentes en las haciendas y estaban prontos para la venta, por no encontrarse cálculo de su valor, y sólo puede la contaduría decir será de mucha consideración atendida la clase de ellos y de mucha porción.



VOLUMEN 300
FONDO JESUITAS
FOXAS 209-246





AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA, TESTIMONIO DEL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE ALHAJAS DE PRIMERA CLASE Y VENTA DE LAS DE SEGUNDA Y TERCERA DEL COLEGIO, QUE FUE DE LOS EX-JESUITAS DE ZACATECAS (foxa 209)

Muy ilustre señor (foxa 210)

Don Antonio Martínez de Cosío, procurador general de esta ciudad y de su comercio, comparece ante vuestro y dice que de orden de la superioridad se han mandado fijar a efecto de convocar postores a todas las casas pertenecientes a los colegios de esta ciudad, sin excluir las que son propias del Seminario de San Luis Gonzaga, cuya asignación según conforme se dispuso por el donante padre rector Francisco Pérez de Aragón está declarada en favor de la juventud de esta ciudad, y así se verifica la venta de las expresadas como en el modo que se expresa en dichos regulares, como quiera que las que eran en la circunferencia de dicho Seminario, como propias suyas abrazan el territorio de su misma ubicación, llegado el caso de que tomado su giro no podrán lograr la coextensión que necesitan para sus precisas oficinas, sobre lo que espera representará vuestro, si por estar a su cargo el patronato del Seminario en virtud de la disposición del donativo del expresado padre rector Pérez, como por haber corrido con su fundación, construcción y deseando con infatigables ansias se perfeccione su concesión para el beneficio y aprovechamiento de la juventud de este vecindario y la de sus intermediaciones.

Asimismo ha llegado la noticia del procurador que por la misma superioridad está resuelto (foxa 211) se remitan a la corte de México todas las alhajas de oro y plata pertenecientes a esta ocupación para darles destino. No ignora la integridad de vuestro que muchas de las expresadas alhajas están destinadas con particular donación por los sujetos que las quieren para el fin que las designaron, como son las lámparas de los más de los altares de la iglesia del colegio; y que para la construcción y fabrica de las demás que no tienen determinada asignación o donación, son expresadas de sus caudales muchos de los sujetos designados de la república de esta ciudad, con el fin sólo de que sirvieran en dicha iglesia y sería sin duda muy doloroso a todos los vecinos que concurrieron ver destinadas las dichas alhajas a otras iglesias, hallándose la parroquia mayor de esta dicha ciudad tan definida de ellas, ya que los hacheros y pedestales que sirven para las funciones de primera clase son de estaño. Tampoco ignora vuestro que hallándose de comisionado de

las Temporalidades de esos colegios, el sargento mayor don Felipe Neve, se pidieron las referidas alhajas por el excelentísimo señor virrey y de facto se llevaron, pero en una de la representación que hizo el comisionado don Cosme Sánchez Tolosa, se regresaron.

Todo lo que hace presente a la notoria prudencia de vuestro el procurador, para que a continuación de este su pedimento se sirva informar a la grandeza de su excelentísimo lo que exime por oportuno y que en su visita resuelva su mandato acuerdo lo que sea de su superior agrado (**foxa 212**). Por tanto a vuestro suplica haga como pide en beneficio de la juventud y vecindario, para no ser de malicia, don Antonio Martínez de Cosío. Otro si digo, que igualmente es notorio a la integridad de vuestro la necesitada y escasa que se halla la expresada iglesia parroquial mayor de ornamentos para las funciones, lo que hace presente el procurador, a fin de que también se represente sobre este punto, con atención a que de la misma suerte que en la plata y alhajas de oro contribuyeron los vecinos y señores de esta ciudad, y con el mismo fin pide vuestro señor suprima (parte ilegible, incompleto).

En la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a diecisiete días del mes de agosto de mil setecientos ochenta y cuatro años, ante los señores del ilustre cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad, que abajo firmarán estando juntos en la sala de ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, se presentó el antecedente escrito, con cuya vista de la representación que en él hace el procurador general sobre estarse subastando las casas pertenecientes al colegio de los regulares extinguidos, y con ellas las casas que corresponden al colegio Seminario de San Luis Gonzaga, de cuyo patronato tiene este cabildo por medio de sus procuradores, representando el derecho que le corresponde en virtud del nombramiento que le hizo el fundador de dicho colegio.

Dijo su Señoría de un acuerdo que admitiendo como admite la representación que hace el procurador general y accediendo a su puesto pedimento mandaba y mandó que, sin embargo de tener este ayuntamiento bastante instruida la acción y el derecho de patronato al referido colegio Seminario, ante la grandeza del excelentísimo señor virrey de nuestros reinos y en las generales juntas de Temporalidades y aplicaciones, se informe y represente nuevamente a dicho señor excelentísimo con la correspondiente consulta lo pedido por el procurador general de esta ciudad, a fin de que teniendo presente su excelentísima los inconvenientes que resultan de la venta y enajenación de las fincas anexas al citado colegio Seminario de San

Luis Gonzaga, por los fundamentos que se inician en el antecedente escrito, se sirva su superior dignación de mandar exceptuar dichas fincas de la venta que se intenta celebrar. Asimismo, en consecuencia de lo propuesto por el procurador general, acordó este ilustre cabildo se haga también presente a su excelentísima el mérito que asiste a esta ciudad para que se le apliquen a su iglesia parroquial las alhajas de oro, plata y ornamentos que fueron del colegio de los extintos regulares. Así porque la más de dicha plata y oro se ministró y franqueó por los vecinos de esta ciudad, quienes asimismo ministraron la mayor parte de dichos ornamentos para el culto, adorno y mejor decencia de los altares y fiestas que fueron en la iglesia de dichos regulares y dotaron a expensas de sus caudales, como por hallarse (foxa 214) la citada iglesia parroquial destituida de ornamentos y adornos para la decente celebración de sus funciones y adornos.

Y para la representación que intenta hacer a su excelentísima de sacar a testimonio del antecedente escrito y este auto que se acompañará a la expresada consulta. Y por este auto así lo acuerdo, mando y firmo de que doy fe. Don José Mier y Cevallos, don Fernando de Torices, don José Manuel de Volado. Ante mí Diego José Ferrero, escribano público.

Concuerta este testimonio con el escrito y acuerdo del muy ilustre cabildo de que a la letra va fecha mención y originales; para en el cuaderno de acuerdos de su Señoría a que me remito y de su mandato hice sacar y saqué el presente, en esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a diecinueve de agosto de mil setecientos ochenta y cuatro años, siendo testigos de la saca y corrección don Dimas Calera, don Sebastián López y don Joaquín Zamudio, presentes y vecinos de que doy fe y los signo.

En testimonio de verdad dijo José Ferrero, escribano público mayor de cabildo, damos fe que don Diego José Ferrero, por quien parece signado y firmado el antecedente testimonio, es escribano público mayor de cabildo como se titula fiel, legal y de toda confianza, y como tal a las semejantes y demás que ante el indicado han pasado (foxa 215) y pasan, se les ha dado y da entera fe y crédito en lo jurídico y extrajudicial. Y para que conste donde convenga damos la presente en esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veinte de agosto de mil setecientos ochenta y cuatro años. Miguel Rodríguez de Villagrana escribano real, José Mariano de Cos escribano de su majestad y real hacienda.

El cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, con la debida veneración y más propio rendimiento, hace presente

a la grandeza de su excelentísimo, que noticioso el procurador general de esta ciudad, se están subastando en ella por orden superior las casas correspondientes a la ocupación de estos colegios, ha hecho de examinar este cabildo el notable perjuicio en inconveniente que se arroja al colegio Seminario de San Luis Gonzaga si las casas que ya hacen contiguas a él y le pertenecen se llegan a enajenar por impedir con esto la contención que el citado colegio necesita para la capacidad del ministerio a que desde su fundación se destinó, por cuya razón pidió a este cabildo informarse a vuestra excelentísima, lo que sobre este asunto se estimase por oportuno. En la misma representación que hizo el citado procurador manifiesta también hallarse con noticia que las alhajas de oro, plata y ornamentos, están mandadas remitir por la misma superior orden a esa capital, concluyendo con pedir se informe a vuestro excelentísimo el mérito que tiene este vecindario para que a su iglesia parroquial se apliquen dichas alhajas y ornamentos, por haber sus individuos ministrándoles de su caudal para adorno de las funciones que exigieron y dotaron (**foxa 216**). Vuestro excelentísimo comprenderá que por hallarse esta parroquia destituida de lo correspondiente a su decencia y haberse en otra ocasión remitido la misma plata y devuelto a representación de don Cosme Sánchez Souza, comisionado que fue de las Temporalidades de esta ciudad, como todo se deja ver del manifiesto del procurador, cuyo testimonio acompaña a su vuestro este cabildo y suplica a su superior dignación se sirva atender a lo que el procurador de esta ciudad con ánimo sincero y celo piadoso expone en su representación pues en cuanto al primer punto que propone, lo tiene instruido este cabildo (como patrono declarado del colegio Seminario de San Luis Gonzaga y sus rentas) ante la superioridad de vuestro excelentísimo y de los señores ecónomos sus predecesores, y juntas generales reasumidas. Y ahí, en la de aplicaciones en donde se hallan pendientes los autos que se formaron sobre el asunto, por medio de los procuradores nombrados y expresados a este fin; y como la juventud de esta ciudad está careciendo del beneficio de su enseñanza, no puede omitir este cabildo suplicar como lo hace rendidamente a vuestro excelentísimo mande que se determine este negocio en el modo que se ha pretendido en favor de este público.

En cuanto al segundo punto propuesto por el mismo procurador, sólo hace presente a la grandeza de vuestro excelentísimo este cabildo que la indigencia que se insinúa tener esta iglesia parroquial es cierta, y que la voluntad de los vecinos benefactores que ministraron dicha plata, alhajas y ornamentos se dirigió al ilustre adorno y decencia de las fiestas que dotaron circunstancias

que animan a este cabildo, alentando su esperanza con la persuasión de que la piedad de vuestro excelentísimo, como tan propenso a favor de esta ciudad accederá a su representación y súplica, y con la sumisión y obediencia, está pronto a observar los preceptos que le imponga y sean real superior al agrado de vuestro excelentísimo que será como siempre la mejor. Nuestro Señor guarde la importante vida de vuestro excelentísimo, en su mayor exaltación, muchos años. Zacatecas 20 de agosto de 1784, excelentísimo señor José Viera Cevallos, Fernando de Torices, Juan Francisco de Juarista, José Manuel de Volado.

México, septiembre siete de mil setecientos ochenta y cuatro. Sáquese copia de esta consulta y documento que acompaña en cuanto conduce al asunto de aplicación de alhajas, a cuyo expediente se agregará y pase esta original al señor fiscal donde se hallan los autos de postura a las causas y los de aplicación del Seminario de San Luis Gonzaga. Tacubaya, dieciséis de septiembre (foxa 218) de mil setecientos ochenta y cuatro. Corra rubricada por su excelentísimo Fernández de Córdoba. Muy ilustre señor, atento servidor de V.S. que su mano besa.

Decreto

México y mayo doce de mil setecientos ochenta y cinco, al señor, próximo pasado. México, 5 de enero de 1790.

Oficio

Señor regente y prudente, (foxa 219) habiéndose presentado los dos adjuntos escritos las paso a manos de vuestra para que me ordene lo que sea de su superior agrado. Dios guarde a vuestro mucho, Zacatecas y abril 22 de 1785. Señor regente y presidente Pedro Morando, señor don Vicente de Herrera.

Fiscal de real hacienda Herrera

Lista y razón de las alhajas de oro y plata de la iglesia perteneciente al colegio de los expatriados de la ciudad de Zacatecas y del destino que se propone para ellas, a saber: primeramente una custodia nueva de oro con peso de 919 castellanos y tiene una pequeña de plata dorada a manchas, con peso de 16 marcos; y tiene un copón de oro con 46 y 3 cuartas onzas; y tiene un

cáliz, patena y cucharilla de oro con 5 marcos y 1 onza; y tiene un cáliz de plata sobredorada, fabrica antigua con peso de 3 marcos, 5 arrobas; y tiene una custodia de plata sobredorada con sus cristales con 6 marcos $4^{1/4}$ onzas; y tiene un cáliz y patena de plata sobredorada, con tres marcos, $7^{3/4}$ onzas; y tiene cuatro dichos con sus patenas y cucharillas, las tres doradas y uno de manchas, todos de plata con 14 marcos y una cuarta onza; y tiene dos cálices de plata con sus patenas y cucharillas con 6 marcos, 3 y media onzas; (**foxa 220**) y tiene una ampolleta de plata para los santos óleos con tres onzas; y tiene un copón con su tapa, fabrica antigua de plata sobredorada con 8 marcos 4 onzas; y tiene un sagrario de madera con su viso de plata calado, se reguló su peso en 8 marcos; y tiene una cruz de plata de dicho sagrario con $4^{1/2}$ onzas. De estas alhajas pueden dominarse la custodia de oro a la iglesia parroquial de Zacatecas, donde eran la iglesia y colegio de los expatriados, el copón de oro puede aplicarse al sagrario de esta iglesia catedral que no lo tiene, el cáliz de oro con su patena y cucharilla puede destinarse a la iglesia parroquial de la Villa de Aguascalientes, a cuyo territorio pertenecía la hacienda principal de aquel colegio. Estas tres aplicaciones podrán hacerse graciosamente o con la calidad de alguna contribución para ornamentos de parroquias pobres, estimando lo necesario o concerniente esa superior junta, las demás alhajas que se relacionen la memoria siendo muchas las parroquias pobres y necesitadas de este obispado, podrán destinarse a éstas, teniéndose al tiempo de su distribución, respecto a sus necesidades y más circunstancias, que se concedieren precisas para su oportuna aplicación, sirviéndose esa superior junta de aprobar la que propongo. Guadalajara y mayo 6 de 1785, Fray Antonio, obispo de Guadalajara.

Oficio (foxa 221)

Muy señor mío, a consecuencia del oficio de vuestra, su fecha veinticuatro de febrero del presente año, cuyo recibo acusé con fecha cuatro de marzo, acompañó la lista de las alhajas de oro y plata de primera clase pertenecientes al colegio de Zacatecas, que se me mandó por el comisionado de aquellas Temporalidades, formada con intervención del eclesiástico, que presentó su separación y en ella expresó el destino a que estimo conveniente se apliquen, y no omito prevenir a vuestra que el oro y plata de las alhajas están sin quinto, que la ley del primero es de veintiún quilates y la de la plata once dimeras, según el reconocimiento que se me avisa e hizo el encargado de Zacatecas

para que esa superior junta forme juicio de su intrínseco valor, y sirva de gobierno para los destinos que propongo. Dios Nuestro Señor guarde la vida de vuestra, muchos años. Guadalajara, en mayo cuatro de mil setecientos ochenta y cinco. Muy Altísimo Señor, atento servidor de vuestro que su mano besa, Fray Antonio, obispo de Guadalajara. Muy ilustre señor don Vicente de Herrera.

Decreto

México y mayo diecinueve de mil setecientos ochenta y cinco, al señor fiscal con los antecedentes que hay, Herrera.

Razón

Los antecedentes que se han pedido a las cajas reales donde se pasaron y no los han devuelto hasta hoy dieciocho de junio señalado con más rúbricas.

Decreto

México y junio veintiuno de mil setecientos ochenta y cinco, solicítense con brevedad y cajas reales los antecedentes que se expresan, y pase todo como está mandado al señor fiscal de real hacienda, señalado con la rúbrica de su excelencia.

Razón

Hasta hoy veintidós de septiembre de ochenta y cinco, no han devuelto de cajas reales el expediente que cita el superior decreto que precede, señalado con una rúbrica. México y septiembre veintiocho de mil setecientos ochenta y cinco, cúmplase dentro del preciso término de tres días de mí decreto de veintiuno de junio, y para el efecto pasará a oficiales reales, Gálvez.

Razón

Por entrar el expediente que se ha pedido y ahora se acompaña, en poder del escribano don Andrés Delgado Camargo, a quien se le pidió y lo trajo

hoy ocho de octubre, no se han cumplido con la debida puntualidad los superiores decretos que anteceden. Y para que conste ponemos esta razón en México a 8 de octubre de 1785, Carrillo Gutiérrez.

Decreto

México veinticuatro de octubre de mil setecientos ochenta y cinco al señor fiscal defensor con el cuaderno que le acompaña rubricado de su excelencia (foxa 124).

Lista de las alhajas que existen en esta real caja pertenecientes al colegio del los ex-jesuitas de la ciudad de Zacatecas, cuyo número y peso es en la forma siguiente peso

| | |
|---|--------------|
| Dos ciriales quintados con seis cañones cada uno | 045 m 04 cm |
| Doce blandecillos medianos sin quintar | 130 m 6 cm |
| Veinticuatro arandelas sin quintar | 010 m 6 cm |
| Una lámpara antigua incompleta sin quinto | 029 m 0.4 cm |
| Un cáliz con su patena sin quinto | 002 m 2.4 cm |
| Una taza ramilletera con su tapa sin quinto | 005 m 3.4 cm |
| Un platito sólo de vinajeras, un pie de candelero, seis presentallas, y un escudo de San Ignacio todo con peso de | 004 m 5.4 cm |
| Un atril que se le considera tener de plata | 002 m 4.0 cm |
| Total | 230 m 4.4 cm |

Un frontal de plata dividido por la mitad, sin peso real caja de México y agosto veintinueve de mil setecientos ochenta y cinco, Carrillo Gutiérrez.

Consulta

Señor regente, capitán general, el director de Temporalidades enterado de las obligaciones de su empleo hace presente a V.S. se hallan en poder de los oficiales reales de esta casa matriz, varias alhajas depositadas pertenecientes al ramo, desde el tiempo de la expatriación y porque ignora la clase, número

y pagarés de donde se han remitido, se ha de servir vuestra mandar se haga por el director y contador con anuencia de lo citados oficiales reales, reconocimiento de ellas para que sacando lista individual se pueda dar cuenta a vuestra como corresponde, y en su vista dictar las providencias que fueren de su agrado, Dios guarde a vuestra muchos años (**foxa 224**). México, 4 de enero de 1785. Muy ilustre señor Luis Parrilla.

Decreto

México, cinco de enero de mil setecientos ochenta y cinco, hágase como dice el director de Temporalidades, Herrera excelentísimo señor, conforme a lo expuesto en la precedente consulta procedimos con anuencia del director y contador del ramo de Temporalidades al reconocimiento de las alhajas que se hallan en esta real caja tocantes al colegio de expatriados de la ciudad de Zacatecas, que su clase, número y peso por menor se individua en la nota adjunta que unida a este expediente pagamos a las superiores manos de V.S. excelentísima cumpliendo con lo prevenido en el decreto de quince de enero, último real caja de México y agosto 29 de 1785, Carrillo Guerrero.

Decreto

México, tres de septiembre de mil setecientos ochenta y cinco, al director general de Temporalidades con la lista que acompaña, para que previo el avalúo correspondiente, proceda a la venta de las alhajas que se expresan, con arreglo a lo determinado en cuanto a la enajenación de las respectivas a los colegios de San Pedro y San Pablo, San Andrés y Tepozotlan Gálvez.

Auto

México, septiembre cinco de mil setecientos ochenta y cinco, don Inés Salvatierra y don José María Rodalleja, peritos nombrados en el precedido dieciséis de abril del corriente año, que han avaluado la plata de los colegios que se expresan (**foxa 225**) procediendo al avalúo de la contenida en la lista agregada en ese expediente pasándose recado político a los señores oficiales reales a fin de que manden se les ponga de manifiesto. Así lo proveyeron los señores director general don Luis Parrilla y Bachiller, don Agustín de Mora

presbítero nombrados para intervenir a los remates de las alhajas de plata de tercera clase ocupados a los ex jesuitas extinguidos, y lo firmaron, añadiendo se recibe el cáliz que toca a otra clase Luis Parrilla, Aguirre de Mora, ante mí Andrés Delgado Camargo, escribano real y de Provincia.

En la ciudad de México a trece de septiembre de mil setecientos ochenta y cinco, yo, el escribano, pasé a la real caja de esta corte y di el recado político que se manda en el auto del reverso a los señores oficiales reales de ella, y habiéndolo correspondido con la política que acostumbran me expresaron que para el día de pasado mañana jueves a las 8:30, estará pronta la plata para su avalúo, doy fe Andrés Delgado Camargo, escribano real de Provincia. En el mismo día yo, el escribano, conforme a lo mandado notifiqué al patrón de platería don José Salvatierra, ocurra el jueves a las 8:30 de la mañana a practicar el avalúo que está mandado y dijo lo oye José de Salvatierra, Andrés Delgado Camargo, escribano real y de Provincia.

Inmediatamente yo, el escribano, en la casa de su morada hice otra notoriedad, como la que antecede para el mismo oficio, al patrón de platería don José María de Rodalleja y dijo lo oye José María Rodalleja, Andrés Delgado Camargo, escribano real y de Provincia (foxa 226).

Avalúo

En la ciudad de México a quince de septiembre de mil setecientos ochenta y cinco años, se mandató a los señores oficiales reales y se pusieron de manifiesto en la real caja las alhajas de plata contenidas en la lista que principia este cuaderno, que avaluaron los peritos nombrados, a excepción del cáliz, en la forma siguiente:

| | |
|--|-------------|
| Dos ciriales quintados con seis cañones cada uno con peso de 45 marcos, cuatro onzas a 8 pesos marco, importan 364 pesos | \$364.00 |
| Doce blandoncillos medianos sin quintar, a razón de 7 pesos 0 marcos, con 130 marcos seis onzas, importan 915 pesos 2 reales | \$915.2 rl. |
| Veinticuatro arandelas sin quintar con peso de 10 marcos seis onzas, suman 72 pesos y 3 reales | \$72.3 rl. |

| | |
|---|---------------------------|
| Una lámpara antigua incompleta sin quinto con peso de 29 marcos, 4 arrobas, a razón de 6 pesos 4 reales, importan 188 pesos, 7 reales y una cuartilla | \$188.7 rl ^{1/4} |
| Total al final de la foxa | \$940.4 rl. |

| | |
|---|--------------------------|
| Una taza ramilletera con su tapa sin quinto, con peso de 5 marcos 3 arrobas, 4 arrobas a razón (foxa 227) de 6 pesos, 4 reales marco componen 35 pesos, 2 reales y tres cuartillas | \$35.2 rl ^{3/4} |
|---|--------------------------|

| | |
|--|--------------------------|
| Un platito sólo de vinagreras, un pie de candelero, seis presentallas y un escudo de San Ignacio, todo con peso de 4 marcos cinco y media onzas, que a razón de 6 pesos y medio marco componen 30 pesos 3 reales y tres cuartillas | \$30.3 rl ^{3/4} |
|--|--------------------------|

| | |
|--|------------|
| Un atril que se le considera tener de plata dos marcos, cuatro onzas, que a razón de 7 marcos importan 17 pesos y 4 reales | \$17.4 rl. |
|--|------------|

Que todo monta 1,623 pesos 6 reales y 3 cuartillas, y lo asiento por diligencias que firmaron dichos peritos de que doy fe. José María Rodalleja, José de Salvatierra, Antonio Andrés Delgado Camargo, escribano real y de Provincia.

| | |
|-------|-----------------------------|
| Total | \$1,623.6 rl ^{3/4} |
|-------|-----------------------------|

Respuesta del señor fiscal

Excelentísimo señor, el fiscal de real hacienda dice que el ilustrísimo señor obispo de Guadalajara, con presencia de las listas de oro y plata de la iglesia perteneciente al colegio que fue de los ex jesuitas en Zacatecas, contempla que reservándose la custodia de oro para la parroquia, el copón de la misma especie para el sagrario de la santa iglesia catedral, el cáliz de oro con su patena y cucharilla para la de Aguascalientes, las demás alhajas se distribuyan en los términos que propone a las parroquias pobres y necesitadas del obispado (**foxa 228**). Al propio tiempo hace presente en consulta de cuatro de mayo de ochenta y cinco, que el oro y plata de las referidas alhajas están sin quinto, que la ley del primero es de veintiún quintales y la de la plata once, dinero según el reconocimiento que hizo el ensayador de Zacatecas. La aplicación propuesta es arreglada a las reales instrucciones y providencias de su

majestad, por lo que aprobándola vuestra excelencia en junta superior de aplicaciones mandaría se pase al ilustrísimo señor obispo y también al comisionado de aquella ocupación, para que entregando éste las referidas alhajas, haga su ilustrísima su efectiva distribución satisfaciendo ante todas cosas las iglesias y parroquias interesadas. Los correspondientes derechos del quinto, según su peso y ley que se enteraran en las cajas de Zacatecas, autoridades oficiales reales pondrán razón para constancia en el expediente y se tomará la que corresponde en el Real Tribunal de cuentas. Solicitan asimismo el bachiller don Alejandro Martínez y don Juan José Brihuega se separe una lámpara de plata que su padre cedió y donó para culto y adorno del altar de San Francisco de Borja, en la iglesia que fue de los ex jesuitas y se entregue con su propio destino a los religiosos dominicos a quienes está ya aplicada, y que se haga también lo mismo a separación de las alhajas pertenecientes a la cofradía de San Sebastián, que se hallaba fundada en la mencionada iglesia y se le entreguen en calidad de mayordomo, ni de una ni de otra solicitud hay más constancia que la expresión simple que contienen los escritos de foxas 7 y 9, por lo que mandará vuestra excelencia que separándose estos del expediente se remitan al comisionado de aquella ocupación para que haga saber a los interesados instruyan con documentos suficientes el derecho que representan en los términos que previene la real orden de veintiocho de febrero de setecientos ochenta y dos. Inserta en la quinta parte de la colección general (**foxa 229**) inicia en separación de las alhajas de providencias, que hecho de cuenta acompañando los documentos públicos o privados que hay en la oficina de su cargo relativos a estas solicitudes, y se pase todo al que responde. Por último mandará vuestra excelencia se proceda inmediatamente a la almoneda de las alhajas que existen en la real caja de esta ciudad pertenecientes a la misma ocupación de Zacatecas, cuyo peso es de 230 marcos, 4 onzas, 4 arrobas y su importe de 1,723 pesos, 6 reales, 3 cuartillas, según el reconocimiento y avalúo que se hizo de ellas por los peritos don José María Rodalleja y don José de Salvatierra, entregándose el producido en la tesorería de Temporalidades con la intervención de la (**foxa 230**) contaduría del ramo y las formalidades acostumbradas en casos semejantes. México, 28 de mayo de 1786.

Decreto

México, veintinueve de mayo de mil setecientos ochenta y seis. Dése cuenta con ese expediente a la junta superior de aplicaciones, separándose antes

para los efectos que pide el señor fiscal los dos escritos presentados por el bachiller don Alejandro y don Juan José Martínez de Brihuega, y las diligencias de avalúo y venta de las alhajas de tercera clase de la ocupación de Zacatecas, a cuya continuación se pondrá copia certificada de este decreto y del último párrafo y la precedente respuesta, Gálvez.

Razón

Recibido por mí, hoy cuatro de mayo de mil setecientos ochenta y siete, Sierra.

Acuerdo de la junta superior de aplicaciones de once de agosto de mil setecientos ochenta y siete. Visto ese expediente se acordó aplicar y se aplica las alhajas de primera clase a las iglesias y parroquias que expresan el excelentísimo señor obispo de Guadalajara, con fecha de seis de mayo de ochenta y cinco, entendiéndose que los agraciados de las que se hallan sin quintar pagarán esos reales decretos, según su peso y ley, en las cajas reales de Zacatecas, de lo que pasarán aviso aquellos ministros de real hacienda a la dirección de Temporalidades para que haya constancia en el expediente; que se agreguen todas las alhajas al ilustrísimo señor obispo para que se sirva hacer efectiva su distribución, (foxa 231) que para todo se expidan los oficios correspondientes y que se de cuenta a su majestad con testimonio de lo conducente. Señores su excelentísima el arzobispo virrey, oidor decano Villaurrutia, provisor doctor Ruiz Correpajes y fiscal Posada. Es copia de su original de que certifico. México y agosto 14 de 1786. Licenciado José Manuel de la Sierra.

Decreto

México y octubre treinta de mil setecientos ochenta y siete, ejecútese lo acordado por la junta superior de que procede copia certificada, Flores.

Avalúo de las alhajas depositadas en esta oficina general de Temporalidades que de orden de los señores, director y contador general, han hecho los peritos don José Rodalleja y don Vicente Vargas, respectivos al colegio de Zacatecas:

| | |
|---|--------------------------|
| Dos ciriales quintados con peso de 44 marcos cuatro onzas a 7 pesos 4 reales marco | 44 m. 402 |
| Seis blandones sin quinto con peso de 63 marcos, dos onzas a 6 pesos cuatro reales | 63 m. 2 pz. |
| Seis nichos medianos sin quinto con 57 marcos, cuatro onzas a <i>yten</i> . | 57 m. 402 |
| Veinticuatro arandelas con 10 marcos, cuatro onzas, cuatro octavas a <i>yten</i> . | 0 m. 402. ^{4/8} |
| Una lámpara antigua incompleta con 28 marcos, seis onzas, a <i>yten</i> . | 28 m. 602. |
| Una taza ramilletera con 5 marcos, tres onzas a <i>yten</i> . (foxa 232) | 5 m. 302 |
| | |
| Un platillo de vinagreras, un pie de candelero, seis presentallas y un escudo, todo con 4 marcos, seis onzas, a <i>yten</i> . | 4 m. 602. |
| Un cáliz antiguo con su patena, y peso de 2 marcos, dos onzas, seis octavas a <i>yten</i> . | 2 m. 202. ^{6/8} |
| Un atril desbaratado con 4 marcos, una onza, a <i>yten</i> . | 4 m. 102 |
| Un frontal con 118 marcos a <i>yten</i> . | 118 m. |
| Total | 339 m. |

México, veinticuatro de septiembre de mil setecientos ochenta y nueve, José María Rodalleja, Vicente de Vargas, excelentísimo señor el fiscal de real hacienda de Temporalidades defensor, dice que no está cumplido el superior decreto de veintinueve de mayo de ochenta y seis, no hay constancia de las diligencias practicadas en cumplimiento del acuerdo de la junta superior de aplicaciones de once de agosto de ochenta y siete que aprobó la que propuso el ilustrísimo señor diocesano de las alhajas de primera y segunda clase pertenecientes al colegio de Zacatecas, ni tampoco se dio cuenta a su majestad, y con qué fecha como se previno en la misma junta superior son importantes las enunciadas diligencias para que haya la debida constancia en el expediente y es también interesada la real hacienda en los derechos que los agraciados habrían satisfecho de las alhajas que recibieron sin estar

quintadas. Vuestra excelencia mandará que separándose los escritos de foxas 7 y 9 se remitan (**foxa 233**) al comisionado de Zacatecas para los efectos que previno el citado superior decreto de veintinueve de mayo de ochenta y seis, que habiendo contestado el ilustrísimo señor obispo de Guadalajara al oficio en que se le comunicó lo resuelto en el expresado acuerdo, se agregue y no habiéndolo hecho, se le recuerde por otro, poniéndose al mismo tiempo orden al señor intendente de Zacatecas, para que oyendo a los ministros de real hacienda de aquella caja, acompañe justificación de los derechos que hayan satisfecho las iglesias agraciadas en la aplicación de alhajas, cuya constancia se le remita copia certificada de la lista de seis de agosto de ochenta y cinco, y del oficio de dicho ilustrísimo señor de foxas de 11 y 12, por constar en él la ley de oro y de la plata de las que estaban sin quintar. Por último mandará su excelencia que la dirección del ramo informe si se dio cuenta a su majestad y con qué fecha de ese expediente. Acompañando la real orden, qué hubiere habido en contestación y puesta asimismo razón de la cantidad en que se remataron las alhajas comprendidas en la lista que procede, vuelva todo al fiscal. México, noviembre 13 de 1789, Posada.

Decreto (foxa 234)

México, catorce de noviembre de mil setecientos ochenta y nueve, dese cuenta en la junta provincial de enajenaciones.

Acuerdo

Junta provincial de enajenaciones celebrada el veintitrés de diciembre de mil setecientos ochenta y nueve. Visto este expediente sobre distribución de alhajas de primera clase y venta de las de segunda y tercera pertenecientes al colegio de Zacatecas, con lo pedido por el señor fiscal en respuesta de trece de noviembre último, se acordó que separándose los escritos de foxas 7 y 9 se remitan al comisionado de Zacatecas, para los efectos que previno el superior decreto de veintinueve de mayo de ochenta y seis, que habiendo contestado el ilustrísimo señor obispo de Guadalajara al oficio en que se le comunicó lo acordado por la junta superior de aplicaciones sobre la aprobación de los destinos que propuso su ilustrísima, se agregue al expediente y no habiéndolo hecho se le recuerde en el inmediato correo, previniéndose al mismo tiempo al señor intendente de Zacatecas, que oyendo a los ministros de real hacienda de aquella caja, acom-

pañe justificación de los derechos que hayan satisfecho las iglesias agraciadas en la aplicación de alhajas, para cuya constancia (**foxa 235**) se le remita copia certificada de la lista de seis de mayo de ochenta y cinco, y del oficio del referido señor ilustrísimo, para contar en él la ley de oro y de la plata de las que estaban sin quintar. Que la dirección del ramo informó si se dio cuenta a su majestad, y cuándo con testimonio de este expediente, acompañando la real orden que hubiese habido en contestación, y que poniendo razón de la cantidad en que se vendieron las alhajas, las comprendidas en la lista de foxas 21, vuelva todo al señor fiscal, señores, su excelentísimo regente Gamboa, intendente corregidor, padre Licenciado y fiscal Posada. Es copia de su original que se halla de foxas 100 vuelta a 101 del libro noveno de acuerdos, de que certifico. México, 24 de diciembre de 1789, Marcos Antonio de Berazaluse.

Decreto

México, veintiséis de diciembre de mil setecientos ochenta y nueve, ejecútense lo acordado por la junta de que precede copia certificada.

Oficio

Excelentísimo señor, habiendo fallecido en esta ciudad don Pedro Morando me encargó provisionalmente de la comisión de Temporalidades que obtuvo (**foxa 236**) el señor intendente don Felipe Clemente, como tal encargado me ha instruido de la superior orden de V.S. excelencia de cinco del presente mes y de los dos escritos que la acompañan, respectivos al bachiller don Alejandro Martín Brihuega y su hermano don Juan José en que solicitan se les entreguen varias alhajas de plata que según expresan pertenecen al altar de San Francisco de Borja y cofradía de San Sebastián, establecida en la iglesia que fue de los regulares extinguidos. El expresado don Juan José Brihuega se halla hoy en la ciudad de Guadalajara, a diligencias propias y debiendo restituirse a ésta en el próximo mes venidero, procedente que llegue a que en unión de su hermano el derecho que representan y de resueltas lo pasaré todo a la junta superior de vuestra excelencia, en justo obediencia de sus preceptos. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Zacatecas, 29 de enero de 1790, excelentísimo señor José Fernández Moreno, excelentísimo señor conde de Revillagigedo.

Decreto

México, febrero diez de mil setecientos noventa, al expediente de la materia rubricado de su excelentísimo señor, el oficio que vuestra excelencia me cita en el de cinco del corriente con copia de lo acordado por la junta superior de aplicaciones en once de agosto de mil setecientos ochenta y seis, sobre lo que se dio a las alhajas de primera clase de las Temporalidades ocupadas en el colegio de Zacatecas, (**foxa 237**) no llegó a mis manos, ni tenía noticia de él hasta ahora que vuestra excelencia se sirve comunicármela. En su virtud procederé hacer efectiva la distribución de dichas alhajas de las iglesias y parroquias que propuse, luego que se verifique por el comisionado de Zacatecas la entrega prevenida en mismo acuerdo y la regulación de los derechos del quinto, según su peso y ley, para su entero en aquellas cajas reales por los respectivos agraciados, los que participa a vuestra excelencia en contestación a su citado oficio. Dios Nuestro Señor guarde a su vuestra excelencia muchos años. Guadalajara, enero 29 de 1790, excelentísimo señor fray Antonio obispo de Guadalajara, excelentísimo señor conde de Revillagigedo.

Decreto

México y febrero diez de mil setecientos noventa, al expediente de la materia, rubricado de su excelentísimo señor con motivo del fallecimiento del comisionado que fue de Temporalidades en esta ciudad don Pedro Morando, de que vuestra excelencia, parte en quince del presente mes, se continúa practicando el inventario de las alhajas y papeles que tuvo a su cargo, que hallan con notable desarreglo en la presente semana. Espero quedará fenecida la operación en esta parte e inmediatamente practicar lo que vuestra excelencia me preceptúa en su superior orden de cinco del presente, a fin de dirigir a sus manos (**foxa 238**) justificación de los derechos que hayan satisfecho las iglesias agraciadas en la aplicación que se les hizo de alhajas de las mismas Temporalidades, para cuya constancia se sirve vuestra excelencia incluirme copia certificada de la lista de seis de mayo de mil setecientos ochenta y cinco, y del oficio de cuatro del mismo, expedido por el ilustrísimo señor obispo de esa diócesis. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Zacatecas, 29 de enero de 1790, excelentísimo señor Felipe Clere, excelentísimo señor conde de Revillagigedo.

Decreto

México, diez de mil setecientos noventa, al expediente respectivo. Rúbrica de su excelentísimo.

Certificación

Los ministros principales de real hacienda de la Provincia de Zacatecas certificamos que, desde la ocupación del colegio que fue en esta ciudad de los religiosos de la Compañía de Jesús, no se han manifestado en estas cajas para exigir los reales derechos, ninguna alhaja ni plata labrada de la perteneciente a aquella finca, ni tenemos constancia de cuáles sean las iglesias agraciadas a quienes se les haya hecho alguna aplicación, no habiéndose hasta ahora cobrado ninguna cantidad en favor de la real hacienda por los derechos que le corresponden, y para que conste donde convenga damos la presente en Zacatecas, el 1 de febrero de 1790, Juan de Aranda, Pedro Martínez.

Oficio (foxa 239)

Excelentísimo señor, habiendo pedido a los ministros de esta tesorería principal una razón de las cantidades que hayan percibido por las iglesias agraciadas en distribución de alhajas que disfrutaron los regulares extinguidos de esta capital, me respondieron que ninguna, según su certificación que original pasó a las superiores manos de vuestra excelencia, en cumplimiento de su orden de cinco del mes próximo pasado.

En tal supuesto y en el de cómo oficiará vuestra excelencia, la semana anterior quedó fenecido el inventario de las que tuvo a su cargo el difunto don Pedro Morando, aún se recogieron existentes las mismas piezas de oro y plata que comprende la copia certificada que vuestra excelencia tuvo a bien pasarme en su superior orden de cinco de enero último, a excepción del sagrario de madera con su viso de plata. Venero justamente la distribución que el ilustrísimo señor obispo actual de Guadalajara propuso a la junta superior de aplicaciones de las expresadas alhajas, pero suplico rendidamente a vuestra excelencia tenga la bondad de permitirme que sobre este particular le represente lo que he podido deducir por veraces informes, y me parece oportuno en obsequio del culto de la iglesia parroquial y demás particulares de esta ciudad, en ella se ennoblecieron los mencionados regulares y con

las limosnas y donaciones de sus vecinos hicieron las alhajas de que se trata y otras muchas, las más exquisitas y de valor consisten (**foxa 240**) en una custodia, un copón y un cáliz de oro, cuya construcción corresponde a una misma idea o igualdad, respectivamente.

En la iglesia parroquial de esta capital se ha procurado siempre sostener el decoro e imagen que exige su instituto, pero con la desgracia de no haberse podido hacer de unas alhajas tan recomendables como éstas, sin embargo de lo pingüe del curato y ser bien notorio que en el dilatado tiempo que lo administra el bachiller don Antonio Bugarín, ha extendido copiosas limosnas en beneficio de los pobres y en adorno fijo de su iglesia, por tan obvias razones parece se hace digna esta parroquia de que se le apliquen dichas tres alhajas, pues aunque el ilustrísimo señor obispo considera acreedores del copón y cáliz al sagrario de Aguascalientes, según estoy informado se repartieron en la primera ciudad todos los ornamentos exquisitos que se hallaron en el colegio ocupado y que, aunque la hacienda de Cieneguillas se halla situada en la jurisdicción de Aguascalientes, la cedió a los ex jesuitas don Vicente Saldívar y doña Ana Bañuelos su esposa (fundadores del colegio de los conquistadores de Zacatecas) con el celoso objeto de que propagasen el evangelio; cuyas (**foxa 241**) circunstancias me lisonjeo que no dejarán de hacer algún eco en el ánimo de vuestra excelencia, a beneficio de esta parroquia, mayormente por sus menores fondos incomparables con los mayores de aquella catedral. Si vuestra excelencia fuere servido acceder a mi representación, se podía antes de la entrega constituir aquella fabrica de la citada parroquia, en alguna contribución para ornamentos de otras más pobres, siguiendo en esto el espíritu del mismo ilustrísimo señor obispo, sobre cuyo particular según vuestra excelencia lo resuelva, se acordará lo correspondiente con el párroco actual de las demás alhajas o piedras sagradas que se indican en la copia certificada que vuestra excelencia tuvo a bien remitirme. Pueden aplicarse graciosamente unas al colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad, en donde su rector y catedráticos celebran el santo sacrificio de la misa sin tener el oratorio un sólo cáliz propio y las otras a las iglesias pobres de ella o de la Provincia de mi cargo, sobre todo lo que vuestra excelencia determinará lo más propio de su superior agrado y justificado acuerdo. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Zacatecas, 5 de febrero de 1790, excelentísimo señor Felipe Clere, excelentísimo señor virrey, conde de Revillagigedo.

Decreto

México y marzo seis de mil setecientos noventa, acumúlese al expediente de la materia con la certificación que acompaña señalado (**foxa 242**) con la rúbrica de su excelencia.

Excelentísimo señor, en oficio de once del corriente mes me dice el excelentísimo señor obispo de Guadalajara, que a consecuencia de lo acordado por la junta superior de enajenaciones, en veintitrés de diciembre último en el expediente sobre distribución de alhajas de primera clase y venta de las de segunda y tercera respectivas al colegio ocupado en esta ciudad, entregue al cura vicario juez eclesiástico de ella una custodia, un copón y un cáliz de oro, siempre que la superioridad de su excelencia me lo tenga así mandado, y que el mismo cura me haga constar el entero en estas cajas reales de los derechos del quinto en las que no lo enviaren según su peso y ley, la orden de vuestra excelencia que me supone es el mismo ilustrísimo señor obispo, no ha llegado a mis manos y a fin de que en este particular no tengan atraso las disposiciones de la junta superior y queden resultas ha dictado su Señoría ilustrísima suplico respetuosamente a vuestra excelencia, se digne mandárseme libres las providencias oportunas al intento o resolver lo que fuere de su superior agrado. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Zacatecas, 18 de febrero de 1790, excelentísimo señor José Fernández Moreno, excelentísimo señor virrey, conde de Revillagigedo.

Decreto

México, marzo diez de mil setecientos noventa, acumúlese a su expediente y pásese todo al señor fiscal de real hacienda, defensor de (**foxa 243**) Temporalidades señalado con la rúbrica de su excelencia.

Respuesta fiscal

Excelentísimo señor, el fiscal de real hacienda dice que son prudentes las consideraciones que en consulta de cinco de febrero expone el señor intendente de Zacatecas, para que se hubiesen de quedar en aquella iglesia parroquial el cáliz y copón de oro destinados para las de Guadalajara y Villa de Aguascalientes; igual fue la solicitud del cabildo, justicia y regimiento de aquella ciudad, en

representación de veinte de agosto de ochenta y cuatro que se pasó al ilustrísimo señor diocesano para que la tuviese presente. Sin embargo, y atendida la mayor o menor necesidad que había en estas iglesias de semejantes alhajas, estimo justa la aplicación que propuso con fecha de cuatro de mayo de ochenta y cinco, y aprobó después la junta superior en la de once de agosto de ochenta y siete; no hay pues fundamentos para que se varíe y debe cumplirse entregando éstas y las demás alhajas a las iglesias agraciadas, con sólo la calidad prevenida de que se satisfagan los reales decretos de las que se hallen sin quintar. Según el peso y ley de ellas vuestra excelencia mandará, que en cumplimiento de lo determinado con acuerdo de la expresada junta superior, de once de agosto de ochenta y siete, se ponga orden al comisionado de Zacatecas, don José Fernández Moreno, para que en la conformidad (foxa 244) referida, proceda sin más dilaciones a la entrega de las alhajas, que comprende la lista de seis de mayo de ochenta y cinco. Acompañe recibo de las respectivas cajas para su debida constancia en el expediente, avisando vuestra excelencia esta providencia al mismo señor intendente, en contestación de su citada consulta, y que entregado en cajas el importe de derechos que adeuden las alhajas sin quintar, remita a vuestra excelencia la correspondiente certificación de los ministros de real hacienda, como se le previno por orden del último enero.

El director del ramo no ha informado si se dio cuenta a su majestad, ni tampoco si se vendieron y en qué cantidad las alhajas de foxas veintiuna. Parece que éstas se incluyeron en las demás que están para remitirse a España, en cumplimiento de la real orden de diecinueve de septiembre de ochenta y nueve; debe siempre haber constancia en el expediente por esto, podrá asimismo mandar vuestra excelencia que se ponga y que no habiéndose dado cuenta a su majestad de esta aplicación, se haga sin más dilación. México, marzo 26 de 1790.

Decreto

México y marzo veintiséis de mil setecientos noventa, hágase en todo como lo pide el (foxa 245) señor fiscal de real hacienda, defensor de Temporalidades, Revillagigedo.

Razón

Las alhajas que comprende la lista de foxas veintiuna se remitieron a España, menos el cáliz y patena, Urrutia.

Informe

Excelentísimo señor, conforme al superior decreto que antecede de veintiséis de marzo a próximo pasado, debo hacer presente a vuestra excelencia que se ha examinado con la mayor proximidad toda la correspondencia de la dirección general de mi cargo, sobre si se dio cuenta a su majestad de este expediente, y no encontrando razón alguna del asunto, podrá mandar vuestra excelencia se ejecute lo resuelto en el mismo superior decreto. Dirección general de Temporalidades de México, 16 de abril de 1790, Parrilla.

Decreto

México y abril diecisiete de mil setecientos noventa, cúmplase lo mandado en mi superior decreto de veintiséis de marzo próximo anterior, señalado con la rúbrica de su excelencia.

Concuenda la letra con el expediente formado sobre distribución de alhajas de primera clase y venta de las de segunda y tercera del colegio que fue de los ex jesuitas en Zacatecas, cuyo original (a que me remito) queda en la oficina general de Temporalidades, del que se sacó el presente en virtud de lo pedido por el señor fiscal de real hacienda, defensor de ellas y mandado en último superior decreto inserto (foxa 246) y va en treinta y seis foxas, la primera de papel del sello cuarto y las demás del común, siendo testigos don José Velasco, don Mariano Rosas y don Luis Barrios de esta vecindad. México, 12 de mayo de 1790, entregado a Temporalidades, aunque el venerable tesorero aquel dio cuenta. Firma al final Mariano de Zepeda.

Damos fe que don Mariano de Zepeda, de quien va siendo rubricado y firmado el anterior testimonio, es escribano de su majestad, fiel, legal y de confianza como tal a todos los testimonios, certificaciones, instrumentos y demás que ante él han pasado y pasan siempre, se les ha dado y da entera fe y crédito en lo jurídico y en lo judicial y para que conste ponemos la presente en México a 12 de mayo de 1790. Firman Pedro José López de Rivera, Rafael Lucero, José Rafael Castami.

GLOSARIO





a

- abacería.** Puesto o tienda pública donde se vendía aceite, vinagre, pescado seco y legumbres.
- abad.** Superior de una comunidad de religiosos cuyo gobierno espiritual y temporal le está encomendado. Para ser abad es necesario ser presbítero, la elección se efectúa de acuerdo con estatutos, usos y reglamentos en cada orden y monasterio. Según el derecho canónico existen abades regulares y seculares. Los primeros poseen beneficios eclesiásticos bajo el título de abadía, los segundos tienen religiosos bajo su gobierno. También se conoce al abad como prior, maestro, ministro o guardián.
- abarca.** Calzado rústico hecho de cuero de res, caballo, etcétera. Cubre la planta, los dedos o la mayor parte del pie y se ata con cuerdas o correas sobre el empeine y el tobillo.
- abasto.** 1 En acepción restringida, provisión de los artículos de consumo público propios para el sustento. Su comercio en los pueblos era objeto de estanco y monopolio, cuyo acopio y renta arrendaban los ayuntamientos. Estos abastos se dividían en comestibles (carne, pan, huevos o leche); bebidas (vinos, licores, etcétera); combustibles (aceites, velas y carbón) y se denominaban artículos de comer, beber y arder. 2 En el arte del bordador, la pieza o piezas menos principales de la obra.
- abrogar.** Revocar o derogar lo que por ley o privilegio total está concedido.
- acendrar.** C de Mon. 1 Purificar en el crisol la plata o el oro purgándolos de la escoria. 2 Voz compuesta de la partícula «a» y de la palabra cenra (ceniza) que limpia la plata. 3 Particularmente se aplica a aquel crisol en que se lleva el agua bendita para hacer las aspersiones que usa la Iglesia.
- acuerdo real.** Acto celebrado entre el virrey y los integrantes de la Real Audiencia cuando aquel como representante de la misma, deliberaba sobre diversos asuntos, sobre todo los de guerra y hacienda.
- adjuración.** 1 Conjuro o imprecación. 2 Especie de excomunión pronunciada contra los animales, lo que comúnmente se denomina exorcismo. 3 Mandato de Dios al demonio para que salga del cuerpo del poseído. 4 Pedir autoritariamente.

- adobar.** 1 Curtir o suavizar pieles. 2 Componer, arreglar, abastecer, adornar, hermosear, reparar o remendar los caminos, trabajo que generalmente estaba a cargo de los indios del pueblo al que esos caminos pertenecían.
- adviento.** Tiempo en que principia el año eclesiástico, en su época estaba fijado en el domingo más próximo a la fiesta de San Andrés y no podía extenderse a más de tres días antes y tres días después de la fecha citada.
- aforar.** R. Hac. 1 Reconocer, tasar, valuar el vino u otro género de mercaderías para pagar los derechos reales. 2 Medir la cantidad de agua que lleva una corriente en una unidad de tiempo. 3 Determinar la cantidad de mercancías que existían en un lugar.
- agnusdéis.** 1 Cordero de Dios. 2 Objeto de devoción muy venerado, que consiste en una lámina gruesa de cera con la imagen del Cordero o de algún santo y que bendice y consagra el Sumo Pontífice con varias ceremonias, por lo regular cada siete años.
- agostadero.** Lugar, dehesa o sitio donde se apacienta el ganado en verano, en tierras que por lo común han estado sembradas.
- aguada.** 1 Provisión de agua que se lleva desde el río o fuente al navío u otra embarcación. De esta acción comúnmente se decía «hacer aguada», surtirse de agua potable. 2 Tinta negra o de color disuelta en agua con ciertos ingredientes, usada para diseños o pinturas al claroscuro. El diseño o dibujo se hace en papel o vitela de un color o tinta sola. 3 Avenida de agua que inunda total o parcialmente las labores de una mina.
- aguamanil.** Vaso de plata, metal o barro. Pila de diferente forma que tiene el cuerpo ancho y el cuello angosto, con asa y pico en la boca para que el agua salga poco a poco; sirve regularmente para lavarse las manos.
- alabarda.** Arma ofensiva que constaba de asta o palo, de 6 ó 7 pies de largo, en uno de sus extremos tenía un hierro de 2 palmos de largo y dos dedos, con corta diferencial de ancho que iba disminuyendo hasta rematar en punta. En este hierro había una cuchilla plana atravesada de dos filos, con una punta aguda en un lado y la figura de una media luna en otro.
- alamar.** 1 Lazo trenzado. 2 Presilla u ojal sobrepuesto que se cose a la orilla del vestido o capa, sirve para abotonarse o para adorno.
- alarife.** Del árabe *al-arif*, maestro de obras o arquitecto. Cargo del cabildo en la Nueva España que desempeñó el maestro de obras o arquitecto. Éste se encargaba de acotar las huertas y solares concedidos a merced de los vecinos (median los solares marcándolos con estacas). El primer alarife de México fue Martín de Sepúlveda hacia 1521-1522; el segundo

fue el ilustre Alonso García Bravo, designado por el Cabildo el 14 de marzo de 1527, a quien se debe la traza de la ciudad de México.

alba. Vestidura o túnica de lienzo blanco que los sacerdotes, diáconos y subdiáconos se ponen sobre el hábito y el amito para celebrar el santo sacrificio de la misa y otros oficios divinos.

alcabala. R. Hac. 1 Del árabe cabal o cabele con la partícula «al», (artículo), significa recibir cobrar o entregar. 2 Tributo o derecho real que se cobraba en todo lo que se vendía, el vendedor pagaba un porcentaje de la cantidad que importaba la cosa vendida. 3 Impuesto de circulación que se exigía sobre el precio de todas las cosas muebles, semovientes y raíces vendidas o permutadas. Tiene como antecedente la *centesima rerum venalio* que cobraban los romanos.

alcalde. 1 Persona constituida con la dignidad de juez para administrar justicia en el pueblo de su jurisdicción. 2 Presidente del ayuntamiento y delegado del gobierno en el orden administrativo, se encargaba de ejecutar los acuerdos del municipio, dictar bandos para el buen orden, salubridad y limpieza de la población, así como cuidar lo relativo a la policía urbana. 3 **Del crimen.** Jueces de la Sala del Crimen en la Real Audiencia. Conocían en apelación las causas criminales del distrito en primera instancia, en los casos de corte y en las ciudades donde residían dentro de cinco leguas a la redonda. En la Nueva España había salas del crimen separadas para determinar si la causa era civil o criminal, con base en las leyes del Derecho de Castilla. 4 **Mayor.** Voz de origen árabe *al-cadi*, juez u oficial de justicia de carácter municipal; su símbolo de autoridad era la vara de justicia. Tuvo en las Indias jurisdicción provisional y municipal que se equiparaba con la del corregidor. Dependía del virrey y gobernaba un conjunto de municipios, pero ejercía sólo en los pueblos que tuvieran más de trescientos vecinos. Hernán Cortés designó en 1532 a Alonso Dávila como alcalde mayor de Nueva España. 5 **Ordinario.** Eran dos para cada municipio nombrados por el gobernador. Su cargo duraba un año, de preferencia debían ser letrados. Tenían jurisdicción ordinaria en primera instancia dentro de asuntos civiles y criminales de su territorio. Intervenían en pleitos entre indios y españoles, en la provisión y abastecimiento de los pueblos e inspección de los mismos —con excepción de los lugares donde existían fieles ejecutores que habían comprado su oficio. Al principio actuaban en causa de la Santa Hermandad. No podían ser apresados por la Real Audiencia sin antes

consultar con el virrey o hacer tratos con bastimentos, so pena de perder el oficio, tampoco mercaderías ni frutos, aunque fueran de sus propias haciendas.

alfarje. Arq. 1 Techo de un aposento con maderas labradas y entrelazadas artísticamente. 2 Piedra inferior del molino de aceite.

alférez real. Antigüamente mandaba en todo lo militar y llevaba el pendón real en las batallas y aclamaciones de los reyes, tenía voto en los cabildos y ayuntamiento, con asiento preferente a los regidores y el privilegio de entrar con espada en el cabildo. En Nueva España encabezaba el Paseo del pendón.

alfolí. 1 Granero, alhóndiga o pósito donde se guardaba el trigo para el abasto público. Dícese también alhorí. 2 Almacenes donde se guardaba la sal.

alguacil mayor. Empleo honorífico que había en algunos tribunales, ciudades y villas, a cuyo cargo estaba recibir las órdenes, comunicarlas a sus subalternos y vigilar su cumplimiento.

aljófara. Especie de perla menos fina y desigual a diferencia de otra clase de perla más clara y redonda, grande o pequeña.

almilla. Especie de jubón con mangas o sin ellas, ajustado al cuerpo. Era ropa interior usada por hombres y mujeres.

almirez. Mortero de metal que sirve para machacar o moler algunas cosas.

amito. Lienzo fino cuadrado, con una cruz en medio que el sacerdote se pone sobre la cabeza y de ahí baja y ciñe el cuello; es parte de las vestiduras sagradas para celebrar los divinos oficios, además debe ser de lino y estar bendito.

amojonamiento. Acto de señalar con mojones los términos o límites de algunas heredades o tierras. Los mojones pueden ser piedras, árboles u otras señales que se ponen para dividir los lindes de las heredades de particulares o territorios de los pueblos.

amortizar. 1 Pasar los bienes a manos muertas que los puedan enajenar y vincular a una familia o establecimiento. 2 Redimir o extinguir el capital de un censo, préstamo, etcétera.

anata, media. R. Hac. 1 Mitad de los emolumentos que en un año rendía cualquier dignidad, prebenda o beneficio eclesiástico. 2 Cualquier empleo concedido u otorgado por el rey también pagaba media anata.

anatema. Pena más grave que la excomunión. Se considera al anatematizado fuera del camino de salvación y en estado de condenación, por lo que

ningún fiel debe tener trato con él. No puede pronunciarse más que por un superior que tenga autoridad y jurisdicción, por un concilio, por el Papa o por el obispo.

ancheta. 1 Corta porción de mercaderías que se llevaba a las Indias u otros países. 2 Porción de mercancías que una persona lleva a vender a cualquier parte.

aparcería. 1 Convenio de los que van a la parte en una granjería en especial en administración de tierras y cría de ganado. 1 Acuerdo entre dos, tres o más personas para tener parte en las ganancias de cualquier trato o comercio de labor, de ganados, etcétera.

apear. 1 Hacer la demarcación y deslinde de las heredades y tierras poniendo cotos y mojones señalando sus límites. Esta demarcación se hacía midiéndola con cuerdas que constaban de una gran cantidad de estadales. 2 Reconocer, señalar o deslindar una o varias fincas sobre todo las que están sujetas a un censo, foro u otro derecho real. 3 Arq. Bajar de su sitio alguna cosa, como las piezas de un retablo o de un órgano. 4 Sostener provisionalmente con armazones, maderas o fábricas el todo o parte de algún edificio, construcción o terreno.

apercibimiento. 1 Requerimiento que el juez hace a alguno para que ejecute lo que le manda o tiene mandado, o para que proceda como debe; conminándolo con multa, pena o castigo si no lo hiciera. 2 Amonestación o represión que da el juez al acusado, previniéndole para que en adelante sea más cauto y cuide de no volver a caer en la misma falta o dar motivo para que se sospeche sobre su conducta, y sea sancionado con mayor severidad.

ara. En riguroso sentido, altar en que se ofrecen sacrificios. La piedra consagrada sobre la cual extiende el sacerdote los corporales para celebrar el santo sacrificio de la misa.

arancel. 1 Conjunto ordenado de derechos aduaneros. 2 Reglamento mediante el cual se fijaban los derechos que debían percibir los jueces y sus oficiales. En todos los juzgados y tribunales debía estar expuesta al público la tabla de derechos que correspondían al juez, escribanos, alguaciles, ministros y demás oficiales para que cada uno supiera lo que había de llevar y las partes que había de pagar. 3 Reglamento con autoridad pública en que se señalaban los precios en que debían venderse las cosas, o los derechos que debían pagarse por ciertos trabajos o por la entrada, salida o pasaje de cada especie de mercaderías.

arca. R. Hac. Caja grande cuya tapa llana se aseguraba con goznes o bisagras, se cerraba por delante con cerradura o candado. En las tesorerías era de madera o hierro y de uso corriente, se utilizaba para guardar el dinero u objetos valiosos. La de tres llaves era utilizada para caudales y se entregaba una llave a cada uno de los funcionarios bajo los cuales estaba su custodia.

arcediano. Juez ordinario que ejercía jurisdicción delegada de la episcopal en determinado territorio, y que más tarde pasó a formar parte del cabildo catedral. Por derecho común era el primero en dignidad en las catedrales, después del obispo y su principal ministro. El origen de esta dignidad data del tiempo de los Apóstoles y el primero que se honró con este título fue San Esteban, a quien San Lucas llamó el primero de los diáconos. En los primeros siglos había en la Iglesia tres dignidades principales: arcediano, primero de los diáconos; arcipreste, primero de los presbíteros y primiciero, mandaba en todo el clero inferior.

armas de la Iglesia. Censuras y penas que la Iglesia discierne, con ellas castigaba a los súbditos rebeldes, por la potestad y jurisdicción espiritual que sobre ellos tenía.

atahona. 1 Molino seco que se usaba donde no había agua, su rueda era movida por una bestia. 2 Molino de cereales.

azófar. Min. 1 Latón. 2 Aleación de cobre y zinc.

azogue. Min. Metal blanco, fluido y volátil. Los alquimistas lo llamaron mercurio y los latinos *argentum vivium* por su inestabilidad. Existen dos tipos: el puro, tal como se encuentra en la tierra, y el que se extrae del cinabrio. El azogue fue uno de los más importantes estancos de la Real Hacienda en la etapa novohispana por su gran utilización en el beneficio de la plata.

b

bailiaje. Especie de encomienda o dignidad en la Orden de San Juan que obtenían por antigüedad los caballeros profesos, o bien, por gracia particular del gran maestro de la Orden.

bailío. Caballero profeso y comendador de la religión y Orden de San Juan, su distintivo es una cruz grande en el pecho.

- baldaquín.** 1 Nombre dado en la Edad Media a Bagdad, de donde provenía una tela llamada así. 2 Especie de dosel o palio hecho de esta tela. 3 Pabellón que cubre un altar.
- baldío.** 1 Tierra que no se labra ni está adehesada. 2 Terreno de dominio público para disfrute común, no destinado a labor ni a dehesas.
- balduque.** 1 Cinta angosta de hilo, ordinariamente de color encarnado, que solía servir para atar legajos de papeles. 2 Ciudad de Holanda a la que los españoles conocían como Balduque en la que se tejía dicha cinta.
- baratillo.** 1 Sitio donde se vendían o trocaban objetos y artículos menudos de poco precio, usados o semiusados. 2 Conjunto de gente ruin que a boca de noche solía ponerse en los rincones de las plazas o en la vía pública para comprar y vender, por lo común, con engaños.
- bayeta.** Tela de lana muy floja y rala, generalmente de dos varas de ancho. Se utilizaba para túnicas de eclesiásticos, cubrir féretros, entre otros usos.
- beata.** Mujer que viste hábito religioso, profesa el celibato y vive con recogimiento. Se ocupa de oración y obras de caridad, pero no vive en comunidad.
- bedel.** Maestro que por su oficio vigilaba la asistencia a las aulas en universidades e institutos generales, advertía sobre los días de asueto y fincas, citaba para las juntas, pregonaba los acuerdos del claustro y los mandatos del rector.
- belón, velón.** 1 Candelero para las luces de aceite. 2 Vaso de figura redonda conocido como cebolla, con una, dos o más narices que llamaban mecheros, colocados en una vara o espiga con pie. Se hacía de diversos metales y en varias formas o figuras.
- bigardo.** Nombre injurioso que solía aplicarse a los frailes de vida licenciosa y disoluta.
- bigornia.** 1 Instrumento de hierro que sirve a los herreros para machacar y doblar las herraduras. 2 Pieza maciza de hierro o acero que se emplea en la forja de los metales. Consiste en un pie vertical que se asienta en el suelo o sobre un trozo de madera y se ensancha por la parte superior en un plano horizontal que tiene puntas cónicas por dos de sus codos opuestos.
- blandón.** 1 Hacha de cera de pabilo. 2 Hachero o candelero grande en que ordinariamente se ponían las hachas o blandones de cera.
- blasfemia.** Pecado venial que se comete contra la divinidad por medio de palabras u opiniones que ofenden a Dios o a los misterios de la religión.

Se distinguen dos clases, la herética y la simple. La primera, cuando se reniega de Dios o se habla contra los artículos de la fe; la segunda, al negarle a Dios alguna cualidad que le conviene o se le atribuye lo que no es propio de Él, por ejemplo: Dios es injusto, cruel, negligente, etcétera. Las impiedades contra los santos y especialmente contra la Virgen son también blasfemias simples.

bledo. 1 Nombre que daban los conquistadores a la semilla que se conoce con el nombre de *alegría* o con su nombre correcto: amaranto (*huauhtli* en lengua náhuatl). 2 Planta anual de la familia de las *salsaláceas*, de tallo rastrero de unos tres decímetros de largo, hojas triangulares de color verde oscuro con flores rojas muy pequeñas y racimos axilares. En muchas partes la comen cocida.

botija. 1 Medida para líquidos. 2 Cubeta de madera en la que llevaban licor a los navíos. 3 Vasija de barro mediana, redonda, de cuello corto y angosto. Su capacidad aproximada era de 4.35 litros.

bramate. Cierta género de hilo grueso o de cordel muy delgado hecho de cáñamo.

bretaña. Género de lienzo fino que tomó ese nombre por su origen. Era de dos clases: ancha (de una vara) y angosta (de tres cuartos de vara).

breve. Buleto apostólico concedido por el Sumo Pontífice. Nombrado así porque se escribe y despacha sin las cláusulas más extensas que contienen las bulas.

bruselas. C. de Mon. 1 Ensaye. 2 Pinzas o tenazas que usan los plateros para arrancar el metal que queda en las copelas.

bula. 1 Carta apostólica escrita regularmente en pergamino, de la cual penden sellos de plomo. También se da este nombre a las constituciones de los papas, pero se usa más para significar las provisiones en materias benéficas y, por lo regular, para todas las expediciones sobre dispensas u otros objetos que se hacen en Roma bajo una de las tres formas en que se expiden todos los decretos apostólicos. 2 Sello de plomo que pende de ciertos documentos pontíficos, que por un lado representa las cabezas de San Pedro y San Pablo y por el otro lleva el nombre del Papa.

burato. 1 Tejido de lana o seda áspero al tacto que sirve para alivio de lutos en el verano y para manteros. 2 Cendal o manto transparente.

buril. C. de Mon. Instrumento triangular de acero, esquinado, con punta roma en uno de sus ángulos, con el que se grababan líneas sobre oro, plata o cobre.

C

cabeza de partido. Ciudad o villa principal de un territorio que comprende distintos pueblos dependientes de ella en lo judicial y gubernativo.

cabildo. 1 Congregación de personas o seculares que constituyen un cuerpo de seguridad. Se usa al hablar en especial de las catedrales y colegiales, pues en las ciudades y villas se llama de ordinario ayuntamiento. 2 Junta de hermanos de ciertas cofradías, aunque sean legos. 3 Capítulo que celebran algunos religiosos para elegir sus preladados y tratar su gobierno.

4 Eclesiástico. Corporación que se reúne en las catedrales y se forma de dignidades como canónigos, racioneros y otros ministros, de acuerdo con las rentas de las ciudades donde reside. Mediante reales cédulas se pedía a los cabildos que informaran lo que tuvieran que decir y alegar, con relación cierta de lo que en cada uno se guardaba y practicaba, desde qué tiempo, y lo que juzgaran ser más útil y conveniente a las mismas iglesias y a la religión cristiana.

cambray. Cierta tela de lienzo muy delgada y fina que servía para hacer pañuelos, corbatas, puños, etcétera. Tomó su nombre de la ciudad francesa donde se fabricaba.

cancelaría de iglesia. 1 Sitio donde estaba el canciller. 2 Título conservado en algunas iglesias, tuvo su origen en los antiguos cargos de bibliotecario o notario.

canciller eclesiástico. Depositario del sello particular de un obispo o de una iglesia. Se conocía así en Roma al eclesiástico que cuidaba el sello de la Iglesia, también jefe de los notarios o escribanos. Actualmente en las iglesias existe sólo un canciller y en algunas ha variado su nombre por el de escolástico, maestreescuela, etcétera.

canon. 1 Palabra de origen griego que significa regla y de la que se ha servido la Iglesia para las decisiones que reglamentan la fe y la conducta de los fieles. 2 Catálogo de los libros sagrados y auténticos recibidos por la Iglesia católica. 3 Lo que se paga en reconocimiento por el dominio directo de algún terreno.

canónigo. 1 Persona que goza en una iglesia catedral o colegial de cierta renta relativa a los que hacen en ella el servicio divino. Está obligado

a residir en el lugar en que se sitúa la iglesia de la que es canónigo, a asistir al oficio que se celebra en ella y a las asambleas capitulares del cabildo en ciertos días señalados. Existen cuatro tipos de canónigos: doctoral, lectoral, magistral, y penitenciario. **2 Doctoral.** Dignidad de los capítulos catedrales, instituida para aconsejar y dar su parecer en las causas y negocios de la iglesia catedral y cabildo. Se estableció en el Concilio de Madrid junto con el canónigo magistral, con autoridad de la silla apostólica por bula expedida en 1473 por el papa Sixto IV, a petición de las iglesias de España.

canonjía. Prebenda que goza el canónigo en alguna iglesia catedral o colegia con las rentas y emolumentos que le pertenecen por su asistencia y servicios.

cantería. Arq. 1 Arte de labrar las piedras para edificios, portadas, altares y otras cosas. 2 Obra hecha de piedra labrada.

cantonera. Abrazadera de metal que se pone en las esquinas de los escritorios, mesas y otros muebles para otorgar firmeza o adorno.

canutillo. 1 Hilo rizado de oro o plata empleado para bordar. Los hay de varios colores y sirven para guarnecer vestidos, adornos, entre otros usos. 2 Cañón muy pequeño de vidrio.

capellán. 1 Titular de una capilla o capellanía. 2 Sacerdote y asistente habitual a los capítulos. 3 Oficial eclesiástico de la Casa Real. 4 Encargado de decir la misa en las capillas de los grandes y particulares. 5 Persona que en los colegios tiene beca y está al cuidado de la iglesia o capilla, según las constituciones y costumbres de los colegios. 6 El que canta las misas solemnes en la capilla real de palacio los días en que no hay capilla pública.

capellanía. 1 Fundación hecha por alguna persona, erigida en beneficio del ordinario eclesiástico, con la obligación de cierto número de misas y otros cargos. Se dividía en laica, colativa, y gentilicia. **2 Colativa.** Se instituía con intervención y autoridad del Papa u obispo, sus bienes quedaban espiritualizados. El nombramiento de capellán o beneficiado podía tocar al lego o el eclesiástico según la voluntad del fundador, pero la colación, institución canónica o investidura, así como el cuidado de la conservación de las fincas (sobre que se gravaba la capellanía), el cumplimiento de las cargas y el conocimiento de la legitimidad de los pretendientes, correspondían al ordinario diocesano. El patrón sólo tenía derecho de nombrar capellán de acuerdo con lo establecido por

el derecho canónico. **3 Laica.** Se fundaba sin intervención de autoridad eclesiástica; era una especie de mayorazgo y su poseedor tenía la obligación de mandar celebrar en la iglesia, capilla o altar las misas que su fundador ordenaba.

capichola. Tejido de seda que forma un cordoncillo como tejido de lana a manera de burato.

capitulaciones. Contratos en los que un explorador y la Corona fijaban los términos sobre la forma de efectuar una empresa de conquista, en la cual el monarca delegaba su autoridad en manos del conquistador. El costo de la empresa estaba a cargo del organizador, que de algún modo procuraba recuperar lo invertido. Se estipulaban los derechos que se reservaba la Corona en los territorios por descubrir y los privilegios concedidos a quienes intervenían en la empresa.

capítulo. **1** Junta que hacen los religiosos y clérigos regulares en determinado tiempo conforme a los estatutos de sus Órdenes para las elecciones de prelacías y otros asuntos. **2 General.** Cuando concurren todos los vocales de una Orden y se elige general de ella. **3 Provincial.** Cuando asisten sólo los de una provincia.

cardenal. **1** Dignidad que sigue inmediatamente a la del Papa en la jerarquía eclesiástica. El nombre de cardenal manifiesta que está unido para siempre a su título como una puerta está fijada a sus goznes. **2** Cada uno de los setenta prelados que componen el Sacro Colegio, sirven de consejeros al Papa en los negocios graves de la Iglesia, tienen voz activa y pasiva en la elección de pontífice; su distintivo es capelo, birrete y vestido encarnados.

carta. **1** Despacho o provisión expedido por los tribunales superiores. **2 De pago y lasto.** Instrumento que daba quien cobraba de otro que no era el principal obligado, y cedía al acreedor la acción para que ejerciera contra el deudor la parte o cantidad que le satisfacía. **3 Ejecutoria:** *a)* Carta mediante la cual y después de un litigio se obtenía el título de hidalgo, a diferencia de quien lo era por privilegio al haberle hecho al rey la gracia de exención de pechar (tributar). *b)* Testimonio que se daba a la parte vencedora en un pleito, haciendo una relación sumaria del litigio o insertando la sentencia y el auto en que ésta se declaró en autoridad de cosa juzgada, para que pudiera trabar ejecución en los bienes del deudor o hacerse poner en posesión de la cosa demandada según fuera la acción. **4 Pastoral.** Discurso, oración o escrito en forma de carta que escribía

públicamente el prelado o superior eclesiástico al pueblo y clero de su diócesis. En ella se exhortaba al cumplimiento de las obligaciones que les correspondían como verdaderos fieles cristianos y se enseñaba lo que debían seguir y obrar para no errar en el camino de la virtud y de la observancia de los mandamientos de la Ley de Dios y de su Santa Iglesia. Llamada así porque la escribía y publicaba como pastor de aquel rebaño cristiano. **5 Personería.** Poder para pleitos y otros asuntos.

casa. 1 Principal de un fundo. **2 De Contratación de las Indias.** Tribunal para conocer y determinar los negocios pertenecientes al comercio y tráfico de las Indias. Se componía de un presidente, varios ministros, unos togados y otros de capa y espada, y un fiscal togado. Estuvo en Sevilla hasta que se trasladó a Cádiz. **3 De Contratación de Sevilla.** Institución creada por una real cédula de la reina Isabel la Católica el 20 de enero de 1503. Fue el primer órgano de gobierno para el Nuevo Mundo. Se estableció en Sevilla y estaba integrada por tesorero, contador y factor, tres jueces letrados, fiscal, relator, alguacil, escribano, portero, carcelero y otros oficiales. Su principal objetivo era despachar las flotas y recibir las que regresaban de las Indias. Posteriormente estuvo subordinada al Consejo de Indias en sus facultades judiciales y en lo referente al tráfico comercial. Como el Consejo absorbió muchas de sus funciones originales, se redujo a un juez por oficio vendible que despachaba a los navíos de registro y los inspeccionaba al regreso. Otra de sus principales funciones se relacionaba con los bienes de difuntos, ya que todo aquello que no se hubiera entregado a los herederos se enviaba a España; incluso lo rescatado de los naufragios en el caso de que no hubiera dueño. En 1717 fue trasladada a Cádiz y totalmente suprimida en 1790.

casulla. Vestidura sagrada que se pone el sacerdote sobre todas las demás para celebrar la misa. Está abierta por lo alto, para entrar la cabeza, y por los lados; cae por delante y detrás desde los hombros hasta media pierna.

causas mayores. En el derecho canónico las que son reservadas a la sede apostólica, de las cuales sólo el Papa es juez.

cebadera. 1 Morral o manta que sirve de pesebre para dar cebada al ganado en el campo. 2 Vela que va en el bauprés fuera navío.

ceca. Casa donde se labra moneda.

cendal. 1 Tela de seda o lino muy delgada y transparente. 2 Especie de guarnición para el vestido. 3 Paño que se pone el sacerdote sobre los hombros.

ceñdrar. C. de Mon. 1 Limpiar, purificar y afirmar la plata y otros metales en crisol. 2 Acto de poner la ceñdrada.

censo. 1 Pensión anual o trimestral que se pagaba al recibir una cantidad asegurando dicho capital con bienes raíces. 2 Rédito que se pagaba sobre una hipoteca. 3 **Al quitar** o **redimible.** Hipoteca que se podía liberar o extinguir. 4 **Perpetuo.** Imposición hecha sobre bienes raíces en virtud de la cual queda obligado el comprador a pagar al vendedor cierta pensión cada año, contrayendo también la obligación de no poder enajenar la casa o heredad que con esta carga ha comprado, sin dar cuenta primero al señor del censo, para que use de una de dos acciones que le competen: tomarla por el tanto que otro diere o percibir la vigésima parte de todo el precio en que se ejecutare. Ambas acciones comúnmente se llamaban de tanteo y veintena, aunque no pagara el deudor algunos años la pensión, o vendiera sin licencia la heredad, no caía en despojo, a menos que se pactara expresamente .

censo. Pena eclesiástica, espiritual y correctiva por la que en castigo de una falta considerable se priva al cristiano del uso de algunos bienes espirituales de la Iglesia. Se distinguen tres clases: excomunión, suspensión y entredicho. Las dos primeras comprenden sólo personas, la tercera lugares y personas. La excomunión —la más terrible de todas las censuras— y el entredicho se imponen a eclesiásticos, religiosos y seglares; la suspensión únicamente a eclesiásticos.

chamelote. Tela fuerte tejida de pelo de camello o cabra mezclada con lana.

chancillería. Tribunal superior de justicia, establecido antiguamente en la corte y llamado así porque el chanciller o canceller sellaba sus providencias con las armas y sellos del rey. Además de los pleitos que en él se introducían, se conocían por apelación todas las causas de los jueces de las provincias que estaban dentro de su territorio y privativamente de las de hidalguía y propiedades de mayorazgo. De sus ejecutorias no había apelación y sólo se admitía el recurso por agravio e injusticia notoria, y la súplica del rey en grado de mil y quinientas.

chantre. Persona que se encargaba de entonar el canto en las iglesias catedrales o colegiadas y a cuyo cargo estaba antiguamente el gobierno del canto en el coro. Muchos concilios destinaron el cuidado del canto en el coro al chantre de los capítulos.

chorrera. 1 Guarnición de encaje que se pone en la abertura de la camisola por la parte del pecho. 2 En el traje de golilla, adorno del que pendía

la venera que se ponían los caballeros del hábito en días de gala; bajaba desde el cuello de la golilla hasta por debajo del pecho en lugar de cinta y se componía de un lazo grande arriba y sucesivamente de otros más pequeños hasta unirse con la venera. Ésta y la chorrera se guarnecían de varias piedras preciosas.

chupa. 1 Vestidura larga hasta las rodillas ajustada al cuerpo, muy usadas por frailes y sacerdotes. 2 Chaleco; parte del vestido que cubre el tronco del cuerpo con cuatro faldillas de cintura abajo y con mangas ajustadas; en el vestido militar se ponían debajo de la casaca. 3 Medida de capacidad para líquidos usada en Filipinas, equivalente a 37 centilitros y 5 mililitros.

cillerero. El religioso que en los monasterios estaba encargado de las provisiones y alimentos. Estaban bajo su responsabilidad los bienes y derechos del monasterio y el valor de los mismos. También hacía los arrendamientos, cuidaba de la reparación de los edificios y la cobranza de las rentas.

cirial. Candelero grande con un hueco en su base para introducir una vara y poder levantarlo. Se lleva en las grandes solemnidades religiosas. Las varas suelen ser de plata, madera dorada o plateada y de diferentes anchuras; son llevadas por lo acólitos.

cisma. Se deriva del griego y quiere decir división, separación, rompimiento.

claustro. Junta del rector, conciliarlo, doctores y maestros graduados en la universidad para conferir y votar lo conveniente al gobierno de la misma.

clavario. Persona que en algunas órdenes tiene a su cargo el depósito de los caudales y bienes del convento y cuida de su empleo y cobranzas. El encargado en las cofradías de guardarlos objetos que emplea la Hermandad.

clérigo. 1 Persona que ha sido ordenada por el obispo y nombrada jurídicamente para el servicio de la Iglesia mediante la primera tonsura, en virtud de la cual se considera eclesiástico, aunque no haya recibido otro orden superior. 2 En la Edad Media, hombre letrado y de estudios escolásticos a pesar de que no perteneciera a alguna Orden.

coadjutor. 1 Persona unida a un prelado u otro beneficio que le ayuda a desempeñar funciones anexas a su prelación o cualquier otro beneficio. Hay dos clases de coadjutorías, una temporal revocable y otra perpetua irrevocable con esperanzas de sucesión. 2 Entre los regulares de la Compañía de Jesús, el que no hace la profesión solemne; llámese coadjutores espirituales a los sacerdotes, y temporales a los que no lo han de ser.

coco, tecomate. 1 Vasija hecha con la cáscara interior y durísima del coco. Se utilizaron para beber chocolate a manera de jícaras, tuvieron su

apogeo durante el siglo XVII y parte del XVIII; algunos se hicieron con guarniciones de plata, labrados con paisajes y alegorías. 2 Cada una de las cuentecillas de las Indias con pequeños orificios, que se empleaban para hacer rosarios.

cofradía. Congregación o hermandad que formaban algunas personas con autoridad competente para ejercitarse en obras de piedad. Su establecimiento era legítimo cuando se hacía con licencia del rey y del obispo diocesano, si faltaba ese requisito podían impedirlo las justicias de los pueblos. En Nueva España se formaron cofradías dentro de los gremios: mercaderes, albañiles o alguna asociación religiosa bajo la advocación de un santo patrono. Sus bienes eran diversos para subvenir los gastos de sus festividades y obras pías. Cuando una cofradía daba origen a otras que le estaban agregadas tomaba el nombre de archicofradía.

colación. 1 Concesión de un beneficio vacante hecho canónicamente a un clérigo capaz de poseerlo. 2 Todos los diferentes modos de conceder un beneficio. 3 Parroquia, barrio o cuadrante, feligresía, avocación de vecinos. 4 Conferencia o conversación que tenían los antiguos monjes sobre cosas espirituales.

colegiata. 1 Iglesia servida por canónigos regulares o seculares. 2 Antiguamente la necesidad de celebrar el servicio divino en poblaciones que no había obispo, hizo establecer iglesias colegiales y capítulos de canónigos, con la finalidad de que vivieran en comunidad bajo una regla como la de las iglesias catedrales. En la actualidad ya no existe la vida en común en iglesias colegiales ni en catedrales.

composición de tierras. R. Hac. Transacción que se hacían sobre tierras sin dueño o poseídas con abuso; se pagaba al rey una cantidad para legitimar la posesión.

compulsa. Copia o traslado de una escritura, instrumento o autos, sacado judicialmente y cotejado con su original.

concejo. 1 Ayuntamiento o junta de la justicia y regidores que gobiernan lo tocante al público de alguna ciudad, villa o lugar. 2 Uno de los nombres que se dan al municipio.

concilio. Reunión de prelados y doctores para determinar los asuntos pertenecientes a la fe, a la religión y a la disciplina. Existen diversas clases de concilios: generales, provinciales, diocesanos y aun regulares. Los generales, llamados también ecuménicos o plenarios, reúnen obispos y doctores de todas partes del mundo y representan a la Iglesia universal.

Los nacionales congregan prelados de una nación. Los provisionales se componen del metropolitano y los obispos, se reúnen con su clero para tratar asuntos de la diócesis. Se denomina *capítulo* al concilio regular.

concordatos. Actos solemnes de transacciones hechas entre el Papa y las diferentes naciones, pueden citarse los efectuados entre Felipe v y Clemente XII en 1737, y entre Fernando VI y Benedicto XIV en 1753.

congregaciones. 1 Felipe II, a fines del siglo XVI, expidió una real cédula para que los pueblos de indígenas fueran congregados con objeto de adoctrinarlos y que tuvieran oficios religiosos. Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, llevó a cabo esta real cédula. Sin tomar en cuenta los diferentes climas en que vivían los indígenas puso en práctica dicha orden; lo que ocasionó el acaparamiento de tierras por los españoles tras despoblarse comarcas enteras. 2 En algunas órdenes religiosas, reunión de muchos monasterios de una misma Orden bajo la dirección de un superior general.

congrua. Retribución que se pagaba a un cura o vicario para su manutención de la renta de las iglesias, se otorgaba a rectores, curas párrocos, coadjutores y curas regulares. El importe de la congrua variaba según las circunstancias de lugar, precios y abundancia de frutos, número de almas de la parroquia y virtudes de la persona.

conjuro. Exorcismo y oraciones que tienen destinado la Iglesia para que los sacerdotes conjuren a los endemoniados, nubes, tempestades, etcétera, y no hagan daño. Palabras supersticiosas y diabólicas que usan los hechiceros y brujas en sus maleficios y sortilegios.

consejo. Tribunal supremo que se componía de diferentes ministros, con un presidente o gobernador para los negocios de gobierno y la administración de la justicia. Tomaba nombre según el territorio o los asuntos de jurisdicción: el que aconsejaba al rey sobre los asuntos relativos a los estados llamados Países Bajos cuando pertenecían a España; el que consultaba al rey en lo relativo al gobierno y administración de las provincias que España poseía en Italia, principalmente Milán, Nápoles y Sicilia.

consiliario. 1 En universidades, colegios, congregaciones, hermandades, etcétera, se da este nombre a aquel que eligen por tiempo determinado para que asista como consejero del jefe superior. 2 En varias corporaciones y sociedades, persona elegida para asistir con su consejo al superior que los gobierna, o tomar parte con él en ciertas decisiones. 3 Eclesiástico

que aconseja en materia religiosa y dirige los actos de piedad de las congregaciones y asociaciones católicas.

consistorio. Reunión de cardenales convocada y presidida por el Papa. En Roma se conocen dos clases de consistorios: público y secreto; en el primero el Papa, investido de todos sus ornamentos pontificales, recibe a los príncipes y concede audiencia a los embajadores; en el segundo su santidad provee a las iglesias vacantes de procedimiento y canonización de santos en reunión con cardenales.

cordobán. Piel de macho cabrío adobada y aderezada. Se dice que se le dio este nombre porque Córdoba, España, fue el principal centro de productor de este trabajo artístico introducido por los moros, quienes enseñaron a preparar, curtir, teñir y dorar el cuero. La exportación a las Indias en el siglo XVI fue la causa de que escasearan en España. A pesar de que en la Nueva España se trabajaron los cueros adobándolos y curtiéndolos, nunca se llegó a perfeccionar la técnica de modelado, labrado, trazado, repujado, estampado, taraceado, calado, bordado, recortado y pespuntado. La calle de Cordobanes era el sitio donde trabajaban los artesanos dedicados a este arte; se situaba entre las calles del convento de la Encarnación y las Escalerillas, primera y segunda calles del Relox, y primera y segunda de Santo Domingo. En España todavía se practica este arte, y en México se hacen monturas charras repujadas, labradas y estampadas.

cornamusas, cornamueras. C. de Mon. 1 Retortas de barro o vidrio que se usaron para sublimar ciertos metales. 2 Trompetas largas de metal que en la parte media de su longitud tenían una rosca muy grande y una boca muy ancha.

corporal. Lienzo que se extiende ante el altar encima del ara para poner sobre él la hostia y el cáliz, suelen ser dos.

corregidor. Juez real, oficio de origen castellano creado por las Cortes de León en 1348-49. Tuvo en principio la misión de introducir reformas y corregir en nombre del rey abusos en la administración de justicia. Los primeros corregidores de Nueva España fueron nombrados en 1583 y sus funciones, al principio, fueron parecidas a las de los alcaldes mayores. Su responsabilidad era velar por la justicia y la seguridad públicas. Ejercían en primera instancia la jurisdicción civil y criminal, se encargaban también de recoger los bienes de difuntos en sus partidos.

cotencio. Tela fina de lienzo ancha de la que se hacían camisas, sábanas, etcétera.

- crisma.** Aceite y bálsamo mezclados que los obispos consagran el jueves santo para ungir a los que se bautizan y confirman, y a los obispos y sacerdotes cuando se consagran y ordenan.
- cuadernillo.** Conjunto de cinco pliegos de papel que es la quinta parte de una mano.
- cuaderno.** 1 Conjunto de pliegos de papel doblados y cosidos en forma de libro. 2 Extracto y relato oficial de los acuerdos en cada reunión de la Corte que se imprimía y publicaba desde el siglo XVI.
- cuadrivio.** Conjunto de las cuatro artes matemáticas: aritmética, música, geometría y astrología o astronomía.
- cuatequil.** Maíz que estaba destinado a la siembra.
- curador.** 1 Persona designada para cuidar los bienes y negocios de un menor, del que no está en estado de gobernarlos por sí. 2 *Ad bona.* Persona nombrada por el juez para cuidar y administrar los bienes de un menor. 3 *Ad litem.* Persona nombrada por el juez para seguir los pleitos y defender los derechos del menor.
- curia.** Voz latina de uso en los tribunales eclesiásticos; lugar donde se manejan los negocios y asisten los tribunales supremos. Se comprenden bajo el nombre de curia todos los jueces, notarios, escribanos, procuradores, etcétera.

d

- dalmática.** 1 Túnica blanca con mangas anchas y cortas y adornadas de púrpura que los romanos tomaron de los dálmatas. 2 Vestidura sagrada que se pone encima del alba, cubre el cuerpo por delante y detrás, para tapar los brazos lleva una especie de mangas anchas y cortas. 3 Túnica abierta por los lados usada por la gente de guerra y después por los reyes de armas y maceros.
- damasco.** Tela de seda o lana que procedía de Damasco, ciudad de Siria, labrada con dibujos formados con el tejido. Había doble y simple, de distintos colores, se usaba para vestidos y colgaduras.
- data.** 1 Anotación del día en que se escribe y firma la carta o el instrumento. 2 Las partidas que se anotan en las cuentas para descargo de lo que se ha recibido. 3 Abertura u orificio que se hace en los depósitos de agua para

dar salida a una cantidad determinada de ella, como un real, una paja, etcétera.

deán. Dignidad eclesiástica que después del obispo o arzobispo preside y gobierna los cabildos de las iglesias catedrales. Existen dos clases: deanes rurales (de las parroquias) y deanes episcopales (de las ciudades), dignidades en los capítulos. Los derechos y funciones de los primeros están determinados por los estatutos de las diócesis. Sus funciones son visitar las parroquias de sus deanatos, administrar los sacramentos a los curas enfermos e instalar a los nuevos párrocos. Sólo el obispo tiene autoridad para revocarlos y es a él a quién tienen que informar de todo lo actuado. Los segundos son aquellos que por su dignidad tienen derecho de hacerse nombrar en primer lugar y de una manera distinta en los actos porque siempre debe honrarse al jefe de la reunión.

decreto. 1 Resolución, decisión o determinación del rey o de algún tribunal o juez sobre cualquier caso de negocio. 2 En el derecho canónico, la constitución o establecimiento que el sumo pontífice ordena o forma consultando a los cardenales.

definitorio. Cuerpo de religiosos presidido por el superior de la Orden para gobernar una comunidad. La sala destinada para sus juntas.

dehesa. 1 Parte o porción de tierra sin labranza ni cultivo destinada solamente para pasto de ganados. Viene de la voz defensa que significa defendida o guardada, porque en ella no pueden entrar a pastar otros ganados que no sean los de su dueño o persona que la tiene arrendada. 2 Porción destinada para pasto de los ganados pertenecientes al abasto de un pueblo.

depositaría general. Oficio o empleo público que solía haber en algunas villas y ciudades de América donde se tenían arcas en las que se depositaban los caudales de menor, de redenciones de censos y otros, mientras se les daba el destino que debían tener.

derecho canónico. El establecido por las decisiones de los sumos pontífices y definiciones de los santos concilios legítimamente congregados.

deslinde. 1 Amojonamiento. 2 Señalar los lindes de una provincia, lugar o heredad.

diácono. En latín significa ministro. Persona que ayudaba al obispo o al presbítero a ofrecer el sacrificio y distribuir la eucarística; advertía a los fieles el momento de orar, arrodillarse o levantarse; hacía que cada

uno permaneciese en su sitio en silencio y con el debido respeto. Los diáconos asistían al obispo cuando predicaba y en las demás funciones, principalmente antes de que hubiese acólitos. En la actualidad, las funciones del diácono sólo son para el servicio del altar. Es necesario ser diácono para predicar y leer públicamente el Evangelio.

diezmo. R. Hac. 1 Derecho de diez por ciento que se pagaba al rey sobre el valor de las mercancías que se traficaban y llegaban a los puertos, o pasaban de un reino a otro donde no estaba establecido el almojarifazgo. 2 Parte de los frutos que los fieles pagaban a la Iglesia, regularmente la décima parte. Los diezmos que cobraba la Iglesia se repartían por la ley real de la manera siguiente: dos partes de cuatro para el prelado y cabildo; de los otros dos se hacían nueve partes, dos novenos para el rey; de los siete restantes, tres para la fabrica de la iglesia catedral y hospital; y de los cuatro, después de pagado el salario de los curas, se otorgaba el resto al mayordomo del cabildo para reunirlo con la otra cuarte parte de los diezmos de la mesa capitular, el total se destinaba al pago de dotaciones, salarios, canonjías, raciones y criados para el servicio de la iglesia catedral.

diócesis. Territorio o provincia eclesiástica que la Iglesia asigna a los obispos o arzobispos para delimitar las funciones de su ministerio y el ejercicio de su función espiritual.

doctrina. En Indias se llamaba así el curato colectivo servido por regulares. También el pueblo de indios reducido a la religión cuando todavía no se había establecido en él parroquia o curato.

donación. Contrato público por el cual un hombre traspasa a otro el derecho de alguna cosa. Se efectúa de diversos modos: entre vivos o *inter vivos*, se hace en la cuantía y con las condiciones que exigen las leyes para que tenga efectos en vida del donante; causa de muerte o *mortis causa*, se realiza después del fallecimiento del donante y se rige por las reglas de las disposiciones testamentarias; y *propter nupcias*, la llevan a cabo los padres por sus hijos en consideración al matrimonio que van a contraer.

e

edicto. 1 Mandato, orden y decreto publicado por autoridad del príncipe o magistrado que dispone la observación de algunas reglas en determinado ramo o asunto. 2 Letras que se fijaban en los parajes públicos de villas y ciudades dando noticia de alguna disposición para que fuera notoria a todos.

ejecutoria. 1 Instrumento legal de lo determinado en juicio por dos o tres sentencias conformes, según el estilo y práctica de los tribunales reales o eclesiásticos. 2 Despacho que se libraba en las chancillerías para quien en juicio contradictorio había obtenido sentencia declaratoria de nobleza de sangre. 3 Título o diploma en que consta legalmente la nobleza de una persona o familia.

empavesada. Faja de paño azul encarnado de anchura competente, con franjas blancas, que sirve en los días de gran solemnidad para adornar cofas y bordas en las naves.

enajenar. Dar a otro alguna cosa transfiriendo a él señorío o dominio por donación, venta o trueque. Comprende también la enfiteusis, la prenda, la hipoteca y la constitución de servidumbre sobre un fondo. Sólo el propietario de una cosa puede enajenarla, siempre y cuando no lo impida la ley.

encargo de la conciencia. Frase usada en los despachos que emanaba de la jurisdicción y tribunales eclesiásticos, también de las disposiciones testamentarias. Daba a entender que bajo obligación de conciencia se cuidase del cumplimiento de lo que se mandaba y encargaba.

encomienda. Su antecedente se encuentra en la reconquista de España como una donación o merced que el rey otorgaba a caballeros eclesiásticos, con jurisdicción sobre aldeas, tierras y vasallos. En América la encomienda fue diferente en algunos aspectos: los indios encomendados se consideraban vasallos que pagaban tributo al rey pero éste lo cedía al encomendero. El rey conservaba el dominio directo sobre la encomienda y su posesión sólo daba derecho al cobro de tributos y no a la tierra. A cambio, el encomendero juraba fidelidad al rey y se obligaba a prestar servicio militar de un jinete y un caballo para pelear contra cualquier enemigo.

Las encomiendas se otorgaban a conquistadores y sus descendientes, pero no a frailes, monjas, iglesias, monasterios, hospitales, colegios ni mujeres.

episcopado. 1 Dignidad que recibe el obispo. 2 Grado soberano, plenitud del sacerdocio. Existen tres grados en el episcopado: arzobispo, primados y patriarcas.

escribano. Su origen se remonta al imperio romano, en el que los llamados tabelliones ejercían el oficio de los actuales notarios, porque su conocimiento del derecho les permitía redactar libremente documentos, lo que les otorgaba fuerza probatoria. Eran los depositarios de la fe pública. Justiniano promulgó leyes a favor de los escribanos o notarios por las cuales un documento emanado de ellos estaba investido de un crédito irrecusable. Su oficio perduró a través de las invasiones bárbaras y la Edad Media, incluso resurgieron en el Renacimiento. Reaparecieron en España en el siglo XII, y en la Ley de las Siete Partidas se precisaron las normas para su ejercicio. Llegaron a América con Colón. Fueron funcionarios de los más importantes durante la época novohispana, porque toda la documentación oficial, privada o eclesiástica, debía hacerse con la intervención y en presencia de un escribano. Asimismo, en la Recopilación de Leyes de Indias se encontraban también especificaciones muy detalladas para este oficio en América. Intervenían en cada actividad oficial o privada; había escribanos de corte, públicos, de provincia, del cabildo, de cámara, etcétera. Los escribanos de número se dedicaban a documentos privados, particularmente eran los que el rey determinaba para cada villa o ciudad, de ahí el nombre.

esquilmos. 1 Frutos o provechos que se sacaban de las haciendas y ganados. 2 Broza o matas cortadas con que se cubre el suelo de los establos, con el objeto de procurar comodidad al ganado y formar abono para las tierras.

estameña. Tejido de lana sencillo y ordinario, llamado así porque la urdimbre y trama era toda de estambre que no pesaba mucho. Se usaba en forros de capas de carro.

estancar. R. Hac. Prohibición de los soberanos para vender ciertos artículos cuya administración se ponía en manos de personas mediante contratos. En Nueva España los estancos se hacían sobre tabaco, papel sencillo, naipes, nieve y especialmente sobre azogue o mercurio.

estipendio. Sueldo, salario o paga que se da a alguna persona en remuneración de sus servicios.

- estofar.** C. de Mon. 1 Entre los doradores, raer con la punta del instrumento que ellos llaman grafito el colorido dado sobre el dorado de la madera, formando diferentes rayas o líneas para que se descubra el oro que está debajo y haga visos entre los colores con que se pintó. 2 Pintar sobre el oro bruñado algunos relieves al temple y también colorear sobre el dorado algunas hojas de talla. 3 Labrar a manera de bordado entre dos lienzos, rellenando de algodón o estopa el hueco o medio, formando encima algunas labores y respunteándolas para que sobresalgan y hagan relieve.
- estolón.** Estola muy grande que usa el diácono en las misas de los días feriados de cuaresma; la viste solamente cuando se desnuda de la dalmática y se queda con el alba.
- estopilla.** 1 Parte más fina y delgada de lino antes de hilarse, también el hilado que se hace y tuerce con ella. 2 Lienzo o tela muy sutil y delgado, semejante a la gasa.
- expolios.** Conjunto de bienes que, por haber sido adquiridos por rentas eclesiásticas, quedan de propiedad de la Iglesia al morir *ab intestato* el clérigo que los poseía. Los reyes, por el Real Patronato, podían intervenir en la administración de los expolios.

f

- fabrica de iglesia.** 1 Obra y estructura de un edificio, reparación o reedificación en caso de destrucción o incendio. Se llama también fabrica de la iglesia al derecho que tiene la misma para recibir algunos de los réditos de los bienes que posee para ornamentos, edificios y gastos para el culto. 2 Lugar donde se custodian los objetos pertenecientes a una cofradía religiosa.
- fe pública.** Leg. Confianza que inspiran los establecimientos en que interviene la autoridad pública. Los notarios o escribanos han sido y son depositarios de la fe pública .
- fuero eclesiástico.** Leg. 1 El poder que tenía la Iglesia para conocer de las causas que por disposiciones civiles y canónicas le competían, ya fuera por legos o contra eclesiásticos. La persona que gozaba del privilegio del fuero no podía ser juzgada sino por el tribunal eclesiástico, pues quedaba

exenta de la potestad y jurisdicción del fuero secular, de suerte que no podía ser emplazada ni castigada por otro juez que no fuera eclesiástico. 2 Juzgado o tribunal eclesiástico en que se conocían dichas causas.

fueros. Leg. 1 Privilegios y exenciones que se conceden a alguna persona, provincia o ciudad. 2 Comúnmente, la facultad de juzgar y el tribunal del juez a cuya jurisdicción está sujeto el reo demandado.

g

granalla. Vestidura larga hasta los pies, a manera de bata como la de los religiosos agustinos, se usó mucho antiguamente,

granjería. Beneficio de las haciendas del campo y venta de sus frutos; la cría y compraventa de ganado, y en general la ganancia y utilidad que se sacaba de alguna cosa.

gremio. 1 Agrupación de mercaderes, artesanos o trabajadores del mismo oficio que están sujetos a él por ciertas ordenanzas. Su origen se remonta a la Europa medieval en los centros urbanos que surgieron con la burguesía. Su creación tuvo como finalidad la protección mutua y de beneficencia, y el fomento de la calidad de sus productos. Sus miembros se dividían en maestros oficiales y aprendices. Cada gremio tenía el monopolio de la producción en su ramo, controlaba los precios y eliminaba la competencia. Establecían sus propias ordenanzas, vivían en sus propios talleres ubicados en determinadas calles y portales. Esto motivó a que muchas calles y barrios de la Nueva España ostentaran los nombres de los gremios que en ellos residían, como la de Plateros, Tabaqueros, etcétera. Las actividades de los gremios en Nueva España fue decisiva en la organización del trabajo, la producción y la economía. 2 Unión de los fieles con sus legítimos, especialmente con el pontífice romano.

h

herejía. 1 Infidelidad que cometen los cristianos que corrompen los dogmas de la religión. 2 Defender obstinadamente un dogma condenado por una censura de la Iglesia, ya sea por los decretos, de un concilio ecuménico o por una decisión del Papa recibida por la Iglesia. Se distinguen dos tipos de herejías: la material y la formal. La primera consiste en sostener una proposición contraria a la fe, sin saber lo que es; la segunda tiene las características opuestas y es un crimen suficiente para excluir de la salvación al que lo comete. Se castiga con las mayores penas canónicas: deposición para los clérigos, excomunión para todos y privación de sepultura eclesiástica.

hijuela. 1 Pedazo de lienzo circular que cubre la hostia sobre la patena hasta el momento del ofertorio. 2 Cada uno de los canales o regeros pequeños que conducen el agua desde una acequia al campo que se ha de regar, y escurren el sobrante a otros canales de evacuación.

hisopo. Palo corto y redondo en cuya extremidad se pone un manojo de cerdas, las iglesias se sirven de él para tomar agua bendita y esparcirla al pueblo. Los hay también de plata y las cerdas están metidas en una bola hueca que se encuentra en el remate

holanda. Lienzo muy fino con el que se hacían camisas para la gente principal y rica, era más delgado que la la Holanda común.

homilía. 1 En riguroso sentido es la plática oración o razonamiento que se tiene en junta o concurrencia de gentes congregadas para consultar y tratar alguna cosa. 2 Sermones, oraciones y exhortaciones que se hacen al pueblo, así como las lecciones del breviario que se rezan en el tercer nocturno de los maitines e incluyen la explicación del evangelio del día, tomadas de las homilías de padres y doctores de la Iglesia.

honras fúnebres. Exequias. El último honor que se hace a la persona fallecida.

horas canónicas. Partes en que se dividen el oficio divino que rezan clérigos, religiosos y quienes gozan de renta eclesiástica. Se denominan maitines, laudes, prima, tercia, sexta, nona, víspera y completas, están compuestas

de preces y salmos. Se llaman horas porque están destinadas a ser rezadas en determinadas horas del día, según la división judía y canónica porque las cantaban los canónigos en el coro. Las cuatro horas intermedias reciben el nombre de horas menores.

i

indulgencia. 1 Gracia o concesión de la Iglesia otorgada individualmente por el sumo pontífice, a través de ella se perdonan y remiten las penas debidas por las culpas. 2 Remisión que hace la Iglesia de las penas debidas por los pecados, se divide en parcial y plenaria.

j

jofaina. Vasija redonda de barro vidriado, con un borde alrededor; más ancha que honda, servía regularmente para lavarse la cara y las manos.

jubileo. Libertad o remisión. Solemnidad y ceremonia eclesiástica con la que el Papa publica la concesión que hace de gracias e indulgencia a la Iglesia universal. Al principio se hacía de cien en cien años, después se redujo a cincuenta y últimamente a veinticinco. Por extensión se llaman así las demás gracias, indulgencias y perdones que conceden los sumos pontífices en cualquier tiempo. Se diferencia de la indulgencia sólo en los favores y gracias que suelen acompañarlo, como la facultad de elegir confesor, la absolución de casos reservados y la censura de votos, etcétera.

jubón. 1 Vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo con faldillas cortas. 2 Blusa de tela (blanca por lo regular) que llevaban las mujeres debajo de la chaqueta. 3 Cierta defensa hecha en forma de jubón que se usaba antiguamente, de una redecilla de acero muy menuda, puesta encima de algún material fuerte, muy a propósito para defender el pecho de las puntas del estoque y otras armas blancas.

I

laboreo. 1 Min. El trabajo que se hace en las minas para descubrir y extraer los metales. 2 Nav. Orden y disposición de los cabos de labor en las embarcaciones para el conveniente manejo de vargas, masteleros y velamen.

laudes. Una de las partes del oficio divino que se reza después de maitines; con ellos se compone la primera hora del rezo. Se les conoce así porque la mayoría de los salmos de que se compone son laudatorios o de alabanza.

lego. Se usa esta palabra con relación a los monjes para referirse a aquel que no se ha ordenado ni se halla en el clericato, o para el que está poco instruido en la materia. Se destinaban a los trabajos manuales y al servicio temporal de los monasterios. No tienen asiento en el coto, ni voz en el capítulo, pero hacen votos de castidad y obediencia. 2 Juez municipal no letrado, especialmente si actúa como sustituto del de primera instancia, caso en el cual necesita abogado auxiliar para lo que no sea de mero trámite.

linde. El término, la senda o el camino que sirve para dividir y separar las heredades unas de otras, con la finalidad de que los dueños se den cuenta lo que a cada uno pertenece.

m

maitines. 1 Primera de las horas canónicas que antiguamente se rezaba antes del amanecer. 2 Primera parte del oficio de cada día.

mancerina. Pieza, generalmente de cerámica, con una abrazadera circular en el centro, donde se coloca y sujeta la jícara en que se sirve el chocolate. Se dice que fue inventada para el servicio personal del marqués de Mancera, de ahí su nombre.

mancomunidad. 1 Contrato por el cual dos o más personas se obligan como principales a pagar la prorrata, o cada una in sólido la deuda que contraen. 2 Corporación y entidad legalmente constituida por agrupación de municipios o provincias.

manípulo. Ornamento sagrado de la misma hechura de la estola, pero más corto que se ciñe al brazo izquierdo sobre la manga del alba.

manos muertas. 1 Poseedores de alguna alhaja en quienes se perpetúa el dominio, de tal suerte que se impide la paga de algún gravamen que se debiera percibir de la enajenación o venta de ella, en perjuicio de un tercero. 2 Comunidades, mayorazgos, etcétera para el dominio de cosas sujetas a censo perpetuo.

mayorazgo. Leg. 1 Antigua institución del Derecho Civil que tenía por objeto vincular en la familia la propiedad de ciertos bienes con arreglo a las condiciones que se dictaban al establecerla. 2 Derecho con que contaba el primogénito sobre los bienes que se dejaban, bajo la condición de que se habían de conservar perpetuamente en la familia. 3 Cualquier derecho de sucesión en bienes vinculados, a causa de fallecimiento u otra disposición conforme a las reglas prescritas por el fundador. La sucesión se da por línea masculina.

mesta. Asociación de dueños de ganado mayor o menor, que cuidaba de su crianza y pastoreo, además vendían para el abastecimiento común. Cuando se reunían en consejo de la Mesta, los dueños de ganado debían llevar sus ovejas, carneros, yeguas, caballos, mulas, vacas, cerdos y demás que fueran mesteños y ajenos para saber cuáles les pertenecían. En el consejo debían estar presentes por lo menos cinco hermanos (o asociados a la Mesta). Para el buen gobierno, el mismo consejo podía hacer sus ordenanzas con autorización del presidente o gobernador del distrito, o bien con la aprobación del virrey.

ministro. 1 En la Compañía de Jesús, el segundo prelado de las casas y colegios que cuidaba del gobierno económico de la casa. 2 Alguacil o cualquiera de los oficiales inferiores que ejecuta los mandatos y asuntos de los jueces. 3 En las misas cantadas, el diácono y el subdiácono.

mitra. Ornamento que usan los obispos y algunos abades cuando offician pontificalmente. La mitra, según el Pontifical Romano, significa místicamente el yelmo de la salvación o la salud; sus dos ápices expresan la ciencia de los dos Testamentos, aluden a los dos rayos que salían de la

cabeza de Moisés; sus dos cintas pendientes sobre la espalda simbolizan el espíritu y la letra de la Escritura.

monición canónica. Proviene del verbo *monere* que significa advertir para que se hagan o dejen de hacer ciertas cosas. Según el derecho eran necesarias estas moniciones en los procedimientos mediante denuncias en los juicios de inquisición en materia de censuras y en otras particulares señaladas por los cánones, como cuando un clérigo frecuentaba lugares sospechosos o vivían en concubinato, etcétera.

monitoria. Despacho que se obtiene del juzgado eclesiástico para obligar a comparecer personalmente a alguien.

monitorio. Advertencia que bajo pena de excomunión hace la Iglesia a los fieles para que revelen ciertos hechos que por justas razones necesita saber.

montazgo. 1 Tributo por el tránsito de ganado. 2 La Tierra por donde pasan.

muceta. 1 Cobertura de la cabeza o esclavina con capirote, llamada también almocela. Se tejía de algodón para luego bordarla con aguja de seda y oro o plata. 2 Género de vestidura a modo de esclavina que se ponían los prelados sobre los hombros y se abotonaba por delante.

muñidor. Criado de las cofradías que se ocupaba de avisar a los hermanos de las fiestas, entierros y otros ejercicios a los que debían concurrir.

n

naborío. 1 El indio libre que era empleado en el servicio doméstico. 2 Repartimiento que se hacía en América al principio de la conquista adjudicando cierto número de indios para el servicio personal.

naveta. Vasco o cajita con figura de navecilla, sirve para ministrar el incienso en la iglesia.

nona. 1 Es la última de las horas menores en el rezo, se dice antes de vísperas. La Iglesia tiene siete horas canónicas: maitines y laudes, prima, tercia, sexta nona, vísperas y completas. 2 Una de las horas en que dividían los romanos el día: equivale a las tres de la tarde. 3 Segunda de las partes en que los romanos dividieron el mes que hoy se usa en el calendario eclesiástico.

nuncio. Prelado enviado por el Papa a las diferentes cortes católicas para representarlo en ellas y desempeñar en su nombre las funciones de embajador.

nuncupativo. El testamento que no se pone por escrito, sino sólo de voz. Se nombra al heredero en presencia de cinco testigos.

nutuales. Se dice de las capellanías y otros ministerios eclesiásticos, movibles a voluntad del otorgante.

O

obispo. Su categoría es superior a la de presbítero. Sólo él puede administrar la confirmación y el orden sacerdotal, confiere los demás sacramentos con su propia autoridad y consagra los santos óleos. Posee la sucesión completa de la potestad apostólica. En la época novohispana los obispos juraban al rey no usurpar su jurisdicción y mucho menos su patronato real en las Indias. Juraban a la curia no enajenar ni disminuir las cosas, derechos y privilegios pertenecientes a iglesias, y si su santidad les mandaba embarcarse juraban hacerlo ala mayor brevedad posible.

oblaciones. Ofrendas voluntarias puestas en el altar o fuera de él en colecta por donación, ya sea para la administración de los sacramentos o para cualquier otra causa piadosa.

obras pías. Aquellas que se hacían o disponían para el culto de Dios o beneficio del prójimo necesitado: misas, aniversarios, ornamentos, dotación de huérfanas , crianza de niños, sostén de hospitales, etcétera.

órdenes religiosas. Corporaciones de regulares que han hecho profesión de vivir bajo una regla aprobada por la Iglesia.

ordinario. 1 Superior eclesiástico que se halla en posesión de una jurisdicción ordinaria. Regularmente se le nombra así al obispo que tiene en su diócesis un derecho de jurisdicción ordinaria por privilegio o por costumbre. 2 Juez o tribunal de la justicia civil, en oposición a los de fuero privilegiado y también del obispo diocesano.

orla. Her. 1 En el blasón es una pieza honrosa hecha en forma de filete y puesta dentro del escudo, aunque separada de sus extremos tanto como

tiene de ancho; generalmente es la duodécima parte de la mitad del escudo que corresponde a la mitad de la bordura. 2 Orilla de paños, telas y vestidos con algún adorno. 3 Adorno que se dibuja, pinta, graba o imprime en las orillas de una hoja de papel, vitela o pergamino en torno de lo escrito o impreso.

ornamento. Vestiduras sagradas que usan los sacerdotes y los obispos cuando celebran misa, comprende también los adornos del altar que son de lino o seda, como los manteles, el frontal, etcétera.

oro bruñado. C. de Mon. Aquel que puesto entre hojas de pergamino o tripas de vaca muy delgadas, a fuerza de golpes con un mazo se adelgazaba y servía para retablos.

p

padrón. 1 Nómina o lista que se hacía en las ciudades, villas y lugares para saber por sus nombres el número de vecinos contribuyentes para los tributos reales o eclesiásticos. 2 Columna o pilar con una lápida o inscripción que conmemora un suceso notable.

paja. Medida antigua de aforo hidráulica que equivalía a la decimosexta parte del real de agua. Se consideraba la unidad de medida de las reparticiones de agua urbana. Era una figura cuadrada de un cuarto de pulgada o un tercio de dedo por lado; con una superficie de dieciseisavo de pulgada cuadrada, producía por minuto una cuartilla o libra de agua, equivalía a 0.45 litros por minuto.

palia. 1 Lienzo sobre el que extienden los corporales para decir misa. 2 Cortina o mampara exterior que se pone delante del sagrario en que esta guardado el Santísimo. 3 Hijueta con que se cubre el cáliz.

palio. 1 Ornamento eclesiástico. Consiste en una tira de lana blanca de unos cuatro dedos de ancho, hecha en forma de collar, guarnecida alrededor con varias cruces negras y con dos cabos pendientes: uno sobre la espalda y otro sobre el pecho del prelado, que remata en dos cruces negras con dos chapas de plomo en el interior para que tengan consistencia y se adapte al cuerpo. Los arzobispos no desempeñan ninguna función antes

de haber recibido el palio. El Papa puede llevar el palio todos los días y en todas las iglesias a las festividades solemnes y en las iglesias de su provincia. 2 Dosel colocado sobre seis u ocho varas largas, sirve en las procesiones para que el sacerdote que lleva en las manos el Santísimo Sacramento o algunas imágenes las proteja contra las inclemencias del tiempo y de otros accidentes. Lo usan también los reyes y otros preladados en las funciones de su entrada en las ciudades.

papahígo. Nav. 1 Vela mayor; paphígo menor, vela de trinquete. 2 Tela de la montera que tirándola hacia abajo cubría la cara y el cuello, menos los ojos. Lo usaban los que iban de camino para defenderse del aire y del frío.

papelina. 1 Se llamaba así una tela muy delgada de seda, lana, hierba, o mezcla de éstos, que regularmente se tejía con pintas y motas. 2 Vaso estrecho por el pie y ancho por la boca. 3 Ración extraordinaria que se daba en ciertos cabildos.

parihuela. Angarilla. Mueble para transportar pesos o cargas entre dos personas.

pasamanería. Labor de galón o trencilla de oro, plata, seda o lana que servía para guarnecer y adornar los vestidos y otras cosas por el borde o canto.

patena. Platillo de oro o plata o algún otro metal dorado, en el cual se pone la hostia en la misa después del *pater noster*.

patronato. 1 Conjunto de patronos de una fundación. La misma fundación de una obra pía y los que tenían el cargo de cumplirla. 2 Privilegios y facultades del patrono según el estatuto de fundación, y principalmente el poder o facultad de presentar personas hábiles para los beneficios y capellanías vacantes.

peaje. R. Hac. Tributo que se pagaba por pasar alguna calzada, barca o puente, especialmente por el paso de mercaderías o ganado.

peana. 1 Base o pedestal de estatua o figura. 2 Tarima debajo del altar.

penitencia canónica. Serie de ejercicios laboriosos y públicos impuestos por los sagrados cánones al que hubiera cometido ciertos delitos.

penitenciario. Adjetivo que se aplica al canónigo de oficio que en las iglesias catedrales tiene el empleo de asistir al confesionario y la facultad de absolver en algunos casos reservados. También se aplica a la canonjía que goza.

perjurio. 1 Blasfemia, de ella puede inferirse que su autor no cree en Dios, a quien ha tomado por testigo de su palabra. 2 Cuando se asegura una cosa falsa por juramento se comete crimen de perjurio, o cuando se viola el

- juramento promisorio al no cumplir las promesas hechas bajo juramento.
- personero.** 1 Procurador o mandatario para desempeñar o solicitar el negocio ajeno. 2 El procurador síndico de algún pueblo.
- plata en pasta.** C. de Mon. Masa formada de la plata que ha sido machacada.
- plata labrada o de vajilla.** C. de Mon. Nombre que se daba a las piezas de plata que servían para uso de las casas, iglesias y otras partes. Se le denominaba así para distinguirla de la moneda.
- pósito.** Lugar para almacenar el grano destinado para la siembra.
- pragmática.** Leg. 1 Ley o estatuto que se promulgaba o publicaba para remediar algún exceso, abuso o daño en la república. 2 Palabra tomada del código de Justiniano, que significaba la ley y se diferenciaba de los reales escritos y órdenes generales en las fórmulas de su publicación. Ley que procedía de autoridad competente, principalmente del rey.
- prebenda.** 1 Porción de los bienes de una iglesia catedral o colegial asignada a un eclesiástico, con la responsabilidad de desempeñar ciertas funciones. 2 Dote que piadosamente daba una fundación a una mujer para tomar estrado de religiosa, contraer matrimonio, o a un estudiante para seguir sus estudios.
- pregoneros.** Oficiales del ayuntamiento que en Nueva España proclamaban las órdenes y los bandos, así como diversos remates.
- prelado.** 1 Superior eclesiástico constituido en alguna de las dignidades de la Iglesia, como abad, arzobispo, cardenal, etcétera. 2 El superior de algún convento o comunidad eclesiástica.
- prepósito.** 1 Primero y principal en algunas juntas o comunidad. 2 Prelados en algunas religiones o comunidades clericales. 3 En algunas catedrales y colegiales es dignidad. En la Compañía de Jesús, el prepósito general es perpetuo, elige a los rectores de los colegios, los prepósitos de las casas profesas, los provinciales, visitadores y comisarios de toda la Compañía.
- presbiterio.** 1 Área del altar mayor hasta el pie de las gradas por donde se sube a él, regularmente suele estar cercada con una reja o barandilla de hierro. En tiempos antiguos sólo tenían asiento en él los presbíteros. 2 Reunión de los presbíteros con el obispo.
- presidio.** Guarnición de soldados que se ponía en plazas, castillos y fortalezas para su guarda y custodia. En Nueva España los presidios se crearon para vigilar y proteger las fronteras.
- prima.** 1 Una de las partes en que los romanos dividían el día; abarcaba las tres primeras horas de la mañana. 2 Una de las siete horas canónicas que

se dice después de laudes; se llama así porque se canta en las primeras horas de la mañana. 3 Uno de los cuartos en que, según los centinelas, se divide la noche y comprende desde las ocho a las once.

prior. 1 El primero. 2 Superior o prelado ordinario de un convento en algunas órdenes como la de Santo Domingo, San Agustín, el Carmen, San Jerónimo y San Juan de Dios. 3 En otras es el segundo prelado porque el primero tiene título de abad, como en las de San Benito, San Basilio y San Bernardo. 4 El superior de cualquier convento de los canónigos regulares y de las órdenes militares de Santiago y otras.

prioste. El mayordomo de alguna hermandad o cofradía.

probación. Se usa esta voz en algunas órdenes religiosas para designar el tiempo señalado para examinar y aprobar la vocación y virtud del sujeto que quiere ser religioso o ejecute alguna cosa.

procurador. 1 En las comunidades era quien tenía a su cargo los aspectos económicos de la casa, o en los negocios y diligencias de su provincia. 2 El que por oficio en los tribunales y audiencias, en virtud del poder conferido a alguna de las partes en determinado pleito o causa, realiza peticiones y demás diligencias.

profesar. Acto por el cual una persona se obliga a permanecer para toda la vida en alguna orden religiosa, haciendo solemnemente los tres votos de pobreza, obediencia y castidad.

propiciatorio. 1 Se denomina así al templo, los santos y otras cosas sagradas de la Iglesia, porque en ellos o por su mediación se alcanzaban las gracias y mercedes de Dios. 2 Lámina cuadrada de oro, que en la ley antigua se colocaba sobre el arca del Testamento cubriéndola toda.

propios. Bienes rústicos o urbanos de la ciudad que el municipio rentaba o administraba, lo que se obtenían de ellos era para los gastos públicos. El arrendamiento se hacía en remate público y las autoridades municipales debían rendir cuentas de ingresos y egresos. Los propios consistían en fuentes y plazas para ferias y mercados, lugares de reunión del ayuntamiento, arenales, la ribera de los ríos, lugares de carreteras de caballos, montes y dehesas.

protestación de la fe. Fórmula dispuesta por el Concilio de Trento y sumos pontífices para confesar y enseñar al público las verdades de la fe católica.

protocolo. Leg. Libro encuadernado en pliego de papel entero en el que el escribano pone y guarda por su orden las escrituras o instrumentos que

pasan ante él, para poder sacar en cualquier momento las copias que necesiten los interesados y, de esa manera, comprobar y confrontar las que ya se hubiesen dado en caso de dudarse de la verdad de su contenido.

provincia eclesiástica. 1 Territorio o asiento de un arzobispo integrado por diferentes diócesis. 2 Se conoce así el distrito en que dividen su territorio, en él señalan cierto número de casas o conventos que están bajo el mando del provincial.

provincial. Superior de los religiosos de una provincia. Las órdenes religiosas cuyos establecimientos se extendían y multiplicaban empezaron a dividirse en provincias hacia el siglo XIII; a éstas dieron por título el nombre de un santo o el que llevaba la provincia civil o eclesiástica. De aquí se llamó provincial al superior sobre los demás superiores que formaban una provincia. Este provincial tenía mayor o menor autoridad, según las disposiciones particulares de estatutos y reglas de la Orden.

provisor. Juez eclesiástico en quien el obispo delega su autoridad y jurisdicción para la determinación de pleitos y causas pertenecientes a su fuero; se le llama también vicario.

pulpería. Tienda donde se vendía diferentes artículos: vino, aguardiente, medicinas y mercería, no así paños ni lienzo u otros tejidos.

purgación canónica. La prueba que los sagrados cánones establecen para el caso en que alguno fuera difamado o acusado de un delito que no se puede probar plenamente. El acusado debe jurar que no cometió aquel delito ni por sí ni por sustituta persona, a este juramento se le conoce *de verdad*. Por su parte, los compurgadores deben admitir el juramento de verdad del acusado, de acuerdo con la buena opinión y fama en que tienen al acusado, este juramento se le denomina *de credulidad*.

purificador. 1 Paño de lino de terciada en cuadro, con el cual se enjuga y purifica el cáliz después que el sacerdote ha consumido la segunda purificación en la misa. 2 Lienzo de que se sirve el sacerdote en el altar para limpiarse los dedos después de dar la comunión a los fieles.

q

quincallería. Mercadería de géneros menudos de hierro o metal, tales como tijeras, dedales, navajas, agujas, etcétera.

quintar. 1 Pagar al rey el derecho del quinto sobre tesoros y cosas semejantes, hallados, descubiertos o aprehendidos. 2 Quinta parte de la herencia que aun teniendo hijos podía el testador legar libremente, según la legislación anterior al Código Civil.

r

ración. 1 Prebenda en alguna iglesia catedral o colegial inmediata a los canonicatos y que tiene su renta en la mesa canonical. 2 Medida de líquidos, cuarta parte de un cuartillo, equivale a 126 mililitros.

recolecto. 1 Religioso o religiosa que guarda y observa recogimiento. 2 El que vive en algún retiro y abstracción o viste modestamente al modo de los religiosos. 3 Es la observación mas estrecha de la regla que comúnmente se guarda. 4 Recogimiento y atención a Dios y a las cosas divinas con abstracción de lo que pueda distraer.

reconciliarse con la Iglesia. Volver al gremio de ella el apóstata o hereje que abjuró de su error y herejía.

recua. 1 Conjunto de animales de carga que sirven para transportarla de un lugar a otro. 2 Muchedumbre de cosas que van o siguen unas tras otras.

redimir. Reintegrar al dueño de la casa hipotecada la cantidad de dinero entregada por la persona, a cuyo favor se impuso el censo y grabó el bien raíz, para dejarla libre de gravámenes.

regalías. Preeminencia, prerrogativa o excepción particular y privativa, que en virtud de suprema autoridad y potestad ejerce cualquier soberano en su reino o estado. En América era el derecho que tenía el rey sobre el oro, plata y otros metales, perlas esmeraldas y piedras preciosas, tierras, agua, montes y pastos que no hubieran sido concedidos por la Corona, provisión de oficios públicos, salinas, rentas estancadas, tesoros encontrados en

los templos y enterramiento de los indios, bienes mostrencos y vacantes (intestados y procedentes de naufragios).

regatón. 1 Intermediario que compraba mercancía al mayoreo o para vender al menudeo. 2 El que compraba junto la mercancía al forastero para vender al por menor. 3 Hierro de figura de ancla o de gancho y punta que tiene los bicheros en uno de sus extremos.

regidores. Leg. Magistrados que formaban el cabildo o ayuntamiento: doce para las ciudades, ocho para villas y cuatro para los pueblos. Originalmente eran electos por la población, pero a partir de Felipe II estos nombramientos se vendían en pública subasta. Sólo en los años que precedieron al movimiento de la independencia recobraron su debida significación, recibían el nombre de síndicos.

renta provincial. R. Hac. Tributos generales con que contribuía una provincia, por ejemplo alcabalas y servicios ordinarios.

repartimiento. Porcentaje de indios que se sacaba de cada pueblo del acuerdo al total de su población, que generalmente era la séptima parte. Se aplicaba a la utilidad pública en la construcción de fuentes, puertos, caminos, puentes y templos. No se permitía para labores de campo, ingenios de azúcar o trabajos de particulares.

rescriptos. 1 Letras apostólicas por las que el Papa manda hacer alguna cosa a favor de una persona que le ha pedida alguna gracia. Según la forma y estilo en que se redacten se clasifican en breves o bulas. 2 Concesiones hechas por el Papa.

reverendas. Cartas dimisorias en las cuales un obispo o prelado da facultad a su súbdito para recibir órdenes de otro. Se denominaron así siguiendo el estilo romano con que empezaban las cartas «Reverendo en Cristo».

S

salva. 1 Bandeja y taza ancha de boca ondeada. 2 Tinaja que recibe el agua que destila el filtro. 3 Prueba que se hacía con la comida y bebida que se administraba a los reyes para asegurarse de que no había peligro de envenenamiento.

salvadera. Vaso cerrado que se hace de diversas hechuras y materias, cuenta con once pequeños orificios en la parte de arriba, donde se guardan los polvos para echar sobre lo que se escribe a fin de que se enjuague y no se desvanezca.

santos óleos. Aquellos que usa la Iglesia en la administración de los sacramentos del bautismo, confirmación y extremaunción. Se distinguen tres clases: crisma, mezcla de aceite de oliva y bálsamo (especia de resina muy odorífera que se saca por incisión de un árbol llamado *opobalsamum*); aceite de los catecúmenos, aceite de oliva llamado los santos óleos; aceite de los enfermos. El primero se emplea en la unción de bautizados confirmados y obispos; iglesias, altares, cálices, patenas, pilas bautismales y en la bendición de las campanas. El segundo sirve para ungir a los bautizados en ciertas partes del cuerpo, iglesias y altares; asimismo antes de la unción del santo crisma, en las manos del sacerdote que se ordena y en los brazos y espaldas de los reyes que se consagran. El tercero se aplica al que recibe el sacramento de la extremaunción. Sólo el obispo puede hacer el santo crisma el jueves de la semana santa y debe renovarlo todos los años. La confección y distribución del crisma y de los santos óleos debe hacerse gratuitamente, bajo pena de simonía.

saya, sayal. 1 Vestidura, talar antigua. 1 Especie de túnica que usaban los hombres.

seculares. Ministros de la Iglesia que viven en el mundo sin haber hecho profesión en ninguna orden monástica, en oposición a los religiosos que viven apartados del mundo y que se llaman *regulares* por razón de la regla que profesan.

sello eclesiástico. 1 El de plomo se usa para las bulas pues les otorga validez. Ostenta por un lado la imagen de San Pedro y San Pablo, y por el otro la del pontífice que concede la gracia. El del pescador impreso en cera encarnada que se utiliza para los breves; éste lleva la imagen de San Pedro predicador en una nave.

sembradura. Se usa para distinguir las tierras que se siembran de las de pasto o monte.

semoviente. 1 Que se mueve por sí mismo, como el ganado. 2 Dícese de los bienes consistente en ganado de cualquier especie.

servicia. La excesiva crueldad y particularmente los ultrajes y malos tratos contra alguna persona sobre la que se tiene potestad o autoridad.

sexta. 1 Una de las horas en que los romanos y hebreos dividían el día, abarcaba de las doce a las tres. 2 En el rezo de eclesiásticos, una de las horas menores. 3 Libro en el que están juntos decretos canónicos y algunas constituciones.

sínodo. Reunión diocesana donde se presentan todos los curas de la diócesis por convocatoria de su obispo, para elaborar algunos decretos o constituciones sobre la disciplina o pureza de las costumbres. Tuvieron su origen en la voluntad de los obispos de reunir a su clero para publicar las leyes del concilio provincial, advertir a los eclesiásticos sus deberes para examinar cómo se habían observado las leyes de los concilios anteriores y para asegurarse de las ciencias, costumbres y exactitud de los sacerdotes.

sobrepelliz. Vestiduras blancas de lienzo fino con mangas perdidas o muy anchas.

sufragáneo. 1 Obispo dependiente del arzobispo en cuya provincia se halla. Su nombre proviene de la elección de arzobispo que hacen los obispos de la provincia, cuya confirmación la realizan a través de sufragio en el concilio provincial. 2 Se suele dar este nombre al que tiene derecho a sufragar en una asamblea.

t

tafilete. Cuero mucho más delgado que el cordobán, bruñido y lustroso. Se llamó así por traerse de la ciudad de Tafilat, África.

tagarnina. Cigarro puro de muy mala calidad.

talacha. Instrumento de labranza que se usa como hacha y azadón para romper la tierra y cortar tallos o raíces.

tasa. 1 Precio determinado y cierto que ponía la justicia a las mercaderías, mantenimientos u otras cosas para que no pudieran elevarlo. 1 Precio o valuación formal que se hacía de las alhajas.

tasación. Precio o valuación que se hace a los bienes de una sudación para distribuirlos entre los interesados con la debida exactitud. Debe hacerse por uno o varios tasadores destinados públicamente para ese objeto, y en su ausencia los peritos que elijan los mismos interesados, o el juez en caso de contumacia de alguno de ellos.

tejo. C. de Mon. 1 Pedazo de oro en pasta llamada barra. 2 Plancha gruesa de figura circular que se hace de varios tamaños y metales.

tembladera. Vaso ancho de plata, oro, vidrio, figura circular, con dos asas a los lados y un pequeño asiento que se hace de varios tamaños y metales.

temporalidad. Frutos y cualquier cosa profana que perciben los eclesiásticos de sus beneficios y prebendas.

temporalidades. Comisión de Institución creada para administrar los bienes confiscados a los jesuitas expulsados del imperio Español por orden de Carlos III en 1767.

tenate. Bolsa o cesta de cuero en la que se sacaban los metales en el laboreo de las minas.

tenebrario. Candelero en figura triangular con pie muy alto, en el que se ponen quince velas que se encienden para cantar las tinieblas de Semana Santa. Se coloca sobre una columna con peana que le sirve de asiento.

tequio. 1 En Nueva España, gravamen o carga concejil. 2 Trabajo comunal, aún vigente al que están obligados los vecinos de un pueblo para levantar las cosechas o componer las calles y lugares públicos. 3 Mineral que debía entregar el barretero al dueño de la mina en las horas de trabajo diario, según la calidad de aquel y otras circunstancias, siendo partible entre ambos el excedente si lo hubiera.

tercia. 1 Una de las horas en que los romanos dividían el día, indica las nueve de la mañana. 1 En el oficio divino, una de las horas menores, la inmediata después de prima, se le denomina así por corresponder a esa hora del día. 2 Cuerpo de infantería que durante siglos XVI y XVII equivalía en España a regimiento. 3 Casa en que se depositaban los diezmos. 4 Medida de longitud equivalente a la tercera parte de una vara.

testimoniales. El documento auténtico que hacía fe de su contenido. Tomábase especialmente el testimonio que daban los obispos sobre la buena vida, costumbres y libertad de algún súbdito que pasaba a otra diócesis.

tonsura. 1 Primero de los grados clericales, se confiere por mano del obispo. 2 Ceremonia religiosa establecida por la Iglesia, por la cual entran en el estado eclesiástico aquellos que se disponen para las órdenes sagradas. Se llama tonsura porque la principal acción de esta ceremonia es cortar los cabellos de la coronilla. Esto es parte de la ceremonia de ordenación.

trapiche. Ingenio pequeño donde se fabricaba azúcar. En Nueva España se llamaba también así el obraje donde se tejían telas.

- tripe.** Tela de lana o esparto parecida al terciopelo.
- troquel.** C. de Mon. Molde empleado en la acuñación de monedas, medallas, etcétera. Era un tocho de acero dulce en una de cuyas caras se imprimía en hueco mediante la presión de un volante, el relieve de figuras e inscripciones que se habían grabado previamente en punzón o matriz.
- tumbo.** Libro de pergamino antiguo de los que se hallan en las iglesias, monasterios y otras comunidades, donde estaban copiados a la letra los privilegios y demás escrituras de sus pertenencias.
- usufructo.** 1 El derecho de usar la cosa ajena o sus frutos sin deteriorarla. 2 Utilidades, frutos o provechos que se sacan de cualquier cosa.
- vacantes.** Se aplicaba regularmente a los oficios, beneficios y dignidades eclesiásticas cuando se hallaban sin proveer, lo mismo que el tiempo que pasaba sin hacerse la provisión.
- vajilla.** Cierta derecho que se cobraba de las alhajas de oro y plata en Nueva España.
- veedor.** R. Hac. 1 Inspector del quinto real y custodio de armas y municiones reales. 2 El que estaba señalado por oficio en las ciudades y villas para reconocer si eran conforme a la ley u ordenanzas las obras de cualquier gremio u oficina de bastimentos.
- vicaria.** Tribunal eclesiástico establecido por los obispos y arzobispos para ejercer en su nombre la jurisdicción contenciosa. En cierto modo no es más que una emanación del poder jurisdiccional del obispo, que en vez de decidir y castigar por sí mismo directa e inmediatamente, juzga y sentencia por tribunal cuya institución emana de él. Los vicarios son nombrados por el cabildo eclesiástico pero deben ser doctores o licenciados en derecho canónico.
- vicario.** Juez eclesiástico, nombrado y elegido por los prelados para que ejerza sobre sus súbditos la jurisdicción ordinaria. Los que la ejercen en todo el territorio se llaman *vicarios generales*, a diferencia de los que la ejercen en un solo partido denominado pedáneos.
- visitador.** For. Juez superior que personalmente se informaba del proceder de los ministros inferiores o de los súbditos, y del estado de cosas en los distritos y provincias de su jurisdicción.
- viso.** Tela con bastidor que cubre las puertas donde se encuentra el Santísimo Sacramento. Es de los mismos colores que usa la Iglesia en sus

festividades, suele ser bordado de seda, hilo de oro o plata, con algunos símbolos del sacramento. Los hay de plata de martillo o guarnecidos de ella en la misma manufactura. Se le llama también así al joyel que cubre el Sacramento del altar cuando se reserva a su Divina Majestad.

vitalicio. Lo que dura por toda la vida. SE usa regularmente en las gracias, censos o cargos, mercedes, rentas, etcétera. // Pensión duradera hasta el fin de la vida del receptor.

vulgata. Versión de las Santas Escrituras de que se sirve la Iglesia. El Concilio de Trento la declaró auténtica, a través de ella quedó asentado que todo lo relativo a la fe y a las costumbres era fidedigno, por lo que los fieles podían apearse a ella.

Z

zarcillos. Pendiente, arete.

zurrón. Bolsa grande de pellejo que usaban los pastores para guardar y llevar la comida y sus pertenencias. Como medida de peso contenía 100 libras equivalente a 46 kilogramos

PESAS Y MEDIDAS

- adarme.** Medida de peso, la decimosexta parte de una onza o la mitad de un dracma. Equivale a 179 centigramos.
- almud.** 1 Medida de granos que en unas partes corresponde a un celemín o a la duodécima parte de una fanega; entre otras, a media fanega. 2 Espacio en que cabe media fanega de sembradura. Equivale a 4 cuartillos (7.568 litros).
- arroba.** Medida de peso de 25 libras, de 16 onzas cada una. Cuarta parte de un quintal que tiene 100 libras de peso (11 kilos y 502 gramos). Su peso varía en diferentes lugares.
- balón.** Equivalente a 24 resma de papel (diez mil hojas).
- caballería.** Medida de superficie equivalente a 42.79 hectáreas. Porción de tierra que después de la conquista se repartía a los soldados de a caballo. «Una caballería es solar de cien pies de ancho y doscientos de largo; y de todo lo de más como de 100 peonías que serán quinientas fanegas de labor para pan de trigo o cebada, cincuenta de maíz, diez huebras de tierra para huerta, cuarenta para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para cincuenta puercos de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas y cien cabras».
- cáliz.** 1 Medida de volumen que contenía 12 fanegas (666 litros). 2 Medida de capacidad para áridos que varían según las regiones.
- calderilla.** C. de Mon. 1. Moneda de vellón resellada con diferente valor en distintas épocas. También se hacían de cobre y de bajo valor en piezas de 2, 4, y 8 maravedíes. 2 Numerario de cobre o bronce. 3 Caldera pequeña que sirve para llevar el agua bendita en las iglesias.
- carga.** 1 Medida de peso y volumen que variaba de acuerdo con el producto: 9 arrobas para la cochinilla (103.5 kg), 12 para sal o maíz (138 kg); 14 para trigo, (161 kg); 16 para harina (184 kg); y 18 para miel (297 kg). 2 Cierta cantidad de granos que en algunas partes es de cuatro fanegas y en otras de tres. 3 Tributo, imposición, pecho, gravamen. 4 Censo hipoteca, servidumbre u otro gravamen real de la propiedad, generalmente en la inmueble.
- celamín.** Medida de volumen para áridos. Comúnmente era la cuarta parte de una fanega y se dividía en cuatro cuartillos; también equivalía a un almud (7,568 litros).

- chiquihuite.** 1 Medida para fruta que contiene 230 piezas. 2 Cesta o canasta sin asa, generalmente tejida.
- codo.** Medida de longitud que equivale a media vara (0.419 cm).
- cordel.** 1 Medida de longitud de 10 varas (8.38 m). 2 Medida de superficie (6.96 m). 3 Servidumbre establecida en algunas fincas para el paso del ganado trashumante de menor anchura que la cañada.
- cuarta.** 1 Medida de longitud que equivale a una cuarta de vara (0.2095 m). 2 Nav. Cada una de las treinta y dos partes en que está dividida la rosa náutica. 3 Látigo tejido de cuero con un mango de aproximadamente una cuarta para las caballerías. 4 Privilegio o derecho que tiene el heredero instituido de deducir para sí la cuarta parte de la herencia, cuando ésta se halla muy gravada por legados, fideicomisos o donaciones.
- cuartilla.** 1 C. de Mon. Moneda mexicana de plata que valía la cuarta parte de un real fuerte (tres centavos de peso y un acto). 2 La cuarta parte de una arroba de peso o de medida o de una fanega. 3 Medida de volumen que contiene 12 cuartillas (22.701 L).
- cuartilla de sembradura de maíz.** Medida de superficie que equivale a 250 por 100 varas (1.75 ha).
- cuartillo.** C. de Mon. 1 Cuarta parte de un real. 2 Moneda de vellón ligada con plata que mandó labrar Enrique IV de Castilla; valía la cuarta parte de un real de plata u ocho maravedíes y medio (2 cts). 3 Cuarta parte de un azumbre en líquidos de un celemin en granos. 4 Medida de líquidos que equivale a 0.456 litros, para el aceite 0.560 y para la leche 0.684.
- cuarto de legua.** Medida lineal que equivale a 1047.5 metros
- dedo.** 1 Medida lineal que equivale a un cuarto 8 de vara (0.017 m). 2 Una de las cuarenta y ocho partes en que se divide la vara castellana.
- dinerales.** C. de Mon. 1 Peso que utilizaban los ensayadores para averiguar la ley de los metales. El dineral de oro se dividía en 24 quilates y cada quilate en cuatro granos. El dineral de plata se dividía en 11 dineros, cada dinero en 24 granos. Constaba de varias piezas diminutas o pesos de diversos tamaños, y el conjunto de los se guardaba en una cajita llamada también dineral. 2 Medida pequeña con que en las tabernas se medía el vino correspondiente a un dinero.
- ducado de plata.** C. de Mon. 1 Se usó este nombre para el comercio y los contratos. Equivalente a 375 maravedíes de plata y 562 maravedíes de vellón. 2 Moneda imaginaria equivalente a 11 reales de vellón, aumentada en una mitad hasta la pragmática de febrero de 1680.

- estadio.** Distancia o longitud de 125 pasos geométricos; octava parte de una milla que se regula por mil pasos.
- estado.** Medida tomada de la estatura de un hombre regular, solía usarse para medir alturas o profundidades. Equivalente a una brazada o braza (1,67 m) que frecuentemente se regulaba en siete pies.
- estancia de ganado mayor.** Medida de superficie que, de acuerdo a las ordenanzas de 1536, confirmadas y ampliadas en 1577, debía medir de oriente a poniente cinco mil varas, y de norte a sur otras cinco mil.
- estancia de ganado menor.** Medida de superficie que según las ordenanzas de 1536 debía tener 3,333 varas y un tercio en ambos sentidos.
- fanega.** 1 Medida de volumen que equivale a dos almudes. 2 Espacio de tierra que contenía 4 estadales y 500 en las dehesas. Como medida de superficie es de tres hectáreas, 56 áreas y 63 centiáreas; como medida de capacidad equivale a 100 litros; como medida de volumen contiene 48 cuartillos, es decir media carga para trigo (3,25 arrobas ó 37.394 kilogramos), para maíz equivale a cuatro arrobas (46.024 kg). 3 Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo.
- fundo legal.** Leg. Las 600 varas de terreno medido desde la iglesia del pueblo a los cuatro puntos cardinales que se concedieron a los pueblos indígenas en Nueva España por reales cédulas, y que se repartían en solares para que edificaran sus casas. El equivalente del fundo era de 101.12 hectáreas.
- grano.** C. de Mon. 1 Concepto de peso con relación al oro que es de ocho onzas y dividen los plateros de la siguiente manera: 50 castellanos, cada castellano en ocho tomines, cada tomín en ocho ochavas y cada ochava en 75 granos. 2 Cuarta parte del quilate que se emplea para designar la cantidad de fino en una liga de oro. 3 En Nueva España se utilizaba como moneda fraccionaria equivalente a 0.05 granos. 4 Cada una de las pequeñas protuberancias que agrupadas cubren la flor de ciertas pieles curtidas, por ejemplo cordobán, vaqueta, zapa y algunas otras antes de curtir como la lija.
- hacienda.** Medida de superficie de 5,000 por 25,000 varas (8,778.05 ha).
- legua.** Medida lineal de dimensión variada, equivalente a 17 leguas españolas y media en grado de círculo máximo de la tierra, cada una era la medida de lo que regularmente se camina en una hora. Su correspondencia era de 100 cordeles ó 5,000 varas (4,190 m).
- libra.** Medida de peso que comúnmente consta de 16 onzas, aunque este número varía según las provincias. Su equivalente es 256 adarmes, 9.216 granos ó 0.460 gramos.

mano. 1 Vigésima parte de la resma de papel, contiene 25 pliego. 2 En el arte de la seda se llamaba así a una porción de ésta en la que se distribuían de 6 a 8 cadejos de hebras para llevarlos al tinte. 3 Cubrir con una capa de yeso o mortero el paramento de una fábrica de albañilería.

maravedí. De acuerdo con la estimación de la plata era una moneda española antigua que unas veces se entendía por cierta y efectiva y otras por números y cantidad de ella. Su valor ha variado a través del tiempo según su calidad y metal. Las hubo de oro, plata y cobre con distintos nombres: maravedíes de oro, buenos, viejos, prietos, blancos, cóbrenos y otros, que se hallaban en diversas leyes de estos reinos como el Fuero, el Ordenamiento, Partidas y demás. Se llamaron así por los almorávides, moros que los introdujeron a España. También se denominaron ma-ravidis, moravidis o morbis. Un maravedí antiguo era la tercera parte de un real. En muchos documentos novohispanos se mencionan cantidades de maravedíes como moneda fraccionaria en lugar de reales o tomines.

marco. 1 Medida de peso que era la mitad de una libra; el oro se dividía en 50 castellanos, cada castellano en 8 tomines y cada tomín en 12 granos. El marco de plata se dividía en 8 onzas, cada onza en 8 ochavas y cada ochava en 75 granos (230.12 g). 2 Se llamaba también así al patrón original por el cual se debían regular las pesas y medidas. 3 Como medida de superficie era la extensión de tierra que debían tener cada fanega; su medida no era general, pues en unas partes tenía 600 estadales, en otras 300 y por lo común 400, correspondiente al marco real.

mecate. Medida lineal que equivale a 41.9 metros.

millar. 1 Cantidad de cacao que en unas partes era de 3 libras y media, y en otras de más. 2 En las dehesas, espacio de terreno en que se podían mantener mil ovejas o dos hatos de ganado.

naranja. 1 Medida hidráulica. 2 Figura rectangular de 8 dedos de largo y 2 de ancho, cuya superficie era de 16 dedos (9 pulg²). Producía 68 litros por minuto. Su equivalente era 0.004876 metros cuadrados. 2 Cúpula. 3 Bala de cañón del tamaño de una naranja.

ocha, ochava. C. de Mon. Octava parte de la onza y de la vara y también de algunas monedas antiguas. Contenía 16 adarmes.

onza. C. de Mon. Duodécima parte de la libra romana. Se tomaba ordinariamente por una de las partes en que se dividía la libra que por lo regular era, en Castilla, de 16 onzas, aunque en otras partes podía ser de 12,20

- ó 36. Se dividía en 8 dracmas ó 16 adarmes. Su peso equivalía a 28.76 gramos. Valía 8 escudos ó 16 pesos en Nueva España.
- peonía.** 1 Porción de tierra que después de la conquista se asignaba a cada soldado de a pie para su establecimiento en ella. 2 Tierra que se labraba en un día con un peón. 3 Solar de 50 pies de ancho y 100 de largo para «cien fanegas de tierra de labor, de trigo o cebada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta y ocho para plantas de otros árboles de secadal; tierras de pasto para diez puercos de vientre, veinte vacas y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras» (8.558 ha).
- pesa.** C. de Mon. Cualquiera de las piezas de latón con que se pesaban las monedas de oro y plata cortadas o sin cordoncillo y se regulaban las fallas que tenían.
- peseta.** C. de Mon. Moneda de plata que valía cuatro reales de vellón.
- peso.** C. de Mon. 1 En Nueva España circularon pesos de valores diferentes: el de oro que equivalía a 500 maravedíes, el de oro de minas a 450 maravadís, el de oro ensayado a 414 maravadís, y el de oro común a 300 maravadís. 2 Moneda que se empleaba para suponer el precio a las barras de plata, que se diferenciaba del valor del de 8 o peso acuñado, para dejar el importe del señoraje y demás gastos de la Real Casa de Moneda. 3 Moneda de plata castellana del peso de una onza. Su valor era de ocho reales de plata; los que por una nueva pragmática valían 10 eran llamados *pesos gruesos* para diferenciarlos.
- pie.** Medida lineal que equivale a 12 pulgadas (0.279 m).
- pulgada.** Medida lineal que equivale a 0.2328 metros.
- quelli.** Medida de pulque que variaba de 13 a 14 litros.
- quilate.** C. de Mon. 1 Grado de perfección y pureza del oro, perlas o piedras preciosas parte de las 140 en que se divide la onza. 1 Pesa pequeña de cuatro granos que equivale a un quilate y es la tercera parte del tomín.
- quintal.** Peso de 100 libras ó 4 arrobas, aunque en algunas partes varía. Equivale a 46.0246 kilos.
- quinto real.** R. Hac. Derecho del rey sobre el oro de cualquier tipo y lugar, ya fuera del río de minas o tomado en batalla, así como sobre la plata, piedras preciosas, perlas, aljófara, ámbar. El quinto sobre los metales debía pagarse en la caja real más cercana al mineral de donde se hubiera extraído. Todo el metal se marcaba con el sello o marca real de «quintado».
- real.** C. de Mon. Moneda con valor de 34 maravedíes cuya denominación es muy común en documentos novohispanos; era conocida como real de vellón.

| <i>Moneda</i> | <i>Material</i> | <i>Correspondencia</i> |
|-----------------------------|-----------------|--|
| 50 reales | plata | 50 reales de plata doble cuarta parte del real de a cuarto |
| 2 reales | plata | medio real de plata mitad del real de plata doble 8 cuartos de vellón |
| 8 reales | plata | 8 reales de plata corriente 1 real y medio de vellón 12 reales de vellón |
| 8 reales de Maria (1686) | plata | 12 reales de vellón |
| cuarto de real | plata | mitad del real de a ocho |
| real de vellón | cobre | 34 maravadíes |
| real de oro | oro | 544 maravadíes |

resma. Mazo de 20 manos de papel, cada resma tiene 25 pliegos ó 500 hojas.

sembradura de maíz. Medida de superficie que equivale a 276 por 184 varas (3.57 ha).

sesma. Medida lineal, sexta parte de cualquier cosa. Se toma regularmente por la vara y equivale a 0.134 metros.

sitio de ganado mayor. Medida de superficie de 5,000 varas por lado (1,765 ha).

sitio de ganado menor. Medida de superficie que equivalía a 780 hectáreas.

solar. Medida de superficie para casa habitación de 50 varas por lado en cuadro. También se usaba para molino o venta con la misma superficie. Equivalía a 0.11755 hectáreas.

suerte de tierra. Medida de superficie equivalente a 552 varas por 276, era el equivalente a la cuarta parte de una caballería de tierra (10 ha).

surco. Medida hidráulica. Unidad de medida de las distribuciones de agua rústica; es una figura rectangular, el lado mayor es de 6 pulgadas u 8 dedos; el menor de 4.5 pulgadas o 6 dedos; la superficie es de 27 pulgadas² ó 48². Equivale a 194.4 litros por minuto.

tercios. Los dos novenos de todos los diezmos eclesiásticos que se deducían para el Estado.

- tomín.** C. de Mon. 1 Tercera parte de un adarme del marco castellano o la ochava de un castellano en el peso de oro. 2 Moneda de plata usada en Indias equivalente a 30 céntimos de peseta. Su peso era de 0.59908 gramos.
- tostón.** C. de Mon. Moneda de amplia circulación durante la época novohispana y aún en el presente siglo. Su nombre tuvo origen en la moderna italiana, era conocida como *testone*. En el siglo XI pasó a España y posteriormente a Nueva España; valía cuatro reales de plata. Muchos documentos lo mencionan en lugar de pesos, no sólo en pago de multas o recaudación de impuestos, sino en aranceles, construcción de iglesias, acuñación de monedas particulares, así como en asuntos comerciales y remate de oficios.
- vara.** 1 Insignia de autoridad y jurisdicción que portaban los ministros de justicia y otros funcionarios. En la parte superior se encontraba una cruz para tomar los juramentos llamados «jurar en vara de justicias». 2 Medida de longitud graduada con señales de 3 pies y dividida en tercios, cuartas, sesmas, ochavas. Equivale a 84 centímetros.
- vellón.** C. de Mon. Moneda de cobre provincial de Castilla, se le conoció así porque los romanos al acuñarla estamparon sobre ella una oveja. Así se denominó en Nueva España la moneda del mismo metal.
- yugada.** Espacio de tierra de labor que puede arar un par de bueyes en un día. En algunas partes, espacio de tierra de labor equivalente a 50 fanegas de marco real o algo más de 32 hectáreas.

BIBLIOGRAFÍA

- CAMARENA OCAMPO, Mario y VILLAFUERTE GARCÍA, Lourdes (coords.) *Los andamios del historiador. Construcción y tratamiento de fuentes*, México, Archivo General de la Nación/ Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- PEZZAT ARZAVE, Delia, *Guía para la interpretación de vocablos novohispanos*, México, Archivo General de la Nación, 2001.
- RIESCO TERRERO, Ángel, *Introducción a la paleografía y diplomática general*, Madrid, Síntesis, 2000.
- VILAR, Pierre, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, Crítica, 1999.

La Compañía de Jesús en Zacatecas: documentos para su estudio se terminó de imprimir en septiembre de 2010, en la Editorial Los Reyes S.A. de C.V., Plazuela de los Reyes 45 Int. B-102, Col. Los Reyes, Coyoacán, 04330, México, D.F. La edición, en papel de 75 gramos, constó de 300 ejemplares más sobrantes.

